



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

**“EL ECOLOGISMO POLÍTICO EN ESPAÑA:
DE LA CRISIS ECOLÓGICA A LA ACCIÓN POLÍTICA”**

TESIS DOCTORAL

Julio J. López Ruiz.

DIRECTOR

Vicente Bellver Capella.

UNIVERSITAT DE VALENCIA

FACULTAD DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA.

PROGRAMA DE DOCTORADO 170 G.

“DERECHOS HUMANOS: PROBLEMAS ACTUALES”

2013

A mi familia.

Julio J. López Ruiz

TESIS DOCTORAL

**“EL ECOLOGISMO POLÍTICO EN ESPAÑA:
DE LA CRISIS ECOLÓGICA,
A LA ACCIÓN POLÍTICA”.**

Departamento de Filosofía del Derecho, Moral
y Política.

Facultad de Derecho.

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

2013.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	11
-------------------	----

CAPITULO I.

MARCO TEÓRICO: FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS E IDEOLÓGICOS DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA Y DEL ECOLOGISMO POLÍTICO EN ESPAÑA.

1. LA ECOLOGÍA POLÍTICA.....	29
1.1. LA CRISIS ECOLÓGICA: PREMISA FUNDAMENTAL DEL ECOLOGISMO.....	36
2. CONSTRUCCIÓN DOCTRINAL DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA: DE “LA PRIMAVERA SILENCIOSA” DE RACHEL CARSON A LA CUMBRE DE RIO + 20.....	54
2.1 CRONOLOGIA DE LOS ACONTECIMIENTOS.....	56
2.2 PRIMERAS APORTACIONES DOCTRINALES A LA ECOLOGÍA POLÍTICA.....	64
2.2.1. LA PRIMAVERA SILENCIOSA. (1962).....	68
2.2.2 LA HIPÓTESIS GAIA DE JAMES LOVELOCK. (1969).....	74
2.2.3. LA LEY DE LA ENTROPÍA Y EL PROCESO ECONÓMICO DE NICOLAS GEORGESCU. (1971).....	77
2.3 EL CLUB DE ROMA Y LA PROBLEMÁTICA MUNDIAL: “LOS LÍMITES DEL CRECIMIENTO”. (1972).....	79
2.3.1 LA PROBLEMÁTICA MUNDIAL: “LOS LÍMITES DEL CRECIMIENTO”. (1972).....	87
2.3.2. MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES DEL CRECIMIENTO. (1992).....	94
2.3.3 LOS LÍMITES DEL CRECIMIENTO 30 AÑOS DESPUÉS (2004).....	99
3. EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES EN LA DIFUSIÓN DEL ECOLOGISMO: LAS CONFERENCIAS DE NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO.....	100
3.1 CONFERENCIA DE ESTOCOLMO. (1972).....	101
3.2. LA CARTA MUNDIAL DE LA NATURALEZA(1982).....	106
3.3. EL ORIGEN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE: EL INFORME BRUNDTLAND “NUESTRO FUTURO COMÚN”. (1987).....	109
3.4 CUMBRE DE RÍO DE JANEIRO: LA DECLARACIÓN DE RÍO (1992).....	111
3.5. LA CARTA DE LA TIERRA. (2000).....	113
3.6. LA CUMBRE DE LA TIERRA DE JOHANNESBURGO. (2002).....	117
3.7. RIO + 20.....	121
4. CRITICAS AL CATASTROFISMO ECOLOGISTA.....	124
5. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS E IDEOLÓGICOS DEL ECOLOGISMO ESPAÑOL.....	134
5.1 ANTECEDENTES FILOSÓFICOS DEL ECOLOGISMO: CORRIENTES DE PENSAMIENTO.....	141
5.2. FUNDAMENTOS IDEOLÓGICOS DEL ECOLOGISMO ESPAÑOL: EL ANTICAPITALISMO, EL PACIFISMO, EL FEMINISMO Y OTRAS MANIFESTACIONES IDEOLÓGICAS AFINES.....	144
5.2.1 PRODUCCIÓN, CONSUMO Y ANTICAPITALISMO.....	148
5.2.1.1 EL CAPITALISMO VERDE. UNA NUEVA FORMA DE ENTENDER EL CAPITALISMO.....	152
5.2.1.2. LA TESIS DEL DECRECIMIENTO.....	157
5.2.2 EL NATURISMO.....	163
5.2.3. EL ECO-PACIFISMO: EL MOVIMIENTO ANTINUCLEAR.....	166
5.2.4. EL ECO-FEMINISMO.....	175
5.2.5. EL ECO-NACIONALISMO.....	179
5.2.6. LA LUCHA POR LA “LIBERACION ANIMAL” O EL DERECHO DE LOS ANIMALES.....	183
5.2.7. EL ECO-FASCISMO.....	185
6. CRISTIANISMO Y ECOLOGIA.....	189

CAPÍTULO II.

PERSPECTIVA INSTITUCIONAL DE LA ECOLOGIA POLITICA EN ESPAÑA: EL DERECHO MEDIOAMBIENTAL, LA POTESTAD ADMINISTRATIVA Y LAS POLITICAS PÚBLICAS SOBRE MEDIO AMBIENTE.

1. INTRODUCCION AL CAPITULO II.	197
2. RESPUESTA JURÍDICA A LA CRISIS AMBIENTAL: LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO AMBIENTAL.	198
2.1. LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIÓN EUROPEA. LAS DIRECTRICES COMUNITARIAS COMO BASE DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ECOLOGISMO POLÍTICO EN ESPAÑA: LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS DE ACCIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. (1973-2012)	207
2.2. EL DERECHO AMBIENTAL EN ESPAÑA.	220
2.2.1. EL MEDIO AMBIENTE: OBJETO DEL DERECHO AMBIENTAL.	225
2.2.2. PRINCIPIOS JURÍDICOS DEL DERECHO AMBIENTAL.	228
2.2.2.1. PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN O CAUTELA.	229
2.2.2.2. EL PRINCIPIO DE “QUIEN CONTAMINA PAGA”.	234
2.3. EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: EL ARTÍCULO 45 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978.	236
2.4. EVOLUCION DEL ORDENAMIENTO JURIDICO AMBIENTAL EN ESPAÑA.	238
2.4.1. ÁMBITO ADMINISTRATIVO.	242
2.4.2. ÁMBITO CIVIL.	254
2.4.3. ÁMBITO PENAL.	257
2.4.4. ÁMBITO TRIBUTARIO: LA DENOMINADA TRIBUTACIÓN AMBIENTAL O FISCALIDAD VERDE.	261
2.4.5. BREVE COMENTARIO SOBRE LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE.	272
2.4.6. LA INAPLICACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO EN ESPAÑA: PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN.	275
3. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN ESPAÑA: EL SISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.	278
3.1 LA CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL EN ESPAÑA.	280
3.2. LA POTESTAD ADMINISTRATIVA: DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS AMBIENTALES EN ESPAÑA.	285
3.3. LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.	293
3.4 LAS ENTIDADES LOCALES: LA AGENDA 21.	336
3.5. MECANISMOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA AMBIENTAL.	338
3.5.1. AUTORIZACIONES AMBIENTALES.	338
3.5.2. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: LAS “COMPRAS PÚBLICAS VERDES”	340
3.5.3. EL REGLAMENTO EMAS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	344
3.6. MECANISMOS COERCITIVOS DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD MEDIOAMBIENTAL.	345
3.6.1. POLICÍA ESPECIALIZADA EN MEDIO AMBIENTE.	348
3.6.2. EL MINISTERIO FISCAL Y EL MEDIO AMBIENTE.	353
3.7. MEDIDAS DE FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE: EL ACCESOS A LA INFORMACION, LA PARTICIPACION Y LA JUSTICIA AMBIENTAL. .	357
4. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE MEDIO AMBIENTE EN ESPAÑA.	368
4.1. LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.	379
4.2. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.	380
4.2.1. EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CENEAM).....	388
4.3. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUNA.	389
4.4. CALIDAD AMBIENTAL: RESIDUOS, PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA, AGUAS.	393
4.5. LIFE EN ESPAÑA.	401
5. LA INFLUENCIA DE LOS LOBBIES EN LAS POLITICAS PÚBLICAS SOBRE MEDIO AMBIENTE.	402

CAPITULO III.

ECOLOGISMO EN LA SOCIEDAD: EL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN ESPAÑA.

1 INTRODUCCION AL CAPITULO III.....	411
1.1. CONTEXTO: LOS NUEVOS MOVIMIENTOS SOCIALES	417
1.2. UN NUEVO MOVIMIENTO SOCIAL: EL MOVIMIENTO ECOLOGISTA.....	423
2. EL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN ESPAÑA.....	431
2.1. ORIGEN Y EVOLUCION DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN ESPAÑA	432
2.2. PRIMERAS MANIFESTACIONES DOCTRINALES DEL ECOLOGISMO ESPAÑOL.....	446
2.2.1 EL MANIFIESTO DE BENIDORM. (1974)	450
2.2.2 EL MANIFIESTO DE VALSIAIN (1977).....	458
2.2.3. LA PROPUESTA DE DE DAIMIEL (1978): “DODECALOGO DEL PERFECTO ECOLOGISTA”.....	462
3. PENSAMIENTO VERDE: LA IDEOLOGIA DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN ESPAÑA. 467	
3.1. LA CONSTRUCCION DOCTRINAL DEL ECOLOGISMO : LOS PRECURSORES INTELECTUALES DEL DISCURSO ECOLOGISTA EN ESPAÑA	470
3.2. EL ECOLOGISMO COMO IDEOLOGIA DIFERENCIADA.....	478
3.3. EL ECOLOGISMO Y SU PRETENDIDA ASIMILACION A LA IZQUIERDA	481
3.4. EL CARÁCTER APARENTEMENTE CAOTICO DE LA IDEOLOGIA ECOLOGISTA	483
3.5. LOS “ACUERDOS DE LA GRANJA” COMO INTENTO DE CONSENSO IDEOLOGICO.	486
3.6. POSICION DEL ECOLOGISMO EN EL PLANO ECONOMICO: EL CONTROL DE LA ENERGIA COMO MEDIO PARA ALCANZAR LA LIBERTAD.....	487
3.7. EL ECOLOGISMO COMO RESPUESTA AL SISTEMA POLITICO VIGENTE	490
3.8. PECULIARIDADES DEL IDEARIO VERDE ESPAÑOL.	491
3.9. ECOLOGISMO, EL NACIONALISMO PERIFERICO Y EL LOCALISMO.....	494
3.10. CONTRADICIONES Y PARADOJAS DEL ECOLOGISMO ESPAÑOL.	497
3.11. PROPUESTAS ACTUALES DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA: EL “MANIFIESTO DE LAS CUARENTA DEMANDAS AMBIENTALES”	499
3.12. CONCRECCION DEL PROGRAMA IDEOLOGICO ECOLOGISTA: EL PLAN DE ACCION DEL ECOLOGISMO ESPAÑOL.	502
3.13. PARTICIPACION CIUDADANA: LA IMPLICACION DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN LA TOMA DE DECISIONES MEDIOAMBIENTALES.	510
4. HACIA LA CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA VERDE EN ESPAÑA.....	515
4.1. ECOLOGISMO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	519
4.2. LA EDUCACION AMBIENTAL COMO MECANISMO DE CONCIENCIACION DE LA SOCIAEDAD ESPAÑOLA.	530
4.3. CIUDADANÍA Y CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL EN ESPAÑA.	533
5. IRRUPCION DEL ECOLOGISMO EN EL MUNDO DE LA EMPRESA: EMPRESA Y CONSUMO VERDE.	538
5.1 LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.	544
5.2. MARKETING ECOLOGICO, HERRAMIENTA PARA UNA NUEVA FORMA DE CONSUMO: EL CONSUMO RESPONSABLE.	547
6. EL ECOLOGISMO EN EL TERCER SECTOR.....	550
6.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN ESPAÑA.	551
6.2. LAS ONGS ECOLOGISTAS MÁS REPRESENTATIVAS EN ESPAÑA: LAS CINCO GRANDES DE AMBITO ESTATAL.	558
6.2.1. GREENPEACE ESPAÑA.....	560
6.2.2 WWF. ADENA	566
6.2.3 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA, (SEO/BIRDLIFE).....	567
6.2.4. AMIGOS DE LA TIERRA	568
6.2.5 ECOLOGISTAS EN ACCION.....	572
6.3. BREVE REFERENCIA A LAS FUNDACIONES AMBIENTALES.....	574

CAPITULO IV.

LA “CUESTION VERDE” EN LA POLITICA ESPAÑOLA: EL ECOLOGISMO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

1. INTRODUCCIÓN AL CAPITULO IV: ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE EL FENOMENO DEL ECOLOGISMO EN LA POLITICA ESPAÑOLA.	583
2. CONTEXTO: LOS PARTIDOS VERDES EN EL AMBITO EUROPEO.	592
2.1 PANORAMA ELECTORAL DE LOS VERDES EUROPEOS.	598
3. LA DIMENSIÓN POLÍTICA DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA ESPAÑOL: LOS PARTIDOS VERDES.	601
3.1. LOS PARTIDOS VERDES EN ESPAÑA.	606
3.2. ORIGEN Y CONSTITUCION DEL PARTIDO “LOS VERDES”: EL MANIFIESTO DE TENERIFE.	610
3.3. “PROGRAMA POR LA TIERRA”: APROXIMACION A UN IDEARIO POLITICO VERDE.	616
3.4. CENSO DE LOS PARTIDOS VERDES EN ESPAÑA: CONSIDERACIONES DE INTERES.	627
3.5. TRABAS PARA LA CONSOLIDACION DE UN ESPACIO ECOLOGISTA EN ESPAÑA.	633
3.6. COORDINADORA VERDE DE HONDARRABIA, UN INTENTO DE REFUNDACION DEL PROYECTO POLITICO VERDE.	665
3.7. EQUO: UN “BROTE VERDE” EN LA POLITICA ESPAÑOLA.	669
3.7.1 PROPUESTAS DE EQUO ANTE LA ACTUAL SITUACIÓN DE CRISIS.	673
3.8 LOS VERDES EN LAS INSTITUCIONES.	675
3.8.1 ¿TIENEN FUTURO LAS FORMACIONES POLÍTICAS VERDES EN ESPAÑA?.....	677
4. EL ECOLOGISMO EN EL SENO DE LOS GRANDES PARTIDOS.	680
4.1 “POR LA SENDA DE LA SOSTENIBILIDAD”: EL “ECOLOGISMO SENSATO” DEL PARTIDO POPULAR.	685
4.1.1. FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y LOS ESTUDIOS SOCIALES (FAES): SU PERCEPCIÓN DEL ECOLOGISMO.	695
4.1.2. EL MEDIO AMBIENTE ES, TAMBIÉN, UNA CUESTIÓN DE DERECHAS.	697
4.2 LA IZQUIERDA VERDE, ¿USURPACION O ASIMILACION?	699
4.2.1 ECOSOCIALISMO: ¿ECOLOGISMO SOCIALISTA O SOCIALISMO ECOLOGISTA?.....	705
4.2.1.1 APORTACIONES DOCTRINALES DEL ECOSOCIALISMO.	710
4.2.1.2 PERCEPCIÓN DE LOS ECOLOGISTAS DEL ECOSOCIALISMO.	712
4.3 LA SOSTENIBILIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL PSOE.	714
4.3.1 LA ORGANIZACIÓN SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE (OSMA)	715
4.3.2 EL DISCURSO SOCIALISTA SOBRE LA SOSTENIBILIDAD.	718
4.3.3. LA FUNDACIÓN IDEAS.	720
4.3.4 RELACIONES DEL PSOE CON LOS VERDES Y ECOLOGISTAS.	721
4.4 EL PARTIDO SOCIALISTA CATALAN Y SU APUESTA ECOLOGISTA.	723
4.5. EL ECOLOGISMO “ROJIVERDE” DE IZQUIERDA UNIDA.	726
4.5.1 PROPUESTAS “VERDES” DE IZQUIERDA UNIDA.	731
4.5.2. IDENTIDAD POLÍTICA DE LOS VOTANTES DE IZQUIERDA UNIDA.	734
4.6. EL “MARXISMO VERDE” EN CATALUÑA: INICIATIVA POR CATALUÑA, VERDES.	736
5. ANEXO CAPÍTULO IV: CENSO DE PARTIDOS VERDES POR ORDEN CRONOLÓGICO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.	741
CONCLUSIONES.	751
BIBLIOGRAFIA.	773

INTRODUCCION.

Los partidos verdes siguen sin encontrar un hueco en el “casi” bipartidista panorama político español. No obstante, ante el escenario generado por la actual crisis económica, se pone de manifiesto una nueva realidad en la que la sociedad, la política y la economía evolucionan hacia un nuevo modelo, anunciado desde el comienzo de la denominada “crisis ambiental”.

En este sentido, el ecologismo político parte de la premisa de que la crisis ecológica global es consecuencia del modelo productivo y de consumo vigente, que ha desembocado además en la profunda crisis económica que padecemos. Así pues, este movimiento ideológico se plantea la necesidad urgente de realizar cambios en el modelo productivo y de consumo que, necesariamente, deben ser abordados desde la movilización política.

La recesión económica global que estamos viviendo plantea así al ecologismo político la necesidad y, a la vez, la oportunidad, de un cambio radical de paradigma que pasa, entre otras aspiraciones, por un proyecto económico y de sociedad alternativo, fundamentado, en la reconversión de los trabajadores de los sectores productivos ecológicamente insostenibles (construcción, armamento, etc.), redistribución de la riqueza y la renta, intervención del sistema financiero y reconversión del modelo energético.

En este contexto, los objetivos del ecologismo político se materializan en algo tangible, un cambio sistémico que requiere de actores políticos activos que lleven las riendas hacia un nuevo modelo, aportando ideas y valores que tengan eco en la nueva sociedad que está surgiendo. Pero al contrario de lo que ha sucedido en Europa, en donde los partidos verdes han logrado una presencia política considerable, en España, las formaciones políticas de carácter ecologista no han podido, hasta el momento, tener una presencia política

institucional significativa. En este sentido, el caso de España es una “anomalía” en el contexto europeo pues las fuerzas políticas que aglutinan el ecologismo político apenas han tenido representatividad en el arco parlamentario y, cuando la han tenido, ha sido de la mano de los grandes partidos. Así pues, ¿se muestra el ecologismo en España como un agente de cambio social minoritario? Rotundamente no, el ecologismo como ideología ha triunfado, impregnándolo todo.

Contradictoriamente, en las pasadas elecciones generales celebradas en 2011, la opción política ecologista obtuvo únicamente 215.776 votos, lo que supuso el 0´88 % de los votos escrutados. Estos datos muestran una paradoja ya que, mientras los valores ecologistas, según las encuestas, han calado profundamente en la sociedad, no se puede decir lo mismo, a la vista de los resultados electorales, de la opción política que los representa.

Ante el escenario descrito, la presente investigación tiene como objetivo general el estudio del ecologismo político en España, profundizando en aquellos aspectos que han supuesto las claves de su fracaso desde la perspectiva la militancia política y su triunfo desde el plano institucional y de los movimientos sociales.

Como objetivos particulares la presente investigación analiza, en base a las circunstancias actuales propiciadas por la grave crisis económica que nos afecta, si los valores ecologistas están vigentes y si los mismos pueden en España sustentar, en un futuro, una opción política con representación institucional significativa. En este sentido, ante la crisis económico financiera, los postulados políticos ecologistas parecen cobrar absoluta vigencia en un marco donde los valores sociales están mutando, y la sociedad de consumo actual parece no dar respuesta a los nuevos valores que emergen, según la crisis económica se hace más patente.

También se abordará la influencia que el ecologismo político ha tenido en las “agendas” de los grandes partidos con responsabilidad de gobierno como consecuencia de la “presión” ejercida tanto desde arriba por instituciones internacionales, como desde abajo, por el activismo ecologista. Hay que destacar que, si bien las movilizaciones sociales a favor de un determinado objetivo con tintes ecologistas tienen gran repercusión mediática, ésta no se materializa en resultados políticos significativos para los partidos verdes, los cuales ven cómo los grandes partidos políticos capitalizan los beneficios electorales propiciados por las movilizaciones impulsadas por ellos.

Hay que destacar que la primera fase de la presente investigación ha partido del “método intuitivo”, en tanto que ante el estudio preliminar del fenómeno social y político objeto de la investigación surgen respuestas inmediatas por intuición, las cuales constituyen verdaderas hipótesis de trabajo o soluciones anticipadas que mediante la revisión histórica y análisis doctrinal nos permitirán, sin duda, comprender las claves fundamentales del fenómeno político ecologista, en el contexto del sistema político español.

En este sentido, tal y como se ha puesto de relieve anteriormente, las hipótesis que se plantean en el inicio de la presente investigación son si ante las nuevas circunstancias sociales que están emergiendo y su previsible evolución conducente a significativos cambios sociales, políticos y económicos pueden propiciar que el ecologismo político en España, sea una alternativa política real como lo es en el resto de países de nuestro entorno.

Por lo que respecta a los cambios sociales, su vinculación a los cambios económicos es evidente y, por ello, el empobrecimiento generalizado de la

población y el paro en tasas superiores al 27 %¹, están suponiendo una clara reducción de la llamada clase media y, en consecuencia, modificando las reglas de juego existentes hasta el momento. La percepción social de los problemas está viéndose modificada de forma acelerada y, con ello, los valores vigentes hasta el momento, están mutando también aceleradamente.

Para dar respuesta a las posibles implicaciones de estos cambios en las futuras posiciones ideológicas y, en consecuencia, en la política, es imprescindible abordar como referente y marco teórico de la presente investigación diferentes cuestiones. En este sentido, como paso previo al estudio del ecologismo político español, abordaremos la premisa fundamental de la ideología ecologista desde sus inicios: la “crisis ecológica”.

De igual forma, abordaremos, sucintamente, los aspectos más significativos del ecologismo: sus orígenes, los valores que lo alimentan, las corrientes de pensamiento existentes, además, de otras cuestiones relevantes que van a permitir aproximarnos al fenómeno objeto de estudio, desde diferentes perspectivas. Los temas que sirven de marco teórico a la cuestión objeto del presente trabajo han sido prolíficamente tratados por diferentes autores, tanto nacionales como extranjeros, habiendo sido objeto, asimismo, de investigaciones académicas desde una gran diversidad de perspectivas: sociología, derecho, filosofía, ciencias de la comunicación, economía, ciencias políticas, etc.

Hay que destacar que el objeto de estudio, el ecologismo como ideología y su plasmación política en el denominado ecologismo político, es complejo, en

¹ INE; “Encuesta de población activa (EPA). Primer trimestre de 2013”. Disponible en: <http://www.ine.es/> (Consulta 25 de abril de 2013)

tanto que existen multitud de corrientes, matices y posiciones que propician diversos puntos de vista, a favor y en contra, lo que complica dar una respuesta inmediata a las hipótesis de partida.

En definitiva, como introducción al tema que se aborda en la presente investigación debemos resaltar que aunque los valores que defiende el ecologismo no son nuevos, la ideología ecologista sí lo es. Se trata de un fenómeno nacido a mediados del pasado siglo XX que se encuentra en constante evolución.

Cuestiones que constituían dogmas inamovibles para los movimientos ecologistas como la utilización de la energía nuclear, que era denostada y frontalmente rechazada, han mutado de la mano de aquellos que han servido de fundamento intelectual a las tesis ecologistas. Sobre esta cuestión, debemos tomar como ejemplo la posición adoptada por James Ephraim Lovelock, famoso por la hipótesis Gaia, que aunque contrario al armamentismo nuclear, promueve, al hilo de las tesis sobre el calentamiento global y el cambio climático, un uso pacífico de la energía nuclear como único recurso para disminuir el abuso de los combustibles fósiles y evitar que el sistema atmosférico llegue a un punto sin retorno que lo desestabilice.

Hay que destacar que el activismo ecologista más furibundo, desde el comienzo de su andadura, se consolidó entorno al movimiento antinuclear, ya fuera para usos militares, como civiles. Con esta postura se percibe lo complejo del posicionamiento ideológico ecologista y las repercusiones que el mismo tiene y, potencialmente puede tener, sobre políticas públicas que afectan a sectores económicos esenciales en el modelo de sociedad occidental, como son, por poner dos ejemplos, el de la energía o la construcción.

Sobre las posiciones ecologistas respecto a determinados temas que, incluso pueden afectar a intereses nacionales, empresariales o corporativos, se ha querido ver, en ocasiones, la mano de potencias extranjeras o empresas competitivas interesadas en manipular la opinión pública con el fin de modificar, en un sentido u otro, decisiones políticas sobre intereses estratégicos. Un claro ejemplo serían las campañas antinucleares auspiciadas en Europa Occidental por el bloque soviético, e impulsadas por los incipientes grupos ecologistas en la década de los setenta del pasado siglo XX, cuya finalidad última era, según algunos autores, la paralización del sector energético occidental.

Con ello, el bloque comunista parece que pretendía poner obstáculos en el engranaje capitalista como parte de la guerra ideológica que llevaban a cabo durante la Guerra Fría los dos grandes bloques, esta cuestión ha sido vista por algún autor, como una estrategia más del marxismo leninista cuyo objetivo esencial era alcanzar el poder por cualquier medio a su alcance; en este caso, desestabilizando al bloque occidental con las proclamas ecologistas. No cabe duda de que el ecologismo político responde a una realidad mucho más compleja, como veremos a lo largo del presente trabajo.

Pero el movimiento ecologista no sólo ha reaccionado ante potenciales amenazas. Con más frecuencia aún la reacción ha sido propiciada por desastres consumados como la catástrofe de Bhopal ocurrida en 1984 y en la que murieron 2.800 personas a causa de un escape de gas pesticida, el accidente de Chernobil en 1986, o los recurrentes derrames de petróleo o “mareas negras” como la provocada por el petrolero Exxon Valdez en 1989. Estos acontecimientos y otros muchos removieron la conciencia ciudadana, en su momento, y han dejado un poso imperecedero en la conciencia colectiva.

No hace falta irse muy lejos para encontrar “incidentes”, planes públicos o infraestructuras que, en nuestro país, han removido la conciencia ecologista y, en consecuencia, a la sociedad y a la clase política. El desastre de Aznalcóllar producido por un vertido de residuos tóxicos en el Parque nacional de Doñana en 1998 o, las imágenes de miles de voluntarios ayudando a limpiar las costas gallegas tras la tragedia del Prestige en 2002, también han contribuido a la formación de nuestra “conciencia ecológica” y al desarrollo del movimiento ecologista.

Por lo que respecta al plano de acción más inmediato, el ámbito local, es difícil encontrar un aldea, pueblo o comarca que no haya padecido de un incidente, ya sea la construcción de una infraestructura o un desastre ambiental consumado que no haya propiciado la movilización de plataformas cívicas defensoras del medio ambiente. Trasvases, como el del río Ebro, construcción de almacenes de residuos nucleares, embalses, aeropuertos, carreteras, han sido objeto de movilizaciones ecologistas, pero no los únicos. También las actividades han merecido su atención a lo largo y ancho de la geografía nacional: cementeras, cultivos de alimentos transgénicos, etc., y todo ello, sin olvidar la afección de infraestructuras a Zonas de Especial Protección de Aves (Z.E.P.A.s), que han llevado a los activistas del movimiento ecologista a dejar las palabras, para pasar a los hechos, en ocasiones, incluso mediante el empleo de la violencia.

Así, se pone de manifiesto la diversidad de corrientes y sensibilidades existentes en el movimiento ecologista. Mientras unos grupos propugnan el eco-pacifismo, otros sabotean obras de construcción o cometen atentados terroristas. En este sentido, debemos destacar, por su magnitud, las acciones terroristas de ETA en el embalse de Itoiz, en el invierno 1986. La acción supuso la ralentización de ocho meses de las obras y una fuerte campaña reivindicativa.

Los activistas que realizaron esta acción fueron juzgados, siendo dos de ellos encarcelados, lo que propició la creación de un grupo de apoyo popular para su liberación. En diciembre de 2007 fue puesto en libertad el último preso por estas acciones. En esta misma línea existen otros casos con el de la central nuclear de Lemoniz en el que llegaron a morir varios trabajadores como consecuencia de los atentados perpetrados contra las instalaciones.

Para el ecologismo en España la disyuntiva parece ser clara: o ser parte de un movimiento de emancipación o los últimos profetas de una catástrofe anunciada una y mil veces. Pero, ¿cómo conseguir ganar mayorías significativas desde estos planteamientos, que exigen realizar cambios sociales profundos que con seguridad implican reducir ciertas formas de consumo que muchos consideran “derechos” en sociedades satisfechas? Quizá sea esta cuestión, la relación entre el consumo y un mal entendido concepto de calidad de vida, entre otras muchas razones, una de las claves para entender el fracaso, hasta el momento, del ecologismo político en España.

En otro orden de cosas, en esta introducción debemos hacer especial mención a una obra, “El ecologismo español” de Joaquín Fernández por dos motivos: primero por coincidir el título de esta obra con el del presente trabajo de investigación y, sobre todo, por haberme servido como referente y guía en los primeros pasos de este trabajo. Esta obra si bien fue escrita hace más de una década y, por tanto, no recoge las vicisitudes políticas de los últimos lustros, debe considerarse una pieza esencial para comprender y conocer los entresijos del ecologismo político español, sobre todo en los primeros momentos del movimiento.

También debemos destacar por la singular temática que aborda y su relación con el presente trabajo de investigación una publicación periódica, la Revista de Ecología Política (Cuadernos de debate internacional), publicación de

Editorial Icaria que a lo largo de los últimos años ha venido a convertirse en un referente sobre las cuestiones doctrinales más relevantes relacionadas con el ecologismo político en España. Esta obra supone un excelente cauce para comprender la evolución doctrinal de un sector relevante del ecologismo en nuestro país.

Por último, considero imprescindible resaltar, en esta parte introductoria, las motivaciones que me han conducido a abordar el tema objeto de la presente investigación. En primer lugar, el tema responde a los objetivos del programa de doctorado “Derechos Humanos: problemas actuales” antecedente del programa vigente en la actualidad, titulado “Derechos humanos, Paz y Desarrollo Sostenible”, desarrollado por el Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política de la Facultad de Derecho de la *Universitat de València*, del que he sido alumno.

Así pues, el objeto de la presente tesis doctoral se enmarca en el ámbito de dos de las líneas de investigación propuestas por el citado programa doctoral: por una parte, la “ecología y el medio ambiente” y, por otra, el “pensamiento filosófico, político y jurídico”. En este contexto, la presente investigación se vincula a tres campos que como jurista, politólogo y alumno del programa de doctorado mencionado, se ajustan a mi perfil académico: la filosofía, el derecho y, tangencialmente, la ciencia política aunque, como es lógico, la presente investigación se aborda, fundamentalmente, desde la perspectiva de la filosofía política.

En el marco del programa de doctorado referenciado, la presente tesis doctoral pretende, con toda modestia, ser una continuidad del trabajo de investigación iniciado, en su día, por el Dr. Jesús Ballesteros LLompart, Catedrático de Filosofía del Derecho, Moral y Política, y por diversos investigadores que han continuado la línea de investigación en ecología política bajo su dirección. En

concreto, cabe hacer mención a tres tesis dirigidas por el profesor Ballesteros sobre esta temática. En primer lugar, la tesis doctoral del propio director del presente trabajo de investigación, el Dr. Vicente Bellver Capella, titulada “Paradigma ecológico y nuevo derecho humano al medio ambiente”, defendida en 1993, que analiza la repercusión que el nuevo paradigma ecológico ha tenido en el ámbito de la ética, la política o el derecho.

En segundo lugar, en 1997 la profesora Carmen Nuevalos defendió su tesis con el título “Desarrollo Moral y valores ambientales”, en la que analiza y reflexiona sobre posibles alternativas a la hora de evaluar y educar en valores y actitudes morales, y más específicamente en los valores ambientales. En tercer lugar, en 2002 el profesor Hugo Saúl Ramírez García defendió la tesis titulada “Ecofeminismo, un estudio de aportación al debate sobre la biotecnología”, en la cual, el autor analiza el ecofeminismo, corriente de pensamiento que, influye significativamente en la ecología política y en el ecologismo militante, como también se verá a lo largo de la presente investigación.

Sus investigaciones y aportaciones doctrinales² abonaron mi interés por el ecologismo como objeto de investigación y motivaron, en gran medida, mi decisión de realizar el presente trabajo. Pero mi interés por el ecologismo

² BALLESTEROS, Jesús; *Ecologismo personalista*, Tecnos, Madrid, 1995.

BELLVER, Vicente; *Paradigma ecológico y nuevo derecho humano al medio ambiente*, Tesis doctoral, Universidad de Valencia, 1993. Dirigida por Jesús Ballesteros Llombart.

BELLVER CAPELLA, Vicente; *Ecología: de las razones a los derechos*, Comares, Granada, 1994.

BELLVER CAPELLA Vicente; “*Las ecofilosofías*”. *Sociedad y medio ambiente*, Valladolid, Trotta, 1997.

NUEVALOS RUIZ, Carmen; *Desarrollo moral y valores ambientales*, Tesis Doctoral. Universidad de Valencia, 1997. Dirigida por Jesús Ballesteros Llombart.

NUEVALOS RUIZ, Carmen; BELLVER CAPELLA, Vicente; BALLESTEROS, Jesús; *Una mirada diferente: la mujer y la conservación del medio ambiente*, Valencia, Edetania, 1999.

RAMIREZ GARCIA, Hugo Saul; *Ecofeminismo, un estudio de aportación al debate sobre la biotecnología*, Tesis Doctoral, Univeridad de Valencia, 2002. Dirigida por Jesús Ballesteros Llombart.

RAMIREZ GARCIA, Hugo Saul; *Biotecnología y ecofeminismo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

político no nace exclusivamente del ámbito académico. En mi vida profesional, como abogado especializado en medio ambiente, he tenido la oportunidad de ser testigo, incluso me atrevería a decir que espectador privilegiado, de determinadas manifestaciones de activismo ecológico, en concreto, el relacionado con la política de protección del territorio y las zonas húmedas como hábitat de las aves acuáticas. En este marco donde un sinfín de actores, en pugna con los demás, reivindican lo suyo (caza, pesca, agricultura, urbanismo, turismo, actividades de conservación, etc.) siempre me llamó la atención la mezcla de altruismo, vehemencia y pasión que los conservacionistas y ecologistas, con mayor o menor acierto, con mayor o menor razón, defendían y, afortunadamente, defienden sus tesis.

Así, desde una posición inicial de incompreensión, prevención e incluso de rechazo, los años me han hecho evolucionar hacia un posicionamiento de admiración por algunos de sus postulados, especialmente los que hacen referencia al uso de la energías renovables como manifestación de la autosuficiencia de las comunidades y su libertad frente a los monopolios energéticos. Espero que este proceso evolutivo en mi visión del tema no sea obstáculo para abordar, con la mayor objetividad posible, el objeto de la presente investigación.

Por lo que respecta a la perspectiva desde la cual se aborda la presente investigación, creo imprescindible destacar que parte del enfoque disciplinar de la filosofía política, es decir, se fundamenta, más allá de enfoques empíricos cuantitativos de otras ciencias sociales, en la razón y la sana crítica sustentada en la revisión histórica, en el análisis de los diferentes enfoques doctrinales existentes y, por qué no, en los datos objetivos que esas ciencias empíricas aportan cuando es necesaria su utilización para la comprensión del fenómeno objeto de estudio.

Aunque parezca una obviedad dado el programa de doctorado de la que trae causa y del departamento del que surge, el departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política, no lo es, en atención a la materia objeto de investigación, cuyo estudio es susceptible de ser enfocado desde diferentes disciplinas como por ejemplo la sociología, la psicología social o la ciencia política; disciplinas que como ciencias sociales que son, parten de la cuantificación de los resultados de la investigación para llegar a conclusiones.

Considero imprescindible destacar, en esta parte introductoria, que no es objeto de la presente investigación el análisis de políticas públicas medioambientales o la cuantificación del grado de concienciación ecológica de los partidos a través del estudio “a peso” del número de líneas que contienen criterios ecológicos o de sostenibilidad las agendas de los gobiernos o los programas de los partidos.

En este sentido, lo importante desde la perspectiva filosófica política es profundizar, reflexionar y determinar el alcance sobre cómo y por qué esta corriente de pensamiento, “el ecologismo”, impregna nuestro ordenamiento jurídico, las instituciones y las políticas públicas y, en paralelo, a la sociedad española y a los partidos políticos. La reflexión crítica sobre el ecologismo no puede llevarse a cabo por métodos empíricos o formales, aunque, lógicamente, requiera de las aportaciones empíricas que las ciencias sociales proporcionan y, de las que, como herramientas útiles, haremos uso para la comprensión determinados aspectos concretos.

Por último, por lo que respecta a la estructura y contenido del presente trabajo destacaremos que se compone de la presente introducción, cuatro capítulos y un apartado final de conclusiones. El primer capítulo desarrolla el marco teórico de la cuestión objeto de investigación, el ecologismo. Con tal fin, se realiza una aproximación a los fundamentos filosóficos e ideológicos del

ecologismo político, haciendo una especial referencia a las singularidades ideológicas del ecologismo español.

Así pues, partiendo de la denominada “crisis ambiental” como premisa fundamental de esta nueva corriente de pensamiento, se hace un recorrido por los fundamentos doctrinales más significativos que propiciaron el nacimiento y desarrollo de esta ideología. Con el mismo fin, se realiza una aproximación al papel de las instituciones internacionales en la difusión del ecologismo, destacando las diferentes conferencias de Naciones Unidas que sobre medio ambiente y desarrollo sostenible se han celebrado hasta el momento.

En este primer capítulo, de igual forma que se contemplan las posiciones doctrinales que construyen el cuerpo ideológico de esta nueva corriente de pensamiento, se hace una aproximación a las críticas doctrinales surgidas como contestación al “catastrofismo” ecologista. Además, se analizan los fundamentos filosóficos e ideológicos del ecologismo español como son el anti-capitalismo, el pacifismo, el feminismo y otras manifestaciones ideológicas afines.

Por último, este capítulo I se cierra con un apartado dedicado al cristianismo y su relación con la ecología. En este sentido, cabe destacar la relación, cada vez más intensa, entre el cristianismo, en especial la Iglesia Católica y la ecología. Y ello, por dos motivos; en primer lugar por el papel fundamental que ha tenido el cristianismo en la conformación de la civilización occidental y, en segundo lugar, por el hecho de que muchos cristianos, en la actualidad, poseen una conciencia ecológica muy desarrollada.

A lo largo del capítulo II se realiza un recorrido de lo que ha supuesto esta corriente de pensamiento, el ecologismo, en el ámbito institucional español. En este sentido, se realiza una retrospectiva sobre el derecho ambiental

español como fenómeno normativo que da respuesta a la denominada “crisis ambiental”. Fenómeno que propicia, como consecuencia natural, la construcción de una estructura administrativa ambiental y, lógicamente, el desarrollo de unas políticas públicas sobre medio ambiente, en consonancia con las corrientes de pensamiento que sobre la materia impulsan instituciones y organismos internacionales como Naciones Unidas o la Unión Europea.

En el capítulo III se profundiza sobre lo que ha supuesto la recepción del pensamiento ecologista en la sociedad española. Con tal fin, se profundiza en el origen y evolución del movimiento ecologista español, haciendo especial hincapié, dada la perspectiva desde la que se aborda la presente investigación, en las primeras manifestaciones doctrinales que surgieron en España y en las singularidades ideológicas que han caracterizado el ecologismo español. También se abordan cuestiones tales como la concreción del programa ideológico ecologista, la construcción de la ciudadanía verde, la influencia del ecologismo y su paradigma el “desarrollo sostenible” en el mundo de la empresa o el ecologismo en el denominado “tercer sector” (asociaciones ecologistas y fundaciones ambientales).

El capítulo IV aborda la “cuestión verde” en la política española. Con tal fin, se analiza la influencia del ecologismo en las formaciones políticas españolas haciendo especial hincapié, como es lógico, en los aspectos ideológicos derivados de la aceptación y asimilación del ecologismo, por parte de las diferentes ideologías preexistentes, como el liberalismo o el marxismo. En este sentido, cabe destacar que, el ecologismo como corriente ideológica, en nuestra opinión dominante en la actualidad, no solo impregna los fundamentos doctrinales de las formaciones políticas “verdes”, sino que se extiende e impregna todo el espectro ideológico, desde las posiciones más conservadoras, hasta las más progresistas. Por último, el presente trabajo concluye con un último apartado, más reducido en extensión que los precedentes, donde se

sintetizan, a modo de epilogo, las ideas fundamentales y se exponen las conclusiones alcanzadas en el presente trabajo de investigación.

CAPITULO I.

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS E IDEOLÓGICOS DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA Y DEL ECOLOGISMO POLÍTICO EN ESPAÑA.

1. LA ECOLOGÍA POLÍTICA.

Antes de profundizar en la materia objeto del presente trabajo de investigación, es esencial para comprender el fenómeno social y político que supone el ecologismo político en España, profundizar en el marco teórico de la cuestión. Para ello, con carácter previo, es imprescindible detenerse en varios aspectos esenciales. El presente capítulo pretende servir como instrumento de aproximación al concepto de ecología política, sus orígenes, las corrientes de pensamiento existentes, aportaciones doctrinales relevantes y, en definitiva, a aquellas cuestiones esenciales que permitan aproximarse con la mayor lucidez posible al contexto del tema objeto del presente trabajo de investigación y, en consecuencia, a las claves que han conformado y han hecho evolucionar el ecologismo en España.

El término “ecología” aparece en el año 1869³ de la mano de Ernst H. Haeckel⁴ quien la define como el conjunto de conocimientos que hacen referencia a la economía de la naturaleza, basados en la investigación de las relaciones totales de los animales y de las plantas, con su ambiente tanto orgánico como inorgánico. Desde entonces, tuvieron que pasar más de cien años hasta que este neologismo fuese completado con el adjetivo de “política”.

La ecología política es una corriente de pensamiento reciente que nace en la segunda mitad del siglo XX aunque tiene raíces en diferentes tradiciones del pensamiento surgidas a lo largo del siglo XIX y principios del siglo XX. En

³ Aunque el concepto ecología es relativamente moderno, la preocupación del hombre por el medio en que vive ha sido una constante a lo largo de la historia. Hipócrates (460-375 años antes de Cristo), en su obra *Aires, aguas y lugares*, ya resalta la importancia del ambiente como causa de enfermedad.

⁴ Ernst Heinrich Philipp August Haeckel (Potsdam, 16 de febrero 1834 - Jena, 9 de agosto de 1919) fue un biólogo y filósofo alemán que popularizó el trabajo de Charles Darwin en Alemania.

realidad se trata de una corriente de pensamiento que, bebiendo de diferentes fuentes (naturismo, neomaltusianismo, vegetarianismo, medicinas alternativas, corrientes tolstoianas y gandhianas, etc.), a su vez, deriva y se bifurca en diversas corrientes de pensamiento: ecología profunda, ecología social... Como consecuencia de ello, el movimiento ecologista reúne a muy diversos movimiento sociales, como ONGs, plataformas ciudadanas...; pero también, desde un momento concreto de su evolución, a partidos políticos. En este sentido, el ecologismo político ha sido definido como un pensamiento de aluvión. Los partidos políticos denominados “verdes” se refieren a la Ecología Política para definir a su ideología común. Lejos de resumirse sus consideraciones al plano del medio ambiente, la ecología política es un sistema de pensamiento político global que responde a unas necesidades históricas concretas que, en la actualidad, según algunos autores, estaría mutando como consecuencia de su asimilación al liberalismo democrático. En relación a esta cuestión, Luc Ferry⁵ ve difícil la aproximación del ecologismo al sistema político dominante como una fuerza política más. Este autor destaca, en atención a las peculiares características de esta ideología que, “política la ecología no será democrática; democrática, tendrá que renunciar a los espejismos de la gran política”.

La singularidad de la ecología política radica en que es una corriente de pensamiento que propone una ruptura con la forma de pensar vigente hasta su aparición, en este sentido, cuestiona la modernidad y propicia el desarrollo de un análisis crítico del funcionamiento de las sociedades industriales. Este análisis pone de relieve la necesidad de acoger por parte de las sociedades industrializadas un nuevo conjunto de valores y de conceptos sobre los cuales descansa nuestra cultura occidental. Pero no lo hace de una forma paulatina, lo hace de forma brusca, sobreviene impulsada, casi se podría decir que impuesta, desde las élites intelectuales, políticas y económicas, las cuales,

⁵ FERRY, Luc, *El nuevo orden ecológico*, Tusquets, Barcelona, 1994, p. 213.

paradójicamente, ponen en evidencia los fundamentos de su propio poder mediante la crítica del modelo de crecimiento económico ilimitado vigente.

Al contrario de lo que sucede con otras muchas corrientes de pensamiento, al ecologismo político puede atribuírsele, tras un periodo embrionario difuso que comienza tras la Segunda Guerra Mundial, un momento concreto en el cual se determinan sus fundamentos teóricos. En este sentido, el año 1972 constituye un momento singularmente importante para esta ideología por dos acontecimientos clave; la publicación del denominado “Informe Meadows” por el “Club de Roma”⁶ y por otra parte, por la publicación de la Declaración de Estocolmo aprobada durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano que, por vez primera, introdujo en la agenda política internacional la dimensión ambiental como condicionante y limitador del modelo tradicional de crecimiento económico y del uso de los recursos naturales. Pocos movimientos ideológicos tienen la oportunidad de oficializar su nacimiento de forma tan clara.

Pero, ¿qué es el ecologismo? Se hace necesario en este punto poner de manifiesto la clara diferenciación entre ecología política y su manifestación denominada ecologismo y, el ambientalismo o movimiento conservacionista o proteccionista. Mientras el ecologismo parte de unos principios dogmáticos inspirados por un cambio en las relaciones del hombre con el entorno, los ambientalistas responden a conflictos concretos y tangibles: agua contaminada, aire irrespirable... Los argumentos del ecologismo surgen de la ecología política, mientras que, simplificando mucho la cuestión, podríamos decir que los argumentos del ambientalismo surgen de la zoología o la botánica, de

⁶ El Primer Informe al Club de Roma, elaborado por un equipo de científicos del prestigioso Instituto Tecnológico de Massachussets (MIT, Estados Unidos) dirigido por Dennis Meadows, llamado *The Limits to Growth*, que sustenta la propuesta del crecimiento cero es considerado la piedra angular del ecologismo político.

planteamientos estrictamente científicos cuyas soluciones se encuentran en la propia ciencia.

La utilización por primera vez de la expresión “ecología política” en 1972 se le atribuye al antropólogo Eric Wolf,⁷ aunque diversos autores como René Dumont, Ivan Illich, Murray Bookchin, André Gorz, entre otros, impulsaron su difusión. Pero, ¿qué es la ecología política? La ecología política es una corriente de pensamiento cuyo objetivo es llevar al ámbito de lo político los múltiples aspectos y realidades que engloba el término ecología, pero no lo hace desde posiciones preexistentes. En este sentido, la ecología política no se identifica con la izquierda o la derecha convencionales, puesto que rechaza de raíz lo que ambos posicionamientos comparten. Los Verdes Alemanes (*Die Grünen*) en su manifiesto fundacional en 1984 expresaron nítidamente su posicionamiento respecto al espectro ideológico del momento: “la ecología no está ni a la izquierda, ni a la derecha sino que va por delante.”

En este contexto, el ecologismo político debe ser definido como la forma militante de la ecopolítica, su manifestación práctica. Una ideología que discurre en paralelo a la clásica identificación ideológica de pensamiento de izquierda o de derecha, pese al reiterado intento de autores, de uno u otro color político, de identificar los principios y valores del ecologismo con sus ideologías.

Pero, ¿de dónde surge esta nueva conciencia? La “conciencia ecológica” nace de los desastres medioambientales fruto de los productivismos tanto capitalista, paradigma hoy dominante, como marxista y, como veremos más adelante, de la construcción doctrinal llevada a cabo por diferentes instancias desde principios

⁷ COMAS d'ARGEMIR, Dolors; “Ecología política y antropología social”, en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, n.º 19 (1999): 83. Disponible en: <http://revistas.um.es/areas/article/view/144791>. (Consulta: 25 de abril de 2013).

de los años setenta del siglo XX. Ante esta situación, la ecología política surge como alternativa, siendo su fundamento doctrinal la crítica del sistema de producción y consumo vigente en aquel momento y que, pese a todo, perdura hasta nuestros días.

La Ecología Política ha sido definida también como “el pensamiento que la realidad busca”⁸. Una realidad cuya caótica evolución nos llevará, según los teóricos de la cuestión, si nadie lo remedia, al inevitable desastre, al fin del modelo de civilización tal y como la conocemos. Para Luc Ferry⁹, el ecologismo político es “el primer movimiento político revolucionario que se fundamenta en la evacuación del peligro de muerte”. Nos encontramos, pues, ante una manifestación de lo que se ha definido como “sociedad del miedo”, lógico resultado de la “sociedad del riesgo”. La escasez de agua, de recursos energéticos, la contaminación del aire, la desaparición de especies, se configuran junto al exceso poblacional como el nuevo marco de referencia mundial.

Ante esta situación, en la década de los sesenta del pasado siglo XX, aparecen las primeras voces de protesta que exigen actuar para contrarrestar este estado de caos en que ha caído nuestro mundo. La gente toma parte y se asocia, la sociedad civil toma conciencia y, como consecuencia de ello, surgen los movimientos sociales, con éstos los grupos ecologistas y las movilizaciones y, por fin, los partidos políticos con definido perfil ecologista, los denominados “partidos verdes”.

Ante los nuevos riesgos planetarios, el Ecologismo Político plantea una alternativa, soluciones que suponen un cuestionamiento de las formas actuales

⁸ LYOTARD, Jean François; *Peregrinaciones*, Cátedra, Madrid, 1992, p. 75; obtenida de GARRIDO PEÑA, Francisco; *La Ecología Política como ecología en el tiempo*, Ecorama, Granada, 1996, p. 1.

⁹ FERRY, Luc; *El nuevo orden ecológico*, cit., p.137.

de producir y consumir y de la cultura que se ha creado en torno a ellas. Francisco Garrido, en consonancia con lo que él define como las líneas reestructurativas y críticas, concibe la Ecología Política como “una nueva ontología política”¹⁰ que nace de la combinación de la reconstrucción y crítica de la modernidad desde la experiencia política de la crisis ecológica. En opinión de este autor, la Ecología Política no puede ser asimilada a un programa de acción, ni tampoco mostrarse como una expresión de la ecología, se trata, según sus palabras, de “una política orientada por la esencia temporal de lo que hay”. “Es “un nuevo pensamiento”, que abre no tanto un “nuevo espacio político”, como un nuevo “tiempo político”. Para este autor, la ecología política no es “la naturalización biologicista de lo político”, ni una “nueva teoría de la administración pública” ni una “nueva politología”¹¹.

En opinión de Joan Martínez Alier, desde una posición doctrinal que parece cuestionar la independencia y autonomía de este pensamiento en relación con los que estuvieron vigentes durante el siglo XX, especialmente el marxismo, considera que el ecologismo recoge tradiciones emancipadoras en tanto que, según sus palabras, es “una crítica demoledora contra el economicismo y contra el optimismo tecnológico de los poderosos y ricos”¹². Para este autor, el ecologismo supone una oportunidad de recuperar no sólo las tradiciones de lucha social ajenas a Europa, como el pensamiento de Gandhi¹³, sino también el populismo ruso y el anarquismo, a la vez que las ideas de Ruskin¹⁴ y William Morris fundador del movimiento “*Arts and Crafts*” (movimiento de artes y oficios), movimiento que pretendía volver a la manufactura artesanal

¹⁰ GARRIDO PEÑA, Francisco; *La ecología política como política en el tiempo*, cit., p. 14.

¹¹ *Ibidem*.

¹² MARTINEZ ALIER, Joan; “Introducción” en *Ecología Política* nº1 (1990): 2-5.

¹³ Hay que destacar que estos planteamientos ideológicos de Gandhi dependen en gran medida de presupuestos religiosos.

¹⁴ John Ruskin (n. Londres; 8 de febrero de 1819 - m. Brantwood; 20 de enero de 1900) fue un escritor, crítico de arte y sociólogo británico, uno de los grandes maestros de la prosa inglesa. Influyó notablemente en Mahatma Gandhi. Abogó por un socialismo cristiano. Disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/John_Ruskin (Consulta: 05 de marzo de 2012)

contrastada con la producción industrial de la época y así hacer llegar la cultura a las áreas menos pudientes de la sociedad.

Así pues, algunos autores,¹⁵ en nuestra opinión de forma cuestionable, conciben la ecología política como un brote renovado de los movimientos emancipatorios de finales del siglo XIX y XX, especialmente de aquellos vinculados a las corrientes marxistas y anarquistas. En este sentido, vinculan las nuevas formulaciones del ecologismo a los viejos postulados basados en la lucha de clases y el sindicalismo obrero. Para estos autores, el ecologismo es simplemente una “reformulación de la estrategia” para alcanzar el poder.

Ante la cuestión de si nos encontramos ante un conjunto de valores o una corriente de pensamiento, es decir, una ideología propiamente dicha, Andrew Dobson considera que la ecología política es “una ideología claramente diferente de todas las demás”¹⁶ y ello, como consecuencia de que la misma, responde a las tres características básicas de cualquier ideología, esto es: promueve una descripción analítica de la sociedad que permite a sus usuarios orientarse en el mundo político, prescribe una forma particular de sociedad empleando creencias acerca de la condición humana y proporciona un programa de acción política desde la sociedad en que vivimos actualmente a la prescrita.

¹⁵ Sobre esta cuestión puede consultarse a SACRISTAN LUZON, Manuel; *Pacifismo Ecologismo y Política alternativa*, Sol 90, Barcelona, 2009.

¹⁶ DOBSON, Andrew; *Pensamiento político verde, una nueva ideología para el siglo XXI*, Paidós Ibérica, Barcelona, 1997, p. 13.

1.1. LA CRISIS ECOLÓGICA: PREMISA FUNDAMENTAL DEL ECOLOGISMO.

Los bendijo Dios, y les dijo: fructificad y multiplicaos; llenad la tierra y sojuzgadla, y señoread en los peces del mar, en las aves de los cielos y en todas las bestias que se mueven sobre la tierra.

(*Génesis 1:28*).

La visión del mundo propuesta por el *Génesis*, en la que el hombre asume un lugar privilegiado de superioridad y dominio de la naturaleza es compartida, como premisa, tanto por los primeros autores de la economía clásica como Ricardo, John Stuart Mill, Sant Simon o Adam Smith, como, en otro posicionamiento doctrinal, por Marx y Engels, que asumiendo la superioridad humana sobre toda la creación, plasmaron en sus planteamientos teóricos la creencia de la infinitud de los recursos naturales.

Como consecuencia del crecimiento poblacional y el crecimiento económico propiciado por la Revolución Industrial, los bosques fueron talados para material de construcción, el suelo horadado en busca de hierro, carbón y petróleo, grandes extensiones de tierra han sido destinadas a lo largo de los últimos siglos a monocultivos para consumo o manufacturación de derivados, de igual forma, las aguas continentales y marinas han tenido que soportar durante generaciones los desechos de la actividad industrial y de una población urbana que ha crecido de forma acelerada, hasta tal punto que, en la actualidad, más de la mitad de la población mundial¹⁷ vive en ciudades.

Todas estas acciones han tenido evidentes repercusiones sobre los ecosistemas, hasta el punto que, en muchas ocasiones, se ha propiciado su absoluta destrucción. Desde esta posición desarrollista claramente antropocéntrica, el

¹⁷UNESCO; Disponible en <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/creativity/creative-industries/creative-cities-network/why-cities>. (Consulta: 07 de marzo de 2012).

debate ético sobre la relación entre el Hombre y la Naturaleza ha ido derivando hasta las denominadas posiciones biocentristas, mediante las cuales, se concibe la idea de una naturaleza como una comunidad formada de seres (incluido el hombre) interrelacionados y situados todos al mismo nivel¹⁸. En este sentido, el biocentrismo consiste en desplazar a la persona humana como centro de la creación y reemplazarla por otras especies de la naturaleza. Y por deducción lógica, con la adopción de esta posición ideológica se modifica el planteamiento sobre la relación del hombre con el entorno de forma que, dado que la naturaleza ha sido dañada por la acción del hombre, ahora es necesario compensar esta situación permitiendo el florecimiento de otras especies.

No obstante lo anterior, debemos destacar que la relación de la sociedad a lo largo de la historia y culturas con la naturaleza no ha sido, ni lo es en la actualidad, homogénea, de tal forma, que cada tipo de sociedad tiene sus propias interacciones con la naturaleza, con consecuencias muy diferentes, incluso contrapuestas. Partiendo de esta premisa, la introducción de la denominada “crisis ambiental” o ecológica en la arena política tuvo lugar en un contexto y un momento concreto esto es, a finales de los años sesenta, principios de los años setenta del pasado siglo XX. La construcción teórica de la crisis ambiental vendría propiciada por la relación economicista y depredadora que la civilización occidental capitalista ha tenido con el medio, desde la revolución industrial hasta nuestros días. En este contexto, la “crisis ambiental o ecológica” no es otra cosa que la premisa fundamental por la cual el movimiento ecologista cobra sentido, en definitiva el origen y justificación

¹⁸ Hay que destacar que ya en la Edad Media existían percepciones de que a la naturaleza se le debía un respecto que formalmente debía ser plasmado normativamente, en este sentido, es imprescindible citar la Tercera Partida de Alfonso X (Ley tercera, título 28) que textualmente dice: “...comunalmente pertenecen a todas las criaturas que viven en este mundo..., el aire y las aguas de la lluvia, la mar, sus riberas”. ALFONSO X EL SABIO; *Las Siete Partidas*, Biblioteca Universal Virtual, p.62. Disponible en www.biblioteca.org.ar/libros/130949.pdf. (Consulta: 25 de abril de 2013).

teórica del ecologismo político tal y como lo conocemos y entendemos en la actualidad.

En definitiva, la crisis ambiental supone la justificación fáctica en la que se fundamentan los planteamientos teóricos de esta nueva corriente doctrinal que se ha denominado ecologismo político. La crisis ambiental se concibe, pues, como una crisis “universal” que trae como consecuencia, podemos decir que inevitable, esta corriente de pensamiento. En opinión de Francisco Garrido, “la Ecología Política está constituida por la fractura que la misma crisis ecológica introduce”¹⁹.

Las crisis, desde el principio de los tiempos, ha sido una constante que ha acompañado a la humanidad: guerras, hambrunas, migraciones, epidemias, catástrofes,...; entonces, ¿qué diferencia esta crisis, denominada ecológica o ambiental, de las anteriores crisis? La respuesta es que esta crisis, a diferencia de sus predecesoras, tiene un alcance global, podría decirse que universal y, además, es percibida como una de las principales trabas a un adecuado desarrollo económico y social, ya que afecta a todos los rincones del planeta y a todos los grupos sociales, aunque sus efectos se manifiestan diferentes en función de la posición social ocupada por los grupos afectados.

Para el Club de Roma, entidad civil promotora del cuerpo doctrinal del ecologismo político, las características fundamentales de los problemas ambientales que propician la crisis ambiental son la dimensión mundial de sus efectos, su complejidad y variedad y, por último, la vigorosa actuación entre todos ellos. En opinión de Enzensberger esta forma de ver la crisis ambiental es expresión de la decadencia de la sociedad burguesa. “La burguesía sólo

¹⁹ GARRIDO PEÑA, Francisco; *La ecología política como política en el tiempo*, cit., p. 39.

puede comprender su ocaso en términos de ocaso del mundo”²⁰. Es imprescindible en este punto, hacernos eco de las palabras dirigidas a la Organización de Naciones Unidas (ONU), mediante un manifiesto suscrito, en el año 1971, por más de 2000 científicos y, recogidas por Aurelio Pecci, en su obra “Testimonio sobre el futuro”²¹:

“Es necesario que veamos a partir de ahora la Tierra, que nos parecía inmensa, en sus exiguas dimensiones. Vivimos en un sistema cerrado, totalmente dependientes de la Tierra y dependientes los unos de los otros y ello tanto en lo tocante a nuestra vida como a lo tocante a la vida de las generaciones por venir. Todo cuanto nos divide es infinitamente menos importante que cuanto nos vincula y que el peligro que nos une”.

Enzensberger considera que “un estado de escasez general constituye el núcleo de la llamada crisis ecológica”²². La crisis ecológica alcanza a toda la humanidad y a todo el planeta, los océanos, la atmósfera, la tierra todo se encuentra interconectado, relacionado en un espacio finito que cada vez se hace más reducido como consecuencia de la superpoblación.²³ Esa sea quizá la premisa de la crisis, somos demasiados en un mundo finito. Hay que destacar que esta finitud hace que cobren importancia los factores ambientales y, en consecuencia, geográficos en las relaciones de poder, esto es, en la política internacional. El entorno geopolítico de cualquier región es algo tremendamente complejo, pues la relación entre países y regiones es multifacética, en tanto que para comprender estas relaciones hay que conocer la

²⁰ ENZENSBERGER, Hans Magnus; *Para una crítica de la ecología política*, Anagrama, Barcelona, 1973, p. 83.

²¹ PECCEI, Aurelio; *Testimonio sobre el futuro. Reflexiones del Presidente del Club de Roma*, Taurus, Madrid, 1981, p. 31.

²² ENZENSBERGER, Hans Magnus; *Para una crítica de la ecología política*, cit., p. 83.

²³ El concepto de superpoblación se basa en el principio de que todo territorio tiene una determinada capacidad de carga, la que viene determinada por la cantidad de recursos disponibles, y por la tasa de renovación de éstos. La población de cualquier especie alcanzará su nivel óptimo cuando ésta sea igual a la capacidad de carga.

historia, la política, la religión y, entre otras muchas cuestiones, la situación de los recursos naturales.

En este sentido, con la nueva concepción del planeta como algo finito, la geopolítica toma carta de naturaleza y, la conservación de los recursos naturales y el control poblacional por parte de las instancias y organizaciones internacionales, auspiciado por determinados *Thinks Tanks*, cobra un sentido geoestratégico. Sobre la cuestión poblacional, tema central en el cuerpo doctrinal del ecologismo político, Herman E. Daly destaca que “los países pobres que no pueden permitirse ninguna reducción en el uso de los recursos per cápita deberán concentrar obligatoriamente sus esfuerzos en el control del tamaño de la población”²⁴.

En contraposición a esta postura, algunos autores,²⁵ fundamentando sus tesis en principios anti-malthusianos²⁶, señalan que el problema actual del mundo, más que demográfico es social y radica en la alta capacidad de impacto sobre el ecosistema y de consumir recursos de ciertos países²⁷ y de las clases sociales más favorecidas, en particular y en concreto de estos países, por lo que la solución radica en el cambio del sistema político y económico actual por otro sistema fundamentado en la modificación de los modos de producción y de las pautas de consumo. Sobre esta cuestión, la activista y pensadora alemana Petra

²⁴ DALY, Herman; *Crisis ecológica y sociedad*, Germania, Barcelona, 1997, p.22.

²⁵ REQUES VELASCO, Pedro; *Población recursos y medio ambiente*, Universidad de Cantabria, Santander, 2001, p. 56.

²⁶ Según pone de manifiesto Pedro Reques, para los neo-malthusianos, el problema de medio ambiente tiene un origen fundamentalmente biológico (la reproducción humana) y una solución, asimismo biológica: reducir el número de nacimientos, olvidando otras dimensiones de la población fundamentales cuales son el nivel de desarrollo tecnológico y su nivel de renta (o lo que equivale a decir de consumo) y el nivel de agresión sobre el ecosistema.

²⁷ En este sentido, Herman Daly considera que, “los países con altas tasas de usos de recursos *per capita* tienen con frecuencia bajas tasas de crecimiento demográfico, por lo que deben dirigir sus esfuerzos más al control del consumo que al control de la población, si bien este último no puede obviarse en ningún país”. DALY, Herman; *Crisis ecológica y sociedad*, cit., p. 22.

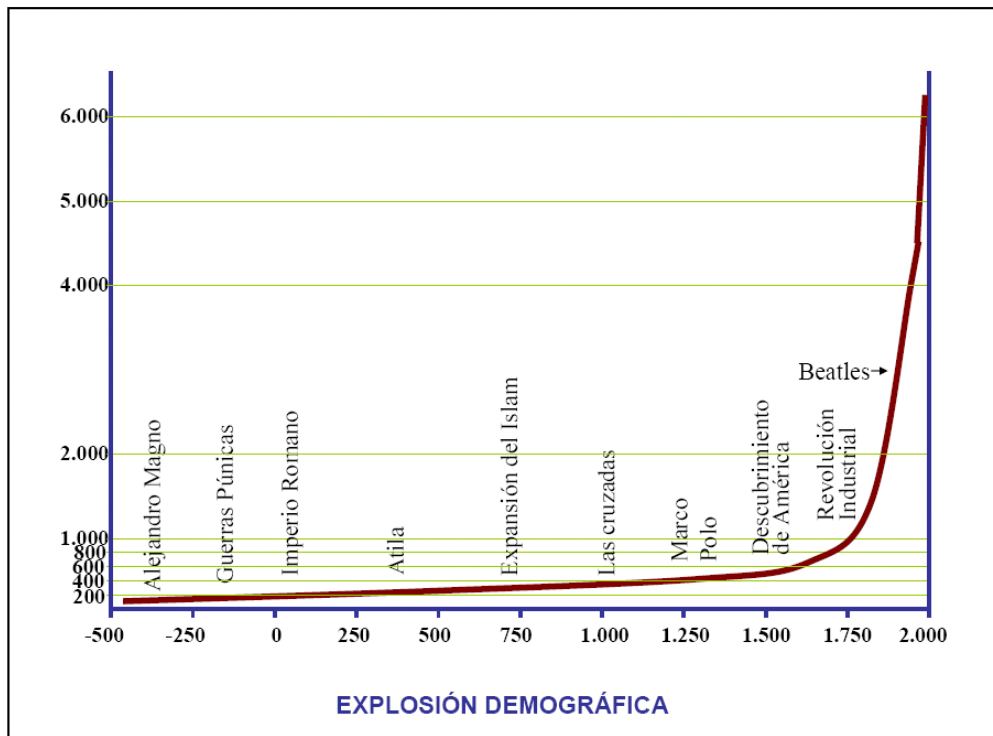
Kelly²⁸ consideraba que “la crisis ecológica es una crisis de consumo, no de escasez de recursos”. En este sentido, su visión sobre la crisis ambiental puede considerarse claramente antimalthusiana.

Pero la crisis ambiental no se circunscribe únicamente a un plano teórico, se compone de manifestaciones diversas, más o menos contrastadas, con graves consecuencias. El calentamiento global por aumento de los gases de efecto invernadero, como consecuencia de las actividades humanas (efecto antropogénico), sería una de estas manifestaciones de la crisis ambiental, una de las consecuencias de un modelo insostenible que tiene como resultado efectos fatales para la humanidad como el aumento del nivel del mar, la inundación de los deltas de los ríos, la multiplicación de la energía de los huracanes, el incremento de los episodios de lluvias extremas, inundaciones y sequías, y cambios en la distribución de especies, que producirían la difusión de enfermedades tropicales y la alteración de la producción, naturaleza y calidad de los recursos alimentarios.

En cualquier caso, no queda claro el peso específico de los factores a los que se responsabiliza de la catástrofe. Sobre esta cuestión, siguiendo a Hans Magnus Enzensberger²⁹ debemos hacernos eco de la polémica sostenida por Barry Commoner y Paul Ehrlich. Mientras éste tenía al desarrollo de la población por factor crítico, aquel era de la opinión de que la tecnología industrial actual constituye el factor fundamental de la degradación ambiental, pues propicia el consumo sin límite de recursos naturales y energía.

²⁸ KELLY, Petra; *Por un futuro alternativo*, Paidós, Barcelona, 1997, p.41.

²⁹ ENZENSBERGER, Hans Magnus; *Para una crítica de la ecología política*, cit., p. 15.



Fuente del gráfico³⁰.

En definitiva, en los siglos XIX y principios del siglo XX se pensaba que la biosfera era un espacio inagotable. Ahora nos hemos dado cuenta que estamos superando su capacidad, al tiempo que degradábamos el entorno ecológico y geofísico de manera brutal. Los problemas ambientales están íntimamente relacionados con el modelo de producción, la desigualdad y el crecimiento de la población humana. Esta situación requiere de una nueva forma de pensar que contribuya al desarrollo del pensamiento político y a la reorganización del Estado vigente hasta el momento, en definitiva, requiere de un nuevo “*pacto social*”³¹ alejado del antropocentrismo humanista que ha estado vigente en la

³⁰ HERNANDEZ, Juan Carlos; Universidad de Navarra. “Lecciones, esquemas y materiales complementarios”. Disponible en:

www.unav.es/adi/servlet/Web2?course=80963990&action=verWeb&pagina=46110
(Consulta: 11 de mayo de 2012).

³¹ “Pacto o contrato social” entendido desde la perspectiva formulada por Jean-Jacques Rousseau: para vivir en sociedad, los seres humanos acuerdan un contrato social implícito, que les otorga ciertos derechos a cambio de abandonar la libertad de la que dispondrían en estado de naturaleza. Siendo así, los derechos y deberes de los individuos constituyen las cláusulas del

época moderna, basado en las figuras del hombre entendido como individuo, la propiedad y el contrato como institución garante del orden social. Al hilo de esta argumentación Enzensberger³² considera la crisis ecológica “como un puro epifenómeno, es decir, como expresión de la decadencia de la sociedad burguesa”.

Como consecuencia del contexto descrito anteriormente, la nueva construcción teórica del pacto social se reorienta hacia una nueva concepción³³ eco-céntrica y no antropocéntrica, cuyo fundamento es la defensa de la vida en sentido amplio. Para ello, es imprescindible modificar las reglas del juego de forma que los hombres construyan un nuevo orden de relaciones más ecológicas. Además, la utilización de la energía nuclear, la creciente contaminación y la conservación de los recursos naturales y la necesidad de su adecuada distribución, crea una nueva conciencia. “Los recursos de la Tierra no pueden ser expropiados por ninguna generación bajo ningún pretexto. La tierra, el agua, el aire, todo lo que crece en los mares y en los suelos y se encuentra en la corteza terrestre es patrimonio común de todos los pueblos y generaciones”³⁴.

En palabras de Luc Ferry,³⁵ en radical contestación a la tradición humanista occidental, “el antiguo “contrato social” de los pensadores políticos debe supuestamente dar paso a un “contrato natural” en cuyo seno la totalidad del Universo se convertiría en sujeto de derecho: ya no se trata del hombre, considerado como centro del mundo, al que hay que proteger, en primer lugar

contrato social, en tanto que el Estado es la entidad creada para hacer cumplir con el contrato. Del mismo modo, los hombres pueden cambiar los términos del contrato si así lo desean; los derechos y deberes no son inmutables o naturales.

³² ENZENSBERGER, Hans Magnus; *Para una crítica de la ecología política*, cit., p. 51.

³³ Entre ambas posiciones se encuentra el “ecologismo personalista” que, tal y como señala el profesor Jesús Ballesteros, “ve al hombre como cuerpo personal, dependiente del resto de la naturaleza y, al mismo tiempo, dotado de una especial dignidad que le posibilita y obliga a cuidar del resto de la creación”. BALLESTEROS, Jesús; *Ecologismo personalista, cuidar la naturaleza, cuidar el hombre*, Tecnos, Madrid, 1995.

³⁴ LASZLO, Ewin; *La última oportunidad*, Debate, Madrid, 1985, p.161.

³⁵ FERRY, Luc; *El nuevo orden ecológico*, cit., p. 29.

de sí mismo, sino efectivamente del cosmos como tal, al que hay que defender de los hombre”. Este contrato natural tendría como fundamento el compromiso inter generacional de preservar los recursos naturales y el medio ambiente que se llevaría a término mediante una economía basada en un desarrollo que garantizara la habitabilidad de la Tierra a las generaciones venideras.

La crisis ecológica, entendida como construcción doctrinal, aunque impulsada por una serie de informes científicos y, muy especialmente, por la Conferencia sobre el Medio Humano, de la ONU, realizada en Estocolmo (Suecia, 1972), no se trata de un fenómeno reciente, sino de un fenómeno gestado a lo largo de todo el siglo XX, y, muy especialmente, a partir de la Segunda Guerra Mundial³⁶. Nos encontramos ante una nueva, paulatina pero imparable, percepción de la realidad.

³⁶ Desde el año 1949 son publicados diversos informes dando la alarma ambiental, en este sentido, deben destacarse los siguientes, en 1949, Farfield Osborn, presidente de la Sociedad Zoológica de Nueva York, en su obra *Le planete au pillage*, anunciaba la inmensidad del riesgo creado por la misma humanidad. En 1962, *Silent Spring*, el libro de la norteamericana Rachel Carson que denunciaba el efecto de los agroquímicos en la extinción de las aves, selló la alianza entre el movimiento ambiental naciente y los científicos radicales como Barry Commoner. En 1966, Barry Commoner, destacado biólogo norteamericano, activista antinuclear y uno de los artífices del ecologismo fundamentado científicamente, lanzó la “ciencia crítica” en *Science and Survival*, obra en la que llamaba la atención sobre los riesgos del complejo tecnocientífico y denunciaba lo que entendía como orientación biocida de la civilización industrial. En el mismo año, el economista Kenneth E. Boulding publica su tesis anticrecimiento en el artículo “*The economics for the Coming Spaceship Earth*”, donde propone sustituir la economía actual de *cow boy* por una economía de recinto cerrado, adecuada al “Navío espacial Tierra” que dispone de recursos limitados, y de espacios finitos para la contaminación y el vertido de desechos. También en 1966, se publicó *Nous allons tous a la famine* de René Dumont. En 1968 Paul Ehrlich publica *The population bomb*, obra fundamental para la vertiente neomalthusiana del ambientalismo contemporáneo. En 1969, el informe *Resources and Man*, de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos llamaba dramáticamente la atención sobre el agotamiento de los recursos y la explosión demográfica. En 1970, Paul y Anne Ehrlich publican *Population, Resources and Environment*, que insiste en plantear el crecimiento demográfico como clave de la crisis ambiental. En 1971, Barry Commoner publica *The Closing Circle* que plantea los efectos de la industrialización y la tecnología en la crisis ambiental y la calidad de vida humana. En el mismo año, Jean Dorst publica *Avant que Nature meure*. En 1972 René Dubos y Barbara Ward, publican *Only one Earth*. También en ese año, E. Goldsmith, R. Allen, M. Allaby, J. Davoll y S. Lawrence publican *El manifiesto para la supervivencia*, que recibió 37 adhesiones de conocidos biólogos, zoólogos, bacteriólogos, geógrafos, genetistas y economistas del Reino Unido, incluyendo dos premios Nobel. Presenta un amplio conjunto de pruebas concatenadas sobre los

Para Francisco Garrido, la crisis ecológica surge como “un movimiento constructivo de comunicación”³⁷ que requiere de “una maquinaria conceptual y una cultura científica determinada, que es previa a los síntomas de la crisis”. Para este autor, “la crisis ecológica ha ayudado de manera decisiva a la construcción del nuevo paradigma, al mostrar la radicalidad terrible de las consecuencias del paradigma moderno dominante”³⁸. En el mismo sentido, Ramón Folch³⁹, en el año 1977, señalaba que, “el papel desempeñado por la prensa por lo que a la popularización de la problemática ecológica respecta viene siendo muy importante. En consecuencia, también viene siendo muy importante su colaboración al proceso consolidativo de las actitudes ecologistas.”

Así pues, esa “construcción” de la crisis, fundamentada en la realidad existente y en los graves sucesos con repercusiones ambientales acaecidos, sería la que nos ha llevado a la actual visión de la catástrofe ambiental materializada en el agotamiento de los recursos, la degradación ambiental fruto de la contaminación en sus diferentes manifestaciones (emisiones atmosféricas, vertidos, radiaciones, etc.) y el crecimiento de población y económico

graves problemas ecológicos y concluye que el mundo no puede hacer frente al incremento continuo de la demanda ecológica. En ese mismo año se publica el *Primer Informe al Club de Roma*, elaborado por un equipo de científicos del prestigioso Instituto Tecnológico de Massachussets (MIT, Estados Unidos) dirigido por Dennis Meadows, llamado *The Limits to Growth*, que sustenta la propuesta del crecimiento cero y es considerado el documento más influyente para establecer la alarma ambiental contemporánea. En 1973, René Dumont publica *L'utopie ou la mort*. Estados Unidos) dirigido por Dennis Meadows.

NAINA, Pierri; *Historia del concepto de desarrollo sustentable*. Disponible en:

www.ambiente.gov.ar/infoteca/descargas/pierri01.pdf 22/02/2012) Similares, (Consulta: 19 de marzo de 2012)

³⁷ GARRIDO PEÑA, Francisco; *La ecología política como política en el tiempo*, cit., p. 41.

³⁸ *Ibid.*, p. 263.

³⁹ FOLCH I GUILLEM, Ramón; *Sobre ecologismo y ecología aplicada*, Ketres, Barcelona, 1977, p.75.

incesante e insostenible. El viejo dilema “socialismo o barbarie” parece reformularse como “ilustración ecológica o apocalipsis”⁴⁰.

Es interesante la percepción crítica que sobre esta cuestión, la crisis ecológica, tiene Manuel Arias⁴¹. Según este autor “la crisis ecológica no puede convertirse en pretexto para otra revolución pendiente: a una crisis imaginaria no puede responderse con una sociedad imaginaria” En palabras de este autor, “no padecemos una crisis de civilización, ni estamos provocando un apocalipsis ecológico...Se trata de problemas que la humanidad puede solucionar, sin renunciar por ello a los mejores valores de la sociedad liberal”⁴².

Pero, ¿cómo se realiza esa construcción intelectual? Para Enrique Leff,⁴³ muchas de las formaciones ideológicas que cubren el terreno ambiental, generan prácticas discursivas cuya función es neutralizar, en la conciencia de los sujetos, el conflicto de intereses en que entra en juego en la problemática ambiental. En este sentido, los autores del “Informe Meadows”, nos dan la clave en las conclusiones de su obra, cuando refiriéndose a los problemas que conducen a la crisis ecológica afirman que “cualquier intento deliberado de alcanzar un estado de equilibrio racional y duradero a través de la planificación, más que a través del azar o la catástrofe, debe hallar su fundamento en un cambio básico de valores y objetivos a nivel individual, nacional y mundial”⁴⁴ Nos encontramos, pues, ante la construcción, desde la

⁴⁰ DALY, Herman; *Crisis ecológica y sociedad*, cit., p.14.

⁴¹ ARIAS MALDONADO, Manuel; *Sueño y mentira del ecologismo: naturaleza, sociedad*, Siglo XXI, Madrid, 2008. Cita obtenida de la contraportada.

⁴² *Ibid.*, p. 309.

⁴³ LEFF, Enrique; *La incorporación de la dimensión ambiental en las ciencias sociales*, UNESCO /PNUMA, Bogotá, 1998; citado en AGOGLIA MORENO, Ofelia Beatriz; Tesis doctoral, “La crisis ambiental como proceso. Un análisis reflexivo sobre su emergencia, desarrollo y profundización desde la perspectiva de la teoría crítica”, Universidad de Gerona. 2010, p. 16. Disponible en: <http://www.tdx.cat/handle/10803/7671>. (Consulta: 4 de marzo de 2012).

⁴⁴ MEADOWS, Donella H., (et al.); *Los Límites del crecimiento*, Fondo de Cultura Económica, México, 1972, p. 244.

elite política y económica, de una nueva ética y de un programa político en toda regla. Se trata de una construcción formulada desde arriba hacia abajo, de tal forma, que los principios ideológicos formulados van impregnando las instituciones en cascada desde el vértice de la pirámide hasta la base, esto es, hasta lo más profundo de la sociedad.

En este mismo sentido, Aurelio Peccei⁴⁵, el entonces presidente del Club de Roma, en su obra “Testimonio sobre el futuro” resaltaba que los “procesos políticos y sociales nuevos, adaptados a los tiempos que corren, resultan evidentemente necesarios, pero todavía deben ser inventados”. Este autor consideraba a principios de la década de los setenta que “la formación “a la carta” de las de las ideas y de las estructuras internacionales nuevas, resultará auto-propulsora. En efecto acabará ocasionando cambios tanto en el derecho y en el comportamiento internacionales como en la actitud de la opinión pública mundial, cambios que a su vez facilitarán las más profundas evoluciones”.

Siguiendo esta argumentación, en opinión de Josepa Bru, “el poder multidimensional, multiescalar, que arraiga fuertemente en las prolongaciones más finas de su penetración capilarizada, está procediendo al exterminio sistemático e inexorable del criterio individual acerca del mundo. Nos anima a dejar su gestión en manos de especialistas que nos lo devuelven convertido en un artefacto”⁴⁶.

Por lo que respecta a la percepción de que nos encontramos inmersos en una catástrofe global, en opinión de Ulrich Beck “estamos en la “sociedad del riesgo”⁴⁷, es decir, rodeados de efectos destructivos de la industria que se abaten sobre nosotros hiriendo a muchos de nuestros símbolos culturales más

⁴⁵ PECCEI, Aurelio; *Testimonio sobre el futuro. Reflexiones del Presidente del Club de Roma*, cit., p.27.

⁴⁶ BRU, Josepa; *Medio ambiente: poder y espectáculo*, Icaria, Barcelona, 1997, p. 230.

⁴⁷ Citado por DALY, Herman; *Crisis ecológica y sociedad*, cit., p.36.

importantes”. Para Andoni Eizaguirre⁴⁸ el concepto de riesgo tiene un carácter descriptivo y normativo, es decir, indica la posibilidad de efectos indeseados causados por una acción, incorpora la idea de una relación causal entre la actividad humana y las consecuencias posibles que puede inducir, en tanto que su objetivo es transformar las causas y evitar las consecuencias indeseadas y, por tanto, el riesgo interioriza la determinación de los impactos que puede causar una acción. Para este autor, “la consolidación del riesgo en los discursos contemporáneos se debe a tres motivos principales asociados a los cambios en la estructura del capitalismo: el uso del riesgo como manera de organizar la actividad reguladora y social, la transformación del futuro en un presente indeterminado y la nueva racionalidad liberal”⁴⁹.

Los impactos y los riesgos tecnológicos se convierten en objeto de la ecología política, partiendo de la base de que este tipo de riesgos dejan poca opción para el debate. En definitiva, el riesgo “sirve a las instituciones como herramienta de legitimación de las decisiones adoptadas”⁵⁰. En este sentido, la ciencia y la tecnología resultan ser los principales instrumentos para hacer frente al desarrollo del riesgo. Sobre esta cuestión debemos resaltar las críticas que diversos autores han realizado sobre el uso que, en ocasiones, se ha hecho de la ciencia y tecnología como instrumentos del discurso oficial⁵¹ y justificación de medidas regulatorias. De ahí que una sociedad del riesgo sea necesariamente una sociedad regulatoria, pues a través de esta regulación se pretende suavizar y controlar el riesgo. El riesgo es, en definitiva, el método para organizar la actividad regulatoria. Así pues, los riesgos generan los conceptos básicos de la crisis ambiental, generando ésta, a su vez, la necesidad de regulación de una

⁴⁸ EIZAGUIRRE Andoni; “La lógica del riesgo”, en *Sistema Revista de Ciencias Sociales*, N ° 222 (2011): 25-44.

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ Para ampliar información sobre este tema puede consultarse, LOMBORG, Bjørn; *El ecologista escéptico*, Espasa Calpe, Madrid, 2005.

situación cuyo alcance, como hemos visto anteriormente, es mundial y por lo tanto supera la concepción del estado- nación.

En este sentido, como tendremos oportunidad de ver más adelante, el nuevo orden ecológico exige la superación del Estado nación por un nuevo orden internacional, en el cual, las instituciones internacionales concentren la toma de decisiones en detrimento de los estados. En definitiva la nueva fórmula de gobierno propiciada por la crisis ecológica exige, a la larga, concentrar el poder político en menos manos. Ante un problema de alcance mundial, la solución se muestra en la constitución de un gobierno mundial. Ante este nuevo paradigma, el problema surgirá, llegado el momento, en determinar cómo delega la población mundial su soberanía en estas organizaciones internacionales, o si los ciudadanos están de acuerdo con una concentración de poder de la magnitud que el nuevo modelo supranacional exige. No son pocas las voces, muchas de ellas en el seno del movimiento antiglobalización, que consideran carentes de legitimidad a las instituciones internacionales y las ven como una manifestación del poder económico y político de los grupos de presión (lobbies) creados para tal fin.

La crisis ambiental supone riesgos para la salud, para los ecosistemas, para la economía, en definitiva para toda forma de vida conocida durante de Edad Moderna. Estos riesgos modelan un nuevo paradigma y, a la vez justifican la creación de un nuevo orden a través de una nueva regulación normativa. En este sentido, para Eizaguirre las dificultades para prever y suavizar los riesgos sociales y ambientales, habrían obligado a hacer cambios en la misma cultura reguladora neoliberal con el objetivo de legitimar ante el público los riesgos institucionales causados por la dificultad de la gestión. Así pues, según este autor, con la “sociedad del riesgo” se adopta “una perspectiva fuerte del constructivismo social junto a un modelo pos-estructuralista de las relaciones de poder, y de esta manera se estudian las prácticas estrategias o discursos que

se mueven alrededor del riesgo y crean modelos de sociedad, comportamiento o modos de acción”⁵².

Así, el riesgo se configuraría como el modelo constituyente de lo que se ha venido en denominar “crisis ambiental” o “crisis ecológica” y, en consecuencia, piedra angular del ecologismo como ideología, de hecho, no se concibe el discurso ecologista sin el riesgo, es parte sustancial e inseparable de él. De esta forma, el riesgo es una forma de gobierno que se configura mediante mecanismos, estrategias y discursos, es algo dado que existe de forma independiente a la conciencia humana. “Los discursos sobre el riesgo son narrativas socialmente construidas. El neoliberalismo construye los discursos sobre los riesgos del modelo de bienestar para sus propios propósitos hegemónicos..., en este sentido en neoliberalismo utiliza las ansiedades propias de la sociedad de riesgo para sus propios fines políticos”⁵³.

“Paradigma Social Dominante” es una expresión que se refiere a un conjunto de valores y creencias compartidas, relativos al medio físico y social, que son transmitidos a las generaciones futuras, formando así, una “cosmovisión” fundamental. Siguiendo la terminología de Enzensberguer nos encontraríamos ante lo que este autor denomina “una reforma desde arriba”⁵⁴. Sobre esta cuestión, Francisco Garrido considera que “la crisis ecológica ha ayudado de manera decisiva a la construcción de un nuevo paradigma al mostrar la radicalidad terrible de las consecuencias del paradigma moderno dominante”⁵⁵.

Sobre la cuestión de cómo se realiza una reforma desde arriba es interesante la percepción de Enzensberguer en relación a cómo la argumentación doctrinal de

⁵² EIZAGUIRRE Andoni; “La lógica del riesgo”, cit., p. 42.

⁵³ CULPITT, Ian; *Social Policy and Risk*, Sage, Londres, 1999, citado en EIZAGUIRRE Andoni; “La lógica del riesgo”, cit., p. 43.

⁵⁴ ENZENSBERGER, Hans Magnus; *Para una crítica de la ecología política*, cit., p.41.

⁵⁵ GARRIDO PEÑA, Francisco; *La ecología política como política en el tiempo*, cit., p. 263.

la creciente explosión demográfica entra a formar parte del discurso en el que se estructura la crisis ecológica. Para este autor, la cuestión demográfica y su construcción doctrinal tendría su origen en Norteamérica a finales de la década de los cincuenta y principios de los años sesenta del pasado siglo XX, en plena expansión de los movimientos de liberación colonial de los países del tercer mundo, lo que según sus palabras, comenzaba a constituir “un problema importante para el poder directivo del imperialismo”. Hay que destacar sobre este tema que algunos autores, en sus planteamientos doctrinales, han establecido claros objetivos sobre esta cuestión. En este sentido, el número ideal de seres humanos que deberían poblar la Tierra en función de las necesidades de los no humanos, sería de unos 500 millones para James Lovelock, incluso de 100 millones para Arne Naess.⁵⁶

Enzensberger destaca que el “*Population Council*” de Nueva York, apoyado por el “*Population Reference Bureau Inc.*” de Washington, en el año 1962, lanzó una campaña publicitaria a nivel mundial a favor de las tesis neomalthusianas que contó con la ayuda masiva de la Ford y de la Fundación Rockefeller, en forma de millones de dólares. Según este autor, la campaña perseguía el fin convencer a las élites latinas de que un crecimiento de la población de sus países superior al 2’5 % conduciría a América Latina a una auténtica catástrofe de dimensiones imprevisibles y catastróficas. En este mismo sentido, el *Population Reference Bureau* se manifestaba en el año 1966 diciendo, “si hay que establecer un control del crecimiento, habrá que disminuir el índice de natalidad o aumentar el de mortalidad...”⁵⁷.

En definitiva detrás de las políticas antinatalista se encontraría el temor de que la presión demográfica acabase convirtiéndose en una fuerza política, como en definitiva ha ocurrido en EEUU, donde la población de origen latinoamericano

⁵⁶ FERRY, Luc; *El nuevo orden ecológico*, cit., p. 128.

⁵⁷ ENZENSBERGER, Hans Magnus; *Para una crítica de la ecología política*, cit., p. 42.

supone un colectivo numéricamente importante con que los políticos deben contar. Así pues, el paradigma vigente hasta el momento del advenimiento del ecologismo político, fundado en el crecimiento ilimitado y en el consumo irresponsable abocaría, inevitablemente, al colapso de la civilización. Ahondando sobre este tema, en opinión de Alicia Puelo⁵⁸ el documental del político demócrata norteamericano Al Gore, “Una verdad incómoda” (*An Inconvenient Truth*, 2006), marca un hito en el reconocimiento internacional de la crisis ecológica y en el afianzamiento y popularización del “capitalismo verde”. Sobre el fenómeno del capitalismo verde y sus implicaciones sociales y políticas tendremos oportunidad de profundizar en el epígrafe correspondiente.

Pero, ¿cómo se explica la rápida y amplia aceptación social del paradigma de la crisis ecológica? La rápida expansión de la percepción de la crisis ecológica y, sobre todo, su amplia legitimación social, han sido explicadas en términos sociológicos por las profundas transformaciones que han experimentado las sociedades occidentales al menos desde los años setenta del siglo XX. La argumentación que ha adquirido más aceptación es la explicación post-materialista del sociólogo norteamericano Ronald Inglehart⁵⁹ que pensaba que las preocupaciones por el medio ambiente, la división de sexos o la paz eran preocupaciones que ocupaban a aquellas sociedades y aquellos actores sociales que tenían sus necesidades materiales cubiertas.

El surgimiento de estos valores post-materialistas sería el resultado de las condiciones de seguridad física y económica y de bienestar material alcanzadas por los ciudadanos de los países industrialmente avanzados. Hay que destacar que las sociedades en mayor medida responsables de los problemas ecológicos se gobiernan mediante regímenes de democracia liberal, con economías

⁵⁸ PUELO, Alicia; *Ecofeminismo. Para otro mundo posible*, Cátedra, Madrid. 2011.

⁵⁹ INGLEHART, Ronald; *The Silent Revolution. Changing Values and Political Styles among Westernm Publics*, Princeton, 1977. INGLEHART, Ronald; *El cambio cultural en las sociedades industriales avanzadas*, Madrid, Alianza, 1991.

capitalistas que legitiman la explotación exhaustiva de la Naturaleza, de ahí, que la conciencia ecológica y con ella los movimientos verdes hayan nacido en el seno de estas sociedades. En opinión de Enzensberger “los más afectados por la catástrofe ecológica serían los países industrializados de “Occidente”. Y no sólo porque en Japón, Europa occidental y los Estados Unidos la destrucción del medio ambiente alcance sus cotas más altas, sino porque las posibilidades teóricas de invertir esta tendencia tropiezan con limitaciones sistemáticas que únicamente pueden orillarse mediante una revolución total”⁶⁰.

En definitiva, la crisis ambiental como marco conceptual del nuevo paradigma ecológico surge, fundamentalmente, de dos factores: del crecimiento demográfico⁶¹ y del aumento generalizado del consumo individual, sin precedentes hasta el momento. Las consecuencias fundamentales son un consumo de energía que las fuentes tradicionales de generación de energía no pueden proporcionar y una desahogada producción de residuos, emisiones y vertidos. Este camino solo puede conducir a tomarse en serio la crisis ecológica y, desde el plano político, realizar acciones que conduzcan a un nuevo modelo de sociedad, en la que la economía se encuentre supeditada al servicio del hombre y no al revés y ello a través de una profusa construcción doctrinal como veremos en los epígrafes siguientes que conduzca, en palabras del que fuera presidente del Club de Roma, Aurelio Peccei, a una estructuración del modelo mundial basado en “una convergencia progresiva de los futuros de todos los pueblos”.

⁶⁰ ENZENSBERGER, Hans Magnus; *Para una crítica de la ecología política*, cit., p. 90.

⁶¹ EHRLICH, Paul; *The Population Bomb*, Ballantine, New York, 1968.

2. CONSTRUCCIÓN DOCTRINAL DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA: DE “LA PRIMAVERA SILENCIOSA” DE RACHEL CARSON A LA CUMBRE DE RIO + 20.

En palabras de Humberto da Cruz⁶², “la lucha reformista basada en la ecología, no encuadrada en una alternativa social revolucionaria, puede servir más para sostener el sistema que para superarlo”. En relación a estas palabras, cabe reflexionar si la construcción doctrinal del ecologismo político sustenta una auténtica revolución, por lo menos por lo que respecta a partir de las aportaciones realizadas a en la década de los setenta, o simplemente se trata de un cuerpo doctrinal creado por “*Think Tanks*” como el Club de Roma al servicio del poder económico de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En este sentido, no podemos olvidar el papel que desarrollan en la actualidad los *Think Tanks* en la creación de tendencias, opiniones, e ideologías.

Pero, ¿qué es un *think tank*? En España se suele utilizar el concepto de laboratorio de ideas para definirlo. Es una institución o grupo de expertos de naturaleza investigadora en el ámbito de las ciencias sociales, vinculada o no a partidos políticos o grupos de presión, pero que se caracteriza por algún tipo de orientación ideológica marcada de forma más o menos evidente ante la opinión pública; dado que su actividad consiste en la reflexión intelectual orientada desde algún supuesto ideológico sobre asuntos estratégicos de política y economía nacional e internacional, que resultan en consejos o directrices que posteriormente los partidos políticos u otras organizaciones pueden o no utilizar para su actuación en sus propios ámbitos⁶³.

62 DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa*, Miraguano, Madrid, 1986, p. 60.

63 *Think Tank*, https://es.wikipedia.org/wiki/Think_tank (Consulta: 26 de abril de 2013).

En este contexto, no podemos olvidar que el Club de Roma pertenece a la vanguardia de la patronal mundial y que de las conclusiones de sus informes se han sentado las bases para un replanteamiento, de modo ordenado, del capitalismo vigente hasta el momento y, más en particular de las formas de producción y consumo. En este sentido, autores como Joan Martínez Alier ponen de manifiesto la existencia de “una nueva eco-tecnocracia internacional para establecer normas ecológicas que perpetúen la desigualdad entre ricos y pobres”⁶⁴.

En opinión de Humberto da Cruz⁶⁵ la salida a la crisis propuesta por estas construcciones doctrinales “conlleva una eliminación de la competencia que evite la supresión de aquellos que no participen en el aumento constante de la producción con base a las continuas innovaciones técnicas”⁶⁶. Estaríamos, en palabras de este autor ante una “planificación coactiva estatal” lo que, sin duda, conlleva a “el aumento del control tecnocrático sobre la sociedad, la programación creciente de la vida y la utilización masiva de la represión para asegurar su cumplimiento”. Nos encontraríamos ante una “nueva división internacional del trabajo”. Estas observaciones formuladas por su autor en 1979, parecen premonitorias, respecto a lo que la actual crisis económica está propiciando respecto a este tema.

Es evidente que la construcción de la ecología política pretende sustentarse de la ciencia, no obstante, para Huberto da Cruz, “el análisis basado en la

⁶⁴ MARTINEZ ALIER, Joan; “Introducción” en *Ecología Política* nº1 (1990): 2-5.

⁶⁵ DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa*, cit., p.60.

⁶⁶ Sobre esta cuestión puede verse la utilización de las “Mejores Técnicas Disponibles” impulsada por la Directiva IPPC. Las Mejores Técnicas Disponibles son aquellas tecnologías utilizadas en una instalación junto con la forma en que la instalación esté diseñada, construida, mantenida, explotada y paralizada, y siempre que sean las más eficaces para alcanzar un alto nivel de protección del medio ambiente en su conjunto y que puedan ser aplicadas en condiciones económica y técnicamente viables. El mecanismo para la definición de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) se realiza mediante un intercambio de información entre los distintos agentes (industria y administración), proceso que es impulsado desde la Comisión Europea.

ecología, en manos de los tecnócratas puede llevarnos al peor de los totalitarismos. Por el contrario, en manos de los ecologistas lleva a una opción incompatible con la racionalidad capitalista o del socialismo autoritario.⁶⁷” En los siguientes epígrafes veremos las aportaciones doctrinales -teorías, autores e instituciones- más importantes en relación a esa nueva corriente de pensamiento que se ha dado en llamar ecología política. No vamos a ser exhaustivos, es decir, no profundizaremos en todos los acontecimientos que ha supuesto un avance en la cosmovisión ecologista del siglo XX. No obstante, parece obligado para dar coherencia al presente marco teórico, por lo menos, citar cronológicamente los acontecimientos o hitos más significativos que han construido esta nueva realidad con el fin de que el lector del presente trabajo se haga una idea, desde la perspectiva temporal, de cómo ha evolucionado el planteamiento doctrinal del fenómeno objeto de la presente investigación.

2.1 CRONOLOGIA DE LOS ACONTECIMIENTOS.

Así pues, pasamos a resumir los acontecimientos más significativos relacionados con el tema objeto de estudio, teniendo en cuenta que la sensibilización colectiva aparece conectada con las iniciativas de Naciones Unidas mediante una cronología de los acontecimientos que han conformado la conciencia ambiental:

- En 1968 se funda el Club de Roma, que reúne personalidades que ocupan puestos relativamente importantes en sus respectivos países y que busca la promoción de un crecimiento económico estable y sostenible de la humanidad. En 1972 se publica el Informe Meadows “Los límites del crecimiento” encargado por el Club de Roma, donde se

⁶⁷ *Ibíd.*

alerta de la necesidad de un cambio en los modelos vigentes de desarrollo. Ese mismo año se celebró la Conferencia sobre Medio Humano de las Naciones Unidas (Estocolmo) denominada “Una sola Tierra” que, con la participación de 113 países, llevó a la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el principal programa de las Naciones Unidas a cargo de los asuntos del medio ambiente. Dada su relevancia serán objeto de análisis pormenorizado en epígrafes posteriores.

- En el año 1980 se publica el “Informe Global 2000” documento que concluye que la biodiversidad es un factor crítico para el adecuado funcionamiento del planeta, que se debilita por la extinción de especies. Este mismo año se aprueba por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) la “Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales” donde se identifican los principales elementos en la destrucción del hábitat: pobreza, presión poblacional, inequidad social y términos de intercambio del comercio.
- En el año 1982 se aprueba la “Carta Mundial de la ONU para la Naturaleza” que adopta el principio de respeto a toda forma de vida y llama a un entendimiento entre la dependencia humana de los recursos naturales y el control de su explotación. Este mismo año, se crea en EEUU el Instituto de Recursos Mundiales (WRI)⁶⁸ con la misión de encauzar a la sociedad humana hacia formas de vida que protejan el medio ambiente de la Tierra y su capacidad de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.

⁶⁸ INSTITUTO DE RECURSOS MUNDIALES, (WRI), <http://www.wri.org/> (Consulta: 23 de marzo de 2012).

- En el año 1983 surge el embrión de la acepción futura del término “desarrollo sostenible”, cuando Naciones Unidas crea la Comisión por el Medio Ambiente y el Desarrollo, también conocida como “Comisión Brutland”, denominada de esta manera por su coordinadora, ex-Primera Ministra noruega Gro Harlem Brundtland. Tres fueron los mandatos u objetivos impuestos a la Comisión: examinar los temas críticos de desarrollo y medio ambiente y formular propuestas realistas al respecto, proponer nuevas fórmulas de cooperación internacional capaces de influir en la formulación de políticas sobre aspectos de desarrollo y medio ambiente con el fin de obtener los cambios requeridos, y por último, promover los niveles de comprensión y compromiso de individuos, organizaciones, empresas, institutos y gobiernos. Los resultados de su trabajo condujeron a la publicación en 1987 del celeberrimo “Informe Brutland, Nuestro futuro común”, que acuñó finalmente la primera formulación oficial del concepto “Desarrollo Sostenible” entendido este como “el desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.
- En el año 1984 se celebra la primera reunión de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo que fue creada por la Asamblea General de la ONU en 1983. Se reúne por primera vez para establecer una “agenda global para el cambio”.
- En el año 1987 se publica el Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común", Informe de Naciones Unidas elaborado por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CMMAD).
- En el año 1992 se celebra en Rio de Janeiro la Conferencia de la ONU sobre Medio Ambiente y Desarrollo conocida como “Cumbre de la

Tierra”⁶⁹. Se alcanzan acuerdos sobre Agenda 21, el Convenio sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Declaración de Río y la Declaración de Principios Relativos a los Bosques. En el ámbito de la Unión Europea se impulsa el V programa de acción en materia de medio ambiente de la UE; hacia un desarrollo sostenible, cuyo objetivo era integrar las políticas ambientales con el resto de políticas económicas y sociales de la Unión Europea.

- En el año 1993 se aprueba el V Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente de la Unión Europea⁷⁰: “Hacia un desarrollo sostenible”, este programa presenta una nueva estrategia comunitaria en materia de medio ambiente y de las acciones que deben emprenderse para lograr un desarrollo sostenible, correspondientes al período 1992-2000.
- En el año 1994, concretamente el 27 de mayo, se celebra la primera Conferencia de Ciudades Europeas Sostenibles en Aalborg (Dinamarca), donde se aprueba por los participantes la “Carta de Aalborg”⁷¹.
- En el año 1996 se celebra la Segunda Conferencia de Ciudades Europeas Sostenibles donde se aprueba el Plan de Actuación de Lisboa.⁷² Un año más tarde, en el año 1997 se celebra en la ciudad de Nueva York la Cumbre extraordinaria Rio+5 con el objetivo de revisar

⁶⁹ NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME (UNEP) “Cumbre de la Tierra” Disponible en: <http://www.unep.org> (Consulta 25 de marzo de 2012)

⁷⁰ UNION EUROPEA; Síntesis de la legislación de la Unión Europea. Disponible en: <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/l28062.htm> (Consulta: 28 de marzo de 2012)

⁷¹ AALBORG COMMITMENTS SECRETARIAT; Carta de Aalborg. Disponible en: www.aalborgplus10.dk/ (Consulta 28 de marzo de 2012).

⁷² *Ibidem*.

los objetivos establecidos en la Cumbre de Río de Janeiro de 1992 y establecer las pautas para una mejor aplicación de la Agenda 21.

En este mismo año se suscribe el Protocolo de Kyoto, tratado internacional cuyo objetivo era lograr que para los años 2008, a 2012, los países desarrollados disminuyan sus emisiones de gases del efecto invernadero a un 5 por ciento, menos del nivel de emisiones de 1990. Si un país fallará en cumplir este mandato podría ser forzado a reducir su producción industrial. El acuerdo fue suscrito en la ciudad japonesa de Kyoto donde 34 países industrializados, la mayor parte de ellos europeos se comprometieron en cumplir determinadas metas. El Protocolo de Kyoto se aplica a las emisiones de seis gases de efecto invernadero: dióxido de carbono(CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆). El principal objetivo es disminuir las emisiones de gases del calentamiento global antropogénico debido el efecto invernadero.

- En diciembre de 1999, el Consejo Europeo de Helsinki invitó a la Comisión Europea a “elaborar una propuesta de estrategia a largo plazo que integre políticas de desarrollo sostenible desde los puntos de vista económico, social y ecológico”. Por ello, en el 2001, la Comisión aprueba la Estrategia Europea para el Desarrollo Sostenible, que incluye una serie de medidas concretas para que la Unión Europea pueda mejorar su proceso de toma de decisiones en cuanto a la coherencia y la visión a largo plazo, así como determinados objetivos considerados de primera línea y los medios necesarios para alcanzarlos. En ese mismo año 1.999 se suscribe el tratado de Ámsterdam. Este tratado refuerza la importancia de la política del medio ambiente en la Unión Europea por la consideración del principio de desarrollo

sustentable. El tratado de Ámsterdam fue aprobado por el Consejo Europeo de Ámsterdam por los ministros de Asuntos Exteriores de los quince países miembros de la Unión Europea. Entró en vigor el 1 de mayo de 1999 tras haber sido ratificado por todos los Estados miembros, según sus propias normas constitucionales. El objetivo de este tratado es modificar ciertas disposiciones del Tratado de la Unión Europea, de los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas (París y Roma) y de algunos actos relacionados con los mismos.

- En el año 2000 se celebra la Tercera Conferencia de Ciudades Europeas Sostenibles (Hannover) donde fue aprobada la Declaración de Hannover de los líderes municipales en el umbral del siglo XXI.⁷³
- En el año 2001 se aprueba el VI Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente de la Unión Europea denominado “Medio ambiente 2010: el futuro en nuestras manos” cuya finalidad es definir las prioridades y objetivos de la política medioambiental de la Comunidad hasta y después de 2010 y detallar las medidas a adoptar para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión Europea en materia de desarrollo sostenible.⁷⁴
- En el año 2002 se celebró en Johannesburgo la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Sostenible “Río+10”⁷⁵ donde se reafirmó el “desarrollo sostenible” como el elemento central de la Agenda Internacional y dio un nuevo ímpetu a la acción global para la lucha contra la pobreza y la protección del medio ambiente. A través del Plan de Acción elaborado en esta Cumbre Mundial se pretendió conciliar los

⁷³ Más información en <http://www.sustainable-cities.org/>

⁷⁴ Más información en <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/128027.htm>

⁷⁵ Más información en <http://www.johannesburgsummit.org>

aspectos sociales, económicos y ambientales del desarrollo, lo cual reafirma y mejora los principios de la Agenda 21.

- En el año 2004 se celebra la Conferencia Aalborg + 10, “Inspiración para el futuro” donde se hace un llamamiento a todos los gobiernos locales y regionales europeos para que se unan en la firma de los Compromisos de Aalborg y para que formen parte de la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles. En este mismo año, se celebra la Conferencia sobre la Diversidad Biológica con la asistencia de más de 2000 delegados de todo el Mundo, incluyendo Ministros del Gabinete, científicos y representantes de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Mundiales, se reunieron en Kuala Lumpur, Malasia, en la séptima reunión de la Conferencia de la Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Entre los temas tratados cabe destacar: la diversidad biológica de los ecosistemas de montaña, el papel de las áreas protegidas en la conservación de la diversidad biológica y proporcionar beneficios a las personas, la transferencia de tecnología y cooperación tecnológica, así como la implementación de la meta establecida en la sexta reunión de Partes de lograr, para el 2010, una reducción significativa en la tasa de pérdida de la biodiversidad en el, regionales y nacionales a nivel mundial.
- En 2005 entra en vigor del Protocolo de Kioto sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- En el año 2006 la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo impulsa una Estrategia temática para el medio ambiente urbano dentro del Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente de la Unión Europea, elaborada con el objetivo de “contribuir a elevar la calidad de vida y el bienestar social de los

ciudadanos manteniendo un entorno donde los niveles de contaminación no alcancen niveles dañinos para la salud humana y para el medio ambiente, y de impulsar un desarrollo urbano sostenible” Esta Estrategia tiene como objetivo general mejorar los resultados medioambientales y la calidad del entorno en las zonas urbanas y garantizar un medio de vida sano para los ciudadanos urbanos europeos, reforzando la contribución del medio ambiente al desarrollo sostenido, debido a que el estado del medio ambiente urbano europeo es motivo de una inquietud cada vez mayor. Los retos medioambientales a los que se enfrentan las ciudades europeas tienen importantes repercusiones en la salud y en la calidad de vida de sus habitantes, pero también en el rendimiento económico y en la cohesión social de las ciudades mismas.

- En el año 2007 tuvo lugar la Cumbre de Bali donde representantes de 190 países se reunieron para buscar un protocolo contra el cambio climático que sustituyera al de Kioto cuándo éste expire en 2012.

- En el año 2009 tuvo lugar la Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático en Copenhague, Dinamarca, donde se acreditaron 34.000 personas entre delegados de los 192 países miembros Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, expertos en clima y representantes de organizaciones no gubernamentales. El objetivo de la Conferencia fue un acuerdo jurídicamente vinculante sobre el clima, válido en todo el mundo, que se aplicara a partir del 2012. El objetivo final en el largo plazo es la reducción mundial de las emisiones de CO₂ en al menos un 50% en 2050 respecto a 1990, y para conseguirlo los países debían marcarse objetivos intermedios. Así los países industrializados deberían reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero entre un 25% y un 40%, respecto a los niveles de

1990 en el año 2020 y deberían alcanzar una reducción entre el 80% y el 95% para el 2050.

- En junio de 2012 tuvo lugar en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible denominada “Rio+20”⁷⁶. En la Conferencia “Río +20”, los líderes mundiales, junto con miles de participantes del sector privado, las ONG y otros grupos, se unieron para dar forma a la manera en que puede reducir la pobreza, fomentar la equidad social y garantizar la protección del medio ambiente en un planeta cada vez más poblado.

2.2. PRIMERAS APORTACIONES DOCTRINALES A LA ECOLOGÍA POLÍTICA.

Por lo que respecta a las primeras aportaciones doctrinales, cabe destacar la publicación de Osborn “Nuestro planeta saqueado” (1948), obra pionera de la ecología política que analiza las consecuencias catastróficas hacia las que necesariamente debía llevar la destrucción sistemática de los recursos naturales. En el mismo sentido, W. L. Tomas en el año 1956 publicó otra obra de gran interés, “El papel del hombre en el cambio de la faz de la Tierra”. Siguiendo a Nicolás M. Sosa⁷⁷ es imprescindible tener en cuenta en relación con estas primeras aportaciones doctrinales que permiten formular las bases teóricas del ecologismo a Kenneth E. Boulding y su trabajo “*The Economics for the Coming Spaceship Earth*” de 1966. En su breve texto, Boulding rebasa los estrictos planteamientos economicistas para preguntarse por el lugar del hombre en el gran sistema ecológico que es el mundo, postulando este tipo de

⁷⁶ Más información en <http://rio20.net/>

⁷⁷ SOSA, Nicolás; *Ética ecológica. Necesidad, posibilidad, justificación y debate*, Universidad Libertarias, Madrid, 1990. (Formato página web, texto no paginado).
Disponible en: <http://www.ensayistas.org/critica/ecologia/sosa/cap3.htm>. (Consulta: 6 de marzo de 2012).

cuestiones en un planeta, el “Navío Espacial Tierra”, en su terminología, que dispone de recursos limitados y de espacios también limitados para acoger el desecho de las actividades humanas”. La idea de Boulding del “Navío Espacial Tierra” será retomada por varios autores posteriores, como por ejemplo, Robert Heilbroner para tratar de hacer luz en la correcta comprensión de la crisis ecológica, destacando que se ha sobrepasado el punto límite de capacidad de la nave en cuanto al equilibrio entre recursos disponibles y desechos generados, lo cual, pone en peligro la vida misma en el planeta

El libro de Schumacher, “Lo Pequeño es Hermoso”⁷⁸, fue uno de los primeros en denunciar los excesos que estaba provocando el modelo industrial surgido tras el final de la Segunda Guerra Mundial. Partió del reconocimiento de nuestra incapacidad para reconocer que el sistema industrial moderno, con toda su sofisticación intelectual, consume las bases mismas sobre las cuales se ha levantado. Schumacher defendía la idea de cambiar el sistema de producción, su obra apunta hacia la conciencia de los límites en que debemos vivir para no seguir degradando el medio ambiente.

Especial trascendencia tuvo “*The population bomb*” escrita en 1968 por Paul Elrich, profesor de la Universidad de Stanford que anunciaba la muerte por inanición de millones de seres humanos y la destrucción medioambiental en unos pocos años si no se articulaban medidas de control de la natalidad. Del crecimiento poblacional, deduce este autor el agotamiento de los recursos naturales, el impacto irreversible sobre el medio ambiente, la extensión del hambre en todo el planeta y la caída incluso de las grandes potencias económicas en medio del caos y los enfrentamientos armados, y todo ello, en un horizonte de escasas décadas.

⁷⁸ SCHUMACHER, Ernst Friedrich; *Lo pequeño es hermoso*, Blume, Madrid, 1973.

Paul R. Ehrlich junto a su mujer Anne, creó el movimiento “Crecimiento Demográfico Cero” (*“Zero Population Growth”*), destinado a divulgar las técnicas de control de nacimientos y promoción de la esterilización. Sobre esta cuestión cabe destacar, como antecedente, las prácticas eugenésicas que algunos gobiernos, a lo largo de la primera mitad del siglo XX, fomentaron a través de programas de esterilización quirúrgica. En relación a esta escabrosa cuestión, hay que poner de manifiesto que los Estados Unidos⁷⁹ fue el primer país en emprender este tipo de programas de esterilización forzosa con propósitos eugenésicos, programas que luego posteriormente serían implantados en numerosos países como Reino Unido, Canadá, Suecia, Alemania, etc. Tras la segunda Guerra Mundial y tras la experiencia de la Alemania Nazi sobre la cuestión hubo un cambio de actitud de muchos países hacia la abolición de estas prácticas, con excepciones como Canadá y Suecia, que mantuvieron programas eugenésicos a gran escala, incluyendo la esterilización forzosa de individuos con taras mentales, así como otras prácticas, hasta los años 1970.

Pero centrándonos en el tema que nos ocupa, el problema poblacional, nada mejor que leer las primeras frases con las que se abre el prólogo de *“The Population Bomb”* para comprender el mensaje ecologista sobre la cuestión poblacional: "La batalla para alimentar a toda la humanidad se ha acabado [...] En la década de los 70 y 80, centenares de millones de personas se morirán de hambre a pesar de cualquier programa de choque que se emprenda ahora. A estas alturas nada puede impedir un sustancial incremento en la tasa de mortalidad mundial, aunque muchas vidas podrían ser salvadas mediante drásticos programas para ampliar la capacidad de la tierra incrementando la producción alimentaria y distribuyendo más equitativamente el alimento disponible. Pero estos programas sólo proporcionarían un aplazamiento a menos

⁷⁹ Indiana se convirtió en el primer estado en promulgar legislación sobre esterilización en 1907, seguida de cerca por Washington y California en 1909.

que se acompañen con esfuerzos decididos y exitosos de control de la población."

En contraposición de estas argumentaciones, autores como Julian Lincoln Simon⁸⁰ afirman que no existe ninguna relación entre crecimiento demográfico y la calidad de vida. Grandes núcleos de población no sólo mantienen a su periferia, privilegiada en muchos sentidos, sino que su índice de calidad de vida se puede considerar alta. Asimismo, naciones hoy poco pobladas son miserables. Estas tesis las publicó en su obra "El último recurso"⁸¹, en 1981. Para este autor los recursos naturales son más abundantes que nunca porque el hombre consigue, mediante la tecnología y las señales que le ofrecen los precios, explotarlos con mayor eficacia. Simon, además, creía que una mayor población suponía, de hecho, un estímulo al progreso económico. En la misma línea argumental, Ehrlich y Richard L. Harriman en una obra posterior a "The Population Bomb" titulada "How to be a Survivor" (Cómo ser un superviviente), afirmaban que, así y todo, a aquellos que dicen que el gobierno no podrá nunca inmiscuirse en asuntos tan privados como el número de hijos que una pareja produce, puede que les espere una sorpresa desagradable. No hay ningún "derecho" sagrado a tener hijos.

Con estas aportaciones doctrinales, que dicho sea de paso no son realizadas por un demógrafo sino por un entomólogo, se consolidan los argumentos fundamentales por lo que respecta al exceso poblacional que sufre el planeta y se fundamenta una de las bases doctrinales fundamentales de la "crisis ecológica", las cuales, fueron retomadas posteriormente por las tesis elaboradas

⁸⁰NUCLEOSA.ORG; "Biografía de Paul R. Ehrlich". Formato página web, documento no paginado. Disponible en: <http://www.nucleosa.org/>. (Consulta: 1 de abril de 2012)

⁸¹ Bjorn Lomborg autor de la polémica obra "El ecologista escéptico" fundamenta muchas de sus tesis en las bases intelectuales iniciadas por Julian L. Simon. SIMON, Julian L.; *El último recurso*, Dossat, Madrid, 1986.

por el Club de Roma, institución que propuso, como veremos en el epígrafe correspondiente, medidas activas de reducción de la población mundial.

2.2.1. LA PRIMAVERA SILENCIOSA. (1962)

“Si no hubiera escrito el libro, las ideas hubieran encontrado otra salida. Pero conociendo los hechos como yo, no descansé hasta haberlos sacado a la luz pública.”
Rachel Carson⁸²

Aunque el desarrollo, desde el plano científico, de la ecología moderna en los EEUU está vinculada al libro “*Ecologye*” de Eugen O. Odum⁸³, es en la obra “Primavera Silenciosa” de Rachel Carson, donde se asientan los pilares doctrinales de una nueva conciencia que ha logrado perdurar a lo largo del tiempo como principio y referencia obligada del ecologismo en todo el mundo. En palabras de J. Lovelock “cuando Rachel Carson nos advierte de los peligros que conlleva la utilización masiva de compuestos químicos venenosos, lo hace con argumentos que presenta al modo de un abogado, es decir, seleccionando un conjunto de hechos con los que justifica su tesis”⁸⁴.

Rachel Louise Carson (1907-1964) a través de la publicación de su obra “Primavera silenciosa” (1962), contribuyó a la puesta en marcha de la moderna conciencia ambiental. Formada como bióloga, distintas dificultades económicas, familiares y sociales le impidieron desarrollar una carrera como investigadora científica. Entró al servicio de la *U. S. Fish and Wildlife Service* (Administración de Pesca y Vida Salvaje), para la que ejerció como autora de

⁸² WORDPRESS.COM; “Raquel Carson (Biografía)”, 18 de mayo de 2012.

Disponible en: <http://elprocesoimperfecto.wordpress.com/2011/05/18/la-conciencia-de-rachel-carson/> (Consulta: 5 de abril de 2012)

⁸³ ODUM, Eugene; *Ecología. Peligra la Vida*, Interamericana McGraw-Hill, México, 1995.

⁸⁴ LOVELOCK, James Ephraim; *GAIA; Una nueva visión de la vida sobre la tierra*, Hermann Blume, Madrid, 1983, p.9.

textos divulgativos, incluidos guiones radiofónicos. Publicó muchos artículos y varios libros sobre temas marinos, que llegaron a tener el mayor de los éxitos entre los críticos y el público general.

Habiéndose mudado, por razones familiares, al campo de Maryland empezó a observar los devastadores efectos que los pesticidas, sobre todo el DDT, tenían sobre la vida silvestre. Animada a ello también por funcionarios, científicos y activistas que habían desarrollado la misma preocupación, inició la elaboración de su obra más influyente, "*Silent Spring*", (Primavera silenciosa), que vio la luz al cabo de cuatro años, en 1962. Carson murió enseguida (por un cáncer de mama), antes de ver realizadas las consecuencias del cambio que contribuyó a desencadenar en la legislación y en la conciencia pública. En este último sentido, su obra marca el momento en que, socialmente, se comprende que la naturaleza es un todo complejo, cuyas partes están intrincadamente relacionadas y que las consecuencias indirectas de cualquier acción, también para la salud humana, son difíciles de predecir y deben ser vigiladas.

La mayor crítica que ha recibido confirma precisamente este punto de vista; se refiere a que la prohibición del uso del DDT dio lugar a una recuperación de las elevadas tasas de morbilidad por malaria anteriores a su introducción. Por otra parte, la obra de Carson ha sido tachada de militante y no científica⁸⁵ lo que no impidió su éxito y su enorme difusión a nivel mundial. Esta obra pionera de lo que más tarde se denominaría ecologismo contribuyó en gran medida a valorar la naturaleza y a despertar la conciencia sobre los efectos negativos de las actividades humanas en el medio ambiente. Quizás sea esta llamada de alarma sobre los efectos de las actividades humanas en el medio

⁸⁵ En relación a esta cuestión es imprescindible destacar las críticas que el entomólogo Dr. J. Gordon Edwards realizó sobre la obra de Rachel Carson en un artículo que publicó en el año 1992 titulado "*The lies of Rachel Carson*"; EDWARDS, Gordon J.; "*The lies of Rachel Carson*". Disponible en: <http://ebookbrowse.com/the-lies-of-rachel-carson-pdf-d136500661> (Consulta: 26 de abril de 2013).

ambiente, la gran aportación de esta divulgadora científica a lo que más tarde se daría en llamar movimiento ecologista.

El merito de esta autora radica pues, en que fue la primera en observar, advertir y divulgar los efectos negativos que los pesticidas, sobre todo el DDT, tienen en la vida silvestre y las aves en particular. En este sentido, el libro es reverenciado por el ecologismo como el hito que alertó a la opinión pública de los horrores del progreso y del peligro de los plaguicidas. Al mismo tiempo la obra de Carson recibió críticas desde un principio, tanto por la industria química como por los funcionarios del Estado, que la acusaron de comunista. Por lo que respecta a la posición de Carson sobre la utilización de pesticidas se puede sintetizar en las siguientes frases⁸⁶:

“Los químicos son un siniestro y poco reconocido aliado de la radiación que cambia la misma naturaleza del mundo, la misma naturaleza de la vida”.

“Desde mediados de los años cuarenta, más de 200 químicos básicos han sido creados para matar insectos, hierbas, roedores y otros organismos descritos en el moderno lenguaje vernáculo como pestes, y éstos se venden en varios miles de diferentes marcas”.

“Los sprays, polvos y aerosoles que ahora se aplican casi universalmente en las granjas, jardines, bosques y hogares, son químicos no selectivos que tienen el poder de matar cualquier insecto, sea bueno o malo, hasta el canto de los pájaros y el salto de las ranas en los riachuelos, cubrir las hojas con una capa mortífera y permanecer en el suelo. Todo esto, cuando la meta pueda ser solamente unas pocas hierbas o insectos”.

⁸⁶ Citas de su obra “La primavera silenciosa”, sintetizadas en <http://prodena.org/web/archives/70> (Consulta: 10 de marzo de 2012).

“¿Puede alguno creer que es posible poner esta carga de venenos en la superficie de la tierra sin convertirla en no apta para la vida? Estos no debieran llamarse insecticidas, sino biocidas”.

Su obra marca un hito para la comprensión de las complejas relaciones entre las sociedades y el medio en que habitan. Permite comprender que la naturaleza es un todo, cuyas partes están interrelacionadas y son interdependientes, y que la salud humana depende de las condiciones ambientales. Por ello la importancia de sopesar las consecuencias de nuestras acciones. En opinión de Daniel J. Keveles, historiador de la Universidad de Yale, "probablemente el libro de Rachel Carson (*Primavera Silenciosa*) influyó más que ninguna otra publicación o acontecimiento en el nacimiento del nuevo movimiento medioambiental que surgió durante los años 60”⁸⁷.

En opinión de Ariel Salleh⁸⁸, la constitución de la EPA (*Environmental Protection Agency*) fue una respuesta directa a las investigaciones llevadas a cabo por Rachel Carson. Pero no todo son elogios y reconocimiento, también recibe críticas de los científicos que opinan que su obra contiene datos tergiversados, manipulación de estadísticas y falsificación de información, propias de la pseudociencia de la ecología romántica, aluden ellos.

En este sentido, la publicación del libro fue el primer paso de una gigantesca campaña que logró la prohibición del DDT para uso agrícola en los EE UU y muchos otros países, de ahí que la repercusión del libro trascendiera del plano meramente teórico, al plano político y sobre todo económico. Para entender el alcance que tuvo “*Primavera Silenciosa*”, se hace imprescindible poner de manifiesto las repercusiones económicas y que sobre la salud pública tuvo la

⁸⁷<http://gloria-martinez.suite101.net/origen-del-ecologismo-como-nace-el-movimientoecologista-a34481> (Consulta: 19 de febrero de 2012).

⁸⁸ SALLEH, Ariel; “Ecosocialismo- Ecofeminismo” en *Revista Ecología Política* nº 2 (1990): 89-92.

utilización del insecticida denominado DDT. En este sentido, en 1955, la Asamblea Mundial de la Salud inició el programa de erradicación del paludismo a nivel mundial, que dependía fundamentalmente de tratamientos con DDT⁸⁹.

La malaria o paludismo transmitida por el mosquito Anófeles ha sido desde siempre la peor de las enfermedades, a juzgar por el número de sus víctimas. Hasta la llegada del DDT, unos 200 millones de personas eran atacadas anualmente por la malaria y de ellas todos los años morían 2 millones. A comienzos de 1946, un programa de rociado a gran escala, dirigido contra el mosquito Anófeles, produjo una inmediata y drástica reducción de estas cifras. Hay que aclarar que el rociado no era indiscriminado, ni se aplicaba aleatoriamente en pleno ambiente natural; se realizaba de forma controlada en las paredes interiores de las casas. El científico Walter Ebeling llegó a decir que "ningún otro compuesto, ni siquiera la penicilina, ha salvado tantas vidas".

El DDT había eliminado, en poco más de 20 años de uso, la mayoría de las enfermedades que antiguamente impedían a las poblaciones de amplias regiones tropicales realizar una buena labor productiva. Y según asevera el Dr. Albert Schweitzer en su biografía, el DDT permitió que la gente ocupara grandes áreas de África, Asia y América del Sur para poder cultivarlas y cosechar alimentos. El DDT fue el principal responsable, en la década del 40, del espectacular incremento de la producción de alimentos a escala mundial, aumentando la productividad y los rendimientos, bajando los costos y ayudando a mantener bajo el precio.

⁸⁹ Información sobre el DDT y citas sobre esta cuestión obtenidas en "DDT puff! La historia de una molécula". Disponible en: www2.uah.es/tejedor_bio/DDT%20paff.pdf (Consulta: 24 de marzo de 2012).

Ya cuando se hizo pública en 1973 la prohibición del DDT que canceló todos los usos en los EE UU, el jefe de la Agencia de Protección del Ambiente manifestó: "esta es una decisión política. No tiene nada que ver con la Ciencia". Los demás países del Primer Mundo rápidamente siguieron el ejemplo; en 1995, al menos 49 países eliminaron todos los usos del DDT debido a su persistencia y a los peligros para el medio ambiente. El año 1996, bajo el programa de la ONU para el medio ambiente, se inician las negociaciones para la eliminación gradual del DDT del planeta, que se pretendía estuviese completada para el 2007. Algunos autores argumentan que los motivos últimos de la prohibición están en la propia industria, la cual, al acabar las patentes del DDT, quisieron imponer nuevos pesticidas con patente.

Debe destacarse que la prohibición del DDT en el año 1973 como decisión política propició una reducción de la producción mundial de alimentos y un desabastecimiento en los países del tercer mundo, en concordancia con las previsiones anunciadas en la publicación impulsada en el año 1972 por el Club de Roma "los límites del crecimiento". Indirectamente, la obra de Carson, como catalizador de la prohibición del DDT a nivel internacional, hizo que las teorías neomalthusianas se hicieran realidad al convertir extensas áreas del planeta en inhabitables y, en consecuencia, improductivas.

Rachel Carson ha recibido a lo largo de los años duras críticas de diversos sectores escépticos con los argumentos de su obra, en este sentido destacaremos, por su contundencia, la siguiente:

“La aplicación del principio precautorio en el caso del DDT hizo que Rachel Carson superase a Hitler en cuanto al número de personas inmoladas por una ideología: Hitler exterminó a 6 millones de personas en 6 años, a una terrorífica tasa de 1 millón por año. Rachel Carson ha inmolado, en aras de su ideología, a un promedio de 3 millones de personas anuales, durante 30 años: 90 millones

de seres humanos. Y todo por un jamás probado riesgo de cáncer que exigía la imposición del Principio Precautorio”⁹⁰.

En definitiva, la obra de Carson, aún siendo hoy en día un referente del movimiento ecologista, ha tenido detractores que opinan que ha servido de justificación doctrinal para implementar políticas, mediante la prohibición injustificada de pesticidas, que han conducido a la caída de la producción de alimentos en los países del tercer mundo y a la propagación de epidemias como consecuencia de la proliferación del vector de propagación, el mosquito anófeles. Este es sin duda, un claro ejemplo de la relevancia que los planteamientos ecologistas pueden tener sobre la economía, el derecho y las políticas públicas a nivel mundial.

2.2.2 LA HIPÓTESIS GAIA DE JAMES LOVELOCK. (1969)

Como antecedente a la hipótesis Gaia en el año 1958, Alfred Redfield, publicó una hipótesis similar donde se formulaba que “la composición química de la atmosfera y de los océanos estaba controlada biológicamente, hipótesis basada en la diferente distribución de ciertos elementos”⁹¹. James Lovelock hace referencia con el término griego *Gaia*, a la Madre Tierra y se refiere a ella como algo vivo. El concepto se aproxima más, tal y como se pone de manifiesto en el prefacio⁹² de su obra a un “dogma religioso”, que a “algo verificable científicamente” por lo que resulta difícil su racionalización. En palabras del propio autor “la hipótesis Gaia es para aquellos que gustan de caminar, de contemplar, de interrogarse sobre la Tierra y sobre la vida que en

⁹⁰ Eduardo Ferreyra, Presidente de la Fundación Argentina de Ecología Científica; “El principio precautorio: beneficio y consecuencias”. Disponible en: <http://www.estrucplan.com.ar/articulos/verarticulo.asp?idarticulo=413> (Consulta: 24 de marzo de 2012).

⁹¹ LOVELOCK, J.E; *GAIA. Una nueva visión de la vida sobre la tierra*, Hermann Blume, Madrid, 1983, p.10.

⁹² *Ibíd.*, p. 7.

ella hay, de especular sobre nuestra presencia en el planeta. Es una alternativa al pesimista enfoque según el cual la naturaleza es una fuerza primitiva a someter y conquistar. Es también una alternativa al no menos deprimente cuadro que pinta a nuestro planeta como una nave espacial demente que, sin piloto ni propósito, describe círculos eternos alrededor del sol”⁹³.

En general se ha tratado la biosfera como un conjunto de recursos a explotar y no como el hábitat donde la humanidad se perpetúa en su ciclo biológico como especie, junto a los millones de otras especies de seres vivos que conforman la naturaleza viva. La comprensión de la interacción organismo - ambiente es interesante a la vez que importante, a pesar de que todavía algunos de sus principales planteamientos se mantienen en un nivel hipotético.

Tal es el caso de la hipótesis de *Gaia*, de la que en el presente epígrafe expondremos algunas aportaciones, partiendo de las declaraciones de su propio autor. James Lovelock pretendió demostrar de una manera científica la hipótesis de *Gaia*, (el término viene de la diosa griega madre de la Tierra) y en general la teoría de que los organismos vivos no sólo se adaptan pasivamente a las condiciones físicas de su entorno, sino que interactúan activamente para modificar y controlar las condiciones fisicoquímicas de la biosfera⁹⁴. Según esta hipótesis “la materia viviente de la Tierra y su aire, océanos y superficie forman un sistema complejo al que puede considerarse como un organismo individual capaz de mantener las condiciones que hacen posible la vida en nuestro planeta”⁹⁵.

⁹³ LOVELOCK, J.E; *GAIA. Una nueva visión de la vida sobre la tierra*, cit., p. 25.

⁹⁴ ODUM, Eugene; *Ecología. Peligra la Vida*, Interamericana McGraw-Hill, México 1995, p. 268.

⁹⁵ LOVELOCK, James Ephraim; *GAIA. Una nueva visión de la vida sobre la tierra*, cit., p.8.

Lovelock, en colaboración con Lynn Margulis, publicó una serie de artículos en los que resumía las pruebas del control biológico del ambiente físico y la importancia de la función de los microorganismos en dicho control. Fue en el año 1979 cuando Lovelock publicó su libro: “Gaia. Una nueva visión de la vida sobre la Tierra”, (*Gaia: A New Look at Life on Earth*), la cual según el propio autor: “Es una reseña personal de un viaje por el espacio y el tiempo en busca de pruebas para apoyar el modelo de la Tierra”. La hipótesis que Lovelock propone en *Gaia* es que “la biosfera es una entidad autorreguladora con capacidad para mantener nuestro planeta saludable controlando el ambiente químico y físico”⁹⁶.

En otras palabras es un super-ecosistema (pero no un superorganismo, puesto que su desarrollo no es controlado genéticamente), con numerosas funciones y ciclos de retroalimentación, que modela extremos de temperaturas y mantiene relativamente constante la composición química de la atmósfera, del suelo y de los océanos. La parte más discutida es aquella en donde Lovelock señala que la comunidad biótica (conjunto de seres vivos) tiene una función principal en la homeostasis biosférica y los organismos comenzaron a ejercer el control poco después de que aparecieron las primeras formas de vida, hace ya alrededor de 3,500 millones de años. Para otras hipótesis son los procesos geológicos o geoquímicos (abióticos) los que produjeron las condiciones favorables para la vida y ésta simplemente se adaptó a tales condiciones. Conforme a la hipótesis de *Gaia* la Tierra es un sistema cibernético o controlado, altamente integrado y autoorganizado. Según Lovelock, la comprensión de *Gaia* será larga y difícil, puesto que en una red de tal magnitud deben estar implicados muchos procesos.

⁹⁶ LOVELOCK, James Ephraim; *GAIA. Una nueva visión de la vida sobre la tierra*, cit., p. 49.

En definitiva la hipótesis de *Gaia*, sirve para advertir que una alteración importante de la biosfera, a causa de la civilización, puede poner en peligro la propia existencia de la humanidad. En la hipótesis de *Gaia* se interconectan, mediante los seres vivos, los tres grandes estratos del planeta, la litosfera, la hidrosfera y la atmósfera. A su vez éstos se controlan por algún mecanismo de retroalimentación que mantiene el equilibrio fisicoquímico en niveles óptimos para la vida.

2.2.3. LA LEY DE LA ENTROPÍA Y EL PROCESO ECONÓMICO DE NICOLAS GEORGESCU. (1971)

La Ley de la entropía se formula en 1865 por el físico alemán Rudolf Clausius. Este autor describe el irreversible proceso de la degradación de la calidad de la energía, hasta que al final todo el acontecer del sistema cerrado del Universo llegue a su fin con la denominada muerte térmica. Más de un siglo después, concretamente en el año 1971, fue publicado el libro *La Ley de la entropía*⁹⁷ y el proceso económico⁹⁸ del matemático y economista Nicolás Georgescu.

Este autor destacó el hecho de que el proceso económico no puede entenderse aisladamente de las leyes que rigen la naturaleza. En su obra “*La Ley de entropía y el proceso económico*”, referencia en lo que al ámbito doctrinal del ecologismo se refiere, el autor revisaba la relación entre la ecología y la economía a partir de una consideración básica: si la producción económica no es más que una tremenda transformación de materia y energía, tendrá que estar sometida a las leyes que sobre estas ha establecido la física y, en concreto, la termodinámica. Hay que destacar que este autor es un referente en la construcción doctrinal del discurso sobre el decrecimiento económico, cuestión

⁹⁷ En griego, entropía quiere decir transformación.

⁹⁸ GEORGESCU, Nicolás; *La Ley de la entropía y el proceso económico*, Argenteria, Madrid, 1996.

de suma actualidad sobre la cual tendremos oportunidad de profundizar en el epígrafe correspondiente.

La termodinámica es una parcela de la Física y trata de las relaciones entre calor y otras fuentes de energía. Según la “Ley de la Entropía” o segunda ley de la termodinámica, en un sistema cerrado las formas de energía se degradan irrevocablemente. En este sentido, Sadi Carnot⁹⁹ descubrió que la energía mecánica obtenida, es siempre menor que la energía calórica aportada al sistema a través del carbón que se quema, en definitiva, el grado de eficacia es siempre inferior al 100 por 100.

Llevados estos principios físicos al nivel de la ecología, en una escala a nivel planetario la cuestión esencial se centra en que la Tierra no recibe aportes de material, por lo que nuestros procesos productivos estarían esquilmando los recursos (carbón, petróleo, gas,...). Esa entropía entendida como la suma de la energía que no se puede utilizar, extrapolado a la economía como sistema cerrado implica una pérdida de energía por la utilización de energía fósil no renovable. En su obra, el autor incluso alerta de la inevitable degradación de la materia, consideración que propone como cuarta ley de la termodinámica. Estas reflexiones han sido cruciales para el pensamiento ecológico hasta el extremo de que propiciaron el nacimiento de una nueva disciplina, la denominada economía ecológica o “bioeconomía”.

En opinión de Manssur Mohammadian, “la Bioeconomía o Economía Biológica ofrece una nueva epistemología para investigar el sistema socioeconómico en asociación con el sistema biológico como un todo, y así estudiar las interacciones no-lineales entre sus componentes y no sólo entre las características de los componentes individuales. Se ha desarrollado la ciencia

⁹⁹ Ingeniero francés pionero en el estudio de la Termodinámica. Se le reconoce hoy como el fundador de la Termodinámica.

holística interdisciplinar de la Bioeconomía como respuesta a los avances incrementales de las otras disciplinas de economía-ambiente (Economía de Recursos Naturales, Economía Ambiental, Economía Ecológica) a través de las cuales se han investigado de manera individual y por separado las patologías del capitalismo y su sistema industrial. El principal objetivo de la Bioeconomía es servir de puente entre la ciencia empírica de la Biología y la ciencia literaria de la Economía y acabar con la desunión y separación de “las dos culturas”¹⁰⁰. En el plano medioambiental, para actuar contra los efectos de la entropía la solución se encuentra en el reciclaje, pero aunque su efecto es limitado, debe procurarse que la materia y la energía no se transformen en entropía, pues, con medidas a posteriori, es imposible reducir este fenómeno.

2.3 EL CLUB DE ROMA Y LA PROBLEMÁTICA MUNDIAL: “LOS LÍMITES DEL CRECIMIENTO”. (1972)

“La humanidad está abocada al desastre. Es absolutamente preciso encontrar el medio de hacerla detenerse en tal camino u de obligarla a tomar otra dirección”¹⁰¹. Aurelio Peccei. (Presidente del Club de Roma)

El Club de Roma es una asociación fundada bajo la legislación suiza en 1968 por Aurelio Peccei, director de una de las mayores empresas consultoras europeas para desarrollo económico e ingeniería. Formado por economistas, especialistas en planificación, biólogos, sociólogos, politólogos y empresarios,

¹⁰⁰ Mansour Mohammadian, “La bioeconomía: un nuevo paradigma socioeconómico para el siglo XXI”. Disponible en: www.encuentros-multidisciplinares.org/.../Mansour%20Mohammadia... (Consulta: 29 de febrero de 2012).

¹⁰¹ PECCEI, Aurelio, *Testimonio sobre el futuro. Reflexiones del Presidente del Club de Roma*, Taurus, 1981, p. 17.

se propuso auspiciar una serie de estudios globales sobre los problemas mundiales. En palabras de su entonces presidente Aurelio Peccei, “era el mes de abril de 1968 cuando un pequeño grupo de humanistas, de científicos, de economistas, de educadores y de responsables de las decisiones de diferentes sectores públicos y privados, reunidos en una de las más antiguas academias existentes (la academia de los Lincei en Roma) tuvo la idea de constituir el Club de Roma”¹⁰².

Los objetivos de esta asociación, según su entonces presidente, no fueron otros que los de intentar reconsiderar los fundamentos éticos e incluso filosóficos de la sociedad, pero para conseguir este objetivo se hacía imprescindible comprender las dinámicas del presente (recuérdese finales de la década de los sesenta) y los diferentes futuros posibles que pueden derivar de las realidades existentes.

Para Aurelio Peccei y los miembros del Club de Roma, la situación mundial a finales de la década de los sesenta del pasado siglo XX no invitaba al optimismo. Para este autor, la situación era crítica en virtud de lo que él denomina “la decadencia en diez puntos”¹⁰³. Estos puntos son los siguientes:

- Explosión demográfica. La sobrepoblación es un multiplicador de todos los demás problemas y la causa de nuevos e inmensos problemas. No reconocerlo no hace más que agravar la situación.
- Existe una falta absoluta de planes y programas capaces de satisfacer las necesidades de esta masa enorme de personas y de asegurarles una existencia decorosa.

¹⁰² PECCEI, Aurelio, *Testimonio sobre el futuro. Reflexiones del Presidente del Club de Roma*, cit., p.65.

¹⁰³ *Ibíd.*, p.67.

- Devastación y degradación de la biosfera. Los cuatro principales sistemas biológicos que constituyen el sostén de la vida humana –tierras cultivadas, pastizales, bosques y fauna oceánica- están sobre explotados.
- Crisis de la economía mundial. Mientras las fuentes de energía se agotan, la recesión, la inflación, el paro, el crecimiento salvaje y el consumo desbocado son síntomas de condiciones patológicas preocupantes.
- Carrera de armamentos y militarización progresiva del mundo.
- Males sociales profundos y descuidados: materialismo, egoísmo, injusticia e intolerancia que llevan a las drogas, revueltas, terrorismo,...
- Desarrollo técnico y científico anárquico: el progreso es considerado como una finalidad en sí mismo.
- Instituciones viejas y esclerotizadas. La parálisis política se agrava.
- Confrontación Este-Oeste y fractura Norte-Sur. En tales situaciones el mundo no es gobernable.
- Carencia de liderazgo moral y político. Los líderes no se elevan por encima de su ideología, de sus creencias, de su mandato o sus prerrogativas. El individuo está solo.

En opinión de este autor una de las mayores barreras para superar los problemas enunciados son las “naciones”, en sus palabras “los principios de la

soberanía nacional son uno de los mayores obstáculos en el camino de la salvación colectiva de la humanidad.” Para este autor la nación representa la “unidad funcional de la agresión política mundial” cuya mayor manifestación se encuentra en el militarismo creciente. En contraposición, Aurelio Peccei afirmaba, “el sentimiento de lo global y de las armonías universales que es propio del pensamiento filosófico y espiritual, y en cuya búsqueda se mueve siempre la ciencia, se ha convertido, pues, en un fundamento para la acción política inteligente”¹⁰⁴.

Aunque, como tendremos oportunidad de ver más adelante, por lo que respecta a la denominada “nueva ética”, el Club de Roma no coincide en muchos de sus planteamientos doctrinales con los de la Iglesia Católica, debemos destacar que sobre este aspecto relativo a la necesidad de superar el planteamiento nacional en la defensa del medio ambiente, el Papa Benedicto XVI¹⁰⁵ se ha manifestado en diversas ocasiones en el mismo sentido: “por tanto, ocuparse del medio ambiente exige una visión amplia y global del mundo; un esfuerzo común y responsable para pasar de una lógica centrada en el interés nacionalista egoísta a una perspectiva que abarque siempre las necesidades de todos los pueblos”. En la encíclica “*Caritas in Veritate*”¹⁰⁶, relativa al desarrollo humano integral en la caridad y en la verdad, el Papa Benedicto XVI destaca, en esta misma línea que “la protección del entorno, de los recursos y del clima requiere que todos los responsables internacionales actúen conjuntamente y demuestren

¹⁰⁴ PECCEI, Aurelio, *Testimonio sobre el futuro. Reflexiones del Presidente del Club de Roma*, cit., p.122.

¹⁰⁵ BENEDICTO XVI, “Mensaje de su santidad Benedicto XVI para la celebración de la XLIII jornada mundial de la paz, 1 de enero de 2010”. Disponible en: http://www.vatican.va/holy_father/benedict_xvi/messages/peace/documents/hf_benxvi_mes_20091208_xliii-world-day-peace_sp.html . (Consulta: 3 de abril de 2012).

¹⁰⁶ BENEDICTO XVI, Encíclica “*Caritas in Veritate*”. Disponible en: <http://www.conferenciaepiscopal.es>. (Consulta: 20 de marzo de 2012)

prontitud para obrar de buena fe, en el respeto de la ley y la solidaridad con las regiones más débiles del planeta.”

En este contexto, el Club de Roma pretende esclarecer cuales son las vías para salir de esta situación de crisis que aumenta conforme lo hace la población mundial, para ello, el objetivo es crear un orden económico internacional más equitativo. Pero, ¿Cómo? Según Aurelio Pecci, (recuérdese que nos encontramos en la década de los sesenta del siglo XX), “todo está por inventar en cuanto a la invención del porvenir, incluso los métodos que deben ser seguidos”. No obstante, considera que lo se puede hacer quedaría resumido en tres puntos:

1. Poner en práctica políticas y estrategias globales consistentes en la creación de una conciencia del imperativo de una sociedad global, mediante la educación y la movilización de ánimos y opiniones.
2. Poner el mundo en condiciones de ser gobernado, superando el estado nación y creando estructuras de carácter supra-nacional que permitan superar las diferencias Norte- Sur
3. Aprender a gobernar el mundo, aprendiendo a gobernarnos a nosotros mismos, mediante un movimiento de aprendizaje-innovación, que promueva la creatividad y la renovación del pensamiento fundamental actual.

En 1972, el Club de Roma publica el primero de sus mensajes al gran público mediante el denominado informe Meadows “Los límites del crecimiento”. Pero este informe no fue el único, ni el último. Desde su publicación, han sido multitud los informes publicados con el objetivo de “contribuir a hacer

cambiar el rumbo de la tendencia actual a la decadencia de las riquezas humanas”¹⁰⁷.

Se persigue, en palabras de Aurelio Peccei, “un nuevo humanismo que trastoque y renueve las normas consideradas hasta el momento (década de los sesenta del siglo XX) intocables, creando un nuevo sistema de valores y de motivaciones espirituales, éticas filosóficas, sociales, políticas, estéticas y artísticas con el fin de restablecer el amor, la amistad la comprensión, la solidaridad, el espíritu de sacrificio y la hospitalidad”¹⁰⁸.

Para Aurelio Peccei y, en consecuencia, para el Club de Roma, este nuevo humanismo requiere un nuevo sistema de valores que debe inspirar el nuevo código de conducta que necesita la sociedad. Destacaremos, solamente, algunas manifestaciones sobre el problema poblacional, de lo que este autor denomina como “muestras de sabiduría” o “granos de sabiduría”¹⁰⁹ que deben regir en las diferentes sociedades que habitan el planeta con el fin propiciar su sostenibilidad:

- “La procreación debe responder a una ética social rigurosa”.
- “Cuando la elección consiste en interrumpir conscientemente la maternidad o procrear hijos probablemente destinados a una vida abyecta o a morir de hambre o en la guerra, nadie puede imponer la segunda alternativa”.
- “La calidad de la población es más importante que su cantidad, y solo ella puede compensar los efectos de la explosión demográfica”.

¹⁰⁷ PECCEI, Aurelio, *Testimonio sobre el futuro. Reflexiones del Presidente del Club de Roma*, cit., p.122.

¹⁰⁸ Ibid., p. 162.

¹⁰⁹ Ibid., p. 163.

- “La conservación de la Naturaleza y el respeto a las demás formas de vida son una condición esencial tanto para la calidad como para el mantenimiento de la vida humana”.
- “El nuevo orden a crear no deberá ser internacional, ni simplemente económico, sino en la medida de lo posible global en el sentido completo del término, y establecer las reglas de coherencia y el conjunto de los derechos y deberes de la comunidad mundial”.

De los planteamientos doctrinales transcritos anteriormente se deduce que para el “nuevo humanismo” que construye el Club de Roma y sus ideólogos, la vida humana cobra un papel secundario respecto a la conservación de la Naturaleza hasta el extremo de considerar legítimo en el “nuevo orden” de valores que se propugna, la posibilidad de “interrumpir conscientemente la maternidad”, es decir abortar. Nos encontramos, pues, ante la legitimación del aborto como control poblacional, cuestión que choca frontalmente con el código de valores vigente en Europa vinculada culturalmente a los principios judeo-cristianos, aunque debemos poner de manifiesto que la posición de rechazo de las grandes religiones monoteístas sobre la cuestión del aborto, es unánime.

Pero no todos los planteamientos ideológicos del ecologismo aprueban el aborto como medida de control poblacional. La cuestión del exceso de población del Planeta llevado al ámbito ideológico del ecologismo conduce a planteamientos diversos y divergentes unos de otros, por lo menos, por lo que respecta a los mecanismos de control poblacional. En este sentido, por su discrepancia con los métodos propuestos por el Club de Roma destacaremos en este punto, aunque de forma anecdótica, la del “movimiento por la extinción

humana voluntaria”¹¹⁰, MEHV, (en inglés *Voluntary Human Extinction Movement, VHEMT*), movimiento también conocido como “los vehementes” adscrito a los principios de la ecología profunda, que respalda la extinción voluntaria de la especie humana a favor del bienestar de miles de otras especies que sufren en peligro de extinción o deterioro infligidos por el *Homo sapiens*, que según la organización, ha proliferado exageradamente, despojando a otros seres de su libertad y espacio.

Aunque los objetivos son más ambiciosos, por lo que respecta al control poblacional, que los perseguidos por el Club de Roma, los medios son más pacíficos, pues esta organización, no aboga por el asesinato, suicidio, aborto, ni ningún método violento. Por el contrario, propone que todos los humanos se abstengan de reproducirse, por lo que se pueden integrar dentro de los grupos que defienden la no procreación, “sin hijos por elección”¹¹¹ (*childless by choice*). Tal posición no es rara en la visión mundial de la ecología profunda, que observa a los humanos en iguales términos morales a los de la biosfera terrestre. Esta corriente ecologista comparte la tesis del exceso poblacional, pero discrepa de los métodos propuestos por el Club de Roma para alcanzar una tasa de población sostenible.

En definitiva, el Club de Roma a través de sus múltiples informes elaborados, desde finales de los años sesenta del siglo pasado hasta la actualidad, establece las bases doctrinales para lo que esta organización define como un “nuevo humanismo” fundamentado en la doctrina de los límites de crecimiento consecuencia de un mundo finito, en que, como principio fundamental, “la ética de la sobriedad debe reemplazar a los mitos del consumo desbocado”.

¹¹⁰ *Voluntary Human Extinction Movement, VHEMT*. Disponible en: www.vhemt.org/ (Consulta: 10 de abril de 2012).

¹¹¹ Algunas posiciones feministas defienden también este argumento.

Este “nuevo humanismo” asimilado y reformulado más tarde por la organización ecologista Greenpeace, en opinión de Luc Ferry plantea que, “los sistemas de valores humanistas han de ser sustituidos por valores supra humanistas que sitúen cualquier vida animal y vegetal en el ámbito de la consideración legal y moral. Y a la larga, tanto si hay a quien le gusta como a quien le disgusta, no quedará más remedio si es necesario a la fuerza para luchar contra aquellos que continúan deteriorando el entorno”¹¹².

2.3.1 LA PROBLEMÁTICA MUNDIAL: “LOS LÍMITES DEL CRECIMIENTO”. (1972)

“Se considera uno siempre con bastante virtud, por poca que tenga; pero tratándose de riqueza, fortuna, poder, reputación y todos los demás bienes de este género, no encontramos límites que ponerles, cualquiera que sea la cantidad en que los poseamos”. (Aristóteles)¹¹³

En 1971, se publica el primer modelo de Jay W. Forrester¹¹⁴, el “*World-2*”¹¹⁵, que relaciona los cinco sectores básicos (población, inversión de capital, espacio geográfico, recursos naturales, contaminación y producción de alimentos) de los que surge la dinámica de cambio en el sistema mundial, como

¹¹² FERRY, Luc; *El nuevo orden ecológico*, cit., p.127.

¹¹³ ARISTOTES; *La Política*, (Libro cuarto: Teoría general de la ciudad perfecta), Editorial Virtual, 2007, (Texto no paginado).

Disponible en:

http://www.laeditorialvirtual.com.ar/pages/Aristoteles_LaPolitica/Aristoteles_LaPolitica_004.htm#C7 (Consulta: 28 de abril de 2013).

¹¹⁴ FORESTER, Jay W.; *World Dynamics*, Productivity Press, 1971.

¹¹⁵ Forrester utiliza las computadoras para la simulación de sistemas reales, a través de la formulación de modelos fácilmente traducibles a programas informáticos, mediante los cuales el modelo es puesto a prueba y, en su caso, aprovechado. De esta manera, se aspira a predecir el comportamiento de sistemas tan complejos como las sociedades, un logro que depende de la calidad de los modelos.

variables en evolución y su previsible desarrollo, así como esa misma evolución una vez introducidas las políticas correctoras propuestas.¹¹⁶

Al año siguiente, vio la luz el primero de los tres volúmenes que constituyeron el resultado de los trabajos del equipo dirigido por Dennis L. Meadows (MEADOWS, y otros, 1972) dentro del MIT (*Massachusetts Institute of Technology*), también para el Club de Roma, y que sería continuado en 1973 con las trece monografías incluidas en el informe “Hacia un equilibrio global: colección de estudios” (MEADOWS, y otros, 1973) y con la presentación técnica del modelo “*World-3*”, que perfeccionaba el diseñado por Forrester y que contenía una estimación más empírica de los parámetros.

El equipo de Dennis L. Meadows preparó con *World-3* un nuevo modelo, con 77 ecuaciones básicas que relacionan cinco variables fundamentales: población, producción agrícola, recursos naturales, producción industrial y contaminación. *World-3* demostraba que la actual tendencia del mundo llevaba inevitablemente a un colapso que debería producirse antes de un siglo, provocado, principalmente, por el agotamiento de los recursos naturales. Para remediarlo, proponía siete medidas correctoras a iniciar desde el año 1975, basadas fundamentalmente en la reducción de la producción industrial, la reorientación de las actividades humanas hacia los servicios educativos y sanitarios, la mejora en la producción de alimentos básicos y el fomento de una política de reciclado de los residuos.

Como hemos visto en el epígrafe anterior, el Club de Roma encargó a Dennis y Donella Meadows el informe conocido como “Los límites del crecimiento” (1972) con el fin de prever las consecuencias futuras del modelo económico-

¹¹⁶ SOSA, Nicolás M; *Ética ecológica. Necesidad, posibilidad, justificación y debate*, Universidad Libertarias, Madrid, 1990.
Disponible en: <http://www.ensayistas.org/critica/ecologia/sosa/cap3.htm>. (Consulta: 6 de marzo de 2012).

industrial. Los autores utilizaron unos modelos computerizados capaces de hacer predicciones y establecer escenarios de futuro hasta el 2100, cruzando datos sobre crecimiento demográfico, producción industrial, producción alimentaria, contaminación y agotamiento de recursos. En palabras de sus autores, “el informe presenta de manera directa las alternativas que afrontan no solo un país o un pueblo, sino todos los países y todos los pueblos” dando una dimensión mundial a la problemática planteada.

Las principales lecciones que ofreció el primer “Informe Meadows” se pueden resumir en la idea fundamental de que existe una clara interdependencia de todos los factores tanto sociales como ambientales y que existen límites naturales (tanto de recursos como de capacidad de absorción de contaminación) al crecimiento económico. Asimismo, el informe parte de la idea de que tanto la población como la producción y, por lo tanto, los impactos ambientales estaban creciendo exponencialmente, en este sentido, el informe marco el acento en la idea de que las soluciones deberían ser principalmente sociales, antes que tecnológicas. Esta obra, desde una perspectiva científica, trató de verificar si el desarrollo económico ilimitado podía tener futuro o si bien existían límites al crecimiento.

Los 17 participantes en el denominado Informe Meadows, “Los límites al crecimiento”, pertenecían a diferentes campos del conocimiento como la contaminación, la agricultura, recursos, población, capital, administración, documentación..., además, el equipo investigador aunque mayoritariamente procedente de EEUU, se vio enriquecido por la procedencia de sus miembros, que eran de diferentes nacionalidades (EEUU, Alemania, Irán, India y Noruega)

El objetivo de de esta obra era, tal y como pone de manifiesto su prologo¹¹⁷ a la edición en español, el de “contribuir a extender la discusión a lo largo del mundo y crear conciencia”. En este sentido, el problema central del estudio se centra en la “la capacidad del planeta en que convivimos para hacer frente, más allá del año 2000 y bien entrado el siglo XXI, a las necesidades y modos de vida de una población mundial siempre creciente, que utiliza a tasas aceleradas los recursos naturales disponibles, que causa daños con frecuencia irreparables al medio ambiente y pone en peligro el equilibrio ecológico global, todo ello en aras de la meta del crecimiento económico, que suele identificarse con bienestar”.

Para los autores del informe, lejos de considerarlo un pronóstico apocalíptico lo definían como el “análisis de una serie de elementos, con sus interacciones que, según sus tasas de incremento y de importancia relativa, pueden determinar o no que la sociedad del futuro pueda ser administrada de forma racional”. En opinión de Aurelio Peccei, esta obra es una “ataque a fondo de la autocomplacencia de la sociedad industrial”, se trata de “una toma de postura valerosa, que desafiaba el mito del crecimiento y salía la encuentro de la sociedad de consumo.” Según este autor, “constituyó una llamada de atención necesaria y saludable”¹¹⁸.

El informe pone de manifiesto la “insostenibilidad” del modelo de crecimiento vigente y las divergencias existentes entre países y, según sus propios autores, es, ante todo, un “instrumento o método” en que por medio del “análisis dinámico de sistemas” se interrelacionan cinco géneros de variables: monto y tasa de incremento de la población mundial, disponibilidad y tasa de utilización de los recursos naturales, crecimiento del capital y la producción industriales,

¹¹⁷ MEADOWS, Donella. H. (et al.); *Los Límites del crecimiento*, Fondo de Cultura Económica, México, 1972, p.11.

¹¹⁸ PECCEI, Aurelio; *Testimonio sobre el futuro. Reflexiones del Presidente del Club de Roma*, cit., p.121.

producción de alimentos y extensión de la contaminación ambiental. Las conclusiones del informe Meadows, de manera muy resumida, se centran en las siguientes cuestiones:

- 1- Es esencial que la Humanidad se percate de las restricciones cuantitativas del medio ambiente mundial y de las trágicas consecuencias que tendría una extralimitación, a fin de iniciar nuevas formas de pensamiento. No es sino hasta ahora, (refiriéndose los autores al año 1972) cuando hemos empezado a entender algunas de las interacciones que existen entre el crecimiento demográfico y el económico y cuanto en ambos el hombre ya ha alcanzado niveles sin precedentes. Estamos obligados a tomar en consideración las limitadas dimensiones del planeta y los límites de la presencia y la actividad humana sobre el mismo.
- 2- La presión demográfica en el mundo ha alcanzado niveles muy elevados y una distribución completamente desigual. Este equilibrio se debería establecer entre los niveles de población, los niveles sociales y materiales, la libertad personal y otros elementos que constituyen la calidad de vida.
- 3- El equilibrio mundial puede hacerse realidad sólo si la suerte de los países en desarrollo mejora sustancialmente. Si no se emprende un esfuerzo global, las brechas y las desigualdades que existen seguirán aumentando. El sistema mundial, simplemente, no tiene la amplitud para dar cabida por más tiempo a tal comportamiento conflictivo y egoísta de sus habitantes; cuanto más nos acerquemos a los límites materiales del planeta más difícil será abordar el problema.

- 4- El problema del desarrollo global está íntimamente ligado a otras cuestiones también globales, y debemos desarrollar una estrategia igualmente amplia para atacar los grandes problemas, incluyendo en particular los que representa la relación del hombre con su medio ambiente.
- 5- La rectificación rápida y radical de la situación mundial hoy desequilibrada, y que se deteriora peligrosamente, es la primera tarea que afronta la humanidad. Este esfuerzo supremo es un desafío a nuestra generación y no lo podemos dejar de herencia a la que nos sigue. El esfuerzo debe emprenderse resuelta y prontamente, para que logremos en este decenio (recordemos, año 1972) la reorientación que buscamos implantar.
- 6- Será necesario concertar medidas internacionales y realizar un planteamiento conjunto de largo alcance en una escala y amplitud sin precedentes.
- 7- Finalizan los autores, afirmando que cualquier intento deliberado de alcanzar un estado de equilibrio racional y duradero a través de la planificación, más que a través del azar o la catástrofe, debe hallar su fundamento último en un cambio básico de valores y objetivos a nivel individual, nacional y mundial.

La conclusión fundamental a la que llega el informe es que la población y la producción mundiales no pueden seguir creciendo indefinidamente y ello, como consecuencia del agotamiento progresivo de los recursos, el posible aumento de la mortalidad y los efectos negativos de la contaminación ambiental. El informe determina que para mediados del siglo XXI, será necesario haber llegado a un equilibrio que permita sostener un nivel dado de

población, en condiciones de vida material estables, en caso contrario, lo más previsible será el colapso y como consecuencia de él, un descenso poblacional drástico como consecuencia de la crisis alimentaria.

Al final del libro se propone una “estrategia global” para llegar al equilibrio, el deseo de los autores es “obtener un resultado que represente un sistema mundial que sea sostenible sin un súbito e incontrolable colapso y capaz de satisfacer las necesidades materiales básicas de todos sus habitantes”¹¹⁹. Para ello, los autores del informe proponen programas para que los países estabilicen el nivel de su población o, incluso reduzcan sus tasas de crecimiento económico. Su objetivo es que las medidas propuestas, una vez implementadas, produzcan una estabilización de la población en 8.200 millones de habitantes, en este sentido, cabe destacar que, en marzo de 2012, se ha alcanzado la cifra de 7.000.403.392¹²⁰ de habitantes, lo que indica que aún nos encontraríamos lejos de las cifras previstas por el informe para la estabilización poblacional y, en consecuencia, siguiendo las tesis propuestas por el estudio realizado en 1972 siguen vigentes sus propuestas.

Hay que destacar que los planteamientos sobre la población del Club de Roma se encuentran en plena sintonía con el posicionamiento que sobre la cuestión tiene la corriente de pensamiento denominada ecología profunda, en este sentido, en palabras de Arne Naess y George Sessions “el florecimiento de la vida y la cultura humana es compatible con una reducción sustancial de la población humana. El florecimiento de la población no humana requiere una reducción de esta índole”¹²¹.

¹¹⁹ MEADOWS, Donella. H., (et al.); *Los Límites del crecimiento*, cit., p. 198.

¹²⁰ Cifra de población mundial estimada el día 14 de marzo de 2012. Fuente: *U.S & World Population Clocks*. Disponible en: <http://www.census.gov/main/www/popclock.html>.

¹²¹ FERRY, Luc; *El nuevo orden ecológico*, cit., p.119.

2.3.2. MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES DEL CRECIMIENTO. (1992)

Veinte años más tarde, los Meadows realizaron un segundo informe, conocido como “Más allá de los límites del crecimiento” (1992) con notables mejoras en el aparato tecno-informático y en los modelos proyectivos. En palabras de Ricardo Díaz Hochleitner, Presidente del Club de Roma en el momento de gestación de esta obra, los escritos del Club de Roma “nunca han desahuciado el mundo, pero sí, en cambio, urgido un tratamiento enérgico para su curación, empezando por llevar a la conciencia de todos la gravedad de los problemas que nos atenazan y contribuyendo a la reflexión sobre las soluciones concretas globales que se pueden y deben acometer”¹²².

Para el Premio Nobel Jan Timbergen, el gran mérito de la obra “Más allá de los límites del crecimiento” se encuentra en que es capaz de “mostrarnos dónde y cuándo podremos alcanzar las fronteras de lo posible y, en este sentido, clarifica las condiciones bajo las cuales el crecimiento sostenido, un medio ambiente limpio e ingresos equitativos pueden ser organizados”¹²³. Además, según este autor, esta obra “revela que el nivel de ingreso medio posible continuado es más bajo hoy (se refiere al año 1992) que hace veinte años, producto de nuestro fracaso en comprender los límites en el uso de los recursos naturales”.

En esta segunda parte elaborada veinte años después que la primera, los autores afirman que, en ese momento, ya se habían rebasado ciertos límites y que se ponía freno al crecimiento desmedido o llegaría un colapso global. Entre las conclusiones a las que llega este informe destacan las siguientes: el empleo de recursos y la generación de contaminación han rebasado las tasas sostenibles,

¹²² MEADAWNS, Donella; *Más allá de los límites del crecimiento*, El País Aguilar, Buenos Aires, 1992, p. 10

¹²³ *Ibid.*, p.14.

en consecuencia, si no hay reducciones considerables en los flujos de energía y de materia, el mundo está abocado a un declive rápido y fuera de control. Considerando que es técnica y económicamente realizable lograr una sociedad sostenible, para evitar este declive, será necesario reducir el crecimiento del consumo material¹²⁴. El paso a una sociedad sostenible ha de obtenerse mediante el equilibrio entre nuestros objetivos a corto y a largo plazo, poniendo especial énfasis en la calidad de vida, para ello, se propone un crecimiento razonable de la población en vez de un crecimiento exponencial como el vigente en el momento de elaborar el informe. Los autores reformulan las conclusiones del estudio precedente “Los límites del crecimiento” concluyendo que:

- La utilización humana de muchos recursos esenciales y la generación de muchos tipos de contaminantes han sobrepasado ya las tasas que son físicamente sostenibles. Sin reducciones significativas en los flujos de materiales y energía, habrá en las décadas venideras una incontrolada disminución per cápita de la producción de alimentos, el uso energético y la producción industrial.
- Esta disminución no es inevitable. Para evitarla son necesarios dos cambios. El primero es una revisión global de las políticas y prácticas que perpetúan el crecimiento del consumo material y de la población. El segundo es un incremento rápido y drástico de la eficiencia con la cual se utilizan los materiales y las energías.

¹²⁴ La desmaterialización de la economía es una propuesta estratégica de sostenibilidad. Este concepto tiene una relación directa con el de productividad, entendida como la relación entre la cantidad producida y la cantidad de insumos utilizados en tal producción. Así, cuanto menor sea la cantidad de insumos utilizados en la producción de una unidad de producto, tanto mayor será la productividad, entendida también como la eficiencia en la producción

- Una sociedad sostenible es aún técnica y económicamente posible.

Estas conclusiones, en la misma línea que el primer informe elaborado veinte años antes suponen un anhelo por cambiar el modelo de producción y consumo vigente basado en “la premisa del perpetuo crecimiento material”; pero, ¿Cómo debe de llevarse a cabo tan ingente tarea? En opinión de los autores, el camino está en “elegir alguna forma de estabilidad planificada” que evite el crecimiento exponencial, un estado sostenible, el cual viene condicionado por los propios límites del crecimiento.

Para los autores del estudio “las ideas de límite, sostenibilidad, suficiencia, equidad y eficiencia no son barreras, obstáculos ni amenazas. Son guías hacia un mundo nuevo”. La sostenibilidad es el reto último, pero para alcanzarla es imprescindible la aceptación de los límites físicos. Los autores, siguiendo al economista del Banco Mundial, Herman Daly,¹²⁵ consideran que para alcanzar el equilibrio y saber dónde están los límites al crecimiento basta seguir tres simples reglas que, en la actualidad, no se están teniendo en cuenta:

- Para una fuente renovable el ritmo o tasa sostenible de explotación no puede ser mayor que la tasa de regeneración.
- Para una fuente no renovable, la tasa sostenible de explotación o uso no puede ser mayor que la tasa a la cual una fuente renovable, usada en forma sostenible, puede sustituir al elemento no renovable.
- Para un elemento contaminante la tasa sostenible de emisión no puede ser mayor que la tasa a la cual el elemento contaminante puede ser reciclado, absorbido o esterilizado por el medio ambiente

¹²⁵ MEADOWS, Donella (varios autores); *Más allá de los límites del crecimiento*, cit., p.77.

Para los autores de este informe, la situación actual en relación a la sostenibilidad se agrava como consecuencia de que no existen planes ni programas de inversión de capital para impulsar la economía industrial tras la desaparición de los combustibles fósiles. Los agentes contaminantes se están acumulando; sus sumideros se están desbordando. La composición química de toda la atmósfera global está cambiando. Para modificar el sistema, para hacerlo gestionable y sostenible los autores del informe proponen reducir los insumos globales de energía y materiales mediante la ralentización o eventual estancamiento de la población y del capital, cuestiones estas difíciles de imaginar por mucha gente que piensa que el poder de la tecnología y el libre mercado con su capacidad de auto-regulación permitirá superar con éxito cualquier situación futura.

En definitiva, “Más allá de los límites del crecimiento” propugna un cambio en las estructuras del sistema, entendiendo por ese cambio de estructuras, “un cambio en “los eslabones de información”: el contenido y la serie temporal de los datos con que los actores en el sistema deben trabajar, los objetivos, los incentivos, los costes y ello con el fin de alcanzar una transformación mediante la cual se desarrollen nuevas instituciones, nuevas reglas, nuevos edificios,...¹²⁶.

Para los autores, una crisis económica como la actual, vigente desde el año 2007, sería fruto de un estado de insostenibilidad. En este sentido, los autores destacan que “un estado sostenible no sería una sociedad de desaliento ni estancamiento, alto desempleo, crisis y bancarrota que sufren los actuales (refiriéndose al año 1992) sistemas de mercado cuando su crecimiento se

¹²⁶ MEADOWS, Donella (varios autores); *Más allá de los límites del crecimiento*, cit., p.230.

interrumpe”¹²⁷, así pues, para reestructurar el sistema mundial hacia la sostenibilidad, los autores del informe plantean un conjunto de orientaciones generales entre las que, resumidamente, se encuentran las siguientes:

- Se hace necesario informar a la población y los gobiernos sobre las condiciones del medio ambiente y las condiciones económicas.
- Es necesario controlar activamente las señales que indican cuándo el medio ambiente soporta una sobrecarga con el fin de tener dispuestas las herramientas institucionales y técnicas necesarias para actuar con eficacia.
- Minimizar el uso de los combustibles no renovables.
- Prevenir la erosión de los recursos renovables, para ello, es imprescindible conocer su tasa de regeneración y prever fuertes sanciones o incentivos sociales contra su uso excesivo.
- Usar los recursos con eficacia.
- Desacelerar y eventualmente detener el crecimiento exponencial de la población y el capital físico.

Cabe destacar sobre estas cuestiones que aunque en la actualidad parecen parcialmente asumidas por instituciones, gobiernos y gran parte de la población, en el momento de su publicación suponían una ruptura con la concepción económica clásica vigente y dominante hasta ese momento. El hito o punto de inflexión de esta nueva doctrina se fundamenta en la limitación del

¹²⁷ *Ibíd.*

crecimiento y, para ello, esta obra, invita a los ciudadanos a hacerlo de la siguiente forma:

“Desarrolle su propio estilo de vida destinado a la conservación del planeta; tenga como máximo dos hijos; trabaje con amor y compañerismo para ayudar a sacar de la pobreza a una familia; gánese la vida de “forma correcta”, cuide con responsabilidad un trozo de tierra; haga todo lo que esté a su alcance para no apoyar sistemas que oprimen a la población o abusan de la Tierra”¹²⁸. Para los autores tras las dos revoluciones que han llevado al hombre donde nos encontramos, esto es, la revolución agrícola y la revolución industrial, se encuentra pendiente la “revolución de la sostenibilidad”, entendida como una transformación de la sociedad.

2.3.3. LOS LÍMITES DEL CRECIMIENTO 30 AÑOS DESPUÉS (2004)

El 1 de junio de 2004 fue publicada la versión actualizada e integral de las dos versiones anteriores, con el título “Los límites del crecimiento: 30 años después”¹²⁹. En esta publicación se aborda, de nuevo, la discusión sobre el imparable crecimiento de la población mundial, el aumento de la producción industrial, el agotamiento de los recursos, la contaminación y la tecnología. Entre otras cosas se señala nuevamente que: “no puede haber un crecimiento poblacional, económico e industrial ilimitado en un planeta de recursos limitados”. En esta versión se actualizan e integran las dos versiones precedentes.

¹²⁸ MEADOWS, Donella (varios autores); *Más allá de los límites del crecimiento*, cit., p. 260.

¹²⁹ En inglés por la editorial *Chelsea Green Publishing Company*, en español por Galaxia Gutenberg.

3 EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES EN LA DIFUSIÓN DEL ECOLOGISMO: LAS CONFERENCIAS DE NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO.

Como antecedente a las Conferencias de Naciones Unidas, por lo que respecta a la inclusión en la agenda política los temas relacionados con el medio ambiente, hay que destacar, tal y como señala José Díaz Diego, el papel que jugó en 1970 la Conferencia de Gobiernos Europeos en Estrasburgo¹³⁰, “cuyo énfasis sobre la conservación de la naturaleza se centró en el abordaje de los efectos de urbanización, los efectos de la industrialización, los efectos de la producción agroquímica y los aspectos sociales del problema. La conferencia recogería cinco principios, entre lo pragmático y lo axiológico: La naturaleza da recursos y satisfacciones necesarias para la prosperidad humana, por lo que hay que valorarlos y utilizarlos debido al desarrollo. Es menester introducir en el presupuesto de entidades y estados, la ecología. Debemos garantizar la estabilidad del medio ambiente. Tenemos que descubrir y catalogar los problemas. Cada uno es responsable”¹³¹.

Esta Conferencia se concluyó con la idea de que la administración racional del ambiente debía tener absoluta prioridad en la política nacional de los países.

¹³⁰ Estrasburgo del 9 al 12 de febrero de 1970.

¹³¹ DIAZ DIEGO, José; “El encantamiento de la ecología. Capitales religiosos en el ecologismo moderno”, en *Boletim Goiano de Geografia*, n ° 29 (2009): 13-40.

Disponible en:

http://www.erevistas.csic.es/ficha_articulo.php?url=oai:ojs.200.137.217.135:article/9012&oai_iden=oai_revista531# (Consulta: 28 de abril de 2013).

3.1 CONFERENCIA DE ESTOCOLMO (1972)¹³².

Fue en el año 1972 cuando tuvo lugar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo, con un eco incomparablemente mayor al que tuvo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Conservación y Utilización de los Recursos celebrada en 1949 en Nueva York. De esta Conferencia salió no sólo la famosa “Declaración de Estocolmo” sino también la creación del PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), cuya sede se fijó desde entonces en Nairobi, la capital de Kenia.

La Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano (también conocida como “Conferencia de Estocolmo”) convocada por la Organización de Naciones Unidas fue celebrada en Estocolmo, Suecia entre el 5 y el 16 de junio de 1972. Fue la primera gran conferencia¹³³ de la ONU sobre cuestiones ambientales internacionales, y marcó un punto de inflexión en el desarrollo de la política internacional del medio ambiente. Cuando la Asamblea General decidió convocar la Conferencia de Estocolmo, a iniciativa del Gobierno de Suecia, el Secretario General *U Thant* invitó al magnate del petróleo Maurice Strong para llevar las funciones de Secretario General de la Conferencia.

La Conferencia fue abierta y dirigida por el primer ministro sueco, Olof Palme y secretario general Kurt Waldheim para discutir el estado del medio ambiente mundial. Con la asistencia de los representantes de 113 países, 19 organismos intergubernamentales, y más de 400 organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, es ampliamente reconocido como el comienzo de la conciencia moderna política y pública de los problemas ambientales globales.

¹³² Agenda Local 21. Disponible en: <http://www.oarsoaldea.net/agenda21/es/node/6>. (Consulta 23 de marzo de 2012).

Conferencia de Estocolmo.

Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Cumbre_de_la_Tierra_de_Estocolmo. (Consulta: 23 de febrero de 2012).

¹³³ La “Conferencia de la Biosfera” de mucha menos entidad se celebró en París en el año 1968 con participación de la ONU.

En la reunión se acordó una Declaración que contiene 26 principios sobre el medio ambiente y el desarrollo, un plan de acción con 109 recomendaciones, y una resolución.

En esta Conferencia, se introdujo en la agenda política internacional, por vez primera, la dimensión ambiental como elemento limitador y condicionante del modelo tradicional de crecimiento económico y del uso de los recursos naturales. Los debates de la Conferencia de Estocolmo fueron precedidos por la publicación de un informe oficioso elaborado por más de un centenar de científicos de todo el mundo, y cuya redacción final fue llevada a cabo por René Dubos y Barbara Ward. Denominado "Una sola Tierra: el cuidado y conservación de un pequeño planeta", se publicó en diez lenguas y fue puesto a disposición de todos los delegados, por iniciativa de la Secretaría General de la Conferencia. Las deliberaciones de la Conferencia se desarrollaron en tres comités que analizaron las necesidades sociales y culturales de planificar la protección ambiental; los recursos naturales y los medios a emplear internacionalmente para luchar contra la contaminación.

La Conferencia contiene una proclamación inicial de lo que podría llamarse una visión ecológica del mundo, sintetizada en siete grandes principios. El mayor logro de la Conferencia fue que todos los participantes aceptaran una visión ecológica del mundo, en la que se reconocía, entre otras cosas, que: "...el hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea..., con una acción sobre el mismo que se ha acrecentado gracias a la rápida aceleración de la ciencia y de la tecnología..., hasta el punto que los dos aspectos del medio humano, el natural y el artificial, son esenciales para su bienestar".

Fijándose de manera más concreta en las consecuencias sobre amplias zonas del mundo de las actividades de los países industrializados, se constata " las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la Tierra: niveles peligrosos de contaminación del agua, el aire, la tierra y los seres vivos;

grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio por él creado, especialmente en aquel en que vive y trabaja".

A pesar de los criterios opuestos en materia de control de la población, todos los participantes a la Conferencia suscribieron que "...el crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio, y se deben adoptar normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a esos problemas". Hay que destacar la sintonía y concordancia de las bases establecidas sobre la cuestión del deterioro ecológico por el Club de Roma y las contenidas en la Declaración de Estocolmo.

El reconocimiento del carácter mundial de la problemática ecológica supuso que, además de las acciones a nivel individual y nacional, se insistiera, asimismo, en la necesidad "...de una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas por las organizaciones internacionales, en interés de todos".

Entre las recomendaciones acordadas, de carácter estrictamente ecológico, cabe destacar las siguientes: preservación de muestras representativas de los ecosistemas naturales en los denominados "bancos genéticos"; protección de especies en peligro, especialmente los grandes cetáceos oceánicos; mantenimiento y mejora de la capacidad de la Tierra para producir recursos vitales renovables; planificación de los asentamientos humanos, aplicando principios urbanísticos que respeten el entorno; evitar la contaminación a todos los niveles, estableciendo las listas de los contaminantes más peligrosos, así como la de aquellos cuya influencia puede ser más irreversible a largo plazo; creación de un Programa mundial sobre el Medio Ambiente, patrocinado por

las Naciones Unidas y destinado a asegurar, al nivel internacional, la protección del entorno.¹³⁴

En otros asuntos, hay que destacar que las recomendaciones de la Conferencia se tradujeron fielmente la disparidad de criterios existente entre los delegados. Así, por ejemplo, la Declaración final incluyó gran número de reivindicaciones de los países económicamente subdesarrollados acerca de la segregación racial, la opresión colonial, la necesaria estabilidad de los precios de las materias primas, el derecho soberano a la explotación de los recursos naturales, la importancia del desarrollo acelerado y las necesarias transferencias financieras y de tecnología para solucionar los problemas ambientales nacidos del propio subdesarrollo.

Las inevitables contradicciones existentes en el seno de la Conferencia de Estocolmo enfocaron y dieron mayor interés a las distintas reuniones ecologistas que se celebraron en Suecia aprovechando la convocatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y que intentaron ofrecer auténticas alternativas al callejón sin salida en donde se debatían los representantes del ecologismo oficial. Durante los mismos días de la Conferencia, y en la propia ciudad de Estocolmo, el biólogo estadounidense Barry Commoner, convocó un foro sobre el entorno, durante el cual se expusieron sugestivas alternativas a la sociedad industrial, preconizando una civilización ecológica respetuosa de los ritmos de la naturaleza y utilizando tecnologías suaves. Otra conferencia alternativa fue la de la Asociación Dai-Dong, celebrada a pocos kilómetros de Estocolmo, y en la que se buscó la

134 La Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972 concluyó con la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano, documento que propuso criterios y principios comunes para preservar y proteger el medio ambiente.

definición filosófica del ecologismo, así como su traducción concreta en géneros de vida.

A pesar de todas sus limitaciones, la Declaración de Estocolmo, como fue conocido periodísticamente el texto elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, constituye un importante documento de referencia obligada en lo que ha sido la construcción doctrinal del ecologismo político. Partiendo de un criterio puramente ecológico, es posible que los textos preparatorios tuvieran mayor rigor científico y que la Declaración final incluyera cierto número de contrasentidos, al preconizar simultáneamente medidas de reducción de la contaminación ambiental y el desarrollo acelerado del proceso industrial en los países del Tercer Mundo, a pesar de ser la civilización industrial, precisamente, el gran causante de la contaminación y del agotamiento de los recursos naturales. La constatación de estos contrasentidos no invalida, sin embargo, la tesis defendida por los representantes de los países económicamente más pobres, de que la peor de las contaminaciones es la pobreza y que la protección ambiental exige hacer partícipes a todos los miembros de la familia humana del que se empezaba a denominar "principio de la calidad de vida".

Consecuente con la Declaración final de la Conferencia, la Asamblea General adoptó el 15 de diciembre la resolución 2997/XXIV, por la que se aprobaba la creación de un programa internacional para la salvaguarda del entorno, con un Consejo Director formado por 58 Estados, entre los cuales, se incluyeron las dos Alemanias (a pesar de no ser miembros de la ONU), con lo que se subsanó el error que provocó la ausencia de la Unión Soviética y los restantes países del Pacto de Varsovia de la Conferencia de Estocolmo. El nuevo organismo se denominó oficialmente Programa de las Naciones Unidas para el Medio

Ambiente (PNUMA)¹³⁵ y fue elegido por unanimidad como su primer director ejecutivo el canadiense Maurice Strong, que como hemos visto anteriormente había desempeñado el cargo de Secretario General de la Conferencia de Estocolmo. También se decidió que la sede del PNUMA fuera la ciudad de Nairobi (Kenya), para favorecer una mayor participación de los países económicamente subdesarrollados en la problemática del entorno. Las nuevas oficinas del PNUMA fueron inauguradas oficialmente por el presidente Keniata, el 2 de octubre de 1973.

Aunque es evidente el impulso y participación gubernamental en la iniciativa, la organización ecologista “Amigos de la Tierra”¹³⁶ en 1972 en relación a esta Conferencia se expresaba en los siguientes términos: “La Conferencia de Estocolmo no tiene nada que ver con los Gobiernos: los Gobiernos vienen y se van, las naciones cambian sus fronteras; sólo las personas son siempre las mismas. La Conferencia de Estocolmo centra su interés en las personas y en la Tierra donde viven, así como en su deseo de seguir viviendo aquí”.

3.2. LA CARTA MUNDIAL DE LA NATURALEZA¹³⁷ (1982).

En su sesión del 28 de octubre de 1982, la Asamblea, General de las Naciones Unidas aprobó la Carta Mundial de la Naturaleza, dando así un paso más para la adopción de principios de respeto a la naturaleza por parte de los Estados. El documento, aunque no tiene la fuerza vinculante de un tratado internacional o

¹³⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Disponible en: <http://www.pnuma.org/> (Consulta: 30 de abril de 2013).

¹³⁶ ONU; *La conferencia de Estocolmo. Sólo una Tierra. Introducción a los problemas de la supervivencia*, Vicens Vives, 1972, p. 188.

¹³⁷ PNUMA; “Carta mundial de la Naturaleza”. Disponible en: <http://www.pnuma.org/docamb/cn1982.php>. (Consulta: 29 de abril de 2013).

de una convención, expresa, sin embargo, la obligación moral asumida por los 118 Estados que votaron a su favor.

La carta tiene sus orígenes en la estrategia mundial de conservación de la naturaleza, elaborada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF). Aunque su carácter es programático, no vinculante, tiene indudables principios de validez moral de modo que, si bien no se constituyó ningún comité de seguimiento de su aplicación, en el supuesto de que un Gobierno haya votado la carta, sus infracciones pueden ser objeto de crítica por la UICN o por cualquier organización.

La carta contiene un preámbulo en el que la Asamblea General asume una serie de convicciones generales acerca del valor intrínseco de todos los seres vivos, cualquiera que sea la utilidad de los mismos para el hombre. Se muestra también consciente del deterioro de los sistemas naturales que dimanen del consumo excesivo, el abuso de los recursos naturales y la falta de un orden económico adecuado.

El texto de la declaración consta de 24 artículos. En ellos se incluye una serie de principios generales de carácter filosófico y ético de conservación, una referencia a las funciones y, por último, la aplicación de los principios. Entre los principios generales figuran los de respetar todas las especies, silvestres y domésticas y los hábitats necesarios para este fin. Así mismo, se conservarán los ecosistemas y los organismos, así como los recursos terrestres, marinos y atmosféricos. También se protegerá la naturaleza de la destrucción que causan las guerras.

Respecto a las funciones, las Naciones Unidas expresan en la carta, la necesidad de que se tenga en cuenta la capacidad, a largo plazo, de los sistemas naturales en la planificación económica, el crecimiento de la población y en el mejoramiento de los niveles de vida. También propone que se tenga en cuenta la diversidad biológica y la belleza natural de las zonas correspondientes. La agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca se adaptarán a las características y posibilidades naturales de las diversas zonas.

En el capítulo de “las aplicaciones” figuran, entre otras, el que los principios de la carta, se incorporarán, según corresponde al Derecho, a la práctica de cada Estado y se adoptarán también en el ámbito internacional. Los conocimientos relativos a la naturaleza se difundirán a través de los sistemas de educación y de los modernos medios de comunicación. Se evitarán, por otra parte, las actividades militares perjudiciales para la naturaleza, al igual que se establecerán normas relativas a los productos que puedan dañar el medio ambiente. Finalmente, la carta señala que todas las personas tendrán derecho a participar en las decisiones que se adopten sobre temas relativos a la naturaleza y cuando éste haya sido objeto de daño podrá ejercer los recursos necesarios para obtener indemnización.

Por lo que respecta a las diferencias entre la “Declaración de Estocolmo” y la “Carta Mundial de la Naturaleza” debemos destacar que mientras que la primera tiene como propósito fundamental servir como guía de acción para los gobiernos dentro de lo que podríamos considerar un ecologismo de marcado carácter antropocéntrico próximo al ambientalismo; la “Carta Mundial de la Naturaleza” constituye un cambio significativo en la construcción doctrinal del ecologismo político pues insta a las instituciones internacionales y a los Estados a la celebración de tratados y a la aprobación de legislaciones cuyo objeto es la protección de la Naturaleza en sí misma. En este sentido, la “Carta Mundial de la Naturaleza” supone el abandono de la concepción

antropocéntrica de la protección del “medio humano”¹³⁸ que propugnaba la “Declaración de Estocolmo”. Posteriormente la Declaración de Río del año 1992 vuelve a alinearse con los presupuestos de Estocolmo y toma distancia de los consagrados en la “Carta mundial de la Naturaleza”.

3.3. EL ORIGEN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE: EL INFORME BRUNDTLAND “NUESTRO FUTURO COMÚN”. (1987)

“El Desarrollo Sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”
Comisión Brundtland.

El sistema económico basado en la máxima producción, el consumo, la explotación ilimitada de recursos y el beneficio como único criterio de la buena marcha económica es insostenible. Un planeta limitado no puede suministrar indefinidamente los recursos que esta explotación exigiría. Por esto se ha impuesto la idea de que hay que ir a un desarrollo real, que permita la mejora de las condiciones de vida, pero compatible con una explotación racional del planeta que cuide el ambiente. Es el llamado desarrollo sostenible.

El concepto de “sostenibilidad” y, en concreto, la fórmula de “desarrollo sostenible” aunque utilizado con anterioridad se acuñó definitivamente en el año 1987, en el seno de la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo¹³⁹.

¹³⁸ Preámbulo 1.2, Declaración de Estocolmo, 1972.

¹³⁹ La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo fue constituida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1984, en cuanto organismo independiente encargado de: reexaminar las cuestiones críticas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo y formular unas propuestas de acción innovadoras, concretas y realistas para afrontarlas; reforzar la cooperación internacional sobre el medio ambiente y el desarrollo, y

Ese año, la Comisión encabezada por la presidenta del gobierno noruego, Gro Harlem Brundtland, publicó un informe que con el título de “Nuestro futuro común” concluía en la necesidad de defender el “desarrollo sostenible”, una especie de equilibrio entre crecimiento económico y protección medioambiental que “trata de satisfacer las necesidades y aspiraciones del presente sin comprometer la facultad de continuar haciéndolo en el futuro”. Desde ese momento el adjetivo de “sostenible” acompaña proyectos, iniciativas, políticas públicas y toda aquella cuestión susceptible de ser adornada con dicho concepto.

Por lo que respecta a la gestión de recursos renovables (capital natural renovable), para que el desarrollo propiciado por su explotación sea “sostenible” ha de partirse de dos premisas; primero, las tasas de recolección deben ser iguales a las tasas de regeneración y, en segundo lugar, las tasas de emisión de residuos deben ser iguales a las capacidades naturales de asimilación de los ecosistemas en los que son vertidos esos residuos.

Por lo que respecta a los recursos no renovables sería posible su explotación de un modo “cuasi-sostenible” “limitando su tasa de vaciado a la tasa de creación de sustitutos renovables lo cual exigiría que toda inversión en la explotación de un recurso debería llevar aparejada una inversión compensatoria en un sustituto renovable”¹⁴⁰.

Es imprescindible destacar de este documento, su contribución doctrinal sobre una cuestión tan relevante para el medio ambiente como es el modelo de

evaluar y proponer nuevas formas de cooperación que puedan romper con las modalidades existentes e influir así en las políticas y acontecimientos en la dirección del cambio necesario; incrementar el nivel de comprensión y compromiso respecto de la acción por parte de los individuos, las organizaciones voluntarias, el mundo de los negocios, las instituciones y los gobiernos.

¹⁴⁰ DALY, Herman; *Crisis ecológica y sociedad*, Germania, Barcelona, 1997, p.20.

desarrollo económico. Hay que poner de relieve, en este sentido, que un sistema económico basado en un “desarrollo sostenible” se encuentra entre las prioridades de Naciones Unidas y los bancos de desarrollo.

3.4 CUMBRE DE RÍO DE JANEIRO: LA DECLARACIÓN DE RÍO. (1992)

La “Declaración de Río”¹⁴¹, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) que se celebró en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, consolidó los principios y objetivos de la “Declaración de Estocolmo” y de la “Carta mundial de la Naturaleza”. La “Declaración de Río” como declaración de principios sin fuerza vinculante contemplaba las acciones que los Estados deberían adoptar en diferentes ámbitos como el social, económico, cultural, científico, institucional, legal y político.

En este sentido, la “Declaración de Río”, “reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar” proclama veintisiete principios, estableciéndose que “de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional”¹⁴².

La declaración contempla que “el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales

¹⁴¹ ONU; Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.
Disponible en: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm> (Consulta: 29 de abril de 2013).

¹⁴² Principio 2 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

de las generaciones presentes y futuras”¹⁴³. En este sentido, la Declaración considera la protección del medio ambiente como parte integrante del proceso de desarrollo no pudiéndose considerar en forma aislada. En el ámbito de lo social se hace eco de la necesidad “esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible”¹⁴⁴, dando “prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo”¹⁴⁵. En relación a esta cuestión cabe destacar la especial responsabilidad que la Declaración otorga a los países más desarrollados y el especial protagonismo que reconoce a las mujeres y las poblaciones indígenas en la consecución del desarrollo sostenible.

En el plano jurídico la declaración promueve la aprobación de leyes eficaces sobre el medio ambiente¹⁴⁶, mientras en el económico se insta a los Estados a “cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto”¹⁴⁷ que propicie el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países. Asimismo, impulsa la aplicación del “criterio de precaución”¹⁴⁸, el fomento de “la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos”¹⁴⁹, y la utilización de herramientas para la evaluación del impacto ambiental de actividades que probablemente hayan de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente¹⁵⁰.

Hay que destacar que al tiempo que se celebraba la “Cumbre de la Tierra”, las ONGs del mundo y muy especialmente las del tercer mundo, celebraron un “Foro Global” que con el lema “Construyendo el futuro”, buscaba hallar las

¹⁴³ Principio 3 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

¹⁴⁴ Principio 5 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

¹⁴⁵ Principio 6 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

¹⁴⁶ Principio 11 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

¹⁴⁷ Principio 12 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

¹⁴⁸ Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

¹⁴⁹ Principio 16 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

¹⁵⁰ Principio 17 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

propuestas de enfoques adecuados y las soluciones a los problemas de la Humanidad. Estas organizaciones (se estima que más de mil quinientas)¹⁵¹ pretendieron, con la creación de este foro alternativo, influir sobre la voluntad de los gobernantes del planeta, abriendo, un decisivo espacio en la opinión pública mundial sobre el papel de la sociedad civil en la toma de decisiones que afectan a problemas de ámbito global.

En paralelo a las decisiones adoptadas por los representantes de los diferentes países en la Conferencia de Río, el Foro Global adoptó sus propias propuestas, en total 46 acuerdos, los cuales, según sus palabras “deben ser tomados en cuenta si queremos aproximarnos con precisión al marco en el que ha evolucionado la cosmovisión ecologista”. En este sentido, debemos destacar que aunque la iniciativa, en principio, tuvo un marcado origen institucional, pronto fueron los movimientos sociales los que tomaron conciencia del problema y cogieron el relevo de forma autónoma e independiente, influyendo notablemente en la opinión pública. Así pues, se abordaron tres campos bien definidos: los Derechos Humanos, la lucha por la conservación y defensa de la Naturaleza y del Medio Ambiente y la Cooperación al Desarrollo Sostenible.

3.5. LA CARTA DE LA TIERRA. (2000)

La Carta de la Tierra¹⁵² (del inglés *The Earth Charter*)¹⁵³ es una declaración internacional de principios y propuestas promovidas por Naciones Unidas. Traducida a más de 30 lenguas, desde su lanzamiento en el año 2000, ha ido

¹⁵¹ MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE; *Construyendo el futuro. Tratados alternativos de Río 92*. Secretaría General Técnica, Madrid, 1994, p. 9.

¹⁵² WIKIPEDIA; “Carta de la Tierra”.

Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Carta_de_la_Tierra. (Consulta 17 de marzo de 2012).

¹⁵³ Información sobre la carta de la tierra y adhesiones en <http://www.earthcharter.org>

ganando difusión y reconocimiento en todos los países. La declaración contiene un planteamiento global de los retos del planeta, así como propuestas de cambios y de objetivos compartidos que pueden ayudar a resolverlos. Desde su publicación se ha ido desarrollando un movimiento internacional que trabaja para poner en práctica sus principios. Esta red civil global es conocida como la “Iniciativa de la Carta de la Tierra”.

Los organizadores de la “Cumbre de Río”, especialmente, Maurice Strong, Secretario General de la Cumbre y Presidente del Consejo de la Tierra, y Mijaíl Gorbachov, presidente de Green Cross International, en el año 1994, decidieron retomar la elaboración de una “Carta de la Tierra”, con el apoyo de Ruud Lubbers, primer ministro del Gobierno de los Países Bajos. Lo hacen de una forma nueva, como una iniciativa de la sociedad civil más que de organismos internacionales. Se trata de promover un diálogo mundial para formular una Carta de la Tierra que nazca desde abajo hacia arriba.

En 1997 se constituye la Comisión de la Carta de la Tierra, compuesta por 23 personalidades de varios continentes, para organizar un proceso mundial de consultas a través del que se dio forma al texto. Participaron, entre otros, además de Lubbers, Gorbachov (premio Nobel de la Paz 1990), y Strong, Amadou Toumani Touré (actual presidente de Malí), Mohamed Sahnoun (Argelia), Federico Mayor Zaragoza (España), Mercedes Sosa (Argentina), Leonardo Boff (Brasil), Erna Witoelar (Indonesia), Wangari Maathai (premio Nobel de la Paz 2004, Kenia), A.T. Ariyaratne (Ceilán), Wakako Hironaka (Japón). Durante estos cinco años, a través de una secretaría de apoyo ubicada en San José (Costa Rica), se impulsan consultas y discusiones que involucran a 46 países y miles de personas, en uno de los procesos más abiertos y participativos que se hayan dado en relación con un documento internacional. En este sentido, participaron cientos de ONG's, comunidades, colectivos, asociaciones profesionales y expertos internacionales.

La versión final de la Carta se aprueba por la Comisión en la reunión celebrada en la sede de la Unesco en París en marzo de 2000. El lanzamiento oficial de la Carta de la Tierra tiene lugar en el Palacio de la Paz en La Haya el 29 de junio de 2000, en un acto presidido por la reina Beatriz de Holanda. El texto de la Carta está estructurado en torno a 4 principios básicos o angulares, desplegados en 16 principios generales, desarrollados y complementados, a su vez, en 61 principios de detalle o de apoyo. Todos ellos van precedidos de un Preámbulo, y finalizan con un texto de conclusión (El camino hacia adelante).

Éstos son los 16 principios generales¹⁵⁴:

- Respeto y cuidado de la vida.
 1. Respetar la Tierra y la vida en toda su diversidad.
 2. Cuidar la comunidad de la vida con entendimiento, compasión y amor.
 3. Construir sociedades democráticas que sean justas, participativas, sostenibles y pacíficas.
 4. Asegurar que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras.
- Integridad ecológica.
 5. Proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, con especial preocupación por la diversidad biológica y los procesos naturales que sustentan la vida.
 6. Evitar dañar como el mejor método de protección ambiental y, cuando el conocimiento sea limitado, proceder con precaución.

¹⁵⁴ EARTHCHARTER.ORG; “La carta de la Tierra”. Disponible en: www.earthcharter.org (Consulta: 10 de abril de 2012).

7. Adoptar patrones de producción, consumo y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra, los derechos humanos y el bienestar comunitario.

8. Impulsar el estudio de la sostenibilidad ecológica y promover el intercambio abierto y la extensa aplicación del conocimiento adquirido.

- Justicia social y económica.

9. Erradicar la pobreza como un imperativo ético, social y ambiental.

10. Asegurar que las actividades e instituciones económicas, a todo nivel, promuevan el desarrollo humano de forma equitativa y sostenible.

11. Afirmar la igualdad y equidad de género como prerrequisitos para el desarrollo sostenible y asegurar el acceso universal a la educación, el cuidado de la salud y la oportunidad económica.

12. Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías.

- Democracia, no violencia y paz.

13. Fortalecer las instituciones democráticas en todos los niveles y brindar transparencia y rendimiento de cuentas en la gobernabilidad, participación inclusiva en la toma de decisiones y acceso a la justicia.

14. Integrar en la educación formal y en el aprendizaje a lo largo de la vida, las habilidades, el conocimiento y los valores necesarios para un modo de vida sostenible.

15. Tratar a todos los seres vivos con respeto y consideración.

16. Promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz.

La Carta finaliza con estas palabras: “Que el nuestro sea un tiempo que se recuerde por el despertar de una nueva reverencia ante la vida; por la firme resolución de

alcanzar la sostenibilidad; por el aceleramiento en la lucha por la justicia y la paz; y por la alegre celebración de la vida.”

Desde que la Comisión de la Carta de la Tierra aprobó en el 2000 la versión final del documento, ha sido objeto frecuente de campañas de contestación a sus planteamientos por parte de diversos sectores. Los principales temas de controversia se centran en el alcance de la Carta, esto es, qué es y qué no es la Carta de la Tierra. Hay opiniones para las que el documento se queda en posiciones excesivamente genéricas, y debería ser más preciso en propuestas y medios a emplear.

Otras posiciones desconfían de la Carta por considerarla lesiva para la libertad personal. También ha suscitado controversia el tema de las religiones, la ética, lo espiritual en la Carta. En relación a esta cuestión debe destacarse que, por primera vez en un documento civil internacional, se reconoce la importancia de la dimensión espiritual de la vida. Otros temas de debate, más concretos sobre la posición de la Carta versan sobre las discriminaciones sociales por motivos de género o de orientación sexual, respecto al aborto, y respecto a las políticas de planificación familiar.

3.6. LA CUMBRE DE LA TIERRA DE JOHANNESBURGO. (2002)

“Hoy en Johannesburgo, la Humanidad tiene una cita con el destino”

Jacques Chirac. Presidente de Francia.¹⁵⁵

La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002 con la

¹⁵⁵ PEREZ DE LAS HERAS, Mónica; *La cumbre de Johannesburgo*, Mundi-Prensa, Madrid, 2003, p.13.

participación de 190 Jefes de Estado o de Gobierno, acompañados de sus delegaciones nacionales, en total asistieron 21.340¹⁵⁶ personas acreditadas, incluidos los delegados, los representantes de ONG, los periodistas, etc. Fruto de las deliberaciones fue aprobada la “Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible”¹⁵⁷.

El contenido de la cumbre fue diseñado por la Comisión de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, a través de cuatro reuniones preparatorias organizadas desde el año anterior a la celebración. “El objetivo de la cumbre de Johannesburgo era poner en marcha el desarrollo sostenible, utilizando para ello el documento principal que surgió de la Cumbre de Río, la Agenda 21. Esta Agenda 21 es el Plan de Acción que se adoptó en la reunión de 1992, conteniendo 2.500 recomendaciones en materia de: uso racional de los recursos naturales, lucha contra la pobreza, protección de los ecosistemas, promoción de prácticas sostenibles etc.”¹⁵⁸.

Esta tercera Conferencia sirvió para hacer un balance de la anterior Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992. Centrada en el Desarrollo Sostenible, su objetivo era la adopción de un plan de acción de 153 artículos divididos en 615 puntos sobre diversos temas: la pobreza y la miseria, el consumo, los recursos naturales y su gestión (la energía, la explotación de los océanos, cambio climático, desarrollo, biodiversidad), globalización, el cumplimiento de los Derechos humanos, etc. Como consta en el “Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo”¹⁵⁹,

¹⁵⁶ Ibid., p.18.

¹⁵⁷ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS; “Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible Johannesburgo” (Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 200), Nueva York, 2002. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/doconf.htm> (Consulta: 17 de abril de 2012).

¹⁵⁸ PEREZ DE LAS HERAS, Mónica; La cumbre de Johannesburgo, cit., p.18.

¹⁵⁹ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS; “Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible Johannesburgo” (Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 200),

(Sudáfrica), se instó a los países desarrollados a alcanzar los niveles intencionalmente convenidos de asistencia oficial al desarrollo, apoyar la creación de alianzas regionales fuertes para promover la cooperación internacional, afirmar que el sector privado también tiene el deber de contribuir al desarrollo sostenible, y por último llamar a crear instituciones internacionales y multilaterales más eficientes, democráticas y responsables.

En cuanto a las críticas, en palabras de Joan Martínez Alier¹⁶⁰, si la “comparamos con la cumbre de Río de Janeiro de 1992, llama la atención en la cumbre de Johannesburgo la gran distancia entre las propuestas alternativas de los grupos ecologistas y lo que se discute en la cumbre oficial donde triunfa el regateo sobre temas mínimos. En Río, los alternativos tuvieron muchas propuestas propias, como aquí, pero apoyaban también los tratados oficiales de cambio climático y biodiversidad, aunque les parecieran flojos e imperfectos. Aquí son dos mundos distintos, el alternativo está separado, impotente, lejos del calor popular...”

En opinión de Alexander López¹⁶¹ participante en la cumbre, éstas se centraron en la desviación de la cumbre hacia temas de desarrollo, en detrimento de los temas relacionados con el medio ambiente. Durante la celebración de la cumbre hubo repetidas acusaciones por parte de representantes de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en el sentido de que la Cumbre había sido secuestrada por la agenda de comercio y particularmente por la Organización Mundial de Comercio (OMC). Según muchos participantes, la Cumbre de Johannesburgo no logró satisfacer las

Nueva York, 2002. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/doconf.htm> (Consulta: 17 de abril de 2012).

¹⁶⁰ MARTINEZ ALIER, Joan; “Crónicas desde Johannesburbo” en *Revista de Ecología Política* n° 24 (2003): 31.

¹⁶¹ LÓPEZ, Alexander; “Balance de la Cumbre de Johannesburgo” en *Revista mensual sobre la actualidad ambiental* n° 109 (2002) Disponible en: <http://www.una.ac.cr/ambi/Ambien-Tico/109/index109.htm> (Consulta: 22 de abril de 2012).

expectativas, sobre todo ante la ausencia de acuerdos en materias clave como energía y biodiversidad. Además, la ausencia de plazos y metas, así como el carácter no vinculante de los acuerdos, igualmente disminuyeron el impacto de la Cumbre. Sin embargo, en defensa de ésta puede esgrimirse la amplia participación de todos los sectores y actores: la presencia de actores no estatales fue mucho más significativa que en Río. Igualmente, la amplia participación estatal significa que los temas ambientales continúan siendo considerados de alta política, lo que representa un reconocimiento de la importancia de los mismos y de la necesidad de actuar en consecuencia.

En contraposición a estas críticas, para algunos autores¹⁶² el gran éxito de la Cumbre de la Tierra de Johannesburgo fue el énfasis que se logró poner en temas de desarrollo social tales como la erradicación de la pobreza, el acceso al agua y a los servicios de saneamiento, y la salud. Así, se acordó reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas cuyo ingreso sea inferior a 1 dólar diario, la de personas que padezcan hambre y la de personas que no tengan acceso al agua potable. Se acordó también fortalecer la contribución del desarrollo industrial a la erradicación de la pobreza, de manera compatible con la protección del medio ambiente.

En el plano político la agrupación “Los Verdes-Izquierda verde” en un comunicado de prensa remitido para expresar su valoración respecto al resultado de la cumbre criticaban “la escasez de compromisos de los documentos de la cumbre, así como la falta de fondos nuevos y adicionales” su calificación de la reunión fue de “fracaso casi absoluto”¹⁶³, además identificaban a EEUU como el responsable del fracaso de la cumbre por su

¹⁶² FUENTES TORRIJO, Ximena; “Los resultados de la Cumbre de Johannesburgo” en *Revista de Estudios Internacionales* n ° 140 (2003): 29-53. Disponible en: <http://www.revistas.uchile.cl/index.php/REI/article/view/14532>. (Consulta: 25 de marzo de 2012).

¹⁶³ PEREZ DE LAS HERAS, Mónica. La cumbre de Johannesburgo, cit., p. 170.

rechazo a ratificar el Protocolo de Kioto y el Convenio sobre Biodiversidad Biológica.

3.7. RIO + 20.¹⁶⁴

La Cumbre de la Tierra Río+20, llamada oficialmente Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable, tuvo lugar del 20 al 22 de junio de 2012, en Río de Janeiro, Brasil. La Cumbre de la Tierra Río +20 ha supuesto un nuevo intento de Naciones Unidas para avanzar sobre el compromiso de los Estados y la comunidad mundial en los grandes cambios de este siglo XXI. Hay que destacar que su celebración tuvo lugar veinte años después de la primera cumbre histórica de Río de Janeiro en 1992 y diez años después de la de Johannesburgo en 2002.

La cumbre invitó de nuevo a los Estados, la sociedad civil y los ciudadanos a “sentar las bases de un mundo de prosperidad, paz y sustentabilidad”, para ello incluyó en su agenda tres temas: el fortalecimiento de los compromisos políticos en favor del desarrollo sustentable, el balance de los avances y las dificultades vinculados a su implementación y, por último, las respuestas necesarias a los nuevos desafíos emergentes de la sociedad. Dos cuestiones, íntimamente ligadas, constituyeron el eje central de la cumbre: una economía ecológica con vistas a la sustentabilidad y la erradicación de la pobreza y, la creación de un marco institucional para el desarrollo sustentable.

Río+20, en palabras de sus organizadores, constituye el inicio de “una nueva etapa en el itinerario de una comunidad mundial emergente”. En cierto modo, los objetivos de esta cumbre se centraron en impulsar nuevamente los procesos de negociación internacional estancados desde hace más de diez años, como

¹⁶⁴ Para ampliar información véase RIO 20.NET. Disponible en: <http://rio20.net/en-camino-a-rio>

las negociaciones comerciales con la suspensión del ciclo de Doha, las negociaciones sobre el clima con el fracaso de Copenhague o incluso la incapacidad para reformar profundamente el sistema de Naciones Unidas concebido tras la Segunda Guerra Mundial. La Conferencia ha pretendido el impulso de una gobernanza mundial y multipolar. En este sentido, su objetivo ha sido impulsar “una amplia convergencia y un verdadero diálogo entre todos los pueblos y los ciudadanos del planeta, sin que los Estados abandonen su soberanía, sin establecer colectivamente los cimientos de una gobernanza mundial legítima, democrática y eficaz.”

Para alcanzar estos fines se sigue persiguiendo el anhelo iniciado cuarenta años antes por el Club de Roma de crear “una comunidad mundial, que aprenda a descubrirse y gestionarse por sí misma, afirmando sus identidades locales y regionales.” En este sentido hay que destacar que en los veinte años transcurridos desde la primera cumbre de Río 1992 sólo ha habido avances muy parciales e insuficientes respecto de los objetivos de sustentabilidad marcados en aquella fecha. Con este fin el objetivo de la cumbre fue “diseñar una estrategia de cambio organizada en torno a un pequeño número de grandes transformaciones que son objeto de una identificación colectiva”. Los organizadores de la cumbre de Río+20 persiguieron conducir a los participantes a una “visión pluricultural del basamento ético y político capaz de transformar la arquitectura de la gobernanza mundial”.

“El futuro que queremos”¹⁶⁵ constituye el documento elaborado por Naciones Unidas con las bases de lo que se espera que tras la celebración de la cumbre se consolide como el nuevo reto de la humanidad esto es “liberar a la humanidad

¹⁶⁵ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS; “El futuro que queremos”, documento final de la Conferencia Río + 20, (19 de junio de 2012) Disponible en: www.uncsd2012.org/content/documents/778futurewewant_spanish.pdf (Consulta: 28 de abril de 2013).

del hambre a través de la erradicación de todas las formas de la pobreza y luchar por sociedades justas, equitativas e inclusivas, para la estabilidad y el crecimiento económico que beneficie a todos”. Para ello, los Jefes de estado y de Gobierno pretenden renovar sus compromisos con el desarrollo sostenible y proseguir el sendero de la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Además, como objetivo fundamental se encuentra el fortalecimiento del marco institucional para el desarrollo sostenible en los planos económico, social y el ambiental.

Los promotores de la Conferencia reconocen que como consecuencia de la Cumbre de Río ha habido éxitos pero también reconocen fracasos debido a las múltiples crisis interrelacionadas (energética financiera, económica) y los volátiles precios de los alimentos. En sus palabras “el desarrollo sostenible sigue siendo un objetivo distante” y ello como consecuencia de “las deficiencias sistémicas en el cumplimiento de los compromisos acordados a nivel internacional.”

Por lo que respecta al marco de acción previsto tras la cumbre este está previsto que se centre en la mejora de la gobernabilidad y la capacidad en todos los niveles mundial, regional, nacional y local; para promover la toma de decisiones integrada, para llenar la brecha de implementación y promover la coherencia entre las instituciones; revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, y el desarrollo de una política global que implique a las empresas privadas en las cuestiones de sostenibilidad, con este fin se pretende la integración de la información de sostenibilidad en el ciclo de presentación de informes.

4. CRITICAS AL CATASTROFISMO ECOLOGISTA.

“La crítica de la ideología que supera el marco estricto de su virtualidad, deviene, en sí misma, ideología”. Hans Magnus Enzensberger.¹⁶⁶

“No puede estructurarse una filosofía ecológica sin un mínimo de conocimiento de las reglas científicas del juego. Con gentes simplemente indignadas podrá desatarse alguna que otra algarada espectacular, pero no se generará presumiblemente ningún proceso revolucionario: es preciso, además, disponer de un hilo conductor científicamente sólido y coherente.”¹⁶⁷ Ese hilo conductor lo constituyó el primer informe de trabajo del Club de Roma editado en los EE.UU en 1972 que, como hemos visto en el epígrafe correspondiente, tuvo una amplia difusión.

Las repercusiones del informe presentado por Dennis Meadows con el título de “Los límites del crecimiento” despertaron preocupación y polémicas poniendo en un inesperado primer plano la labor encarada por el Club de Roma. Algunos autores se han llegado a plantear si el informe no se trataba de un intento de control liberal de la crisis ecológica. Sus críticos le adjudicarán a la organización promotora del informe, una visión alarmista y determinista del futuro, opinión que en mayor o menor medida, ha seguido subsistiendo en determinados foros, incluso científicos. En este sentido, para Francisco Garrido “el fundamentalismo ecologista es una magnífica mixtura entre escatologismo fatídico y cientifismo subjetivista”¹⁶⁸.

¹⁶⁶ ENZENSBERGER, Hans Magnus; *Para una crítica de la ecología política*, cit., p. 54.

¹⁶⁷ FOLCH I GUILLEM, Ramón; *Sobre ecologismo y ecología aplicada*, Ketres, Barcelona, 1977, p.75.

¹⁶⁸ GARRIDO PEÑA, Francisco; *La ecología política como política en el tiempo*, cit., p. 264.

“Como era de esperar, un trabajo de la profundidad e impacto como los Informes Meadows han sufrido a lo largo de los años numerosas críticas. Las podemos agrupar en dos categorías: las de carácter metodológico y las de carácter ideológico. Entre las primeras se citan errores en cuanto a la toma de datos, a que éstos se tratan globalmente sin la necesaria desagregación regional y las limitaciones del sistema de proyecciones. Sobre las segundas se suele citar: su excesivo fatalismo y pesimismo, la ausencia de la variable clase social en el análisis y que sus conclusiones han podido ser utilizadas para negar el desarrollo a los países no industrializados, justificándolas por la necesidad de controlar el crecimiento económico global”¹⁶⁹.

En la parte final del informe,¹⁷⁰ los autores del mismo en un alarde de humildad intelectual se hacen eco de algunas de las críticas sufridas en foros donde se expusieron los resultados preliminares del informe. En este sentido, es interesante mencionar las siguientes:

- 1) Como los modelos sólo pueden incluir un número limitado de variables, las interacciones que se estudian son parciales.

En efecto, los críticos del informe tal y como pone de relieve también Hans Magnus Enzensberger “se oponen a los resultados obtenidos en razón de que el modelo matemático utilizado era excesivamente simple y, consiguientemente, el número de variables demasiado reducido”¹⁷¹.

¹⁶⁹ ALEDO, Antonio (y otros) “Problemas socio-ambientales I: Tecnología población y medio ambiente”, Grupo Editorial Universitario, Universidad de Alicante, 2001. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10045/2725> (Consulta: 4 de marzo de 2012).

¹⁷⁰ MEADOWS, Donella. H., (et al.); *Los Límites del crecimiento*, cit., p. 235-236.

¹⁷¹ ENZENSBERGER, Hans Magnus, *Para una crítica de la ecología política*, cit., p.15.

- 2) Se ha criticado la poca importancia dada en el informe a los avances sociales y tecnológicos para la resolución de algunos problemas como pueda ser la generación de energía.
- 3) Otras críticas se han encaminado a destacar la posibilidad de que es posible hallar nuevas materias primas en áreas hasta ahora suficientemente exploradas, con lo que las previsiones previstas en el informe se verían alteradas.
- 4) Para algunos críticos el modelo es demasiado “tecnocrático” destacando que no incluye factores sociales, como la posible adopción de nuevos valores.

Para Levy- Leblond¹⁷² nos encontraríamos, en ocasiones, ante manifestaciones del papel ideológico que juega la ciencia como “aval de las formas modernas de la ideología dominante, biombo “técnico” de los mecanismos de explotación y “garantía” objetiva de una jerarquía social pretendidamente basada en la competencia” Según este autor, esta neutralidad de la ciencia es rotundamente falsa en tanto que es “la práctica real de hombres pertenecientes a una sociedad de clases, desgarrados por una lucha que no respeta nada”¹⁷³.

Santiago Castrovieja califica el informe sobre “Los límites del crecimiento”, como “eminente reaccionario, al servicio de los intereses capitalistas”¹⁷⁴. En opinión de este autor, siguiendo, a su vez, la de Samir Amín, el informe “hizo sonar la alarma, anunció una penuria generalizada y el agotamiento de los recursos naturales y de esta manera preparó el alza de los precios de la

¹⁷² LEVY-LEBLOND, Jean Marc; *La ideología de/en la física contemporánea*, Anagrama, 1975, p.96.

¹⁷³ *Ibid.*, p.101.

¹⁷⁴ CASTROVIEJO, Santiago y otros; *Ecología y política en España*, Blume, Madrid, 1978, p. 120.

energía y de las materias primas”, siendo único beneficiario de esta situación los EEUU, a través de las empresas monopolísticas que controlan estos sectores. En esta misma línea, respecto al segundo Informe del Club de Roma titulado “La humanidad en la encrucijada” considera que propone “una solución basada en la dominación imperialista, sin que el sistema sea puesto en entredicho en ningún momento”¹⁷⁵.

Pero como es de esperar en un movimiento social que bebe de corrientes tan heterogéneas, también existen críticas a los planteamientos teóricos en atención de su específica concepción de la sociedad, en este sentido, por lo que respecta al eco-pacifismo encontramos, fundamentalmente, diferentes corrientes de crítica y oposición, por un lado a las ideologías tradicionales cuya base económica es el productivismo: tanto el socialismo, (tanto marxista como socialdemócrata), como el neoliberalismo y el nacionalismo, que aunque en alguna de sus manifestaciones apuesta por el ecologismo, se ve enfrentado con el movimiento pacifista en cuanto este es universalista y el nacionalismo tiene una concepción del mundo reduccionista, en cuanto limita el mundo mediante fronteras políticas.

En este sentido, el ecologismo en términos generales entiende que la solución de los problemas planteados al planeta no se pueden resolver dentro de las fronteras de ningún estado por extenso que este pueda ser. En este punto cobra protagonismo el alcance global de la crisis ambiental que no conoce de fronteras, ni de clases sociales. Se trata de un fenómeno planetario universal y, en consecuencia, no puede ser afrontado desde posiciones nacionalistas.

¹⁷⁵ *Ibíd.*

Para Enrique Gil Calvo¹⁷⁶, los movimientos ecologistas pasarían a constituirse en una religión política de salvación y cariz místico. En opinión de este autor “el ecologismo sería así una forma contemporánea de religión secular como también pasarían a serlo el anarquismo, el pacifismo o los movimientos revolucionarios.” En este sentido, en opinión de Jorge Alcalde¹⁷⁷, “el ecologismo, con su versión moderna más alarmista, es, en definitiva, un discurso impregnado de pseudociencia. Al menos, si entendemos por pseudociencia aquel método de pensamiento que guarda las características propuestas por el filósofo Mario Bunge, uno de los más activos defensores del pensamiento racional frente al envite de la superchería. Bunge detectó siete rasgos que comparten todos los postulados pseudocientíficos:

1. Evitan el examen crítico. Utilizan datos científicos sin profundizar en su sustancia. Se sustentan en evidencias anecdóticas.
2. No son auto-correctores.
3. No son escépticos. Confunden la apertura de mente con la falta de crítica. Los datos contrarios a sus postulados son ignorados o interpretados torticeramente.
4. Utilizan un lenguaje pomposo y vago.
5. No son empíricos. Producen creencias pero no conocimiento.
6. No se pueden confirmar con pruebas falsables.
7. No requieren métodos de control académico.

Cumpliendo escrupulosamente estas siete circunstancias, el discurso ecologista se asemeja más a la superchería que al método científico y corre el riesgo de convertirse, en una nueva religión del siglo XXI. Pero, además, al añadirse tan

¹⁷⁶ GIL CALVO, Enrique, “Religiones laicas de salvación” en SALAZAR, Rafael (y otros); *Formas modernas de religión*, Alianza, Madrid, 1994.

¹⁷⁷ ALCALDE Jorge, “*Ecologismo: la pseudociencia del siglo XXI*”. La Ilustración Liberal. Revista española y americana. N ° 32. <http://www.ilustracionliberal.com/32/ecologismo-la-pseudociencia-del-siglo-xxi-jorge-alcalde.html>. (Consulta: 12 de abril de 2012).

elevadas dosis de pasión ideológica y la conocida coincidencia de sus postulados con la corrección política defendida por los medios de comunicación, el ecoalarmismo ha devenido en uno de los ejemplos de propaganda pseudocientífica más penetrantes de la historia, una suerte de nuevo milenarismo a lomos de la era cibernética”

Por otra parte, debemos hacer aquí mención de uno de los peligros, la manipulación, en los que puede verse inmerso todo movimiento social y, en el cual, en numerosas ocasiones parecen haber estado afectados, los movimientos ecologistas. La manipulación de las acciones realizadas por grupos ecologistas por parte de Estados en cuestiones de interés geoestratégico como pueda ser la explotación de recursos naturales (petróleo en la plataforma continental, aprovechamientos hidráulicos, etc,...) parece haber sido una constante en la historia del movimiento, de igual forma, empresas transnacionales con intereses contradictorios han utilizado los argumentos medioambientales como estrategia económica. Santiago Castroviejo¹⁷⁸, sobre esta cuestión destaca que “siempre acecha el peligro de la instrumentalización”, ya que no puede obviarse que “los intereses del capital son contradictorios en sí mismos. Algunos conflictos ecológicos provocan fricciones entre diversas empresas a cuyos intereses afectan, sin que los dirigentes de aquellos movimientos (refiriéndose a los ecologistas) consigan ver claramente de qué se trata”¹⁷⁹.

El ensayista alemán Enzensberger¹⁸⁰ en su libro “Para una crítica de la ecología política”, refiriéndose a los grupos ecologistas manifiesta su opinión en los siguientes términos: “el más importante de estos grupos es el constituido por los tecnócratas, situados en todos los niveles del aparato estatal y de la industria con el objetivo de aportar soluciones particulares en el plazo más breve posible, siempre en el punto, y solo en el punto, donde amenaza surgir un

¹⁷⁸ CASTROVIEJO, Santiago y otros; *Ecología y política en España*, cit., p.114.

¹⁷⁹ *Ibidem*.

¹⁸⁰ ENZENSBERGER, Hans Magnus; *Para una crítica de la ecología política*, cit., p.18.

potencial conflicto político o económico. En este tipo de gente no puede esperarse encontrar una auténtica conciencia del problema, puesto que entienden la cuestión ecológica desde un punto de vista absolutamente pragmático, es decir, como lacayos de la clase dominante, y solo pertenecen al “movimiento ecológico” en tanto en cuanto se constituyen en sus manipuladores y beneficiarios”. En definitiva, para este autor, los partícipes del movimiento ecologista “conectan de una forma oscura con una serie de razones e intereses políticos, en parte manifiestos y en parte ocultos”.

No podemos obviar en este apartado, las críticas y el denominado “negacionismo” respecto a alguno de los argumentos en los que se fundamenta el eje doctrinal ecologista basado en el “riesgo”. En este sentido, debemos resaltar las críticas suscitadas por algunos sectores respecto a la tesis “ecologista” del calentamiento global como consecuencia de la emisión de gases de efecto invernadero. En este sentido, en palabras de Fernando Arribas¹⁸¹, “el negacionismo climático puede definirse como un “contramovimiento” cuya finalidad es debilitar los argumentos científicos y las acciones de los movimientos sociales que tratan de advertir de la gravedad de los problemas ecológicos, especialmente los relacionados con el calentamiento global del planeta”. Para este autor, aunque ya en los años sesenta del pasado siglo aparecen tesis negacionistas, es a partir de la Conferencia de Río de Janeiro de 1992 y, sobre todo, desde la firma del Protocolo de Kioto de 1997, cuando alcanzan su mayor apogeo.

Siguiendo a Fernando Arribas¹⁸², por lo que respecta al cambio climático en el plano científico, el “negacionismo” emplea tres clases de argumentos. Los que simplemente lo niegan sin más o afirman que no se dispone de evidencia científica suficiente para confirmar su existencia pues no existen pruebas

¹⁸¹ ARRIBAS HERGUEDAS, Fernando; “La miseria del negacionismo climático: el pensamiento liberal y la sostenibilidad ecológica”, en *Sistema*, n° 214 (2010): 93.

¹⁸² *Ibidem*.

empíricas “definitivas”; en este sentido, se afirma que el calentamiento global es un invento de los ecologistas y los burócratas para extender la intervención del gobierno a la esfera económica. En este supuesto, los ecologistas serían meros instrumentos del mercado y, en consecuencia, de los gobiernos reguladores.

Una segunda argumentación se fundamenta en la tesis de que aun siendo una realidad el cambio climático y el calentamiento global, este fenómeno no conduciría a ningún efecto pernicioso para el hombre, más bien todo lo contrario pues puede propiciar una mayor producción agrícola en distintas zonas del planeta, por último, están los que argumentan la implementación de las medidas para paliar el calentamiento global ocasionarían más perjuicios que los que se pretenden evitar, pues los efectos de la ralentización económica abocaría al hambre a millones de personas. Para los críticos con las tesis ecologistas sobre esta cuestión sólo el crecimiento económico puede resolver estos problemas mediante el desarrollo de nuevas técnicas¹⁸³. Esta realidad, la de la evolución de la tecnología, fue la que abocó a Tomas Malthus a equivocarse en sus previsiones respecto a los efectos del crecimiento poblacional sobre los recursos alimenticios disponibles.

Para Fernando Arribas la inmensa mayoría de las tesis negacionistas sobre el fenómeno del Cambio Climático por motivos antropogénicos y, en consecuencia, las críticas a las doctrinas científicas del ecologismo tendrían como fuente fundamental publicaciones en forma de libro o simplemente páginas de Internet de los *Think Tanks* neoliberales o neoconservadores. Nos encontraríamos ante “una herramienta para atacar sistemáticamente los

¹⁸³ Sobre esta cuestión coinciden con las tesis de Marx Marx de que el progreso en la ciencia y la tecnología permitirán el crecimiento exponencial de la población.

métodos empleados por la comunidad científica cuando esta desvela fenómenos inquietantes para un paradigma ideológico determinado”¹⁸⁴.

Las críticas a las posiciones científicas en las que basa su tesis el ecologismo, se sustenta en un “relativismo” respecto a los fundamentos epistemológicos del conocimiento científico. Así, a la luz de estas críticas, la ciencia aparece sujeta a la moda o los avatares de los intereses corporativos del momento. En definitiva, la crítica al paradigma ecológico y a su “veracidad científica” lo que está cuestionando es la legitimación política de los regímenes democráticos que son, en definitiva, los que han transformado el paradigma social dominante hasta la década de los sesenta del pasado siglo, en el nuevo paradigma ecológico y, lo han hecho, a través de las instituciones que han creado al efecto y, sobre todo, a través de su potestad legislativa que ha logrado modificar el marco jurídico de los países desarrollados, haciendo que la “crisis ambiental” se convierta en motor transformador de las economías más avanzadas.

Para algunos críticos nos encontraríamos, como vimos con anterioridad, ante una construcción doctrinal puramente artificial al que en palabras de Hans Magnus Enzensberger se le habría dado “efecto de bola de nieve” por los “mass-media”¹⁸⁵. Sobre esta cuestión, Bjorn Lomborg en su obra “El ecologista escéptico” manifiesta que, “el verdadero foco del error está en la comunicación del conocimiento medioambiental, que parte de nuestro profundo pesimismo. Este tipo de propaganda tremendista proviene de muchas organizaciones ecologistas, como el Instituto Worldwatch, Greenpeace o el Fondo Mundial de la Naturaleza, además de algunos comentaristas particulares, apoyados todos ellos por los medios de comunicación”¹⁸⁶.

¹⁸⁴ ARRIBAS HERGUEDAS, Fernando, *“La miseria del negacionismo climático: el pensamiento liberal y la sostenibilidad ecológica”*, cit., p. 94.

¹⁸⁵ Medios de comunicación masivos o de masas.

¹⁸⁶ LOMBORG, Bjorn; *El ecologista escéptico*, Madrid, Espasa Calpe, 2003, p.49.

En otro orden de cosas, a menudo, entre los críticos del paradigma ecológico se argumenta que su revisión que se hace sobre la propiedad y la utilización de los recursos supone una revisión demasiado profunda del “paradigma dominante”. En este sentido, según Fernando Arribas “muchos ultra liberales y neoconservadores contemplan la lucha contra el calentamiento global como una maniobra velada para imponer alguna clase de planificación económica que a la larga arrasará la libertad”¹⁸⁷.

Pero las críticas a los argumentos utilizados por los ecologistas han venido también de autores, tan poco sospechosos, como James Lovelock creador de la hipótesis *Gaia*. En palabras de este autor, “las causas ecológicas se apoyan frecuentemente en argumentos biológicos que, si bien en apariencia tienen una sólida base científica, son de muy poco peso para los científicos. Los ecologistas saben que, hasta ahora, no hay prueba alguna de que las actividades humanas, sea cuales fueran hayan disminuido la productividad total de la biosfera. Con independencia de los sentimientos de un ecologista como individuo acerca de un problema inminente, está maniatado por la falta de pruebas científicas serias. Todo ello configura un movimiento ecológico dividido, confundido y airado”¹⁸⁸.

En definitiva, como hemos tenido oportunidad de ver en el presente epígrafe, el discurso ecologista no siempre es acogido por los diferentes actores sociales de una forma pacífica, siendo una de las críticas más consistente y habitual la relativa a la utilización sesgada, torticera y mal intencionada de investigaciones de todo tipo, que con apariencia de científicas, no se sustentan en fundamentos objetivos y científicos. Sobre esta cuestión debe considerarse como obra de referencia, en el marco de la crítica al dogma ecologista y contrapunto al

¹⁸⁷ ARRIBAS HERGUEDAS, Fernando, “*La miseria del negacionismo climático: el pensamiento liberal y la sostenibilidad ecológica*”, cit., p.98.

¹⁸⁸ LOVELOCK, J.E. *GAIA. Una nueva visión de la vida sobre la tierra*, cit., p.169.

alarmismo que ha propiciado en muchas ocasiones, la obra anteriormente citada de Bjorn Lomborg, “El ecologista escéptico”¹⁸⁹.

En opinión de este autor, la percepción por la situación medioambiental del mundo que se formula desde el ecologismo activista e institucional, se fundamenta en estadísticas poco fiables y pruebas no respaldadas empíricamente. En este sentido, afirma, contrariamente a lo que propugnan las tesis ecologistas, que “no es cierto que estemos agotando los recursos naturales, el hambre y la pobreza disminuyen continuamente, cada vez disfrutamos de una vida más larga y saludable, y tanto el agua como el aire que nos rodean están menos contaminados y no al contrario”¹⁹⁰. Es destacable la posición de este autor, pues rompe con el dogma oficial para adentrarse en el proceloso campo de la disputa científica sobre las bases intelectuales que conforman, actualmente, el ecologismo político.

5. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS E IDEOLÓGICOS DEL ECOLOGISMO ESPAÑOL.

Con carácter previo, debemos recordar nuevamente antes de profundizar en la cuestión objeto del presente epígrafe, que el ecologismo político se configura como una ideología propiamente dicha. En este sentido, Andrew Dobson¹⁹¹ considera que la ecología política es claramente una ideología y ello, tal y

¹⁸⁹ Como consecuencia de sus planteamientos, Bjorn Lomborg es un autor muy controvertido. Uno de los autores que ha denunciado su modo de trabajar es; VALDIVIESO, Joaquín; “Neutralidad e integridad científica en el caso Lomborg: trasfondo normativo y paradigma científico”, en RIECHMANN, Jorge (ed.); *Perdurar en un planeta habitable. Ciencia, tecnología y sostenibilidad*, Icaria, Barcelona, 2002, p. 279-334.

¹⁹⁰ LOMBORG, Bjorn; *El ecologista escéptico*, cit., p.19.

¹⁹¹ DOBSON, Andrew; *Pensamiento político verde, una nueva ideología para el siglo XXI*, Paidós Ibérica, Barcelona, 1997.

como poníamos de relieve en el epígrafe segundo, como consecuencia de que la misma responde a las tres características básicas de cualquier ideología:

1. Promueve una descripción analítica de la sociedad que permite a sus usuarios orientarse en el mundo político,
2. Prescribe una forma particular de sociedad empleando creencias acerca de la condición humana y,
3. Proporciona un programa de acción política desde la sociedad en que vivimos actualmente a la prescrita.

Dicho esto, es imprescindible poner de manifiesto que el caldo de cultivo desde el que emerge el pensamiento ecologista se encuentra en el seno de las sociedades más industrializadas, esto es, en Estados liberales cuyo sistema económico se sustenta en la economía de mercado. Parece pues obvio, que el pensamiento ecologista es una manifestación del Estado Liberal y de su marco económico, el capitalismo. En este sentido, algunos autores consideran que el ecologismo es una ideología de ricos, pues los pobres no pueden permitírsela. Partiendo de este contexto, desde el principio del movimiento ecologista, se puso de manifiesto la necesidad de clarificar el cuerpo doctrinal y establecer un ideario claro.

Sobre esta cuestión, Ramon Folch i Guillem¹⁹², en el año 1977, es decir, en los albores del ecologismo español, ponía de manifiesto que “nadie se ha entretenido en definir con precisión los objetivos de esta corriente, a analizar con detalle la coherencia de sus formulaciones. Es así como nos hallamos ante un movimiento importante, pero excesivamente fluido. Se impone un esfuerzo

¹⁹² FOLCH I GUILLEM, Ramón; *Sobre ecologismo y ecología aplicada*, cit., p.12.

de clarificación y vertebración, un esfuerzo en definitiva de crítica dialéctica, que permita dotar al ecologismo de un ideario coherente y que canalice su capacidad revulsiva por caminos más sólidos que los del efímero estallido del fuego de artificio. Si el ecologismo ha de ser una revolución, que no aborte en simple algarada.” En este mismo sentido, en el año 1974, Enzensberger consideraba que “dado que las formulaciones de los mismos ecólogos oscilan entre la enunciación teórica y la concepción del mundo, es decir, entre los resultados exactos de una investigación y la “concepción de una totalidad” histórico filosófica, el pensamiento de los grupos ecológicos ofrece por lo general un carácter embrollado y carente de concepto”¹⁹³.

Hay que destacar que en un principio, esta ideología, por lo que respecta a España, no fue otra cosa que un estado de opinión sin un cuerpo doctrinal definido, una amalgama de propuestas sobre la coyuntura existente, muchas de ellas en respuesta al régimen político totalitario vigente en aquel momento en España. Sobre esta cuestión, Mario Gaviria, en el año 1976, desde una posición ideológica sustentada, por lo menos en el plano dialéctico, por una concepción marxista, sostenía que “el ecologismo es la forma militante de la ecopolítica, de la lucha de clases en el espacio por el control popular y democrático de los recursos naturales, por el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas de los que forman parte el hombre y la sociedad. En este sentido, el ecologismo no puede ser sino un componente más del socialismo”¹⁹⁴.

En palabras de Santiago Castroviejo “sería probablemente absurdo pretender una ecología carente de ideología”¹⁹⁵. Para este autor, la ideología ecologista “naturaliza las contradicciones sociales al reducir la Historia a una relación

¹⁹³ ENZENSBERGER, Hans Magnus, *Para una crítica de la ecología política*, cit., p.18.

¹⁹⁴ GAVIRIA, Mario; *Ecologismo y Ordenación del Territorio en España*, Cuadernos para el diálogo, Madrid, 1976.

¹⁹⁵ CASTROVIEJO Santiago y otros; *Ecología y política en España*, cit., p.30.

entre el hombre y la naturaleza, en tanto que conjunto de recursos preexistentes, promoviendo frente al comunismo una vuelta a la comunidad primitiva, eso sí, respetando la necesidad de un sistema basado en la libre empresa para permitir que la burguesía siga ampliando sus beneficios, para perpetuar y ampliar los dominios del modo de producción capitalista”¹⁹⁶. Para este autor, en tanto en cuanto la ecología sea considerada como generadora de ideología, seguirá siendo coto de la clase media.

En opinión de Fernando Arribas, “el compromiso con los valores democráticos y con la tradición ilustrada es algo que caracteriza a buena parte del pensamiento verde desde hace al menos dos décadas, lo que demuestra su pluralismo inherente”¹⁹⁷.

Para Humberto da Cruz¹⁹⁸ el movimiento ecologista se caracterizaría por perseguir una “sociedad autogestionaria” por la que se lucha, prescindiendo al máximo de burocracias todopoderosas, de la centralización de las decisiones y, por lo tanto, manteniendo la máxima autonomía de los grupos actuantes a escala local o regional. Para conseguir una sociedad autogestionaria se propone que las decisiones sean tomadas por los propios interesados, para lo cual, es imprescindible, la reducción, tanto del tamaño de las empresas como de los asentamientos humanos. Para llegar a la autogestión se considera necesaria la reducción de las estructura a niveles que permitan las relaciones basadas en la cooperación, a lo cual, habría que unir la estabilización del crecimiento de la población dentro de límites aceptables. En este mismo sentido, este autor propone la desaglomeración de las estructuras urbanas.

¹⁹⁶ *Ibid.*, p. 131.

¹⁹⁷ ARRIBAS HERGUEDAS, Fernando, “*La miseria del negacionismo climático: el pensamiento liberal y la sostenibilidad ecológica*”, cit., p. 99.

¹⁹⁸ DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa*, cit., p. 66.

Por lo que respecta a lo que este autor denomina la “línea programática”, el ecologismo político no busca elaborar algo cerrado, dogmático, sino la creación de orientaciones generales basadas en la acumulación de experiencia. Por lo que respecta a la doctrina propuesta sobre el tema del trabajo y las relaciones laborales, siguiendo a este mismo autor, los ecologistas proponen una orientación dirigida a “suprimir o reducir las producciones destructivas o superfluas (publicidad, autopistas, coches, armamento, ciertas industrias químicas...), reciclar y recuperar residuos, “destaylorizar”¹⁹⁹ la organización del trabajo, reducir los gastos burocráticos y parasitarios, reducir la jornada media a 30 horas, transformar una parte del trabajo asalariado en trabajo libre (vestido, montaje artesanal de aparatos domésticos, reparaciones en talleres de barrio de utilización colectiva, etc.,...), trabajar sin límite de edad, aunque a distinto ritmo, según la voluntad y disponibilidad de los afectados, organización de la rotación de trabajos penosos y desagradables”. En relación a la enseñanza, su objetivo sería la autonomía y el sentido crítico de los individuos.

Pero en opinión de algunos autores, esta ideología habría, desde sus orígenes, mutado en lo sustancial, por lo que, actualmente, nos encontraríamos ante un auténtico cambio en los fines y objetivos que el ecologismo político estableció en sus orígenes. En este sentido, en opinión de Manuel Arias, en el momento actual estaríamos ante una nueva forma de ecologismo que “renuncia a la superación del marco cultural occidental y de la democracia liberal, como condición para la realización de una sostenibilidad fundada sobre la moral ecocéntrica. Y el cambio de los fines sería correlativo a la transformación en los medios de la política verde, resumidos ahora en la aceptación sin reservas

¹⁹⁹ El taylorismo (término derivado del nombre del estadounidense Frederick Winslow Taylor), en organización del trabajo, hace referencia a la división de las distintas tareas del proceso de producción. Fue un método de organización industrial, cuyo fin era aumentar la productividad y evitar el control que el obrero podía tener en los tiempos de producción. Está relacionado con la producción en cadena. (Fuente: <http://es.wikipedia.org/wiki/Taylorismo>)

de la democracia y sus consecuencias”²⁰⁰. En este sentido, “si la democracia liberal es el único modelo apropiado para la articulación de la política verde, los ecologistas no tienen ya una razón para ser ecologistas (radicales), del mismo modo que la contestación global de las normas democráticas liberales deja de ser necesaria”²⁰¹.

Para Manuel Arias, “los progresos medioambientales de las democracias liberal han venido a mostrar que es posible alcanzar alguna forma de sostenibilidad dentro del marco institucional liberal”. Así pues, siguiendo esta premisa nos encontraríamos ante un ecologismo ideológicamente divergente del fundacional, ya que éste realizaba planteamientos ideológicos irreconciliables con el liberalismo, por su afinidad con el ecocentrismo. Para este autor, en la actualidad, nos encontramos ante una “asimilación liberal del ecologismo”, y ello, como consecuencia de que la renuncia de las señas de identidad del ecologismo al entrar en las reglas del juego de la democracia liberal estaría propiciando una capitulación de los postulados ecologistas en toda regla. En consecuencia, esta circunstancia habría propiciado el final de una ideología y el comienzo de otra, la cual, habría mutado mediante la renovación de sus planteamientos más básicos.

Para este autor, el ecologismo fundacional podría convertirse en una “rama marginal de la más amplia política verde” En nuestra opinión si bien es cierto que para entrar en el “sistema”, el movimiento ecologista ha tenido que reconocer las reglas de juego de éste, no parece que en el plano ideológico haya hecho grandes sacrificios. No obstante, para este autor nos encontraríamos en un momento de transición ideológico, una refundación ideológica de la que estaría emergiendo un “nuevo ecologismo postnaturalista”.

²⁰⁰ ARIAS MALDONADO, Manuel; *Sueño y mentira del ecologismo: naturaleza, sociedad, democracia*, Siglo XXI, Madrid, 2008, p.305.

²⁰¹ *Ibidem*.

En contraposición a este sector del movimiento ecologista asimilado al sistema, encontramos a aquellos grupos que se consideran a sí mismos el núcleo duro, el férreo centro de la ideología ecologista que en realidad juega un papel marginal en el contexto político, éstos son en palabras de Enzensberger, los “eco-freaks”. Grupos generalmente procedentes de escisiones producidas inicialmente en los grupos de protesta americanos que practican una especie de huida organizada de la civilización y de la ciudad, viven en comunas campesinas, producen sus propios alimentos y tratan de practicar un modo de vida natural, su trasfondo de clase corresponde a los hippies de los años sesenta, en opinión de este autor, los miembros de estos grupos “se inclinan hacia el oscurantismo y el sectarismo”.

En contraposición con lo dicho anteriormente sobre el proceso de asimilación del ecologismo por la democracia liberal, en opinión de Luc Ferry²⁰² el ecologismo compartiría con el fascismo y el comunismo “la misma desconfianza hacia la democracia formal, la misma repugnancia hacia el mercado y la sociedad plutocrática que suscita de forma natural, el mismo afán de producir un hombre nuevo”. En definitiva, nos encontraríamos ante diferentes ramas del ecologismo militante que, aun teniendo como referente el ecologismo político, se diferenciarían por los métodos de hacer política, unos reconociéndose como parte del sistema y, en consecuencia, asimilados al mismo y otros que se caracterizaría por su forma de vida, alternativa e incluso contraria a las reglas establecidas por la dinámica del sistema y la economía.

²⁰² FERRY, Luc, El nuevo orden ecológico, cit., p.32.

5.1 ANTECEDENTES FILOSÓFICOS DEL ECOLOGISMO: CORRIENTES DE PENSAMIENTO.

Aunque el ecologismo sustenta su discurso en la ecología como ciencia, no cabe duda que en “sus dimensiones profundas, el problema ecológico es filosófico, y no científico.”²⁰³ En este sentido, si bien es cierto que la ecología es una ciencia positiva, la aplicación de las conclusiones derivadas de su estudio a la política es una cuestión estrictamente filosófica. En opinión de Jesús Ballesteros²⁰⁴ el pensar ecológico exige sobriedad como mensaje central, “entraña implicaciones muy profundas de carácter práctico, así como un modo de ver al hombre, que llevaría a superar de raíz la concepción moderna en cuanto individualista y voluntarista.” Para este autor, el mensaje más hondo del modo de pensar ecológico es “recuperar la unidad perdida de los hombres con los otros hombres, con la naturaleza, consigo mismo y con Dios”²⁰⁵.

En opinión de Luc Ferri, el pensamiento ecológico como tal, hasta el momento, habría sido coto restringido a pensadores del mundo anglosajón como consecuencia de la tradición del pensamiento cartesiano dominante en los países del sur de Europa. En este sentido, este autor, manifiesta que, “no sólo en Francia, donde se impone la tradición cartesiana, sino también en la mayoría de los países católicos del sur de Europa, la ecología no ha sabido dar con los teóricos comparables a los del mundo anglosajón o germánico”²⁰⁶. En opinión de este autor, en torno a la ecología existirían tres corrientes filosóficas bien diferenciadas e incluso opuestas las unas de las otras. La primera corriente, claramente antropocentrista, surge de la idea de que a partir de la Naturaleza, de lo que se trata es de proteger al hombre. Partiendo de esta idea el entorno debe protegerse para proteger al hombre de su propia destrucción. Una segunda

²⁰³ FOLCH I GUILLEM, Ramón; *Sobre ecologismo y ecología aplicada*, cit., p.15.

²⁰⁴ BALLESTEROS, Jesús; *Posmodernidad: resistencia o decadencia*. Tecnos, Madrid. 1989.

²⁰⁵ *Ibid.*, Pág.143.

²⁰⁶ FERRY, Luc, *El nuevo orden ecológico*, cit., p. 27.

corriente daría paso a la atribución moral a determinados seres no humanos y, por último, encontramos una tercera corriente de pensamiento caracterizada por plantear una revisión radical del humanismo que, en opinión de este autor, sería dominante de los movimientos ecologistas de Alemania y Estados Unidos. Esta corriente dominante, en la actualidad, es la impulsada por intelectuales como Aldo Leopold en EEUU, Hans Jonas en Alemania, autor de “Principio de Responsabilidad” (1979) o el francés Michel Serres.

Siguiendo la terminología clásica de las universidades americanas, en opinión de Luc Ferry, nos encontramos en realidad ante dos corrientes claramente diferenciadas que, a su vez, se divide en otras corrientes de pensamiento: la “ecología profunda” (*deep ecology*) con sus diversas percepciones encontradas una “ecocéntrica”, otra “biocéntrica” y, su opuesta, la denominada “ecología superficial” (*shallow ecology*) o medioambientalista de marcado carácter antropocentrista.

En el marco de la denominada ecología profunda, muy arraigada en EEUU y Alemania se encuadran autores como el anteriormente citado Aldo Leopold, Roberick Nash o el filósofo noruego Arne Naess, que han influenciado, a su vez, en el pensamiento de otros filósofos como Hans Jonas o Michel Serres. En opinión de Luc Ferri, la ecología profunda inspira movimientos ecologistas y asociaciones diversas como Greenpeace, Earth First o Sierra Club pero también una fracción importante de los partidos verdes que, siguiendo sus planteamientos ideológicos, pretenden renovar desde el ámbito político las bases éticas y jurídicas con respecto a la Naturaleza.

Dada la destacada influencia de esta corriente, tanto en los movimientos ecologistas como en los partidos verdes, debemos profundizar en la esencia de esta corriente de pensamiento. Para la ecología profunda rige el principio del “igualitarismo biosférico” principio por el que se hace necesario proteger la

totalidad antes que las partes, partiendo de esta concepción holística, la Naturaleza es la totalidad y los seres humanos las partes por lo que la Naturaleza se encuentra en un plano superior al hombre. Para Ferry, desde un punto de vista filosófico, la ecología profunda se trata de una deconstrucción de toda la tradición del humanismo heredada de las doctrinas del contrato social, en este sentido, nos encontramos, en palabras de este autor ante una corriente “políticamente inclasificable a fuerza de mezclar temas tradicionales de la extrema derecha con otros de la extrema izquierda”²⁰⁷. Hay que destacar que, en opinión de este autor, la ecología profunda “hunde algunas de sus raíces en el nazismo²⁰⁸ y alcanza con sus ramas las esferas más extremas del izquierdismo cultural”²⁰⁹.

En contraposición a esta postura, otros autores como Bill Devall²¹⁰ consideran el ecologismo profundo como una manifestación contracultural de la década de los sesenta, con clara vocación reformista, así pues, para este autor, “a diferencia del medioambientalismo, la ecología profunda de tipo reformista no es meramente un movimiento social pragmático, orientado a un corto plazo, con el objetivo de detener la energía nuclear o de purificar los ríos. Su primer objetivo consiste en cuestionar los modelos de pensamiento convencionales en el Occidente moderno y de proponer una alternativa”. Los modelos de pensamiento convencionales a los que hace referencia este autor son, en opinión de Ferry, el pensamiento de tradición judeocristiana, el dualismo platónico, la concepción técnica de la ciencia y el mundo industrial moderno.

5.2. FUNDAMENTOS IDEOLÓGICOS DEL ECOLOGISMO ESPAÑOL: EL ANTICAPITALISMO, EL PACIFISMO, EL FEMINISMO Y OTRAS MANIFESTACIONES IDEOLÓGICAS AFINES.

²⁰⁷ FERRY, Luc, El nuevo orden ecológico, cit., p. 118.

²⁰⁸ Sobre esta cuestión véase el epígrafe “ecofascismo”.

²⁰⁹ Ibid., p.145.

²¹⁰ Ibid., p.120.

No cabe duda que los fundamentos ideológicos del ecologismo son heterodoxos. Conservacionismo, ecología profunda, anti-capitalismo, pacifismo, feminismo, naturismo..., son fuentes de las que, sin duda, en un momento u otro, ha bebido el ecologismo español. En cualquier caso, lo que se deduce de las opiniones y posicionamientos de los diferentes autores que se han preocupado por este tema es que el ecologismo, en sentido unívoco, no existe. Hay varios ecologismos y, en algunos casos enfrentados entre sí pues cada uno de ellos tiene como fundamento ideológico o filosófico, corrientes de pensamiento, diversas y en ocasiones divergentes o contrapuestas²¹¹.

Interesante es el testimonio de de Ramón Folch²¹² respecto a los inicios de movimiento ecologista en España en relación a las tensiones entre conservacionistas y ecologistas. De estas tensiones se desprende la preexistencia al movimiento de corrientes claramente diferenciadas que, con el tiempo, se han ido amalgamando con el ecologismo político, al tiempo que otras, se han ido quedando por el camino o se han quedado simplemente en reductos de pensamientos meramente testimoniales. Este autor,²¹³ (recuérdese que nos encontramos en el año 1977) entiende peligrosa para el movimiento la entrada de “grupos marginales”, refiriéndose a grupos libertarios que “intentan demostrar que sólo la anarquía hará posible un ecologismo coherente”.

Pero no todos los que en un principio se asimilaban con esta corriente de pensamiento tenían un claro marco doctrinal que impulsara sus acciones, en muchas ocasiones, se trataba únicamente de una manifestación de repulsa al régimen político vigente o simplemente de intereses coyunturales como la

²¹¹ En este sentido, cabe destacar el antagonismo respecto algunos planteamientos básicos del ecopacifismo y el econacionalismo.

²¹² FOLCH I GUILLEM, Ramón; *Sobre ecologismo y ecología aplicada*, cit., p. 21.

²¹³ Debemos situarnos en el contexto en el que fue escrita la obra de este autor en el año 1977, en plena transición política española.

mejora de un entorno vecinal o un problema de contaminación de ámbito estrictamente local, en definitiva la reivindicación de una mejora en la calidad de vida sin más implicaciones ideológicas o políticas. Sobre esta cuestión Humberto da Cruz, refiriéndose a las reivindicaciones formuladas en los comienzos del movimiento ecologista decía, “nos encontramos con vecinos que luchan contra las lamentables condiciones de vida o de contaminación de sus barrios, con campesinos que tratan de evitar los daños de industrias cercanas, o de embalses y centrales térmicas y nucleares o con los habitantes de zonas costeras afectadas por mareas negras”²¹⁴.

De lo expuesto hasta el momento se deduce que la mayoría de las reivindicaciones enmarcadas en la ideología ecologista tienen carácter generalista en tanto que sus reivindicaciones afectan a la sociedad en su conjunto y no sólo a los integrantes del movimiento o a un segmento social determinado. Sus valores dominantes son la autonomía y la identidad, rasgos compartido por el conjunto de los nuevos movimientos sociales²¹⁵. En palabras de la activista Petra Kelly “debemos aprender a pensar y a actuar desde nuestros corazones, a reconocer la interconexión de todas las criaturas vivas y a respetar el valor de cada hebra del gran tejido de la vida. Esta es una perspectiva espiritual y el fundamento de toda política verde”²¹⁶.

Por lo que respecta al marco ideológico del ecologismo, para Dobson, el medio ambientalismo y el liberalismo son compatibles, pero el ecologismo y el liberalismo no lo son.²¹⁷ Así pues, nos encontramos ante un movimiento que choca frontalmente con la ideología dominante en los países occidentales y, en

²¹⁴ DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa*, cit., p. 37.

²¹⁵ LARAÑA, Enrique; *La construcción de los movimientos sociales*, Madrid, Alianza, 1999.

²¹⁶ KELLY, Petra; *Por un futuro alternativo*, cit., p. 55.

²¹⁷ DOBSON Andrew, “El liberalismo y la política de la ecología”, Universidad de Keele, Reino Unido. Disponible en: e-spacio.uned.es:8080/fedora/get/...13.../liberalismo_politica.pdf (Consulta: 6 de marzo de 2012).

consecuencia, con su modelo económico, esto es el capitalismo y la economía de mercado vigente, aunque algunos autores, como Manuel Arias consideran que el ecologismo militante, es decir, los partidos verdes se encuentran en un proceso, por así decirlo, de asimilación con la Democracia Liberal que conducirá irremisiblemente a su pérdida de identidad como movimiento autónomo y ello como consecuencia de que la asimilación a la Democracia Liberal, supone, a su vez, la asimilación a su marco económico, el capitalismo, que como hemos puesto de manifiesto con anterioridad, resulta frontalmente incompatible con los postulados fundacionales del ecologismo.

El sistema económico del pensamiento liberal es el capitalismo, este sistema económico precisa del crecimiento económico ininterrumpido para su funcionamiento, chocando en este punto con uno de los principales puntos del pensamiento ecológico, esto es, que existen límites al crecimiento económico. La parte principal de las reivindicaciones del movimiento ecologista no está relacionada únicamente con cuestiones vinculadas con la calidad de vida (aire limpio, paisajes naturales, etc.) sino con las condiciones de posibilidad material de la existencia de la sociedad, la sustentabilidad. En relación a esta cuestión, la fe en el progreso ilimitado del hombre basado en el paradigma científico-técnico, la teoría económica convencional o clásica o el mito del crecimiento económico han perdido credibilidad en las últimas décadas.

No cabe duda de las evidentes relaciones existentes entre ecología y economía como se desprende su origen semántico común. Como ha demostrado, entre otros, Joan Martinez Alier, la economía ecológica, el estudio a largo plazo de la compatibilidad entre la economía y los sistemas, está íntimamente relacionado con la ecología política, que trata de los conflictos ecológicos distributivos (racismo ambiental, “dumping” ecológico, contaminación transfronteriza, etc.) y estos alimentan tradicionales o nuevos movimientos de resistencia (luchas

obreras por la salud, ecologismo indígena, ecofeminismo social, ecologismo de los pobres, etc.”²¹⁸.

En el plano económico, la posición ecologista es clara, exige moderación en el uso de los recursos y especialmente de la energía. En este sentido Ramón Foch ponía de manifiesto: “parece claro que los sistemas económicos basados en el consumo progresivo e ilimitado de productos (producir para seguir produciendo, no producir para satisfacer únicamente necesidades reales) han de ser calificados como ecológicamente suicidas y, por tanto, arrinconados”²¹⁹. En relación a esta misma cuestión, el economista Colin Clark considera que “por recurso no nos referimos sólo a la tierra y a sus recursos naturales, sino también al trabajo, al capital, a la empresa y a otros factores de producción, afirmando en este sentido, que el aumento de la población aumenta también sus recursos. Los recursos, pues, además de producirse también se producen”²²⁰.

Para autores como Boulding o Heilbroner, la estructura económica mundial es la misma en el mundo capitalista o socialista. Así pues, estos autores consideran urgente la necesidad de una “reorientación de las preferencias”, lo que necesariamente implica cuestionar el modelo de crecimiento y desarrollo, pero no sólo ni específicamente el modelo capitalista, pues los límites del crecimiento afectan igualmente al llamado socialismo real en tanto que su concepción de la sociedad no difiere básicamente de la mantenida en occidente, al menos en lo tocante al objetivo de la superabundancia industrial y de la emulación tecnomilitar. Sobre las cuestiones económicas, la problemática ecológica sobrepasaría, pues, los límites del tradicional antagonismo capitalismo/socialismo.²²¹

²¹⁸ DALY, Herman; *Crisis ecológica y sociedad*, cit., p.12.

²¹⁹ FOLCHI GUILLEM, Ramón; *Sobre ecologismo y ecología aplicada*, cit., p. 90.

²²⁰ CLARK, Colin; *Population Growth*, Magisterio Español, Madrid, 1977, p. 52.

²²¹ SOSA, Nicolás; *Ética ecológica. Necesidad, posibilidad, justificación y debate*, Libertarias, Madrid, 1990.

En los siguientes epígrafes se tratarán algunas de las manifestaciones ideológicas vinculadas con los movimientos ecologistas o los partidos verdes, con el fin de continuar en la aproximación al marco teórico de este movimiento. Este ejercicio de aproximación a los postulados teóricos nos permitirá comprender los orígenes, las motivaciones y objetivos del ecologismo español y, en consecuencia, situarnos adecuadamente en el objeto de la presente investigación. En cualquier caso, los epígrafes sucesivos aunque imprescindibles para configurar un adecuado marco teórico son una mera aproximación a las manifestaciones ideológicas ecologistas más representativas. Así pues, no se pretende exhaustividad ni profundidad en el tratamiento de los contenidos propuestos y ello por dos motivos: en primer lugar para no disiparnos en temas divergentes al que supone el objeto de investigación de la presente tesis y, en segundo lugar, porque un exhaustivo tratamiento de los temas tratados en los epígrafes siguientes convertiría el presente trabajo de investigación en una obra interminable e inabarcable.

5.2.1 PRODUCCIÓN, CONSUMO Y ANTICAPITALISMO.

Al frente de la discusión sobre la crisis ambiental, tal y como tuvimos oportunidad de ver en el epígrafe correspondiente, está el modelo de desarrollo de las diferentes culturas y, en especial, el modelo propuesto en la cultura occidental, el modelo capitalista, mercantilista y consumista que se introduce y expande desde el siglo XVI en Europa. La capacidad de producción y consumo de recursos es enormemente desigual y desequilibrada. Mientras los países

Disponible en: <http://www.ensayistas.org/critica/ecologia/sosa/cap3.htm> (Consulta: 6 de marzo de 2012).

denominados desarrollados tienen niveles de consumo elevados, tres cuartas parte del planeta presentan niveles de consumo de supervivencia.

En opinión del movimiento ecologista²²² el problema de esta economía depredadora se estaría viendo agravado por el “proceso de integración económica global impuesta al mundo por los gobiernos del Grupo de los siete²²³ (G-7), las instituciones de *Bretton Woods*²²⁴ (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio – GATT-) y las corporaciones transnacionales” que, en su opinión, estarían degradando “el derecho soberano y la capacidad de los pueblos del mundo para proteger sus intereses económicos, sociales, culturales y ambientales”.

Jorge Riechmann²²⁵ considera que el ser humano no es el cáncer de la biosfera, sino el capitalismo; y sobre todo el capitalismo financiero que hemos vivido estas décadas y que ha perdido todos sus mecanismos reguladores. Los estados han dejado de ser un contrapeso al poder del capital, al dejar de financiarse con impuestos para hacerlo con deuda y quedar a merced de los mercados del capital. Pero el capitalismo se basa en el crecimiento, porque la base del sistema bancario capitalista es el préstamo con interés, que fuerza al crecimiento económico y material. Si no somos capaces de cambiar la raíz del crecimiento, todos los intentos de encontrar una sociedad sostenible son vanos,

²²²; “Declaración de la Tierra de los pueblos “Construyendo el futuro”; Tratados alternativos de Río 92. Secretaría General Técnica. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE Madrid, 1994, p. 16.

²²³ Se denomina Grupo de los siete (G-7) a un grupo de países industrializados del mundo cuyo peso político, económico y militar es muy relevante a escala global. Está conformado por Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido.

²²⁴ El actual sistema monetario internacional surgió de la Conferencia de *Bretton Woods*, celebrada en 1944, en la que EEUU impuso su propia moneda como medio de pago internacional.

²²⁵ ELMUNDO.ES; “Esta no es (sólo) una crisis económica”.

Disponible en: <http://www.elmundo.es/blogs/elmundo/clima/2011/11/02/esta-no-es-solo-una-tesis-economica.html>. (Consulta 22 de marzo de 2012).

como se ha demostrado en estos casi 40 años desde que se publicaran los informes del Club de Roma.

Jesús Ballesteros²²⁶, en relación a los riesgos derivados del capitalismo financiero destaca que, “para tratar de salir de la situación en que se encuentra la sociedad actual sometida a la globalización financiera es necesario distinguir con toda rotundidad entre economía de mercado y capitalismo o sociedad de mercado, considerando indispensable la primera y totalmente rechazable la segunda. La viabilidad de la economía de mercado va unida a la superación del economicismo y a la recuperación de las virtudes privadas y públicas”²²⁷. En opinión de este autor, “la solución al problema ecológico requiere romper con la antropología de la Modernidad del más, mayor, más deprisa y más lejos y afirmar una nueva antropología que valore el menos, lo pequeño, lo pausado, lo cercano”²²⁸.

Por lo que respecta a la posible utilización del ecologismo como una herramienta más del capitalismo para alcanzar sus fines, Ramón Folch destaca que, en ocasiones, “se reprocha a los ecologistas el haber incorporado ingenuamente algunos postulados gratuitos o incluso emanados de los más puros planteos capitalistas o desarrollistas, si bien aparentemente puedan parecer todo lo contrario. Economistas serios sostienen, por ejemplo, que el crecimiento cero -una de las banderas enarboladas por ciertos sectores del

²²⁶ Jesús Ballesteros en su obra “*Globalitation and Human Rights*” destaca, a la vista de los efectos derivados de la actual crisis económica, la necesidad de un cambio de paradigma que dé respuesta al complejo fenómeno de la globalización financiera que propicia prácticas económicas especulativas y opacas de las cuales derivan graves consecuencias en relación a la protección de los Derechos Humanos más esenciales como el derecho al trabajo, a una vivienda digna, a la participación e incluso a derechos tal elementales como la vida o la salud. BALLESTEROS, Jesús et al.; (Eds.); *Globalization and Human Rights. Challenges and Answers from a European Perspective*, Springer, 2012.

²²⁷ BALLESTEROS, Jesús; “La insostenibilidad de la globalización existente: de la financieración a la ecologización de la economía y de la sociedad” en *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, Vol. I, n ° 8, (2012): 28. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=519212>. (Consulta: 1 de mayo de 2013).

²²⁸ *Ibid*, p. 36.

ecologismo- es un invento del capitalismo más desarrollista que únicamente pretende frenar el crecimiento de terceros ahora que él ya es de grandes dimensiones, a fin de poder seguir manteniendo las distancias”²²⁹.

Para Marceselli, “este anti-productivismo es un cuestionamiento a las teorías (neo) clásicas dominantes y un ataque estructural al sistema capitalista basado en la acumulación, el fetichismo de las mercancías y la explotación del trabajo asalariado”²³⁰. En palabras de Petra Kelly “una economía ecológica debería medir la prosperidad de una sociedad no en términos de cantidad de mercancía producida, sino más bien de métodos de producción que conserven el medio ambiente, protejan la salud humana y tengan como resultado productos de consumo no perecederos”. En opinión de esta pensadora y activista, “el establecimiento de una economía ecológica requeriría el desmantelamiento parcial y la conversión de los sistemas industriales existentes, en particular aquellas ramas de la industria que son peligrosas para la vida, sobre todo las industrias nucleares, químicas y de defensa”²³¹.

En definitiva, el modelo económico propuesto por el ecologismo, a grandes rasgos parte de dos premisas: en primer lugar la reducción del consumo lo que conlleva necesariamente a un cambio de hábitos individuales y, en segundo lugar, requiere un modelo económico en el cual, la producción se encuentre descentralizada, se utilicen los mínimos recursos y, a su vez, se generen los mínimos insumos.

Pero, ¿qué sucede con los países pobres, en vías de desarrollo o en las economías indígenas? En opinión de Petra Kelly, el trasiego de materias primas y recursos energéticos de estos países están financiando a los países ricos sin

²²⁹ FOLCH I GUILLEM, Ramón; *Sobre ecologismo y ecología aplicada*, cit., p. 28.

²³⁰ MARCESELLI, Florent; “Ecología política española: Retos teóricos y perspectivas prácticas” en *El Ecologista* n ° 61. Disponible en: <http://ecologia-politica.blogspot.com/> (Consulta: 28 de febrero de 2012).

²³¹ KELLY, Petra; *Por un futuro alternativo*, cit., p. 42.

contraprestación alguna para las poblaciones locales que cada vez se ven más empobrecidas. Ante esta situación se plantea la necesidad reformular el sistema capitalista vigente hacia un nuevo capitalismo, el denominado “capitalismo verde”.

5.2.1.1. EL CAPITALISMO VERDE. UNA NUEVA FORMA DE ENTENDER EL CAPITALISMO.

“El hecho de poner nuestra confianza en el crecimiento del Producto Nacional Bruto como medida de nuestro bienestar y felicidad, y en las soluciones tecnológicas a todos nuestros problemas.”

Amigos de la Tierra. (1972)²³²

De lo expuesto hasta el momento en los epígrafes anteriores se deduce la evidente interrelación existente entre la ecología política y la economía, en este sentido, los fundamentos del ecologismo se basan, como se ha destacado anteriormente, en la explotación de los recursos de forma sostenible, esto es, de manera que se puedan satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.

Así pues, el objetivo del desarrollo sostenible es definir proyectos viables y reconciliar los aspectos económico, social, y ambiental de las actividades humanas; "tres pilares" que deben tenerse en cuenta por parte de las comunidades, tanto empresas como personas. En el presente apartado nos centraremos en el aspecto relativo a la sostenibilidad económica que se propicia cuando la actividad que se mueve hacia la sostenibilidad ambiental y social es financieramente posible y rentable. Para alcanzar estos fines se han

²³² ONU; *La conferencia de Estocolmo. Sólo una Tierra. Introducción a los problemas de la supervivencia*, cit., p.195.

propuesto una serie de metas y objetivos fundamentados en lo que se ha venido en denominar “capitalismo verde”. Se trata de llevar, desde el plano económico, soluciones a la crisis ambiental mediante la implementación de políticas ecológicas que conduzcan, en la medida de lo posible, a la reversión de la situación.

Pero, ¿en qué contexto se desarrolla esta nueva concepción de la economía capitalista? Santiago Castroviejo²³³, siguiendo a Samir Amin²³⁴ señala que el capitalismo vivió, del año 1.948 al año 1.967, una fase de expansión bajo un modelo económico fundamentado en la acumulación. En opinión de estos autores es el año 1967, el que marca el derrumbe de la “época de las ilusiones”, entrando el capitalismo en una época de crisis por lo que “el gigante imperialista pudo esbozar una estrategia de contraofensiva en el terreno ideológico, difundiendo las ideas sobre el crecimiento cero, el medio ambiente y el neomaltusianismo.”

En este mismo sentido, Aurelio Peccei²³⁵ en el año 1977 da ya por finalizada la Edad Moderna, entendida como época del “*homo economicus*”. El término hombre económico fue utilizado por primera vez en el siglo XIX por los críticos de la obra de John Stuart Mill sobre economía política y hace referencia al comportamiento racional del hombre ante estímulos económicos. La crisis ambiental habría conducido a la crisis del capitalismo, entendido éste como modelo de crecimiento económico ilimitado. Esta crisis ecológica, como hemos visto anteriormente, tiene que ver con la explotación depredadora de los recursos naturales, con la revolución industrial y su crecimiento expansivo y compulsivo que ha conducido a la degradación y depredación hasta el límite de los ecosistemas.

²³³ CASTROVIEJO Santiago y otros; *Ecología y política en España*, cit., p. 119.

²³⁴ SAMIR, Amin; *El capitalismo: una crisis estructural*, Anagrama, Barcelona, 1975.

²³⁵ PECCEI, Aurelio, *La calidad humana*, Taurus, Madrid, 1977.

En este contexto, la crisis ecológica también tiene que ver con el consumismo compulsivo en el que se fundamenta la economía capitalista. En este marco se articulan las críticas entre la crisis del capitalismo y la crisis ecológica y aparece una nueva forma de concebir el capitalismo, un capitalismo que a partir de ahora lleva aparejado el adjetivo de “verde”, al integrar consideraciones ambientales en la economía y los procesos de producción mediante la creación de nuevos mercados con el fin de propiciar una salida a la crisis económica y energética que vivimos.

Ante este contexto, la Organización de Naciones Unidas²³⁶, como promotora de esta “nueva ética” económica, ha venido impulsando en el marco de las diferentes Conferencias habidas sobre desarrollo sostenible lo que se ha venido en denominar la “economía verde”, cuyos objetivos clave son la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la gestión racional del agua, el acceso universal a servicios energéticos modernos, ciudades sostenibles, la gestión de los océanos y la mejora de la resistencia y la preparación para desastres, así como la salud pública, desarrollo de recursos humanos y el crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo que genere empleo, incluyendo a los jóvenes. En opinión de Joan Martínez Alier²³⁷ y Jordi Roca Jusmet, “la economía ecológica ve la economía como un subsistema dentro de un ecosistema global finito. Ve una interrelación fundamental entre el uso de los recursos naturales (energía, materiales, agua, espacio) y los impactos ambientales”.

²³⁶ La Organización de las Naciones Unidas (ONU) o simplemente Naciones Unidas es la mayor organización internacional existente. Se define como una asociación de gobierno global que facilita la cooperación en asuntos como el Derecho internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos.

²³⁷ MARTINEZ ALIER, Jordi y ROCA JUSMET, Joan; *Economía Ecológica y Economía Ambiental*, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, México, 2000, p. 475.

Los principios establecidos en la Conferencia de Río han ido, hasta la actualidad, en esta dirección. En este sentido, la Conferencia de Río + 20 fundamenta la consecución de los objetivos propuestos en la denominada “economía verde o ecológica” entendida como “un medio para lograr el desarrollo sostenible que permita la erradicación de la pobreza mientras se protege y mejora la base de recursos naturales, se aumenta la eficiencia de los recursos y se promueve el consumo y producción sostenibles”²³⁸. El objetivo es llevar al mundo hacia un desarrollo bajo en carbono.

Sobre esta cuestión, debe tenerse como referencia el documento titulado “El futuro que queremos”. En este documento, la Organización de Naciones Unidas hace hincapié en que “la economía verde no está pensada como un conjunto rígido de reglas, sino más bien como un marco de toma de decisiones para fomentar el examen integrado de los tres pilares del desarrollo sostenible en todos los dominios relevantes del sector público y privado de toma de decisiones”. Sin embargo, los autores del documento reconocen que “los países en desarrollo se enfrentan a grandes retos en la erradicación de la pobreza y para sostener el crecimiento, y una transición a una economía verde se requieren ajustes estructurales que pueden implicar costos adicionales para sus economías”.

Por este motivo, se considera que para alcanzar los objetivos deseados, la acción y cooperación internacional es imprescindible pero entendiendo, en todo caso que para ayudar a los países a crear una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza no se deben crear nuevas barreras comerciales; ni imponer nuevas condiciones de la ayuda y la financiación; ni ampliar las brechas tecnológicas o agravar la dependencia tecnológica de los países en desarrollo a los países desarrollados; ni tampoco

²³⁸ RIO20.NET; “El futuro que queremos” Disponible en: <http://rio20.net/iniciativas/el-futuro-que-queremos-borrador-cero> (Consulta 29 de marzo de 2012)

restringir el espacio político para los países a seguir su propio camino al desarrollo sostenible.

Pero, ¿cómo se realiza este camino? La construcción de economías verdes requiere nuevas inversiones, la formación de nuevas habilidades, el desarrollo tecnológico, la transferencia y el acceso y creación de capacidad en todos los países, para ello, Naciones Unidas²³⁹ cree necesario:

- “Proporcionar financiación a los países en desarrollo;
- Poner en marcha un proceso internacional para promover el papel de instrumentos innovadores de financiación para la construcción de economías verdes;
- Eliminar gradualmente las subvenciones que tengan efectos negativos sobre el medio ambiente y son incompatibles con el desarrollo sostenible, que se complementa con medidas para proteger a los grupos pobres y vulnerables;
- Facilitar la colaboración en la investigación internacional sobre las tecnologías verdes entre países en desarrollo, asegurando así que las tecnologías desarrolladas se mantienen en el dominio público y son accesibles a los países en desarrollo a precios asequibles;
- Fomentar la creación de centros de excelencia como puntos nodales de la tecnología verde I+D;
- Prestar apoyo a los países en desarrollo los científicos e ingenieros y científicos e ingeniería de las instituciones para fomentar sus esfuerzos para desarrollar tecnologías verdes locales y el uso de los conocimientos tradicionales;
- Establecer un plan de desarrollo de la capacidad para proporcionar consejos específicos de cada país y, en su caso, las regiones y sectores

²³⁹ RIO20.NET; “El futuro que queremos”, cit.

específicos de asesoramiento a todos los países interesados y para ayudarles a acceder a los fondos disponibles”.

Por lo que respecta a la financiación necesaria para implementar estas medidas, Naciones Unidas cuenta con los compromisos de muchos países desarrollados para lograr el objetivo del 0,7 por ciento del Producto Nacional Bruto a la ayuda oficial al desarrollo a los países en desarrollo para 2015, así como un objetivo del 0,15 al 0,20 por ciento del Producto Nacional Bruto a la ayuda oficial al desarrollo a los países menos desarrollados.

Enzensberguer opina que la industrialización de la protección del medio ambiente constituye una nueva rama del desarrollo cuyos costes se socializan, bien incidiendo indirectamente sobre los precios, bien directamente sobre el presupuesto estatal (subvenciones, desgravaciones de impuestos,...) mientras los beneficios afluyen a los monopolios²⁴⁰. Así pues, en opinión de este autor, la problemática del desarrollo industrial se constituye en impulsora de una nueva industria de crecimiento.

5.2.1.2 LA TESIS DEL DECRECIMIENTO.

El crecimiento económico es el aumento de la renta o valor de bienes y servicios finales producidos por una economía (generalmente un país o una región) en un determinado período. A grandes rasgos, el crecimiento económico se refiere al incremento de ciertos indicadores, como la producción de bienes y servicios, el mayor consumo de energía, el ahorro, la inversión, una balanza comercial favorable, el aumento de consumo de calorías por cápita, etc. El mejoramiento de estos indicadores lleva, teóricamente, a un alza en los estándares de vida de la población.

²⁴⁰ ENZENSBERGER, Hans Magnus; *Para una crítica de la ecología política*, cit., p. 45.

El crecimiento ha sido el objetivo de todas las políticas económicas desde el nacimiento del capitalismo y muy especialmente desde la Segunda Guerra Mundial, dándose, por supuesto, que es el único modelo económico capaz de hacer progresar a la sociedad. Así, el pensamiento económico imperante hasta el momento ha considerado que los países pobres lo son por un crecimiento insuficiente y que los ricos deben mantenerlo para no caer en una situación de pobreza. Desde que el Club de Roma diera, como hemos tenido oportunidad de ver en epígrafes anteriores, la voz de alarma sobre la insostenibilidad del crecimiento ilimitado, numerosos autores como Serge Latouche, Jacques Ellul, Nicholas Georgescu-Roegen, André Gorz, Iván Illich, Pierre Rabhi o Carlos Taibo han profundizado sobre la teoría del decrecimiento económico.

De igual forma que el libre mercado y el crecimiento son los paradigmas de la democracia liberal, el decrecimiento económico es el paradigma económico de la ecología política. Se trata de un modelo que requiere necesariamente medidas de intervención sobre el mercado y en consecuencia, la eliminación de cualquier atisbo de lo que Adam Smith denominó la “mano invisible”.

El principal indicador que se utiliza para medir el bienestar económico es el Producto Interior Bruto (PIB) o el PIB per cápita; este indicador contabiliza la producción de bienes y servicios en un país durante un determinado periodo de tiempo, sin embargo, este indicador no refleja ni contabiliza el agotamiento o la degradación de los recursos naturales o energía utilizados para producirlos. Impulsado por Jigme Singye Wangchuck, rey de Bután, en contraposición a esta forma de medir la riqueza y la calidad de vida, surge en el año 1972 el concepto de felicidad nacional bruta (FNB) o felicidad interior bruta (FIB), como reivindicación de otra forma de entender, más allá de lo material, el bienestar

humano. Desde esta perspectiva, la riqueza y la calidad de vida no puede limitarse a contabilizar bienes y servicios, existen bienes intangibles que deben ser tenidos en consideración en una adecuada contabilidad de las naciones. Así pues, este concepto mide, además del bienestar material, el bienestar psicológico de los ciudadanos, basándose, en el acceso de la población a la asistencia sanitaria, la conservación de los recursos naturales del país o el tiempo que emplean los ciudadanos en estar con su familia.

En este contexto, con el fin de medir además de bienestar humano el impacto que este ocasiona sobre el medio ambiente, surge el concepto de la “huella ecológica” como “un indicador del impacto ambiental generado por la demanda humana en relación con los recursos existentes en los ecosistemas del planeta relacionándola con la capacidad ecológica de la Tierra de regenerar sus recursos. El objetivo fundamental de calcular las *huellas* ecológicas consiste en evaluar el impacto sobre el planeta de un determinado modo o forma de vida y, compararlo con la biocapacidad del planeta”²⁴¹. Así pues, la huella ecológica calculada en relación a una actividad, producto o servicio, es el indicador que nos dirá si son sostenibles, o no, desde el punto de vista ambiental.

Para alcanzar algunos de los objetivos que exige el decrecimiento económico es imprescindible, entre otros objetivos, reducir la huella ecológica, integrar los costes de transporte en los perjuicios generados, relocalizar las actividades, reducir el consumo de energía a un factor 4,²⁴² redistribuir el acceso a los

²⁴¹ WIKIPEDIA.ORG; “Huella ecológica”.

Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Huella_ecol%C3%B3gica. (Consulta: 29 de abril de 2012)

²⁴² WEIZSÄCKER, Ulrich Ernst; *Duplicar el bienestar con la mitad de los recursos naturales. Factor 4*, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, Barcelona, 1997. Este informe del Club de Roma es clave para comprender el camino hacia la sostenibilidad ambiental. En él se plantea a través de la eficiencia energética la posibilidad de duplicar el bienestar mundial, usando la mitad de los recursos naturales.

recursos naturales y a la riqueza, y potenciar los bienes duraderos. En definitiva, la tesis del decrecimiento se trata de una nueva ética económica cuyo objetivo es limitar el consumo a la capacidad de carga de la biosfera mediante la cooperación y al altruismo sobre la competencia y el egoísmo.

En opinión de Jordi Roca Jusmet²⁴³, una cuestión interesante sobre el tema del decrecimiento, en contraposición a la cuestión del crecimiento sostenible es ¿por qué no el decrecimiento si nuestros niveles de consumo de muchas cosas son claramente excesivos? La contestación a esta cuestión no es sencilla. No parece que sea posible dar una sola respuesta cerrada que pueda resolver la cuestión de forma pacífica. Y decrecer, ¿cuánto y hasta cuándo?, según los cálculos de Joachim Spangenberg investigador que trabajó sobre cuestiones de sostenibilidad para el *Wuppertal Institute*, necesitamos “una desmaterialización del 90 % para que las economías ricas fueran sostenibles. Un objetivo que se puede alcanzar en 50 años²⁴⁴ con la tecnología que ahora tenemos”²⁴⁵.

La desmaterialización²⁴⁶ de la economía es una propuesta estratégica de sostenibilidad mediante la reducción del tiempo de uso de los insumos utilizados para la producción. Este concepto tiene una relación directa con el de productividad, entendida como la relación entre la cantidad producida y la cantidad de insumos utilizados en tal producción. Así, cuanto menor sea la cantidad de insumos utilizados en la producción de una unidad de producto, tanto mayor será la productividad, entendida también como la eficiencia en la

²⁴³ ROCA JUSMET, Jordi; “La crítica al crecimiento económico desde la economía ecológica y las propuestas de decrecimiento” en *Revista de Ecología Política* n° 33 (2007): 17.

²⁴⁴ Estas opiniones fueron expresadas por su autor en el seno de de la Conferencia sobre Decrecimiento Económico para la Sostenibilidad Ecológica y la Equidad Social celebrada en París en el mes de abril del año 2008.

²⁴⁵ JOFRA SORA, Marta; “Conversaciones con Joachim Spangenberg” en *Revista de Ecología Política* n° 35 (2008): 9.

²⁴⁶ WIKIPEDIA.ORG.; “Desmaterialización de la economía”. Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Desmaterializaci%C3%B3n_de_la_econom%C3%ADa (Consulta 10 de abril de 2012)

producción. En opinión de este autor, se pueden implementar estrategias y alcanzar objetivos ambientales y sociales como aumentar la calidad de vida, el empleo y el salario medio sin tener como objetivo el crecimiento económico ya que el objetivo de la sostenibilidad, en si mismo considerado, requiere cambios que necesitan inversiones que, a su vez, estimulan el crecimiento económico.

En palabras de este autor “tenemos que hablar de objetivos reales en lugar de objetivos intermedios como el crecimiento. El crecimiento no es un fin en sí mismo, ni siquiera un medio, sólo es una consecuencia. Por lo tanto tenemos que sacar el crecimiento de la agenda”²⁴⁷. Pero no todos los autores están de acuerdo en la necesidad de un decrecimiento global y equitativo para todos los países. En este sentido, Alberto Recio²⁴⁸ considera que “cualquier avance hacia una sostenibilidad mundial requiere un profundo reequilibrio que traería como consecuencia el crecimiento de algunas zonas del planeta y el decrecimiento de otras. Insistir unilateralmente en el decrecimiento parece inútil porque en la práctica es decirles a los habitantes de los países pobres que se conformen con su miseria”. En opinión de este autor es necesario “aceptar algún tipo de crecimiento en algunas partes del mundo”. “Hay que plantearse en serio el replanteamiento de nuestro modelo productivo y adecuarlo a las restricciones que impone nuestra realidad material que requiere de un proceso de cambio social en el que deben combinarse cambios tecnológicos, valores y comportamientos personales y cambios institucionales profundos”.

Para los que propugnan la necesidad del decrecimiento su meta es alcanzar unos objetivos de producción y consumo que sólo es posible alcanzar mediante la recesión económica, pero no como un fallo del sistema económico, como

²⁴⁷ JOFRA SORA, Marta; “Conversaciones con Joachim Spangenberg”, cit., p.9.

²⁴⁸ RECIO, Alberto; “Apuntes sobre la economía y la política del decrecimiento” en *Revista de Ecología Política* n ° 35 (2008): 28-29.

parece que es el caso de la actual crisis económica, sino como consecuencia de políticas deliberadas.

En este sentido, ya sea por un motivo o por el otro, la realidad es que se están evidenciando los resultados del decrecimiento económico en la economía (desempleo, pobreza, inestabilidad de los mercados, crisis financiera...), en la sociedad (cambios de valores, aparición de nuevos movimientos sociales migraciones...) y en la política (cuestionamiento de las legitimidad de las instituciones y, del sistema político vigente, conflictividad social creciente,...), con unas consecuencias que sólo el transcurso del tiempo nos permitirá dilucidar y valorar. En cualquier caso, lo que parece evidente, a la vista de los acontecimientos, es que nos encontramos ante un cambio sistémico, ante un nuevo paradigma que de manera brusca se está instalando para quedarse en las sociedades occidentales.

En palabras de Albert Recio “la batalla central es conseguir que una parte de esta población seducida o atrapada en la pseudo-utopía consumista cambie su percepción del mundo y se movilice en formas diversas por un nuevo proyecto social”²⁴⁹. La realidad es tozuda y la fuerza de los hechos ha hecho que la sociedad cambie sus percepciones sobre la realidad económica. Por lo que respecta a España, los datos²⁵⁰ hablan por sí mismos, con una tasa de paro del 26´2% y una tasa de pobreza que alcanza el 21´8 % es evidente la necesidad de un nuevo proyecto social. La cuestión clave es si ese nuevo proyecto social puede soportar por mucho tiempo sin alterar la paz social, un decrecimiento sostenido (no calculado, ni controlado) como el que, al parecer vamos a tener en España. En este sentido, la coyuntura económica española brinda, en este momento, una gran oportunidad para valorar si la doctrina económica del ecologismo político, esto es, la tesis del decrecimiento, es sostenible en el

²⁴⁹ RECIO, Albert; “Apuntes sobre la economía y la política del decrecimiento”, cit., p. 33.

²⁵⁰ Datos del día 3 de marzo de 2013.

tiempo en una sociedad avanzada como la española, en el que el trabajo asalariado es la base de la economía.

En este sentido, no puede obviarse la directa relación existente entre crecimiento económico y creación de empleo, o lo que en sentido contrario es lo mismo, el decrecimiento y la tasa de desempleo. Sobre esta cuestión hay que destacar el riesgo de colapso social que puede generar una elevada tasa de desempleo. En mi opinión, la apuesta por el decrecimiento requiere que éste sea controlado y calculado y, en consecuencia, sean tenidas en cuenta las repercusiones sociales que este nuevo paradigma económico producirá, sin duda, en caso de decidirse su implantación.

5.2.2. EL NATURISMO.

La definición de naturismo de la Federación Naturista Internacional, traducida al castellano por la Federación Española de Naturismo, es la siguiente; “El Naturismo es una forma de vivir en armonía con la naturaleza, caracterizada por la práctica del desnudo en común, con la finalidad de favorecer el respeto a uno mismo, a los demás y al medio ambiente.” El naturismo es un movimiento muy diverso que se basa en el regreso a aquello que consideran que es más natural. Incluye algunas veces, no siempre, la práctica de la desnudez en determinados lugares públicos como el nudismo, así como un estilo de vida que suele incluir el ecologismo y el vegetarianismo, el veganismo, el crudiveganismo, el crudivorismo, etcétera. Históricamente, desde una perspectiva revolucionaria y emancipadora estuvo vinculado al anarquismo. En este sentido, hay que destacar la influencia en este movimiento de autores como León Tolstoi o Eliseo Reclús.

Para Ramón Folch, el naturismo es “una posición filosófica ante la vida, casi una religión, que hasta ahora²⁵¹ no había demostrado demasiada inquietud por la problemática ecológica. Actualmente, parece que se interesa por ella, pero por razones colaterales: la forma de vivir digamos que arcaica que los naturistas proponen se ve amenazada de inviabilidad, no por pretendida extravagancia, sino por imposibilidad ecológica. Este hecho, lógicamente, determina que los naturistas tomen partido por el ecologismo y/o por el ambientalismo, más raramente por el proteccionismo”²⁵². La primera asociación naturista en España fue la Sociedad Vegetariana Española, fundada en Madrid en 1903, seguida de la Lliga Vegetariana de Catalunya, cinco años después. En 1924 es publicado el manifiesto titulado “A los naturistas españoles” levantando mucha polémica por su visión colectivista de la propiedad de la Tierra.

“Los tres ejes básicos del pensamiento naturista son la creencia en un orden natural, la necesidad inmediata de volver a estar en armonía con él y el individuo como punto inicial de este retornar o regeneración. La existencia de un orden natural es la idea fundamental del naturismo; un orden en equilibrio que se perpetúa a sí mismo y que tiene como principal elemento la equidad -la justicia (...) El conjunto de leyes naturales que constituyen el orden natural son las mismas para la naturaleza, la sociedad y la humanidad. Motivo del que nace la necesidad del retorno del individuo hacia el mencionado orden el cual no es preciso explicar, pues, una vez se vuelve a estar en armonía todo deviene un fluir de la vida”²⁵³.

En los primeros decenios del XX el naturismo se proponía la restauración de una forma “natural” de vida, que restableciera la unión de humanidad y

²⁵¹ Década de los setenta del pasado siglo XX.

²⁵² FOLCH I GUILLEM, Ramón; *Sobre ecologismo y ecología aplicada*, cit., p.22.

²⁵³ *Ibidem*.

naturaleza, por medio de la transformación individual de las conductas. En este agrupamiento decimonónico, que alcanzó su clímax antes de la Primera Guerra Mundial, se daban cita grupos nudistas, vegetarianos, de medicina natural, de reforma urbana, de convivencia comunitaria, etc. En algunos países, como Alemania (donde se conoce con el expresivo nombre de *Lebensreformbewegung*, movimiento para la reforma de la vida), alcanzó el carácter de movimiento de masas, con vetas de irracionalismo. Sus aportaciones a un ecologismo moderno son bastante cuestionables.²⁵⁴

En España, aunque minoritario desde la perspectiva de la cantidad de miembros que agrupan, hay que destacar que existen 15 asociaciones naturistas²⁵⁵ agrupadas en la Federación Española de Naturismo. Su activismo político, entre la disyuntiva del escándalo público y la lucha por el ejercicio de un derecho individual, se ha centrado en España, fundamentalmente, en el combate a las ordenanzas municipales que regulan la convivencia ciudadana en espacios públicos, esencialmente por lo que respecta a las prescripciones normativas por las que, considerándolo “escándalo público”, prohíben las prácticas nudistas en espacios públicos.

Fruto del activismo político de las organizaciones naturistas y sus militantes, el naturismo ha tenido algunos triunfos, más simbólicos por su alcance que otra cosa, como la Proposición no de Ley de fecha 15 de abril de 1999, aprobada por el Parlamento de Cataluña²⁵⁶, sobre la aplicación de las medidas que garanticen el derecho a la práctica del nudismo. Mediante esta Proposición no de Ley, el Parlamento de Cataluña instó al Gobierno a recordar a las Corporaciones Locales, la Resolución 245/V, sobre la práctica del nudismo,

²⁵⁴ RIECHMANN, Jorge; *Redes que dan libertad: introducción a los nuevos movimientos sociales*, Paidós, Barcelona, 1994, p. 111.

²⁵⁵ Federación Española de Naturismo. <http://www.naturismo.org/asociaciones.html> . (Consulta: 1 de mayo de 2013).

²⁵⁶ Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña núm.392 (6-4-1999).

para que, si acaece, apliquen, en el marco de sus competencias, las medidas que garanticen el derecho a ir desnudo.

Otro triunfo del activismo naturista, singular pero significativo, es la Resolución 33/2001 del Defensor del Pueblo Vasco en la que se insta, al Ayuntamiento de Getxo, a anular el Decreto de Alcaldía de 12 de julio de 2001, por el que se disponía que la Policía Municipal aperebiese a aquellas personas que estuviesen practicando el nudismo en las playas o en las campas del municipio.

5.2.3. EL ECO-PACIFISMO: EL MOVIMIENTO ANTINUCLEAR.

“En la raíz de cualquier acción política verde está la no violencia, empezando por el cómo vivimos nosotros nuestras propias vidas, dando pequeños pasos, unilaterales, hacia la paz en todo lo que hacemos”

Petra Kelly²⁵⁷

Ecopacifismo es la denominación de un movimiento filosófico y político que abraza simultáneamente al ecologismo y al pacifismo. El pacifismo, según la Real Academia de la Lengua Española, es “el conjunto de doctrinas encaminadas a mantener la paz entre las naciones”. Así pues, se opone a la guerra y a otras formas de violencia a través de un movimiento político, religioso, o como una ideología específica. Algunos de los medios de los que se vale el pacifismo en la búsqueda de sus fines son: la no violencia activa, la diplomacia, la desobediencia civil, el boicot, la objeción de conciencia, las campañas de divulgación y la educación para la paz. Aunque como veremos

²⁵⁷ KELLY, Petra; *Por un futuro alternativo*, cit., p. 56.

más adelante, estos principios no siempre han sido seguidos por los militantes que, bajo el paraguas ideológico del pacifismo, se definían como antinucleares.

La estrecha relación ideológica entre ecologismo y pacifismo es la base misma del que posteriormente sería denominado movimiento verde, ya que sus postulados últimos coinciden en el objetivo de preservación de la vida y de su biodiversidad. Por ello, desde el movimiento ecologista, el pacifismo se consagró como el primero y más importante de sus pilares ideológicos. La esencia del postulado pacifista de lograr la paz entre los seres humanos, lleva a buscar la misma armonía con el resto de los seres vivos y con el propio universo que cobija la vida, entendida como una excepción dotada de un valor único e irremplazable.

Como ocurre en el movimiento ecologista en general, el eco-pacifismo debe considerarse, de igual forma, un movimiento multifacético en el sentido de que aglutina diferentes, aunque complementarios movimientos ideológicos. Así pues, el movimiento antinuclear, como manifestación del pacifismo, lucha contra la doble amenaza que supone la energía nuclear, tanto para fines civiles como militares. Las bombas atómicas lanzadas por EEUU a Japón y la instalación de silos de misiles en el lado occidental del telón de acero, sirvió de argumento de peso sobre los riesgos del uso militar de la energía nuclear.

Por lo que respecta al rechazo a los usos civiles de la energía atómica, se alimenta de la convicción de que los efectos nocivos a largo plazo de las centrales nucleares y sobre todo de los residuos que las mismas producen acabarían por constituir una amenaza para todas las formas de vida en nuestro planeta. Desgraciadamente el gravísimo accidente nuclear con repercusiones transfronterizas acaecido en la central nuclear de Fukushima (Japón), el 11 de marzo de 2011, ha venido a corroborar los riesgos que supone este tipo de instalaciones.

En palabras de Jorge Riechmann “la primera mitad de la década de los años ochenta estuvo marcada, en el plano internacional por la inflexión ofensiva de los EE.UU. y de la OTAN²⁵⁸ en materia de estrategia nuclear. Esta inflexión que fue muy bien captada por el historiador británico E.P. Thompson, hizo pasar a primer plano, sobre todo en Europa, al movimiento antimilitarista y pacifista. Sintomáticamente, gran parte de los militantes de los anteriores movimientos ecologista y feminista pasaron a trabajar en los movimientos anti-OTAN (aquí en España) y en las organizaciones antimilitaristas y pacifistas. Así nació lo que se conoce con el nombre de ecopacifismo”²⁵⁹.

El marco en el que se desarrolla el eco-pacifismo español, en la década de los años setenta del siglo XX, es el de los bloques este-oeste enfrentados y divididos por el denominado “telón de acero”, la permanente amenaza de una guerra nuclear de carácter planetario y la posible entrada de España en la OTAN. En este contexto, el pacifismo español, desarrolló su discurso y su militancia bajo el prejuicio de que era, en opinión de algunos,²⁶⁰ una corriente de pensamiento de marcado carácter “prorruso”²⁶¹. En este sentido, su oposición a la entrada de España en la OTAN, se convirtió en el motor de su movimiento, propugnando, como alternativa la neutralidad de España frente a los bloques existentes, en ese momento, encarnados en el “bloque soviético” y el “imperialismo yanqui”.

Para Manuel Sacristán “el pacifismo no consiste en sacrificar todo valor a la supervivencia, no consiste en no querer morir, sino en no querer matar”²⁶².

²⁵⁸ OTAN: Organización del Tratado Atlántico Norte.

²⁵⁹ RIECHMANN, Jorge; *Redes que dan libertad: introducción a los nuevos movimientos sociales*, cit., p. 111.

²⁶⁰ CASTROVIEJO, Santiago y otros; *Ecología y política en España*, cit., p. 112.

²⁶¹ SACRISTAN, Manuel; *Pacifismo, Ecologismo y Política alternativa*, Icaria, Barcelona, 2009, p. 207.

²⁶² *Ibíd.*, p.208.

Como movimiento esencialmente antimilitarista, critican los gastos destinados a la defensa nacional bajo la idea de que “los gastos militares directos e indirectos (es decir, también los muy ingentes de la investigación dedicada a las armas) son el mayor y peor despilfarro de esta sociedad destructora de muchas cosas buenas y constructora de tantas malas”²⁶³. Para este autor, es muy importante que “las organizaciones marxistas radicales se mantengan dentro del frente por la paz, sin protagonismo que ahuyente a buenos luchadores”. En su opinión “esas organizaciones (las pacifistas) están llamadas a mantener, a través de una conceptualización marxista, la perspectiva emancipatoria.” En la actualidad las tesis ecopacifistas se mantienen en un marco ideológico mucho más amplio y complejo que el básicamente marxista en el fue alumbrado.

Por lo que respecta al movimiento antinuclear, Santiago Castroviejo, en el año 1975 destacaba que “dentro de la larga sucesión de agravios ecológicos a que está sometido nuestro país, el tema de las centrales nucleares ocupa una posición preponderante”, añadiendo que “no sería arriesgado afirmar que constituye el principal problema referente al medio ambiente a nivel estatal, sin que por ello signifique dar menor entidad o importancia a otros numerosísimos problemas de esta índole”²⁶⁴. La instalación en el territorio español de centrales nucleares, para este autor, constituye una cuestión de índole político fundamentada en factores como la “acumulación económica capitalista, los deseos de supervivencia del imperialismo norteamericano y de las burguesías desnacionalizadas de cada país por él dominadas” que se puede utilizar como un arma política.

En este sentido, Humberto da Cruz considera que “el programa nuclear no procede de una elección técnica; procede de una opción política, ideológica y

²⁶³ *Ibíd.*, p.210.

²⁶⁴ CASTROVIEJO y otros: *Ecología y política en España*, cit., p. 45.

de civilización”. Para este autor, “bajo sus apariencias técnicas la opción nuclear contiene un programa encubierto, concebido por los dirigentes políticos y patronales, del cual no todos los pronucleares tienen una conciencia clara. Más allá de los peligros directos de la energía nuclear, es ese programa oculto el que hay que descifrar y combatir”²⁶⁵.

Para entender el posicionamiento del ecologismo español sobre la energía nuclear, es imprescindible hacer un poco de historia que permita contextualizar esta corriente que, según Castroviejo, era impulsada por “sectores de profesionales y técnicos, englobados por lo general en asociaciones medioambientales, que desbrozaron y ofrecieron a la población una serie de argumentos de todo tipo para luchar contra la instalación de plantas atómicas, siendo en su opinión los argumentos iniciales más bien desideologizados, de tipo estrictamente ecológico, técnico, incluso económico”. Para Castroviejo, “en el caso del Estado español parece bastante claro, que los movimientos antinucleares no se proponen servir al gran capital, sino que lo combaten”²⁶⁶.

Pero para entender el desarrollo del ecopacifismo en España, es preciso conocer, aún superficialmente, el contexto en que nace. En este sentido, hay que destacar las inversiones llevadas a cabo en las centrales nucleares españolas. Hasta el año 1972 se resumen en las inversiones realizadas en las centrales de José Cabrera, S. María de Garoña y Valdellós I. Éstas son las primeras que se construyen en España y, entre todas, suman 1.220 MW de potencia. Ante el buen funcionamiento de estas tres centrales, se contempló potenciar la construcción de más centrales, y por ello, en el mes de Julio del año 1972 fue aprobado el Plan Eléctrico Nacional en que se previó la construcción de siete nuevos reactores nucleares que tendrían que entrar en

²⁶⁵ DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa*, cit., p. 48.

²⁶⁶ CASTROVIEJO, Santiago y otros; *Ecología y política en España*, cit., p.114.

servicio entre los años 1980 y 1983, aportando una potencia, junto a las centrales ya en funcionamiento, de 15.000 MW.

Ante la crisis del petróleo de 1973, no sólo no se rectifica el plan del año 72, sino que se planea un gran impulso a la energía nuclear, proyectando, en un nuevo Plan Energético Nacional que en 1985, el 22% de la energía primaria y el 56% de la producción eléctrica fuera nuclear. Así pues, en 1978 se aprueba de nuevo otro PEN (1978-1987) donde se rectificaba el plan del año 75 recortando el aporte nuclear al 14% de energía primaria y 37% de producción eléctrica.

El PSOE llega al poder en el año 1982, en el año 1983 revisa el programa nuclear español y en 1984 aprueba el PEN (1984-1992) en el que sólo se contempla la construcción de 4 centrales; Cofrentes, Ascó II, Vandellós II y Trillo y paraliza la construcción de 5 Lemóniz I y II,²⁶⁷ en Vizcaya, con una potencia de 930 MW cada una, Valdecaballeros I y II en Badajoz, con 975 MW de potencia unitaria, y Trillo II en Guadalajara con 1.041 MW. Con ello cumplía su promesa electoral de limitar la potencia del sector nuclear en 7.500 MW.

En 1992 se aprueba el PEN 1991-2000 donde se mantiene la moratoria nuclear pero se potencia la investigación en tecnología nuclear y se resalta la contribución de la energía nuclear en la garantía de suministro. El 30 de diciembre de 1994 se paraliza definitivamente la construcción de las centrales nucleares dejando en el balance de las empresas eléctricas una inversión improductiva de 729.000 millones de pesetas. Para compensar a las eléctricas se constituyó la titulación de esa deuda en 1996 realizando la conversión de los derechos de compensación derivados de la moratoria, en créditos y bonos

²⁶⁷ Desde 1978 hasta 1983 se desencadenó una campaña terrorista contra la central nuclear de Lemóniz que se cobró la vida de cuatro trabajadores de dicha central y en la que se produjeron cientos de atentados terroristas contra intereses e instalaciones de Iberduero.

susceptibles de ser adquiridos por los inversores; fueron adjudicados por medio de subasta ese mismo año, mayoritariamente, al Banco Central Hispano Americano y al Banco Bilbao Vizcaya.

En este contexto, surge una feroz resistencia al modelo energético nuclear proveniente, fundamentalmente, del ámbito ideológico del eco-pacifismo. Pero para comprender esta lucha es necesario retroceder en el tiempo hasta el año 1978 en el que el Plan Energético Nacional (PEN 1978-1987) apostaba claramente por la energía nuclear y los movimientos ecologistas emergían con fuerza como consecuencia de las circunstancias sociales y políticas derivadas de la “transición política”. Para los ecologistas, esta apuesta suponía un intento del Gobierno de beneficiar al capital privado, representado éste, por la banca y las empresas eléctricas. Tras las crisis del petróleo²⁶⁸ de principios de la década de los setenta del siglo pasado, el debate energético se constituyó como eje fundamental de la política española, sirviendo como base a una de las reivindicaciones más contumaces del emergente movimiento ecologista de la época.

Frente a este modelo energético sustentado en la energía nuclear, el movimiento ecologista proponía el “Modelo Energético de Transito”²⁶⁹, el cual, proponía en contraposición al modelo energético oficial, un plan de aprovechamiento integral de las fuentes energéticas convencionales²⁷⁰ durante un periodo transitorio, introduciendo, como alternativa, el consumo creciente de lo que denominaban fuentes inagotables de energía, hoy conocidas como fuentes de energía renovables.

²⁶⁸ La Crisis del petróleo de 1979 (también conocida como segunda crisis del petróleo, tras la producida en 1973) se produjo bajo los efectos conjugados de la revolución iraní y de la Guerra Irán-Irak. El precio del petróleo se multiplicó por 2,7 desde mediados de 1978 hasta 1981.

²⁶⁹ AEPDEM/AMIGOS DE LA TIERRA; *Modelo energético de transito. Respuesta ecologista al plan energético nacional*, Miraguano, Madrid, 1979.

²⁷⁰ Combustibles fósiles (petróleo, carbón, gas), hidráulica, etc.

El planteamiento del ecologismo antinuclear frente al modelo energético propuesto por el Gobierno español a finales de la década de los setenta se sustentaba en las previsiones sobre el agotamiento de las reservas de energías fósiles. En este sentido, las tesis ecologistas abogaban por la necesidad de abrir una “vía de cambio” hacia un sistema estructurado en torno a las energías renovables (modelo de transito). El modelo energético formalmente propuesto por el gobierno español en el Plan Energético Nacional del año 1978 y el “modelo de transito” propuesto por el movimiento ecologista son contrapuestos y, en consecuencia, excluyentes el uno del otro, ya que el modelo de sociedad que persiguen son diametralmente opuestos.

Para los ecologistas la posición adoptada no era una cuestión meramente técnica sobre la tecnología elegida para producir energía sino política, era una cuestión de base en la que se planteaba la dicotomía sociedad autoritaria o democrática, autónoma o centralizada. Para los ecologistas se trataba de una apuesta por “un modelo de sociedad nueva, frente a la opción “desarrollista” y “dura” del PEN, que erróneamente identifica derroche de energía con calidad de vida y centralización de recursos con aprovechamiento”²⁷¹. El modelo propuesto por el ecologismo se fundamentaba en un consumo energético mínimo apoyado en energías renovables, cuyos flujos debían ser diversos y descentralizados y, además, su obtención debía realizarse mediante tecnologías simples y accesibles, adaptadas tanto en magnitud como en distribución geográfica a las necesidades del usuario.

En definitiva, esta alternativa energética “de transito” se proponía los siguientes objetivos: para el año 2000 el salto hacia el predominio de las energías blandas (solar, hidráulica, biomasa, geotérmica y eólica) y total dominio en el año 2025, aparejado esto con la mínima utilización de energías

²⁷¹ AEPDEM/AMIGOS DE LA TIERRA; Modelo energético de transito. Respuesta ecologista al plan energético nacional, cit., p.14.

convencionales y rechazo total a la energía nuclear. Para ello, proponían, “ajustes técnicos” que evitaran fugas energéticas y cambios estructurales, institucionales y sociales.

Para alcanzar estos objetivos el movimiento ecologista parte del principio de que el control y la propiedad de la energía debe ser un bien privativo de la colectividad que, además, debe ser utilizada de forma que permita la autonomía energética de las comunidades locales o comarcales. En los albores de la “Transición política española”,²⁷² en opinión de Castroviejo, “las nucleares constituían “una alternativa “técnica” puesta al servicio de las clases dominantes, de un sistema imperialista que busca reproducir constantemente sus condiciones, aumentando las formas de dominación”²⁷³. Para este autor, la política nuclear en España tenía como objetivo consolidar el imperialismo norteamericano y en menor medida el alemán, para asegurarse el control del futuro régimen hispano.

En este sentido, en los momentos de emergencia del movimiento ecologista, el control de la energía a través de la construcción de centrales nucleares se identifica con el totalitarismo, un totalitarismo al servicio de las empresas eléctricas, dirigidas por la burguesía y tuteladas por el imperialismo americano a través de empresas multinacionales. Nos encontramos, pues, con una forma de concebir la sociedad en la que la producción “libre” y descentralizada de la energía se constituye como “casus belli”, una manera de alcanzar la libertad frente a las grandes empresas multinacionales productoras de energía y, sobre todo frente al Estado, que utiliza ese monopolio en la producción de energía eléctrica como fuente de financiación de su maquinaria, al concebir la generación de energía como un hecho impositivo.

²⁷² La Transición Española es el periodo histórico durante el cual se lleva a cabo el proceso por el que España deja atrás el régimen dictatorial del general Francisco Franco, pasando a regirse por una constitución que consagraba un Estado social y democrático de Derecho.

²⁷³ CASTROVIEJO Santiago y otros; *Ecología y política en España*, cit., p. 87.

5.2.4. EL ECO-FEMINISMO.

El feminismo es un fenómeno internacional que se caracteriza por su crítica al patriarcado que fundamenta la moral social de muchas sociedades. Para Marta Fontenla²⁷⁴, el patriarcado puede definirse como un sistema de relaciones sociales sexo-políticas basadas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclases e intragénero instaurado por los varones, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva, oprimen a las mujeres también en forma individual y colectiva y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia.

Siguiendo a Ariel Salleh²⁷⁵ y a Alicia H. Puelo²⁷⁶ la palabra “ecofeminismo” se utilizó por primera vez en París en el año 1974, por la pensadora libertaria Françoise d’Eaubonne, aunque la idea que conlleva el concepto ya se encontraba difundida por diversos lugares del mundo. Vandana Shiva²⁷⁷ en relación al término eco-pacifismo dice que es “un nuevo término para designar un saber antiguo” Para Ariel Salleh “es una premisa fundamental del eco-feminismo que en las culturas patriarcales los hombres tienen derecho de explotar la naturaleza del mismo modo que explotan a las mujeres”. Este es quizá la piedra angular en la que se fundamenta la conexión del ecologismo y el feminismo, una concepción del mundo en el que el hombre, entendido como género, explota y utiliza tanto la naturaleza, como a la mujer en su beneficio y

²⁷⁴ FONTENLA, Marta: “Patriarcado” en *Diccionario de estudios de género y feminismos*, GAMBÁ, Susana, (Coord.) Biblos, Buenos Aires, 2008.

²⁷⁵ SALLEH, Ariel; “Ecosocialismo- Ecofeminismo” en *Revista ecología Política*, n ° 2 (1990): 89-92.

²⁷⁶ H. PUELO, Alicia; *Ecofeminismo. Para otro mundo posible*, Cátedra, Madrid, 2011.

²⁷⁷ MIES, María y SHIVA, Vandana; *Ecofeminismo, teoría, crítica y perspectivas*, Icaria, Barcelona, 1997, p.25.

a su antojo. En opinión de Luc Ferry,²⁷⁸ el ecofeminismo es la unión de la “ecología radical” y el “feminismo diferencialista”

Así pues, ecologismo y feminismo son manifestaciones ideológicas del siglo XX que, aunque independientes en cuanto a su origen y evolución, tienen múltiples puntos de contacto. Ambas corrientes se identifican con lo que se ha dado en llamar “nuevas corrientes sociales”²⁷⁹. En el ecofeminismo, como fusión de ciertos aspectos del ecologismo y del feminismo conjuga una forma de ver y entender el mundo fundamentada en una teoría y praxis femenina. En este sentido, como pone de manifiesto Alicia H. Puelo “el activismo de base del ecologismo mundial es mayoritariamente femenino”²⁸⁰. Pero no todo el ecologismo coincide con los planteamientos feministas, ni siquiera entre las mujeres. En este sentido, la visión que el eco-feminismo tiene del mundo hace que sea una corriente minoritaria, incluso marginal dentro del propio movimiento ecologista. En opinión de Alicia H. Puelo, “la conocida pirámide de género de empresas e instituciones, con la base feminizada y la cúspide ocupada por varones, también se reproduce en muchos grupos ecologistas. A menudo la militancia de base está fundamentalmente compuesta por mujeres y, sin embargo, predominan los hombres como dirigentes”²⁸¹.

Por lo que respecta a las bases ideológicas y doctrinales, el ecologismo aporta al feminismo la conciencia de la insostenibilidad del modelo de civilización occidental, pero como ocurre con todas las ideologías nacidas de la fractura del “Antiguo Régimen” y, en consecuencia del Liberalismo, una vez han tomado cuerpo doctrinal se conjugan e hibridan entre sí hasta formar nuevas corrientes ideológicas. En este sentido, el feminismo y, en consecuencia, su manifestación

²⁷⁸ FERRY, Luc; *El nuevo orden ecológico*, cit., p. 175.

²⁷⁹ OFFE, Claus; *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Sistema, Madrid, 1988.

²⁸⁰ H. PUELO, Alicia; *Eco-feminismo. Para otro mundo posible*, Cátedra, cit., p. 9.

²⁸¹ *Ibíd.*, p. 12.

eco-feminista bebe de fuentes diversas: anarquismo,²⁸² socialismo, movimiento espiritualista, el anticolonialismo...; siendo su objetivo fundamental, la transformación social mediante un nuevo modelo de desarrollo humano alejado del modelo de consumo y producción vigentes.

En este contexto, los ejes fundamentales del pensamiento eco-feminista se enmarcarían en los siguientes planteamientos; reivindicación de la igualdad y la autonomía de las mujeres, con especial atención a los derechos sexuales y reproductivos, aceptación de los beneficios de la ciencia y la tecnología con reservas, fomento de la ética del cuidado²⁸³ y, como destaca Alicia H. Puelo “propone un aprendizaje intercultural sin menoscabo de los derechos humanos de las mujeres y afirma la unidad y continuidad de la Naturaleza desde el conocimiento evolucionista y el sentimiento de compasión hacia los animales no humanos”²⁸⁴. El eco-ecologismo critica la cultura tecnológica en cuanto la misma ha propiciado el desarrollo armamentístico; en este punto, entronca con el eco-pacifismo. En este sentido, para Petra Kelly, una de las fundadoras de los verdes alemanes (Die Grünen), “hay una relación clara y profunda entre militarismo, degradación ambiental y sexismo. Cualquier compromiso con la justicia social y la no violencia que no señale las estructuras de dominación masculina sobre la mujer será incompleto”²⁸⁵.

En opinión de Anna Bosch,²⁸⁶ entre los puntos de encuentro entre ecologismo y feminismo destacan los de la sostenibilidad humana, social y ecológica que se

²⁸² En este sentido el eco-feminismo entronca con el anarquismo feminista de Emma Goldman.

²⁸³ En la ética del cuidado se fundamenta la tesis de la ecofeminista Mary Mellor según la cual el trabajo doméstico de las mujeres y las economías de pueblos ajenos al mercado capitalista global estarían animados por los sentimientos del cuidado y por los valores relacionales y solidarios que el patriarcado capitalista ha desalojado de la lógica de la economía global.

²⁸⁴ H. PUELO, Alicia; *Eco-feminismo. Para otro mundo posible*, cit., p. 25.

²⁸⁵ KELLY, Petra; *Por un futuro alternativo*, cit., p. 9.

²⁸⁶ BOSCH, Ana (Varios autores); “Verde que te quiero Violeta. Encuentros y desencuentros entre ecologismo y feminismo” Disponible en: www.ecologistascalah.org/docs/ecof02.pdf. (Consulta: 9 de marzo de 2012).

relacionan con la salud, el trabajo y la reproducción y la superpoblación. Para Alicia H. Puelo, el eco-feminismo “tiene que ser un pensamiento crítico que reivindique la igualdad, contribuya a la autonomía de las mujeres, asuma con suma precaución los beneficios de la ciencia y la técnica, fomente la universalización de los valores de la ética del cuidado hacia los humanos, los animales y el resto de la Naturaleza, aprenda de la interculturalidad y afirme la unidad y continuidad de la Naturaleza desde el conocimiento evolucionista y el sentimiento de compasión”²⁸⁷. Para esta autora, el eco-feminismo es “un intento de esbozar un nuevo horizonte utópico, abordando la cuestión medioambiental desde las categorías del patriarcado, androcentrismo, cuidado, sexismo y género”²⁸⁸.

Para concluir este apartado debemos destacar que el ecofeminismo, como cualquier otra corriente ideológica, no ha estado exento de un profundo debate del que, a lo largo del tiempo, han surgido objeciones y críticas. En relación a esta cuestión, Hugo Saúl Ramírez destaca que las críticas al ecofeminismo pueden ser ordenadas en tres grupos. “Uno se dirige a cuestionar teóricamente el ecofeminismo, resaltando sus posibles incoherencias y las disputas que mantiene con otras tradiciones intelectuales. Otro grupo estaría constituido por aquellas críticas que, en clave feminista, desaprueban los argumentos expuestos desde el ecofeminismo en relación con la dignificación social del género femenino” y, por último, “las “críticas relativas a los aspectos políticos que se dibujan en las propuestas ecofeministas”²⁸⁹.

²⁸⁷ H. PUELO, Alicia; *Ecofeminismo. Para otro mundo posible*. Ediciones, cit., p. 404.

²⁸⁸ *Ibid.*, p. 405.

²⁸⁹ RAMÍREZ GARCÍA, Hugo Saúl; *Biología y Ecofeminismo. Un estudio de contexto, riesgos y alternativas*, Tirant lo Blanch, México D.F., 2012, p. 127.

5.2.5. EL ECO-NACIONALISMO.

Los contenidos reivindicativos del movimiento ecologista, con su interés por el territorio o el paisaje, la biodiversidad, la salud, las ciudades, el transporte, rompen a menudo el marco territorial del Estado Nación, por lo que, en ciertos aspectos, la ideología ecologista es contradictoria con la del nacionalismo. En concreto, es paradójica la divergencia ideológica con el eco-pacifismo. En este sentido, eco-pacifismo y eco-nacionalismo confluyen en las mismas posiciones políticas respecto al movimiento antinuclear, pero se alejan de los planteamientos de base en la cuestión esencial de cómo alcanzar el objetivo, unos por medios pacíficos y otros violentos a través, incluso, del uso del terrorismo.

Jordi Bigas, refiriéndose al movimiento ecologista en España, dice, “la existencia de diferentes naciones sometidas al Estado español ha generado diferentes prioridades y campañas”²⁹⁰. En este mismo sentido, Octavi Piulats afirma que “cualquier balance global de lo que ha significado el movimiento verde se hace imposible ante la heterogeneidad de los pueblos del Estado”²⁹¹. De estas aportaciones doctrinales, se deduce, la importancia que la cuestión territorial y nacionalista ha tenido en el ecologismo de algunas de las comunidades autónomas que conforman España.

Así pues, por lo que respecta al eco-nacionalismo en el ámbito de España, (Estado español en la terminología nacionalista), debe destacarse el eco-nacionalismo vasco. Sobre éste, es paradigmática la manifestación que tuvo lugar en plena transición política en Plencia. El día 29 de agosto de 1976, tuvo lugar una marcha que transcurrió de Plencia a Górliz con una asistencia de más

²⁹⁰ BIGAS, Jordi; “Ecologismo en el Estado español” en *Revista Ecología Política* n ° 3 (1990): 91-96.

²⁹¹ PIULATS Octavi; “Aportaciones para una historia reciente del movimiento verde” en *Integral*, (1989): 84.

de 50.000 personas bajo las siguientes consignas: “¡Por una Costa Vasca No Nuclear. Por un control público de nuestro medio ambiente. Por una participación pública en el diseño de nuestro Pueblo! Consumo y producción energética en Euzkadi”.

Como enseñas de identidad los manifestantes blandían la “ikurriña”, mezclándose proclamas en contra de las centrales nucleares, junto al grito de “Gora Euzkadi”. El 13 de junio de 1979, ETA²⁹² introdujo una bomba en el interior de las obras de la central de Lemoniz, causando la muerte de un obrero llamado Ángel Baños. La escalada de las acciones violentas culminó el 29 de enero de 1981 con el secuestro por parte de ETA, del ingeniero jefe de la central, el bilbaíno José María Ryan. ETA concedió un plazo de una semana para que la central fuese demolida, amenazando con asesinar al secuestrado. A pesar de que una gran manifestación recorrió Bilbao solicitando la liberación del ingeniero, una vez transcurrido el plazo del ultimátum, ETA acabó con la vida de Ryan (que dejó mujer y cinco hijos de corta edad), causando una fuerte conmoción e indignación social. Pero no sólo encontramos manifestaciones eco-nacionalistas en el País Vasco, también en Galicia surgieron, como consecuencia al rechazo de la central de Xove, reivindicaciones de carácter nacionalista, reclamando, en palabras de Santiago Castroviejo “su inalienable derecho a la autodeterminación” que luego les permitiera la propia gestión de sus recursos. En opinión de este autor, estas reivindicaciones dada la clara conciencia de clase que exige “sólo pueden ser asumidas por aquellos sectores

²⁹² Euskadi Ta Askatasuna (expresión en euskera traducible al español como *País Vasco y Libertad*), conocida por sus siglas ETA. Fundada en el año 1958 es una organización terrorista abertzale autodeclarada independentista, nacionalista vasca y marxista-leninista, que invoca la lucha armada como método para obtener sus objetivos fundamentales, prioritariamente la independencia de lo que el nacionalismo vasco denomina Euskal Herria, de los Estados de España y Francia.

Fuente: WIKIPEDIA.ORG; “Euskadi Ta Askatasuna”. Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Euskadi_Ta_Askatasuna. (Consulta 22 abril de 2012).

sociales que, como la clase obrera, buscan el progreso, el cambio social, y la sacudida del yugo capitalista”²⁹³.

Por lo que respecta al movimiento ecologista catalán hay que destacar que éste, evolucionó en el caldo de cultivo del modelo de desarrollo industrial de Cataluña, en muchas ocasiones, poco respetuoso con el medio ambiente. En opinión de Mora i Tico²⁹⁴, el movimiento ecologista en Cataluña, por lo que respecta a la década de los años ochenta y noventa del pasado siglo XX, se caracterizó por su falta de cohesión. En opinión de García, Reixach y Vilanova²⁹⁵ “el movimiento ecologista catalán nace de la confluencia de diferentes sectores: científicos críticos y progresistas, intelectuales, periodistas, técnicos en energías alternativas, militantes políticos (autogestionarios, libertarios, contraculturales), asociaciones de vecinos y grupos proteccionistas, comisiones de defensa del territorio, autonomistas, nacionalistas, pacifistas, feministas agricultores, etc.”²⁹⁶.

Siguiendo a Ramón Folch “DEPANA (Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural) se constituyó oficialmente en julio de 1977, a la que, coincidiendo con el proceso desencadenado de noviembre de 1976 a octubre de 1977 por la “Campanya per a la Salvaguardia de Patrimoni Natural, del Congrés de Cultura Catalana”, se constituyeron o consolidaron en Catalunya hasta unos cuarenta grupos ecologistas y/o conservacionistas distintos, la mayoría centrados en resolver problemas de alcance puntual: un determinado río, una determinada sierra, etc.”²⁹⁷.

²⁹³ CASTROVIEJO Santiago y otros; *Ecología y política en España*, cit., p. 116.

²⁹⁴ MORA I TICÓ, Pere; “Una Aproximació històrica a l'ecologisme català” en Revista Catalana de Sociologia n° 8 (1999): 66 (la traducción al castellano es nuestra).

²⁹⁵ GARCIA, Xavier; REIXAC, Jaume; VILANOVA, Santiago; *El combat ecologista a Catalunya*, Edicions 62, Barcelona, 1979, citado en MORA I TICÓ, Pere; “Una Aproximació històrica a l'ecologisme català” cit., p. 66 (la traducción al castellano es nuestra).

²⁹⁶ Traducción de los textos del catalán al castellano propia.

²⁹⁷ FOLCH I GUILLEM, Ramón; *Sobre ecologismo y ecología aplicada*, cit., p. 41.

En este contexto debe destacarse como obra de referencia el “*Llibre Blanc de la Gestió de la Natura als Països Catalans*” (Institució Catalana d’ Història Natural), redactado por 84 especialistas sin soporte oficial. Este documento es una iniciativa de la Institució Catalana d’Historia Natural, entidad fundada en 1899 y reconstituída en 1972 tras un periodo latente durante el franquismo. La discusión colegiada de artículos y establecimiento del texto definitivo cubrió los años 1973, 1974 y 1975, la obra apareció en la primavera de 1976”²⁹⁸. En opinión de Ramón Folch, los redactores cambiaron su planteamiento inicial de “defensa de una naturaleza atacada por el hombre” y acabó adoptando el de “normas para el dialogo hombre naturaleza”. Para este autor el “*Llibre Blanc de la Gestió de la Natura als Països Catalans*” ha sido “el compendio doctrinario y vertebrador de una actitud”.

En opinión de Mora i Ticó, el ecologismo catalán se ha caracterizado por la coexistencia de dos frentes reivindicativos claramente definidos “por un lado, el de la oposición a la política de las administraciones (tanto central como autonómica) que ha consentido la contaminación libre e incontrolada por parte de las empresas privadas; de otro lado, la oposición a los intereses económicos de las empresas multinacionales que han estado favorecidas por la necesidad de la administración de atraer capital y generar puestos de trabajo hecho que ha facilitado la implantación de las empresas más contaminantes (principalmente las del sector químico y petrolero”²⁹⁹.

Especial mención requiere la problemática generada por las centrales nucleares en Cataluña, la cual sirvió, sin duda, para unificar desde 1979 a través del Comité Antinuclear de Catalunya (CANC) y las diversas plataformas y comités derivados de ésta, la lucha reivindicativa de los dispersos movimientos

²⁹⁸ *Ibíd.*, p. 52.

²⁹⁹ MORA I TICÓ, Pere “*Una Aproximació històrica a l’ecologisme català*” cit., p. 70.

ecologistas catalanes. No obstante, la cuestión nuclear no ha sido el único eje de acción del movimiento ecologista catalán, entre sus reivindicaciones también se han encontrado las infraestructuras, la gestión de residuos, la contaminación de los ríos, el Plan Hidrológico Nacional, la urbanización incontrolada, la degradación de las costas y un largo etcétera de cuestiones, de mayor o menor calado.

Por último, es necesario destacar la influencia que el “Congres de Cultura Catalán” (1976-1977) tuvo sobre el ecologismo en Cataluña. En este sentido, “de los veinticinco grandes temas que sobre la cultura catalana se trataron en el Congreso, cuatro fueron especialmente importantes por lo que respecta al desarrollo de un modelo ambiental del futuro Gobierno de la Generalitat que también fueron asumidos por parte del movimiento ecologista: la agricultura, la industria, la ordenación del territorio y la economía”³⁰⁰.

5.2.6. LA LUCHA POR LA “LIBERACION ANIMAL” O EL DERECHO DE LOS ANIMALES.

Para Luc Ferri,³⁰¹ existen tres posiciones filosóficas opuestas respecto a la cuestión del derecho de los animales. Una primera denominada posición cartesiana, según la cual la naturaleza y el reino animal carecen totalmente de derechos; una segunda posición republicana y humanista que se fundamentaría en la base de que el hombre es el único ser susceptible de poseer derechos y, por último, una posición denominada utilitarista que fundamentaría sus tesis en que el hombre no es el único ser poseedor de derechos, también poseerían derechos todos los seres susceptibles de placer y dolor.

³⁰⁰ MORA I TICÓ, Pere “Una Aproximació històrica a l'ecologisme català” cit., p. 79. Traducción del catalán al castellano propia.

³⁰¹ FERRY, Luc; *El nuevo orden ecológico*, cit., p. 69.

El 17 de octubre del año 1978 fue proclamada por la Unesco la “declaración universal de los derechos de los animales”, la cual, impulsaba la regulación de la relación entre la especie humana y las demás. En opinión de Luc Ferri, este movimiento tendría sus antecedentes en el principio “utilitarista” según el cual “no sólo hay que velar por el propio interés de los hombres, sino que de una forma más general hay que tender a disminuir al máximo la totalidad de los sufrimientos en el mundo, así como a aumentar todo lo posible la cantidad de bienestar”³⁰². Desde esta perspectiva, muy presente en el mundo anglosajón, todos los seres capaces de gozar y de sufrir deben ser considerados sujetos de derecho y tratados como tales. En esta corriente los animales quedan incluidos en la esfera de las preocupaciones morales en igualdad de condiciones que los hombres. En palabras del citado autor “en el plano filosófico y político no existe ningún fenómeno comparable al “movimiento de liberación animal” que no sólo representa a millones de personas en el mundo anglosajón, sino que posee en la universalidad sus cartas de nobleza”.

Hay que destacar que muchas de las acciones llevadas a cabo por las organizaciones vinculadas al “frente de liberación animal” (FLA), son delictivas. En España es destacable por su alcance, la acción perpetrada por una célula española de esta organización en la madrugada del 15 de octubre del año 2006, del Frente de Liberación Animal (FLA), consistente en la liberación, de modo sincronizado, de 15.000 visones americanos de tres granjas peleteras en A Coruña, lo que supuso además de un delito contra la propiedad, un grave atentado contra el medioambiente al liberar una especie foránea en los ecosistemas españoles. “La desorganización del FLA se suple con la multitud de páginas web de apoyo a este movimiento. En ellas aparecen todo tipo de manuales de guerrilla urbana, experiencias, errores y tácticas, así como los

³⁰² *Ibíd.*, p. 28.

principales puntales de su filosofía. También existen todo tipo de redes de apoyo a sus presos (más de 200 encarcelados)”³⁰³.

5.2.7. EL ECO-FASCISMO.

Nos parece fundamental, la referencia al denominado eco-fascismo pues, al contrario de las otras corrientes de pensamiento analizadas en el presente apartado, ésta corriente del pensamiento ecológico tiene sus orígenes en los movimientos fascistas nacidos con anterioridad a la Segunda Guerra Mundial. Así pues, nos encontramos ante una manifestación ideológica previa a la “construcción” doctrinal de la crisis ecológica que tuvo lugar a finales de los años sesenta y setenta del siglo XX de la que han bebido, en mayor o menor medida, las diferentes manifestaciones doctrinales del movimiento ecologista moderno. Hay que destacar que, en opinión de algunos autores, como tendremos oportunidad de ver más adelante, el ecofascismo constituye las bases ideológicas de lo que más tarde se daría en llamar la ecología profunda “*deep ecology*”.

Pero antes de entrar a analizar los fundamentos ideológicos de esta corriente, que en definitiva son los del ecologismo moderno, se hace imprescindible hacer algunas precisiones respecto al concepto, pues a menudo, es distorsionado mediante un uso intencionadamente inadecuado del término, de manera peyorativa o insultante en algunos casos e incorrecta en otros. En este sentido, el término ecofascismo es una definición política que asocia el ecologismo con el fascismo y que es usada en diferentes sentidos según sea utilizado por posiciones ideológicas de derecha o de izquierda. Así pues, de

³⁰³ 20 MINUTOS.ES (Rada, Javier); “Frente de Liberación Animal: el ejército de los 15.000 visones” en Diario digital 20 minutos.es, 26 de octubre de 2006. Disponible en: <http://www.20minutos.es/noticia/165877/0/ejercito/visones/> (Consulta: 10 de abril de 2012).

forma genérica se utiliza para referirse a los elementos específicos del ecologismo radical, que están abiertamente afiliados con el neofascismo, o que comparten similitudes conceptuales con teorías fascistas.

Desde las posiciones ideológicas de la derecha política es utilizado para identificar lo que, desde esta perspectiva ideológica, es denominado como el antihumanismo del proyecto político de la ecología profunda, el ecologismo convencional, y otras posiciones ecológicas de izquierda y de no-izquierda. Por último, desde posiciones de la izquierda política, el término ecofascismo es utilizado para descalificar a los movimientos ecologistas que consideran fuera de la izquierda, como la mencionada ecología profunda. Por su parte, los ecologistas a los que se les atribuye este calificativo, lo perciben como un insulto.

En opinión de algunos autores como Enzensberger, el fenómeno del ecofascismo estaría plenamente vigente en la Europa actual como se desprende de sus palabras: “en Francia existe una organización para la protección del medioambiente de orientación extremo-derechista, los llamados “ecofascistas”, cuyo Presidente es ni más ni menos el responsable de las torturas aplicadas por los franceses en la guerra de Argelia, el general Massu”³⁰⁴. Pero, ¿Qué argumentos se utilizan para identificar a los ecologistas con el fascismo?

El principal argumento se encuentra en la utilización que hacen la mayoría de las corrientes del movimiento ecologista, en relación a sus demandas relacionadas con la necesidad de que se haga efectiva la regulación de la reproducción humana y la reducción de la población mundial por medio de planes de ingeniería social. Estas demandas, sin demasiado esfuerzo intelectual, son identificadas con las políticas nazis anti-humanistas.

³⁰⁴ ENZENSBERGER, Hans Magnus, *Para una crítica de la ecología política*, cit., p. 27.

En este sentido, para algunos autores “el ecologismo más radical podría enmarcarse dentro de esta definición (fascismo), ya que la elite verde defiende la imposición al resto de individuos de una economía planificada, dirigida desde los poderes públicos, la instauración de un régimen autoritario mediante la "suspensión de la democracia" y la creación de un gobierno mundial, así como la eliminación de población por causas medioambientales (la exterminación de los judíos efectuada por los nazis se efectuó por motivos raciales). En contraposición, los defensores de las políticas de control de la población no admiten estas comparaciones, considerándolas como un mero intento de calumniar a ciertas corrientes del movimiento ecologista”³⁰⁵.

En cualquier caso, la singularidad de esta corriente de la que, como hemos adelantado anteriormente, beben algunas formas modernas del ecologismo político, se encuentra en que es la primera manifestación del pensamiento ecológico moderno. Nacida en Alemania de la mano del Partido Nazi alemán se inspira en el romanticismo alemán wagneriano, con una base mística de regreso a la naturaleza y al paganismo. Puede afirmarse que la vanguardia del conservacionismo en Europa, la constituyó el Partido Nacional Socialista alemán (Partido Nazi). En este sentido, la legislación alemana de este periodo fue, como veremos más adelante, la primera en reconocer a la naturaleza y los animales como sujetos de derecho, en vez de objetos. En contraposición, hay que destacar que otras manifestaciones del fascismo europeo, en términos generales, carecían de cualquier perspectiva ecológica digna de mención.

³⁰⁵ LLAMAS, M.; “El ecofascismo resumido en 10 citas celebres” en *Libertad Digital Ciencia*, 23 de abril de 2011. Disponible en: <http://www.libertaddigital.com/ciencia/el-ecofascismo-resumido-en-10-citas-celebres-1276390915/> (Consulta: 30 de marzo de 2012)

Por lo que respecta a la novedosa y “moderna” legislación alemana³⁰⁶ del periodo nazi debemos destacar, siguiendo a Luc Ferry,³⁰⁷ la Ley de 24 de noviembre de 1933, sobre la protección de los animales (*Tierschutzgesetz*), la Ley de 3 de julio de 1934, sobre caza (*Das Reichsjagdgesetz*) y, por último, la Ley de 1 de julio de 1935, sobre protección de la naturaleza (*Reichsnaturschutzgesetz*). En palabras de este autor, es “un hecho sorprendente: aún siendo estas tres leyes las primeras del mundo que tratan de compaginar un proyecto ecológico de envergadura con el afán de una intervención política real, no se encuentra el menor rastro de ellas en la literatura actual dedicada al entorno (salvo contadas alusiones esgrimidas por los adversarios de los verdes, bastante vagas por basarse en referencias de segunda mano).” En opinión de este autor, “no se debe a ninguna casualidad, el que sigamos debiendo aun hoy en día, al régimen nazi y a la voluntad personal de Hitler las dos legislaciones más elaboradas que la humanidad jamás haya conocido en materia de protección de la naturaleza y de los animales”³⁰⁸.

En opinión de Ferry, las leyes citadas anteriormente, constituyen los fundamentos de lo que con posterioridad se ha denominado la “ecología profunda” ya que, según pone de manifiesto este autor, “las tesis filosóficas que dejan entrever las legislaciones nazis solapan a menudo las que desarrollará la “*deep ecology*”, y ello, por una razón que no debería subestimarse: en ambos casos, nos encontramos ante una misma representación romántica y/o sentimental de la naturaleza y la cultura, unida a una revalorización común del estado salvaje en contra de la (pretendida) civilización.

³⁰⁶ Para profundizar sobre esta cuestión puede consultarse DINKER y HUMBOLT; *Das deutsche Tierschutzgesetz El derecho alemán de la protección de los animales*, Berlín, 1939.

³⁰⁷ FERRY, Luc; *El nuevo orden ecológico*, cit., p.146 y siguientes.

³⁰⁸ *Ibíd.*, p. 26.

6 CRISTIANISMO Y ECOLOGIA.

“Si quieres promover la paz, protege la creación.”

Benedicto XVI.

No podemos cerrar este apartado relativo a las diferentes corrientes en las que se mueve el ecologismo sin hacer referencia a la relación, cada vez más intensa, entre el cristianismo, en especial el representado por la Iglesia Católica y la ecología. Y ello, por dos motivos; en primer lugar, por el papel fundamental que ha tenido el cristianismo en la conformación de la civilización occidental y, en segundo lugar, por el hecho de que muchos cristianos, en la actualidad, poseen una conciencia ecológica muy desarrollada, lo cual hace necesario confrontar los puntos de conexión entre la ecología, o por lo menos una forma de entender la ecología y el cristianismo.

Hay que destacar que el debate sobre el papel de las posturas cristianas en el ecologismo es cada vez más vivo, y ello, como consecuencia, en gran medida de la “nueva ética” con cierto carácter mesiánico que, surgida desde mediados del siglo pasado desde las más altas instancias políticas de carácter internacional, promueve principios y dogmas, algunos de los cuales son claramente contrarios al humanismo cristiano. Así pues, siendo la conservación y defensa del medio ambiente un problema global, con implicación de las más altas instancias políticas y que provoca a la preocupación social, la Iglesia no podía, lógicamente, quedar al margen.

En este sentido, el Papa Juan Pablo II, su sucesor el Papa Benedicto XVI y el actual Papa Francisco I han tenido oportunidad de pronunciarse sobre la cuestión ecológica. El “Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia” titula su capítulo X “Salvaguardar el Medio Ambiente”; en este texto, se considera la Naturaleza como “un don de Dios, el lugar y el proyecto que Él confía a la guía

responsable y al trabajo del hombre” y que “la relación del hombre con el mundo es un elemento constitutivo de la identidad humana. Se trata de una relación que nace como fruto de la unión, todavía más profunda, del hombre con Dios”.

En la sociedad actual, tal y como hemos tenido oportunidad de ver en epígrafes precedentes, las cuestiones de la ecología suelen ser abordadas, casi exclusivamente, desde perspectivas científicas, técnicas, económicas y políticas y, en consecuencia, desde enfoques estrictamente laicos o incluso, en ocasiones, hasta desde enfoques que podríamos denominar “paganos” propiciados por posiciones próximas a la denominada “*new age*”.

En relación a esta cuestión el Papa Benedicto XVI ha puesto de relieve que: “el Magisterio de la Iglesia manifiesta reservas ante una concepción del mundo que nos rodea inspirada en el ecocentrismo y el biocentrismo, porque dicha concepción elimina la diferencia ontológica y axiológica entre la persona humana y los otros seres vivientes. De este modo, se anula en la práctica la identidad y el papel superior del hombre, favoreciendo una visión igualitarista de la «dignidad» de todos los seres vivientes. Se abre así paso a un nuevo panteísmo con acentos neopaganos, que hace derivar la salvación del hombre exclusivamente de la naturaleza, entendida en sentido puramente naturalista”³⁰⁹.

Pero, ¿qué opina la Iglesia respecto a la “crisis ecológica”? “En 1990, Juan Pablo II habló de la «crisis ecológica», destacando que ésta tiene un carácter predominantemente ético, sobre esta cuestión hizo notar «la urgente necesidad

³⁰⁹ Benedicto XVI, “Mensaje de su Santidad Benedicto XVI para la celebración de la XLIII jornada mundial de la paz, 1 de enero de 2010”. Disponible en: http://ec.aciprensa.com/wiki/Protecci%C3%B3n_del_Ambiente. (Consulta 3 de abril de 2012).

moral de una nueva solidaridad»³¹⁰. Con posterioridad, el Papa Benedicto XXVI ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre la cuestión del siguiente modo “se ha de tener en cuenta que no se puede valorar la crisis ecológica separándola de las cuestiones ligadas a ella, ya que está estrechamente vinculada al concepto mismo de desarrollo y a la visión del hombre y su relación con sus semejantes y la creación. Por tanto, resulta sensato hacer una revisión profunda y con visión de futuro del modelo de desarrollo, reflexionando además sobre el sentido de la economía y su finalidad, para corregir sus disfunciones y distorsiones. Lo exige el estado de salud ecológica del planeta; lo requiere también, y sobre todo, la crisis cultural y moral del hombre, cuyos síntomas son patentes desde hace tiempo en todas las partes del mundo”³¹¹.

“...La crisis ecológica, pues, brinda una oportunidad histórica para elaborar una respuesta colectiva orientada a cambiar el modelo de desarrollo global siguiendo una dirección más respetuosa con la creación y de un desarrollo humano integral, inspirado en los valores propios de la caridad en la verdad. Por tanto, desearía que se adoptara un modelo de desarrollo basado en el papel central del ser humano, en la promoción y participación en el bien común, en la responsabilidad, en la toma de conciencia de la necesidad de cambiar el estilo de vida y en la prudencia, virtud que indica lo que se ha de hacer hoy, en previsión de lo que puede ocurrir mañana”.

Para la Iglesia³¹², lo que le sucede a nuestro planeta es expresión de una profunda crisis espiritual del hombre y no sólo algo que deba afrontarse desde

³¹⁰; “Mensaje de su santidad Benedicto XVI para la celebración de la XLIII jornada mundial de la paz, 1 de enero de 2010” en *Enciclopedia Católica on line*. Disponible en: http://ec.aciprensa.com/wiki/Protecci%C3%B3n_del_Ambiente. (Consulta 3 de abril de 2012).

³¹¹ Juan Pablo II, *Carta encíclica Caritas in Veritate*, p. 32. Disponible en: http://ec.aciprensa.com/wiki/Protecci%C3%B3n_del_Ambiente. (Consulta en 3 de abril de 2012).

³¹² Para ampliar la posición de la Iglesia sobre la cuestión véase la “Carta encíclica del sumo pontífice Benedicto XVI sobre el desarrollo humano integral en la caridad y en la verdad”;

enfoques materialistas. En este sentido, la crisis ecológica no es otra cosa que la manifestación de la profunda crisis de valores que viven las sociedades actuales, especialmente, las sociedades industrializadas y súper desarrolladas en el plano material. Hay que destacar sobre esta cuestión, que existen puntos de íntima conexión entre los principios cristianos y los fundamentos doctrinales de la mayoría de las corrientes en las que se inspira el ecologismo, como el rechazo al materialismo exacerbado, el consumismo, el culto al dinero, etc.

En contraposición, en relación a otros aspectos, el ecologismo y la Iglesia se encuentran ante posiciones irreconciliables, como es el caso de la visión que ambas posturas poseen del ser humano. Sobre esta cuestión ya tuvimos oportunidad de ver, en epígrafes anteriores, determinadas posiciones del movimiento ecologista y del ecologismo político respecto a los mecanismos de control poblacional, claramente contrarias a los principios y valores del humanismo cristiano. En relación a esta cuestión, la posición de la Iglesia es clara, una correcta concepción de la relación del hombre con el medio ambiente no lleva a absolutizar la naturaleza ni a considerarla más importante que la persona misma³¹³.

Además, mientras que para las posiciones doctrinales cristianas la denominada “crisis ambiental” surge del culto al materialismo racionalista imperante en las sociedades avanzadas, para el ecologismo, aunque comparte esta premisa, la crisis ambiental es consecuencia de la cosmovisión judeocristiana marcadamente antropocéntrica que ha propiciado la explotación hasta la insostenibilidad de los recursos. Con el fin de definir, de forma sinóptica, la posición del cristianismo sobre lo que a la ecología concierne, reproduciremos algunas de las reflexiones, las más significativas, del XV Congreso de

Carta encíclica Caritas in veritate, párrafos números 43 y siguientes. Disponible en: http://www.vatican.va/holy_father/benedict_xvi/encyclicals/documents/hf_benxvi_enc_20090629_caritas-in-veritate_sp.html. (Consulta: 2 de mayo de 2013).

³¹³ BENEDICTO XVI; *Carta encíclica Caritas in Veritate*, cit., n ° 48.

Teología³¹⁴ que con el título de “Ecología y Cristianismo” fueron publicadas en el año 1996:

“Los seres humanos somos seres en la Naturaleza. Esta es nuestra casa, nuestro lugar de trabajo y nuestro lugar de contemplación. Atentar contra la Naturaleza, don de Dios y tarea humana, es ir contra Dios y contra el hermano.

La invitación de Dios a “dominar la Tierra” no es un salvoconducto para destruir la Naturaleza (...). Reconocemos con dolor que las iglesias cristianas han atentado gravemente en contra la naturaleza a lo largo de la historia de múltiples formas, desde su lectura anti-ecológica de la doctrina de la creación, considerando al ser humano dueño y señor de la tierra con derecho a usar y abusar de ella a placer, hasta la devastación de grandes extensiones de tierras en beneficio de los poderes eclesiásticos.

Estamos convencidos, asimismo, de la estrecha vinculación del sistema capitalista y sus componentes de inmoralidad, mercantilismo a ultranza y fomento del derroche, con la degradación del eco-sistema, en especial en los países del sur. (...) Creemos que no es posible promover la reconciliación con la naturaleza sin promover la paz entre los pueblos y que no es posible la justicia ecológica sin la justicia económica. Justicia, paz y ecología son inseparables...”

Debemos destacar las palabras que en defensa del ecologismo pronunció el Papa Benedicto XVI en el Parlamento alemán (Bundestag), como consecuencia de su tercer viaje como pontífice a su tierra natal. En el Bundestag, el Papa sorprendió con una fuerte defensa de la ecología y de los movimientos ecologistas, afirmando que éstos suponen "un grito de aire fresco, que no se puede ignorar", y que el hombre debe escuchar el mensaje de la naturaleza y

³¹⁴ XV Congreso de Teología, *Ecología y Cristianismo*, Centro Evangélico y Liberación, Madrid, 1996, p. 199-200.

responder de manera coherente, respetando la creación y no manipulándola a su antojo. Benedicto XVI señaló que la importancia de la ecología "es hoy indiscutible" y agregó que hay un punto "que tanto hoy como ayer se ha olvidado demasiado: la ecología del hombre". "También el hombre posee una naturaleza que debe respetar y que no puede manipular a su antojo arbitrariamente. El hombre no es solamente una libertad que él se crea por sí sólo. El hombre no se crea a sí mismo. Es espíritu y voluntad, pero también naturaleza, y su voluntad es justa cuando escucha la naturaleza, la respeta y cuando se acepta como lo que es"³¹⁵.

Por último, no podemos concluir este apartado sin hacer mención a la firme postura que sobre la cuestión ecológica ha manifestado el actual Papa Francisco I. En este sentido, en la audiencia general que tuvo lugar en la plaza de San Pedro, en el Vaticano, el día 5 de junio de 2013 y aprovechando la celebración del "día mundial del medio ambiente", acontecimiento promovido por la Organización de Naciones Unidas, el Papa Francisco I dedicó la catequesis a reflexionar sobre el "medio ambiente" y sobre "el serio compromiso de respetar y proteger la creación", denunciando con firmeza la vigente "cultura del descarte" caracterizada por "una economía y unas finanzas que carecen de ética" donde los "hombres y mujeres son sacrificados a los ídolos de la ganancia y del consumo"³¹⁶.

³¹⁵ Discurso del santo padre BENEDICTO XVI, Reichstag, Berlín, Jueves, 22 de septiembre de 2011. Disponible en:

http://www.vatican.va/holy_father/benedict_xvi/speeches/2011/september/documents/hf_ben-xvi_spe_20110922_reichstag-berlin_sp.html. (Consulta: 3 de mayo de 2013).

³¹⁶ Catequesis del santo padre FRANCISCO I sobre "el ser humano y el medio ambiente", Ciudad del Vaticano, miércoles, 5 de junio de 2013. Texto completo disponible en: <http://www.aciprensa.com/noticias/texto-completo-catequesis-del-papa-sobre-el-ser-humano-y-el-medio-ambiente-89543/> (Consulta: 7 de junio de 2013).

CAPÍTULO II.

PERSPECTIVA INSTITUCIONAL DE LA ECOLOGIA POLITICA EN ESPAÑA: EL DERECHO MEDIOAMBIENTAL, LA POTESTAD ADMINISTRATIVA Y LAS POLITICAS PÚBLICAS SOBRE MEDIO AMBIENTE.

1. INTRODUCCION AL CAPITULO II.

Tras haber expuesto en el capítulo anterior, el origen y evolución del ecologismo político como corriente de pensamiento, en el presente capítulo se analizará cómo esa corriente de pensamiento denominado “ecológico”, ha ido impregnando, desde la eclosión de la “crisis ambiental” en la década de los años setenta del pasado siglo XX hasta la actualidad, los poderes públicos del Estado y, en consecuencia, nuestro ordenamiento jurídico, las administraciones públicas e instituciones y las políticas públicas impulsadas en nuestro país en los diferentes ámbitos competenciales.

Así pues, tomando como referente este contexto, en el presente capítulo tendremos la oportunidad de comprobar cómo la construcción doctrinal del ecologismo llevada a cabo por diferentes instituciones internacionales³¹⁷ a lo largo de las últimas décadas ha dado forma, en España, a una nueva rama del ordenamiento jurídico bautizada como “derecho ambiental”, unas administraciones públicas con competencias específicas en materia ambiental y, unas activas políticas públicas impulsadas y, a la vez, impulsoras de la nueva conciencia ecológica.

Contrariamente a lo que pudiera pensarse en un principio, veremos que el ecologismo político, más allá de tener como origen una difusa “conciencia ecológica” nacida de forma espontánea, se construye fundamentalmente por los poderes públicos y desde estos. Para ver cómo se ha desarrollado este fenómeno en España, el presente capítulo se vertebra en tres bloques fundamentales. Un primer bloque relativo a la recepción del derecho ambiental

³¹⁷ Como tuvimos oportunidad de ver en el capítulo anterior, las tres grandes conferencias mundiales sobre medio ambiente, (Estocolmo, 1972; Río, 1992 y Johannesburgo, 2002), han servido de acicate para la implantación y el desarrollo de las políticas ambientales a nivel mundial y ello, a pesar de la falta de carácter vinculante de los documentos aprobados en las mismas.

en España y la evolución del ordenamiento jurídico ambiental, un segundo bloque relativo a como se ha construido en España una administración pública ambiental a la vez que se construía en nuevo Estado autonómico y, por último, un tercer bloque en el que se describen, sucintamente, las políticas públicas sobre medio ambiente más importantes impulsadas en España, sobre todo, desde su inclusión en la Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea) en el año 1986.

Hoy día, todas las instituciones importantes de la sociedad tienen áreas dedicadas, específicamente, al medio ambiente. Los Gobiernos tienen ministerios del ramo, las Comunidades Autónomas consejerías, los ayuntamientos concejalías, las empresas, partidos políticos o sindicatos áreas o departamentos dedicados al medio ambiente. Con el fin de predisponer al lector sobre lo que ha supuesto para España esta transformación, cabe destacar en esta introducción, que el proceso de institucionalización del medio ambiente en nuestro país, podríamos decir que, además de rápido, ha sido “violento”, en el sentido de que en poco más de aproximadamente dos décadas, se ha producido en España una absoluta transformación del ordenamiento jurídico ambiental y, en concordancia con esta circunstancia, de las Administraciones Públicas que han sufrido una notable transformación en sus estructuras y organización con el fin de dar respuesta a la avalancha normativa producida por las diferentes fuentes de Derecho que conforman el Estado español.

2. RESPUESTA JURÍDICA A LA CRISIS AMBIENTAL: LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO AMBIENTAL.

Como hemos tenido oportunidad de ver en el capítulo anterior, la formulación de las tesis relacionadas con la crisis ambiental surge de instituciones y organizaciones de ámbito internacional. En este sentido, desde la perspectiva

jurídica, la respuesta a la crisis ambiental ha venido construyéndose como manifestación del poder político³¹⁸ desde las instituciones internacionales³¹⁹ o desde los Estados a través de los instrumentos normativos que han sido promulgados a lo largo de las últimas décadas y cuyo objetivo último ha sido la corrección de las externalidades negativas y, en consecuencia indeseadas, derivadas del desarrollo económico.

La creación de derecho ambiental, la configuración de estructuras administrativas que tutelan los bienes jurídicos que conforman el medio ambiente y la formulación de políticas públicas para el desarrollo de estrategias ambientales son manifestaciones institucionales del ecologismo político, entendido este como ideología. En este sentido, toda manifestación de la política y del derecho es consecuencia de una ideología concreta, de unos principios y unos valores. Estos valores, como vimos en el capítulo anterior, han sido impulsados por las instituciones internacionales, muy especialmente por la Organización de Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en cuyo subprograma de “Gobernanza Ambiental”³²⁰ se promueve la adopción de decisiones con miras a

³¹⁸ En opinión de Enzensberger, “los monopolios cuentan con representación en todas las comisiones estatales y privadas del medio ambiente y su influencia en la legislación es decisiva”. ENZENSBERGER, Hans Magnus; *Para una crítica de la ecología política*, Anagrama, Barcelona, 1973.

³¹⁹ El Reino de España ha ratificado numerosos convenios en materia de medio ambiente, entre los cuales cabe destacar los siguientes: Tratado del Antártico y Protocolo de Madrid; Convenio de Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional; Convención de la UNESCO para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural; Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres; Convenio sobre la Diversidad Biológica; Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Convenio para prevenir la contaminación por los buques, Convenio de Barcelona para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, Protocolo de Kioto, etc.

³²⁰ UNEP.ORG; “Gobernanza Ambiental del PNUMA”

Disponible en: <http://www.unep.org/environmentalgovernance/>. (Consulta: 5 de mayo de 2012).

potenciar la cooperación y la gobernanza ambientales a los niveles mundial y regional.

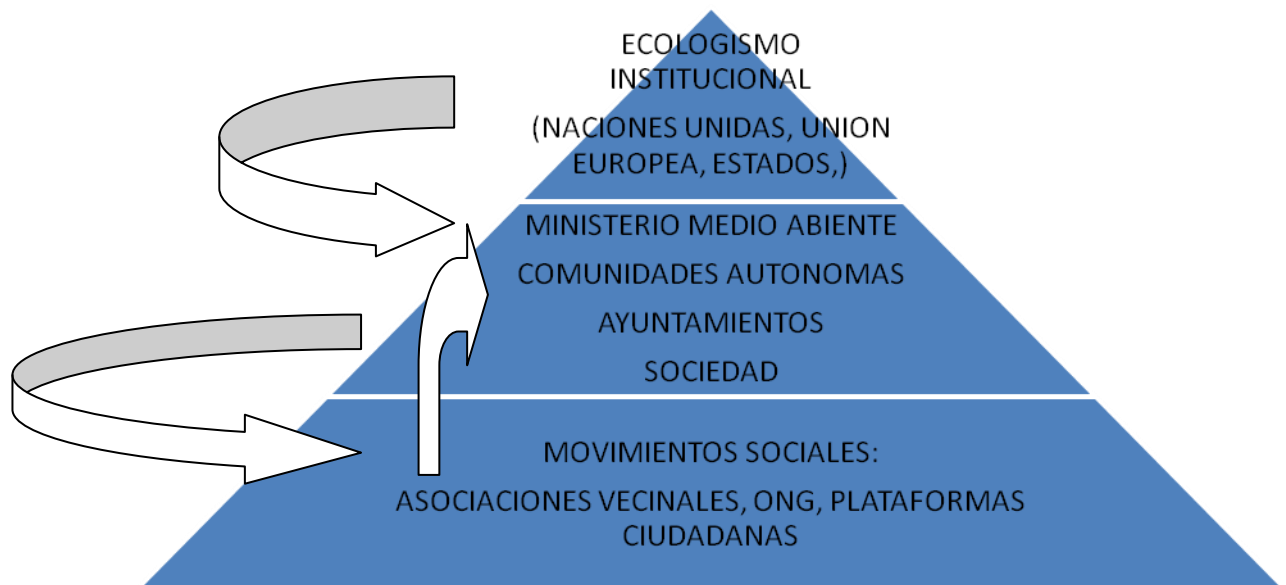
El ecologismo político, como manifestación intelectual de las elites económicas y políticas, trascendió del plano teórico, como ideología abstracta, al político desde el momento en que se dio el paso de la aceptación de sus premisas y principios por las instituciones públicas internacionales (ONU o la Unión Europea) y los Estados, especialmente los más desarrollados. En este contexto, el ecologismo debe entenderse como una manifestación política que trasciende el fenómeno de los movimientos sociales o los partidos verdes. Nos encontramos ante un ecologismo institucional. Un ecologismo propiciado e impulsado por las Organizaciones Internacionales y los Estados desde donde se elaboran las normas jurídicas y se crean las instituciones y, al mismo tiempo, con un ecologismo de base impulsado por los movimientos sociales que, en muchos casos, no coinciden con la visión, perspectiva y valores adoptados por las instituciones en determinadas cuestiones ambientales.

En este sentido, los movimientos ecologistas y partidos verdes no comparten la visión que sobre el mercado tiene el ecologismo oficial, excesivamente conservador por lo que se refiere al sistema capitalista. Esta situación propicia el desencuentro, la polarización de las posiciones ecologistas hasta el extremo de que, en ocasiones, se hacen irreconciliables. En opinión de Mora i Ticó³²¹, “en cierta manera, se está configurando un modelo ambivalente de ecologismo: una parte se integra en el aparato institucional que incorpora muchas de sus reivindicaciones, principalmente aquellas que no comportan un cambio profundo del sistema productivo (recogida selectiva y tratamiento de residuos, campañas de ahorro de energía y de concienciación de la utilización del transporte público, etc.) y, otra parte, continúa promoviendo cambios

³²¹ MORA I TICÓ, Pere; “*Una Aproximació històrica a l'ecologisme català*”, cit., p. 90-91. Traducción propia del catalán al castellano.

estructurales profundos que se alejan de la dinámica de las instituciones (Unión Europea) y de los partidos políticos”.

El “ecologismo institucional” es parte del sistema, lo conforma y modula mediante sus directrices y normativas, mientras que el ecologismo activista, el de los movimientos sociales y partidos verdes ajenos al poder persigue cambios estructurales con el fin de modificar, en sus fundamentos, el modelo de producción y consumo vigentes. En este sentido, el ecologismo oficial viene configurado desde las más altas instituciones de Estado, en definitiva, desde la cúspide de la pirámide del poder³²².



En este contexto, el ordenamiento jurídico ambiental, las instituciones políticas derivadas de éste y, en definitiva las políticas públicas sobre medio ambiente, se manifiestan como una construcción impuesta desde arriba hacia abajo que va impregnando a través de su manifestación normativa todas las instituciones del Estado hasta que, finalmente, llega al ciudadano en forma de mandato normativo que obligatoriamente ha de cumplir. Por el contrario, las

³²² Esquema de elaboración propia.

aportaciones del movimiento ecologista al ecologismo político institucional, discurren desde abajo hacia arriba, esto es, desde los movimientos sociales hacia las instituciones públicas, desde la base de la pirámide social hacia el vértice y, lo hacen, a menudo, mediante la utilización de los cauces que el propio sistema ha propiciado para este fin: participación pública, información ambiental, mecanismos de acceso a la justicia ambiental, medios de comunicación, etc.³²³

Por lo que respecta al ámbito del Reino de España, la respuesta a la “crisis ambiental” vino impulsada y condicionada, desde el mismo momento de su adhesión a la Unión Europea por la asunción del derecho comunitario mediante su transposición al derecho interno. En este sentido, las respuestas a las manifestaciones que propician la crisis ambiental como la contaminación, la lucha contra el cambio climático, etc.,..., le vienen impuestas, como a todos los países miembros de la Unión Europea desde instancias superiores. Esta circunstancia facilita que las respuestas de los diferentes Estados a la problemática ambiental, sea homogénea en el contexto europeo y, en consecuencia, en el ámbito de los países más desarrollados del mundo.

Como consecuencia del lento proceso de construcción europea, la institucionalización del medio ambiente en España ha sido un proceso largo y complejo que se ha forjado en oleadas normativas sucesivas, las cuales, han ido coincidiendo en el tiempo, como veremos en el siguiente epígrafe, con los diferentes programas marco que sobre medio ambiente ha impulsado la Unión Europea. Tras el “Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente”, denominado «Medio ambiente 2010: el futuro está en

³²³ En el apartado 3.4 del presente capítulo titulado “Medidas de fomento de la transparencia en materia de medio ambiente: el acceso a la información, la participación y la justicia ambiental.”, se detallan los diferentes órganos de participación previstos en el ámbito de la Administración General del Estado en materia de medio ambiente. Además, hay que destacar la existencia de numerosos órganos de participación constituidos en el ámbito competencial de las diferentes Comunidades Autónomas.

nuestras manos», que cubrió el período comprendido entre el 22 de julio de 2001 y el 21 de julio de 2012, la Comisión Europea, en la actualidad, ha iniciado la elaboración del “Séptimo Programa de acción en materia de medio ambiente”³²⁴.

No podemos olvidar que cualquier respuesta política consistente en la formulación de un ordenamiento jurídico que dé respuesta a la problemática ambiental tiene importantes repercusiones económicas para los países que las adoptan ya que, desde ese momento, no pueden competir en igualdad de condiciones con los países que no computan sus costes ambientales en los procesos productivos. En este sentido, la configuración de un ordenamiento jurídico ambiental por un Estado lleva aparejado, en función del nivel de compromiso que adopte, la reformulación de las reglas de juego de su sistema de producción y consumo. No se puede obviar en relación a esta cuestión que los condicionantes legales y las medidas correctoras impuestas a los procesos de producción, condicionan la competitividad en un mundo, cuyo mercado, inmerso en la globalización económica y las reglas de libre comercio, no tiene en consideración en el plano económico el “*dumping* ambiental”³²⁵ a la hora de adquirir productos y comerciar con éstos.

³²⁴ En relación a esta cuestión puede consultarse el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el «Séptimo Programa de acción en materia de medio ambiente y medidas de seguimiento del Sexto Programa de acción en materia de medio ambiente». (DOUE 2012/C 191/01)

³²⁵ El concepto de “*dumping* ecológico o ambiental” hace referencia a la situación en la que los productores de países con una legislación medioambiental menos rigurosa, por lo general países pobres pueden vender su productos en el mercado a un precio más ventajoso que los productores de un país con una legislación estricta, que deben soportar una serie de impuestos y/o condiciones de producción lo que repercute en los costes y, por consiguiente, en el precio; Cfr. RODRÍGUEZ CARMONA, Antonio; “El *dumping* ecológico: el papel de las medidas comerciales”. Disponible en: eprints.ucm.es/6592/1/9432.pdf

Así pues, aunque el objeto de protección, esto es, el bien jurídico protegido del ecologismo político puede coincidir con los objetivos proteccionistas del ambientalismo decimonónico, debemos diferenciar las vetustas normas de protección de los recursos naturales (piscícolas, cinegéticos, forestales, etc.,) vigentes en España a lo largo del siglo XX, con las normas del actual derecho ambiental aprobadas a partir de la inclusión de España en la Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea). En este sentido, las primeras serían una manifestación, tal y como vimos en el capítulo anterior, del denominado ambientalismo caracterizado por un acentuado antropocentrismo respecto a la protección de los recursos naturales, mientras que el derecho ambiental es consecuencia de una nueva forma pensar, el ecologismo, que propone la modificación de las relaciones que el Hombre ha tenido secularmente con la Naturaleza.

Las nuevas relaciones exigen unas nuevas reglas de juego, un nuevo orden jurídico que permita seguridad jurídica y garantías de cumplimiento, en este contexto, nace el derecho ambiental como respuesta a la nueva conciencia emergente. A finales de la década de los sesenta del siglo XX, en perfecta concordancia con el nacimiento de la nueva conciencia que propicia la crisis ecológica, nace el derecho ambiental. En opinión de Gabriel Real Ferrer lo que podría denominarse el acta de nacimiento del Derecho Ambiental surge “en diciembre de 1969 cuando en Estados Unidos se adopta la “*National Environmental Policy Act*” que incluye la exigencia, para determinadas actuaciones, de realizar una Evaluación de Impacto Ambiental, primera institución jurídica propiamente ambiental”³²⁶.

³²⁶ REAL FERRER, Gabriel; “La construcción del derecho ambiental” en *Revista Aranzadi de Derecho Ambiental*, n° 1 (2002): 73-94.

En el capítulo precedente tuvimos oportunidad de ver, aunque de manera somera, los prolegómenos del fenómeno de formación de la nueva conciencia ambiental y del nuevo orden internacional propiciado por las diferentes conferencias que sobre medio ambiente han tenido lugar desde la década de los setenta del siglo XX, hasta nuestros días; en consecuencia, no abundaremos más sobre la cuestión, poniendo de relieve sobre este tema, únicamente, que los antecedentes sobre la materia que nos ocupa en el presente capítulo se encuentran en las Conferencias reseñadas en el capítulo anterior y en los convenios internacionales derivados de éstas.

Por lo que respecta al marco normativo medioambiental en España hay que destacar que al margen de algunas normas aisladas que respondieron a la necesidad de regulación concreta como puedan ser, entre otras cuestiones, la protección de determinados recursos naturales,³²⁷ fauna, actividades³²⁸ o las emisiones atmosféricas, la mayoría de las normas que conforman el ordenamiento jurídico ambiental español responden, bien a la necesaria transposición del derecho ambiental comunitario o al obligado cumplimiento de convenios internacionales suscritos por España. Por lo que respecta a las primeras aportaciones doctrinales sobre esta nueva disciplina jurídica, en España, surgen tempranamente de la mano de Ramón Martín Mateo quien en el año 1977 publicó su obra titulada “Derecho Ambiental”, obra de referencia en la doctrina española sobre esta disciplina.

³²⁷ Sobre esta cuestión hay que destacar el Real Decreto de 16 de noviembre de 1900 “sobre enturbiamiento e infección de las aguas y sobre aterramiento y ocupación de los cauces con los líquidos provenientes del lavado de minerales o con los residuos de las fábricas.

³²⁸ Sobre esta cuestión véase el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre. La singularidad de esta norma radica en que más de dos décadas antes de la aparición en nuestro ordenamiento jurídico del procedimiento de Evaluación Ambiental ya preveía que en el proceso de toma de decisión necesario para otorgar determinadas licencias se tuviera en cuenta su trascendencia ambiental.

Es a partir de mediados de la década de los años ochenta del pasado siglo XX, cuando se publican en el Boletín Oficial del Estado, de forma escalonada, por oleadas, normativas y reglamentaciones ambientales dando respuesta a los diferentes requerimientos internacionales y comunitarios para su homologación al derecho interno español. Las nuevas normativas en ocasiones represivas, en otras simplemente regulatorias, en el sentido de que establecen unos estándares de cumplimiento y límites máximos de emisión o vertido, suponen una verdadera revolución en cuanto modifican de forma radical las relaciones de los ciudadanos con la Administración, que se ve en la necesidad de crear nuevos órganos administrativos con el fin de controlar el cumplimiento de la compleja y profusa nueva normativa.

Por lo que respecta a los efectos sobre el tejido productivo industrial, no parece una coincidencia el hecho de que el proceso de desindustrialización³²⁹ de España, haya ido aparejado al de la evolución de la rigurosa normativa ambiental en consonancia con la aparición en el mercado de nuevos productores carentes de cualquier “ética ambiental” a los que la práctica del denominado “*dumping* ambiental”, además, no les supone ningún problema legal. Esta inflación normativa, en ocasiones de difícil cumplimiento³³⁰, permitió a las instancias políticas, en el plano formal, cumplir con los compromisos impuestos en materia medioambiental por los organismos internacionales, al tiempo que daban respuesta a las presiones provenientes de los movimientos ecologistas.

³²⁹ La unión Europea ha establecido mecanismos económicos compensatorios, en este sentido, las regiones cuyo desarrollo pueden verse afectado por las políticas ambientales, se encuentran legitimadas a recibir compensaciones económicas vía fondos estructurales o fondo de cohesión.

³³⁰ En este sentido véase el epígrafe del presente trabajo titulado “La aplicación del derecho comunitario en España: procedimientos de infracción”.

2.1. LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIÓN EUROPEA. LAS DIRECTRICES COMUNITARIAS COMO BASE DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ECOLOGISMO POLÍTICO EN ESPAÑA: LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS DE ACCIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. (1973-2012)

Bajo los sucesivos programas de acción ambiental promovidos por la Unión Europea, se ha desarrollado una profusa y compleja normativa que afecta a los más variados sectores ambientales. En este sentido, en España, el desarrollo del vigente ordenamiento jurídico ambiental vino impulsado fundamentalmente, por la inclusión de España en la Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea) en el año 1986. Desde ese momento, la transposición al derecho interno de las normativas comunitarias marcó la agenda política española en materia de medio ambiente. Debemos destacar que las diferentes políticas impulsadas por la Unión Europea a lo largo de los diferentes programas comunitarios de acción en medio ambiente han ido perfilando, en oleadas sucesivas, nuestro ordenamiento ambiental.

Los objetivos perseguidos en materia de medio ambiente por la Unión Europea vienen establecidos en el art. 174.1 TCE³³¹, que textualmente establece que “la política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente contribuirá a alcanzar los siguientes objetivos: la conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente; la protección de la salud de las personas; la utilización prudente y racional de los recursos naturales y, por último, el fomento de medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente”.

³³¹ Tratado Constitutivo de la comunidad Europea. DOCE C 325/33 de 24 de diciembre de 2002.

Para alcanzar estos objetivos, los Estados miembros tienen la obligación de respetar la norma comunitaria, adecuando su ordenamiento jurídico interno a las previsiones del Derecho comunitario. Pero esto no excluye las competencias normativas de los Estados que siempre pueden desarrollar la medida comunitaria con el margen que ésta les permita y, establecer, normas más protectoras del medio ambiente, siempre que sean compatibles con el Derecho Comunitario. Respecto a la ejecución de las normas comunitarias por los Estados, éstos tienen a su cargo la financiación y ejecución de la política en materia de medio ambiente.

En este contexto, conforme se asumían por España las nuevas obligaciones legales surgió la necesidad de remodelar las administraciones públicas con la creación nuevos órganos administrativos e instituciones públicas que dieran respuesta a las competencias administrativas nacidas al amparo de la nueva normativa. Pronto el Estado, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones y los Ayuntamientos adaptaron sus reglamentos de organización y funcionamiento, a la nueva realidad. Tampoco se hizo esperar la aparición de entidades públicas de diferente naturaleza (empresas públicas, fundaciones...) con el fin de dar respuesta a los nuevos servicios públicos y exigencias que demandaba la nueva realidad. En este sentido, hay que destacar que la utilización en el campo ambiental por las administraciones públicas de estas entidades instrumentales ha permitido la huida constante del derecho administrativo y, en consecuencia, el fraude de ley³³² en la gestión de

³³² Utilizada como mecanismo para el establecimiento de redes clientelares afines al poder, la cesión ilegal de trabajadores de empresas públicas a las administraciones públicas ha sido práctica habitual tanto en el ámbito estatal como autonómico. En este sentido, existe abundante jurisprudencia sobre el reconocimiento de la cesión ilegal de trabajadores a las administraciones públicas con el fin de agilizar la gestión de determinados servicios públicos evitando, con esta práctica, las trabas que supone el sometimiento de las normas administrativas. Sobre esta cuestión son paradigmáticas las empresas públicas VAERSA y TRAGSATEC.

diferentes políticas ambientales como son la prevención y extinción de incendios, la gestión de espacios naturales, la educación ambiental, etc.

Alonso García, en relación al significativo crecimiento del ordenamiento jurídico ambiental en España, destaca, en el mismo sentido que hemos puesto de manifiesto anteriormente, que “la protección jurídica medio ambiental recibió un impulso definitivo en 1986 con la plena integración de España en la entonces Comunidad Económica Europea, (...), hasta el punto de que en la actualidad casi el 90 % de las normas ambientales españolas tienen por objeto la transposición o puesta en aplicación de las más de trescientas directivas y reglamentos promulgados hasta la fecha”³³³. Según Blanca Lozano³³⁴, la política de protección del medio ambiente es el segundo ámbito en el que más se legisla en la Unión Europea, superado únicamente por la política agraria común.

En este contexto de expansión normativa, la necesidad de consolidar la “institucionalización” del medio ambiente en España, se intensificó tras la implantación de la “Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Unión Europea”³³⁵ adoptada en el Consejo de Gotenburgo de 2001, pues, desde este momento, se requiere a los Estados miembros de la Unión Europea la integración del factor ambiental en las políticas públicas. El objetivo de esta estrategia, que es complementaria de la Estrategia de Lisboa, es la de servir de catalizador ante la opinión pública y los responsables políticos para influir en el

³³³ ALONSO GARCIA, Enrique; *La gestión del medio ambiente por las entidades locales*, Thomsom-Civitas, Madrid. 2003, p.p. 1821 y ss; citado por LOZANO CUTANDA, Blanca; *Derecho ambiental administrativo*, La Ley. Madrid. 2010, p. 47.

³³⁴ *Ibíd.*, p. 47.

³³⁵ Comunicación de la Comisión de 15 de mayo de 2001 «Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible (Propuesta de la Comisión ante el Consejo Europeo de Gotemburgo)» [COM (2001) 264 final – no publicada en el Diario Oficial]. Comunicación de la Comisión de 13 de diciembre de 2005 relativa a la revisión de la Estrategia para un desarrollo sostenible - Plataforma de acción [COM (2005) 658 final – no publicada en el Diario Oficial]. Disponible en: http://europa.eu/legislation_summaries/environment/sustainable_development/128117_es.htm

comportamiento del conjunto de la sociedad. Se basa en medidas³³⁶ sobre los principales desafíos identificados, así como en medidas transversales, financiación adecuada, la participación de todas las partes interesadas y una aplicación y seguimiento eficaces de las políticas.

Pero, ¿cómo se articuló esta construcción normativa? La incorporación al derecho interno de la normativa comunitaria en general y de la ambiental en particular, fue posible en base al artículo 93 de la Constitución que establece, textualmente, el marco para optar a dicha posibilidad en los siguientes términos: “Mediante Ley orgánica se podrá autorizar la celebración de Tratados por los que se atribuya a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución.” Así pues, con el fin de que Gobierno suscribiera el “Instrumento de Adhesión a los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas” fue aprobada la Ley Orgánica 10/85, de 2 de agosto, de autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas, dictándose, posteriormente, las bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas mediante la Ley 47/85, de 27 de diciembre. Desde el momento de la adhesión de España a lo que en la actualidad se denomina Unión Europea, el Derecho Comunitario es fuente del derecho en España y, en consecuencia, de aplicación directa sin necesidad de ulterior desarrollo normativo.

Es indispensable destacar en este apartado que la Comunidad Económica Europea, actualmente, Unión europea, ha impulsado las políticas públicas en

³³⁶ La estrategia pone de manifiesto siete tendencias insostenibles que requieren una intervención: la exclusión social y el envejecimiento demográfico (que ya prevé la Estrategia de Lisboa), el cambio climático y la energía, los transportes, el consumo y la producción, los recursos naturales, la salud y el fomento del desarrollo sostenible en el mundo. Esta estrategia enumera toda una serie de objetivos operativos y cuantificados, y medidas concretas a escala de la UE para alcanzarlos. Dichas medidas se actualizaron y desarrollaron con motivo de la revisión de la estrategia en el año 2005.

materia de medio ambiente a través de diferentes Programas de Acción comunitarios en materia de medio ambiente, los cuales, han configurado durante los últimos cuarenta años la política en materia ambiental y, en consecuencia, la acción legislativa de los Estados miembros, entre ellos España. En este sentido, con el fin de comprender la evolución de las políticas ambientales en Europa y, en consecuencia en nuestro país, pasamos a resumir las directrices marcadas por estos programas de acción en materia de medio ambiente:

- **I Programa Comunitario de acción en materia de medio ambiente. (1973-1977).**

El Primer Programa de Acción de las Comunidades Europeas en Materia de Medio Ambiente³³⁷, aprobado el 22 de noviembre de 1973, constituye el inicio formal de la política ambiental comunitaria cuyo fin fue que en ámbito de las Comunidades Europeas, se adoptaran una serie de medidas de carácter correctivo, protectoras del medio ambiente, coherentes y globales. Lo más destacable de este primer programa, es la definición que en él se hace de los objetivos, bastante genéricos, y de los principios de dicha política, cuya orientación más importante es la solución posible de los problemas una vez que se han hecho presentes.

La política comunitaria establece ya en sus inicios los principios generales, entre los que destaca el “principio de prevención” sobre la corrección y el de “quien contamina paga”. Para la consecución de los objetivos establecidos se marcan tres líneas de acción: reducir y prevenir la contaminación, mejorar el entorno natural y desarrollar acciones en el seno de las organizaciones internacionales. Hay que destacar que estos objetivos son muy ambiciosos para la época, pues esos momentos la conciencia ambiental está en fase de

³³⁷ DOC C 12/1 de 20-12-73.

construcción y, en consecuencia, no se encontraba plenamente desarrollada la estrategia para su implantación.

- **II Programa Comunitario de acción en materia de medio ambiente. (1977-1981).**³³⁸

Este Segundo Programa Comunitario de acción en materia de medio ambiente se caracterizó por su carácter continuista respecto a los objetivos, principios y acciones establecidos en el primer programa. Se orientó más hacia la prevención de los problemas que hacia la solución de los mismos. Así, los principios básicos se centran en la prevención, por lo que la política óptima en materia de medio ambiente se basa en impedir, desde el origen, la aparición de contaminaciones o de perturbaciones al medio ambiente. En este sentido, con el fin de dar preferencia a la prevención frente a la corrección se impulsa la utilización de nuevos instrumentos como la evaluación de impacto ambiental y planificación para evitar cualquier tipo de explotación de los recursos y del medio natural que cause daños sensibles al equilibrio ecológico. Este programa consideró prioritario la adopción de medidas relativas a la protección de las aguas, la contaminación del aire y el ruido; en definitiva este programa estableció la necesidad de reforzar el carácter preventivo de la política relativa al Medio Ambiente y conceder una atención especial a la protección y a la gestión racional del espacio, y de los recursos naturales.

- **III Programa Comunitario de acción en materia de medio ambiente. (1982-1986)**³³⁹

Aporta nuevas líneas de actuación entre las que destaca la integración del medio ambiente en el resto de las políticas comunitarias y la evaluación de los

³³⁸ DOC C 139/46, de 13-6-77.

³³⁹ DOC C 46/1 de 17-02-83.

efectos ambientales de determinadas actividades productivas, así pues, introduce el principio de horizontalidad como principio de actuación. Tal y como destaca Luciano Parejo³⁴⁰ “el tercer programa si bien mantuvo las líneas maestras de los dos anteriores, incorporó a la acción comunitaria nuevos ámbitos y, concretamente, los de protección del medio ambiente en la región mediterránea, la lucha contra la contaminación transfronteriza, la contaminación química y el conjunto de problemas relacionados con los residuos tóxicos y peligrosos”.

Javier Gómez Piñeiro³⁴¹ lo define como un proyecto global que considera que la política de medio ambiente es estructural y no debe ser modificada por proyectos coyunturales. En opinión de este autor con la consecución de este programa se desarrolló “una política global de investigación, divulgación, de procedimientos y propuestas relativas a la consecución de datos, de mejor asignación de los recursos y de aplicación de las decisiones políticas, técnicas y jurídicas. Igualmente se trabajó en la prevención y reducción de la contaminación y de las perturbaciones en los diferentes medios, desarrollando acciones de protección y gestión racional del espacio, del medio y de los recursos naturales, y finalmente, se llevaron a cabo numerosas acciones internacionales de apoyo, fomento y cooperación en materia medioambiental. Otro objetivo que se tuvo en cuenta fue el de evitar que continuara el aumento de las diferencias existentes entre las distintas regiones de la Comunidad Europea”.

³⁴⁰ PAREJO ALFONSO, Luciano (Varios autores); Derecho medioambiental de la Unión Europea, McGraw-Hill. Madrid. 1996, p. 65.

³⁴¹ GÓMEZ PIÑEIRO, Javier; “Acciones y programas comunitarios en materia de medio ambiente” en *Lurralde* n.º 12 (1989): 9-14.
Disponibile en: <http://www.ingeba.org/lurralde/lurranet/lur12/12gomez/12gomez.htm> (Consulta 22 de mayo de 2012).

- **IV Programa Comunitario de acción en materia de medio ambiente. (1987- 1992)**³⁴²

Una vez establecido el marco político que permitía establecer una política ambiental comunitaria mediante el Acta Única Europea, y recogido en el tercer programa de acción el principio de horizontalidad, el Cuarto Programa se centra en cuatro objetivos: la prevención de la contaminación, la mejora en la gestión de los recursos naturales, el fomento de las actividades internacionales, y la creación de instrumentos para mejorar la eficacia de las políticas desarrolladas. En este periodo se manifiestan los problemas de ejecución y el escaso grado de aplicación práctica de las normas comunitarias ambientales, reafirmando la necesidad de integrar la política ambiental en el resto de políticas comunitarias: agricultura, industria, política energética, etc. En este sentido, el cuarto programa supone un importante avance en la consideración integradora del medio ambiente como elemento esencial de todas las políticas comunitarias.

- **V Programa Comunitario de acción en materia de medio ambiente. Hacia un desarrollo sostenible. (1993-2000)**³⁴³

El Quinto Programa de medio ambiente constituyó la respuesta comunitaria a la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en el año 1992. El objetivo del quinto programa de actuación en materia de medio ambiente fue fundamentalmente transformar el modelo de crecimiento de la Unión Europea, a fin de fomentar el desarrollo sostenible. Con este fin, el Quinto Programa propugnó la adopción de un nuevo enfoque en materia de política ambiental

³⁴² DOUE L 328/ de 07.12.1987.

³⁴³ Decisión 2179/98/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, del 24 de septiembre de 1998, relativa a la revisión del programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible "*Hacia un desarrollo sostenible*". [Diario Oficial L 275 de 10.10.1998].

comunitaria, basado en nuevos principios tendentes a invertir las tendencias y prácticas que perjudican al medio ambiente y favorecer los cambios de comportamiento social.

Este programa abordó los problemas medioambientales que debían ser objeto de una intervención comunitaria, habida cuenta de su impacto en el funcionamiento del mercado interior y en las relaciones transfronterizas, el reparto de los recursos y la cohesión. Con este fin la actuación comunitaria se centro en determinados ámbitos, como la industria, la energía, los transportes, la agricultura y el turismo. Por lo que respecta a la cooperación internacional se prestó atención a cuatro problemas medioambientales: el cambio climático, la disminución de la capa de ozono, la reducción de la diversidad biológica y la deforestación.

Como complemento de los instrumentos de carácter reglamentario que ya habían sido ampliamente utilizados en materia de medio ambiente, el programa contemplaba la adopción de un conjunto más extenso y diversificado de medios de actuación: legislación, instrumentos económicos (incentivos para que productores y consumidores), instrumentos horizontales de apoyo (mejora de la información y las estadísticas ambientales etc.) y, mecanismos de ayuda financiera (programa LIFE, Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, préstamos del Banco Europeo de Inversiones.)³⁴⁴.

³⁴⁴ Para ampliar información puede consultarse la “Comunicación de la Comisión relativa a la evaluación global del programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible: «Hacia un desarrollo sostenible»”.COM (1999) 543 final. Bruselas, 24.11.1999. Disponible en:
http://eurlex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!DocNumber&lg=es&type_doc=COMfinal&an_doc=1999&nu_doc=543

- **VI Programa Comunitario de acción en materia de medio ambiente. (2002-2012)**³⁴⁵

El Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente, denominado “Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos”, cubre el período comprendido entre el 22 de julio de 2001 y el 21 de julio de 2012. Este Programa está inspirado en el Quinto programa de actuación en materia de medio ambiente para el período 1992-2000 y en la Decisión relativa a su reexamen.

La Comunicación 346 de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, de 24 de enero de 2001, sobre el Sexto programa de acción de la Comunidad Europea en materia de medio ambiente “Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos” planteó la necesidad de superar el enfoque estrictamente legislativo y sustituirlo por otro estratégico. Este enfoque insta a utilizar instrumentos y medidas diferentes para influir en las decisiones adoptadas por las empresas, los consumidores, los actores políticos y los ciudadanos.

Para ello, la Comunicación propone cinco ejes prioritarios de acción estratégica: mejorar la aplicación de la legislación en vigor, integrar el medio ambiente en otras políticas, colaborar con el mercado, implicar a los ciudadanos y modificar sus comportamientos y tener en cuenta el medio ambiente en las decisiones relativas al ordenamiento y gestión del territorio.

³⁴⁵ Decisión N° 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de julio de 2002 por la que se establece el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente. Diario Oficial de las Comunidades Europeas. [Diario Oficial L 242 de 10.9.2002].

³⁴⁶ [COM(2001) 31 final - no publicada en el Diario Oficial]. Disponible en: http://europa.eu/legislation_summaries/agriculture/environment/l28027_es.htm

Con el fin de mejorar la aplicación de la legislación, se prevén diferentes medidas específicas como preparar informes sobre la aplicación del Derecho de medio ambiente; dar a conocer los resultados más notables o los más mediocres de la aplicación de la legislación sobre medio ambiente, mejorar las normas de inspección medioambiental; luchar contra los delitos ecológicos o garantizar la aplicación mediante el recurso al Tribunal Europeo. Por lo que respecta a la integración del medio ambiente en otras políticas, la Comunicación anteriormente referenciada propone, establecer diferentes mecanismos complementarios de integración.

Para implicar a los ciudadanos y modificar sus comportamientos, se sugieren diferentes acciones como la de ayudar a los ciudadanos a medir y mejorar su comportamiento ecológico u ofrecerles más información de calidad referida al medio ambiente. Por lo que respecta a los ámbitos de acción, el Sexto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente se concentra en cuatro ámbitos de acción prioritarios: el cambio climático, la biodiversidad, el medio ambiente y la salud y la gestión sostenibles de los recursos y de los residuos.

El Sexto Programa de Acción reconoce que el cambio climático constituye el principal reto para los próximos diez años. El objetivo en este ámbito es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero hasta un nivel que no provoque cambios artificiales del clima de la Tierra. El objetivo de la Unión Europea a corto plazo es alcanzar los objetivos del Protocolo de Kioto, es decir, reducir en un 8 % las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2008-2012 con respecto a los niveles de 1990. A más largo plazo, de aquí a 2020, sería necesario reducir dichas emisiones entre el 20 y el 40 % mediante un acuerdo internacional eficaz.

Con el fin de alcanzar estos objetivos la Unión Europea, en este Sexto Programa ha centrado sus esfuerzos en las siguientes cuestiones: integrar los

objetivos del cambio climático en las distintas políticas comunitarias, especialmente, en las políticas de energía y transporte, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por medio de medidas específicas con el fin de mejorar la eficiencia energética, utilizar mejor las energías renovables, fomentar los acuerdos con la industria y ahorrar energía, desarrollar un comercio de derechos de emisión a escala europea, mejorar la investigación y la información facilitada al ciudadano en materia de cambio climático, examinar las subvenciones energéticas y su compatibilidad con los desafíos que plantea el cambio climático y preparar a la sociedad para los posibles impactos derivados de la nueva situación.

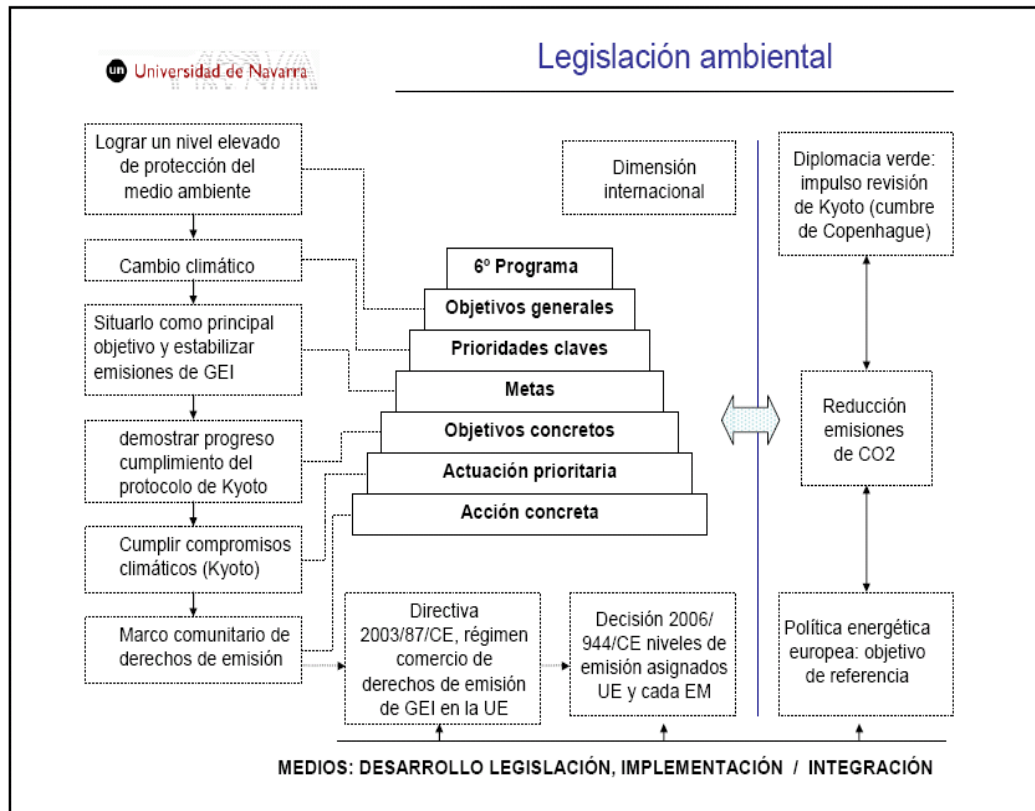
Por lo que respecta a la Naturaleza y la biodiversidad el objetivo señalado por la Unión Europea en este ámbito es proteger y restaurar la estructura y el funcionamiento de los sistemas naturales, poniendo fin al empobrecimiento de la biodiversidad en la Unión Europea. Con el fin de alcanzar dicho objetivo la Unión Europea plantea diferentes acciones entre las que cabe destacar la aplicación de la legislación medioambiental, principalmente en los ámbitos del agua y del aire, la protección de los animales y las plantas frente a las radiaciones ionizantes; la protección de paisajes, bosques, suelos... Además, entre los objetivos del programa está el alcanzar una calidad del medio ambiente que contribuya a garantizar la salud pública y velar por que el consumo de los recursos renovables y no renovables no supere el umbral de lo soportable por el medio ambiente mediante la disociación de crecimiento económico y utilización de recursos, la mejora de la eficacia de la segunda y la reducción de la producción de residuos. Por lo que se refiere a los residuos, el objetivo específico es reducir su cantidad final en un 50 % para 2050.

El Programa de Acción prevé la adopción de siete estrategias temáticas referidas a contaminación atmosférica, medio marino, uso sostenible de los recursos, prevención y reciclado de residuos, uso sostenible de los plaguicidas,

protección de los suelos y medio ambiente urbano. Estas estrategias se apoyan en un enfoque global, temático, más que en determinados contaminantes o tipos de actividad económica, como ocurría antes. Fijan objetivos a largo plazo, fundamentados en la evaluación de los problemas de medio ambiente y en la búsqueda de una sinergia entre las diferentes estrategias y con los objetivos de crecimiento y empleo de la estrategia de Lisboa. Constituyen igualmente una ocasión para simplificar y aclarar la legislación existente.

Por último, la integración de las cuestiones medioambientales en todos los ámbitos de las relaciones exteriores de la Unión Europea es un objetivo del Sexto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente. En él se tiene en cuenta la perspectiva de la ampliación de la Unión Europea y se sugiere que se lleve a cabo una amplia consulta de las administraciones de los países candidatos sobre el desarrollo sostenible y se establezca una estrecha cooperación con las ONG y las empresas de dichos países. Se insta a la aplicación de los convenios internacionales en materia de medio ambiente.

Esquema resumen del Sexto Programa Marco en materia de Medio Ambiente.³⁴⁷



2.2. EL DERECHO AMBIENTAL EN ESPAÑA.

Como consecuencia de la evolución histórica propiciada por la ruptura del Antiguo Régimen, en un primer momento, se consolidaron en Europa los derechos individuales, posteriormente, en una segunda etapa, los derechos sociales y, por último, surgieron a partir de la segunda mitad del siglo XX, lo

³⁴⁷ HERNANDEZ, Juan Carlos; “Lecciones, esquemas y materiales complementarios”, Universidad de Navarra. Disponible en: www.unav.es/adi/servlet/Web2?course=80963990&action=verWeb&pagina=46110 (Consulta: 11 de mayo de 2012).

que se ha venido en denominar los derechos humanos de tercera generación, cuyo objetivo es que queden garantizados una serie de derechos, los ecológicos, que tienen como objetivo garantizar la relación en equilibrio entre el hombre y su entorno. En este contexto, el derecho ambiental surge en España, al igual que en el resto de países desarrollados, como respuesta de las instituciones políticas a la crisis ambiental. Tal y como destaca José Luis Serrano, en un sistema social estructurado en forma de Estado democrático de derecho “la decisión política es igual a la norma jurídica”³⁴⁸. En este sentido, las políticas públicas y las estructuras públicas vinculadas al medio ambiente han evolucionado en consonancia con las normas jurídicas que les han dado cobertura y ello, como consecuencia de la asunción e interiorización de esta nueva “conciencia ecológica” por el poder político.

La creación de un ordenamiento jurídico ambiental se trata de un proceso complejo que requiere unas circunstancias y unos actores concretos. En este sentido, Fernando Fuentes³⁴⁹ destaca que “hasta que se alcanza un ordenamiento jurídico sobre cuestiones ambientales, diversos actores recorren un largo camino e interactúan de forma dinámica. Análisis científicos, acciones de los movimientos sociales y decisiones políticas se combinan para generar normas sobre la gestión racional de los recursos naturales y la lucha eficaz contra la contaminación.” Aún en la actualidad, el Derecho Ambiental en España es una disciplina en constante expansión que, sin lugar a dudas, ha modificado profundamente a lo largo de los últimos treinta años los fundamentos de ordenamiento jurídico español. Pero, ¿qué es el Derecho Ambiental? En opinión de Jesús Jordano Fraga “el Derecho ambiental no es un meteoro que ha caído en nuestro ordenamiento jurídico de repente y sin

³⁴⁸ SERRANO MORENO, José Luis; *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*, Comares, Granada, 1992, p. 60.

³⁴⁹ FUENTES BODELON, Fernando; “Técnicas integradoras de la diversidad: El ordenamiento ambiental español en sus diferentes niveles” en *Revista de Ecología Política* n.º 15 (1998): 143.

referencia alguna”³⁵⁰. Para Neto, el Derecho Ambiental es el “conjunto de reglas, técnicas e instrumentos jurídicos informados por principios apropiados que tienen por fin la disciplina de comportamientos relacionados con el medio y con el ambiente”³⁵¹. Por su parte, Giannini lo define como “el derecho de aquel ámbito físico de diversas acciones humanas en el cual subsisten sistemas de equilibrio que pueden ser modificados pero sólo a costa de reconstituir otros sistemas”³⁵².

En palabras de Ramón Martín Mateo, referente doctrinal sobre la materia en nuestro país, “el Derecho Ambiental es un derecho de perfiles revolucionarios, lo que se deriva de sus intrínsecos cometidos, totalmente alejados de los que son propios de otros ordenamientos...”³⁵³. Para este autor, nos encontramos ante una “disciplina de síntesis”³⁵⁴ pues, por una parte, bebe de diversas disciplinas científicas como la biología, la química o la ecología y, por otra, introduce injerencias en las diferentes ramas que configuran el ordenamiento jurídico. Pero siendo el Derecho Ambiental, como todo ordenamiento jurídico, una manifestación del poder político ¿Cuál es la posición del movimiento ecologista respecto al derecho ambiental?

En opinión de José Luis Serrano “el movimiento ecologista, por su parte, hace tiempo que desarrolló sus propios tópicos en lo que respecta al sistema jurídico. La crítica ecologista apunta tanto a la ineficacia de un sistema

³⁵⁰ JORNADO FRAGA Jesús; *La protección del Derecho a un medio ambiente adecuado*, Bosch, Barcelona, 1995, p. 41 en LOPERENA ROTA, Demetrio; *El derecho al medio ambiente adecuado*, Civitas, Madrid, 1998, p. 27.

³⁵¹ SERRANO MORENO, José Luis; *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*, Comares, Granada, 1992, p. 23.

³⁵² *Ibíd.*, p. 23.

³⁵³ MARTÍN MATEO, Ramón; *Manual de Derecho Ambiental*, Thomson Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2003, p. 53.

³⁵⁴ *Ibíd.*, p. 56.

normativo que permite su incumplimiento, como a las propias bases políticas del sistema y epistemológicas de la ciencia jurídica misma”³⁵⁵.

En opinión de este autor, el tópico ecologista sobre la cuestión se resume en que “el derecho es expresión condensada de la política, y ésta a su vez expresión condensada de la economía, luego toda intervención que no toque la estructura de las relaciones económicas de una sociedad es inútil”. En este sentido, no podemos olvidar que una de las premisas del pensamiento ecológico es la modificación del vigente paradigma de producción y consumo, por otro que sea “sostenible” desde la perspectiva ambiental, económica y social.



En este contexto las siguientes preguntas que debemos formularnos son: ¿De dónde surge el derecho ambiental? y ¿cual son sus fuentes? El derecho

³⁵⁵ SERRANO MORENO, José Luis; *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*, cit., p. 54.

ambiental emana de multitud de fuentes de producción jurídica lo que lo convierte en una disciplina compleja. En este sentido hay que destacar que en España, las normas ambientales proceden de cinco niveles competenciales diferentes: ámbito internacional, Unión Europea, Estado, Comunidades Autónomas, y municipios.³⁵⁶ Además, es también importante resaltar el papel esencial de la Jurisprudencia, especialmente del Tribunal Constitucional³⁵⁷, en la conformación de esta rama del Derecho.

En opinión de Blanca Lozano³⁵⁸, las leyes ambientales españolas atendiendo a su objetivo pueden encuadrarse en dos tipos básicos: “leyes ambientales de carácter horizontal o transversal, cuyo objeto es introducir instrumentos de protección ambiental aplicables en diversos sectores o ámbitos de actividad, como es el caso de la normativa de impacto ambiental” y, “leyes ambientales sectoriales, dirigidas bien a la protección de los distintos medios (aire, agua, espacios naturales...), o bien a la regulación de los agentes contaminantes y de los problemas ambientales concretos (residuos, sustancias tóxicas o peligrosas, suelos contaminados...)”.

En opinión de José Esteve³⁵⁹, en España, “los tres modelos o sistemas que se han sucedido a lo largo de la historia en el tratamiento de los recursos naturales -el aprovechamiento en régimen comunal, la explotación racional y la orientación ecológica- han dejado su impronta, variable según los sectores en la regulación actual”. Siendo cierta esta afirmación, debemos destacar que las normas de orientación ecológica son las que, cuantitativamente, más han

³⁵⁶ Esquema de elaboración propia.

³⁵⁷ Destacan los casos relativos a la Ley de Aguas (STC 227/1988), Ley de Costas (STC 149/1991), zonas de atmósfera contaminada (STC 329/1993), Ley de Conservación de Espacios Naturales (STC 102/1995), evaluación de impacto ambiental (STC 13/1998) y parques nacionales (SSTC 194/2004 y 101/2005).

³⁵⁸ LOZANO CUTANDA, Blanca; *Derecho ambiental administrativo*, La Ley, Madrid, 2010, p. 48.

³⁵⁹ ESTEVE PARDO, José; *Derecho del Medio Ambiente*, Marcial Pons, Madrid, 2008, p. 169.

proliferado en nuestro ordenamiento jurídico, ya que nuestro corpus normativo ambiental es, como hemos tenido oportunidad de ver con anterioridad, una traslación de normas comunitarias e internacionales nacidas como respuesta a la crisis ambiental.

En relación a la avalancha de leyes ambientales aprobadas en España en las últimas décadas y, la consecuente “inflación” normativa de difícil “digestión”, tanto por los ciudadanos como por las instituciones, el Consejo Económico y Social ha considerado la conveniencia de reformular el sistema normativo ambiental. Sobre esta cuestión el CES considera que, “sería aconsejable proceder a una reforma legislativa que estructurara adecuadamente la ingente normativa existente, por ejemplo a través de una norma marco de carácter estatal, que diera coherencia a la política de protección ambiental en todo el territorio del Estado. En última instancia, se trataría de minimizar los costes en términos de competitividad, haciendo la legislación medioambiental más clara y accesible para los agentes concernidos, simplificando los procedimientos y reduciendo las cargas administrativas que soportan las empresas, en línea con las recomendaciones³⁶⁰ de la Unión Europea”³⁶¹.

2.2.1. EL MEDIO AMBIENTE: OBJETO DEL DERECHO AMBIENTAL.

Llegados a este punto parece imprescindible detenernos, aunque sea brevemente, con el fin de clarificar que es, como objeto del derecho, el “medio ambiente”. Como hemos visto a lo largo de los epígrafes anteriores, el epicentro del ecologismo es el medio ambiente, como consecuencia de ello, se

³⁶⁰ COM (2010) 543, final, “Normativa inteligente en la Unión Europea”.

³⁶¹ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA (CES); *Informe 01/2012 sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente*, Departamento de publicaciones, Madrid, 2012, p. 23.

Disponible en: www.ces.es. (Consulta 19 de mayo de 2012).

ha convertido en objeto de derecho y de políticas públicas, pero, ¿Qué es el medio ambiente realmente?

Según la vigésimo segunda edición del diccionario³⁶² de la lengua española el término “medio ambiente” tiene dos acepciones, una primera que hace referencia al “conjunto de circunstancias culturales, económicas y sociales en que vive una persona” y otra, quizás más ajustada a la materia objeto de la presente investigación que hace referencia al “conjunto de circunstancias exteriores a un ser vivo”.

En opinión de Francisco Antón y Juan Soler,³⁶³ el concepto “medio ambiente” es una “idea multidisciplinar” en tanto se trata de “una relación de complejas circunstancias que rodean e influyen a todo organismo vivo existente en el planeta Tierra, con especial referencia al hombre como ser capaz de entender, mejorar, conservar, proteger, deteriorar o incluso destruir su hábitat”. Para Ramón Martín Mateo³⁶⁴, el “ambiente” como objeto del Derecho es “el medio circundante de la vida”, hace referencia a “las características esenciales de la biosfera o esfera de la tierra donde habitan los seres vivos”. En el ámbito de la Unión Europea, para la Comisión, el medio ambiente “es el conjunto de elementos que manteniendo entre sí una relación interactiva que define las condiciones de vida de los individuos y de la sociedad como es”³⁶⁵.

En opinión de Carmen Alastuey “en nuestro país, la doctrina suele partir de un concepto de medio ambiente que integra en su núcleo un conjunto de elementos naturales, distinguiéndose, no obstante, entre quienes limitan su

³⁶² RAE.ES; Disponible en:

http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=medioambiente

³⁶³ ANTON BARBERÁ Francisco y SOLER TORMO, Juan Ignacio; *Policía y Medio Ambiente*, Comares, Granada, 1996, p. 6.

³⁶⁴ MARTIN MATEO, Ramón; *Manual de Derecho Ambiental*, cit., p. 21.

³⁶⁵ FUENTES BODELON, Fernando; “Técnicas integradoras de la diversidad: El ordenamiento ambiental español en sus diferentes niveles”, cit., p. 144.

contenido a estos elementos naturales y mantienen, por ello, un concepto restrictivo de medio ambiente y aquellos que incluyen en la definición factores culturales, sociológicos e incluso económicos y se inclinan, por tanto, por un concepto extensivo. Los dos conceptos mencionados constituyen en realidad dos grandes tendencias, pues no existe un único concepto extensivo de medio ambiente, y dentro de las concepciones restrictivas también hay divergencias en lo referente a la inclusión de algunos elementos en la definición del medio ambiente”³⁶⁶.

Por lo que respecta al concepto legal del término “medio ambiente” encontramos noción amplia de lo que significa este término en la Sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995 de 26 de junio³⁶⁷ sobre la Ley 4/1989 de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestres que lo define como un concepto de “carácter complejo, polifacético y metafóricamente «transversal» por incidir en otras materias y sectores del ordenamiento jurídico; concepto antropocéntrico y relativo”.

En resumen, el derecho a un “medio ambiente adecuado” se encuentra vinculado a una pléyade de derechos como son el derecho a la salud, el del goce pacífico del domicilio, así como el del derecho a la integridad física o moral. Estos derechos se pueden ver conculcados como consecuencia de un sin fin de amenazas que se ciernen sobre el medio ambiente; algunas abstractas o de difícil concreción como la deforestación de las selvas tropicales, el deterioro de la capa de ozono o el cambio climático como consecuencia de la emisión de gases de efecto invernadero y otras, por el contrario, concretas como los episodios de contaminación que nos afectan a todos de manera cotidiana y que

³⁶⁶ ALASTUEY DOBON, Carmen; “Derecho Penal del Medio Ambiente” en LOPEZ RAMON, Fernando (Varios autores); *Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006*, Thomson Aranzadi, Pamplona, 2006, p. 300.

³⁶⁷ RTC 1995, 102.

se manifiestan en la contaminación de nuestros ríos, el aire que respiramos o los suelos en los que se cultivan o pacen los alimentos que ingerimos.

2.2.2. PRINCIPIOS JURÍDICOS DEL DERECHO AMBIENTAL.

Del conjunto de acuerdos e instrumentos internacionales vigentes en materia de medio ambiente se deducen un conjunto de principios que no sólo resultan de aplicación en el ámbito internacional, sino que también se han extrapolado al ámbito de la Unión Europea y, en consecuencia, al ámbito nacional y regional (Comunidades Autónomas). Entre estos cabe destacar el derecho soberano de los Estados de aprovechar sus propios recursos, pero bajo la responsabilidad de no causar o dañar el medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional³⁶⁸, el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas de los Estados en la protección del medio ambiente³⁶⁹ y, el principio de cooperación internacional para la protección del medio ambiente³⁷⁰.

Por lo que respecta al ámbito doctrinal, Ramón Martín Mateo³⁷¹ hace referencia a la existencia de algunos “megaprincipios” que inspiran el Derecho Ambiental como el de “ubicuidad”, “sostenibilidad”, “globalidad”, “subsidiariedad” y “solidaridad”. José Luis Serrano, establece una clasificación de siete principios “para la traducción jurídica de la ecología política”³⁷²: interiorización de los bienes ambientales, judicialización de los intereses

³⁶⁸Recogido en el Principio 21 de la Declaración de Estocolmo y en el Principio 2 de la Declaración de Río de Janeiro.

³⁶⁹ Reconocido en la Declaración de Río de Janeiro y en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

³⁷⁰ Recogido en el principio 24 de la Declaración de Estocolmo; en el Principio 21a de la Carta Mundial de la Naturaleza; y en el Principio 27 de la Declaración de Río.

³⁷¹ MARTÍN MATEO, Ramón, *Manual de Derecho Ambiental*, cit., p. 35.

³⁷² SERRANO MORENO, José Luis; *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*, cit., p. 204.

colectivos o derechos ambientales, participación ciudadana, justicia distributiva,...

Así pues, aunque desde el ámbito de las instituciones internacionales y desde la doctrina se hace referencia a diversos principios jurídicos, como vertebradores del derecho ambiental, en el presente apartado sólo haremos referencia, para no extendernos en demasía, a los principios que, en nuestra opinión, son paradigmáticos y esenciales, pues se han consolidado en el derecho ambiental español en consonancia con lo establecido en el artículo 174.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea³⁷³ que insta a que “la política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente se base en los principios de cautela y de acción preventiva, en el principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma, y en el principio de quien contamina paga”.

Así pues, en los siguientes epígrafes, analizaremos qué son y qué influencia han tenido en España dos de los principios ambientales contenidos en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea en concreto: el “principio de cautela y de acción preventiva” y “el principio de quien contamina paga” y ello, porque son estos principios los que han tenido una incidencia más directa y significativa sobre nuestro ordenamiento jurídico ambiental, hasta que han pasado a formar parte sustancial de él.

2.2.2.1. PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN O CAUTELA.

La consagración de este principio se produjo en 1992 en la Conferencia de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo, durante la cual, se aprobó la

³⁷³ Tratado Constitutivo de la Unión Europea, DOCE C325/33 de 24 de diciembre de 2002. Disponible en: www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/.../ue/Trat_EC_consol.pdf (Consulta: 10/05/2012).

Declaración de Río en cuyo principio 15, se indica; “Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deben aplicar ampliamente las medidas de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas efectivas para impedir la degradación del medio ambiente”.³⁷⁴

El “principio de precaución” surge como una técnica jurídica cuyo fin último es superar las situaciones de incertidumbre que, a menudo, genera la aplicación del Derecho Ambiental. Tal y como destaca Jesús Jordano “el principio de cautela significa la afirmación de la regla “*in dubio pro natura*” aunque no exista una certidumbre científica absoluta”³⁷⁵.

El “principio de precaución” se menciona en el artículo 191 del Tratado de de la Unión Europea (UE). No obstante, “el principio de precaución no está definido en el Tratado, que sólo lo menciona una vez, para la protección del medio ambiente, pero, en la práctica, su ámbito de aplicación es mucho más vasto, y especialmente cuando la evaluación científica preliminar objetiva indica que hay motivos razonables para temer que los efectos potencialmente peligrosos para el medio ambiente y la salud humana, animal o vegetal puedan ser incompatibles con el alto nivel de protección elegido para la Comunidad”³⁷⁶.

³⁷⁴ Comunicación de la Comisión de 2 de febrero de 2000 sobre el recurso al principio de precaución [COM (2000) 1 final - no publicada en el Diario Oficial]. Pág. 10 Disponible en: http://europa.eu/legislation_summaries/consumers/consumer_safety/l32042_es.htm (Consulta: 20 de mayo de 2012).

³⁷⁵ JORDANO FRAGA, Jesús, “La administración en el Estado Ambiental de Derecho”, Ministerio de Educación y Ciencia, p. 14. Disponible en: www.juntadeandalucia.es/.../1180347346411_ponencia_3x_jesus_jo... (Consulta: 23 de mayo de 2012).

³⁷⁶ Comunicación de la Comisión de 2 de febrero de 2000 sobre el recurso al principio de precaución [COM (2000) 1 final - no publicada en el Diario Oficial]. Disponible en: http://europa.eu/legislation_summaries/consumers/consumer_safety/l32042_es.htm

A través del “principio de precaución” se pretende garantizar un elevado nivel de protección del medio ambiente mediante tomas de decisiones preventivas en caso de riesgo. No obstante, en la práctica, su ámbito de aplicación es mucho más amplio y se extiende asimismo a la política de los consumidores, a la legislación europea relativa a los alimentos, a la salud humana, animal y vegetal. Según la Comisión³⁷⁷, puede invocarse el principio de precaución cuando un fenómeno, un producto o un proceso pueden tener efectos potencialmente peligrosos identificados por una evaluación científica y objetiva, si dicha evaluación no permite determinar el riesgo con suficiente certeza. El recurso al principio se inscribe, por tanto, en el marco general del “análisis de riesgo” (que incluye, al margen de la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la comunicación del riesgo) y, más concretamente, en el marco de la “gestión del riesgo” que corresponde a la fase de toma de decisiones.

La Comisión subraya que el “principio de precaución” solo se puede invocar en la hipótesis de un riesgo potencial, y que en ningún caso puede justificar una toma de decisión arbitraria. Por tanto, el recurso al “principio de precaución” solo está justificado si se cumplen las tres condiciones siguientes: identificación de los efectos potencialmente negativos; evaluación de los datos científicos disponibles; ampliación de la incertidumbre científica.

Las autoridades encargadas de la gestión del riesgo pueden decidir actuar o de no actuar en función del nivel de riesgo. Si el riesgo es elevado, se pueden adoptar varias categorías de medidas. Se puede tratar de actos jurídicos proporcionados, de la financiación de programas de investigación, de medidas de información al público, etc. Los responsables de la decisión deben ser

³⁷⁷ Comunicación de la Comisión de 2 de febrero de 2000 sobre el recurso al principio de precaución [COM (2000) 1 final - no publicada en el Diario Oficial]. Disponible en: http://europa.eu/legislation_summaries/consumers/consumer_safety/132042_es.htm

conscientes del grado de incertidumbre inherente al resultado de la evaluación de la información científica disponible. Juzgar cuál es el nivel de riesgo «aceptable» para la sociedad es una responsabilidad eminentemente política. Frente a un riesgo inaceptable, una situación de incertidumbre científica o la inquietud de la población, los políticos están obligados a encontrar respuestas, por lo que deben tener en cuenta todos estos factores.

El recurso al principio de precaución debe guiarse por tres principios específicos: una evaluación científica lo más completa posible y la determinación, en la medida de lo posible, del grado de incertidumbre científica; una determinación del riesgo y de las consecuencias potenciales de la inacción; la participación de todas las partes interesadas en el estudio de medidas de precaución, tan pronto como se disponga de los resultados de la evaluación científica o de la determinación del riesgo. Además, cuando se invoca el principio de precaución se debe considerar la proporcionalidad entre las medidas adoptadas y el nivel de protección elegido; la no discriminación en la aplicación de las medidas; la coherencia de las medidas con las ya adoptadas en situaciones similares o utilizando planteamientos similares; el análisis de las ventajas y los inconvenientes que se derivan de la acción o de la inacción; la revisión de las medidas a la luz de la evolución científica.

En España, como consecuencia de la transposición de las Directivas comunitarias, el “principio de precaución” ha sido plenamente asumido tanto por el ordenamiento jurídico ambiental como por las políticas públicas de medio ambiente. En este sentido, el Gobierno de España ha adoptado medidas de precaución para prever, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar sus efectos adversos. Un documento de referencia sobre esta cuestión es “La estrategia española de cambio climático y energía

limpia”³⁷⁸ que establece medidas concretas de prevención del cambio climático asumiendo este principio plenamente.

En el mismo sentido, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera lo cita como uno de sus principios rectores, junto al resto de principios establecidos en el art. 174.2 Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea³⁷⁹ que textualmente establece: “La política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente tendrá como objetivo alcanzar un nivel de protección elevado, teniendo presente la diversidad de situaciones existentes en las distintas regiones de la Comunidad. Se basará en los principios de cautela y de acción preventiva, en el principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma, y en el principio de quien contamina paga”.

La Exposición de motivos de la norma citada anteriormente dispone que, “en aras de lograr sus objetivos y en concreto para alcanzar y mantener un nivel de protección elevado de las personas y del medio ambiente frente a la contaminación atmosférica de manera compatible con un desarrollo sostenible, esta ley aborda la gestión de la calidad del aire y la protección de la atmósfera a la luz de los principios de cautela y acción preventiva, de corrección de la contaminación en la fuente misma y de quien contamina paga, y desde un planteamiento de corresponsabilidad, con un enfoque integral e integrador”. En el mismo sentido, el artículo 4 (Principios rectores) determina que “la aplicación de esta ley se basará en los principios de cautela y acción preventiva, de corrección de la contaminación en la fuente misma y de quien contamina paga”.

³⁷⁸ SOSTENIBILIDAD-ES.ORG; “Estrategia española de cambio climático y energía limpia. Horizonte 2007-2012-2020”.

Disponible en: www.sostenibilidad-es.org/sites/default/files/est_cc_energ_limp.pdf (Consulta 10 de mayo de 2012).

³⁷⁹ Tratado Constitutivo de la Unión Europea. DOCE C325/33 de 24 de diciembre de 2002. Fuente: www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/.../ue/Trat_EC_consol.pdf (10/05/2012)

El ordenamiento jurídico ambiental español ha asumido plenamente el principio de precaución, introduciendo pautas de racionalización de procesos decisorios en el sentido de que antes de adoptar, o no, una medida dirigida a restringir o autorizar una actividad que entrañe riesgos susceptibles de causar daños, debe identificar y evaluar el riesgo mediante un sistema de reparto de responsabilidades entre los operadores económicos y la Administración con objeto de preservar un nivel adecuado de seguridad.

2.2.2.2. EL PRINCIPIO DE “QUIEN CONTAMINA PAGA”.

El principio “quien contamina paga” es una regla informadora de la política y el derecho para la protección del medio ambiente, labrado en el ámbito internacional y asumido plenamente por nuestro ordenamiento jurídico ambiental, que consiste, principalmente, en la internalización de los costes ambientales de las actividades económicas. Este principio entronca con la cuestión de la fiscalidad ambiental que veremos ampliamente en el epígrafe correspondiente. Este principio tiene otro antagónico y complementario en el que se fundamentan los beneficios fiscales en materia de medio ambiente que se enmarca en la premisa de que “quien limpia ingresa”.

Este principio fue introducido por el Acta Única Europea de 1987, aunque se encontraba presente desde el Primer Programa de acción ambiental de la Comunidad (1973 – 1976), y en ejecución del mismo, fue desarrollado en una Recomendación del Consejo³⁸⁰, sobre imputación de costos e intervención de los poderes públicos en materia de medio ambiente. La Directiva 2004/35³⁸¹ sobre "Responsabilidad por daños al Medio Ambiente" desarrolla el principio

³⁸⁰ Recomendación 75/436/Euratom, CECA, CEE: Recomendación del Consejo, de 3 de marzo de 1975.

³⁸¹ DOCE 30.04.2004. (L143/56).

“quien contamina paga”. Regula la determinación de los daños y las actividades cubiertas, las consecuencias derivadas de la producción del daño, y las medidas que pueden adoptarse, las excepciones contempladas respecto de la aplicación del sistema, entre otros aspectos que sirven de base para la efectiva aplicación del principio, apostando por el objetivo final de que los costes necesarios para proceder a los gastos provocados por la descontaminación sean atribuidos a quien ha causado precisamente los daños ambientales.

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental³⁸², transpuso al Derecho español la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales. El objetivo de esta Ley es que las empresas respondan de los daños que causen a determinados recursos naturales (suelo, aguas, especies silvestres y hábitats protegidos, ribera del mar y rías). Los daños a las personas o a sus propiedades no se contemplan en este texto.

Las empresas están obligadas a devolver el recurso dañado a su situación inicial o, en caso de no ser posible, compensar el daño mediante otras acciones en otros lugares. No contempla la indemnización pecuniaria por daños a terceros. Quedan excluidos del ámbito de esta Ley la contaminación del aire, los daños causados por riesgos nucleares ni los casos de transporte marítimo de petróleo o mercancías peligrosas, sujetos a sus propias Convenciones internacionales.

³⁸² LEY 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. (BOE núm.255. Miércoles 24 de octubre de 2007). Desarrollada mediante el Real Decreto 2090 /2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. (BOE núm. 308, martes 23 de diciembre de 2008).

La Ley de Responsabilidad Medioambiental desarrolla el artículo 45 de la Constitución, en cuanto a la utilización racional de los recursos naturales. Hay que destacar que las Administraciones competentes para hacer cumplir esta Ley son las Comunidades Autónomas, salvo en el caso de que los daños se produzcan en el dominio público de titularidad estatal, el dominio público marítimo-terrestre o el dominio público hidráulico, en cuyo caso la Administración General del Estado es la competente. Se ha desarrollado mediante el Real Decreto 2090 /2008³⁸³, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

2.3. EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: EL ARTÍCULO 45 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978.

Debemos destacar que el artículo 45 de nuestra Carta Magna trae causa de los postulados doctrinales consagrados en la Conferencia de Estocolmo. La Constitución avala en este artículo la integración de las consideraciones medioambientales en las políticas ligadas al desarrollo socioeconómico y configura la protección medioambiental como un fin constitucionalmente legítimo que puede justificar la introducción de limitaciones al ejercicio de otros derechos o principios constitucionales, en especial, los de contenido económico como la propiedad privada o la libertad de empresa. La primera cuestión que llama la atención sobre el tratamiento que hace nuestra Constitución del derecho a un medio ambiente adecuado es que no lo considera un Derecho fundamental y ello, en opinión de Gabriel Real, porque “aunque nos empeñáramos en construir el derecho a un medio ambiente adecuado como un perfecto derecho subjetivo, no hay obligación correlativa

³⁸³ REAL DECRETO 2090 /2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. BOE núm. 308. Martes 23 de diciembre de 2008.

capaz de satisfacerlo ni juez que tenga la facultad de restablecer el medio ambiente”³⁸⁴.

La ubicación del artículo 45 de la Constitución española en el capítulo III “Principios rectores de la política social y económica” del Título I hace que, en virtud de lo establecido en el artículo 53.3 del citado cuerpo normativo, no pueda ser invocado directamente por los tribunales, sino que deba serlo a través de las leyes que lo desarrollen. Así pues, es importante resaltar que la protección del medio ambiente, desde la perspectiva normativa, se consigue a través de las diferentes normativas sectoriales vigentes: aguas, costas, espacios naturales, etc. Sobre esta cuestión Fernando Fuentes considera que “los artículos que atañen a cuestiones medioambientales se encuentran incorrectamente ubicados en la Constitución. En lugar de figurar entre los principios rectores, debieron figurar entre los derechos fundamentales, inmediatamente después del derecho a la vida del artículo 14”³⁸⁵.

La problemática ambiental es contemplada en el artículo 45 de la Constitución española en los siguientes términos:

“1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

³⁸⁴ REAL FERRER, Gabriel; “La construcción del derecho ambiental” en *Revista Aranzadi de Derecho Ambiental* n° 1 (2002): 73-94.

³⁸⁵ FUENTES BODELON, Fernando; “Técnicas integradoras de la diversidad: El ordenamiento ambiental español en sus diferentes niveles”, cit., p. 148.

3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la Ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.”

En opinión de la doctrina³⁸⁶, en atención a la formulación que realiza el artículo 45 de la Constitución nos encontramos ante un derecho subjetivo general. El Tribunal Constitucional define el derecho a disfrutar del medio ambiente como un “derecho constitucional autónomo, pero no fundamental”³⁸⁷. Sobre esta cuestión José Luis Serrano destaca que “la doctrina es unánime al afirmar que por más que esos principios (refiriéndose a los principios rectores contemplados en la Constitución española) se enuncien literalmente como derechos no lo son en sentido pleno hasta que no sean desarrollados por otras leyes³⁸⁸”. No obstante lo anterior, hay que destacar que, en opinión de este autor, “el artículo 45 de la Constitución funciona. No es retórica constitucional inservible sino parte de una serie de instrumentos proporcionados por la Constitución a los poderes públicos y capaces de corregir los desequilibrios más graves a que pueda que pueda dar lugar la economía de mercado”.

2.4. EVOLUCION DEL ORDENAMIENTO JURIDICO AMBIENTAL EN ESPAÑA.

Como ha quedado evidenciado a lo largo del presente capítulo, la legislación ambiental se configura en herramienta básica para preservar, proteger o conservar el medio ambiente. De hecho, sin la legislación ambiental hubiera sido imposible la configuración del “nuevo orden ecológico” que desde la

³⁸⁶ SERRANO MORENO, José Luis, *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*. Editorial Comares, Granada, 1992, p. 129; LOPERENA ROTA, Demetrio; *El derecho al medio ambiente adecuado*, Civitas, Madrid, 1998.

³⁸⁷ STC 161/1987 de 27 de octubre.

³⁸⁸ SERRANO MORENO, José Luis; *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*, cit., p. 132.

década de los ochenta del siglo XX³⁸⁹ ha ido configurándose en España y que ha impregnado, de una forma u otra, todos los campos de la actividad humana. Como antecedentes de la moderna legislación ambiental fruto de la transposición al ordenamiento jurídico español de las directrices normativas internacionales o europeas sobre la materia, debemos destacar, las siguientes normas de protección de los recursos naturales³⁹⁰:

- Ley de caza de 1902, en cuyo reglamento de 1908, se establecían no sólo vedas, sino la prohibición de cazar según que especies. La Ley de caza de 4 de abril de 1970 creó la figura de los refugios de caza y de las reservas de caza. Durante gran parte del siglo XX la protección de la fauna corrió a cargo de disposiciones legales reguladoras de la materia cinegética.
- Ley de Bases del Patrimonio Forestal del Estado de 9 de octubre de 1935, Decreto de defensa de los montes de propiedad particular, de 24 de septiembre de 1938 y, sobre todo, la Ley de Montes de 10 de julio de 1957, cuyo reglamento no fue aprobado hasta el 22 de febrero de 1962, orientó la actuación de los organismos forestales, los cuales, en la época, eran los encargados de la gestión de la naturaleza. Esta Ley regula las figuras de Parque Nacional y de Sitio y Monumento de Interés Nacional.
- Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, reformada el dos de mayo de 1975, cuyos planes de actuación urbanística preveían la posibilidad de establecer medidas protectoras de ciertos suelos, enclaves geográficos, mediante determinados Planes

³⁸⁹ Desde la entrada del Reino de España en la Comunidad Económica Europea, actualmente Unión Europea.

³⁹⁰ FOLCH I GUILLEM, Ramón; *Sobre ecologismo y ecología aplicada*, cit., p. 38.

(Especiales, Generales, Directores territoriales de coordinación) o Catálogos. Con esta Ley la Diputación de Barcelona proyectó en 1963 una red provincial de 14 parques.

Pero también hubo, con anterioridad a la promulgación de la Constitución española de 1978, aunque escasa, legislación protectora del medio ambiente:

- Ley de 7 de diciembre de 1916 por la que fueron creados los primeros parques Nacionales y previstos los primeros sitios de interés nacional, hasta la Legislación de montes de 1957. En 1975 es aprobada otra Ley de Espacios Naturales Protegidos.
- Ley de 14 de mayo de 1933 y Decreto de 12 de junio de 1953 del Ministerio de Educación por las que se crean modifican o protegen los llamados parajes pintorescos.
- Ley sobre protección del Ambiente atmosférico de 1972.
- Decreto de 5 de octubre de 1973 por el que se protegen varias especies de mamíferos, aves y reptiles, desarrollando figuras previstas en la Ley de Caza. Hay que destacar que en esta lista, pese a ser una manifestación de la buena intención del legislador, faltaban algunas de las más amenazadas como la *Lacerta baleárica*.

Así pues, no es hasta la aprobación de la Constitución española de 1978 y muy especialmente tras la inclusión del Reino de España en la Comunidad Económica Europea, actual Unión Europea cuando se conforma en España un auténtico y completo ordenamiento jurídico dirigido a la protección del medio ambiente y los recursos naturales. En este sentido, tal y como pone de manifiesto Blanca Lozano, siguiendo los principios rectores de la Unión

Europea de integrar las exigencias ambientales en las todas las políticas públicas de los estados miembros, “los postulados ambientales matizan y modulan prácticamente todos los sectores del ordenamiento (derecho internacional, derecho constitucional, derecho urbanístico, derecho tributario, derecho del trabajo, derecho penal...),e incluso provocan el surgimiento de sectores normativos “nuevos” en cuanto derivados de las exigencias ambientales, como serían el derecho de las energías renovables o el regulador de la biotecnología”³⁹¹.

Efectivamente, desde el momento de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea), y aun antes, hubo que hacer frente a importantes reformas normativas como la relativa al régimen de las aguas con la aprobación de la Ley de Aguas de 1985, que modificó los viejos planteamientos relativos a la autorización de vertidos, la protección de las aguas subterráneas, el canon de vertido o las exigencias de depuración; en el mismo año 1986, se produjeron importantes novedades en relación con el régimen de protección del aire con la aprobación de nuevos Reglamentos de la Ley sobre protección del Ambiente atmosférico de 1972 y en materia de los residuos con la aprobación de Ley de Residuos Tóxicos y Peligrosos. También en el año 1986 fue aprobado Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental que reguló esta institución esencial como herramienta preventiva en el plano medioambiental.

Como señala Blanca Lozano³⁹² “el derecho ambiental tiene ramificaciones en todos los sectores del ordenamiento jurídico y se habla así de “derecho constitucional del medio ambiente” “derecho ambiental civil”, “derecho ambiental penal”, “derecho tributario ambiental”. Así pues, siguiendo el criterio de la existencia de diversas “ramificaciones” en todos los sectores del

³⁹¹ LOZANO CUTANDA, Blanca; *Derecho ambiental administrativo*, cit., p. 49.

³⁹² *Ibíd.*, p. 49.

ordenamiento jurídico, en los siguientes epígrafes tendremos oportunidad de ver, sucintamente, como el ordenamiento jurídico español se ha impregnado de las directrices, los principios y los valores del ecologismo político impulsado por las instancias internacionales y comunitarias, provocando, una auténtica revolución en nuestro ordenamiento jurídico y, en consecuencia, en nuestras administraciones públicas que se han visto obligadas a adaptarse, para dar cumplimiento a la nueva realidad propiciada por la normativa ambiental.

2.4.1. ÁMBITO ADMINISTRATIVO.

El Derecho ambiental aunque en ocasiones, como veremos en el epígrafe correspondiente, se manifiesta en el ámbito del Derecho privado, su esencia está vinculado, fundamentalmente, al Derecho Público. En este sentido, hay que destacar que se impone directamente por el Estado como una manifestación del poder político sobre el ciudadano al que le impone las normas sobre sus relaciones con el entorno. En palabras de Ramón Martín Mateo, el Derecho Ambiental tiene “manifestaciones autoritarias y su desacato puede ser objeto de importantes represiones administraciones y penales”³⁹³. Sobre estas cuestiones tendremos oportunidad de profundizar en los apartados relativos al derecho ambiental penal y en el de los mecanismos de coerción previstos por el Estado para el cumplimiento de la legalidad ambiental en España.

Según Ramón Martín Mateo, “dentro del Derecho Ambiental, el Derecho Administrativo ocupa un espacio destacado teniendo en cuenta que los instrumentos que maneja son los idóneos para la conformación por el Estado de las conductas privadas adecuándolas a los intereses colectivos”. En este sentido, el derecho administrativo ambiental como manifestación singular de

³⁹³ MARTIN MATEO, Ramón; *Manual de Derecho Ambiental*, cit., p. 55.

esta rama de derecho se divide, a su vez, en diferentes campos de regulación circunscritos a los diferentes ámbitos de protección. Con el fin de tener una visión perimetral de lo que ha sido la consolidación del derecho ambiental en España destacaremos en el presente epígrafe, sin ánimo de ser exhaustivos, las normas esenciales del ordenamiento jurídico español en relación a diferentes aspectos relacionados con la protección del medio ambiente o los recursos naturales: técnicas de intervención administrativa³⁹⁴, espacios naturales, aguas, residuos, atmósfera, regulación de emisiones de gases de efecto invernadero, ruidos, suelos, etc.

Todas ellas responden al cumplimiento por España de tratados internacionales o la transposición al derecho interno de Directivas o Reglamentos comunitarios y, en consecuencia, responden a la construcción del “nuevo paradigma ecológico”. Por último, aunque es obvio, debemos recordar que las normativas ambientales asumidas por el Estado han sido, en mayor o menor medida, desarrolladas por las diferentes comunidades autónomas³⁹⁵ en el ámbito de sus respectivas competencias.

Así pues, en los apartados siguientes realizaremos una aproximación a las normas esenciales que, en atención a diferentes materias de regulación, conforman nuestro ordenamiento jurídico ambiental:

Patrimonio Natural y Biodiversidad.

El principal instrumento para la conservación de la biodiversidad a nivel comunitario es la Red Natura 2000, que consiste en un amplio conjunto de

³⁹⁴ Autorización Ambiental Integrada (AAI), Licencia Ambiental, Comunicación, Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

³⁹⁵ Además del desarrollo normativo relativo a materias específicas como espacios naturales, residuos, evaluación de impacto ambiental diversas comunidades autónomas han aprobado una ley general en materia de medio ambiente Andalucía (1994), Galicia (1995), Murcia (1995), País Vasco (1998), Cataluña (1998), La Rioja (2002) y Navarra (2005).

áreas protegidas en virtud de la Directiva Hábitat³⁹⁶. Dicha red, cuyo objetivo es garantizar a largo plazo la supervivencia de las especies y hábitats más valiosos y amenazados, está formada principalmente por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Éstos se caracterizan por ser espacios que contribuyen al mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitat naturales y los hábitats de las especies de interés comunitario en su área de distribución natural.

A estas áreas, las acompañan las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), en las cuales se establecen medidas para evitar las perturbaciones y de conservación especiales en cuanto a su hábitat. Los LIC son propuestos por las comunidades autónomas correspondientes para su posterior aprobación por la Comisión Europea, teniendo que ser declaradas a partir de dicho momento en un plazo máximo de seis años como zonas especiales de conservación (ZEC) por las propias Autonomías, mientras que las ZEPA son declaradas directamente por las comunidades autónomas pertinentes.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio natural y la biodiversidad³⁹⁷, sustituyó a la Ley de Conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre de 1989. Esta norma tiene por objeto la conservación, el uso sostenible, la mejora y la restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. Mediante esta norma se creó la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad³⁹⁸ como órgano consultivo y de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas. Esta norma también crea el Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad como

³⁹⁶ Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.

³⁹⁷ Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio natural y la biodiversidad. BOE número 299 de 14/12/2007

³⁹⁸ El Real Decreto 948/2009, de 5 de junio, determina la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. BOE núm.149. Sábado 20 de junio de 2009.

órgano de participación pública en este ámbito, y en el que se integra con voz pero sin voto a las comunidades autónomas.

Tanto la declaración como la gestión de los espacios naturales protegidos (ENP), corresponde a las comunidades autónomas. En este sentido, las comunidades autónomas han desarrollado una profusa legislación autonómica en materia de espacios naturales protegidos y biodiversidad. La Ley 42/2007, además de los Parques Nacionales, regula tres figuras de protección: Reservas naturales, Monumentos naturales, Paisajes protegidos. Por lo que respecta a las leyes autonómicas, contemplan hasta treinta y siete³⁹⁹ figuras de protección distintas: paraje natural, paraje pintoresco, refugios de fauna, parques periurbanos... Esta circunstancia provoca una cierta dispersión en el modelo de las figuras de protección de los espacios naturales en nuestro país, con el consiguiente problema de diseño territorial homogéneo.

Montes.

Por lo que respecta al desarrollo autonómico de legislación en materia de montes la primera autonomía en aprobar una legislación propia fue Cataluña en 1988, si bien la Diputación Foral de Álava tenía una desde hacía dos años. En la primera mitad de la década de los noventa aprobaron legislaciones sobre esta materia Navarra, Andalucía, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid así como las diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa.

En el año 2003 se aprobó la Ley estatal de Montes, que reconocía el derecho de las comunidades autónomas a ejercer aquellas competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales que tuvieran atribuidas en sus estatutos

³⁹⁹ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, (Parques nacionales); “Los Espacios Naturales Protegidos en España”. Disponible en: www20.gencat.cat/.../NDW_111201_JESUS_CASAS.pdf (Consulta: 18 de octubre de 2012).

de autonomía. A partir de dicho año aprobaron su Ley de Montes Asturias, Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León. Actualmente siguen careciendo de legislación propia sobre la materia Galicia, Cantabria, Extremadura, Baleares, Canarias y Murcia.

En la conformación de los instrumentos de planificación forestal también existe una gran disparidad. Así, Andalucía fue la primera autonomía en aprobar un plan forestal en 1989, a la que se unieron nueve comunidades autónomas más hasta 1999, año en que se aprobó la Estrategia Forestal Española. A raíz del mismo en 2002 se aprobó el plan forestal español con el fin de establecer unos objetivos generales y unas directrices básicas que ayudasen a evitar desequilibrios entre los procesos de desarrollo forestal, coordinando y optimizando las diferentes líneas de actuación en dicho ámbito. La última autonomía en establecer un plan forestal propio fue Cantabria en el año 2005, mientras que Baleares, aún no dispone de ningún instrumento de dicha naturaleza.

Agua.

La importancia estratégica del agua como bien necesario y escaso a la vez que imprescindible para la conservación de la naturaleza explica que el sector público adquiera protagonismo a lo largo de todo el ciclo del agua. El principio de gestión integral del ciclo del agua, uno de los pilares de la Directiva Marco del Agua⁴⁰⁰, fue incorporado al ordenamiento español a través de diversas reformas de la legislación estatal básica, en este sentido, debemos destacar el Real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que fue aprobado el texto

⁴⁰⁰ La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, estableció un Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas (DOCE L 327, 22.12.2000), modificada posteriormente, y que será objeto de desarrollo y aplicación por otras Directivas.

refundido de la Ley de Aguas y Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan hidrológico nacional.

La gestión de las cuencas en España se realiza a través de los denominados organismos de cuenca: las confederaciones hidrográficas⁴⁰¹ dependientes de la Administración General de Estado. Las confederaciones hidrográficas, de larga tradición en España, son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, adscritas administrativamente actualmente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En el ámbito de la cuenca respectiva, sus funciones incluyen la planificación hidrológica, la realización de obras, el otorgamiento de concesiones y aprovechamientos hidráulicos, la inspección y vigilancia de los mismos, y el control de vertidos y de la calidad de las aguas.

Residuos.

Durante las últimas décadas, España ha impulsado la legislación sobre en materia de residuos en consonancia con los objetivos de la Unión Europea. En este sentido, gran parte del marco legislativo regulador de los residuos en España emana de las sucesivas directivas europeas como la Directiva marco de residuos 75/442/CEE, modificada posteriormente por las Directivas 91/156/CEE y 96/350/CE. Esta Directiva sirvió para fijar algunos criterios fundamentales y perdurables en materia de residuos, al obligar a los Estados miembros a fomentar el uso de tecnologías limpias, valorizar los residuos mediante la reutilización y el reciclado, e impulsar su utilización como fuente

⁴⁰¹ Véase Real Decreto 29/2011, de 14 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, y el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos. BOE núm. 13 de fecha sábado 15 de enero de 2011.

de energía⁴⁰². La Directiva 2008/98/CE, en la que se engloban algunas regulaciones anteriores, supuso un importante paso hacia la toma en consideración de los residuos como elemento clave para la transformación de la Unión Europea en “una sociedad que recicla”.

La legislación española sobre residuos recoge los principios y directrices de estas directivas. En este sentido, la Ley 22/2011⁴⁰³ de Residuos y suelos contaminados, igual que sus antecesoras, determina las competencias que corresponden al Estado, a las comunidades autónomas y a las entidades locales en la materia. Esta Ley fija como objetivo estratégico en materia de prevención el logro de una reducción del 10 por 100 en peso en la generación de residuos para el año 2020 respecto al año 2010. Establece también un objetivo de preparación para la reutilización y el reciclado del 50 por 100 antes de 2020, para los distintos materiales que forman parte de la composición de los residuos domésticos y comerciales (papel, metal, vidrio, etc.), elevando este porcentaje hasta un 70 por 100 para el caso de residuos no peligrosos de construcción y demolición. Asimismo, establece un calendario de sustitución progresiva de las bolsas de plástico no biodegradable de un solo uso con el objetivo de alcanzar la sustitución total en 2018, salvo moratoria para excepciones revisables a la luz de alternativas disponibles.

⁴⁰² En el mismo sentido, la Resolución 97/C/76/01, del Consejo, de 24 de febrero de 1997, sobre una Estrategia comunitaria de gestión de residuos.

⁴⁰³ Se ha visto parcialmente modificada por el Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. (BOE núm. 108. Sábado 5 de mayo de 2012.) Este Real Decreto introduce modificaciones en la Ley de Residuos y Suelos Contaminados con el objetivo de simplificar y reducir las cargas administrativas que ocasionaban incertidumbre e inseguridad en la aplicación de ciertos aspectos de la norma. Las principales modificaciones que se refieren a este ámbito son las relativas a los Sistemas de Depósito Devolución y Retorno, con el objetivo de evitar imprecisiones, incoherencias e interpretaciones ambiguas de la normativa. Por ello se modifica su redacción y se precisa el alcance de la aplicación de estos Sistemas. Así, a partir de la aprobación de este Real Decreto Ley estos sistemas se establecerán en los casos en los que las características del residuo, sus dificultades de valorización o eliminación o el incumplimiento de los objetivos de gestión determinen que la aplicación de estos sistemas resulte la más adecuada. Igualmente, se introducen modificaciones para disminuir cargas administrativas relacionadas con los traslados de residuos y con la obtención de las autorizaciones de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor.

Conforme a esta Ley, y de acuerdo con el reparto competencial en materia medioambiental, el Estado tiene una función planificadora mediante la elaboración de planes nacionales de residuos. En diciembre de 2008, se aprobó el último Plan nacional integrado de residuos, vigente para el periodo 2008-2015, y cuyo ámbito de aplicación se extiende a los residuos domésticos y similares, los residuos con legislación específica, los suelos contaminados, así como algunos residuos agrarios e industriales no peligrosos que, sin disponer de regulación específica, son relevantes por su cuantía e incidencia sobre el entorno.

La mayor parte de las competencias ejecutivas recaen, de hecho, sobre las comunidades autónomas, quienes autorizan las actividades de producción y gestión de residuos, así como su correspondiente vigilancia, inspección y sanción. Asimismo, las comunidades autónomas gozan de competencias para otorgar las autorizaciones de traslado de residuos dentro del territorio del Estado, así como desde o hacia países de la Unión Europea. Por último, los entes locales gozan de competencias sobre la gestión de los residuos urbanos, si bien sometidos a lo establecido por la legislación tanto estatal como autonómica.

Calidad del aire y cambio climático.

Por lo que respecta a la calidad del aire⁴⁰⁴ la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del ambiente atmosférico junto a su extenso desarrollo reglamentario, sirvió hasta la aprobación de la vigente Ley 34/2007, de 15 de

⁴⁰⁴ La protección del aire se prevé ya desde el Primer Programa Ambiental de la Comunidad en 1973, y se ha abordado por la Unión tanto en los sucesivos Programas como en normas concretas; debiendo mencionarse la nueva estrategia en la materia que inaugura el Programa «Aire puro para Europa» [COM (2001) 245 final, Bruselas, 4.5.2001].

noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera como norma básica para enmarcar la respuesta a los problemas de la contaminación del aire.

Uno de los problemas medioambientales de mayor impacto está causado por la emisión a la atmósfera de los denominados gases de efecto invernadero (GEI)⁴⁰⁵, cuya elevada concentración provoca la captación de la radiación solar reflejada por la superficie terrestre e impide su liberación, elevando así la temperatura atmosférica en las capas próximas a la superficie, fenómeno conocido como “efecto invernadero”⁴⁰⁶. Este contribuye al fenómeno del cambio climático global, que afecta especialmente a aquellas regiones que, por su situación geográfica y régimen meteorológico, presentan mayor vulnerabilidad, como es el caso de España.

En este contexto, se han llevado a la adopción de diversos acuerdos internacionales orientados a la reducción de emisiones gaseosas contaminantes, en concreto las responsables del efecto invernadero. Entre ellos destaca el Protocolo de Kioto, firmado en 1997, ratificado por la Unión Europea en 2002 y en vigor desde el 16 de febrero de 2005, en virtud del cual los Estados parte se comprometen a reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero a los que se atribuye el calentamiento global. En este contexto, la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad.

⁴⁰⁵ Dióxido de carbono (CO₂), gas metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O), además de tres gases industriales fluorados: hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆).

⁴⁰⁶ De acuerdo con la mayoría de la comunidad científica, el efecto invernadero se está viendo acentuado en la Tierra por la emisión de ciertos gases, como el dióxido de carbono y el metano, debido a la actividad humana. Este fenómeno evita que la energía solar recibida constantemente por la Tierra vuelva inmediatamente al espacio, produciendo a escala mundial un efecto similar al observado en un invernadero.

IPPC⁴⁰⁷.

A través de la Directiva 96/61/CE se hace realidad el enfoque integrado y preventivo de la contaminación de origen industrial con el objeto de evitar su transferencia de un medio a otro. Para lograr este objetivo esta directiva condiciona la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación a la obtención de una autorización de carácter ambiental, que deberá otorgarse de forma coordinada cuando en el procedimiento intervengan más de una autoridad administrativa con competencia en la materia.

La Ley 16/2002⁴⁰⁸, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, traspuso al ordenamiento jurídico español con carácter de legislación básica la citada Directiva. Tal y como reza la exposición de motivos de esta Ley, la misma tiene “una inequívoca vocación preventiva y de protección del medio ambiente en su conjunto, con la finalidad de evitar, o, al menos, reducir, la contaminación de la atmósfera, el agua y el suelo. A estos efectos, el control integrado de la contaminación descansa, fundamentalmente, en la autorización ambiental integrada, una nueva figura de intervención administrativa que sustituye y aglutina al conjunto disperso de autorizaciones de carácter ambiental exigibles hasta el momento”

Hay que destacar que las comunidades autónomas han desarrollado abundante legislación autonómica sobre la materia. Además, estas administraciones

⁴⁰⁷ El Control Integrado de la Contaminación tiene como fundamento legal la Ley 16/2002, conocida por las siglas "IPPC" (correspondientes a su título en inglés "*Integrated, Prevention, Pollution and Control*"), y es la transposición al ordenamiento interno español de la Directiva 96/61/CE, del Consejo de 24 de septiembre, relativa a la prevención y control integrado de la contaminación.

⁴⁰⁸ BOE núm. 157, martes 2 de julio de 2002.

ostentan las competencias para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones junto con la Administración local⁴⁰⁹.

Evaluación de Impacto ambiental.

La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es un procedimiento técnico-administrativo que sirve para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales que producirá un proyecto en su entorno en caso de ser ejecutado, todo ello con el fin de que la administración competente pueda aceptarlo, rechazarlo o modificarlo. Sucesivas directivas provenientes de la Unión Europea obligaron a España a trasponer en su normativa la legislación del impacto ambiental. En este sentido, la Directiva europea 85/337/CEE fue traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Desde la aprobación de esta norma se viene obligando a realizar en España evaluación de impacto ambiental a industrias extractivas a cielo abierto, explotaciones agrícolas y grandes presas, carreteras, ferrocarriles, eliminación de residuos peligrosos o radiactivos, cementeras, acerías, centrales térmicas e industrias químicas (incluyendo refinerías de petróleo).

Con posterioridad se aprobaron la Ley 6/2001 de 8 de mayo de Impacto Ambiental y la LEY 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta Ley impone que los planes y programas se evalúen desde el punto de vista ambiental. Esto se debe a que numerosos proyectos se realizaban en función de planes realizados por el Estado y estos planes no eran estudiados desde el punto de vista ambiental, por lo que los proyectos realizados en conjunto podían crear un

⁴⁰⁹ Las comunidades autónomas son competentes para el otorgamiento de las Autorizaciones Ambientales Integradas, mientras la Administración local lo es de otorgar las licencias y comunicaciones ambientales.

importante impacto ambiental. Esta nueva ley obligó además a exponer al público el plan y recoger todas las alegaciones posibles que deben aparecer en la Memoria Ambiental y que junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) conforman los documentos necesarios para decidir si aprobar un plan o no.

La disposición final séptima de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera autorizó al Gobierno para que, en el plazo máximo de un año contado a partir de su entrada en vigor, elaborase y aprobase un texto refundido en el que regularizara, aclarase y armonizara las disposiciones legales vigentes en materia de evaluación de impacto ambiental. Con este fin fue aprobado el Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de Enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Impacto Ambiental de Proyectos que posteriormente fue modificada por la Ley 6/2010⁴¹⁰, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Responsabilidad ambiental.

El artículo 45 de la Constitución establece que quienes incumplan la obligación de utilizar racionalmente los recursos naturales y la de conservar la naturaleza estarán obligados a reparar el daño causado con independencia de las sanciones administrativas o penales que también correspondan. Con el fin de transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva 2004/35/CE⁴¹¹ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales, el Estado Español aprobó la Ley 26/2007, de 23 de

⁴¹⁰ BOE núm.73 Jueves 25 de marzo de 2010.

⁴¹¹ Directiva 2004/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004 (DOUE L 143, 30.4.2004).

octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que en su Artículo 1 establece "la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución y con los principios de prevención y de que "quien contamina paga".

Esta norma establece que el operador ya sea persona física o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar medidas preventivas en caso de amenazas ambientales; las cuales pueden ser obligadas a adoptar por la Autoridades Públicas competentes. En caso de producción de daños ambientales, el operador debe informar a esa Autoridad y adoptar las medidas reparatoras. Los costes de estas medidas deben ser sufragados por el operador; previéndose garantías financieras. Cualquier persona física o jurídica afectada por el daño puede solicitar que la Autoridad competente actúe en la materia. Como señala María Ángeles Parra⁴¹² "estamos ante una transformación o adaptación de la técnica civil de la responsabilidad para resolver la necesidad de protección de los intereses generales pero, en definitiva, ante normas de Derecho público."

2.4.2. ÁMBITO CIVIL.

Desde el ámbito del Derecho civil, que es competencia estatal en los términos del art. 149.1. 8, de la Constitución⁴¹³, se produce la regulación de los intereses ambientales de los particulares a través de la acción negatoria, que ampara pretensiones de cesación de la actividad dañosa y la imposición de medidas correctoras, y de la acción de responsabilidad civil extracontractual, que ampara la reparación de los daños a la naturaleza y la indemnización de daños y perjuicios. Aunque de menor importancia que las anteriores también

⁴¹² PARRA LUCAN, María Ángeles; "El derecho civil del medio ambiente" en LOPEZ RAMON, Fernando, (Coordinador. Varios autores); *Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006*, cit., p. 323.

⁴¹³ Sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los Derechos civiles, forales o especiales, allí donde existan.

debemos destacar la acción de cesación prevista en el ámbito de la propiedad horizontal y la acción resolutoria del contrato de arrendamiento por el ejercicio de una actividad molesta para los vecinos o insalubre.

Sobre la incidencia del derecho civil en la protección del medio ambiente, María Ángeles Parra destaca que “la protección del medio ambiente por el Derecho civil sólo pueda lograrse de una manera indirecta, a través de la tutela de intereses individuales”⁴¹⁴. Tal y como señala esta autora “el Derecho civil no ofrece respuestas generales frente a los daños ambientales y sólo resuelve conflictos entre particulares. En definitiva, cumple un papel subsidiario y sólo indirectamente protege al medio ambiente en general”⁴¹⁵.

En el ámbito civil, debemos destacar que el artículo 45 de la Constitución rompe el concepto absoluto de propiedad que sólo podía ser limitado hasta ese momento por la concurrencia de otro derecho de propiedad concreto. En este sentido, el artículo 45 de la Constitución introduce en nuestro ordenamiento jurídico el criterio de la “función social de la propiedad” lo que provoca que puedan existir restricciones al ejercicio de la propiedad cuando concurra un interés de carácter colectivo, social o difuso. Sobre este tema José Luis Serrano destaca que, “la construcción dogmática y jurisprudencial de la función social de la propiedad ha sido tradicionalmente orientada hacia la regulación limitadora de los procesos económicos productivos, pero no con la misma fuerza hacia los procesos de distribución, consumo, emisión y vertido”⁴¹⁶.

⁴¹⁴ PARRA LUCAN, María Ángeles; “El derecho civil del medio ambiente” en LOPEZ RAMON, Fernando, (Coordinador. Varios autores); *Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006*, cit., p. 322.

⁴¹⁵ *Ibid.*, p. 323.

⁴¹⁶ SERRANO MORENO, José Luis; *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*, cit., p. 143.

El Tribunal Constitucional, consciente de que la protección de ciertos intereses legítimos, como los relativos al medio ambiente y los recursos naturales, pueden implicar restricciones en el concepto de propiedad, ha abogado por criterios de flexibilidad, y de sacrificio en su caso, de ésta, en función de los bienes sobre los que recaiga y de la concreta situación en que se encuentren. Así, en palabras de nuestro alto Tribunal⁴¹⁷: “su contenido esencial (refiriéndose a la propiedad⁴¹⁸) no puede hacerse desde la exclusiva consideración subjetiva del derecho o de los intereses individuales que a éste subyacen, sino que debe incluir igualmente la necesaria referencia a la función social, entendida, no como mero límite externo a la definición de su ejercicio, sino como parte integrante del derecho mismo”.

En otro orden de cosas, otra cuestión fundamental en el ámbito civil es la exigencia de responsabilidad civil por los daños causados al medio ambiente, la cual, está dirigida a la reparación. Su fundamento se encuentra en la propia Constitución que en su artículo 45.3 establece la “obligación de reparar el daño causado”, en el “principio de quien contamina paga” que tuvimos oportunidad de ver en el epígrafe correspondiente y, obviamente, en el Código Civil (artículos 1902 y 1908). Sobre la incidencia en el ámbito civil de actividades contaminantes los apartados 2 y 4 del artículo 1908 dispone lo siguiente, “Igualmente responderán los propietarios de los daños causados: Por los humos excesivos, que sean nocivos a las personas o las propiedades”, o “por las emanaciones de cloacas o depósitos de materiales infectantes contruidos sin las precauciones adecuadas al lugar en que estuviese”.

Además, toda la normativa ambiental recoge la obligación de reparar civilmente el daño causado y, ello con independencia de las responsabilidades administrativas o penales derivadas de las infracciones al ordenamiento

⁴¹⁷ STC 37/1987, de 26 de mayo.

⁴¹⁸ Anotación mía.

jurídico cometidas por el infractor. En este sentido, las diferentes normativas sectoriales, espacios naturales protegidos, residuos, costas, aguas, etc., recogen formulas con el fin de reparar civilmente el daño causado. Tal y como ponen de manifiesto Francisco Antón y Juan I. Soler, “la obligación de reparar el daño causado e indemnizar los daños y perjuicios causados es, por tanto, una exigencia del nivel de protección que la Constitución exige en esta materia, así como una consecuencia lógica de la filosofía conservacionista que informa toda la legislación medioambiental”⁴¹⁹.

2.4.3 ÁMBITO PENAL.

Con el antecedente del Convenio del Consejo de Europa, de 4 de noviembre de 1998, sobre “La Protección del Medio Ambiente a través del Derecho Penal”, se elaboró una Decisión Marco⁴²⁰ sobre la materia. El texto estableció la obligación de los Estados Miembros de proteger el medio ambiente, mediante el Derecho Penal, para lo cual se definieron ciertos conceptos jurídico-penales que, necesariamente ,debían ser asumidos por los Estados Miembros: tipificación de infracciones penales (dolosas e imprudentes), participación e instigación, sanciones, responsabilidad de las personas jurídicas, competencia y extradición y enjuiciamiento. En el ordenamiento penal español en concordancia con el mandato constitucional establecido en el artículo 45.3 de la Constitución prevé, como hemos visto anteriormente, “sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado”⁴²¹.

⁴¹⁹ ANTON BARBERÁ Francisco y SOLER TORMO, Juan Ignacio; *Policía y Medio Ambiente*, cit., p. 73.

⁴²⁰ Decisión Marco 2003/80/JAI, del Consejo, de 27 de enero de 2003 (DOUE L 29, 5.2.2003); anulada por Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 13 de septiembre de 2005, Asunto C-176/03, al estimar el Tribunal que la base jurídica no es la adecuada. La Comisión recurrió la Decisión Marco, por entender que la base jurídica no era la adecuada (DOUE C 135, 7.6.2003), y el Tribunal de Justicia, en la sentencia citada, anuló la misma.

⁴²¹ Manifestación en el derecho positivo del principio de “quien contamina paga”.

Pero, ¿qué protección alcanza la norma penal? En opinión de Ramón Martín Mateo la regulación penal comprende bajo su protección “a una visión amplia de lo que es el ambiente, incluyendo por supuesto recursos naturales silvestres como son la fauna y flora, y aun otros elementos afines y colindantes, que no siendo medio ambiente sin embargo, cuando se afectan, a menudo se trasciende al mismo, como es el caso de los delitos relativos a ciertos riesgos catastróficos como son los escapes radiactivos, los incendios o la ordenación del territorio...”. En opinión de este autor, “la tutela mediante represión penal del Ambiente es imprescindible, sobre todo por los efectos que indudablemente tiene en cuanto a desanimar conductas ambientalmente indeseables”⁴²².

El Derecho penal es considerado competencia estatal en el art. 149.1.6ª de la Constitución. En este contexto, el delito ecológico fue introducido en nuestro ordenamiento jurídico en virtud de la reforma del código penal realizada por la Ley Orgánica 8/83, de 25 de junio. En esta modificación se introdujo el artículo 347 bis, en cuyo tipo penal se previeron penas de arresto y multa para los contraventores de leyes y reglamentos protectores del medio ambiente. Asimismo, se dispuso la posibilidad de clausura de los establecimientos industriales contaminantes. Este artículo fue modificado de forma amplia con la posterior reforma del Código Penal realizada por la Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre.

Nuestro Código Penal⁴²³ incluye los delitos contra el medio ambiente en el Título XVI, junto a los relativos a la ordenación del territorio y al patrimonio histórico y dividido en dos Capítulos: el Capítulo III “De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente” (arts. 325-331) y el Capítulo IV “De los delitos relativos a la protección de la flora y la fauna” (arts. 332-337). En

⁴²² MARTÍN MATEO, Ramón; *Manual de Derecho Ambiental.*, cit., p. 71.

⁴²³ Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

cualquier caso, “el artículo 325 del Código Penal absorbe más del 90 % de los procedimientos incoados por la Fiscalía del Estado en materia de medio ambiente”⁴²⁴. Aunque sólo sea por la importancia cuantitativa de su aplicación derivada de su similitud con un “cajón de sastre” donde cabe todo, parece que merece la pena su transcripción:

“Será castigado con las penas de prisión de seis meses a cuatro años, multa de ocho a veinticuatro meses e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a tres años el que, contraviniendo las Leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, con incidencia, incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales. Si el riesgo de grave perjuicio fuese para la salud de las personas, la pena de prisión se impondrá en su mitad superior.”

El tratamiento que otorga el Código Penal español a los recursos naturales, el medio ambiente, la flora y la fauna es claramente ecocéntrico. En este sentido, como destaca el profesor Nicolás García Rivas “la concepción del medio ambiente reflejada en el Código Penal tiene un alcance integral, que no está centrada en el hombre, como ser predominante del entorno ecológico”⁴²⁵. No obstante, por lo que se refiere a los delitos contra el medio ambiente, este autor destaca que “existe una opinión generalizada en la doctrina europea (recogida también en la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo) a favor de lograr una protección “antropocéntrica” del medio ambiente o, lo que es lo mismo,

⁴²⁴ GARCIA RIVAS, Nicolás; “Delitos contra el medio ambiente”, Universidad de Castilla La Mancha, p. 4. Disponible en: www.ciencias penales.net. (Consulta: 18de mayo de 2012).

⁴²⁵ Ibid., p. 1.

una tutela penal que gire en torno a las necesidades del hombre como factor primordial de ese medio ambiente; de este modo, la intervención penal estará plenamente justificada siempre y cuando los objetos incluidos en los respectivos tipos penales sirvan, directa o indirectamente, para garantizar al hombre la supervivencia”⁴²⁶.

En este mismo sentido, el fiscal Antonio Vercher pone de manifiesto que “no sorprende que cuando, por ejemplo, la sentencia de la Sala II del Tribunal Supremo de 30 de noviembre de 1990 se preocupaba de determinar algo tan esencial como el bien jurídico protegido del delito contra el medio ambiente, insistiera en que el bien jurídico a proteger penalmente era un medio ambiente de carácter moderadamente antropocéntrico y no ecocéntrico”⁴²⁷. Esta concepción del medio ambiente claramente aceptada por nuestra jurisprudencia difiere, como es lógico, de las posiciones del ecologismo militante que como tuvimos oportunidad de ver en el capítulo anterior parten de premisas ideológicas claramente ecocentristas.

En este sentido, por lo que respecta a jurisprudencia que ha modulado la materia, Antonio Vercher⁴²⁸ considera que “la incidencia de las aportaciones jurisprudenciales en la protección penal del medio ambiente ha sido, dicho claramente y sin paliativos, la de un verdadero órgano propulsor. La razón de ello, es simple: ha sido la propia jurisprudencia, ayudada indefectiblemente por la doctrina, la que ha ido perfilando, paso a paso, los elementos básicos, determinantes e integradores del delito contra el medio ambiente, partiendo para ello de la normativa elaborada por el legislador.”

⁴²⁶ *Ibíd.*, p. 2.

⁴²⁷ VERCHER NOGUERA, Antonio; “La evolución del delito contra el medio ambiente a través de la jurisprudencia” en *Revista Derecho y Medio Ambiente*, n.º 8 (2001): 47-48. Disponible en: dyma.xanatura.com/revistas/08/02Pareceres2.pdf (Consulta: 4 de junio de 2012)

⁴²⁸ *Ibíd.*, p. 44.

Autor del cuadro: Mariola de las Heras y Ojeda⁴²⁹.

Cuadro: Responsabilidad Ambiental Penal, Administrativa y Civil

CARACTERÍSTICAS	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD PENAL	RESPONSABILIDAD CIVIL
Finalidad	CASTIGAR (Caracter Punitivo)	CASTIGAR (Caracter Punitivo)	Reparar un daño (Caracter reparador)
¿Quién responde?	Persona física y/o jurídica	Persona física (autora efectiva de los hechos)	Persona física y/o jurídica
¿De qué se responde?	Infracción Administrativa	Delito o falta	Daño
¿Cabe responder por el hecho ajeno?	Si	No	Si
Tipo de sanción	Multas	Privación de libertad	Restituir las cosas a su estado original
	Medidas correctoras	Multa	Reparación
	Clausura de las instalaciones		
	Temporal/Definitiva	Complementarias	Indemnización
Total/Parcial			
Autoridad	Autoridad Administrativa (estatal, autonómica o local)	Juez penal	Juez Primera Instancia
		Audiencia Provincial	Audiencia Provincial
			Tribunal Supremo

2.4.4. ÁMBITO TRIBUTARIO: LA DENOMINADA TRIBUTACIÓN AMBIENTAL O FISCALIDAD VERDE.

Tal y como pone de relieve José Esteve⁴³⁰ “entre los medios de intervención de que disponen los poderes públicos orientados a la protección del medio

⁴²⁹ DE LAS HERAS OJEDA, Mariola; “Responsabilidad Ambiental: el derecho español y comunitario”, en Curso de Experto en Derecho Ambiental, Instituto García Oviedo de la Universidad de Sevilla, 25 de julio de 2007. Disponible en: http://huespedes.cica.es/aliens/gimadus/17/05_respon_ambiental.html (Consulta 20 de mayo de 2012).

⁴³⁰ ESTEVE PARDO, José; *Derecho del Medio Ambiente*, Marcial Pons, Madrid, 2008, p. 73.

ambiente y, más específicamente, a reducir el impacto sobre él de ciertas actividades, se encuentran aquellos en los que lo determinante es su componente económico”⁴³¹. En palabras de este autor, “los tributos pueden así considerarse como un medio de intervención de los poderes públicos sobre conductas de los particulares para adecuarlas a objetivos de protección ambiental.” El objetivo de estos tributos (impuestos y tasas) no es pues recaudatorio sino disuasorio sobre aquellas conductas que los poderes públicos consideran indeseadas por sus efectos perniciosos sobre el medio ambiente, en este sentido, la tributación ambiental entronca con el principio de “quien contamina paga”.

El establecimiento de impuestos medioambientales persigue la internalización del coste económico que representa el daño ambiental causado por los agentes económicos. Dicho de otro modo, se trata de que los precios de los bienes y servicios reflejen el coste medioambiental que conlleva su producción o consumo, generándose un incentivo económico para adoptar las conductas más favorables con el medio ambiente, como la introducción de tecnologías de producción menos contaminantes o el consumo sostenible de recursos naturales. En opinión de José Luis Serrano “con el sistema de tributos ecológicos se trata, esencialmente, de instaurar una carga impositiva sobre las empresas contaminadoras, que iguale los costes marginales que éstas imponen sobre otras unidades económicas para mantener un óptimo paritario de utilización de recursos”⁴³². Para este autor, el objetivo de este mecanismo es “transformar ecológicamente el capitalismo sin abolirlo”⁴³³.

⁴³¹ Cabe destacar en este sentido que los mecanismos son de diversa naturaleza ya que además de los tributos, el Estado dispone de diferentes medios para fomentar el equilibrio entre el desarrollo económico y las externalidades negativas de éste como subvenciones, ayudas públicas y exenciones fiscales.

⁴³² SERRANO MORENO, José Luis; *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*, cit., p. 173.

⁴³³ *Ibíd.*, p. 167.

El Sexto Programa⁴³⁴ comunitario de acción en materia de Medio Ambiente, aprobado en el año 2002 y vigente actualmente, recomienda el uso de instrumentos económicos⁴³⁵ (fiscalidad energética, impuestos sobre los recursos y productos y procesos intensivos en residuos) para mitigar el cambio climático y promover un uso sostenible de los recursos. De esta forma, considera como ámbito prioritario de actuación el fomento de la aplicación de medidas fiscales, incluido un marco comunitario oportuno y adecuado para la fiscalidad energética, con el fin de facilitar el paso a un uso más eficiente de la energía, y unos sistemas energéticos y de transporte más limpios. En opinión de la Comisión⁴³⁶ (UE) una exacción se considera ambiental si la sustancia o la actividad gravada, tiene un efecto negativo sobre el medio ambiente. En este sentido, la Comisión distingue dos categorías de exacciones ambientales: exacciones sobre emisiones contaminantes (aplicables a la contaminación de las aguas, a las emisiones sonoras en la aviación) y; exacciones sobre productos (plaguicidas, impuestos especiales sobre la gasolina, etc.).

En el marco estadístico armonizado desarrollado en 1997 conjuntamente por Eurostat, la Comisión Europea, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OECD) y la Agencia Internacional de la Energía (IEA), se definían los impuestos ambientales como “aquellos cuya base imponible consiste en una unidad física (o similar) de algún material que tiene un impacto negativo, comprobado y específico, sobre el medioambiente. Se incluyen

⁴³⁴ Decisión N° 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de julio de 2002 por la que se establece el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente. Diario Oficial de las Comunidades Europeas. [Diario Oficial L 242 de 10.9.2002].

⁴³⁵ Véase, Comunicación de la Comisión, de 26 de marzo de 1997, sobre impuestos y gravámenes ambientales en el mercado único [COM (97) 9 final - Diario Oficial C 224 de 23.7.1997]. Disponible en:

http://europa.eu/legislation_summaries/environment/general_provisions/128058_es.htm
(Consulta: 19 de mayo de 2012)

⁴³⁶ *Ibidem*.

todos los impuestos sobre la energía y el transporte, y se excluyen los impuestos del tipo valor añadido”⁴³⁷.

Las principales categorías de bases imponibles con interés ambiental son las relativas a emisiones al aire, sustancias que reducen la capa de ozono, efluentes al agua, fuentes difusas de polución al agua gestión de residuos ruido (despegue y aterrizaje de aviones) productos energéticos, transporte, captación de agua, extracción de materias primas (excepto petróleo y gas) y de otros recursos (bosques). En opinión de José Esteve⁴³⁸ existen dos grupos de tributos ambientales atendiendo sobre todo a su finalidad, por un lado los tributos de “modificación de conductas cuya finalidad es presionar mediante el gravamen económico que imponen para desincentivar las actividades contaminantes que quedan gravados por ellos” y, por otro lado, “los tributos ambientales llamados de recuperación de costes que se orientan a la financiación de obras y servicios”, como por ejemplo depuradoras de aguas residuales, alcantarillado, etc.

En el sistema fiscal español los impuestos ambientales han sido ampliamente utilizados tanto por la Administración General de Estado como por las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. Cabe destacar, por su gran capacidad recaudatoria, el “Impuesto sobre Hidrocarburos”⁴³⁹ que grava los productos destinados a ser utilizados como combustibles, o carburantes, aditivos para carburantes o para aumentar el volumen final de determinados carburantes. Este impuesto especial de fabricación se exige en todo el territorio español, a excepción de las islas Canarias, Ceuta y Melilla. También son

⁴³⁷ INE.ES; “Impuestos ambientales”.

Disponible en: www.ine.es/daco/daco42/ambiente/aguasatelite/metimpuestos.pdf. (Consulta 9 de mayo de 2012)

⁴³⁸ ESTEVE PARDO, José; *Derecho del Medio Ambiente*, cit., p. 77.

⁴³⁹ Regulado por la Ley 38/1992 de Impuestos Especiales, que adapta el Impuesto sobre Hidrocarburos (Ley 45/1985, de 23 de diciembre de Impuestos Especiales) a las directivas comunitarias armonizadoras.

impuestos ambientales, entre otros, el “Impuesto sobre la electricidad”⁴⁴⁰, el “Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos” (IVMH)⁴⁴¹, el “Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte” (IMT)⁴⁴², el “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica” (IVTM)⁴⁴³ y, el “canon de control de vertidos”⁴⁴⁴.

Entre los impuestos autonómicos, a modo de ejemplo, destacaremos los siguientes; el “impuesto sobre la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Galicia”⁴⁴⁵, el “impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura”⁴⁴⁶, el “impuesto

⁴⁴⁰ Incorporado a los impuestos especiales de fabricación por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que introduce en el texto de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales, un nuevo Capítulo IX, en su Título I, dedicado a este impuesto. El ámbito objetivo del Impuesto está constituido por la energía eléctrica.

⁴⁴¹ Introducido por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Los hidrocarburos que se incluyen en el ámbito objetivo de este Impuesto son las gasolinas, el gasóleo, el fuelóleo y el queroseno, los demás hidrocarburos líquidos que se utilicen como combustible de calefacción, y los demás productos que, con excepción del gas natural, el metano, el gas licuado del petróleo y demás productos gaseosos equivalentes, se destinen a ser utilizados como carburante, como aditivos para carburante o para aumentar el volumen final de un carburante. El ámbito territorial de aplicación está constituido por todo el territorio español con excepción de Canarias, Ceuta y Melilla.

⁴⁴² Introducido por la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, dentro del grupo de los impuestos especiales. El hecho imponible del impuesto lo constituye, básicamente, la primera matriculación en España de medios de transporte.

⁴⁴³ El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula en sus artículos 92 y siguientes el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

⁴⁴⁴ Contemplado en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Los vertidos al dominio público hidráulico están gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica, que se denomina canon de control de vertidos. El importe del canon de control de vertidos será el producto del volumen de vertido autorizado por un precio unitario de control de vertido.

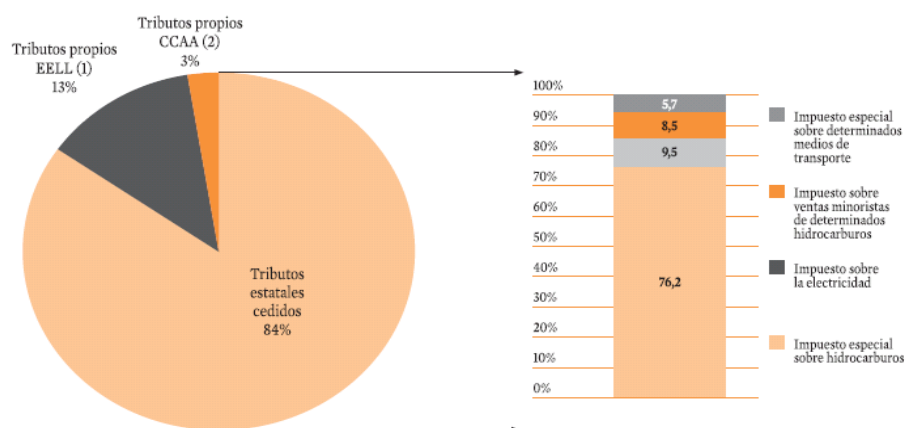
⁴⁴⁵ Creado por la Ley 12/1995, de 29 de diciembre, el impuesto sobre la contaminación atmosférica recae sobre las emisiones cuyos focos se hallen ubicados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Constituye el hecho imponible la emisión a la atmósfera de cualquiera de las siguientes sustancias: a. Dióxido de azufre o cualquier otro compuesto oxigenado del azufre. b. Dióxido de nitrógeno o cualquier otro compuesto oxigenado del nitrógeno.

⁴⁴⁶ Regulado por la Ley 7/1997, de 29 de mayo, de medidas fiscales sobre la producción y transporte de energía que incidan sobre el medio ambiente. Constituyen el objeto de

sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha”⁴⁴⁷

Por lo que se refiere a las Corporaciones Locales, no pueden crear impuestos ambientales, pero sí introducir mediante sus ordenanzas los beneficios fiscales ambientales previstos con carácter potestativo en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. No obstante, los municipios sí pueden crear tasas ambientales. Fuente:⁴⁴⁸

GRÁFICO 4. ESTRUCTURA DE LA FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL EN ESPAÑA, 2009



(1) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; (2) Incluye todos los tributos propios autonómicos de carácter ambiental recogidos en el cuadro 5 vigentes en 2009.

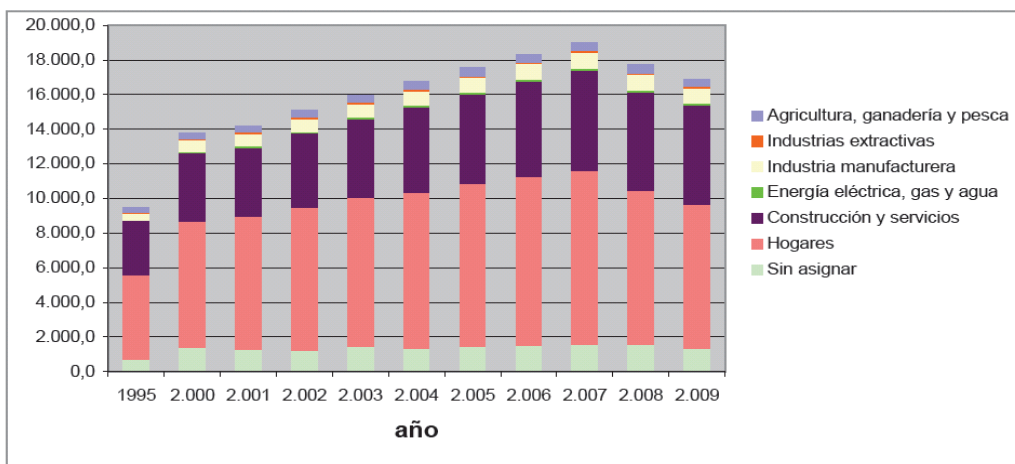
imposición del tributo cualquier tipo de instalaciones y estructuras que se destinen a las actividades de producción, almacenaje, transformación, transporte efectuado por elementos fijos del suministro de energía eléctrica, así como los elementos fijos de las redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas.

⁴⁴⁷ Regulado por la ley 11/2000, de 26 de diciembre, del Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el Medio Ambiente. Constituye el hecho imponible del impuesto la contaminación y los riesgos que en el medio ambiente son ocasionados por la realización en el territorio de Castilla-La Mancha de cualquiera de las actividades siguientes: a) Actividades cuyas instalaciones emiten a la atmósfera dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno o cualquier otro compuesto oxigenado del azufre o del nitrógeno b) Producción termonuclear de energía eléctrica c) Almacenamiento de residuos radioactivos.

⁴⁴⁸ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA (CES); “Informe 01/2012 sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente”, cit., p. 43.

Los Impuestos Ambientales en España han aumentado su valor en un 77,9% en el período 1995-2009⁴⁴⁹, si bien en los años 2008 y 2009 se ha observado una disminución en su cuantía, alcanzando en total niveles similares a los de 2004. En 2009, los impuestos energéticos (Impuesto sobre Hidrocarburos, Impuesto sobre la Electricidad, Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, Impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo) supusieron el 81,1% del total, mientras que los impuestos sobre el transporte (Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica) representan el 18,2%, y los impuestos sobre la contaminación (Canon de control de vertidos estatal, impuestos de las Comunidades Autónomas sobre contaminación, depósito de residuos y vertidos al mar) no alcanzan el 1% restante.

Impuestos ambientales por rama de actividad y sector hogares
Serie 1995-2009. Total impuestos
unidad: millones de euros



Fuente: INE. Instituto Nacional de Estadística⁴⁵⁰.

⁴⁴⁹ El INE. Instituto Nacional de Estadística dispone en su página web www.ine.es, de amplia información estadística sobre distintas variables relativas a los impuestos ambientales.

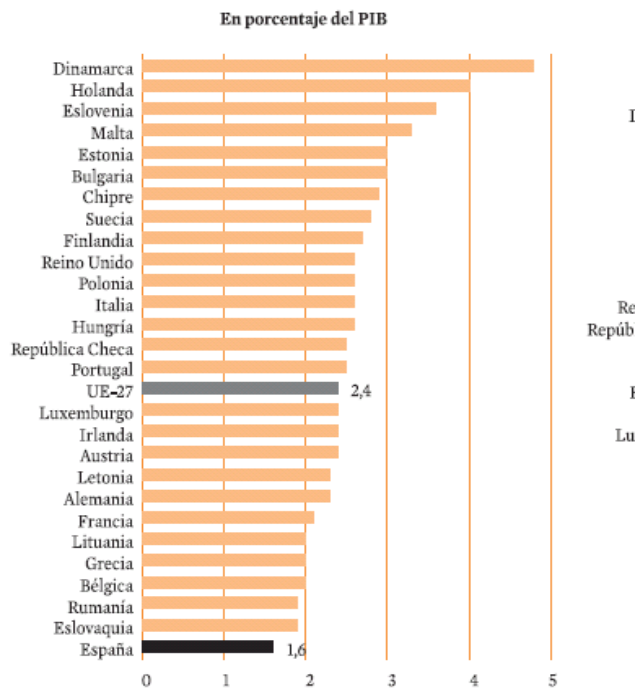
⁴⁵⁰ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE); Disponible en; <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?L=0&type=pcaxis&path=%2Ft26%2Fp067&file=inebase>. (Consulta: 9 de mayo de 2012)

Los impuestos generan ingresos públicos, un dividendo fiscal que puede aplicarse a la financiación de las políticas y las infraestructuras de reparación de los daños ambientales, a la realización de otros gastos e inversiones de interés general o a rebajar otros impuestos. En este sentido, el sistema impositivo ambiental supuso para España, en el año 2007 (año de mayores ingresos del periodo) unos ingresos fiscales equivalentes al 1´82% del Producto Interior Bruto⁴⁵¹, frente al 2´19 % de Francia, el 2´24 % de Alemania, el 2´45 de Reino Unido, el 2´58 de Italia, el 2´71% de Polonia, el 3´74% de Malta, el 3´86 % de los Países Bajos o el 5´91 % del PIB de Dinamarca, para el mismo año. Estos datos reflejan que España se encuentra claramente por debajo de la media europea por lo que respecta a la recaudación de tributos ambientales en relación al PIB. En este sentido, la media de recaudación por impuestos ambientales de los 27 países de la UE fue en el año de referencia (año 2007) del 2´45 del PIB. En el cuadro siguiente se puede ver comparativamente la recaudación por tributos ambientales de los diferentes países de la Unión Europea en el año 2009. Como se puede apreciar, España, en este contexto se encuentra en última posición por lo que respecta a la recaudación de este tipo de tributos en relación al Producto Interior Bruto⁴⁵².

⁴⁵¹ Fuente EURESTAT. Disponible en: <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do>. (Consulta 9 de abril de 2012).

⁴⁵² Cuadro obtenido de CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA; *“Informe 01/2012 sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente”*, cit., p. 42..

GRÁFICO 3. RECAUDACIÓN AMBIENTAL EN LA UE-27, 2



Fuente: Comisión Europea. *Taxation Trends in the European Union 2011*.

Sobre esta cuestión el “Informe sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente (2012)⁴⁵³” destaca que el desarrollo de la fiscalidad medioambiental iniciado en la Unión Europea en la década de los noventa parece haberse frenado en los últimos años, y España, aunque ha visto aumentar su participación en el total de la recaudación ambiental europea, sigue manteniéndose por debajo de los estándares comunitarios (recaudación por tributos ambientales en proporción al PIB y en proporción a los ingresos impositivos totales). El citado informe, además, destaca que el grueso de la recaudación por impuestos ambientales procede de los impuestos estatales cedidos sobre la energía y el transporte, mientras que los tributos ambientales propios implantados por las comunidades tienen poca entidad recaudatoria.

No obstante, el ejercicio de la autonomía tributaria de las comunidades autónomas en esta materia ha dado lugar a un mapa complejo y heterogéneo de

⁴⁵³ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA; “Informe 01/2012 sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente”, cit., p.p. 102-104.

figuras que, además de suponer cargas diferenciales para las empresas afectadas, no siempre se justifican desde el punto de vista medioambiental, ni constituyen soluciones eficientes cuando los problemas trascienden los límites regionales. En este sentido, la tributación del agua, de los residuos sólidos, y de las emisiones atmosféricas causantes de la lluvia ácida, al incidir en problemas ambientales localizados en el territorio, parecen los sectores más propicios para el despliegue de la autonomía tributaria de las comunidades. Sin embargo, la imposición sobre instalaciones energéticas no se justifica en general desde el punto de vista medioambiental, y la fiscalidad autonómica sobre emisiones de CO₂ resulta ineficiente en ese nivel para el fin global que se persigue de control de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Como crítica al sistema de tributos ambientales en España, Marta Magadan⁴⁵⁴ manifiesta que, “el interés autonómico en la tributación ambiental tiene que ver más con los problemas financieros y la dificultad de crear tributos propios y mucho menos con objetivos ambientales. Esto ha llevado a una actuación relativamente errática, por parte de las CC.AA., que han propiciado el diseño de figuras tributarias, no sólo dudosas desde el punto de vista del «objetivo ambiental», sino defectuosas desde una perspectiva técnica; y todo ello ha dado como resultado un batiburrillo o «collage fiscal territorial» nada recomendable”. En opinión de esta autora los tributos sobre problemas globales deberían asignarse al gobierno central, con el fin de limitar así “la fuerte conflictividad existente en la actualidad entre gobiernos y de distinto nivel; y evitar una sobre regulación fiscal sobre determinados sectores que ya soportan otras medidas ambientales de control”.

⁴⁵⁴ MAGADAN DIAZ, Marta; “Imposición verde y financiación autonómica, evolución y estructura territorial”. Disponible en: www.minetur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/.../155.p... (Consulta 16 de abril de 2012).

En el mismo tono de crítica contra el sistema tributario verde español, se pronuncia Domingo Carvajo en los siguientes términos, “el sistema fiscal vigente en los países occidentales, incluyendo el español, incide muy negativamente en la protección del medio ambiente y debería ser alterado sustancialmente, incluso en ausencia de una Reforma Fiscal Verde completa que sustituyera todo el modelo tributario, es decir, puede plantearse como alternativa viable un “mix” de tributos verdes y gravámenes tradicionales que se coordinen entre sí”⁴⁵⁵.

En opinión de este autor, “en general, puede afirmarse como una dificultad propia para la introducción de la Reforma Fiscal Verde que, en España, nos enfrentamos a un uso inapropiado de las voces “impuesto medioambiental”⁴⁵⁶, dada su novedad, la mezcla evidente en su configuración de componentes extrafiscales y fiscales, junto con el interés político, particularmente en algunas C.C.A.A., por implantar exacciones pretendidamente “ecológicas”, como fórmula fácil de obtención de ingresos y su componente inducido de ilusión financiera. Estas circunstancias han conllevado en España a un uso torticero de la conciencia medioambiental al servicio, en general, de la obtención de ingresos públicos”.

Para concluir este epígrafe debemos hacer obligada referencia a las propuestas que el Consejo Económico y Social realiza sobre la fiscalidad ambiental en España en el informe anteriormente citado. Según este informe, el desarrollo de la fiscalidad medioambiental, de acuerdo con los planteamientos europeos, podría contribuir en determinadas circunstancias al fortalecimiento y modernización del sistema tributario español. Para ello, el informe propone que

⁴⁵⁵ CARVAJO VASCO, Domingo; “Situación actual y problemas de la fiscalidad verde en España” en Informe sobre la “Fiscalidad Verde en Europa. Objetivo 20/20/20”, Centro de Innovación del Sector Público, Fundación de PwC y de IE Business School, p.p. 94 y siguientes. Disponible en: www.pwc.com/es y www.ie.edu (Consulta: 15 de mayo de 2012).

⁴⁵⁶ Ibid., p. 96.

en los ámbitos en los que la problemática ambiental no se circunscriba a un territorio concreto, las soluciones fiscales de las comunidades autónomas deberían coordinarse y, además, revisarse los tributos donde prevalezca el móvil recaudatorio frente a la finalidad de proteger el medio ambiente. Por último, considera que el Consejo de Política Fiscal y Financiera debería reforzar su papel como instancia de coordinación en materia de fiscalidad ambiental, tratando de consensuar pautas comunes en todas las comunidades autónomas.

El CES pone de manifiesto graves distorsiones en el mercado como consecuencia de la diversa fiscalidad existente en las diferentes comunidades autónomas. En este sentido este organismo destaca que “en comunidades autónomas como Andalucía, Aragón, Cataluña, Madrid o Murcia, se han aprobado tributos exigibles con ocasión de la entrega de residuos en vertederos públicos o privados, así como del abandono o vertido de residuos en lugares no autorizados por la normativa. Más allá del incentivo al reciclaje o a la minimización de la producción de residuos, la existencia de tributos en algunas comunidades y, por ejemplo, no en las limítrofes, genera un incentivo al traslado hacia estas otras comunidades autónomas donde el vertido resulta más ventajoso”⁴⁵⁷.

2.4.5. BREVE COMENTARIO SOBRE LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE.

Es imprescindible hacer referencia, aunque sea de forma sucinta, a Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible⁴⁵⁸ que introduce en su Título III, tal y como pone de manifiesto su exposición de motivos “una serie de reformas que,

⁴⁵⁷ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA; “Informe 01/2012 sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente”, cit., p. 87.

⁴⁵⁸ Boletín Oficial del Estado nº 55 de fecha sábado 5 de marzo de 2011.

desde la sostenibilidad medioambiental, inciden en los ámbitos centrales del modelo económico: la sostenibilidad del modelo energético, la reducción de emisiones, el transporte y movilidad sostenible, y, especialmente relevante en el caso español, el impulso del sector de la vivienda desde la perspectiva de la rehabilitación”.

Con el impulso de esta Ley, el Gobierno español mostró, pese a las deficiencias técnicas de la norma, su compromiso en lograr un Modelo de Desarrollo Sostenible para España en sintonía con los principios contenidos en la “Estrategia para una Economía Sostenible”⁴⁵⁹. En este sentido, la referida Ley 2/2011, diseña un amplio conjunto de disposiciones para mejorar el entorno económico, potenciar la competitividad y, por último, conseguir la sostenibilidad medioambiental; sin olvidarse, de la introducción de instrumentos para evaluar los efectos de tales medidas. Parece obligado hacer referencia a esta norma por lo ambicioso de su alcance que se manifiesta en su contenido. En este sentido, debemos destacar que en su articulado y disposiciones adicionales y finales se regulan un amplio y variado catálogo de asuntos, desde el modelo energético, hasta asuntos heterogéneos que escapan a los objetivos de una política ambiental, como las descargas en Internet o la denominada “Ley Sinde”⁴⁶⁰.

Tal y como destaca en su artículo 1 esta Ley, la misma tiene “por objeto introducir en el ordenamiento jurídico las reformas estructurales necesarias para crear condiciones que favorezcan un desarrollo económico sostenible”.

⁴⁵⁹ Aprobada por el Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2007. Documento editado por el Ministerio de Presidencia, se encuentra disponible en: www.la-moncloa.es

⁴⁶⁰ La “Ley Sinde” es el nombre informal con el cual se conoce a un apartado particular de la Ley de Economía Sostenible llamado “*Disposición Final Segunda*”. Dicha Disposición Final Segunda (que pasó a ser la disposición final cuarenta y tercera en el texto definitivo) consiste en una serie de cambios que afectan a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (más conocida como LSSI), la Ley de Propiedad Intelectual o la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (que se centra en la protección de la propiedad intelectual en el ámbito de la sociedad de la información y de comercio electrónico).

Pero, ¿qué debe entenderse por un desarrollo económico sostenible? La propia norma en su artículo segundo lo clarifica del siguiente modo: “a los efectos de la presente ley, se entiende por economía sostenible un patrón de crecimiento que concilie el desarrollo económico, social y ambiental en una economía productiva y competitiva, que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, y que garantice el respeto ambiental y el uso racional de los recursos naturales, de forma que permita satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades”.

Según los más críticos con la Ley de Economía Sostenible, ésta se equivoca desde su nombre mismo, pues el hundimiento de la economía española debido a la gran deuda pública, el parón del consumo y el altísimo nivel del paro desmiente las premisas sobre las que se sustenta la Ley, esto es una senda de crecimiento inmediata. Para los más críticos, la Ley de Economía Sostenible está lejos de atacar los problemas más acuciantes de la economía española, esto es, el desequilibrio de España en relación a la zona Euro y el paro. En este sentido, en opinión del grupo Ecologistas en Acción tiene poco que ver con la sostenibilidad y mucho más con conseguir un crecimiento sostenido, por ello, ha rebautizado la ley como “Ley de Crecimiento Sostenido”. Para los ecologistas esta norma es “un compendio de medidas contradictorias que, en su conjunto, no van a acercarnos hacia la sostenibilidad”⁴⁶¹.

En cuanto a las críticas concretas, cabe destacar las de Domingo Carvajo que considera que la Ley adolece de graves carencias ya que, en su opinión, debería contemplar “gravámenes medioambientales, cosa que, desgraciadamente, no ha

⁴⁶¹ ECOLOGISTAS EN ACCION; “La insostenible Ley de Economía sostenible”. Disponible en: <http://www.ecologistasenaccion.org/spip.php?article16006> (Consulta: 18 de septiembre de 2012).

realizado la precitada Ley 2/2011, al carecer la misma de un programa de Reforma Fiscal Verde”⁴⁶².

2.4.6. LA INAPLICACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO EN ESPAÑA: PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN.

A la UE le corresponde la vigilancia y control de la ejecución por los Estados miembros del Derecho Comunitario. Esta labor corresponde fundamentalmente a la Comisión que, en caso de concluir que un Estado ha incumplido sus obligaciones de ejecución del Derecho Comunitario, puede poner en marcha el procedimiento de infracción que puede concluir con una sentencia del los Tribunales Comunitarios y la imposición de multas a los Estados miembros.

El artículo 211 del Tratado atribuye a la Comisión europea el papel de garante de la aplicación del Derecho comunitario. El procedimiento de infracción ha de dirigirse necesariamente contra un Estado miembro, ya que éstos tienen íntegramente atribuida la responsabilidad de asegurar la aplicación del Derecho comunitario. La iniciación del procedimiento puede producirse de oficio o como consecuencia de una queja.

Las violaciones que determinan la puesta en marcha del procedimiento de infracción pueden ser por falta de adopción de las medidas de transposición de las directivas comunitarias dentro del plazo fijado en las propias directivas, por haber realizado un estado miembro una transposición defectuosa de las directivas comunitarias o por la falta de aplicación o la aplicación defectuosa de las obligaciones impuestas por el propio Tratado o por instrumentos jurídicos secundarios.

⁴⁶² CARVAJO VASCO, Domingo; “Situación actual y problemas de la fiscalidad verde en España” cit., p. 94.

La fase contenciosa se desarrolla ante el Tribunal de Justicia Europeo y finaliza con la sentencia dictada por el mismo en un plazo que no suele exceder de dos años. Con la aprobación del Tratado de Maastricht⁴⁶³, se definió el mecanismo a utilizar en el supuesto de que los Estados miembros no ejecuten una sentencia del Tribunal de Justicia. Se trata de multas coercitivas a tanto alzado.

El procedimiento de infracción es puesto en marcha, a menudo, como consecuencia de una queja. La frecuente utilización de este mecanismo por ciudadanos y organizaciones no gubernamentales en materia de medio ambiente se explica como consecuencia del control que sobre el cumplimiento de la legislación medioambiental realizan tanto los grupos ecologistas, como ciudadanos particulares afectados por incumplimientos normativos del propio Estado en que residen.

Por lo que respecta a España, el procedimiento de infracción de la legislación comunitaria en materia de Medio Ambiente ha sido un verdadero “filón” para los grupos ecologistas que han visto en esta vía un magnífico canal de denuncia a las actuaciones del Estado español en materia medioambiental. Las denuncias contra Estado español se refieren, en mayor medida, a infracciones por incumplimiento de la legislación comunitaria en materia de tratamiento de aguas residuales, residuos, espacios naturales protegidos, etc. En este sentido, desde la incorporación de España a la Unión Europea, la Comisión ha tenido numerosas oportunidades de sancionar a nuestro país por el incumplimiento de normativa comunitaria ambiental de diversa naturaleza: por no haber elaborado los obligados planes para reducir la contaminación atmosférica en las ciudades

⁴⁶³ Artículo 228 del Tratado de Maastricht.

(año 2003), por permitir la caza con “*parany*” (2004),⁴⁶⁴ por permitir la existencia de muchos vertederos ilegales e incontrolados que no cumplen la directiva marco de residuos, o permitir los vertidos de aguas urbanas sin depurar⁴⁶⁵.

En la siguiente tabla⁴⁶⁶ se pueden observar las infracciones cometidas por España en relación a diferentes políticas públicas a lo largo de un periodo de diez años (1997-2007). En 1997, las infracciones de España en relación al medio ambiente, sanidad y consumo acumulaban el 20% de las infracciones. Una década después en el año 2007, las infracciones en materia de medio ambiente, sanidad y consumo alcanzaron el 17% del total. De los datos disponibles relativos a la década 1997-2007 se aprecia una tendencia constante en el incumplimiento por España de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

⁴⁶⁴ El “*parany*” es una técnica de caza que consiste en impregnar de pegamento una vara al que se pegan los pájaros. España se negó a prohibirlo pese a los requerimientos de Bruselas por ser un método de caza indiscriminado.

⁴⁶⁵ En el año 2008 la Comisión consideró que unas 343 aglomeraciones españolas estaban vertiendo aguas residuales urbanas sin depurar en zonas ya designadas sensibles, o que por sus características podían llegar a ser catalogadas como tales.

Fuente: <http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/08/1802&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>. (Consulta: 19 de julio de 2012).

⁴⁶⁶ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE); “Desarrollo sostenible 2008. Buena Gobernanza”. Disponible en; www.ine.es (Consulta: 5 de junio de 2012).

Tabla 10.1 Nuevos casos de infracción, según área de actuación de políticas (Número)

Año	Total	Agricultura y pesca	Economía, hacienda y fiscalidad	Medio ambiente, sanidad y consumo	Empresas y mercado interior	Justicia e interior	Energía y transporte	Empleo y asuntos sociales	Otras
1997	169	38	22	34	4	40	10	10	11
1998	147	14	21	10	19	45	23	10	5
1999	214	49	34	34	19	44	18	11	5
2000	197	37	30	33	34	31	15	11	6
2001	187	26	24	49	25	28	16	6	13
2002	204	32	23	57	33	36	9	8	6
2003	277	31	41	54	39	54	23	21	14
2004	219	29	15	40	41	51	19	17	7
2005	179	10	14	38	51	14	22	19	11
2006	201	12	13	54	61	26	9	21	5
2007	222	10	12	38	56	77	11	10	8

Fuente: Eurostat, a partir del Tribunal de Justicia Europeo

Por lo que respecta a la valoración sobre la aplicación del Derecho comunitario, la propia Unión Europea pone de relieve que, “las principales razones de esta situación insatisfactoria residen en la complejidad técnica y jurídica de la legislación y en la dificultad de compaginar los intereses de todas las partes involucradas. En algunos casos, la legislación de medio ambiente se refiere a intereses generales en los que no siempre están implicados intereses particulares. Además, a nivel nacional y local no hay suficientes recursos ni personal cualificado para llevar a cabo una tarea tan compleja como la inspección y vigilancia del cumplimiento de las leyes”⁴⁶⁷.

3. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN ESPAÑA: EL SISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.

El Derecho Ambiental surge, como hemos tenido oportunidad de ver en el epígrafe anterior, como consecuencia de la preocupación por la conservación del medio ambiente. En este contexto, el papel de las Administraciones

⁴⁶⁷ Comunicación COM (1999) 543 finales. Disponible en: http://europa.eu/legislation_summaries/other/128062_es.htm (Consulta: 22 de julio de 2012).

Públicas como garantes del cumplimiento de la normativa medioambiental cobra un papel trascendental, ya que la función de salvaguardar y proteger nuestro entorno se concibe como una función pública. En este sentido, el artículo 45 de la Constitución encomienda a los poderes públicos la “función de defender y restaurar el medio ambiente”.

En este contexto, para hacer efectivo el control ambiental, la Administración pública hace uso de sus potestades administrativas reconocidas por el Ordenamiento Jurídico, el cual, ha evolucionado en las últimas décadas hasta conformar un complejo sistema de organización administrativa al servicio del medio ambiente. En este sentido, el incesante incremento en la producción de legislación ambiental en la Unión Europea y por ende en España, ha llevado aparejada, de manera inevitable, una transformación en la actividad de las Administraciones Públicas, tanto por el profundo cambio derivado de la modificación del régimen de intervención administrativa en las actividades o proyectos con incidencia ambiental, como por el necesario control que el cumplimiento de la profusa legislación ambiental requiere por parte de la Administración.

La organización territorial de España se estructura en 8.168 municipios, 50 provincias, 17 comunidades autónomas y 2 ciudades autónomas; hay que destacar que todas estas administraciones tienen competencias en materia de medio ambiente, incluida, lógicamente, la Administración General del Estado. Carlos Pérez Varquero,⁴⁶⁸ sintetiza la cuestión competencial de las administraciones públicas españolas, en materia de medio ambiente, de la siguiente forma ,“los Tratados europeos establecen que el medio ambiente es una de las competencias compartidas entre la Unión Europea y los Estados

⁴⁶⁸ PÉREZ VARQUERO, Calos; “Diez claves para entender el Derechos Ambiental” en noticias jurídicas.com, Octubre de 2010.
Disponible en: <http://noticias.juridicas.com/articulos/30-Derecho%20Medioambiental/201010987123825469517.html> (Consulta 29 de abril de 2012).

miembros; (...) el Estado español –según el Art. 149.1.23) CE– tiene competencia exclusiva en materias de legislación básica sobre protección del medio ambiente, pero “sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección” (es decir, que la legislación básica le corresponde al Estado y su desarrollo adicional a las autonomías); y, finalmente, para complicar aún más este panorama legislativo, el Art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, estableció que una de las competencias de los municipios “en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas” es, precisamente, la protección del medio ambiente; junto a otras materias que tienen una indudable trascendencia medioambiental”.

3.1 LA CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL EN ESPAÑA.

Tal y como destaca Dionisio Fernández de Gatta, “la introducción por el Estado de las primeras ideas de protección ambiental en sus políticas, es decir la aparición del medio ambiente como criterio de organización administrativa y la propia recepción del concepto del medio ambiente (a pesar de que se mencionase en el art. 1 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 1961), se produce en el proceso de preparación de la participación de España en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que se convoca en 1968 y se celebrará en Estocolmo en 1972”⁴⁶⁹.

⁴⁶⁹ FERNANDEZ DE GATTA, Dionisio; “Organización ambiental del Estado” artículo incluido en LOPEZ RAMON, Fernando (Coordinador. Varios autores); *Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006*, cit., p. 176. Este artículo hace una descripción muy detallada de la evolución de la organización administrativa en materia ambiental del Estado, con interesantes referencias a los debates parlamentarios que sobre la materia tuvieron lugar en el Congreso desde principios de la década de los ochenta y al Anteproyecto de la Ley General sobre Medio Ambiente. De igual forma, detalla todas las vicisitudes habidas en relación a la construcción de nueva organización administrativa ambiental. Disponible en:

A partir del año 1971 se crea el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)⁴⁷⁰ como organismo administrativo adscrito al Ministerio de Agricultura. Sus funciones eran el estudio y actuación en la conservación de la naturaleza. El ICONA durante su tiempo de funcionamiento va a jugar un papel controvertido en la conservación de los espacios naturales, y tras la asunción de la mayoría de sus competencias por las distintas Comunidades Autónomas, fue sustituido en 1991 por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

En 1972 se crea la Comisión Delegada del Gobierno para el Medio Ambiente, integrada por catorce ministros, con el fin de coordinar y asegurar la unidad de las acciones relativas al medio ambiente (CIAMA)⁴⁷¹. Como órgano de trabajo de esta comisión se creó la Comisión Interministerial del Medio Ambiente (CIMA)⁴⁷² afecta a presidencia del Gobierno, la cual, en opinión de Blanca Lozano “resultó muy poco operativa al carecer sus acuerdos de toda eficacia vinculante para los departamentos ministeriales coordinados”⁴⁷³.

En el mismo sentido, Luciano Parejo considera que tanto una comisión como la otra, obtuvieron “un estrepitoso fracaso, ya que, al carecer de potestades efectivas para adoptar disposiciones vinculantes para todos esos departamentos ministeriales se limitó a actuar como un órgano de intercomunicación de las mismas”⁴⁷⁴. Fernando Fuentes⁴⁷⁵ también considera que la creación de estas

www.cieda.es/CIEDAportal/.../doc/.../665643251_281220101019.pdf. (Consulta 5 de mayo de 2012).

⁴⁷⁰ Se crea mediante Decreto-Ley 17/1971 de 28 de octubre (BOE número 264 de 4/11/1971).

⁴⁷¹ PAREJO ALFONSO, Luciano (Varios autores); *Derecho medioambiental de la Unión Europea*, McGraw-Hill, Madrid, 1996, p. 251.

⁴⁷² Decreto 888/1972, de 13 de abril.

⁴⁷³ LOZANO CUTANDA, Blanca, *Derecho ambiental administrativo*, cit., p. 181.

⁴⁷⁴ PAREJO ALFONSO, Luciano (Varios autores); *Derecho medioambiental de la Unión Europea*, cit., p. 251.

comisiones fue consecuencia directa de la Conferencia de Estocolmo. Como órgano de trabajo fue suprimido junto con otros órganos ambientales en el año 1987.

Como antecedente singular de la organización administrativa ambiental en España debemos reseñar que en 1975 se creó el Servicio de Parques Naturales y Medio Ambiente en el seno de la Diputación de Barcelona. A nivel nacional, en 1977 se abre una nueva etapa con la promulgación del Real Decreto 1538/77, de 4 de julio, por el que se crea el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el que se integra a la “Dirección General de acción territorial y medio ambiente”, hasta ese momento en el Ministerio de Presidencia. Ese mismo año, se crea la subsecretaría de ordenación territorial y medio ambiente.

En 1979 se crea el Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA)⁴⁷⁵, con nivel orgánico de Dirección General y con funciones relativas a “la elaboración y coordinación de los estudios relativos a la definición de la política general de ordenación del territorio, actuación territorial y medio ambiente, así como las líneas generales de planificación, proponer las reformas de la normativa vigente, así como las nuevas disposiciones de carácter jurídico necesarias para la actuación en este campo; recoger y difundir la información urbana a nivel nacional e internacional y promover, estudiar y controlar las actuaciones de particulares que hayan de integrarse en el marco de la ordenación territorial y el medio ambiente”

En el año 1990 se consolida la administración ambiental con la creación de la Secretaría General del Medio Ambiente, que en 1991 se consolida con el rango

⁴⁷⁵ FUENTES BODELON, Fernando; “Técnicas integradoras de la diversidad: El ordenamiento ambiental español en sus diferentes niveles”, cit., p. 147.

⁴⁷⁶ Real Decreto 930/1979, de 27 de abril (BOE del 30).

de Secretaría de Estado⁴⁷⁷, asignándoles las competencias en materia de aguas y medio ambiente. En 1993, un Ministerio asume las competencias sobre medio ambiente pasando a denominarse Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Por su parte, en el seno del Ministerio de Agricultura se creaba en 1995 la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, a la que correspondía la formulación de los criterios básicos para la ordenación de la flora, la fauna, los hábitats y ecosistemas naturales y la redacción de la declaración de impacto ambiental. Finalmente, el Ministerio de Medio Ambiente, como tal, se creó en 1996 con la llegada al poder del Partido Popular, recogiendo las competencias sobre esta materia de Obras Públicas y las de Agricultura.

Tal y como destaca Dionisio Fernández de Gatta⁴⁷⁸, “finalmente, después de un largo período temporal y de las iniciativas y modelos propuestos y ensayados, no muy claros ni adecuados, como hemos visto, celebradas las elecciones generales el 3 de marzo de 1996, que dieron una mayoría relativa al Partido Popular, el Presidente Aznar López procede a la reestructuración de los Departamentos Ministeriales mediante Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo (BOE del 6, con corrección de errores en BOE del 8 y del 24), en cuya estructura destaca, sin duda, la creación del nuevo Ministerio de Medio Ambiente (art. 1); respondiendo así a la demanda doctrinal, política y social existente, al atenderse a la voluntad de dar la máxima cobertura institucional y administrativa a la protección del medio ambiente, de acuerdo con las previsiones de la Constitución Española; destacando de esta forma la importancia del principio de unidad de gestión administrativa, pues, al menos,

⁴⁷⁷ Real Decreto 576/1991, de 21 de abril (BOE del 22 de abril).

⁴⁷⁸ FERNANDEZ DE GATTA, Dionisio; “Organización ambiental del Estado” artículo incluido en LOPEZ RAMON, Fernando (Coordinador. Varios autores); *Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006*, cit., p. 198.

una protección eficaz del medio ambiente exige la mayor concentración posible de las competencias en la materia”.

Antes del año 1996 las competencias de medio ambiente se encontraban dispersas entre varios ministerios y solamente existía una Secretaría de Estado dedicada al Medio Ambiente. En la IX Legislatura, este Ministerio se fusiona con el de Agricultura, Pesca y Alimentación y pasa a denominarse Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Con el cambio de gobierno de la X Legislatura, en noviembre de 2011, toma el nombre actual de Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Desde su creación hasta el momento de elaborar el presente trabajo los Ministros de Medio Ambiente han sido los siguientes:

- V Legislatura (1993–1996): Josep Borrell, PSC, como Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.
- VI Legislatura (1996–2000) : Isabel Tocino, PP
- VII Legislatura (2000–2004)
 - (2000–2003): Jaume Matas, PP
 - (2003–2004): Elvira Rodríguez, PP
- VIII Legislatura (2004–2008) : Cristina Narbona, PSOE
- IX Legislatura (2008–2011)
 - (2008–2010) Elena Espinosa, PSOE, como Ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
 - (2010–2011) Rosa Aguilar, PSOE, como Ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

- X Legislatura (2011–) Miguel Arias Cañete, PP, como Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

3.2 LA POTESTAD ADMINISTRATIVA: DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS AMBIENTALES EN ESPAÑA.

La configuración de la política ambiental impulsada desde instancias internacionales y europeas, coincide en España con la transición democrática y, en consecuencia, con el proceso de descentralización política previsto en la Constitución que propició la construcción del Estado de las autonomías, lo que sumo complejidad a la tarea de consolidación de la protección del medio ambiente, entendida esta protección, como uno de los ejes principales de la actuación de los poderes públicos en todos los niveles de gobierno. En este sentido, el sistema político administrativo español con competencias en materia de medio ambiente involucra a cuatro niveles territoriales de gobierno (europeo, estatal, autonómico y local) afectando a una amplia variedad de actores económicos y sociales. En este complejo marco, la Constitución reconoce al Estado la competencia exclusiva sobre la legislación básica sobre protección del medio ambiente y a las comunidades autónomas la facultad de establecer normas adicionales de protección (artículo 149.1.23ª), junto con la competencia exclusiva en materia de gestión de la política ambiental (artículo 148.1.19ª).

Así pues, los artículos 148 y 149 de la Constitución española que forman parte del Título VIII “de la organización territorial del Estado”, regulan el reparto competencial, de manera que el artículo 149 de la Constitución española establece las materias donde el Estado tiene competencia exclusiva, determinándose en su apartado 23 entre estas materias la “legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las

Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección”. En el mismo sentido, el artículo 148 en su apartado 9 establece que, “las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: la gestión en materias de medio ambiente”. Con la aprobación de los diferentes estatutos de autonomía esta competencia se transformó en exclusiva.

En los artículos de la Constitución anteriormente citados, el medio ambiente aparece como una competencia más entre otras muchas relacionadas con este campo. Así pues, el artículo 149.1 establece las competencias exclusivas del Estado en un total de 32 reglas de asignación de facultades. En cuanto a las de contenido ambiental, se establece la competencia exclusiva de la Administración General del Estado en las siguientes reglas de este precepto constitucional:

- Artículo 149.1, 22º: “La legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma, y la autorización de las instalaciones eléctricas cuando su aprovechamiento afecte a otra Comunidad o el transporte de energía salga de su ámbito territorial”.
- Artículo 149.1, 23º: “Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección. La legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias”.
- Artículo 149.1, 25º “Bases del régimen minero y energético”.

Por lo que respecta a las competencias de las Comunidades Autónomas en medio ambiente, según dispone el artículo 148 de la Constitución, las

Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias ambientales:

- Art. 148.1, 3ª Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- Art. 148.1, 8ª Los montes y aprovechamientos forestales.
- Art. 148.1, 9ª La gestión en materia de protección del medio ambiente.
- Art. 148.1, 10ª Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma; las aguas minerales y termales.

Desde que se promulgaron la Constitución y los respectivos estatutos de autonomía las comunidades autónomas han ido ganando terreno competencial⁴⁷⁹, sobre todo a partir la aprobación de la Ley orgánica 9/1992⁴⁸⁰ por la que se produce la equiparación competencial de todas las autonomías y, de manera fundamental, a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995⁴⁸¹, jurisprudencia de referencia que marca un cambio de orientación jurisprudencial hacia una interpretación extensiva de las competencias autonómicas en materia de protección medioambiental.

⁴⁷⁹ En el año 1993, todas las Comunidades Autónomas equipararon sus techos competenciales debido a la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de Transferencias de Competencias. Hasta esta fecha, las leyes ambientales del Estado no sólo podían contener los aspectos básicos de la materia, sino toda la regulación de la misma, incluidos los reglamentos ejecutivos. En las CC AA que accedieron por la vía del 151 o fueron inmediatamente asimiladas, sólo era de aplicación directa la legislación básica estatal pero, dado que para el resto del territorio el Estado había legislado en base a la competencia que le había otorgado la cláusula residual, la parte no básica de esta legislación les era aplicable como legislación supletoria. A partir de 1993, como consecuencia de la aprobación de esta Ley Orgánica, el Estado ya sólo tiene título competencial para legislar sobre los aspectos básicos y ni siquiera puede legislar sobre los aspectos no básicos, como se ha encargado de destacar la Jurisprudencia.

⁴⁸⁰ Ley orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de Transferencia de competencias a comunidades autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución (todas menos País Vasco, Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana y Navarra).

⁴⁸¹ Sentencia del Tribunal Constitucional (STC) 102/1995, de 26 de junio, sobre la Ley de Conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

En la actualidad, al Estado le corresponde el establecimiento de la legislación básica sobre medio ambiente, entendida como una legislación de mínimos⁴⁸² y a las comunidades autónomas su desarrollo legislativo, incluida la posibilidad de dictar normas adicionales de protección, así como la gestión de las políticas públicas sobre medio ambiente, es decir, las competencias ejecutivas. La jurisprudencia constitucional⁴⁸³ también ha reconocido al Estado, en ocasiones, una competencia o función de “coordinación” en materia de protección del medio ambiente, siempre manteniendo el respeto y no invasión de las competencias que estatutariamente corresponden a las Comunidades Autónomas.

Como ha manifestado de manera reiterada el Consejo Económico y Social de España⁴⁸⁴, este planteamiento exige la articulación de sistemas de coordinación potentes y eficaces entre las distintas Administraciones públicas que ejercen competencias sobre un mismo espacio físico o recurso natural, tanto en sentido vertical (o multinivel), como horizontal (o intersectorial), además de la incorporación al proceso de toma de decisiones (o de gobernanza) de los actores sociales relevantes, singularmente la industria, los sindicatos, las asociaciones ecologistas, los técnicos y los ciudadanos en general.

⁴⁸² La doctrina del Tribunal Constitucional entiende que el concepto de legislación básica del Estado se debe aplicar de manera restrictiva cuando se trate de cuestiones medioambientales que incidan sobre una materia de competencia exclusiva de las comunidades autónomas, como la ordenación del territorio, la caza y la pesca fluvial o la protección de espacios naturales, para permitir un amplio margen de maniobra a las comunidades autónomas en estos ámbitos.

⁴⁸³ (SSTC 329/1993 y otras). El Tribunal Constitucional viene reconociendo que la “coordinación” constituye una atribución inherente en todos aquellos casos en los que la Constitución reserva al Estado la competencia legislativa plena sobre una materia o, incluso, simplemente las bases o la legislación básica (STC 194/ 2004, FJ 8).

⁴⁸⁴ Dictamen CES 6/1999, sobre el Anteproyecto de Ley de Responsabilidad civil derivada de actividades con incidencia ambiental, Dictamen CES 7/2005, sobre el Anteproyecto de Ley por el que se regulan los Derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, Dictamen CES 16/2006, sobre el Anteproyecto de Ley de Responsabilidad medioambiental, Dictamen CES 4/2007, sobre el Anteproyecto de Ley para el Desarrollo sostenible del medio rural, Dictamen CES 10/2007, sobre la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, entre otros.

La consolidación del Estado Autonómico ha ido acompañada de la creación de una red de órganos administrativos dedicados de forma específica a la coordinación de las diferentes administraciones con competencias en materia de la política medioambiental. En este sentido, debemos destacar que la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente fue constituida⁴⁸⁵ en el año 1988 como mecanismo administrativo para la coordinación entre los responsables políticos de la AGE y de las CCAA. Según viene definida en su Reglamento Interno “la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente es el órgano de colaboración entre la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales bajo los principios de cooperación y respeto recíproco a las competencias propias de cada una de ellas”⁴⁸⁶. Las Conferencias Sectoriales constituyen el mecanismo institucionalizado de más alto nivel para la relación entre los niveles nacional e intermedio de gobierno. Están presididas por el ministro con competencia general sobre la materia en cuestión y cuentan con la presencia de representantes del ministerio o ministerios directamente implicados así como de los consejeros de las CCAA que hayan asumido las correspondientes responsabilidades sectoriales.

En este contexto, el objetivo de la Comisión Sectorial de Medio Ambiente es “servir de cauce de información y comunicación sobre normas y medidas adoptadas por las diferentes Administraciones Públicas, así como sobre los proyectos y programas en estudio y hacer efectiva, en la materia de medio ambiente y protección de los recursos naturales, la participación de las

⁴⁸⁵ Formalmente, el artículo 5º. 3 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común atribuye a cada Conferencia Sectorial la capacidad para elaborar y dotarse de un Reglamento propio y específico.

⁴⁸⁶ MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, (Secretaría General Técnica); “Reglamentos de las Conferencias sectoriales. Textos comparados”, p. 11. Disponible en: Catálogo general de publicaciones oficiales <http://publicaciones.es.administracion.es> (Consulta 20 de mayo de 2012).

Comunidades Autónomas en los asuntos comunitarios europeos. Además, entre sus funciones se encuentra la de participar en la definición de criterios y objetivos para el establecimiento de una Estrategia Nacional de Medio Ambiente y Estudiar y proponer los criterios de distribución de los recursos financieros estatales y comunitarios, que se destinen a la realización de actuaciones públicas y privadas en materia de medio ambiente ⁴⁸⁷.

Sobre la complejidad que suscitan las competencias ambientales, el Tribunal Constitucional⁴⁸⁸ ha tenido oportunidad de pronunciarse en los siguientes términos: “El carácter transversal que adquiere la protección del medio ambiente implica con frecuencia numerosas actividades objeto de regulación con incidencia directa o indirecta sobre la protección medioambiental, y en sentido contrario, la regulación del medio ambiente puede afectar el desarrollo de diversas actividades, lo que incrementa la complejidad en el deslinde entre competencias ambientales y sectoriales, y dificulta la aplicación competencial administrativa”.

En este sentido, el desarrollo y aplicación de la legislación ambiental por parte de las diferentes comunidades autónomas que conforman el Estado español ha evidenciado, a lo largo del tiempo, la ineficacia del modelo. El modelo autonómico vigente propicia distorsiones en el mercado económico interior como consecuencia de las asimetrías producidas en el marco de aplicación, esto es, las diferentes comunidades autónomas, lo que ocasiona una evidente pérdida de competitividad del mercado español frente a otros países con reglas de juego más claras y homogéneas. Sobre esta cuestión cabe destacar las divergencias existentes en los diferentes territorios en materia de autorizaciones y procedimientos administrativos de diversa naturaleza como

⁴⁸⁷ Artículo 9 del Reglamento, p.p. 35 y ss.

⁴⁸⁸ STC 102/1995.

Autorizaciones Ambientales Integrales, evaluación de impacto ambiental, transporte de residuos, impuestos, sanciones, etc.

Por poner un ejemplo de los muchos en que se manifiesta esta problemática, en el ámbito particular de la evaluación ambiental la dispersión e ineficacia del modelo viene propiciada por aspectos tan diversos como los distintos medios con que cada autonomía cuenta para la evaluación, el tipo de proyectos que hay que someter a evaluación, el organismo ambiental competente en cada caso o, incluso, el formato o tipo del estudio que el promotor debe elaborar.

La normativa europea sobre la materia abrió la posibilidad de establecer en un procedimiento único los trámites de evaluación de impacto y autorización. Sin embargo, la incorporación al ordenamiento interno por parte de España desaprovechó esta oportunidad, trasladando la decisión a las comunidades autónomas. En este sentido, mientras algunas comunidades autónomas⁴⁸⁹ han fusionado en un único acto administrativo la formulación de la declaración y el otorgamiento de la autorización, otras requieren de dos procedimientos administrativos independientes y complementarios, lo que propicia una burocratización que afecta a la claramente a la competitividad económica de los diferentes territorios que conforman las comunidades autónomas.

Algo parecido sucede en el ámbito forestal donde destaca la falta de homogeneidad en la ejecución de competencias entre las distintas comunidades autónomas a lo largo de los últimos veinticinco años. En este sentido, debemos destacar que actualmente siguen careciendo de legislación autonómica en materia forestal Galicia, Cantabria, Extremadura, Baleares, Canarias y Murcia.

⁴⁸⁹ En este sentido véase la Ley catalana 20/2009, de 4 de diciembre, de Prevención y control ambiental de las actividades.

Tal y como ha puesto de manifiesto el Consejo Económico y Social⁴⁹⁰, “el ejercicio de competencias ambientales por parte de las comunidades autónomas ha dado lugar al surgimiento de una gran variedad de trámites y controles específicos según el territorio en que se tramita la autorización. Los baremos son, en ocasiones, distintos, de forma que una misma actividad puede regirse por umbrales de impacto más o menos severos o, incluso, estar sometida a evaluación en algunas regiones y excluida en otras”.

Ante esta situación claramente ineficiente y que en ocasiones roza el absurdo, el Consejo Económico y Social⁴⁹¹ considera imprescindible alcanzar “la eficacia y la eficiencia de la intervención pública, tanto en la fase de planificación, tratando de consensuar objetivos comunes, como en la fase ejecutiva, buscando la vertebración de los instrumentos de gestión ambiental desplegados por las distintas Administraciones, en particular los de naturaleza regulatoria y administrativa, ya sea a través de la coordinación interadministrativa, de las obligaciones de intercomunicación o de la integración de las distintas intervenciones en procedimientos únicos.” ¿Pero cómo conseguir estos objetivos? Según esta institución, “sería aconsejable proceder a una reforma legislativa que estructurara adecuadamente la ingente normativa existente, por ejemplo a través de una norma marco de carácter estatal, que diera coherencia a la política de protección ambiental en todo el territorio del Estado”.

Desde el ámbito político, como consecuencia de este tipo de disfunciones y los problemas que sobre el déficit público propicia el modelo político español fundamentado en el modelo autonómico, no son pocas las voces que claman

⁴⁹⁰ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, (CIS); “Informe 01/2012 sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente”, cit., p. 34.

⁴⁹¹ *Ibíd.*, p. 23.

por una revisión del mismo, basada en la transferencia de determinadas competencias al Estado y de otras sociales a los Ayuntamientos.

3.3. LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

La organización administrativa medioambiental ha evolucionado a ritmos diferentes en las diferentes Comunidades autónomas. Algunas crearon Agencias de medio ambiente a mediados de los años ochenta⁴⁹² otras Consejerías, de éstas, algunas fueron posteriormente suprimidas quedando integradas las competencias ambientales en diferentes departamentos como urbanismo, planificación del territorio o agricultura.

En este sentido respecto a la Administración ambiental, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, cabe destacar que tanto el ministerio como los diferentes departamentos o consejerías se crean, suprimen, refunden o dividen de forma constante y ello, como consecuencia de las directrices de organización y funcionamiento administrativa que impone el partido político gobernante en función de su agenda política, de las exigencias normativas cada vez más complejas que obligan a los responsables políticos a asumir nuevas competencias administrativas que den cumplimiento a estas normas o, simplemente, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos inmersos, la cual, propicia la reducción de los presupuestos públicos y, en consecuencia, la reducción del tamaño de las Administraciones Públicas.

⁴⁹² Cantabria, Madrid o Comunidad Valenciana.

En opinión de Fernando López Ramón⁴⁹³ “en el caso del medio ambiente, al tratarse de un sector de intervención administrativa carente de tradiciones administrativas, importaba mucho consolidar estructuras, estandarizar comportamientos burocráticos, generar seguridad y cultura ambientales”. Sobre esta última cuestión, este autor destaca que “durante el año 2010, en Baleares las Consejerías de Medio Ambiente, y de Movilidad y Ordenación del Territorio se han refundido en una nueva Consejería de Medio Ambiente y Movilidad; en Canarias la unión ha determinado la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente; en Cataluña, aquí por razón exclusiva del resultado electoral, las funciones ambientales se han dividido entre el Departamento de Territorio y Sostenibilidad y el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente”⁴⁹⁴. En este sentido, se observa una clara disminución, en las diferentes administraciones con competencias en materia de medio ambiente, de las infraestructuras destinadas a ejecutar las diferentes políticas vinculadas a la materia: educación ambiental, vigilancia forestal, conservación de espacios naturales protegidos, etc.

Así pues, siendo la organización administrativa ambiental algo vivo y cambiante, en el presente apartado esbozaremos el esquema organizativo vigente en el momento de realizar la presente investigación que, por otra parte es válido, para aproximarnos a la cuestión de cómo se ha desarrollado la organización administrativa en materia ambiental en España en las últimas décadas. Por lo que respecta a la Administración General del Estado (AGE), en la actualidad, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente⁴⁹⁵ es el departamento competente en el ámbito del Estado para la propuesta y

⁴⁹³ LOPEZ RAMON, Fernando; *Introducción general: Regresiones del Derecho Ambiental*, Observatorio de Políticas Ambientales 2011, Thomson-Aranzadi, Pamplona 2011, p. 5. Disponible en: <http://www.actualidadjuridicaambiental.com/> (Consulta: 1 de marzo de 2012).

⁴⁹⁴ *Ibidem*, p. 5.

⁴⁹⁵ La actual estructura orgánica del Ministerio, viene regulada por Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad y del mar, agua, desarrollo rural, recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, y alimentación. Para la adecuada ejecución de sus amplias competencias, este Ministerio tiene adscritos diversos Organismos, Sociedades y Entidades⁴⁹⁶, cuyo objetivo es dar respuesta a las necesidades singulares que se plantean en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, previstos en el artículo 103 de nuestra Constitución.

Entre estas entidades, por la importancia de las competencias que acometen, cabe destacar las Confederaciones Hidrográficas⁴⁹⁷, entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia y distinta del Estado, adscritas a efectos administrativos al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Agua. Estas entidades desempeñan un importante papel en la planificación hidrológica, gestión de recursos y aprovechamientos, protección del dominio público hidráulico, concesiones de derechos de uso privativo del agua, control de calidad del agua, proyecto y ejecución de nuevas infraestructuras hidráulicas, programas de seguridad de presas, bancos de datos, etc.

Por último, en relación a la organización de la Administración General del Estado debemos hacer referencia a las denominadas “Consejerías de

⁴⁹⁶ Entre estos organismos cabe destacar la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN) o las diferentes Confederaciones Hidrográficas, las cuales vienen funcionando ininterrumpidamente desde su nacimiento en el año 1926.

⁴⁹⁷ Estas entidades son la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, la Confederación Hidrográfica del Segura y Confederación Hidrográfica del Tajo.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente”⁴⁹⁸ adscritas al Ministerio. Estas Consejerías aunque con una denominación idéntica a la de las comunidades autónomas, lo que puede inducir a confusión, están concebidas por el Ministerio como órganos especializados de carácter técnico cuyo objetivo es colaborar en el ámbito de sus competencias en el logro de los objetivos generales de las Misiones Diplomáticas del Reino de España al que están adscritas.

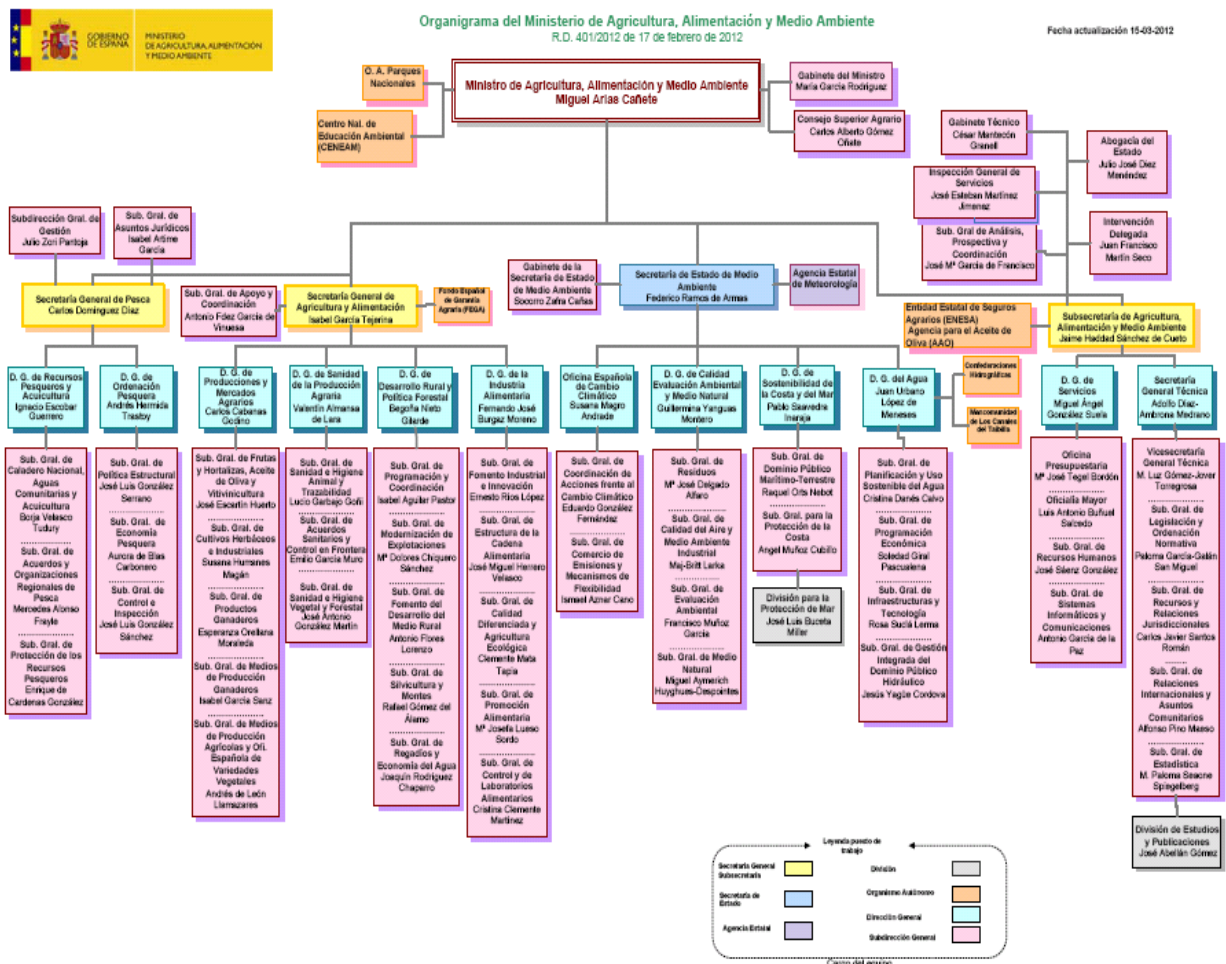
En atención a la situación económica que padece España y las funciones que realizan parece desproporcionado el número existente de estas consejerías, las cuales, se encuentran repartidas por cuatro de los cinco continentes⁴⁹⁹. En este sentido, por poner algunos ejemplos la Consejería de Polonia justifica su existencia en atención a los siguientes resultados: “Declaración conjunta de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de España y el Ministro de Medio Ambiente de la República de Polonia, sobre cooperación en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kioto de esta Convención, de acuerdo con los Artículos 16 y 17 del Protocolo de Kioto, firmado en Poznan, Polonia el 12 de diciembre de 2008 y la Declaración de Intenciones entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de España y el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia sobre la creación de un marco de cooperación para la conservación de la Biodiversidad, firmado en Sopot, el 9 de noviembre de 2009”. Por su parte, la Consejería del Ministerio destacada en Rusia resume sus logros en la firma del “Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la

⁴⁹⁸ El Real Decreto 901/2009 regula las denominadas Consejerías de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

⁴⁹⁹ Existen consejerías adscritas al Ministerio en Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia, China (Pekin), EEUU (Washington), Méjico, Costa Rica, Argentina (Buenos aires), Brasil (Brasilia), Marruecos (Rabat), Mauritania (Nouakchott). También hay una representación permanente de España ante el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la ONU, la Unión Europea, la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Federación de Rusia sobre cooperación en materia de medio ambiente de 11 de abril de 1994”.

En atención a sus resultados, la existencia de muchas de estas consejerías no parece muy rentable ni para el Medio Ambiente ni para los presupuestos generales del Estado. En este sentido, debemos recordar que todas ellas requieren funcionarios españoles destacados en los diferentes países donde están ubicadas y presupuesto abundante para hacer frente a los gastos de funcionamiento.



⁵⁰⁰ <http://www.magrama.gov.es/es/ministerio/organizacion/organigrama/>

Por lo que respecta a la **Administración ambiental autonómica**, como hemos visto con anterioridad, en virtud de lo establecido en el artículo art. 148.1, 9ª de la Constitución Española, las Comunidades Autónomas tienen encomendada “la gestión en materia de protección del medio ambiente”. En función de este mandato y a lo establecido en cada Estatuto de Autonomía cada comunidad autónoma tiene adscritas las competencias ambientales a órganos administrativos con estructuras administrativas de lo más divergente.

Del análisis de las estructuras administrativas con competencias en materia de medio ambiente que existen en los diferentes territorios autonómicos, lo primero que sorprende es que partiendo de unas competencias ambientales esencialmente iguales, las organización administrativa difiere, sustancialmente, de unos territorios a otros. Además, se observa que a lo largo del tiempo y en atención a los avatares políticos, la organización administrativa se ha visto modificada de forma sustancial. Por poner dos ejemplos, tanto la Comunidad Valenciana, como la Junta de Andalucía, tuvieron consejerías con competencias específicas sobre la materia, viéndose luego suprimidas para pasar a formar parte de organizaciones administrativas con competencias de lo más divergente como agricultura, pesca, infraestructuras o territorio.

Sobre esta forma de estructuración administrativa con competencias mixtas tal y como ha puesto de manifiesto por el Observatorio de Políticas Ambientales⁵⁰¹ “pueden representar tensiones de determinados sectores administrativos que buscan el dominio de las claves ambientales para legitimar más fácilmente determinadas obras o actuaciones. Por ello, pudiera ser conveniente disociar en la organización autonómica las estructuras relacionadas con la creación y gestión de las infraestructuras ambientales de

⁵⁰¹ LOPEZ RAMON, Fernando (Coordinador. Varios autores); *Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006*, cit., p. 33.

aquellas otras que desempeñan responsabilidades de control sobre las primeras”.

Hay que destacar que, en la actualidad, la mayoría de los gobiernos autonómicos tienen asignadas las competencias ambientales a Consejerías con competencias diversas y, en muchos casos, sin una relación directa con la temática ambiental. En este sentido, se observa que, ya sea por motivos de agenda política o por motivos presupuestarios, la política de medio ambiente ha pasado en algunas comunidades autónomas a un segundo plano de las prioridades políticas. Llama poderosamente la atención del modelo administrativo ambiental autonómico el hecho de que aun siendo sustancialmente idénticas las competencias en materia de medio ambiente de las diversas comunidades autónomas, las diferentes administraciones en base a su capacidad de auto-organización ha creado estructuras administrativas totalmente diferentes, lo que no ayuda al administrado, ya sea persona física o empresa, a moverse por el proceloso terreno de los procedimientos administrativos autorizatorios, mecanismos imprescindibles para desarrollar cualquier actividad económica.

Sobre esta cuestión el modelo administrativo ambiental autonómico constituye una autentica barrera a la competitividad de nuestro país, en tanto provoca una evidente inseguridad jurídica en comparación con los países de nuestro entorno y una clara distorsión del mercado interior⁵⁰². Ejemplos hay abundantes sobre el hecho de que la compartimentación territorial de las competencias en materia de medio ambiente no supone precisamente una ventaja para los intereses generales, en este sentido, debemos destacar las trabas administrativas que supone el transporte de residuos peligrosos de una comunidad autónoma a

⁵⁰² CEOE. ORG. (Comisión de mercado interior); *Informe: Inventario de las distorsiones de la unidad de mercado existentes en España*, 30 de marzo de 2012. Disponible en: www.ceoe.org/.../inventario_distorsiones_unidad_mercado_espana_2... (Consulta 7 de junio de 2012).

otra. Diferentes normativas que regulan una misma cuestión con diferentes estándares de cumplimiento, incluso diferentes regímenes sancionadores. Destacaremos a modo de muestra para entender la gravedad del problema sólo algunos ejemplos como el de SIGRE, los seguros o los tributos ambientales.

Respecto al caso del Sistema Integrado de gestión y Recogida de Envases SIGRE⁵⁰³ llama la atención que las autorizaciones administrativas exigidas por las diferentes comunidades autónomas vienen imponiendo una serie de obligaciones cuyo contenido difiere en cada comunidad autónoma donde SIGRE está autorizado. En este sentido, las garantías o fianzas exigidas para otorgar la autorización varían en función del territorio autonómico que se trate. Además, existe el grave inconveniente de que cada comunidad autónoma realiza su propia interpretación de la normativa que establece las obligaciones que SIGRE debe cumplir, por ejemplo en los objetivos de valorización. Por lo que respecta a la carga burocrática exigida, cada comunidad autónoma exige una “Declaración Anual de envases” que debe contener información diversa en atención a la comunidad autónoma de que se trate. Además, llama la atención la existencia de campañas de comunicación y sensibilización ciudadana específica por cada una de las comunidades autónomas.

Idéntico problema se observa, en la exigencia por parte de las diferentes comunidades autónomas del seguro obligatorio de responsabilidad civil exigible para el ejercicio de determinadas actividades en el ámbito de la gestión de residuos o en los tributos ambientales autonómicos. Sobre la cuestión tributaria, de singular importancia por su clara incidencia sobre el mercado, destacaremos, por poner otro ejemplo, la existencia de cuatro impuestos diferentes sobre la emisión de gases a la atmósfera en las Comunidades

⁵⁰³ CEOE. (Comisión de mercado interior); “Informe: Inventario de las distorsiones de la unidad de mercado existentes en España”, cit., p. 39.

Autónomas de Andalucía, Aragón, Galicia y Murcia. Este ejemplo muestra la una clara dispersión el mercado interior a la hora de dirigir o fomentar la inversión de determinadas empresas cuyas emisiones puedan ser catalogas como contaminantes.

En el ejercicio de determinar donde establecer una empresa en Andalucía y Aragón las sustancias contaminantes cuya emisión constituye el hecho imponible son las mismas (óxido de azufre, dióxido de carbono y óxidos de nitrógeno); en Galicia a efectos impositivos no se entiende como contaminante el dióxido de carbono y sí los óxidos de de azufre y nitrógeno; y en Murcia los elementos contaminantes gravados fiscalmente son el dióxido de azufre, óxidos del nitrógeno, compuestos orgánicos volátiles (COV) y NH₃. Además, para aplicar el tipo impositivo, diferente claro está en cada comunidad autónoma, la base imponible se basa en euros/tonelada en Aragón o Galicia y en unidades contaminantes en Andalucía y Murcia, con la singularidad añadida de que cada una de estas comunidades autónomas entiende como unidad contaminante una cosa distinta.

La situación de distorsión del mercado y confusión para la inversión se agrava si pensamos que el resto de comunidades autónomas no supone un hecho imponible la emisión de gases a la atmósfera. Este ejemplo sobre la situación impositiva no es un caso aislado pues también podemos encontrar situaciones similares respecto a tributos en materia de residuos, actividades y otras actividades con incidencia ambiental. En Andalucía se grava el depósito de residuos calificados como peligrosos lo que puede inducir a las empresas gestoras a que no depositen residuos en Andalucía y lo depositen en otras

comunidades autónomas, vulnerando el principio de proximidad exigido en el ámbito de la gestión y tratamiento de los residuos⁵⁰⁴.

Aunque el contenido de los siguientes apartados parezca una obviedad, no lo es por dos cuestiones, primero porque la información recopilada y sistematizada en ellos es fruto de la síntesis de numerosas normas legales y reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento de las diferentes administraciones autonómicas que conforman el Estado tal y como fue concebido por la vigente Constitución y, en segundo lugar, porque puede servir al lector de la presente investigación para comprender el marasmo de administraciones, organismos, observatorios, fundaciones, empresas y entidades de todo tipo que intervienen el ámbito de ejecución de las políticas públicas en materia de medio ambiente en España. Así pues, el objetivo de los siguientes apartados no es otro que mostrar lo que ha sido el fenómeno de la construcción de la administración pública ambiental en España, fenómeno que no podemos olvidar ha coincido en el tiempo con la construcción del Estado autonómico, lo que ha propiciado que la cuestión de la política ambiental en España se haya convertido en una auténtica “Torre de Babel”.

Si el Estado de las autonomías ha sido objeto de críticas por su ineficiencia en muchos aspectos, en el ámbito del medio ambiente esta ineficiencia se hace evidente a la vista de la organización administrativa territorial existente. En este sentido, atendiendo únicamente a criterios de eficacia, debemos destacar que en la ejecución de las políticas públicas de medio ambiente se hace imprescindible la coordinación de las diferentes autoridades autonómicas con el fin de alcanzar una uniformidad de las actuaciones de planificación, gestión e inspección. Además, para alcanzar objetivos tangibles es imprescindible la

⁵⁰⁴ Para profundizar sobre aspectos concretos de las distorsiones del mercado interior por las políticas autonómicas en materia ambiental como los citados: CEOE. (Comisión de mercado interior) “Informe: Inventario de las distorsiones de la unidad de mercado existentes en España”.

coherencia de estas actuaciones durante periodos de tiempo prolongados. Nada de esto es posible en el modelo autonómico vigente.

El medio ambiente como objeto de políticas públicas no entiende de límites o fronteras territoriales impuestas administrativamente por criterios políticos, en este sentido, las distorsiones que produce el modelo autonómico vigente traen causa del hecho de que las políticas públicas en medio ambiente tienen una vocación global, transversal, se puede decir que universal y, las políticas autonómicas parten, en muchas ocasiones, de una visión local de la gestión de los recursos naturales y el medio ambiente. Esta circunstancia se observa claramente en las estructuras administrativas propuestas por las diferentes comunidades autónomas ya que, mientras unas se dedican a un tipo de políticas, las colindantes se dedican a otras, además, sin coordinación de ninguna clase.

La flora, la fauna, la contaminación y la mayoría de los problemas que afectan al medio ambiente o los recursos naturales no pueden gestionarse bajo el criterio de fronteras imaginarias como se realiza en la actualidad. En este sentido, la ejecución de las políticas ambientales está propiciando, en algunos aspectos, hasta el incumplimiento de la normativa europea. Baste un ejemplo para entenderlo. El “principio de proximidad”⁵⁰⁵ es un principio esencial en la gestión de los residuos, este principio exige que el tratamiento de los residuos se realice en las instalaciones más próximas al lugar de producción. Pues bien, el modelo autonómico actual propicia que los residuos tengan que viajar, en ocasiones, cientos de kilómetros dentro de una comunidad autónoma con el fin de que los mismos no salgan de los límites administrativos de esa comunidad, aun existiendo instalaciones de tratamiento adecuados y muy próximos en la

⁵⁰⁵ Regulado en el artículo 16 (Principios de autosuficiencia y proximidad) DIRECTIVA 2008/98/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DOCE L312/3 de 22.11.2008)

comunidad colindante y ello, únicamente por motivos espurios de naturaleza política unas veces y económicas otras.

Las disfunciones que evidencia el modelo administrativo ambiental se evidencian en el despilfarro presupuestario derivado de la descoordinación de las políticas entre las diferentes regiones lo que hace que los medios humanos y materiales no sean empleados con la eficiencia que sería deseable. En el mismo sentido, se observa en muchas administraciones autonómicas una duplicidad de entre las administraciones públicas ambientales propiamente dichas y los entes instrumentales creados bajo su auspicio, que no son otra cosa que estructuras creadas de forma innecesaria para albergar altos cargos, asesores, puestos de confianza y libre designación y justificar el gasto de las partidas presupuestarias consignadas en los presupuestos o de las subvenciones de la Unión Europea.

Pero lo más llamativo es la construcción de una administración ambiental paralela llevada a cabo en muchas autonomías, con graves repercusiones económicas para el sector empresarial y profesional vinculado al medio ambiente. Al margen de los tinglados institucionales, creados a la sombra de la administración pública ambiental, quizá el caso de las empresas públicas requiere una especial atención. Es y ha sido habitual en el ámbito de las administraciones ambientales autonómicas la creación de entes instrumentales, normalmente empresas públicas o fundaciones, para la ejecución de las políticas públicas en materia de medio ambiente. Este es quizá el mayor de los problemas que pueden apreciarse en la estructura administrativa autonómica y, ello por diferentes motivos. En primer lugar supone una fuga del Derecho administrativo intolerable, ya que a través de este cauce se ha propiciado la contratación pública prescindiendo de los cauces y procedimientos legalmente establecidos.

Además, ha supuesto una vía para la contratación de personal al servicio indirecto de la Administración con el dinero del presupuesto público, sin ninguna garantía de transparencia ni objetividad. De hecho en la mayoría de estas empresas el acceso ha estado vinculado a los decisores políticos que, en absoluto, han tenido en cuenta los más elementales criterios de mérito o capacidad de los aspirantes. En este sentido, las empresas públicas han servido en muchas ocasiones para regularizar, en apariencia, la situación de empleados públicos que haciendo el trabajo de un funcionario nunca han realizado una oposición o concurso público. Es abundantísima la jurisprudencia que condena a este tipo de empresas por la “cesión ilegal” de sus trabajadores a la Administración pública.

Por último, debemos destacar también que, en muchas ocasiones, la ejecución por parte de estas empresas de las encomiendas que les han “ordenado” las administraciones ambientales ha supuesto un ataque al principio de la libre competencia que debe regir en una economía de mercado como la que, en teoría, gozamos en nuestro país. En este sentido, las empresas públicas y demás entes instrumentales han supuesto una grave distorsión en el mercado, en el sentido, de que su intervención en el sector empresarial y profesional del medio ambiente ha impedido un verdadero desarrollo del mismo y, ello, por tratarse de un mercado fundamentalmente cautivo de los presupuestos públicos y de las decisiones políticas.

Ante estas disfunciones no son pocos los colectivos de funcionarios⁵⁰⁶ que han defendido la disolución de todas las fundaciones o empresas públicas, al considerar que sus competencias y actuaciones pueden ser desarrolladas por el personal de la propia administración autonómica o del sector privado si fuese necesario. En este sentido, el Observatorio de Políticas Ambientales ha puesto

⁵⁰⁶ En este sentido las protestas de funcionarios habidas en la Comunidad Valenciana ha sido un caso paradigmático aunque no el único.

de manifiesto que los “aumentos más significativos del gasto ambiental coinciden curiosamente con los procesos de huida del Derecho Administrativo”⁵⁰⁷.

- **Andalucía**⁵⁰⁸.

El Estatuto de autonomía de Andalucía en su Título I “Competencias de la Comunidad Autónoma”, estableció el régimen de competencias autonómicas en materia de medio ambiente. La Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 6/1984 de 12 de junio del Parlamento Andaluz, creó la Agencia de Medio Ambiente. En el año 1989 creó la “Empresa de Gestión Medio Ambiental SA” (EGMASA)⁵⁰⁹ y en el año 1997 se creó la Consejería de Medio Ambiente⁵¹⁰.

Hay que destacar que, en la actualidad, la Consejería de Medio Ambiente⁵¹¹ con competencias exclusivas sobre la materia ha sido suprimida. Así, las competencias en materia de medio ambiente del Gobierno andaluz, actualmente, las ha asumido la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente⁵¹². Esta Consejería está compuesta por las siguientes áreas temáticas: Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Industrias Agroalimentarias, Desarrollo Rural Sostenible, Producción Ecológica, Estructuras e Infraestructuras Agrarias, Política Agraria Común.

⁵⁰⁷ LOPEZ RAMON, Fernando (Coordinador. Varios autores); Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006, cit., p. 34.

www.cieda.es/CIEDAportal/.../doc/.../665643251_281220101019.pdf. (18/06/2012)

⁵⁰⁸ www.juntadeandalucia.es

⁵⁰⁹ Decreto 17/1989 de 7 de febrero por el que el Consejo de Gobierno de la CC AA de Andalucía autorizó a su constitución a la Agencia de Medio Ambiente.

⁵¹⁰ Disposición Adicional Séptima de Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

⁵¹¹ DECRETO 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

⁵¹² Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. BOJA 88, de 07

Hasta su desaparición el día 5 de mayo de 2012 la estructura administrativa de la Junta de Andalucía en materia de medio ambiente se articulaba en los siguientes órganos: Vice-consejería, Secretaría General de Agua, Secretaría General Técnica, Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, Dirección General de Gestión del Medio Natural, Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

Por lo que respecta a la organización administrativa en materia ambiental de la Junta de Andalucía hay que destacar su profusa y compleja estructura administrativa, desarrollada a través de la creación de entes de toda naturaleza y condición y que al margen de los órganos administrativos de la propia Junta de Andalucía con competencias en materia de medio ambiente se pueden clasificar, adoptando la propia terminología del Gobierno andaluz, en los siguientes tipos: comisiones, observatorios, agencias administrativas, agencias públicas empresariales⁵¹³, agencias de régimen especial⁵¹⁴, institutos⁵¹⁵,

⁵¹³ Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en lo sucesivo la Agencia, es una agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren.

⁵¹⁴ Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 1/2011, de reordenación del sector público de Andalucía, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se configura como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c), y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la realización de sus fines institucionales en régimen de autonomía de gestión.

⁵¹⁵ El Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental es un servicio Administrativo con gestión diferenciada, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, en concreto a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, con competencias sobre investigación, formación, difusión y calidad en materia cinegética y piscícola.

fundaciones⁵¹⁶, oficinas comarcales, centros de investigación⁵¹⁷, centros especializados, etc.

En relación a la administración ambiental andaluza, en opinión de Jesús Jordano⁵¹⁸ «quizá la mayor crítica que puede realizarse del planteamiento organizativo desarrollado sea que se ha construido una Administración ambiental sectorial reforzada sin conseguir, sin embargo, la penetración ambiental in totum de la Administración autonómica. El resto de las Consejerías tienden a ver la protección del medio ambiente como una molestia o todo lo más como un tributo obligado pero no como componente esencial de su acción ni si quiera como principio constitucionalizado que informa la actuación de los poderes públicos (art. 53.3 CE)». En opinión de este autor el sueño, en este sentido, sería una Administración integral ambientalizada y no sólo modalizada por la presencia sectorial de un contrapeso.»

- **Aragón.**

En la comunidad autónoma de Aragón las competencias en materia de medio ambiente las ostenta el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Por lo que respecta a las áreas de este departamento con competencias en materia ambiental encontramos tres direcciones generales con competencias sobre esta materia: la Dirección General de Calidad Ambiental,

⁵¹⁶ La Fundación Doñana 21 impulsa las actuaciones necesarias para la implementación del Plan de Desarrollo Sostenible para Doñana y su Entorno, participan las Entidades privadas de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla. Véase Acuerdo de 11 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para la constitución.

⁵¹⁷ DECRETO 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

⁵¹⁸ JORDANO FRAGA, Jesús; “Política ambiental de Andalucía” en LOPEZ RAMON, Fernando (Coordinador. Varios autores); *Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006*, cit., p. 421.

la Dirección General de Medio Natural y la Dirección General de Gestión Forestal

La Dirección General de Calidad Ambiental está compuesta de tres servicios: el Servicio de Planificación Ambiental, el Servicio de Control Ambiental y el Servicio de Cambio Climático y Educación Ambiental.

La Dirección General de Conservación del Medio Natural está compuesta por tres servicios: el Servicio de Caza, Pesca y Medio Acuático, el Servicio de Biodiversidad y el Servicio de Espacios Naturales y Desarrollo Sostenible.

La Dirección General de Gestión Forestal está compuesta por dos servicios: el Servicio de Planificación y Gestión Forestal y el Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación.

Existe un servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en cada una de las tres provincias que conforman la comunidad autónoma de Aragón. Además, en el ámbito autonómico de Aragón existen dos organismos con competencias en materia de medio ambiente, el “Instituto Aragonés del Agua” y el “Instituto Aragonés de Gestión Ambiental”

El “Instituto Aragonés de Gestión Ambiental”⁵¹⁹ (INAGA) se configura como una entidad de derecho público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía funcional, patrimonial y administrativa, así como plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus

⁵¹⁹ Su creación se articula a partir de la Ley 23/2003 de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El Gobierno de Aragón justifica esta entidad en el elevado y creciente volumen de solicitudes y procedimientos relacionados con el medio ambiente que se tramitan y por el interés en mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos de la administración ambiental y la consecución de una mayor economía, eficiencia y eficacia en la gestión medioambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de un instrumento de gestión ágil y eficaz.

fines. El Instituto depende de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y está adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Desde el punto de vista de funcionamiento del Instituto se han establecido las siguientes áreas de actividad: Montes, vías pecuarias, caza y pesca. Biodiversidad y Espacios Naturales. Medio ambiente industrial. Información y gestión de la información y Secretaría General.⁵²⁰

Por lo que respecta al “Instituto Aragonés del Agua” es una entidad de derecho público que tiene la función de ejercer las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia hidráulica. En el año 2011 cumplió sus primeros 10 años de funcionamiento⁵²¹. Algunos de sus áreas más importantes de actividad son la construcción de infraestructuras de abastecimiento en colaboración con las administraciones locales, la ejecución de obras de saneamiento y depuración, en especial las integradas en el Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón y en el “Plan Pirineos”, la explotación, directamente o por convenio, de las estaciones depuradoras de aguas residuales, la gestión del Canon de Saneamiento, que es un tributo autonómico de carácter ecológico, cuya recaudación se destina al saneamiento y depuración de aguas residuales, etc. Por último, destacar que la “Comisión del Agua de Aragón”⁵²² es un órgano colegiado de participación, con funciones consultivas, dependiente del Instituto Aragonés del Agua.

Además, la empresa “Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, SA” (SODEMASA)⁵²³, tiene por objeto social la promoción, ejecución,

⁵²⁰ En la página web del gobierno de Aragón. www.aragon.es. (Departamentos y Organismos Públicos / Instituto Aragonés de Gestión Ambiental / Información Institucional) se encuentran disponibles estadísticas detalladas sobre los expedientes administrativos gestionados por esta entidad desde el año 2005 hasta la actualidad (06/06/2012)

⁵²¹ Fue creado mediante la Ley 6/2001, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

⁵²² Ley 6/2001, de 17 de Mayo de Ordenación y Participación en la gestión del Agua en Aragón (BOA nº 64 de 01/06/2001).

⁵²³ Decreto 237/2003, de 2 de septiembre.

contratación o explotación de obras, la contratación y prestación de servicios, asistencias técnicas, consultorías y trabajos; la gestión de servicios públicos; la contratación y elaboración de estudios, planes, proyectos e informes y la realización de cualesquiera actuaciones relacionadas con el ciclo del agua, la protección, administración y gestión de montes y espacios naturales protegidos, la prevención y lucha contra incendios forestales, la gestión integral de residuos, la gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con recursos o valores medio ambientales y cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente, con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y el desarrollo territorial, sean por encargo del Gobierno de Aragón o de otras Administraciones Públicas. En definitiva, buena parte de la actuación del Departamento de Medio Ambiente se desarrolla a través de sus entidades instrumentales y sociedad adscritas.

- **Asturias**⁵²⁴.

En el año 1984 fue creada la Agencia de Medio Ambiente del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente primero, y desde 1987, a la Consejería de la Presidencia. Nació con el cometido de “desarrollar los principios y criterios que informan la política del Gobierno Regional en materia de protección de la naturaleza y medio ambiente, así como velar por su ejecución; evaluar el impacto ambiental de las actividades proyectadas por las distintas Consejerías de la Administración de Principado; estudiar e inventariar los recursos naturales renovables; impulsar la promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza; fomentar la educación ambiental de los asturianos y realizar estudios e investigaciones de ámbito local y regional en materia de medio ambiente.”

⁵²⁴ www.asturias.es

Actualmente, el Gobierno del Principado de Asturias tiene encomendadas las competencias de Medio Ambiente a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente⁵²⁵. A esta Consejería le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de infraestructuras viarias y portuarias, transportes, ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente⁵²⁶.

Por lo que respecta a la concreta ejecución de competencias ambientales, este órgano administrativo realiza actividades de fomentar la realización de actividades en el campo del conocimiento, sensibilización y difusión de la información y problemática ambiental, evaluación ambiental, prevención y control integrado de la contaminación, vigilancia e inspección medioambiental y, actuaciones de mejora ambiental como recuperación de áreas degradadas. Además, ostenta las competencias en materia de control de calidad del agua, compra pública verde, calidad del aire, ruido, cambio climático, caza y pesca, desarrollo sostenible, espacios naturales, flora y fauna, paisaje y residuos.

Por último, el “Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias”⁵²⁷, órgano colegiado de carácter consultivo, fue creado por el Gobierno del Principado de Asturias como instrumento de reflexión y participación para orientar la toma de decisiones en las cuestiones de ámbito regional con incidencia directa sobre la sostenibilidad ambiental, y como foro

⁵²⁵ Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. Boletín Oficial del Principado de Asturias. Núm. 122 de 28-V-2012

⁵²⁶ En concreto, corresponden a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente las competencias atribuidas a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Ambiente mediante el Decreto 12/2011, de 16 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 26/2011, de 16 de agosto, del Presidente del Principado de Asturias.

⁵²⁷ El Observatorio de la Sostenibilidad se adscribe a la Consejería del Principado de Asturias competente en materia de medio ambiente. Su estructura, composición y régimen de funcionamiento se regula en el Decreto 58/2008, de 26 de junio (BOPA núm. 159, de 9-07-2008), modificado por el Decreto 34/2009, de 29 de abril (BOPA núm. 109, de 13-05-2009).

de análisis de la situación ambiental de Asturias. Son funciones del Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias informar de las políticas, estrategias, acuerdos y programas medioambientales y para la sostenibilidad medioambiental promovidas desde el ámbito regional y efectuar un seguimiento de las mismas; diagnosticar la situación ambiental regional y realizar propuestas de acción para contribuir a su mejora; realizar propuestas para el debate o discusión por los agentes implicados sobre asuntos de contenido y consecuencias medioambientales; proponer buenas prácticas ambientales que podrán orientar las decisiones en distintos ámbitos institucionales; realizar informes periódicos para ayudar a dirigir y adaptar las políticas públicas de sostenibilidad medioambiental hacia la atención de las necesidades de la Comunidad Autónoma de Asturias, conocer anualmente el informe de coyuntura sobre el estado del medio ambiente en Asturias con anterioridad a su publicación por el Gobierno del Principado de Asturias así como emitir su parecer en relación con los asuntos que le sometan a su consideración cualquiera de las partes integrantes del Observatorio.

En la actualidad, el Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias tiene dos Ponencias Técnicas en funcionamiento: Ponencia Técnica de Indicadores de Sostenibilidad y Ponencia Técnica de Medio Ambiente y Empresa

- **Baleares**⁵²⁸.

No es hasta la mitad de la década de los años noventa, concretamente en el año 1996, cuando el término “medio ambiente” se concreta a nivel de consejería, aunque no de forma aislada, sino en el conjunto de la entonces denominada Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral, que pasó a

⁵²⁸ Fuente: www.caib.es .

aglutinar una parte importante de las competencias de carácter ambiental que hasta ese momento aparecían dispersas en diversas consejerías.

En la actualidad en las Islas Baleares el órgano competente en materia ambiental es la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático⁵²⁹. Esta Dirección General se organiza funcional y orgánicamente en dos departamentos: el Departamento de Medio Natural y el Departamento de Cambio climático y educación ambiental.

El departamento de Medio Natural se compone de los siguientes servicios: Servicio de protección de Especies, Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo, el Servicio de Sanidad Forestal y el Servicio de Planificación.

El Departamento de Cambio climático y educación ambiental se compone de los siguientes servicios: Servicio de Calidad ambiental y cambio climático, Servicio de Educación ambiental, Servicio de Residuos y Sección de atmósfera.

Entre las funciones de esta Dirección General encontramos las relativas a la coordinación de actuaciones en materia de cambio climático, cumplimiento de compromisos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, seguimiento de la evolución del clima, información y predicción, elaboración, aprobación y coordinación de planes y programas de educación ambiental, incluida la del mar, como también las actividades formativas en los espacios naturales protegidos; planificación, ordenación y gestión de los residuos y de los suelos contaminados; contaminación acústica; control de la contaminación atmosférica y de la calidad del aire; laboratorio de la atmósfera, competencias de la conselleria en materia de canteras; auditorías ambientales vinculadas a la Agenda Local 21 y Sistema EMAS de gestión ambiental;

⁵²⁹ Boletín Oficial de las Islas Baleares, núm. 21, de 08/02/2010.

intervenciones ambientales en relación a las aguas costeras y vertidos al mar, ejecución de planes y acuerdos nacionales e internacionales relativas a las competencias de la Dirección General.

Además, el Gobierno Balear ha creado numerosas entidades instrumentales para la gestión de las competencias ambientales. Así, dependientes de la Consejería de Medio Ambiente se pueden citar entre otros, el “Instituto Balear de la Naturaleza” creado en 1996 para desarrollar funciones vinculadas a la prevención y lucha contra los incendios, la gestión y mantenimiento de los espacios naturales y la gestión de los espacios forestales; la “Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental”, el “Consejo Asesor de los Espacios de Relevancia Ambiental” o el “Fórum de Educación Ambiental de las Islas Baleares”.

- **Canarias**⁵³⁰.

Por lo que respecta al Gobierno de Canarias, desde el año 1985 existe, con distintas denominaciones pero con competencias similares, un Departamento que concentre la mayoría de las competencias en materia de medio ambiente. Actualmente, las competencias en materia de medio ambiente las ostenta la Vice-consejería de Medio Ambiente adscrita a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Su actuación se divide en las siguientes áreas temáticas: calidad ambiental (residuos, IPPC, calidad ambiental, etc.), evaluación ambiental, medio natural (Biodiversidad, ámbito forestal, caza, equipamientos de uso público, etc.) y centro de documentación donde se gestionan los recursos documentales y bibliográficos.

Además, existen diversos órganos de participación como el “Foro Canario para el desarrollo sostenible”⁵³¹, el “Consejo Asesor del Medio Ambiente”⁵³², y, los

⁵³⁰ Fuente: <http://www.gobiernodecanarias.org/cmayerot/medioambiente/index.html>

Órganos Rectores de las diferentes figuras de protección de los espacios Naturales.

El “Foro Canario de Desarrollo Sostenible” se define como un órgano de consulta, participación, información, debate, propuesta y difusión del proceso de desarrollo sostenible en Canarias, para lo cual, lleva a cabo el seguimiento y evaluación de la Estrategia Canaria de Desarrollo Sostenible, de las Directrices de Ordenación General y de las Directrices sectoriales que se aprueben en Canarias.

- **Cantabria**⁵³³.

Cantabria, como la mayor parte de las CC AA denominadas de vía lenta, no asumió hasta 1992 otras competencias normativas en esta materia que las necesarias para la ejecución o gestión de la normativa del Estado. Mediante Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en el art. 150.2 CE, se transfirieron a las CC AA de vía lenta nuevas competencias, entre las que se incluyó la de dictar, en desarrollo y ejecución de la legislación básica del estado, “normas adicionales de protección del medio ambiente”.

Actualmente, el Gobierno de Cantabria desarrolla sus competencias en medio ambiente a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo⁵³⁴. En concreto, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, la Dirección General de Ordenación del Territorio y

⁵³¹ Decreto 123/2004, de 31 de agosto, por el que se crean el Foro Canario para el Desarrollo Sostenible y el Observatorio del desarrollo Sostenible y se aprueba su Reglamento.

⁵³² Decreto 202/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación territorial.

⁵³³ www.medioambientecantabria.com.

⁵³⁴ Le corresponde al consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de las competencias que le asigna la Ley, en especial, las contenidas en el artículo 33 de la ley autonómica 6/2002, de 10 de diciembre, en materia de Medio Ambiente y Planificación Hidrológica y Ciclo Integral del Agua. Asimismo, según la ley de Cantabria 6/1991, de 26 de abril, es presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Evaluación Ambiental Urbanística y la Subdirección General del Agua cuyas funciones se centran, fundamentalmente en la formulación y gestión de las actuaciones en materia de abastecimientos, saneamientos y demás obras de infraestructura hidráulica. Además, la Consejería de Medio Ambiente cuenta con una Comisión para la Comprobación Ambiental, órgano colegiado de carácter técnico y consultivo.

Además, la Comunidad Autónoma de Cantabria cuenta con un “Centro de Investigación del Medio Ambiente” (CIMA). Se trata de un organismo autónomo del Gobierno de Cantabria dependiente de la Consejería de Medio Ambiente. Se creó por ley en 1991⁵³⁵, centrando su actividad en la realización de análisis físico-químicos sobre el estado del medio ambiente. Desde el 2005, el CIMA amplió su campo de actuación al ámbito de la sostenibilidad, a través de la Información Ambiental, de la Participación, de la Educación y del Voluntariado Ambiental.

Asimismo, el Gobierno de Cantabria constituyó la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria S.A., (MARE), empresa pública del Gobierno de Cantabria que, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, tiene encomendada la gestión de los servicios ambientales asociados al mantenimiento y mejora del medioambiente territorial: el ciclo del agua en lo que atañe al uso necesario por parte de la sociedad; la minimización, reutilización, reciclado, valorización y eliminación de los residuos, así como la generación y el aprovechamiento de las energías relacionadas con los servicios ambientales. El objeto social de MARE.S.A., consiste en el proyecto, ejecución y gestión de las diversas actividades vinculadas al medio ambiente como la gestión de residuos urbanos e industriales o, entre otras, el mantenimiento y rehabilitación del territorio.

⁵³⁵ Ley 6/1991, de 26 de abril.

Además, cuenta con un Consejo Asesor de Medio Ambiente⁵³⁶, órgano de consulta y participación social y científica creado a imagen de otros foros análogos constituidos a nivel estatal y comunitario.

- **Cataluña**⁵³⁷:

El Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural⁵³⁸ ostenta las competencias de medio ambiente en el ámbito territorial de Cataluña. Sus ámbitos de actuación son diversos: agricultura, sanidad vegetal, alimentación, industria agroalimentaria, formación, asesoramiento tecnológico, náutica y buceo, medio natural, ganadería, sanidad animal pesca y acuicultura.

Por lo que respecta al ámbito de medio natural ostenta las competencias sobre espacios naturales, prevención de incendios, caza y pesca continental, gestión forestal, cañadas, agentes rurales, fauna, flora y animales de compañía. Este departamento dispone de órganos de apoyo a su gestión como la Comisión Asesora de Conservación de la Flora de Cataluña.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con varias agencias como la “Agencia de residuos de Cataluña”⁵³⁹ cuyos objetivos son la minimización de la cantidad de residuos generados y de su peligrosidad, el fomento de la

⁵³⁶ Decreto 11/2004, de 5 de febrero.

⁵³⁷ www.gencat.cat.

⁵³⁸ DECRETO 48/2011, de 4 de enero, de estructuración del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 5792, pág. 995, de 10.1.2011 y DOGC núm. 5800, pág. 3855, de 20.1.2011). (Pág. 717). La Dirección General del Medio Natural y Biodiversidad tiene las funciones establecidas en el Decreto 68/2004, de 20 de enero, y demás normas vigentes. Asimismo le corresponden las funciones y estructura que corresponda, establecidas en los artículos 29, 30 y 31 del Decreto 289/2006, de 4 de julio, en cuanto a la sensibilización, información y difusión agroambiental y las funciones establecidas en el artículo 28 del citado Decreto en materia de evaluación ambiental agraria, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Decreto de estructuración del Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

⁵³⁹ www.gencat.cat

recogida selectiva, la valorización de los residuos, la disposición del rechazo y recuperación de espacios y suelos degradados o contaminados por descargas de residuos no controladas.

La “Agencia Catalana del Agua”⁵⁴⁰ es una empresa pública de la Generalitat de Catalunya fundada en el año 2000 como administración hidráulica de Cataluña. Es la encargada de la política del Gobierno de la Generalitat en materia de aguas.

- **Comunitat Valenciana.**

En el ámbito de la Comunitat Valenciana las competencias en materia de medio ambiente están adscritas a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente⁵⁴¹. Como se deduce de su denominación engloba competencias de muy diversa naturaleza: obras públicas, ordenación del territorio y del litoral, vivienda y calidad de la edificación, transportes, puertos y aeropuertos, medio ambiente, paisaje y cambio climático⁵⁴².

En su ámbito organizativo las competencias en materia de medio ambiente las ostentan Dirección General del Medio Natural, la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial y la Dirección General de Calidad Ambiental dependientes orgánicamente de la Secretaría Autonómica de Territorio, Medio Ambiente y Paisaje. Las competencias de estos órganos

⁵⁴⁰ DECRET 86/2009, de 2 de juny, d'aprovació dels Estatuts de l'Agència Catalana de l'Aigua i de modificació del Decret 175/2001, de 26 de juny, pel qual s'aprova el desplegament territorial de l'Agència Catalana de l'Aigua. Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 5395 (08.06.2009)

⁵⁴¹ Normativa reguladora: Decret 75/2011 de 24 de juny del Consell (DOCV 6552, de 27 de juny de 2011) y Decret 112/2011, de 2 de setembre del Consell (DOCV 6602, de 6 de setembre de 2011) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

⁵⁴² Artículo 1 del Decreto 112/2011, de 2 de septiembre del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. (DOCV 6602, de 6 de setembre de 2011)

administrativos engloban las siguientes áreas ordenación, planificación y actuaciones territoriales estratégicas, paisaje, espacios naturales y biodiversidad, evaluación ambiental, coordinación territorial, cartografía, urbanismo, calidad ambiental, residuos y cambio climático.

Concretamente la Dirección General del Medio Natural⁵⁴³ ostenta las competencias en materia de espacios naturales y biodiversidad, gestión forestal y vías pecuarias, caza, pesca deportiva y gestión de parques naturales en el marco de la infraestructura verde del territorio. La Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial⁵⁴⁴ ostenta las competencias en materia de evaluación ambiental estratégica y de proyectos, ordenación del territorio y del litoral, urbanismo, coordinación territorial e inspección de urbanismo. Por último, la Dirección General de Calidad Ambiental ejerce las competencias en materia de calidad y educación ambiental, gestión de residuos, control de la contaminación, protección del medio ambiente atmosférico, intervención administrativa ambiental, inspección medioambiental y cambio climático.

Como expresión del principio de desconcentración administrativa, en cada una de las capitales de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia existe una dirección territorial de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, bajo la dependencia orgánica de la Subsecretaría y con competencia en el territorio de la respectiva provincia. Funcionalmente, las direcciones territoriales dependen de las direcciones generales, en consideración a la materia a que, en cada caso, se refiera la correspondiente actuación administrativa, y que a tal efecto, establecerán los criterios y directrices necesarios.

⁵⁴³ Ibid., artículo 14.

⁵⁴⁴ Ibid., artículo 16.

Además, esta Conselleria tiene adscritos⁵⁴⁵ diversos organismos, algunos con competencias en materia ambiental como el “Instituto del Paisaje de la Generalitat” o la “Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales” (EPSAR). También dispone de sociedades mercantiles que utiliza como entes instrumentales como “Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.” (VAERSA)

- **Castilla-León**⁵⁴⁶.

En la organización original de Consejerías, prevista por la Ley 1/1983, de 29 de julio, de Gobierno y Administración de Castilla y León no figuraba ninguna Consejería de Medio Ambiente, aunque dentro de la de “Obras Públicas y Ordenación del Territorio” se previó (art. 2) una Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, con competencias de “política ambiental” (art. 5) y que fue el germen de la posterior Consejería de Medio Ambiente. Más adelante, por Decreto 85/1989, de 19 de mayo, de la Presidencia, de Reestructuración de Consejerías, Castilla y León fue la primera Comunidad Autónoma en crear una “Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

En la actualidad la Consejería de Fomento y Medio Ambiente⁵⁴⁷ ostenta las competencias en materia ambiente de la comunidad autónoma de Castilla-León. Esta Consejería se estructura en seis direcciones generales de las cuales dos ostentas las competencias relativas al Medio Ambiente: la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental y la Dirección General del Medio Natural.

⁵⁴⁵ Ibid., artículo 4.

⁵⁴⁶ www.jcyl.es

⁵⁴⁷ Decreto 62/2011, de 20 de octubre, por el que se modifican las Estructuras Orgánicas de las Consejerías de la Presidencia, de Fomento y Medio Ambiente y de Economía y Empleo. (BOCyL de 20-10-2011)

La Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental ostenta las competencias en materia de Prevención Ambiental y Cambio Climático, Educación Ambiental, Evaluación de Ambiental y Auditorías Ambientales, Control de la Gestión de los Residuos e Infraestructuras para el Tratamiento de los Residuos. Por lo que respecta a la Dirección General del Medio Natural ostenta, entre otras, las competencias en materia de restauración y gestión forestal, defensa del Medio Natural, Espacios Naturales, Flora y Fauna, Caza y Pesca.

Finalmente, debe aludirse al Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla y León, creado por Decreto 227/2001, de 27 de septiembre. Se trata de un órgano colegiado representativo de distintas Administraciones públicas y en el que participan organizaciones representativas de intereses sociales, con funciones de asesoramiento y consulta en todas las materias relacionadas con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma.

En el ámbito de la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Castilla León podemos encontrar el “Centro de Investigación Forestal de Valonsadero” y el “Centro para la Defensa contra el Fuego”. Además, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León cuenta con la entidad “Fundación Patrimonio Natural de Castilla León”⁵⁴⁸. Esta Fundación, según reza el artículo 6 de sus estatutos⁵⁴⁹, tiene por objeto en su ámbito territorial de actuación, “la restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, así como impulsar su conocimiento y difusión, promoviendo para ello cuantas actividades sirvan para favorecer los

⁵⁴⁸ www.patrimonionatural.org

⁵⁴⁹ Disponibles en red: http://www.patrimonionatural.org/articulos.php?fija_id=3

fines fundacionales, sirviendo asimismo de apoyo al desarrollo cultural, social y económico de la Comunidad de Castilla y León”.

- **Castilla-La Mancha.**

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las competencias en materia de medio ambiente las ostenta la Consejería de Agricultura⁵⁵⁰. En concreto las relativas a gestión de los ecosistemas agrarios y de los organismos modificados genéticamente, la ordenación y gestión de los recursos naturales de la región, la planificación y gestión de la Red de Áreas Protegidas de la región, la prevención y lucha contra los incendios forestales, la protección del medio ambiente, de los ecosistemas y de la biodiversidad, así como de la prevención de los riesgos ambientales derivados de las actividades humanas. Asimismo, tiene encomendado el fomento de la educación ambiental y del desarrollo sostenible. Esta Consejería cuenta con cuatro direcciones generales, dos de las cuales ostentas las competencias relativas a medio ambiente: la Dirección General de Montes y Espacios Naturales y la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental. Además, la Consejería cuenta con una unidad administrativa dependiente de la persona titular de la Consejería: la “Oficina del Cambio Climático” con la función del asesoramiento en relación a las actuaciones y las políticas regionales relacionadas con el cambio climático.

Como órganos colegiados regionales vinculados a las competencias ambientales de la Consejería se encuentra el “Consejo Regional de Caza”, el “Consejo Regional de Pesca Fluvial”, el “Consejo Asesor de Medio Ambiente” y la “Comisión Regional de Coordinación de Políticas de Cambio Climático de Castilla-La Mancha”. Igualmente se encuentra adscrita a la Consejería la

⁵⁵⁰ Decreto 126/2011, de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura y Decreto 263/2011, de 30/08/2011, por el que se modifica el Decreto 126/2011, de 07/07/2011 por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura.

empresa pública “Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha” (GEACAM, S.A.) Según reza en la página web de esta empresa, “esta empresa pública participa en todas y cada una de las fases de las políticas públicas medioambientales, desde la programación, hasta la gestión y ejecución de planes y proyectos o de obras de infraestructuras, relacionados, directa o indirectamente, con el medioambiente y el desarrollo rural de nuestra región. Sus funciones abarcan también áreas tan destacadas y valiosas para Castilla La Mancha como la gestión integral de residuos y, muy especialmente, de la prevención y extinción de incendios”⁵⁵¹.

- **Extremadura.**

Las competencias en materia de medio ambiente de la Junta de Extremadura las ostenta la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía⁵⁵² a través de su Dirección General de medio Ambiente. Para el desarrollo de sus funciones, la Dirección General de Medio Ambiente se estructura en las siguientes unidades administrativas: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Servicio de Protección Ambiental.

La Dirección General de Medio Ambiente asume las siguientes tareas: promoción, impulso, propuesta, divulgación, programación, ejecución, vigilancia y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente, la gestión forestal y sus aprovechamientos, la riqueza piscícola y

⁵⁵¹ www.geacam.es

⁵⁵² Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. -Modificado por Decreto 23/2011 Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

cinagética; la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas, la biodiversidad y los montes de gestión pública, así como la emisión de los informes preceptivos para cuantas actuaciones afecten a dichos ámbitos; la planificación, coordinación, prevención, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, así como de las actividades clasificadas, el medio ambiente industrial y los residuos sólidos, vertidos y emisiones; la evaluación en fase de prevención, control y seguimiento en lo referido a los estudios de impacto ambiental de proyectos, planes y programas; las autorizaciones ambientales, control y seguimiento correspondientes a proyectos o actividades, así como la planificación, impulso, gestión, control y seguimiento de los proyectos o actividades dentro del marco del Protocolo de Kioto; la prevención y extinción de los incendios forestales; la tramitación de los procedimientos sancionadores en las materias de su competencia, así como la resolución de los mismos en los casos en que esta competencia no esté atribuida por la normativa sancionadora a ningún órgano específico.

- **Galicia**⁵⁵³.

Su política ambiental, propiamente dicha, no comienza hasta la creación de la Consellería de Medio Ambiente⁵⁵⁴ a finales de 1997. Galicia empieza a finales de los años noventa a conceder una cierta importancia a las cuestiones ambientales después de unos años de relegación organizativa y escaso impulso legislativo e institucional. La creación de la Consellería de Medio ambiente que agrupó la mayoría de las materias con relevancia para el medio, unida a la aprobación entre 1995-2005 de un conjunto de leyes importantes desde el

⁵⁵³ <http://www.cmati.xunta.es/portal/jsp/index.jsp>

⁵⁵⁴ Decreto 347/1997, de 9 de diciembre

punto de vista ambiental certifican ese arranque, tardío, de la preocupación pública por el medio⁵⁵⁵.

Actualmente, las competencias en materia de medio ambiente de la Xunta de Galicia las ostenta la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras a través de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Secretaria General de Calidad y Evaluación Ambiental.

La Administración autonómica gallega dispone de un órgano de asesoramiento y participación en materia ambiental, el “Consello Galego de Medio Ambiente”⁵⁵⁶. Este órgano cuenta con representación de asociaciones ecologistas, de consumidores, sindicales, empresariales, municipales, expertos y una nutrida representación de diversos órganos autonómicos. Además, en el año 2001 se creó el “Observatorio Galego de Educación Ambiental”⁵⁵⁷. Este Observatorio pretende ser un órgano de participación y su creación estaba prevista en la Estrategia Gallega de Educación ambiental. Sus funciones son de análisis, asesoramiento e informe en todos los campos que toca la educación ambiental: necesidades educativas y formativas, desarrollo de programas de I+D, propuesta de indicadores, seguimiento de la Estrategia de Educación ambiental, elaboración de informes, etc.

De las numerosas empresas públicas de que goza la Xunta destacaremos por lo que respecta al ámbito de ejecución de las políticas públicas en materia de

⁵⁵⁵ NOGUERIA LOPEZ, Alba y Sanz Larruga, Francisco Javier; “Política Ambiental de Galicia” en LOPEZ RAMON, Fernando (Coordinador. Varios autores); *Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006*, cit., p. 684.

⁵⁵⁶ Decreto 155/ 1995, de 3 de junio.

⁵⁵⁷ Regulado por Decreto 6/2005, de 7 enero.

medio ambiente, la “*Sociedade Galega do Medio Ambiente*” (SOGAMA)⁵⁵⁸ y la “*Sociedade Galega de Residuos Industriais*” (SOGARISA)

- **Madrid**⁵⁵⁹.

La primera estructura organizativa con la que contó la Comunidad Autónoma de Madrid para hacer frente a la protección del medio ambiente fue la Agencia de Medio Ambiente, creada como Organismo autónomo por Ley en el año 1988. Tras diferentes organizaciones administrativas, actualmente, en la Comunidad de Madrid las competencias sobre medio ambiente las ostenta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, concretamente la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que se organiza en dos direcciones generales, la Dirección General del Medio Ambiente y la Dirección General de Evaluación de Impacto Ambiental, cada una de ellas se organiza, a su vez, en diferentes servicios a través de los cuales se organizan las diferentes competencias asignadas al departamento.

Corresponden al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias que le otorga, como Jefe del Departamento, el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y las demás que le atribuyen las

⁵⁵⁸ Debemos destacar que los altos cargos de esta sociedad cobran más que el propio Consejero con competencias en medio ambiente de la Xunta. En este sentido, el sueldo del Presidente de SOGAMA asciende 84.999,97 € brutos anuales, frente a los 82.449,97 € del Director de SOGAMA. En contraposición, el sueldo de la máxima autoridad en materia de medio ambiente, el Conselleiro, es de 75.812,37 € brutos, sustancialmente inferior al de sus subordinados.

Fuente: Retribuciones de altos cargos. <http://www.cmati.xunta.es/portal/cidadan/pid/1195>. (En cumplimiento de lo exigido por el artículo 18 de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega, la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, hace pública en su página web, la relación nominal de la retribuciones públicas percibidas por los altos cargos de esta Consellería, con expresa indicación de los diferentes conceptos retributivos).

⁵⁵⁹ Fuente: Madrid.org.

disposiciones en vigor, correspondiéndole como órgano superior de la Administración de la Comunidad de Madrid, el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Evaluación Ambiental, Urbanismo y Estrategia Territorial, Suelo, Vivienda y Rehabilitación.

Asimismo, corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la Presidencia de los organismos autónomos, empresas públicas, órganos de gestión sin personalidad jurídica y demás entidades que, al amparo de lo dispuesto en la Ley 1/1984, de 19 de enero, de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

Como entes instrumentales al servicio de esta Consejería existen diversas empresas públicas, entre las cuales, debemos destacar por su actividad vinculada al área medioambiental a “Gestión y Desarrollo de Medio Ambiente de Madrid, S.A.” (GEDESMA) cuyas funciones se centran en la elaboración, desarrollo y ejecución, por sí o por terceras personas, de planes estratégicos, proyectos, obras y programas de actuación relacionados con el medio ambiente y la gestión de residuos, que se estimen necesarios para el interés público en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, encaminados a la conservación y mejora del medio ambiente. Su objeto se extiende desde la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías hasta el tratamiento, recuperación, reciclaje y valoración de los residuos y cuantas actividades sean precisas para mejorar la calidad del entorno.

Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Madrid cuenta con numerosos Órganos Colegiados y Fundaciones como la Comisión del Etiquetado Ecológico, el Consejo de Medio

Ambiente⁵⁶⁰, el Consejo de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid, la Fundación Arpegio o la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Ambiental⁵⁶¹ (FIDA).

Esta Fundación, (FIDA) es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad desarrollar, fundamentalmente, actividades de promoción en materia de protección y defensa del medio ambiente, así como su investigación, conocimiento y difusión, la formación de profesionales y la educación en materia ambiental, sirviendo así al interés general de la población en todo el ámbito nacional, en particular en la Comunidad de Madrid. A tal objeto, la Fundación contribuye en el apoyo formativo y técnico para los sectores empresariales de mayor impacto ambiental, la creación de mesas y foros de trabajo y la divulgación y el apoyo a la gestión empresarial del medio ambiente. Entre sus líneas de actuación, la FIDA trabaja y aporta su amplio conocimiento sobre como optimizar los usos tradicionales que siempre han venido desarrollándose en el medio natural implicando a la población en la conservación del medio ambiente

- **Murcia**⁵⁶².

Las competencias en materia de medio ambiente del Gobierno murciano las ostenta la Consejería de Presidencia⁵⁶³ a través de la Dirección General de Medio Ambiente que depende de ella. Esta Dirección General consta de dos

⁵⁶⁰ Órgano de consulta y asesoramiento, con la finalidad de impulsar la participación de las organizaciones interesadas en la defensa del medio ambiente y de personas de reconocido prestigio en la elaboración y seguimiento de la política medioambiental.

⁵⁶¹ Normativa reguladora: Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 172, de 21 de julio) y Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid (BOCM de 9 de marzo).

⁵⁶² www.carm.es

⁵⁶³ Decreto n.º 74/2012, de 1 de junio, por el que se modifica el Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia. Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 129, martes 5 de junio de 2012.

subdirecciones generales, la Subdirección General de Calidad Ambiental y la Subdirección General de Medio Natural

La Dirección General de Medio Ambiente ejerce las competencias en materia de protección y conservación de la naturaleza, de la flora y fauna silvestre, la gestión de la red natura, del medio forestal y de los recursos naturales y aprovechamientos forestales, cinegéticos y de pesca fluvial, conservación de suelos y gestión y defensa de las vías pecuarias, así como las de formación, información y sensibilización en estas materias, planificación y prevención de la contaminación, vigilancia e inspección ambiental, evaluación ambiental de planes y proyectos, autorización ambiental integrada y calificación ambiental, así como las relativas al cambio climático y al fomento del medio ambiente.

La Consejería de Presidencia cuenta, además, con dos órganos consultivos en materia de medio ambiente el “Consejo asesor regional de Medio Ambiente” y el “Consejo asesor regional de caza y pesca fluvial”. El Gobierno de Murcia cuenta, además, adscrita a la Consejería de Agricultura y Agua, con la “Entidad Regional de Saneamiento y Depuración” (ESAMUR) empresa pública regional creada por la Ley 3/2000, de 12 de Julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales e implantación del Canon de Saneamiento. Además, la Comunidad Autónoma murciana ha creado un “Observatorio Regional del Cambio Climático”⁵⁶⁴ como órgano de carácter técnico formado por especialistas de reconocido prestigio y punto de encuentro entre empresas, organismos de investigación, instituciones y la administración ambiental,

⁵⁶⁴ Orden de 19 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se crea el Observatorio Regional del Cambio Climático. Boletín Oficial de la Región de Murcia. Núm. 54. Martes 6 de marzo 2007.

- **Navarra**⁵⁶⁵.

El Gobierno Foral de Navarra tiene asignadas las competencias de medio ambiente al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente⁵⁶⁶. En concreto a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua que se estructura en tres servicios: Servicio de Calidad ambiental, Servicio de Conservación de la Biodiversidad y, el Servicio del Agua. Cada uno de estos servicios cuenta a su vez con diferentes secciones con el fin de gestionar las diferentes competencias asignadas: evaluación ambiental, residuos, información y educación ambiental, etc.

Corresponde al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a la agricultura, la ganadería, la alimentación y el desarrollo rural; la protección y conservación del medio ambiente; los recursos hídricos; la industria, la energía y la minería; el fomento de la actividad industrial; el impulso de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, la calidad y la competitividad; el desarrollo de la sociedad de la información y el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación; el control energético y minero; el impulso de las energías renovables; la promoción de la internacionalización de las empresas de Navarra; el impulso y la ordenación de las relaciones laborales y de la economía social; el fomento de las políticas activas de empleo y de la intermediación laboral; así como el resto de las atribuciones que le confieren el ordenamiento jurídico⁵⁶⁷.

⁵⁶⁵http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Desarrollo+Rural+Industria+Empleo+y+Medio+Ambiente/

⁵⁶⁶ Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2011, de 1 de julio, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

⁵⁶⁷ Art. 8 Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2011.

El Gobierno Foral de Navarra ha promovido diferentes fundaciones públicas, una de las cuales tiene objetivos medioambientales: el “Centro de Recursos Ambientales de Navarra”⁵⁶⁸. El Centro de Recursos Ambientales de Navarra (CRANA) es una fundación sin ánimo de lucro promovida en el año 2003 por el Gobierno de Navarra y la empresa pública “Gestión Ambiental de Navarra, S.A” constituida como ente instrumental del Gobierno Foral.

- **La Rioja.**

El Gobierno de la Rioja tiene asignadas sus competencias en materia de medio ambiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con dos Direcciones Generales dedicadas a esta materia: la Dirección General de Calidad Ambiental y la Dirección General de Medio Natural.

La Dirección General de Calidad Ambiental cuenta con dos servicios: el Servicio de Integración Ambiental y el Servicio de Gestión y Control de Residuos.

La Dirección General de Medio Natural cuenta con tres servicios: el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación, el Servicio de Gestión Forestal y el Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca

- **País Vasco**⁵⁶⁹.

Las competencias en materia de medio ambiente del Gobierno Vasco las tiene asignadas el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca⁵⁷⁰, concretamente la Vice-consejería de Medio Ambiente.

⁵⁶⁸ <http://www.crana.org/es/quienes-somos/mision-vision-plan>

⁵⁶⁹ <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-579/es/>

⁵⁷⁰ Decreto 629/2009, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca

Este órgano tiene asignadas, entre otras, las siguientes competencias: ordenación, evaluación y control de las actividades con incidencia en el medio ambiente, en el marco de las competencias que corresponden al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco; la coordinación de las políticas de cambio climático y protección de la calidad del aire y del suelo; la información, participación y formación ambiental; la protección de la Biodiversidad; la garantía y fomento del desarrollo ambientalmente sostenible, la planificación territorial, hidrológica y del litoral; el control de la adecuación del planeamiento urbanístico a la planificación territorial, mediante el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco; la ordenación y protección de los paisajes.

La Sociedad Pública: “IHOBE, S.A.⁵⁷¹”, Sociedad Pública de Gestión Ambiental se encuentra adscrita al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca. “IHOBE, S.A.” es una Sociedad Pública que tiene por finalidad apoyar al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco. Sus principales áreas de actuación son: Producto Sostenible, Cambio Climático, Eco-innovación, Política Ambiental, Consumo Sostenible, Gestión de Recursos y Residuos, Biodiversidad, Suelos Contaminados. Asimismo, se encuentra adscrito a este Departamento el ente público de derecho privado, “Agencia Vasca del Agua”, la cual, tiene como objeto llevar a cabo la política de agua en Euskadi.

(BOPV 250; 30-12-09). Corrección de errores del Decreto 629/2009, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca (BOPV 105; 04-06-10).

⁵⁷¹ <http://www.ihobe.net>

- **Ceuta.**

Las competencias en materia de medio ambiente de en la Ciudad Autónoma de Ceuta las ostenta la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas⁵⁷², siendo las relativas a medio ambiente, entre otras, las siguientes: recogida domiciliaria de residuos, vertederos, parque de maquinaria medio ambiental, gestión de la planta de descontaminación de vehículos, ordenes de traslado de vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación, suscripción y seguimiento del Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos para el proyecto "Brigadas Verdes", "Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S.A.", (OBIMASA)⁵⁷³, protección del medio ambiente y conservación del patrimonio natural, acuicultura, marisqueo y pesca, programar y promover la política de sensibilización de los ciudadanos en materia ambiental, fomentar la efectiva participación social en todo lo referido al medio ambiente y garantizar la integración del uso social productivo y recreativo de los recursos naturales, evaluaciones de impacto ambiental, con excepción de las evaluaciones atribuidas a la GIUCE⁵⁷⁴, sanidad vegetal de las especies de la familia "palmae", tramitación de licencias de actuación ambiental Integrada, caza, montes y repoblación forestal, coordinación e impulso de la estrategia autonómica ante el cambio climático, programación, promoción y fomento de actividades de educación medioambiental, prevención, control y actuación sobre contaminación atmosférica e hídrica, gestión, control, inspección y

⁵⁷² Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 5136. Martes 6 de Marzo de 2012.

⁵⁷³ www.obimasa.es. OBIMASA, constituida como sociedad pública dependiente de la Ciudad de Ceuta y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, inició su actividad en octubre de 2001, asumiendo las líneas de trabajo y los medios del CERFEA (Centro de Restauración Forestal y Educación Ambiental), que había sido previamente creado en 1996. Desde entonces, OBIMASA desarrolla su labor en el ámbito de conservación, protección y gestión de la biodiversidad, proporcionando asistencia técnica a la Consejería de Medio Ambiente y representándola en diversos foros y comités, tanto de carácter nacional como local. Asimismo, programa y ejecuta actuaciones directas de restauración del medio natural y funciona como centro de recuperación de fauna silvestre.

⁵⁷⁴ Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta.

sanción de los expedientes relativos a la contaminación acústica y ruidos, incluidas las facultades de prevención, tratamiento para la eliminación, reciclaje o transferencia de cualquier clase de residuo, excepto la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) y la gestión de la planta de descontaminación de vehículos, puntos limpios, la tramitación, incluida la resolución, de los expedientes sancionadores por infracción de las ordenanzas reguladoras de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, playas, parques y jardines.

- **Melilla**⁵⁷⁵.

Las competencias en materia de medio ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla las ostenta la Consejería de Medio Ambiente. Las competencias son, entre otras, las siguientes: en materia de aguas, la gestión y mantenimiento de la red de colectores y la estación depuradora, vertidos, contaminación atmosférica, residuos tóxicos y peligrosos, conservación y mantenimiento parques, jardines y zonas verdes, proyectos y obras nuevas zonas ajardinadas, imposición de sanciones, Evaluación Impacto Ambiental, investigaciones sobre biodiversidad y medio natural, autorizaciones medioambientales vigilancia y control, ordenanzas sobre Medio Ambiente, conservación y protección del medio ambiente natural, ordenación, limpieza y equipamiento de playas, autorizaciones de carácter municipal, acuicultura y marisqueo, vertidos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, plantas de valorización, autorizaciones y licencias, medio ambiente industrial, etc.

⁵⁷⁵ www.melilla.es

3.4. LAS ENTIDADES LOCALES: LA AGENDA 21.

Los municipios son las administraciones más próximas al ciudadano, en este sentido, también son las verdaderas protagonistas de muchos de los aspectos que conlleva la gestión del medio ambiente, pues, de una forma u otra, son las administraciones que sufren las acciones sobre el medio ambiente de forma directa sobre sus respectivos territorios. Estas administraciones se caracterizan tanto por su proximidad al ciudadano como a los problemas ambientales existentes. Así pues, por lo que respecta a sus competencias, éstas son esenciales en relación a la percepción de la calidad de vida de sus vecinos pues atañen a servicios públicos de primera necesidad como la recogida y tratamiento de residuos, la depuración de las aguas residuales, las actuaciones frente al ruido, el control de las emisiones de vehículos, etc. Los municipios a través de las ordenanzas municipales tienen facultades para reglamentar sus actuaciones, organizar la intervención sus órganos administrativos en las competencias que tienen atribuidas, autorizar actividades, controlar las existentes y, en definitiva, reglamentar todas las cuestiones objeto de su competencia.

Las competencias administrativas de los municipios en materia de medio ambiente vienen recogidas, de manera genérica, en el artículo 25 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local⁵⁷⁶. En este sentido, los municipios “para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a dar satisfacción a las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”. Por lo que respecta a las competencias de los municipios en materia de medio ambiente, las contempla el artículo 25. 2 f) y l) de la citada Ley: “Suministro de agua y alumbrado público, servicios

⁵⁷⁶ BOE número 80 de 3 de abril de 1985, páginas 8945 a 8964.

de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales”. El artículo 26 establece la obligación del “tratamiento de residuos” a los municipios con más de 5.000 habitantes y de la protección del medio ambiente a los municipios con más de 50.000 habitantes. No obstante lo anterior, los municipios pueden solicitar a la Comunidad Autónoma respectiva la dispensa de la obligación de prestar estos servicios si por sus características peculiares resulta de imposible o muy difícil cumplimiento el establecimiento y prestación de dichos servicios por su parte.

En el ámbito de la administración local hay que señalar la importancia y el protagonismo, variable según las comunidades autónomas, de las entidades locales supramunicipales: diputaciones, consejos comarcales, mancomunidades de municipios, áreas metropolitanas, cabildos y consejos insulares, etc. Estas formas de articular la administración local cobran especial importancia en determinadas políticas públicas en materia de gestión medio ambiental, especialmente, en temas como la recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos o depuración de aguas residuales. Debemos destacar que en determinadas materias, existe una concurrencia de competencias entre las comunidades autónomas y los entes locales. Por este motivo, las comunidades autónomas han facultado a las entidades locales para la ejecución de determinadas tareas de su competencia como la inspección ambiental.

Por último en el ámbito de la administración local debemos destacar la “Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible”, creada por el Ministerio de Medio Ambiente y constituida el 15 de diciembre de 2005. Esta red surgió a petición de las Redes de Agenda Local 21 para coordinar y compartir las experiencias de trabajo derivadas de la implementación de dicha agenda. La Red, cuya secretaría recae en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, trabaja en el desarrollo de municipios más sostenibles siguiendo los principios

y acciones recogidas en la Estrategia de Medio Ambiente Urbano⁵⁷⁷, documento de referencia aprobado por la Red de Redes en 2006.

3.5. MECANISMOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA AMBIENTAL.

Existen diversos instrumentos al servicio de la Administración con capacidad de incidir, directa o indirectamente, sobre el medio ambiente. En este sentido, cabe destacar, entre otros, los instrumentos de naturaleza preventiva como son los procedimientos de autorización de actividades y de la evaluación de impacto ambiental o, mecanismos a disposición de las administraciones públicas que, de forma indirecta, inciden en la mejora de la eficiencia ambiental de las organizaciones como la compra pública verde o los sistemas de gestión medioambiental. En los siguientes apartados veremos, cómo la Administración ambiental, a través de estos instrumentos, puede incidir en el medio ambiente, bien a través de su potestad de policía o, según los casos, de fomento.

3.5.1. AUTORIZACIONES AMBIENTALES.

Con la aprobación en 1961 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas⁵⁷⁸ se introdujeron en España las primeras normas de control sobre los efectos nocivos para la salud y el medio ambiente de la actividad económica. Desde aquellos primeros momentos ha habido una profunda transformación en la concepción de la regulación ambiental.

⁵⁷⁷ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (Red de redes de desarrollo local sostenible); “Estrategia de Medio Ambiente Urbano”. Disponible en: www.magrama.gob.es/...urbana/estrategia_mau_15_junio_2006_tcm... (27 de abril de 2012).

⁵⁷⁸ Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En este sentido, los procedimientos administrativos para la concesión de autorizaciones ambientales han sido profundamente modificados en el sentido de simplificar procedimientos mediante la unificación de los mismos. Así, la Ley 16/2002⁵⁷⁹, de 1 de julio, de Prevención y control integrados de la contaminación, articuló un procedimiento administrativo que persigue integrar todas las autorizaciones ambientales para las instalaciones con un mayor potencial contaminador.

Entre los objetivos de estas modificaciones, más allá de los meramente medioambientales se encontraban el de conseguir la disminución de trabas administrativas para las empresas lo que, en teoría propiciaría la competitividad y la iniciativa empresarial. En este sentido, en España existe un esquema común de intervención administrativa ambiental en el conjunto de las autonomías, con relación al sometimiento a la autorización ambiental integrada (AAI), como permiso para llevar a cabo la actividad. No obstante, la legislación de desarrollo de cada comunidad autónoma ha creado una cierta dispersión reguladora en los distintos trámites de intervención administrativa sobre el medio ambiente.

⁵⁷⁹ Esta Ley transpuso la Directiva 96/61/CE de Prevención y control integrado de la contaminación (Directiva IPPC, en sus siglas en inglés). La Directiva fue posteriormente consolidada mediante la Directiva 1/2008/CE, que a su vez ha sido derogada, con efecto a partir del 7 de enero de 2014, por la Directiva 2010/75/UE de Emisiones industriales. El funcionamiento de la Ley 16/2002 en el derecho interno se complementa a su vez con el Real decreto 509/2007, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la misma.

3.5.2. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: LAS “COMPRAS PÚBLICAS VERDES”.

El VI Programa⁵⁸⁰ de acción (Medio ambiente 2010: “El futuro está en nuestras manos”) sitúa como uno de sus grandes ejes la integración de la problemática ambiental en el resto de las políticas y como uno de los mecanismos jurídicos a emplear la introducción del valor ambiental en la contratación pública.

El sector público es para la economía de cualquier país un verdadero motor como consumidor de bienes y servicios a gran escala. Con el fin de alcanzar un modelo de desarrollo más sostenible, “entre las medidas administrativas más destacables para alcanzar esos objetivos, surge la utilización del poder adquisitivo público para optar por bienes o servicios que respeten el medio ambiente, además de servir a los fines públicos generales”⁵⁸¹. En este sentido, una de las herramientas utilizadas por las Administraciones Públicas para incorporar y fomentar en su toma de decisiones la integración de los aspectos ambientales y de sostenibilidad es la contratación pública.

En este contexto, en el año 2008 el Ministerio de Presidencia aprobó el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social⁵⁸² con el fin de establecer directrices para la incorporación de criterios ambientales en las distintas fases de la contratación y metas cuantificadas para los grupos de

⁵⁸⁰ Bruselas, 24.1.2001 COM (2001) 31 final.

⁵⁸¹ FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, Dionisio; Cap. IV. La integración de aspectos ambientales en la contratación pública en CASADO CASADO, Lucia (Varios autores); *Derecho ambiental y transformaciones de la actividad de las Administraciones Públicas*, Atelier, Barcelona, 2010, p. 125.

⁵⁸² ORDEN PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. BOE nº 27. Jueves 31 de enero de 2008

productos, servicios y obras considerados como prioritarios⁵⁸³ para la incorporación de criterios ambientales por la Comisión Europea.

Con su consumo, las Administraciones públicas pueden influir notablemente y, de hecho lo hacen cada vez más, en los modelos de producción y consumo, tanto de bienes y servicios como de suministros de diversa naturaleza (agua, telecomunicaciones, energía, etc.). No en vano la contratación pública representa aproximadamente el 18,5% del PIB⁵⁸⁴ de España. Este consumo, como es lógico, tiene una incidencia ambiental que puede verse modulada en función de la “huella ecológica”⁵⁸⁵ de los bienes o servicios contratados: material de oficina, papel, mobiliario, ordenadores, suministro eléctrico, etc. En este sentido, la utilización de la “etiqueta ecológica”⁵⁸⁶ supone una excelente herramienta para la adquisición de los bienes y servicios por parte de la Administración con criterios ecológicos, pues su utilización permite distinguir dentro de una misma categoría, a aquellos productos con un impacto reducido en el medio ambiente.

El etiquetado ecológico es eficiente a la hora de adoptar decisiones de compra o consumo pues para su utilización es imprescindible tener en cuenta el

⁵⁸³ En el Anexo de la ORDEN PRE/116/2008 se identifican como prioritarios los grupos de productos vinculados con las siguientes áreas: construcción y mantenimiento, transporte, equipos de oficina, papel, publicaciones, mobiliario, limpieza, y los eventos.

⁵⁸⁴ Disponible en : Observatorio de Contratación Pública.

<http://www.obcp.es/index.php/mod.pags/mem.quienesSomos/chk.d9acdcf78342eb85b18c5114d73c2c31>

⁵⁸⁵ La huella ecológica es un indicador ambiental de carácter integrador del impacto que ejerce una cierta comunidad humana, país, región o ciudad sobre su entorno, considerando tanto los recursos necesarios como los residuos generados para el mantenimiento del modelo de producción y consumo de la comunidad.

⁵⁸⁶ La etiqueta ecológica tiene por objeto la promoción de productos que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación de otros productos de la misma categoría. Para ello, este tipo de etiquetado proporciona a los consumidores orientación e información exacta y con base científica sobre los productos. Viene regulada en el Reglamento (CE) 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de julio de 2000 relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica. (DOCE L 237, 21.9.2000)]. Para más información puede consultarse, http://europa.eu/legislation_summaries/other/128020_es.htm

“Análisis del Ciclo de Vida” (ACV)⁵⁸⁷. En el mismo sentido, las “Declaraciones Ambientales del Producto” (EPD) son útiles para la toma de decisiones pues muestran, al igual que en la fórmula del etiquetado ecológico información estandarizada basada en el ACV de un producto o servicio con diagramas que presentan un conjunto de indicadores ambientales referentes al calentamiento global, consumo de recursos, generación de residuos, etc.

En el momento de crisis económica y de déficit público que sufren las Administraciones Públicas españolas, en la actualidad, la compra verde se configura como un eficaz instrumento de gestión, ya que más allá del ámbito ambiental propicia beneficios tangibles para el Tesoro Público. En la actualidad, la “compra pública verde” en España es una exigencia legal cuyos antecedentes se encuentran, por lo que respecta a la Unión Europea, en diversas Comunicaciones⁵⁸⁸ de la Comisión sobre la materia y, especialmente, en el denominado “Sexto Programa Ambiental” y la “Estrategia de desarrollo sostenible”. En este sentido, la exposición de motivos de la Ley de contratos del Sector Público de 2007⁵⁸⁹ (Apartado IV-3) señalaba refiriéndose alcance de la norma que “..., las principales novedades afectan a la previsión de mecanismos que permiten introducir en la contratación pública de tipo social y

⁵⁸⁷ El “Análisis del Ciclo de Vida” (ACV), es un método científico que se emplea para investigar el impacto de un material -o de un sistema - en el medio ambiente durante toda la vida de dicho material, en una aplicación concreta, desde la obtención de las materias primas, hasta el momento en que se desecha.

<http://www.mitecnologico.com/Main/AnalisisDelCicloDeVida>)

La mayoría de los programas oficiales de etiquetado ecológico existentes basan sus criterios en el ciclo de vida (Etiqueta de la Unión Europea, Nordic Label, Ángel Azul, etc.).

⁵⁸⁸ Sobre esta cuestión es relevante el “Libro Verde de la Comisión sobre Contratación Pública en la Comisión Europea: reflexiones sobre el futuro” (COM (96) 583 final, Bruselas, 27/11/1996). Se puede consultar en: www.europa.eu/documents/comm/green_papers/pdf/com-96-583_es.pdf. Véase también la COM(2011) 15 final Bruselas, 27.1.2011. “Libro Verde sobre la modernización de la política de contratación pública de la UE: Hacia un mercado europeo de la contratación pública más eficiente”.

<http://www.obcp.es/index.php/mod.documentos/mem.listado/re/menu.43/regini.20/chk.836d154646b04a86a32ffeb8924d4b06>.

⁵⁸⁹ BOE nº 261. Miércoles 31 de octubre de 2007.

medioambiental, configurándolas como condiciones especiales de ejecución del contrato o como criterios para valorar las ofertas”.

El artículo 134 de la citada Ley en relación a “los criterios de valoración de las ofertas” disponía que: “Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales...”. Como es lógico, la vigente Ley de Contratos del Sector Público⁵⁹⁰ recoge en idénticos términos, las previsiones normativas de su antecesora.

Con la introducción de las características medioambientales en los criterios de valoración de las ofertas que se realicen por los proveedores a la Administración Pública, la Ley propicia el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales⁵⁹¹ por parte de los proveedores de la administración, coadyuvando de esta forma en un uso eficiente de los recursos y de la energía en la sociedad, en una proporción que, en la actualidad, como se ha puesto de manifiesto anteriormente, supera el 18 % del PIB. En definitiva, el objetivo es, a través de la modificación de los requisitos de la demanda, la reorientación

⁵⁹⁰ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. BOE nº 276. Miércoles 16 de noviembre de 2011.

⁵⁹¹ El 14 de octubre de 2011, la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública aprobó, previo informe favorable de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, los siguientes códigos: “Código de buenas prácticas ambientales para los contratos de mantenimiento y obras menores, Código de buen uso del papel y las publicaciones, Código de buenas prácticas ambientales para la contratación de los servicios de limpieza de edificios. Estos códigos se encuentran disponibles en la página web del Ministerio: <http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/planes-y-estrategias/plan-de-contratacion-publica-verde/default.aspx>

del sector productivo hacia pautas de comportamiento ambiental más respetuosas.

El Consejo de Ministros aprobó, el 4 de noviembre de 2011, el Acuerdo por el que se toma conocimiento del Primer Informe General sobre el estado de la Contratación Pública Verde en la AGE⁵⁹², previsto en el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

3.5.3. EL REGLAMENTO EMAS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tal y como hemos tenido oportunidad de ver a lo largo del presente capítulo, existen distintos instrumentos para proteger el medio ambiente: Instrumentos legislativos (leyes y reglamentos), Instrumentos económicos (fiscalidad ambiental) e Instrumentos voluntarios (Sistemas de Gestión Medioambiental - Normas de la serie ISO 14000 o Reglamento EMAS- etiquetas ecológicas, análisis del ciclo de vida, diseño de productos ecológicos, etc.).

Por lo que respecta a los instrumentos voluntarios para proteger el medio ambiente, el artículo 70.1 de La LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público⁵⁹³ relativo a la “acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental” contempló que, “en los contratos sujetos a una regulación armonizada, los órganos de contratación podrán exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión

⁵⁹² Disponible en la página web del Ministerio.

<http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/planes-y-estrategias/plan-de-contratacion-publica-verde/default.aspx>

⁵⁹³ BOE nº 261. Miércoles 31 de octubre de 2007.

medioambiental, remitiéndose al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)⁵⁹⁴ o a las normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales en la materia y certificadas por organismos conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación”.

El sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) tiene por objeto promover mejoras continuas del comportamiento medioambiental de todas las organizaciones europeas y la difusión de la información pertinente al público y otras partes interesadas. Esta medida supone una clara apuesta por el fomento de la gestión medioambiental entre los proveedores de la Administración lo que supone, como hemos visto en el epígrafe anterior, un 18 % aproximadamente del PIB español.

3.6. MECANISMOS COERCITIVOS DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD MEDIOAMBIENTAL.

La ejecución de políticas ambientales requiere mecanismos de control que garanticen un adecuado cumplimiento de las normas. La conservación y el mantenimiento de un “medio ambiente adecuado” es una cuestión de orden público desde el mismo momento en que encuentra amparo legal en nuestro ordenamiento jurídico. El preámbulo de nuestra Constitución establece la necesidad de “asegurar a todos una digna calidad de vida”. Para lograr alcanzar este objetivo, el artículo 45 de la Constitución, como hemos tenido oportunidad de ver en epígrafes anteriores, impone a los poderes públicos el deber de “defender y restaurar el medio ambiente”. En el mismo sentido, el artículo 104

⁵⁹⁴ Reglamento (CE) n° 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

del texto constitucional atribuye, de forma expresa, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades.

La pieza central de la efectividad normativa es el seguimiento y control del comportamiento ambiental, fundamentalmente a través de la inspección. En este contexto, el Estado con el fin de velar por el cumplimiento de la legislación medioambiental ha puesto a su disposición, como manifestación de sus potestades en materia de policía, diversos mecanismos de coerción especializados con el fin de garantizar la legalidad medioambiental, tanto de las actuaciones llevadas a cabo por los ciudadanos, como por las propias administraciones públicas. Con este fin, tras el desarrollo de una detallada y profusa normativa con sus respectivos regímenes sancionadores sobre diferentes materias relacionadas con la conservación de los recursos y la protección del medioambiente (aguas, residuos, contaminación de suelos, atmósfera, etc.), las administraciones públicas se han dotado, a través de sus reglamentos orgánicos y funcionales, de Servicios de Inspección⁵⁹⁵ especializados con el fin de velar por los recursos o sistemas naturales objeto de sus respectivas competencias. En este sentido, las inspecciones ambientales tienen por objeto garantizar la aplicación y cumplimiento de la legislación en materia de medio ambiente⁵⁹⁶.

⁵⁹⁵ La Unión Europea aprobó el 4 de abril de 2001, una Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre criterios mínimos de las inspecciones medioambientales en los Estados miembros (Recomendación 2001/331/CE. Diario Oficial L 118 de 27.04.2001), estableciendo los criterios mínimos aplicables a la organización, realización, seguimiento y publicación de los resultados de las inspecciones medioambientales llevadas a cabo en todos los Estados miembros. Dicha Recomendación se refiere a las inspecciones medioambientales de todas las instalaciones industriales, las empresas y los centros sujetos en virtud del Derecho comunitario vigente en materia de medio ambiente a la concesión de un permiso o una autorización («instalaciones controladas»).

⁵⁹⁶ El instrumento jurídico más destacado en el ámbito de la Unión Europea es la Recomendación 2001/331/CE sobre criterios mínimos de las inspecciones medioambientales en los Estados miembros. [Diario Oficial 118 de 27.4.2001].

En el ámbito Estatal, por poner dos ejemplos, existen servicios de inspección en las diferentes Confederaciones Hidrográficas con el objeto de velar por el cumplimiento de la legislación en materia de aguas y la protección del Dominio Público Hidráulico, también las respectivas demarcaciones de costas actúan para la hacer valer la legislación en materia de costas y proteger el dominio público marítimo terrestre. En el mismo sentido, las diferentes comunidades y autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias administrativas en materia ambiental atribuidas por Ley velan por el cumplimiento de las diferentes normativas existentes en sus ámbitos territoriales (residuos, caza, espacios naturales, atmósfera, suelos contaminados,...).

De esta forma, las administraciones públicas compartimentan su actividad inspectora en función de sus respectivas competencias que vienen definidas por la materia objeto de protección (aguas, costas, atmósfera, etc....) o por el territorio afectado por las normas de protección, eliminando cualquier margen de maniobra para vulneración del Derecho Ambiental pues, según sea la naturaleza de la infracción, la intervención inspectora y sancionadora corresponde al Estado, las Comunidades Autónomas, o los municipios.

Con el fin de coordinar las cuestiones relativas a la inspección medioambiental de las diferentes comunidades autónomas se constituyó la Red de Inspección Ambiental (R.E.D.I.A)⁵⁹⁷ como un instrumento para la cooperación e

⁵⁹⁷ Asimismo existe una Red Europea de Inspección ambiental IMPEL. IMPEL es la red de la Unión Europea para la aplicación y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de medio ambiente. Esta red está constituida como una asociación internacional sin ánimo de lucro para la cooperación entre las autoridades ambientales de los Estados Miembro de la UE, los candidatos a la UE y los países de la EEE. La asociación está registrada en Bélgica, y tiene su Sede y Secretaría en Bruselas. Actualmente, la red IMPEL tiene 45 miembros de 32 países, incluidos todos los Estados miembros de la UE, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Islandia y Noruega. La participación española en la red se coordina a través del Área de Medio Ambiente Industrial del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. El principal objetivo de IMPEL es contribuir a la protección del medio

intercambio de experiencia entre los responsables de las Inspecciones Ambientales de las Comunidades Autónomas mediante la constitución de un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de Inspección Ambiental, así como la realización de proyectos de interés común.

Así pues, puede afirmarse que la capacidad coercitiva del Estado para hacer velar la legalidad medioambiental está plenamente garantizada, por lo menos por lo que respecta a la existencia de órganos administrativos creados para tal fin. En este contexto, debemos hacer especial mención de los dos mecanismos más poderosos de vigilancia, fiscalización e investigación, puestos al servicio de la protección del medio ambiente: la policía y la fiscalía especializada en medio ambiente.

3.6.1. POLICÍA ESPECIALIZADA EN MEDIO AMBIENTE.

La Ley encomienda las competencias en materia de seguridad pública al Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas, en los términos establecidos por respectivos Estatutos, y a las Corporaciones Locales. Las tres administraciones procuran el mantenimiento de la seguridad pública a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están integradas por el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil⁵⁹⁸, las policías autonómicas dependientes de las Comunidades Autónomas y las

ambiente mediante la promoción de la aplicación de la legislación medioambiental Europea. Las actividades de la red están enfocadas a la capacitación y el intercambio de información y conocimiento entre las autoridades ambientales de los distintos países, así como al fortalecimiento y la aplicación efectiva de la legislación medioambiental europea, mediante el desarrollo de guías metodológicas, herramientas estándares y criterios e indicadores comunes. Estas actividades se desarrollan dentro de los proyectos aprobados en los programas plurianuales de la red.

Fuente: Ministerio de agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España. <http://www.magrama.gob.es/es/calidadyevaluacionambiental/temas/medioambienteindustrial/inspeccion-ambiental/impel/default.aspx>

⁵⁹⁸ Instituto Armado de naturaleza militar, dependiente del Ministerio del Interior en sus funciones policiales y del Ministerio de Defensa en el cumplimiento de sus misiones militares.

policías locales dependientes de los municipios. Tanto las policías autonómicas, como las locales, ejercen sus competencias en sus respectivos ámbitos territoriales. En el ámbito autonómico cabe destacar los “*mossos d’esquadra*” de la Generalidad de Cataluña, la “*ertzantza*” en el País Vasco y la “*policía foral*” de Navarra, además otras unidades de la policía nacional adscritas a los gobiernos de diferentes comunidades autónomas. En definitiva, las funciones de vigilancia, control, prevención y represión de los ilícitos que se producen en materia ambiental están encomendados a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado dependientes de las diferentes Administraciones Públicas.

La proliferación de complejas leyes y sofisticadas reglamentaciones propició que, a lo largo de las décadas de los ochenta y noventa del pasado siglo XX, los cuerpos y fuerzas de seguridad se viesen obligados crear unidades especializadas en medio ambiente con el fin de dar una respuesta adecuada a la nueva realidad. Así pues, el aparato de coerción del Estado en materia de medio ambiente, lo constituye una organización joven, en tanto que se ha ido construyendo a lo largo de los últimos treinta años. Sobre esta cuestión Francisco Antón y Juan Soler⁵⁹⁹ a mediados de la década de los noventa describían la situación de la siguiente forma: “hemos podido constatar como en nuestro país, que tantas disposiciones posee, hoy por hoy, en materia de medio ambiente y protección de la naturaleza, está aún en sus inicios. Faltan medios materiales y humanos para combatir el deterioro medio ambiental, lugares donde poder albergar con un mínimo de decoro a los animales recuperados de la rapiña humana, policías verdaderamente encargados de conservación y persecución de los delitos ecológicos, técnicos en las distintas materias (biólogos, químicos...), laboratorios para los diferentes análisis y un largo etcétera de carencias que no dudamos se encargará el tiempo y la buena

⁵⁹⁹ ANTON BARBERÁ Francisco y SOLER TORMO, Juan Ignacio; *Policía y Medio Ambiente*, cit., p. 3.

disposición de las distintas administraciones, estatal y autonómicas, en ir eliminando”.

No puede obviarse que el cumplimiento de la legalidad ambiental exige de un alto grado de especialización y medios técnicos. En relación a la complejidad derivada de la aplicación del derecho ambiental, Ramón Martín Mateo⁶⁰⁰ pone de manifiesto que “en el derecho medio ambiental la regla general es su alimentación por los dictados de los epígonos correspondientes de las ciencias como la física, la química, la biología, la ecología, etc. y de las tecnologías que las aplican”, en consecuencia, la interpretación del derecho ambiental requiere un alto grado de especialización. Hoy, la situación es muy diferente, pues existe personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad extremadamente cualificado y, además, con un alto grado de motivación. Además, se han creado a lo largo y ancho de la geografía nacional numerosos “centros de recuperación de fauna”⁶⁰¹ y autorizado innumerables “Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de Calidad Ambiental”⁶⁰² con el fin de hacer posible las funciones de análisis, informe y otras actuaciones que deben realizarse para cumplir con la normativa vigente en materia de medio ambiente y que dichas actuaciones sean validadas por la Administración competente como si fuesen propias.

⁶⁰⁰ MARTÍN MATEO, Ramón; *Manual de Derecho Ambiental*, cit., p. 56.

⁶⁰¹ Un centro de recuperación de fauna es un lugar donde se reciben animales silvestres heridos, enfermos o huérfanos, para su cuidado y liberación.

⁶⁰² Las ECMCA's pueden ejercer funciones públicas de tramitación y gestión de los instrumentos de intervención ambiental, así como la asistencia a la administración pública en su función inspectora, abarcando actuaciones de vigilancia, control y seguimiento de las instalaciones y actividades afectadas por la normativa de prevención de la contaminación y calidad ambiental. En el ámbito de la Comunidad Valenciana el Decreto 127/2006, de 15 de noviembre, del Consell, regula la actuación de las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental.

La unidad especial de la Guardia Civil:⁶⁰³ el SEPRONA⁶⁰⁴.

En 1876 mediante Real Orden de 7 de junio, la Guardia Civil asume el desempeño del servicio de seguridad y policía rural y forestal. Esta nueva misión comprendía, entre otras, las funciones de protección de montes públicos, prevención de incendios y el control sobre posibles aprovechamientos clandestinos de los recursos naturales. La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado encomienda a la Guardia Civil velar por la conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Como consecuencia de este mandato, la Orden General nº 72 de 21 de junio de 1988, crea el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), como respuesta especializada de la Guardia Civil al mandato constitucional de garantizar el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado así como el deber de conservarlo.

La misión del SEPRONA es velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y al medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y cualquier otra relacionada con la naturaleza. De este modo se encarga de la protección de suelo, agua y atmósfera, de la sanidad animal y de la conservación de especies de flora y fauna. El Servicio lucha además contra vertidos y contaminación del medio ambiente, el comercio ilegal de especies protegidas, actividades cinegéticas y la pesca irregular, defensa de los espacios naturales, la prevención, investigación y extinción de incendios.

El Servicio de Protección de la Naturaleza cuenta en su Órgano Central con la Unidad Central Operativa Medioambiental (UCOMA), que apoya a las unidades territoriales en operaciones de especial importancia. El servicio se

⁶⁰³ GUARDIACIVIL.ES; http://www.guardiacivil.es/es/institucional/especialidades/Medio_ambiente/index.html

⁶⁰⁴ Acrónimo de “Servicio de Protección de la Naturaleza”.

estructura en Oficinas Técnicas, Equipos de Protección de la Naturaleza y Patrullas de Protección de la Naturaleza a las cuales les corresponde la prevención, vigilancia y denuncia de cualquier agresión al medio ambiente. Las patrullas del Seprona desarrollan su función tanto en el ámbito rural como urbano. El despliegue territorial se complementa con los destacamentos desplegados en los Parques Nacionales, y que en la actualidad corresponden con los de: Doñana, Cabañeros, Tablas de Daimiel, Ordesa y Monte Perdido, Sierra Nevada, Garajonay, Timanfaya, Caldera de Taburiente y Monfragüe.

Los Agentes Forestales:

Los agentes forestales con diversas denominaciones corporativas, según la administración de la que dependen, se dedican a la policía y custodia de los bienes de naturaleza medioambiental, investigación de los delitos y causas de los incendios forestales, investigación de los delitos contra la protección de la flora y la fauna, delitos sobre la ordenación del territorio y delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Los Agentes Forestales, son funcionarios públicos que ostentan la condición de agentes de la autoridad, pertenecientes a las administraciones públicas que, de acuerdo con su propia normativa y con independencia de la denominación corporativa específica, tienen encomendadas, entre otras funciones, las de policía y custodia de los bienes jurídicos de naturaleza forestal y las de policía judicial en sentido genérico tal como establece el apartado 6º del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Además de las funciones de gestión medioambiental que les puedan ser encomendadas, ejercen funciones de inspección y control conforme a la normativa medioambiental administrativa: montes, incendios, caza, pesca, espacios naturales y especies protegidas, impacto ambiental, calidad ambiental...Asimismo, ejercen funciones policiales de investigación de los

delitos y causas de los incendios forestales, investigación de los delitos contra la protección de la flora y la fauna, delitos sobre la ordenación del territorio y delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Los Cuerpos de policía local especializada en medio ambiente:

Por lo que respecta a los cuerpos de Policía Local, hay que destacar que en el ámbito municipal, especialmente, en las capitales de provincia o los municipios que tienen una mayor población, se han constituido grupos de policía especializada en medio ambiente denominadas, a menudo, “patrullas verdes”. Entre sus funciones se encuentran, especialmente, las de velar por el cumplimiento de las leyes y ordenanzas en materia de medioambiente: inspecciones sonométricas de vehículos, locales, industrias, vigilancia e inspección en materia de residuos sólidos urbanos, vehículos abandonados, vertidos, emisiones atmosféricas, vigilancia de las zonas forestales y montes, etc.

3.6.2. EL MINISTERIO FISCAL Y EL MEDIO AMBIENTE.

El Ministerio Fiscal es un órgano único para todo el Estado y sus miembros son autoridad a todos los efectos, actuando siempre en representación de toda la Institución. Se trata de un órgano con personalidad jurídica propia integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial, al que el artículo 124 de la Constitución Española, se refiere en los siguientes términos; “El Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos, tiene por misión promover la acción de la Justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la Ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante ellos la satisfacción del interés social. El Ministerio

Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad”.

La norma básica que regula el Ministerio Fiscal español es el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, aprobado por Ley 50/81 de 30 de diciembre y modificado por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, que refuerza su autonomía y moderniza su organización territorial. En el Estatuto Orgánico se contiene la regulación básica de las funciones, la organización, estructura y principios, normas de actuación, formas de acceso y pérdida de la condición de Fiscal, los derechos y deberes de los Fiscales y el régimen disciplinario.

Los principios de legalidad e imparcialidad son los que rigen en todo caso la actuación del Ministerio Fiscal. Por el principio de legalidad el Ministerio Fiscal actúa con sujeción a la Constitución, a las leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico. Por el principio de imparcialidad el Ministerio Fiscal actúa con plena objetividad e independencia en defensa de los intereses que le están encomendados. Como quiera que ello se hace bajo el prisma de dar satisfacción al interés social a través de la defensa de la legalidad y del interés público tutelado por la ley, ello tiene lugar, en la mayoría de las ocasiones, actuando ante los Tribunales de Justicia en los distintos órdenes jurisdiccionales del ámbito penal, civil, contencioso-administrativo y social.

Las funciones que desempeña la Fiscalía especializada en Medio Ambiente, viene reguladas en el E.O.M.F.,⁶⁰⁵ que recoge en el Artículo 20.2, las siguientes:

- Practicar las diligencias a que se refiere el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, e intervenir directamente o a través de instrucciones impartidas a los delegados, en aquellos procesos penales

⁶⁰⁵ Estatuto Orgánico Ministerio Fiscal.

de especial trascendencia apreciada por el Fiscal General del Estado, referentes a los delitos relativos a la ordenación del territorio, la protección del patrimonio histórico, los recursos naturales y el medio ambiente, la protección de la flora, fauna y animales domésticos, y los incendios forestales.

- Ejercitar la acción pública en cualquier tipo de procedimiento, directamente o a través de instrucciones impartidas a los delegados, cuando aquella venga prevista en las diferentes leyes y normas de carácter medioambiental, exigiendo las responsabilidades que procedan.
- Supervisar y coordinar la actuación de las Secciones especializadas de medio ambiente y recabar los informes oportunos, dirigiendo por delegación del Fiscal General del Estado la Red de Fiscales de Medio Ambiente.
- Coordinar las diversas Fiscalías en materias de medio ambiente y urbanismo, unificando los criterios de actuación, para lo cual podrá proponer al Fiscal General del Estado la emisión de las correspondientes instrucciones y reunir cuando proceda, a los Fiscales integrantes de las Secciones especializadas.
- Elaborar anualmente, y presentar al Fiscal General del Estado, un informe sobre los procedimientos seguidos y actuaciones practicadas por el Ministerio Fiscal en materia de medio ambiente y urbanismo que será incorporado a la memoria anual presentada por el Fiscal General del Estado.

A las funciones que se acaban de reseñar hay que unir los cometidos que le son encomendados desde el momento en que el Fiscal de Sala Coordinador asiste al Fiscal General del Estado en el ejercicio de sus funciones sobre la materia propia de su especialidad (art. 22.3 del Estatuto Orgánico, según redacción dada en la Ley de modificación).

Por último, por su valor testimonial respecto a la percepción que los propios fiscales especializados en medio ambiente tienen sobre su trabajo y las presiones a las que se ven sometidas como consecuencia del ejercicio de su ministerio, debemos reproducir la “nota conjunta de la red de fiscales de medio ambiente y urbanismo”⁶⁰⁶ incluida en las conclusiones de la V Reunión de la Red de Fiscales especializados en Medio Ambiente y urbanismo celebrada en Madrid los días 28 y 29 de septiembre del año 2011. El contenido de esta nota es el siguiente:

“Se viene observando en los últimos tiempos, posiblemente debido a los elevados intereses económicos que se dilucidan en los temas ambientales o a la politización que lamentablemente sufren muchos de los mismos, que muchos Fiscales de Medio Ambiente están sufriendo ataques injustificados en su trabajo diario. Estos ataques no solo proceden de determinados medios de comunicación, sino incluso de concretos letrados que firman escritos entregados en los procedimientos judiciales, e incluso filtrados en los citados medios, llegando además a publicar artículos de opinión que atentan no sólo a la actuación personal y profesional de fiscales integrados en las secciones de Medio Ambiente y Urbanismo, sino a la propia institución del Ministerio Fiscal, así como al artículo 124 de la CE y a los principios constitucionales que consagran la función del Ministerio Fiscal. Los Fiscales integrantes en la Red ponen de manifiesto el que tales ataques no van a conseguir que el Ministerio Fiscal deje de cumplir su misión, dejando claro, además, la intención de hacer uso de los medios e instrumentos que la normativa legal deja en manos del Ministerio Fiscal cuando así se considere conveniente, a tenor del desarrollo de los acontecimientos.

⁶⁰⁶ FISCAL. ES “Conclusiones de la V Reunión de la Red de Fiscales especializados en Medio Ambiente y urbanismo celebrada en Madrid los días 28 y 29 de septiembre del año 2011” p. 13. Disponible en: http://www.fiscal.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1240559967727&pagename=PFiscal%2FPage%2FFGE_buscadordocEspecialista&vest=1240559967727 (Consulta 5 de mayo de 2012).

3.7. MEDIDAS DE FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE: EL ACCESOS A LA INFORMACION, LA PARTICIPACION Y LA JUSTICIA AMBIENTAL.

En materia de acceso a Información, Participación y Justicia Ambiental debemos hacer obligada referencia al Convenio de Aarhus⁶⁰⁷, norma de referencia en materia de derechos de los ciudadanos y el medio ambiente. Este Convenio ratificado por España abrió, de forma efectiva, el acceso a la Justicia Ambiental, tanto a ciudadanos como Organizaciones No Gubernamentales (ONGs). Así pues, ante supuestos de vulneración del derecho a la información ambiental, vulneraciones por parte de las Administraciones Públicas del derecho de participación pública en la toma de decisiones de contenido ambiental o simplemente ante un supuesto del derecho ambiental nacional, tanto por administraciones como por particulares, los ciudadanos españoles se encuentran legitimados, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre jurisdicción y procedimiento, para acudir a los tribunales de justicia.

En el ámbito de la Unión Europea fue creada la Agencia Europea de Medio Ambiente⁶⁰⁸, como órgano de información de la Unión con las funciones de coordinar la Red Europea de Información y de Observación (REIOMA), proporcionar información ambiental a la Comisión y a los Estados Miembros, evaluar el estado del medio ambiente, difundir y divulgar la información ambiental, asesorar a los Estados Miembros sobre las medidas de control ambiental y publicar los informes sobre el estado del medio ambiente en la Unión Europea.

⁶⁰⁷ Ratificado por España mediante instrumento de ratificación de fecha 15 de diciembre de 2004. BOE nº 40 de fecha 16 de febrero de 2005.

⁶⁰⁸ Agencia Europea de Medio Ambiente y la Red de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente [Reglamento (CEE) nº 120/90, del Consejo, de 7 de mayo de 1990 (DOCE L 120, 11.5.1990), modificado por Reglamento (CE) nº 933/1999, del Consejo, de 29 de abril (DOCE L 117, 5.5.1999) y por Reglamento (CE) nº 1641/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2003 (DOUE L 245, 29.9.2003)].

En España, la Ley 27/2006, de 18 julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)⁶⁰⁹ constituye uno de los pilares fundamentales de la gobernanza ambiental ya que regula la libertad de acceso a la información ambiental, la participación en los procedimientos administrativos y el acceso a la Justicia ambiental. En este sentido, los problemas ambientales afectan a numerosos intereses públicos y privados y, por tanto, requieren medidas de carácter transversal que trasciendan a las distintas políticas sectoriales que son competencia de distintos departamentos ministeriales y Administraciones públicas.

Como pone de manifiesto el “Libro Blanco de la Educación Ambiental en España”, “la participación es el proceso de compartir decisiones sobre los asuntos que afectan a la vida personal y de la comunidad en la que se vive. De forma específica, la participación ambiental es un proceso que posibilita la implicación directa en el conocimiento, valoración, prevención y mejora de los problemas ambientales”⁶¹⁰. En este sentido, José Luis Serrano⁶¹¹ destaca que “participar no significa fijar unilateralmente fines en función de los intereses de un grupo para armonizarlos posteriormente con otros fines de otros grupos. Participar quiere decir, estrictamente colaborar en el proceso de plasmación y ejecución de unos fines que deben estar ya enunciados por la Constitución y concretados por la Ley como expresión de la voluntad mayoritaria”.

⁶⁰⁹ BOE número 171 de 19/7/2006, páginas 27109 a 27123.

⁶¹⁰ MAGRAMA.GOB.ES Libro Blanco de la Educación Ambiental en España, 1999, p. 35. Disponible en: www.magrama.gob.es/es/ceneam/recursos/.../libro_blanco.aspx (Consulta; 7 de mayo de 2012).

⁶¹¹ SERRANO MORENO, José Luis: *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*, cit., p. 154.

La construcción de la cultura de la sostenibilidad se sustenta en un proceso colectivo de integración de múltiples aportaciones de individuos, colectivos, empresas, instituciones y entidades ciudadanas, por lo que, la participación de la sociedad civil en los procesos de decisión vinculados a las políticas ambientales es un requisito básico para lograr su éxito y la consiguiente consecución de un modelo de desarrollo sostenible. Para alcanzar este fin a lo largo del tiempo se han constituido diversos cauces de diálogo con los agentes económicos, sociales, científicos y académicos relevantes para alimentar los procesos de diseño y facilitar la implantación de las políticas ambientales a través de órganos de consulta y de participación.

La participación ciudadana en los planes y actuaciones ambientales tiene, en sí misma, un fuerte componente educativo, de concienciación, de aprendizaje de destrezas y de compromiso. En este sentido, como mecanismo para propiciar una conciencia ambiental colectiva, además de un sentimiento social de participación en las políticas de medio ambiente, el “Libro Blanco sobre educación Ambiental en España”⁶¹² publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 1999 proponía “revisar los cauces de participación que actualmente ofrece la normativa vigente, multiplicarlos y profundizar en su desarrollo. Cauce que deben ser más amplios y accesibles a medida que se desciende al ámbito local. Se trata de promover la implicación, tanto individual como colectiva, y desde el inicio, en los procesos de toma de decisiones y en la realización de actuaciones positivas”.

Estos cauces tienen como objetivo la coordinación, cooperación y asesoramiento entre los órganos administrativos, así como la participación de los distintos agentes y sectores implicados en temas relacionados con el medio ambiente, para lo que ha previsto diversos órganos de consulta y de

⁶¹² MAGRAMA.GOB.ES; Libro Blanco de la Educación Ambiental en España, 1999, cit., p. 24.

participación y órganos de cooperación (consejos asesores y consultivos, patronatos, juntas rectoras,...). Además, cabe destacar que existen diferentes formas y grados de participación, que oscilan desde fórmulas de participación superficial y pasiva como la mera exposición a información pública de los proyectos hasta propuestas de participación profunda y activa, orientadas a la toma de decisiones y el control ciudadano de la gestión pública. En este sentido, debe destacarse que en todas las Comunidades Autónomas se han establecido órganos colegiados de tipo representativo en materia ambiental, con denominaciones variadas y funciones predominantemente asesoras o consultivas, desempeñan en general el papel de canalizar las demandas sociales sobre la materia.

Por lo que respecta a la Administración General del Estado, estos cauces de participación son los siguientes:

- **Comisión para la Incorporación de Criterios Medioambientales a la Contratación Pública.**

Constituida el 22 de mayo de 2006⁶¹³ por representantes de cada uno de los Ministerios y presidida por la Subsecretaria de Medio Ambiente, ha elaborado el Plan de Contratación Pública Verde para toda la Administración General del Estado.

- **Consejo Asesor de Medio Ambiente (CAMA)**

Desde su creación por el Real Decreto 224/1994⁶¹⁴, de 14 de febrero, el Consejo Asesor de Medio Ambiente ha experimentado diversas modificaciones destinadas, bien a adaptar su régimen jurídico a las modificaciones organizativas que se han realizado en el seno de la Administración General del

⁶¹³ Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de mayo de 2006.

⁶¹⁴ BOE 9 de marzo de 1994.

Estado, bien a procurar dotar al órgano de una mayor agilidad en su funcionamiento. El Real Decreto 2355/2004⁶¹⁵, de 23 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones del Consejo, acometió a principios de la octava legislatura una reforma reordenando su composición, competencias y funcionamiento y convirtió a éste órgano consultivo en foro institucional de participación de las organizaciones y entidades más representativas de intereses sociales y ambientales en la elaboración de la normativa básica y en las políticas ambientales promovidas por el Estado.

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia incluyó en el Título III, artículo 19, al Consejo Asesor de Medio Ambiente, elevando así la regulación de su naturaleza, composición y funciones a rango de ley. El CAMA es un órgano colegiado adscrito a efectos administrativos al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente tras la reestructuración ministerial realizada al inicio de la novena legislatura. Tiene por objeto la participación en la elaboración y seguimiento de las políticas ambientales generales orientadas al desarrollo sostenible.

Presidido por el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, lo integran miembros de diferentes organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible, representantes de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, representantes de las organizaciones empresariales más representativas, consumidores y usuarios, organizaciones profesionales agrarias y de cofradías de pescadores. Además, pueden participar en los debates del Consejo, con voz pero sin voto titulares de los órganos superiores y directivos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o de otros Ministerios que sean convocados por el Presidente del Consejo en función de

⁶¹⁵ BOE 14 de enero de 2005.

los asuntos a tratar, para que expongan los proyectos e iniciativas correspondientes a su ámbito de competencias Asimismo pueden asistir a las reuniones del Consejo Asesor, o a las de Comisiones o Grupos de Trabajo⁶¹⁶ que lo integren los técnicos y expertos en las cuestiones que se traten⁶¹⁷.

- **Consejo Nacional de Bosques**⁶¹⁸.

Órgano de naturaleza intergubernamental y de participación social creado en el año 2000. Cuenta con la presencia de los varios departamentos ministeriales y de los dos niveles subnacionales de gobierno, así como de organizaciones empresariales, propietarios forestales, sindicatos, organizaciones de consumidores, colegios profesionales, universidades y ONGs de ámbito estatal relacionadas con la conservación de espacios naturales. Tiene como funciones básicas la elaboración de informes y estudios sobre el sector forestal, el seguimiento de planes y programas de ámbito estatal en este terreno y el asesoramiento técnico de las delegaciones españolas en organismos internacionales.

- **Consejo Nacional del Agua**⁶¹⁹.

Órgano superior de consulta y de participación en la materia. Forman parte del mismo la Administración General del Estado, las CCAA, los Entes Locales y las organizaciones profesionales.

⁶¹⁶ En el seno del CAMA existen diversos grupos de trabajo: política del agua, incendios forestales, calidad del aire, política de residuos, evaluación ambiental estratégicos, entre otros.

⁶¹⁷ Pueden consultarse todas las memorias de actuación del Consejo Asesor de Medio Ambiente desde su creación en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: <http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/organizacion/otros-organismos-organizaciones/consejo-asesor-de-medio-ambiente-cama/actuaciones.aspx>

⁶¹⁸ El Consejo Nacional de Bosques se crea y regula mediante Real Decreto 203/2000, de 11 de febrero (BOE del 19), como órgano consultivo y asesor en materia de montes y recursos forestales y como instrumento de participación de las partes interesadas; y que se mantiene en el art. 10 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE del 22).

⁶¹⁹ El Consejo Nacional del Agua, previsto en los arts. 19 y 20 de la Ley de Aguas y en los arts 11 a 23 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y Planificación Hidrológica de 1988, como órgano consultivo superior en la materia, y de participación.

- **Consejo Nacional del Clima**⁶²⁰.

Órgano colegiado con funciones en materia de lucha contra el cambio climático. La Oficina Española del Cambio Climático desempeña las funciones de Secretaría del Consejo Nacional del Clima; realizar el seguimiento del Convenio del Cambio Climático; actuar como punto focal del Ministerio respecto a organismos y convenios internacionales, y participar en los foros correspondientes; asesorar a las Administraciones Públicas en estas materias; colaborar con las Comunidades Autónomas en el análisis de las repercusiones del cambio climático sobre las materias de su competencia; la relación con otras Administraciones, organizaciones no gubernamentales, instituciones y entidades públicas y privadas y otros agentes sociales respecto a iniciativas relativas al cambio climático, y la propuesta de normativa y el desarrollo de los instrumentos de planificación y administrativos que permitan cumplir los objetivos establecidos respecto al cambio climático.

- **Comité Científico del Ministerio de Medio Ambiente**⁶²¹.

Evalúa científicamente los proyectos, planes y programas que sean sometidos a su consideración y asesora a los órganos superiores y directivos en aquellos asuntos que se le propongan.

- **Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.**

Órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las CCAA que resuelve cuestiones planteadas en la aplicación de la política

⁶²⁰ Regulado por Real Decreto 1188/2001, de 2 de noviembre (BOE del 3), como órgano encargado de elaborar propuesta de la Estrategia Española contra el Cambio Climático.

⁶²¹ Orden MAM/2795/2002, de 28 de octubre, por la que se crea el Comité Científico del Ministerio de Medio Ambiente. Vigente hasta el 5 de junio de 2011, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 776/2011, de 3 de junio, por el que se suprimen determinados órganos colegiados y se establecen criterios para la normalización en la creación de órganos colegiados en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. (BOE. núm. 133, de 4 de junio de 2011).

ambiental y, en especial, las relacionadas. Se rige por su Reglamento de Régimen Interior aprobado el 27 de febrero de 1995.

- **Conferencia Sectorial del Agua**⁶²².

Foro especializado en el que está representado la Administración General del Estado y las CCAA con el fin de analizar y debatir los proyectos de ley relativos a la política del agua, los planes hidrológicos y el Plan Hidrológico Nacional.

- **Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad**⁶²³.

Órgano colegiado de diálogo, participación pública y colaboración en el ámbito de la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, que informa, entre otros asuntos, de las normas y planes de ámbito estatal relativas al patrimonio natural y la biodiversidad, y en el que se integrarán, con voz pero sin voto, las CCAA y una representación de las entidades locales, a través de las asociaciones de ámbito estatal más representativas y que, también, cuenta con la participación de organizaciones profesionales, científicas, empresariales, sindicales y no gubernamentales.

- **Consejo de la Red de Parques Nacionales**⁶²⁴.

Órgano colegiado de carácter consultivo adscrito al MARM a través del Organismo Autónomo de Parques Nacionales. Surge en 1997. Tiene un marcado carácter intergubernamental y cuenta con la participación de representantes políticos de primer nivel tanto de la AGE como de las CCAA.

⁶²² Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2007.

⁶²³ Real Decreto 948/2009, de 5 de junio, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. BOE núm. 149. Sábado 20 de junio de 2009.

⁶²⁴ Real Decreto 12/2008, de 11 de enero, por el que se regulan la composición y el funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales (BOE de 12 de enero de 2008).

Presidido por el Ministro, está integrado por: representantes de la AGE, consejeros de las CCAA en cuyos territorios se localizan parques nacionales, presidentes de los patronatos de parques nacionales y representantes de los gobiernos locales correspondientes; incorpora asimismo la presencia de organizaciones sociales orientadas a la conservación de espacios naturales. El Consejo informa preceptivamente sobre las directrices para la ordenación de los recursos naturales y cuenta con el apoyo de varios comités mixtos AGE-CCAA.

- **Consejo Interministerial de Organismos modificados Genéticamente**⁶²⁵.

Órgano al que corresponde conceder las autorizaciones de comercialización de organismos modificados genéticamente y las actividades de utilización confinada y liberación voluntaria que correspondan a la Administración General del Estado, y que estará compuesto por representantes de los departamentos ministeriales que tengan competencias relacionadas con la citada ley.

- **Comisión Nacional de Bioseguridad**⁶²⁶.

Órgano Consultivo de las Administración General del Estado y de las CCAA que informará preceptivamente las solicitudes de autorización en materia de organismos modificados genéticamente y que estará compuesta por representantes de los departamentos ministeriales de las CC AA que lo soliciten, así como de las personas e instituciones expertas o que tengan competencias en las materias comprendidas en la Ley. La comisión informará

⁶²⁵ Orden ARM/2616/2010, de 5 de octubre, por la que se establece la composición y funcionamiento del Comité de Participación en el marco del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente. BOE núm. 246. Lunes 11 de octubre de 2006.

⁶²⁶ Disposición adicional segunda de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

preceptivamente, asimismo, las solicitudes de autorización que corresponda otorgar a las CCAA.

- **Red de Autoridades Ambientales**⁶²⁷.

La Red de Autoridades Ambientales es un mecanismo previsto en la UE con el fin de garantizar la integración de la política de medio ambiente en las iniciativas que se benefician de los fondos estructurales y de cohesión. A estos efectos cada Estado miembro identifica aquellos responsables públicos en materia de medio ambiente en los distintos niveles territoriales de gobierno y los pone en contacto con los responsables de la gestión de los fondos europeos y con otros actores relevantes. Cada red nacional de autoridades ambientales está a su vez integrada en la correspondiente red prácticamente total de asuntos relacionados con la política de medio ambiente proporciona indicios suficientes para apoyar nuestra afirmación al respecto. La Red de Autoridades Ambientales mantiene reuniones periódicas en las que participan representantes de la Comisión Europea. En el caso español forman parte de la mencionada red: representantes del Ministerio de Medio Ambiente y de los restantes departamentos ministeriales que gestionan fondos estructurales y de cohesión (Economía y Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación, así como Trabajo y Asuntos Sociales); representantes de las consejerías de Medio Ambiente y de Hacienda de las CCAA; representantes de asociaciones del sector privado y de los GLL a través de la FEMP.

- **Comités de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.**

Son órganos de cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas, vinculados al gobierno de cuenca de la demarcación hidrográfica con cuenca intercomunitaria. En ellos el número de representantes de la

⁶²⁷ www.mma.es/polit_amb/fondos/redauto/index.htm).

Administración General del Estado será igual al número de representantes de las Comunidades Autónomas y también estarán representadas las entidades locales.

El Comité de Autoridades Competentes se crea en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias para garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas. Su creación no afecta a la titularidad de las competencias que correspondan a las Administraciones Públicas, que continuarán ejerciéndose de acuerdo con la normativa. Sus funciones son favorecer la cooperación para la protección de las aguas, impulsar la toma de decisiones de la Administración Pública e informar a la Comisión Europea sobre su demarcación hidrográfica a través del Ministerio de Medio Ambiente. En el caso de demarcaciones hidrográficas de cuencas intracomunitarias, las Comunidades Autónomas competentes garantizarán el principio de unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas Administraciones Públicas y, en particular, las que corresponden a la Administración General del Estado en materia de dominio público marítimo terrestre, portuario y de marina mercante.⁶²⁸

- **Comisión Interministerial para el Medio Rural**⁶²⁹.

Dirige y coordina la acción de los distintos departamentos ministeriales en relación con el medio rural y, en particular, las medidas de desarrollo rural reguladas en la Ley 45/2007, en especial para el logro simultáneo de sus

⁶²⁸ TRANSPARENCY INTERNACIONAL ESPAÑA; *Glosario de términos del INTRAG*. Disponible en: www.transparencia.org.es/.../GLOSARIO_DE_TÉRMINOS_INTRAG... (Consulta: 6 de junio de 2012).

⁶²⁹ REAL DECRETO 865/2008, de 23 de mayo, por el que se regula la composición, funciones y funcionamiento de la Comisión Interministerial para el Medio Rural, del Consejo para el Medio Rural y de la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural. BOE núm. 126. Sábado 24 de mayo de 2008.

objetivos económicos, sociales y ambientales, de acuerdo con el Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

- **Consejo para el Medio Rural y Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural**⁶³⁰.

Tanto el Consejo para el Medio Rural, como la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural son órganos colegiados que tienen como fin el favorecer un desarrollo rural sostenible, mejorando la actividad económica y social y el acceso a unos servicios públicos suficientes.

4. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE MEDIO AMBIENTE EN ESPAÑA.

A través de las políticas públicas se materializa la intervención del Estado en la sociedad y en la economía. Las políticas públicas son conjuntos de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento dado los ciudadanos y el propio Gobierno consideran prioritarios. Sintetizando al máximo los que supone la esencia de las políticas públicas de medio ambiente, parafrasearemos a José Luis Serrano que, sobre esta cuestión, considera que “los aspectos decisivos del conflicto entre crecimiento económico y protección del ambiente sólo pueden, por lo tanto, resolverse políticamente. Al fin y al cabo la problemática ambiental deriva de la relación entre la libertad de contaminar (para prosperar) y el derecho a sobrevivir (y de hacerlo dentro de unos determinados estándares de calidad de vida)”.

⁶³⁰ *Ibidem*.

En este sentido, debemos destacar que la esencia de las políticas públicas en materia de medio ambiente radica en poner límites a la explotación o a la afección de determinados bienes de naturaleza colectiva como el aire, el suelo, el agua, la flora, la fauna, el paisaje, etc., teniendo en cuenta, además, que mientras las plusvalías derivadas de la explotación de los recursos naturales tienen carácter privado (constituyen propiedad privada), las externalidades negativas consecuencia de esa explotación tienen consecuencias en el patrimonio colectivo de la humanidad y, además, no sólo por lo que respecta al presente sino también por lo que respecta a las generaciones venideras.

Sobre esta cuestión, Susana Agilar opina que “el diseño estatista, que caracteriza la política medioambiental en España, es el resultado de una tradición histórica de intervencionismo estatal e injerencia de los actores públicos en la esfera privada, y de la falta de relevancia del sistema de intermediación de intereses”⁶³¹. En opinión de esta autora, la postura española respecto a política medioambiental de la Unión Europea ha sido básicamente doble: defensiva y reivindicativa. Defensiva en tanto “ha utilizado el argumento de la situación económica y medioambiental diferencial del país para conseguir, entre otras cosas, condiciones especiales de aplicación de las directivas” y reivindicativa en un doble sentido, pues España ha venido demandando “una política medioambiental específica para los problemas ecológicos de la Europa del sur y exige la creación de un fondo comunitario dedicado exclusivamente a la protección del medio ambiente. Este fondo se justificaría por la existencia en los países del sur de determinadas zonas que

⁶³¹ AGUILAR FERNANDEZ, Susana; “Análisis comparado de las políticas medioambientales en España y Alemania. Reflexiones sobre el futuro de la protección del medio ambiente en la Comunidad Europea” en *Estudio/Working Paper* 1993/40 Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Peninsular, Madrid (1993): 4. Disponible en: epub.sub.uni-hamburg.de/epub/volltexte/2008/.../1993_40_es.pdf (Consulta: 3 de mayo de 2012).

conservan hábitats únicos que requieren de ayudas comunitarias, ya que, para preservar su entorno, deben renunciar al desarrollo económico”⁶³².

No cabe duda que una de las características de toda política pública es su naturaleza cambiante, en este sentido, las políticas públicas sobre medio ambiente no son diferentes. Las políticas públicas varían en virtud de la coyuntura existente en cada momento. “Entre los factores que contribuyen a caracterizar la política ambiental de un país se encuentran las características del propio país, la tradición, las prioridades, y el tipo de actuaciones que desarrollen. Hay países que optan por ser preventivos mientras que otros actúan de forma reactiva. Por otra parte, hay países que han optado por desarrollar actuaciones interdisciplinarias y horizontales y otros que tienden a realizar actuaciones fragmentarias y sectoriales. Lógicamente la orientación de las acciones en los distintos estados puede evolucionar en uno u otro sentido a lo largo del tiempo”⁶³³.

Sobre la situación ambiental de España, “el informe sobre sostenibilidad en España de 2011”⁶³⁴ destaca que “como resultado de este análisis se observa que tras la irrupción de la crisis generalizada, se está produciendo un leve cambio en el modelo de desarrollo español, aunque no necesariamente por sendas de mayor sostenibilidad. Con una economía estancada, el sector de la construcción ya no es el motor de la economía española. Las exportaciones, la industria y el turismo aparecen ahora como los sectores productivos que evitan que la

⁶³² AGUILAR FERNANDEZ, Susana; “Análisis comparado de las políticas medioambientales en España y Alemania. Reflexiones sobre el futuro de la protección del medio ambiente en la Comunidad Europea”, cit., p 19.

⁶³³ ALDA FERNANDEZ, Mercedes y RAMOS GALLARIN, Juan A; “Estructuras y procesos de gobierno multinivel en el estado autonómico: el caso de la política de medio ambiente” en VII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración: Democracia y Buen gobierno. Disponible en: www.aecpa.es/.../ALDA-FERNANDEZ-MercedesyRAMOS-GALLA... (Consulta: 17 de mayo de 2012).

⁶³⁴ OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD EN ESPAÑA; (OSE); “Sostenibilidad en España 2011”. Disponible en: <http://www.sostenibilidad-es.org/es/informes/informes-anales/sostenibilidad-en-espana-2011>. (Consulta: 19 de mayo de 2012).

economía caiga en recesión. Asistimos a un cambio en la dinámica socio demográfica que se encamina hacia un ligero declive por la caída de la población, producto de una menor inmigración y una mayor emigración de residentes” En este contexto, las “agendas” sobre medio ambiente de los partidos políticos y de los gobiernos se nutren, lógicamente, de diferentes “inputs”: por imposiciones políticas de instituciones internacionales, por presión de agentes sociales (ecologistas unos, desarrollistas otros) o, por circunstancias coyunturales como la capacidad presupuestaria para afrontar, o no, determinadas políticas.

Sobre esta cuestión José Luis Serrano resalta que “en materia ambiental hay sin embargo una peculiaridad de las exigencias sociales que supone un verdadero obstáculo para la actuación. Se trata del carácter contradictorio de las exigencias sociales sobre los poderes públicos en materia ambiental: de un lado, los movimientos ecologistas organizados y, en general, la trama difusa de la ecología social exigen al Estado la articulación político jurídica de nuevas medidas de protección del ambiente y, simultáneamente, condenan la mala aplicación de las ya existentes; por otro lado, amplios sectores sociales exigen una política de crecimiento económico, de desarrollo industrial de zonas rurales...”⁶³⁵.

En cualquier caso las políticas públicas en materia de medio ambiente se sustentan, en lo tangible, en la Ley de Presupuestos del Estado. En este sentido, entre el año 2000 y el año 2008, el gasto público en protección medioambiental creció nada menos que un 82,4 por 100, mientras que el gasto medioambiental de las empresas aumentó un nada desdeñable 26,1 por 100, ligeramente por

⁶³⁵ SERRANO MORENO, José Luis; *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*, cit., p. 52.

encima del incremento del 25,5 por 100 experimentado por los productores especializados en bienes y servicios medioambientales⁶³⁶.

En el momento actual caracterizado por una grave crisis que nos ha llevado a la recesión y, aún no sabemos si a una verdadera depresión económica, las políticas públicas sobre medio ambiente están menguando, como consecuencia de los “necesarios recortes” presupuestarios exigidos por la coyuntura económica. En relación a esta cuestión, Miguel Arias Cañete, ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, anunció en enero de 2012, un “terremoto en la legislación ambiental española”⁶³⁷. Según sus palabras, “sólo si la política medioambiental es viable económicamente puede mantenerse a largo plazo. Lo contrario es engañarse”.

En este sentido, los Presupuestos Generales del Estado como manifestación de la voluntad política hablan por sí mismos. En 2012 los gastos de los diferentes ministerios se han reducido en un 16’9 % respecto a los del año 2011, mientras las partidas directamente relacionadas con la preservación ambiental previstas por el Gobierno sufrieron un recorte del 21%, pasando de 2.258 millones de euros en 2011, a 1.789 millones en el ejercicio 2012. Así pues, en el momento de redactar este trabajo se aprecia una clara tendencia a la baja de la importancia relativa del medio ambiente en los Presupuestos, tendencia que se viene dando desde 2008⁶³⁸, momento en que se empezaron a evidenciar los primeros síntomas de la actual crisis económica.

En este sentido, en el contexto de la política general existe el riesgo de situar las cuestiones ambientales en un plano secundario ante la priorización del

⁶³⁶ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA (CES); “Informe 01/2012 sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente”, cit., p.12.

⁶³⁷ PUBLICO.ES, Manuel Ansade; “Cañete anuncia un terremoto en la legislación ambiental española” 01/02/2012 Disponible en: www.publico.es (Consultado: 6 de mayo de 2012).

⁶³⁸ NUEVATRIBUNA.ES; “La protección del medio ambiente sigue siendo la gran olvidada de los Presupuestos” 17 Abril 2012 y Presupuestos Generales del Estado 2012. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

crecimiento económico o la percepción de los requisitos ambientales como cargas administrativas prescindibles. Sobre esta cuestión no podemos olvidar que la configuración de la “agenda política” de los gobiernos se configura, en gran medida, por la percepción que los ciudadanos tienen de los diferentes temas políticos. En este sentido, en relación con la valoración de la ciudadanía sobre los recursos públicos destinados en el año 2010 a las distintas políticas públicas cabe resaltar que en los ámbitos de “defensa, obras públicas, cultura o medio ambiente, ha crecido el porcentaje de quienes piensan que se destinan demasiados recursos”⁶³⁹.

Sobre esta cuestión, tal y como pone de manifiesto la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y la calidad de los servicios, “aunque la mayoría de los ciudadanos son contrarios al recorte del gasto en prácticamente todos los sectores de la política pública ha aumentado el porcentaje de ciudadanos favorable a la reducción del mismo en 2010. En concreto ello sucede en obras públicas, seguridad ciudadana, cultura, justicia, transportes, medio ambiente y desempleo”⁶⁴⁰.

Hay que destacar que en opinión de los ciudadanos, es posible, en materia medio ambiente, recortar el gasto público en época de crisis⁶⁴¹. En este sentido, “también más ciudadanos que en el año 2008 están dispuestos a que se gaste menos, pasando de ser un 10 % de españoles los que están a favor del recorte a un 20 %. Igualmente, aumento en 2010 con respecto al 2008 el porcentaje de personas que pensaban que los recursos destinados a medio ambiente eran los justos (un 51%) y el de los ciudadanos que los consideraban demasiados (un

⁶³⁹ MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; (Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y la calidad de los servicios. Observatorio de la calidad de los servicios públicos). “La administración pública a juicio de los ciudadanos: satisfacción con los servicios, valoración del gasto, confianza en los empleados públicos y actitudes hacia la e-administración”, p. 14. Disponible en: www.aeval.es/comun/pdf/calidad/Informe_Percepcion_2011.pdf (Consulta 28 de mayo de 2012).

⁶⁴⁰ Ibid., p. 39.

⁶⁴¹ Ibid., p. 54.

10%). Por el contrario, disminuyó sensiblemente el porcentaje de ciudadanos que consideraban el gasto en esta política insuficiente (hasta un 39%)”⁶⁴².

Así pues, en España, después de casi cuarenta años de políticas públicas en materia de medio ambiente fundamentadas en una vorágine legislativa difícil de imaginar hace unas décadas y en un aumento del gasto presupuestario constante, en la actualidad, como consecuencia de la crisis económica que vivimos, se observa que la tendencia de esta política ha cambiado con el beneplácito mayoritario de la ciudadanía. Es pronto para saber cual serán las repercusiones sobre el medio ambiente de las nuevas directrices políticas, pero podemos adelantar, en base a los datos que se barajan, que las consecuencias se dejarán notar.

En cualquier caso, en un plano estrictamente del cumplimiento del mandato constitucional de protección del medio ambiente, tal y como destaca José Luis Serrano, “el Estado, si quiere, puede poner en marcha políticas de protección ambiental o crecimiento sostenible en el marco que delimita la Constitución, pero si no lo hiciera no sucedería nada. Tampoco ni siquiera puede afirmarse que la tarea de velar por la utilización racional de los recursos naturales deba ejercerse mediante su planificación, sino que estrictamente que los poderes públicos, si quieren, pueden recurrir a la planificación, entre otras cosas, para velar por la utilización racional de los recursos naturales”⁶⁴³.

A menudo se afirma que las expresión más clara de las políticas públicas se manifiestan a través de los Presupuestos Generales del Estado, en este sentido, en el marco de la estrategia del Gobierno para cumplir con los objetivos de consolidación fiscal, reducción del déficit y creación de empleo, el Consejo de Ministros aprobó el día 27 de abril de 2012, la remisión a la Unión Europea y a

⁶⁴² Ibid., p. 56.

⁶⁴³ SERRANO MORENO, José Luis; *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*, cit., p. 145.

la Comisión Europea del “Programa Nacional de Reformas de España 2012” y el “Programa de Estabilidad de España 2012-2015”.

La actualización del Programa de Estabilidad presenta el cuadro macroeconómico previsto por el Gobierno para el periodo 2012-2015, en el cual se prevé una reducción sustancial del presupuesto económico destinado a las políticas de protección del medio ambiente. En este sentido, debemos destacar que se prevé una reducción del gasto en esta materia del 43’9 % para el año 2015, respecto al gasto del año de 2010, lo que supone pasar de un 0’9 % del PIB al 0’5 %, del PIB. El Consejo Económico y Social sobre esta cuestión considera que “la actual crisis debería servir para recordar que el crecimiento económico respetuoso con los criterios de sostenibilidad constituye, en realidad, la base más sólida para el desarrollo en el largo plazo”⁶⁴⁴.

Cuadro 3.3.5 Cambio en la estructura del gasto por funciones			
	Peso gasto 2010 PIB	Peso gasto 2015 PIB	Variación %
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (S.13)			
01 Servicios públicos generales	5,2	5,4	3,9
02 Defensa	1,1	0,8	-30,4
03 Orden público y seguridad	2,1	1,5	-28,9
04 Asuntos económicos	5,2	2,4	-53,0
05 Protección del medio ambiente	0,9	0,5	-43,9
06 Vivienda y servicios comunitarios	1,2	0,5	-61,0
07 Salud	6,5	5,1	-21,5
08 Actividades recreativas, cultura y religión	1,6	0,8	-48,3
09 Educación	4,9	3,9	-21,3
10 Protección social	16,9	16,1	-5,0
Gasto total	45,6	37,0	-19,0

Fuentes: INE y Ministerios de Economía y Competitividad y Hacienda y AAPP

⁶⁴⁵ Actualización del programa de estabilidad. Reino de España. 2012-2015.

⁶⁴⁴ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, (CES); “Informe 01/2012 sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente”, cit., p. 16.

⁶⁴⁵ LAMONCLOA.GOB.ES; *Actualización del programa de estabilidad. Reino de España. 2012-2015*. Disponible en: www.lamoncloa.gob.es/.../ActualizacinProgramaEstabilidad2.pdf (Consulta: 6 de mayo de 2012).

En España, la incorporación de las cuestiones medioambientales en las agendas políticas ha coincidido en el tiempo con el desarrollo del modelo del Estado autonómico y la consolidación de una distribución de las competencias en la materia marcadamente descentralizada. En este sentido, las comunidades han sido, en sus respectivos ámbitos territoriales, las que se han encargado de desarrollar las diferentes políticas ligadas al medio ambiente y ello, a través de una ingente producción normativa que ha modulado una concepción del Estado totalmente asimétrico y, lleno de distorsiones por lo que respecta al marco de las políticas sobre medio ambiente. Sobre esta cuestión el Consejo Económico y Social considera que “la profusión normativa que se observa desde los años noventa, como expresión del ejercicio de las competencias autonómicas en materia medioambiental, no parece haber ido acompañada de un esfuerzo igualmente intenso en relación con los sistemas de control de cumplimiento de las normas y de exigencia de responsabilidades, lo que pone en entredicho la eficacia de las políticas, una debilidad que, salvando las distancias, puede hacerse extensiva a la Unión Europea”⁶⁴⁶.

Así pues, aunque el funcionamiento de la gestión descentralizada de la política medioambiental en España tiene claras ventajas como las derivadas de la proximidad de la administración al problema ambiental cuando este sobreviene, también tiene graves inconvenientes. Hay que destacar la relevante influencia de las políticas ambientales en la economía, sobre esta cuestión debemos recordar, una vez más, la necesidad de un “desarrollo sostenible” como fundamento del crecimiento económico. En este sentido, las diferentes normativas autonómicas que sobre medio ambiente se han promulgado a lo largo de las últimas décadas, han coadyuvado al fraccionamiento del mercado económico interior con graves consecuencias para la competitividad económica y la cohesión social de nuestro país.

⁶⁴⁶ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, (CES); “Informe 01/2012 sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente”, cit., p. 22.

Sobre esta cuestión, el Consejo Económico y Social destaca que “es preciso mejorar la eficacia y la eficiencia de la intervención pública, tanto en la fase de planificación, tratando de consensuar objetivos comunes, como en la fase ejecutiva, buscando la vertebración de los instrumentos de gestión ambiental desplegados por las distintas Administraciones, en particular los de naturaleza regulatoria y administrativa, ya sea a través de la coordinación interadministrativa, de las obligaciones de intercomunicación o de la integración de las distintas intervenciones en procedimientos únicos”⁶⁴⁷.

Además, el CES considera que un aspecto central de la coordinación pasa por el establecimiento de niveles de exigencia homogéneos entre territorios, así como la fijación de multas equivalentes en el caso de infracciones similares. “En caso contrario, existe el riesgo de que estas herramientas se alejen de criterios de racionalidad ambiental y afecten a la competitividad e iniciativa empresarial”⁶⁴⁸. En el mismo sentido, en materia de biodiversidad el CES evidencia que “a pesar de que las distintas comunidades autónomas comparten normativa internacional, comunitaria y nacional, y disponen de capacidades competenciales similares, en la práctica sus indicadores medioambientales muestran un alto grado de disparidad. Ante este hecho cabría preguntarse hasta qué punto el desigual desarrollo y aplicación por parte de las comunidades autónomas de sus políticas referentes a biodiversidad está incidiendo en la falta de homogeneidad de los resultados, teniendo en cuenta en todo caso las diferentes realidades naturales presentes en cada una de ellas”⁶⁴⁹.

En concordancia con la implantación de políticas públicas en materia de medio ambiente por las Administraciones Públicas, cabe destacar el aumento

⁶⁴⁷ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, (CES); “Informe 01/2012 sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente”, cit., p. 23.

⁶⁴⁸ Ibid., p.38.

⁶⁴⁹ Ibid., p. 61.

sostenido de la conciencia medioambiental de las empresas españolas, que se ha ido plasmando en la transformación gradual pero decidida de los procesos productivos tradicionales, ya sea mediante la adopción de medidas preventivas para minimizar los impactos ambientales de la actividad productiva, ya sea a través de la racionalización del uso de materias primas y recursos naturales, o por medio de la introducción de cambios tecnológicos favorables a la protección del medioambiente. En este sentido, debemos destacar la tendencia creciente de las empresas en la implantación en el seno de sus organizaciones de filosofías acordes con los principios de la Responsabilidad Social Corporativa⁶⁵⁰ (RSC).

Con el fin de que el lector pueda completar la visión panorámica de lo que ha supuesto el fenómeno de la construcción del nuevo Estado ambiental en España, a lo largo de los siguientes epígrafes resumiremos, de forma sucinta, las actuaciones y políticas públicas más relevantes llevadas a cabo en España desde la asunción de la nueva “conciencia ambiental” por los diferentes poderes públicos. Dada la dificultad de dicha labor, por lo que respecta a la selección de las cuestiones más destacadas entre la ingente cantidad de actuaciones públicas relevantes llevadas a cabo en esta materia, nos centraremos en aquellas que pueden considerarse definitorias de las grandes líneas de la acción política medioambiental en España.

⁶⁵⁰ La responsabilidad social corporativa (RSC), también llamada responsabilidad social empresarial (RSE), puede definirse como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva y valorativa y su valor añadido. La creación de un Consejo Estatal de RSE como marco de referencia en la materia fue propuesta tanto por la Subcomisión Parlamentaria para promover y potenciar la responsabilidad social de las empresas (2005), como por el Foro de Expertos en RSE (2005), y la Mesa de Diálogo Social (2007). Las recomendaciones realizadas en estos diferentes ámbitos dieron lugar a que el ejecutivo elaborara un Real Decreto (2008) por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE).

Además, con el objetivo de que la extensión sea moderada pero aprehensible, los siguientes apartados son fruto de una labor de síntesis que espero no produzca una merma excesiva en los numerosos matices que envuelven las diferentes políticas públicas analizadas. En consecuencia, las políticas seleccionadas en este trabajo no abarcan, pues es materialmente imposible, la totalidad de la iniciativa política llevada a cabo por las autoridades. En este sentido, consciente de las limitaciones del presente trabajo expondré, únicamente, los ámbitos de actuación de la política medioambiental más relevantes: Estrategia española de Desarrollo Sostenible, Educación Ambiental, Espacios Naturales Protegidos, protección atmosférica y cambio climático, aguas, residuos e instrumentos financieros europeos de los que se ha beneficiado España. Por último, para concluir el presente capítulo haremos una breve referencia al papel que desarrollan los lobbies en las políticas ambientales en España.

4.1. LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Bajo la coordinación de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno español en el año 2007 fue publicada la “Estrategia Española de Desarrollo Sostenible”⁶⁵¹ elaborada por el Grupo Interministerial para la Revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea. La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS) se enmarca dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea (UE), que fue renovada en el Consejo de Bruselas de 2006.

Sus planteamientos son acordes con la visión estratégica de la UE, fomentando un enfoque integrador de las dimensiones económica, social, ambiental y global de la sostenibilidad del desarrollo con los objetivos de: garantizar la

⁶⁵¹ El documento fue aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2007. Editado por el Ministerio de Presidencia se encuentra disponible en: www.la-moncloa.es

prosperidad económica, asegurar la protección del medio ambiente, evitar la degradación del capital natural, fomentar una mayor cohesión social teniendo en cuenta las tendencias demográficas actuales y contribuir solidariamente al desarrollo de los países menos favorecidos en aras de la sostenibilidad global⁶⁵².

4.2. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

En el ámbito de las políticas públicas, la educación ambiental ha constituido, en las últimas décadas, una eficaz herramienta en manos de las instituciones públicas para la concienciación ciudadana. Nos encontramos, pues, ante uno de los instrumentos que las administraciones públicas y las instituciones han utilizado con mayor profusión para la expansión entre la ciudadanía de la denominada “conciencia ecológica”.

En relación al impulso en el ámbito internacional de las políticas en materia de educación ambiental es obligado hacer especial mención de la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental organizada por la UNESCO en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y celebrada en la ciudad de Tbilisi en octubre de 1977⁶⁵³. En esta Conferencia, conocida como Conferencia de Tbilisi, se dirigió un llamamiento a los Estados para que incluyesen en sus políticas de educación medidas encaminadas a incorporar un contenido, unas direcciones y unas actividades ambientales a sus sistemas.

⁶⁵² MINISTERIO DE PRESIDENCIA; “Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” en Catálogo general de publicaciones oficiales, 2008, p. 3. Disponible en: <http://www.060.es>. (Consulta 14 de mayo de 2012).

⁶⁵³ UNESCO; “Informe Final de la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental, organizada por la Unesco con la cooperación del PNUMA. Realizado entre el 14 al 26 de octubre de 1977. Tbilisi (URSS)”, París, 1978. Disponible en: unesdoc.unesco.org. (Consulta: 28 de mayo de 2013).

Así pues, la educación ambiental se articula y construye desde las instituciones internacionales⁶⁵⁴ y de la Unión Europea⁶⁵⁵ como una estrategia dirigida al incremento de la conciencia pública y promoción formativa en todo lo relativo al concepto de “desarrollo sostenible”. En este sentido, “la educación ambiental nace con la vocación de colaborar en la mejora ambiental desde una perspectiva muy amplia, que incluye la necesidad de aclarar, para cada nación y con arreglo a su cultura, el significado de conceptos básicos tales como “calidad de vida” y “felicidad humana”⁶⁵⁶.

La educación ambiental ha sido definida como la “respuesta educativa a la crisis ambiental”. Es decir, la reacción, desde un determinado ámbito del pensamiento y el quehacer humano, a lo que socialmente se reconoce ya como una crisis de dimensiones globales. Desde la perspectiva institucional, el Ministerio de Medio Ambiente considera que “cuando la degradación del medio empieza a ser entendida como un problema social, surge como respuesta la educación ambiental”⁶⁵⁷.

Desde un punto de vista crítico esta afirmación puede entenderse en sentido contrario, es decir: la educación ambiental surge como herramienta institucional para que la degradación del medio se entienda como un problema social. No podemos olvidar que muchos de los problemas ambientales más graves tienen un alcance difuso y, en consecuencia, de difícil percepción por la

⁶⁵⁴ Aunque la Conferencia de Tblisi constituye un hito esencial en el impulso de la educación ambiental, el reconocimiento oficial de su existencia y de su importancia se produce en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972), aunque ya existen referencias explícitas sobre la importancia de la educación ambiental en documentos de años anteriores.

⁶⁵⁵ La Resolución (DOCE-C 177, 1988; 0008) sobre educación en materia de medio ambiente inicia la política educativa a partir de la cual se incorpora la educación ambiental a los sistemas educativos de los diferentes Estados miembros. En este mismo sentido, la Resolución (DOCE-C 20, 1993; 523) en materia de educación ambiental.

⁶⁵⁶ PNUMA. “Carta de Belgrado. Un marco general para la educación ambiental”. 1975.

⁶⁵⁷ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (Secretaría General de Medio Ambiente), *Libro Blanco de la Educación Ambiental en España en pocas palabras*, p. 8. Disponible en: www.almediam.org/PDF/libro_blanco.pdf (Consulta: 18 de mayo de 2012).

ciudadanía. Temas como el calentamiento global, la destrucción de la capa de ozono o la extinción de especies de flora y fauna de hábitats que se encuentran a miles de kilómetros no son percibidos en muchas ocasiones por la ciudadanía como un problema tangible.

"La educación ambiental es un proceso permanente en el cual los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y también la determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros"⁶⁵⁸.

La educación ambiental se encuadra en la educación no formal. En este sentido, tal y como destaca María Ángeles Blázquez, "la Educación Ambiental es reconocida como una Educación para la Sostenibilidad y conceptualizada como una tarea global, no exclusiva de los centros escolares ni de los docentes"⁶⁵⁹.

Como política pública, la educación ambiental fundamenta sus bases teóricas en diversos documentos como la "Estrategia Internacional de acción en materia de educación y formación ambientales para el Decenio de 1990" (1987), la "Estrategia Nacional de Educación Ambiental: El Libro Blanco de Educación Ambiental" publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 1999 o las diferentes Estrategias de Educación Ambiental que han ido elaborándose a lo largo de los últimos años por las Comunidades Autónomas⁶⁶⁰. En este

⁶⁵⁸ Definición propuesta en el Congreso Internacional de Educación y Formación sobre Medio Ambiente. Moscú, 1987, Libro Blanco sobre la educación Ambiental en España, p. 6.

⁶⁵⁹ BLÁZQUEZ LLAMAS, María Ángeles; *Estudio comparado de los equipamientos de educación ambiental en España*, (Tesis doctoral), Servicio de publicaciones de la Universitat de Valencia, 2007, p. 55.

⁶⁶⁰ Galicia fue la primera Comunidad Autónoma en hacer su Estrategia. El proceso de elaboración, comenzó en diciembre de 1998 con una fase de diseño y planificación y se materializó con la presentación del borrador en las IV Jornadas de Educación Ambiental celebradas en Santiago de Compostela en Mayo de 1999. Posteriormente, Baleares, Aragón,

sentido, tanto la administración general como la autonómica desde principios de los años noventa disponen de unidades propias de educación ambiental con diferentes denominaciones según los casos: planificación y promoción de la educación ambiental, sensibilización e impacto ambiental, participación e iniciativas sociales, programación y educación ambiental, planes y programas de educación ambiental, formación ambiental y educación ambiental.

El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España como piedra angular de la política en materia de educación ambiental en nuestro país tiene como objetivo “promover la acción pro-ambiental entre individuos y grupos sociales; una acción informada y decidida en favor del entorno y hacia una sociedad sostenible, realizada en los contextos vitales de las personas: hogar, trabajo, escuela, ocio y comunidad”⁶⁶¹.

Asimismo, “pretende ser un marco de referencia abierto con el que puedan identificarse los diferentes actores y organismos implicados, un elemento catalizador de la elaboración de estrategias y planes adaptados a ámbitos diversos y promovidos por distintos agentes”⁶⁶². Con tal fin propone una serie de recomendaciones y acciones para el desarrollo de los objetivos propuestos. Tal y como pone de manifiesto el Libro Blanco de Educación Ambiental en España en la “historia oficial”⁶⁶³ de la educación ambiental en nuestro país, cabe destacar tres periodos:

Andalucía, Cataluña. Castilla- León, Cantabria, Murcia y Navarra desarrollaron sus propias estrategias en materia de educación ambiental

⁶⁶¹. MAGRAMA.GOB.ES; *Libro Blanco de educación ambiental en España*, 1999, cit., p. 3.

⁶⁶² Ibid., p. 4.

⁶⁶³ Ibid., p. 8 y 9.

- **Inicio.**

Los inicios son distintos en cada comunidad autónoma. Las aportaciones que se realizan desde la educación formal y la no formal son muy diversas y marcan el desarrollo que tendrá la educación ambiental en cada comunidad. La expansión definitiva coincide con la transición democrática y la apertura al asociacionismo que, en el campo ambiental, tiene una importante participación desde el movimiento ecologista, conservacionista y excursionista. Cabe destacar, en el ámbito escolar, el Movimiento de Renovación Pedagógica, continuador de una rica tradición que, ya desde el siglo XIX, abogaba por una educación basada en la experiencia del medio y en la aproximación del alumnado a su entorno inmediato. Por último, hay que subrayar el papel de los pioneros: colectivos, empresas y cooperativas de educación ambiental, que han sido decisivas para su impulso inicial y posterior desarrollo en nuestro país.

- **Fase de institucionalización.**

El proceso de institucionalización se produce en España durante la década de los ochenta del siglo XX, en concordancia a la creación y desarrollo del Estado de las Autonomías, con la multiplicación de unidades administrativas de medio ambiente. Se generaliza la puesta en marcha de actividades, programas y equipamientos, públicos y privados, como granjas-escuela, aulas de naturaleza o centros de interpretación. Dos acontecimientos marcan esta década: las Primeras Jornadas de Educación Ambiental celebradas en Sitges en 1983, donde se realizó un primer balance de las iniciativas existentes hasta el momento, y las Segundas Jornadas de Educación Ambiental celebradas en Valsaín (Segovia) en el año 1987, que permiten constatar el dinamismo experimentado por la educación ambiental e inauguran una etapa de madurez. Otro hecho

relevante es la gestación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), finalmente aprobada en 1990, que incorpora la educación ambiental, como tema transversal, dentro del currículum y que supone un reconocimiento oficial a la actividad del profesorado comprometido en esta tarea.

- **Replanteamiento crítico.**

En la década de los 90 se exigen criterios de calidad en los programas y actividades, y subraya la necesidad de una educación ambiental que llegue a toda la sociedad y profundice en los principios de la sostenibilidad. Una conclusión importante de esta revisión sitúa, de un modo más realista y menos ingenuo, el papel de la educación ambiental dentro del conjunto de recursos de los que disponemos para afrontar la crisis socio-ambiental. La educación ambiental es una herramienta, no la herramienta. La imprescindible armonía entre educación y gestión ambiental es una consecuencia práctica de lo anterior.

Tal y como se pone de manifiesto el documento anteriormente referenciado, con el fin crear unas nuevas referencias éticas de respeto al entorno y un sentimiento de responsabilidad compartida sobre su estado, desde lo local a lo global, los objetivos en materia de educación ambiental en España han ido dirigidos alcanzar a todos los sectores de la población, en tanto que destinatarios y, a la vez, agentes educadores. Pero especialmente debe alcanzar a aquellos en quienes recae la toma de decisiones o ejercen mayor influencia social y tienen, por tanto, mayor responsabilidad: administraciones, legisladores, empresas, educadores, medios de comunicación, etc. Los

objetivos específicos de la educación ambiental en España se pueden resumir en los siguientes⁶⁶⁴:

- Contribuir a la construcción de un nuevo modelo de sociedad basado en los principios de la sostenibilidad.
- Apoyar el desarrollo de una ética ambiental que promueva la protección del medio desde una perspectiva de equidad y solidaridad.
- Ampliar la comprensión de los procesos ambientales en conexión con los sociales, económicos y culturales.
- Favorecer el conocimiento de la problemática ambiental que afecta tanto al propio entorno como al conjunto del planeta, así como de las relaciones entre ambos planos: local y global.
- Capacitar a las personas en estrategias de obtención y análisis crítico de la información ambiental.
- Favorecer la incorporación de nuevos valores pro-ambientales y fomentar una actitud crítica a la vez que constructiva.
- Fomentar la motivación y los cauces para la participación activa de las personas y grupos en los asuntos colectivos, y potenciar el sentido de responsabilidad compartida hacia el entorno.

⁶⁶⁴ MAGRAMA.GOB.ES; *Libro Blanco de educación ambiental en España*, 1999, cit., p.p. 28 y 29.

- Capacitar en el análisis de los conflictos socioambientales, en el debate de alternativas y en la toma de decisiones, individuales y colectivas, orientadas a su resolución.
- Favorecer la extensión de prácticas y modos de vida sostenibles en los distintos contextos vitales, basados en la utilización racional y solidaria de los recursos así como en el disfrute respetuoso del medio.

En cualquier caso, sin los medios económicos, técnicos y humanos necesarios no es posible poner en marcha planes y programas efectivos. En este sentido, en consonancia con los recortes previstos por las diferentes administraciones públicas sobre las políticas de medio ambiente, la educación ambiental está viendo profundamente afectada. Por poner sólo algunos ejemplos el Área de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, decidió a finales de 2011 aplicar recortes del 50% en los presupuestos de los once centros públicos existentes en la región, lo que de facto supone el desmantelamiento de los programas educativos⁶⁶⁵ que se llevaban desarrollando, como media, más de diez años.⁶⁶⁶ En el mismo sentido, en diciembre del año 2011 la Dirección General de Calidad Ambiental (Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente) de la Generalitat Valenciana desmanteló el programa presencial de formación en materia de medio ambiente que venía desarrollando desde hacía una década.

⁶⁶⁵ Programas de mitigación del cambio climático y adecuada gestión de los recursos domésticos, programas de movilidad sostenible y de promoción de la bici como medio de transporte, de promoción de la agroecología y de protección de flora y fauna protegida, entre otros.

⁶⁶⁶ TERCERAINFORMACIÓN.ES; “La Comunidad de Madrid recorta un 50% el presupuesto de educación ambiental”, 8 de noviembre de 2011. Disponible en: <http://www.tercerainformacion.es/spip.php?article30499> (Consulta: 1 de junio de 2012).

4.2.1. EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CENEAM)

El CENEAM⁶⁶⁷ es un centro de referencia en educación ambiental a nivel nacional adscrito orgánicamente al Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) que lleva desde el año 1987 trabajando para promover la responsabilidad de los ciudadanos y ciudadanas en relación con el medio ambiente. Se constituye como un centro de recursos al servicio y en apoyo de todos aquellos colectivos, públicos y privados, que desarrollan programas y actividades de educación ambiental.

Sus líneas de trabajo se centran en la recopilación y difusión de información especializada en educación ambiental; en el diseño y desarrollo de programas de sensibilización y participación ciudadana, en la elaboración de materiales educativos y exposiciones; en la organización y apoyo a seminarios y otros foros de reflexión y debate; en el desarrollo y ejecución de acciones de formación ambiental; en la cooperación con otras entidades públicas y privadas para la promoción de la educación ambiental.

Por lo que respecta a sus actividades el CENEAM dispone de un importante centro de documentación ambiental, elabora un boletín electrónico, diseña y desarrolla programas de educación e interpretación ambiental, un extenso programa de cursos, seminarios permanentes, exposiciones, publicaciones, materiales didácticos y divulgativos y otros recursos que facilitan la actividad de profesionales, estudiantes y personas interesadas en esta materia.

Además, el Centro Nacional de Educación Ambiental impulsa diversos programas orientados a diferentes tipos de públicos como por ejemplo, "el CENEAM con la escuela" programa dirigido al sistema educativo formal y

⁶⁶⁷ ORDEN MAM/1973/2002, de 22 de julio, por la que se regulan las funciones del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM). BOE núm. 184, del 2 Agosto 2002.

está estructurado de acuerdo con los niveles educativos de los alumnos o el programa "Hogares Verdes" destinado a todas las personas que desean mejorar su comportamiento ambiental en el ámbito doméstico.

Además, repartidos por toda la geografía nacional existen centros de información y documentación ambiental cuyo fin es facilitar la localización de información ambiental, tarea nada fácil al ser una materia amplia, en constante crecimiento y muy dispersa⁶⁶⁸.

4.3. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUNA.

En el año 2011 fue aprobado el “Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017”⁶⁶⁹, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio natural y de la biodiversidad. En ese mismo año, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente⁶⁷⁰, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente junto a las comunidades autónomas, acordaron en el año 2011, las directrices de conservación de la Red Natura 2000, las cuales constituyen el marco orientativo para la planificación y gestión de estos espacios. A partir de ellas, las autonomías fijan las medidas de conservación necesarias sobre la base de las exigencias ecológicas de los tipos

⁶⁶⁸ Para facilitar a los ciudadanos la localización de estos centros, el MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE a través del centro de documentación del CENEAM ha publicado el “Directorio de centros de información y documentación ambiental”, febrero de 2012. Disponible en: <http://www.magrama.es/es/ceneam/centro-de-documentacion-ceneam/> (Consulta: 4 de junio de 2012).

⁶⁶⁹ Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. BOE núm. 236. Viernes 30 de septiembre de 2011.

⁶⁷⁰ Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad.

de hábitats naturales y de las especies presentes en las ZEC y las ZEPA, vigilando igualmente el estado de conservación de estas áreas⁶⁷¹.

Las directrices comunes persiguen que desde todas las Administraciones se fomente la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resultan esenciales o revistan importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres. Para ello, las comunidades deben vigilar el estado de conservación de especies y espacios naturales protegidos, debiendo comunicar periódicamente al Ministerio los cambios producidos en los mismos a efectos de su reflejo en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Por lo que respecta a la política sobre especies amenazadas, el “Catálogo Español de Especies Amenazada” recoge las categorías “en peligro de extinción” y “vulnerables”, siendo obligación de las comunidades autónomas elaborar planes de recuperación para las primeras y de conservación para las segundas. Además, las diferentes comunidades autónomas gozan de competencias para elaborar sus propios Catálogos Regionales de Especies

⁶⁷¹ Sobre este tema cabe destacar que el Reino de España ha sido condenado en diversas ocasiones por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea por incumplimiento de las obligaciones ambientales comunitarias. Por lo que respecta al tema que nos ocupa cabe citar el relativo a la Directiva de aves silvestres (Directiva 79/409), que impone a los Estados la conservación de determinados hábitats, especialmente zonas húmedas, constituyendo zonas de especial protección de las aves, que han de gestionarse conforme a imperativos ecológicos y formar una «red coherente». En general, entre los Estados prevaleció el criterio que consideraba discrecional la identificación de las zonas afectadas. Tal criterio fue descalificado en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 2 de agosto de 1993, relativa al caso de los Marismas de Santoña, donde se identificó el deber de los Estados miembros de proteger los espacios que reunieran las características establecidas en la Directiva, debiendo ordenar a tal fin medidas efectivas de conservación de los mismos y no pudiendo hacer cesar los efectos de la declaración protectora sino por la concurrencia de intereses generales de carácter excepcional. Esos planteamientos jurisprudenciales pueden dar idea de los efectos que derivan de la denominada Red Ecológica Europea Natura 2000, integrada por las zonas de especial conservación que regula la Directiva de hábitats (Directiva 92/43).

Amenazadas con el fin proteger en sus respectivos ámbitos territoriales las especies que se identifiquen como vulnerables. Sobre esta cuestión las políticas de las diferentes comunidades autónomas es muy divergentes ya que los diferentes catálogos autonómicos se han ido aprobando a lo largo de un periodo temporal muy amplio. Así, mientras que Asturias y Madrid lo hicieron en 1990 y 1992, respectivamente, Cataluña y Cantabria esperaron hasta 2008. Además, existen diferencias en el contenido de los catálogos, de manera que algunas solo incluyen flora, y otras, elaboran catálogos diferenciados para la flora y la fauna.

Por lo que respecta a las políticas en materia de protección de humedales las diferencias entre Comunidades Autónomas son notables cuestión que se evidencia en el Inventario Español de Zonas Húmedas creado en 2004 donde únicamente aparecen humedales de cuatro autonomías: Andalucía, Madrid, La Rioja y Comunidad Valenciana. Esta circunstancia manifiesta la apatía de las demás comunidades autónomas en la catalogación por el Ministerio de este tipo de hábitats.

La Dirección General para la Biodiversidad, en su calidad de Autoridad administrativa del Convenio de Ramsar en España, promovió la elaboración del "Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales", que desde el momento de su aprobación ha pretendido ser el instrumento marco de integración de todas las políticas sectoriales que permitiera, en el caso de España, coordinar y controlar una multiplicidad de actuaciones de forma compatible con la conservación de estos ecosistemas.

En lo referente a las reservas de la biosfera, cabe destacar que España es el tercer país del mundo con un mayor número de estas figuras de protección,

solo por detrás de Estados Unidos y Rusia⁶⁷². En este punto encontramos una clara disfunción pues parece sorprendente que España se encuentre en esta tercera posición teniendo en cuenta la su superficie y el estado de muchos de sus ecosistemas. Parecería lógico pensar que este honor debería corresponder a países con grandes superficies y valores ambientales como Canadá, Australia, Kenia o incluso Chile.

Sobre la gestión del territorio el Consejo Económico y Social de España⁶⁷³ ha evidenciado la necesidad de una buena ordenación “que implique una mayor coordinación entre las distintas comunidades autónomas, y entre éstas y el Gobierno central, en la búsqueda de un sistema que permita la gestión y financiación de estos espacios naturales bajo unos mínimos criterios comunes, evitando así disfunciones, lagunas o duplicidades. En este sentido se deben dejar al margen los intereses políticos y económicos de cada una de las Administraciones, para anteponer los intereses de conservación y protección de estos territorios, gestionándolos con la misma coherencia que la naturaleza impone desde un punto de vista geográfico”.

Por último, entre las medidas dirigidas a conservar los recursos naturales cabe destacar algunas de las actuaciones más relevantes emprendidas como el desarrollo del Inventario y Estadística Forestal Española, en la revisión del Plan Forestal, en la creación de un modelo nacional de rentabilidad forestal y de un Observatorio Nacional de Política Forestal, así como el establecimiento de un Sistema de Información de Explotaciones Forestales y de un Fondo Documental del Monte. También se ha desarrollado un Plan de Dehesas y se ha actualizado el Fondo Documental de Vías Pecuarias.

⁶⁷² CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, (CES); “Informe 01/2012 sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente”, cit., p. 62.

⁶⁷³ *Ibíd.*, p. 65.

4.4 CALIDAD AMBIENTAL: RESIDUOS, PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA, AGUAS.

- Residuos.

En materia de políticas públicas sobre medio ambiente, las políticas específicas en materia de residuos, por su especial relevancia tanto en la calidad de vida de los ciudadanos como en la incidencia que las mismas tienen sobre el medio ambiente, han tenido y siguen teniendo un protagonismo destacado en las agendas políticas de los diferentes gobiernos, tanto por lo que respecta a la Administración General del Estado como a las Comunidades Autónomas.

En este sentido, debemos destacar que la gestión y tratamiento de los residuos se caracteriza por su complejidad, pues exige llevar a cabo actividades (recogida, transporte, tratamiento, incineración, vertido...) que inciden según el emplazamiento elegido para las infraestructuras necesarias, sobre la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, es habitual la contestación y rechazo de la ciudadanía a que las plantas de tratamiento o los vertederos se construyan cerca de sus hogares. Esta circunstancia ha marcado la política sobre la materia hasta tal extremo que la percepción social sobre una infraestructura, en muchas ocasiones, ha determinado su viabilidad⁶⁷⁴.

Pero, ¿Cuándo se inician las políticas en materia de residuos en España? En el año 1975 se inicia en la Unión Europea un punto de inflexión sobre la materia con la aprobación de la Directiva 75/442/EEC sobre gestión de residuos. Esta directiva desarrolló elementos clave como la jerarquía en los residuos y los principios de proximidad y autosuficiencia. Además, exigió el establecimiento de planes de gestión de residuos. Esta Directivas y sus posteriores

⁶⁷⁴ Esta realidad se conoce como el Síndrome NIMBY. Del inglés «*Not In My Backyard*», es decir, «no en el patio de mi casa».

modificaciones han marcado la política de residuos en España desde su inclusión en la Unión Europea, momento desde el cual, la política de residuos en España puede calificarse de revolucionaria.

En la actualidad, como documento de referencia sobre la materia debemos destacar el Plan Nacional Integrado de Residuos ⁶⁷⁵(PNIR) 2008 – 2015. Este plan, en consonancia con las políticas en materia de residuos de la Unión Europea, hace hincapié en los objetivos de reducir, reutilizar y reciclar, aunque también manifiesta la intención de cumplir, entre otros, con los siguientes objetivos, detener el crecimiento en la generación de residuos que se produce en la actualidad, eliminar por completo el vertido ilegal, reducir el vertido y fomentar la prevención, la reutilización, el reciclado de la fracción que pueda ser susceptible de ello y otros mecanismos de valorización de la fracción de residuos que no se pueda reciclar, crear nuevas infraestructuras y mejorar las instalaciones ya existentes evitando que los residuos contribuyan al cambio climático. La finalidad del plan es la de promover una política apropiada en la gestión de los residuos, disminuyendo su generación e impulsando un correcto tratamiento de los mismos. También pretende que las Administraciones públicas, los consumidores y usuarios se involucren de manera que cada una de las partes asuma sus respectivas cuotas de responsabilidad.

Por último, debemos destacar que las diferentes comunidades autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias han desarrollado la legislación del Estado sobre la materia y elaborado las directrices de planificación en virtud de criterios territoriales y de la naturaleza de los diferentes residuos de que se trate: urbanos, industriales, sanitarios, etc.

⁶⁷⁵ El Consejo de Ministros de España, en su reunión del 26 de diciembre del año 2008 aprobó el Plan Nacional Integrado de Residuos periodo 2008 – 2015.

- **Protección atmosférica y lucha contra el Cambio Climático.**

El gobierno español creó en 1992 la Comisión Nacional del Clima, firmando ese año la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (ratificada el 21 de diciembre de 1993). A partir de la creación del Ministerio de Medio Ambiente en el año 1996, se fundaron el Consejo Nacional del Clima (1998), encargado de la elaboración de la Estrategia española de lucha contra el cambio climático y del seguimiento de los planes y programas incluidos, y la Oficina Española de Cambio Climático (2001), que arbitra las medidas para el desarrollo departamental en materia de cambio climático.

El Plan Nacional de Asignación (PNA) de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012, aprobado por Real Decreto 1370/2006, persigue que las emisiones globales de GEI en España no superen en más de un 37 por cien en el período 2008-2012. En esta línea, el 20 de julio de 2007 el Gobierno informó favorablemente, para su remisión al Consejo Nacional del Clima y a la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (Horizonte 2007-2012-2020), la cual define el marco de actuación que deben abordar las administraciones públicas en España para asegurar el cumplimiento por nuestro país de sus obligaciones en el Protocolo de Kyoto e incluye un Plan de Medidas Urgentes de la Estrategia de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCEL), que contempla más del 65 por ciento de las medidas contenidas en la Estrategia.

El Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión de GEI establece el reparto de derechos entre las actividades sujetas al régimen de comercio de emisiones. El plan correspondiente al periodo 2008-2012 supone un recorte de las emisiones en más del 16 por 100 respecto al anterior y de casi el 20 por 100 respecto a las emisiones de 2005, y propone que las emisiones globales de GEI

en España no superen en más de un 37 por 100 las del año base en promedio anual, cifra alcanzada mediante la suma del 15 por 100 de incremento del objetivo Kioto (año base 1990), un 2 por 100 adicional vía absorción por parte los sumideros de carbono y la adecuación del equivalente a un 20 por 100 en créditos de carbono procedente de los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto. El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2006) o la Estrategia española de cambio climático y energía limpia (2007) se sumaron a las anteriores iniciativas.

Las comunidades autónomas en base a sus competencias han desplegado sus propios planes autonómicos para hacer frente al desafío del cambio climático de origen antropogénico. En este sentido, todas ellas han elaborado estrategias, planes o programas de mitigación de cambio climático, estableciendo oficinas regionales específicas o centros especializados desde donde se facilita la información para elaborar los informes correspondientes. Entre sus principales atribuciones pueden citarse las de autorizar la puesta en funcionamiento las instalaciones otorgar autorizaciones de emisión a las instalaciones afectadas en el territorio, aprobar la metodología de seguimiento de las emisiones GEI, revisar y validar el informe verificado de emisiones, inscribir el dato en el registro nacional de emisiones, designar o reconocer formalmente como organismo de acreditación de verificadores ambientales a una entidad que cumpla las condiciones y requisitos exigidos, y establecer las correspondientes sanciones.

Por su parte, las entidades locales han puesto en marcha iniciativas de lucha contra el cambio climático, como la creación de la Red Española de Ciudades por el Clima (2004), cuyos ejes básicos de actuación giran en torno a la movilidad, la edificación y planificación urbana, la energía y la gestión de residuos.

Hay que mencionar también la creación en 2005 de una Comisión Coordinadora de Políticas de Cambio Climático, encargada del seguimiento, prevención y reducción de las emisiones, del impulso de la capacidad de absorción de carbono, y de los programas y actuaciones dirigidos a minimizar las causas y efectos del cambio climático. Esta Comisión aprobó en 2007 la creación del Grupo de Trabajo de Impactos y Adaptación al Cambio Climático, con representantes de la AGE y de las comunidades autónomas, cuyo objetivo es coordinar e integrar las diferentes estrategias y planes de adaptación al cambio climático que en el ámbito nacional y regional se desarrollen en España para garantizar su coherencia, y establecer sinergias en los resultados de las evaluaciones y el desarrollo de metodologías.

- **Aguas.**

En el ámbito de las políticas públicas sobre medio ambiente, la política sobre el agua, por la singular idiosincrasia de España, una parte seca y otra húmeda, ha cobrado un especial protagonismo en las últimas décadas. En este sentido, debemos destacar que la política del agua en España, desde la Transición hasta la actualidad, ha sufrido un giro radical desde el momento que la construcción de infraestructuras ha dejado de constituir su eje fundamental. Tal y como destaca José Luis Ramos Gorostiza “la descomposición del modelo centenario de obras hidráulicas tiene su origen en un profundo cambio institucional: la transformación del proceso político (democratización, descentralización e integración en Europa), ha trastocado la “comunidad de política hidráulica tradicional”, dando entrada a nuevos actores y nuevos argumentos, alterando los sencillos mecanismos de decisión que habían sido habituales anteriormente, y modificando, en definitiva, la lógica misma del comportamiento político”⁶⁷⁶.

⁶⁷⁶ RAMOS GOROSTIZA, José Luis; “La formulación de la política hidrológica en el siglo XX: ideas e intereses, actores y proceso político” en *Ekonomiaz* n° 47 (2001): 24. Disponible en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/717309.pdf (Consulta: 27 de mayo de 2012).

Tal y como destaca este autor⁶⁷⁷ es “a partir de 1977, con la llegada de la democracia, la progresiva descentralización territorial en Comunidades Autónomas y la integración en la Comunidad Europea, cambia completamente en pocos años el escenario anterior: se modifica la lógica del comportamiento político hasta entonces dominante y se trastocan los procedimientos de decisión sencillos y bien definidos que antes habían sido habituales. En definitiva, se activa la opinión pública y se da entrada a nuevos actores con voz en la elaboración de la política del agua que incorporan nuevos argumentos (grupos ecologistas, asociaciones locales, colegios profesionales, etc.). Además, se da pie a una influencia exterior importante a través de las directivas europeas en materia de aguas básicamente dirigidas al aspecto cualitativo”.

Tradicionalmente la política en materia de agua se basaba en la construcción de infraestructuras hidráulicas, actualmente, la concepción política entorno al agua ha cambiado en el sentido definido a finales de la década de los noventa por el Libro Blanco del Agua en España⁶⁷⁸. El citado documento consideraba la necesidad de reformular el concepto tradicional de política hidráulica conduciéndolo hacia el más global de política del agua, entendiendo por tal política “el conjunto de acciones de las administraciones públicas, a distintos niveles y en diversos ámbitos, que afectan al desarrollo, asignación, preservación y gestión de los recursos hídricos”.

En este contexto, la aprobación de la Directiva Marco de Aguas⁶⁷⁹ supuso un revulsivo en la política de aguas de los Estados miembros de la Unión Europea.

⁶⁷⁷ RAMOS GOROSTIZA, José Luis; “La formulación de la política hidrológica en el siglo XX: ideas e intereses, actores y proceso político”, cit., p. 20.

⁶⁷⁸ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. (CEDEX); *Libro Blanco del Agua en España*, p. 509 Pág.509. Disponible en: http://hercules.cedex.es/Informes/Planificacion/2000-Libro_Blanco_del_Agua_en_Espana/ (Consulta: 6 de abril de 2012).

⁶⁷⁹ A mediados de los años setenta, se produjo una *ola legislativa* de la que nacieron cinco Directivas de aguas en las que se reflejaban los objetivos de calidad en función de los usos

Los objetivos de esta norma se centraron en el buen estado de las aguas, lo que necesariamente implica no sólo un buen estado físico-químico de las aguas, sino también ecológico. Esta nueva visión ecológica de la política del agua es vista de forma, casi filosófica, por el “Libro Blanco del Agua en España” en los siguientes términos; “la introducción del medio ambiente en los nuevos planteamientos modifica radicalmente la tradicional visión lineal y abierta del sistema y transforma el conjunto en un sistema cerrado, con una única fuente energética exterior, que es el Sol. Así, sean cuales sean los recursos usados, deben encontrarse al final en algún lugar dentro del sistema ambiental global. Todo es un insumo para todo lo demás y todo pasa a ser endógeno e interrelacionado”⁶⁸⁰.

Descendiendo a un plano más tangible de lo que ha sido la política del agua en nuestro país, la elaboración de planes para resolver problemas hídricos ha sido una constante en España a lo largo de muchos años y en momentos políticos, económicos y sociales muy distintos. Desde los primeros intentos sistemáticos de análisis de alternativas y formulación de propuestas, como los planes de defensas del Júcar o Segura, que se remontan a finales del siglo XIX, hasta el momento actual, pueden señalarse numerosos ejemplos de planificación hidrológica y, ninguno de ellos, exento de polémica. En este contexto, la componente institucional es clave en el mundo del agua, y las estructuras administrativas que lo soportan son decisivas al respecto. De entre las distintas

finales a los que se destinaba. Tal es el caso de la calidad de aguas de baño, aguas prepotables, desarrollo de vida piscícola, cría de moluscos y consumo humano. Más tarde, se aprobaron también dos Directivas en las que, por primera vez, se habla del control de las emisiones contaminantes al medio hídrico: la referente a la contaminación causada por las sustancias tóxicas y peligrosas y la que trata sobre la protección de aguas subterráneas. A principios de los noventa surgieron otras Directivas como la relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas y la Directiva referente a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos, aplicable a las aguas superficiales y subterráneas. La Directiva Marco sobre aguas vino a aglutinar toda la normativa que se encontraba dispersa y la derogación de la obsoleta.

⁶⁸⁰ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. (CEDEX) “Libro Blanco del Agua en España”, cit., p. 31.

organizaciones involucradas, cabe citar dos fundamentales: las Confederaciones Hidrográficas, o Administraciones hidráulicas equivalentes en las cuencas intracomunitarias, y las Comunidades de regantes. Las primeras por ser el órgano administrativo básico competente en la materia, y las segundas por ser las depositarias de la mayor parte del uso consuntivo de agua en nuestro país.

Por lo que respecta a la política pública en materia de aguas llevada a cabo en España se puede decir que esta se caracteriza por la polaridad de las posiciones respecto a la forma que deben abastecerse las zonas con mucha demanda y poco caudal. En este sentido, el Plan Hidrológico Nacional, aprobado en 2001 bajo el gobierno del Partido Popular, preveía el trasvase de 1050 hm³ de agua procedente del río Ebro al litoral mediterráneo. Este Plan encontró una gran oposición popular, especialmente de las regiones catalana y aragonesa que no ven con buenos ojos la cesión a otras comunidades autónomas de los recursos hídricos.

En contestación a esta política, el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero (PSOE) aprobó el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua), con el objetivo de abastecer al levante español mediante la construcción de desaladoras eliminando la posibilidad del trasvase del Ebro. Hay que destacar que esta medida también tuvo sus detractores en las Comunidades afectadas, pues éstas consideran que la solución a sus problemas de abastecimiento pasa por la política de trasvases entre cuencas.

Los objetivos de la política en materia de aguas del actual gobierno del Partido Popular parece que persiguen priorizar las inversiones en infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y depuración de aguas y buscar, tal y como ha manifestado el Ministro Arias Cañete fórmulas que hagan posible la participación del capital privado, tanto en la construcción como en la

explotación. Teniendo en cuenta que en España, como regla general, el agua es considerada un recurso público la polémica sobre esta cuestión está servida si la iniciativa acaba prosperando, sobre todo por lo que respecta a la cuestión de la explotación.

4.5. LIFE EN ESPAÑA.

El Reglamento 1973/92⁶⁸¹ impulsado por la Unión Europea estableció un instrumento financiero específico para el medio ambiente, los programas LIFE. El programa LIFE+⁶⁸² sucesor de éste, financia proyectos que contribuyen al desarrollo y la aplicación de la política y el Derecho en materia medioambiental, este programa facilita considerablemente la integración de aspectos medioambientales en las demás políticas y, de manera más general, contribuye al desarrollo sostenible.

El programa LIFE+ vino a sustituir una serie de instrumentos financieros dedicados al medio ambiente, entre ellos el programa LIFE al que sucede. El programa LIFE+ se divide a su vez en tres ámbitos temáticos: LIFE+ “Naturaleza y Biodiversidad”, LIFE+ “Política y Gobernanza Medioambiental” y LIFE+ “Información y Comunicación”. El programa estratégico plurianual establecido en el anexo II del Reglamento especifica los ámbitos de acción prioritarios.

Entre 1992 y 2006 se llevaron a cabo las tres primeras fases del programa LIFE (LIFE I, II y III), periodo en el que se ejecutaron, en total, 2.750 proyectos a nivel europeo. Entre 2007 y 2013 se desarrolla la cuarta fase denominada LIFE+. España se sitúa como el segundo país de Europa en el que más

⁶⁸¹ Reglamento (CEE) 1973/92 del Consejo de 21 de mayo de 1992, por el que se crea un instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE). (DOCE n° L 206, de 22.7.92).

⁶⁸² Reglamento (CE) n° 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+).

proyectos LIFE se aprobaron desde su creación en 1992, con un total de 511, solo por detrás de Italia, que cuenta con 582⁶⁸³.

5 LA INFLUENCIA DE LOS LOBBIES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE MEDIO AMBIENTE.

No podemos concluir este apartado relativo las políticas públicas sobre medio ambiente, sin hacer una referencia, aunque sea de forma somera, a los “lobbies ambientales”. Los lobbies o grupos de presión actúan en aquellos sectores que disponen de poder. En concreto, pueden dirigirse al sector político para que gestione de determinada manera, al legislativo, para que sancione ciertas leyes, incluso al judicial, para que arbitre moviendo la balanza en cierta dirección, o a otros (organizaciones empresariales, sociales, religiosas, etc.).

El medio ambiente es un tema en el que se refleja, de forma creciente, la disparidad de criterios existente entre los países comunitarios más ricos, del centro y del norte de Europa, y los más pobres del sur de Europa. Sobre esta cuestión no podemos olvidar que los países que toman las decisiones sobre las políticas públicas en materia de medio ambiente son los países ricos, dueños de las patentes industriales que serán impuestas a los países más pobres para que cumplan con los estándares sobre contaminación establecidos en las normativas comunitarias. Se trata de una batalla económica que se libra en los pasillos de donde se toman las decisiones y donde los lobbies industriales tienen un papel relevante.

⁶⁸³ ELECONOMISTA.ES “España, segundo país europeo con más proyectos aprobados de conservación medioambiental”, Sábado, 19 de mayo de 2012. Disponible en: <http://ecodiario.eleconomista.es/sociedad/noticias/3978737/05/12/espana-segundo-pais-europeo-con-mas-proyectos-aprobados-de-conservacion-medioambiental.html> (Consulta: 20 de junio de 2012)

Tanto en EEUU, como en la Unión Europea, la práctica de los lobbies está muy extendida. En Bruselas cada europarlamentario cuenta con más de 5 lobbistas⁶⁸⁴. Según el Observatorio de la Europa de las Corporaciones⁶⁸⁵ (CEO), una fundación anti lobbies con sede en Amsterdam (Holanda), unas 200 multinacionales han abierto oficina en las cercanías de la Comisión Europea o de la Eurocámara para tratar con ellas asuntos de su incumbencia. En opinión de Mercedes Alda y Juan A. Ramos, “la Comisión es, probablemente, el punto clave de acceso a los grupos de presión que tratan de ganar representación en los Comités Consultivos de la misma. También el Parlamento ha ido convirtiéndose progresivamente en un acceso a los grupos de presión, sobre todo tras la reforma de Maastricht”⁶⁸⁶.

Por lo que respecta al medio ambiente, existen lobbies empresariales interesados en impulsar la industria verde o determinadas normativas favorables a sus intereses y, lobbies ecologistas, generalmente interesados en imponer también determinadas regulaciones o prohibiciones en materia ambiental o de sanidad en la legislación. El desequilibrio entre unos y otros es evidente a favor de los primeros. “En la Unión Europea, durante un importante proceso deliberativo sobre políticas climáticas que se desarrolló en 2004, los grupos empresarios contribuyeron al debate con más del doble

⁶⁸⁴ INTERFERENCIAS; “Empresas transnacionales y lobbies”. Disponible en: www.interferencias.cc/sites/default/.../interferencias_capitulo4_0.pdf (Consulta: 5 de julio de 2012).

⁶⁸⁵ ECONOTICIAS.COM: “Los 'Lobbies' manipulan el Parlamento Europeo en beneficio de las multinacionales”, 22 de diciembre de 2009. Disponible en: <http://www.ecoticias.com/sostenibilida>. (Consulta: 22 de mayo de 2012). CORPORATEEUROPE.ORG; “Explorando el paraíso del lobby corporativo”, Disponible en: <http://www.corporateurope.org/> (Consulta 24 de mayo de 2012).

⁶⁸⁶ ALDA FERNANDEZ, Mercedes y RAMOS GALLARIN, Juan A; “Estructuras y procesos de gobierno multinivel en el estado autonómico: el caso de la política de medio ambiente” VII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración: Democracia y Buen gobierno. Disponible en: www.aecpa.es/.../ALDA-FERNANDEZ-MercedesyRAMOS-GALLA... (Consulta 17 de mayo de 2012)

de documentos sobre políticas que las organizaciones ambientalistas⁶⁸⁷. No obstante, las organizaciones ecologistas son plenamente conscientes de la importancia de de los lobbies. En este sentido, la organización internacional ecologista Greenpeace⁶⁸⁸, destaca que en el ámbito de sus actuaciones opera bajo el convencimiento de que la presión pública, la acción directa no violenta y el lobby político, producen los cambios necesarios para un ambiente mejor.

Estos grupos se encuentran especialmente activos en relación a determinadas políticas públicas como la relativa a la lucha contra el “Cambio Climático”. En este sentido, no podemos olvidar que las medidas legales para la lucha contra el cambio climático y la disminución de gases de efecto invernadero de origen antropogénico, impuestas por la Unión Europea y asumidas por los estados miembros, afectan a sectores industriales de gran importancia económica y trascendencia estratégica como son el energético (petróleo, gas, energías renovables...) o el industrial (automóvil, sector cementero, químico,...).

Las prácticas de los lobbies, aunque legales, generan ciertos riesgos para el sistema político pues, en ocasiones, sus acciones se manifiestan en injerencias políticas ilícitas, la manipulación de medios de comunicación y el financiamiento de organizaciones encubiertas. En este sentido, en opinión de la organización Transparencia Internacional “los grupos de empresarios pueden desplegar una red de influencias más amplia que alcanza a diversos departamentos de la UE. Tienen recursos suficientes para hacer lobby ante aliados y opositores por igual, fomentar relaciones a más largo plazo y

⁶⁸⁷ TRANSPARENCY INTERNATIONAL; “Informe global de la corrupción. Cambio Climático”, Londres/Washington, D.C., 2011, p. 31. Disponible en: www.elpais.com/elpaismedia/.../20110503elpepusoc_2_Pes_PDF.pdf (Consulta: 30 de abril de 2012).

⁶⁸⁸ www.greenpeace.org.

mantener su intervención durante todo el ciclo de adopción de políticas y en los debates sobre temas relacionados con distintas direcciones e instituciones. Por lo tanto, ejercen una mayor influencia durante las deliberaciones en las que se deciden aspectos esenciales de principios generales de políticas”⁶⁸⁹. Por el contrario, “los grupos ambientales denuncian explícitamente la falta de fondos, que los obliga a centrarse en políticas específicas y no les permite formular estrategias de lobby más amplias y efectivas, similares a las de sus pares en el sector empresarial”⁶⁹⁰.

A estos lobbies se les atribuye, a menudo, intoxicaciones e injerencias en materia científica para vincular determinadas políticas públicas sobre medio ambiente, en este sentido, tal y como pone de manifiesto el Informe de Transparencia Internacional del año 2011, “el lobby del carbono prácticamente contrató abiertamente a científicos para que cuestionaran la evidencia, cada vez mayor, de que las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de las actividades humanas están contribuyendo al aumento de la temperatura global. En esa etapa de la controversia climática, se llegó a pagar a algunos científicos cuidadosamente seleccionados para que sembraran la duda”⁶⁹¹.

Susana Aguilar describía la situación en España, a principio de los años noventa, de la siguiente forma, “en la política medioambiental no existe, por lo tanto, un órgano específico y permanente para la participación de la industria, ni tampoco una comisión paritaria (de actores públicos y privados) en la que puedan debatirse globalmente las cuestiones ecológicas. La relación entre el gobierno y la industria es informal y discontinua y se desarrolla, generalmente,

⁶⁸⁹ TRANSPARENCY INTERNATIONAL; “Informe global de la corrupción. Cambio Climático”, cit., p. 47.

⁶⁹⁰ *Ibidem*, p. 47.

⁶⁹¹ *Ibid.*, p. 90.

a través de contactos personales y no de asociaciones”. En opinión de esta autora, “esta relación se canaliza a través de tres vías, dependiendo del tamaño de las empresas. Las multinacionales y las empresas grandes mantienen contactos directos con los burócratas encargados de las tareas medioambientales. Las empresas de tamaño medio se relacionan con la administración a través de sus asociaciones, que, generalmente, mantienen reuniones informales con ésta sobre temas específicos. Las empresas pequeñas se comunican con la administración a través de las Cámaras de Comercio e Industria”⁶⁹².

Aunque cada vez más presentes en la política española, el campo de batalla de los lobbies ambientales se encuentra en el ámbito de la Unión Europea, pues las decisiones y las normativas que allí se adoptan vinculan a todos los ciudadanos de los estados miembros. En opinión de José Luis Serrano, para hacer frente a estas prácticas aconseja “reforzar el papel de los parlamentos como instancias soberanas haciendo frente a los síntomas del neo corporativismo”⁶⁹³. La aprobación por parte del Gobierno del Partido Popular del Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente⁶⁹⁴, propició un encendido debate sobre esta cuestión. En este sentido, el PSOE acusó al Ministro responsable del área de medio Ambiente, Arias Cañete, de claudicar ante esta realidad.

⁶⁹² AGUILAR FERNANDEZ, Susana; “Análisis comparado de las políticas medioambientales en España y Alemania. Reflexiones sobre el futuro de la protección del medio ambiente en la Comunidad Europea.” Estudio/Working Paper 1993/40 Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, Madrid, (1993): 5.

Disponible en: epub.sub.uni-hamburg.de/epub/volltexte/2008/.../1993_40_es.pdf (Consulta: 3 de mayo de 2012).

⁶⁹³ SERRANO MORENO, José Luis, *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*, cit., p. 151.

⁶⁹⁴ BOE núm. 108 de fecha sábado 5 de mayo de 2012.

Concretamente, fue acusado de “entregar a los lobbies empresariales las competencias para gestionar el medio ambiente”⁶⁹⁵.

⁶⁹⁵ EUROPA PRESS; “El PSOE acusa a Arias Cañete de entregar a los lobbies empresariales las competencias para gestionar el medio ambiente”, Madrid 17 de mayo de 2012. Disponible en: europapress.es (Consulta 31 de mayo de 2012).

CAPITULO III.

ECOLOGISMO EN LA SOCIEDAD: EL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN ESPAÑA.

1. INTRODUCCION AL CAPITULO III.

Tras haber profundizado en los capítulos precedentes en los orígenes ideológicos de la ecología política y en cómo ese “nuevo” pensamiento crea una nueva “conciencia ecológica” a través de diferentes cauces como el ordenamiento jurídico, las políticas públicas y una nueva Administración; a lo largo del presente capítulo veremos cómo, en paralelo a este proceso, una parte de la sociedad española asumió como propia esta nueva “conciencia ecológica”, lo que propició el surgimiento, en torno a este concepto, de un nuevo movimiento social: el “movimiento ecologista”.

El proceso de interiorización del ecologismo político en la sociedad española, aunque ha discurrido de forma paralela al de otros países de nuestro entorno, ha manifestado resultados muy distintos, pues, si bien ha sido un ecologismo preocupado por los problemas ambientales y crítico con el sistema político y económico vigente, no ha visto premiados sus esfuerzos con una representación en la esfera política como ha sucedido en algunos países de Europa, donde el ecologismo se ha consolidado como una fuerza social y política con significativa representación parlamentaria. En este sentido, podemos afirmar que el ecologismo español, por lo que respecta a su grado de implantación social y política, se manifiesta como una anomalía en el contexto del ecologismo de nuestro entorno cultural y político.

Como punto de partida cabe destacar que la visión del ecologismo político desde la perspectiva de los movimientos sociales, pese a tener unos orígenes ideológicos y doctrinales coincidentes con el del ecologismo institucional, difiere de éste sustancialmente. En este sentido, mientras el ecologismo institucional, sobre el que tuvimos oportunidad de profundizar en el capítulo precedente, es parte y conforma el modelo político y económico vigente, el “ecologismo social”, lo rechaza e incluso lo combate de diferentes formas: con

la contestación social, mediante movilizaciones, a través de los medios de comunicación social, con la negación del reconocimiento al sistema vigente o mediante acciones que podríamos calificar de estrictamente políticas, éstas, llevadas a término desde los cauces que el propio sistema político habilita para ello: consejos asesores, procedimientos de participación pública, etc.

Nos encontramos, pues, ante dos manifestaciones del mismo fenómeno ideológico, el ecologismo, que, aunque en ocasiones se complementan, muy a menudo se encuentran enfrentadas por el rechazo que el movimiento ecologista tiene a cualquier corriente globalizadora. En realidad, nos encontramos ante las dos caras, contradictorias en cuanto a sus planteamientos esenciales, de una misma moneda. En este sentido, el ecologismo que hemos denominado “institucional”, si se caracteriza por algo, es por su vocación claramente globalizadora. Sobre esta cuestión, no podemos olvidar que las respuestas que el ecologismo institucional proporciona a las amenazas que se ciernen sobre el medio ambiente provienen de las organizaciones e instituciones internacionales (ONU, Unión Europea, etc.) y de las normas emanadas de éstas y, como es lógico dada su naturaleza y fines, poseen una clara vocación por la extensión de la globalización, entendida ésta, como un proceso de unificación de sus mercados, sociedades y culturas a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global.

La valoración positiva o negativa de este fenómeno pueden variar según la ideología del interlocutor. En contraposición a esta posición institucional del ecologismo globalizador, el movimiento ecologista, ideológicamente, se encuentra próximo a las tesis ideológicas que propugnan la antiglobalización. Las organizaciones ecologistas, junto a otras afines, impulsaron el movimiento que, con este fin, se gestó en España en la década de los noventa del pasado siglo XX. Sobre esta cuestión, Jesús Bartolomé Martín destaca que “el movimiento contra la Europa de Maastricht y la globalización económica

(MAM) fue una coordinadora de organizaciones sociales, políticas, sindicales y ecologistas que se desarrolló en España entre 1996 y 2001, aunque sus antecedentes se pueden rastrear hasta 1992”⁶⁹⁶. El rechazo del movimiento ecologista a la globalización se fundamenta en la lucha al denominado pensamiento único neoliberal y a la globalización capitalista que, en opinión de este movimiento, únicamente beneficia a las grandes multinacionales y, en consecuencia, a las naciones más ricas del Planeta.

Como respuesta a este fenómeno unificador, el movimiento ecologista propugna una serie de medidas de marcado carácter económico como el decrecimiento económico, la supeditación de las multinacionales al control político democrático por parte de los ciudadanos o la reforma o supresión de las instituciones financieras internacionales como el Fondo Monetario internacional, la Organización Mundial del Comercio o el Banco Mundial, entre otras. En este sentido, el movimiento ecologista se encuentra en las antípodas ideológicas de los planteamientos propuestos por la Escuela económica Neoclásica. Así, surgen escuelas y movimientos que propugnan modelos económicos alternativos en el que el capital deja de ser factor preponderante de la producción, prevaleciendo sobre éste “el talento para la innovación”. En relación a esta cuestión, tal y como señala Jesús Ballesteros, “tanto la escuela ordoliberal, como en la economía civil y en la economía del bien común, se considera que el beneficio económico es sólo un medio para la realización del bien común, por ello las empresas pueden buscar sus dimensiones adecuadas, olvidando el mito del crecimiento ilimitado”⁶⁹⁷.

⁶⁹⁶ BARTOLOME MARTIN, Jesús; “El movimiento contra la Europa de Maastricht y la globalización económica en la génesis del movimiento antiglobalización en España (1992-2002)”, comunicación publicada en RIVERA, Antonio (Varios autores); *Movimientos Sociales en la España contemporánea*, Abada Editores, Madrid, 2008, p. 335.

⁶⁹⁷ BALLESTEROS, Jesús; “Escuela Neoclásica, valores y derechos”, en *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, n° 26 (2012): 266.

Así pues, podemos destacar sobre esta cuestión una primera conclusión. Mientras el ecologismo institucional es, en esencia, globalizador, los movimientos ecologistas son antiglobalizadores. Debemos destacar, con el fin de evitar confusiones conceptuales, que cuando hacemos referencia al movimiento ecologista, nos estamos refiriendo a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), plataformas cívicas, asociaciones vecinales, etc. y, en ningún caso, a los denominados “partidos verdes” que serán objeto de análisis en el siguiente capítulo dedicado al ecologismo político, en el específico ámbito del sistema de partidos políticos, vigente en el sistema político español.

Por último, para aproximarnos al fenómeno de los movimientos ecologistas en España debemos recordar dos aspectos esenciales: la heterogénea procedencia ideológica de los activistas ecologistas y, por otro lado, su singular forma de organización en grupos, a menudo poco estructurados y sumamente descentralizados, lo que ha propiciado que, prácticamente desde sus orígenes, funcionasen como “células” independientes las unas de las otras, hasta que, finalmente y tras innumerables avatares, han conseguido alcanzar una cierta cohesión, por lo menos, por lo que respecta a un importante número⁶⁹⁸ de ellos.

No obstante, pese a la falta de estructuración del movimiento ecologista, desde sus orígenes, ha sido habitual la formación de redes que han logrado una cierta vertebración del movimiento a diferentes escalas: comarcal, regional, estatal e incluso internacional. Esta vertebración y la peculiar organización del movimiento ecologista, ha hecho difícil, en ocasiones, la comprensión del fenómeno desde una perspectiva global, pues parece mostrarse como una consecución de batallas, muchas de ellas de ámbito estrictamente local, sin un nexo causal evidente. Manuel Jiménez, sobre esta cuestión, destaca que una

⁶⁹⁸ “Ecologistas en Acción” es una confederación de más de 300 grupos ecologistas.

porción importante de la base organizativa del movimiento ecologista responde a “la activación coyuntural de grupos locales, de acuerdo con la aparición en su ámbito de acción de problemas ambientales concretos”⁶⁹⁹.

Mónica Granell, en referencia a la aparición, en los años sesenta y a lo largo de la transición política española, de estos nuevos movimientos sociales alternativos considera que “en estos primeros años, la mayoría de estos grupos alternativos se dotaron de estructuras organizativas reducidas al tiempo que defendían el asambleísmo y la improvisación”⁷⁰⁰. Así pues, aunque en apariencia anárquicas en cuanto su forma de organización, las organizaciones ecologistas muestran, en ocasiones, una capacidad de organización y coordinación sorprendentes, sobre todo por lo que respecta a la organización de acciones colectivas de protesta ante problemas ambientales concretos: episodios de contaminación, construcción de infraestructuras, abusos urbanísticos⁷⁰¹, etc.

En relación al modo de actuar interno de estos grupos, Claus Offe destaca su “informalidad, espontaneidad y bajo grado de diferenciación horizontal y vertical”⁷⁰². A lo largo de los años, no parece que la forma de organizarse que tienen estos grupos haya cambiado en gran medida, a excepción de las grandes organizaciones ecologistas de carácter nacional o internacional que disponen de una organización compleja, dotada, además, de personal contratado muy profesional y sumamente especializado. Quizás, aunque no sea la única, el

⁶⁹⁹ JIMENEZ, Manuel; “Sumando esfuerzos. Tendencias organizativas en el movimiento ecologista en España durante los noventa” en *Cuaderno Bakeaz* n° 56 (2003): 4. Disponible en: <http://www.bakeaz.org/es/publicaciones/mostrar/192-sumando-esfuerzo>. (Consulta: 27 de agosto de 2012).

⁷⁰⁰ GRANELL TOLEDO, Mónica; “Verdes, rosas y violetas. Espacios políticos y nuevos movimientos sociales: la Revista *Ajoblanco* (1974-1977)”, comunicación publicada en RIVERA, Antonio (Varios autores); *Movimientos Sociales en la España contemporánea*, cit., p. 339.

⁷⁰¹ Sobre esta temática puede consultarse la página web: <http://www.abusos-no.org/>

⁷⁰² OFFE, Claus; *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Sistema, Madrid, 1988, p. 182.

paradigma de este tipo de organización lo encontramos en Greenpeace, que pronto logro el estatus de “multinacional” gracias, en gran medida a la profesionalización de sus dirigentes.

Por último, debemos destacar que la falta de cohesión y las constantes tensiones internas entre diferentes facciones, corrientes y grupos y, su peculiar organización en redes, hace que la sistematización de su estructura se convierta, como hemos puesto de relieve anteriormente, en una tarea compleja. Por lo tanto, en el presente capítulo nos centraremos, más allá de la estructura organizativa, en los aspectos ideológicos esenciales de este movimiento y, en cómo un movimiento social como el ecologismo, logró abrirse paso en la sociedad, transformándose, de un movimiento social en un fenómeno político que acabó cristalizando a mediados de la década de los ochenta del pasado siglo XX, en los denominados “partidos verdes”.

Sobre esta evolución hacia la consolidación de los partidos verdes de los movimientos ecologistas, Manuel Jiménez destaca que, “la experiencia de relación con algunos partidos de la izquierda (de modo más generalizado, izquierda unida en la década de los noventa) ha demostrado la capacidad para resistir procesos de asimilación organizativa, más allá de relaciones de cooperación estables. El apartidismo (mal llamado a veces apoliticismo) es posiblemente otro de los valores de la cultura organizativa que, sin dejar de ser definitorio, se ha relajado, y se modifica gradualmente con la experiencia de cooperación con distintos partidos políticos”⁷⁰³. Esta quizás, haya sido una de las claves de la conversión de activistas ambientales en militantes políticos a lo largo de los últimos años.

⁷⁰³ JIMENEZ, Manuel; “Sumando esfuerzos. Tendencias organizativas en el movimiento ecologista en España durante los noventa” cit., p. 11.

1.1. CONTEXTO: LOS NUEVOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Con el fin de contextualizar el fenómeno ecologista realizaremos en el presente apartado una breve reflexión sobre los denominados “nuevos movimientos sociales”. A lo largo de la década de los setenta del pasado siglo XX, surgen en los países más desarrollados los denominados “nuevos movimiento sociales” como un fenómeno difícil de encajar en el sistema de partidos políticos vigente hasta ese momento. Entre estos movimientos encontramos, entre otros, el pacifismo, el feminismo o el ecologismo. Joaquín Fernández, sobre esta cuestión manifiesta que “los tres “ismos” más importantes de la segunda mitad de este siglo (refiriéndose al siglo XX) pacifismo, feminismo y ecologismo constituyen una trilogía con fructíferas interrelaciones expresadas en términos como ecofeminismo o ecopacifismo”⁷⁰⁴.

El eje vertebrador de estos movimientos lo constituye la defensa de los denominados derechos de la solidaridad o de tercera generación materializados en el derecho a un ambiente ecológico sano, el derecho al respeto al patrimonio común, el derecho al desarrollo y a la paz. En relación a esta cuestión, tal y como señala Jesús Ballesteros, “lo central ahora no sería ya la lucha contra la represión del Estado, ni siquiera sólo contra la explotación del mercado, sino contra la alienación del individuo. Lo inalienable constituye el eje a proteger”⁷⁰⁵.

Estos movimientos sociales de nuevo cuño, con su aparición, propician el cuestionamiento de los cauces de participación social vigentes, hasta ese momento, en las democracias liberales de los países más desarrollados. En este

⁷⁰⁴ FERNANDEZ, Joaquín; *El ecologismo español*, Alianza, Madrid, 1999, p. 45.

⁷⁰⁵ BALLESTEROS, Jesús; *Postmodernidad: Decadencia o Resistencia*, Tecnos, Madrid, 1989, p. 151.

sentido, Claus Offe destaca que “el campo de acción de los nuevos movimientos es un espacio de política no institucional, cuya existencia no está prevista en las doctrinas ni en la práctica de la democracia liberal y del Estado del Bienestar”⁷⁰⁶. Así pues, éstos denominados “nuevos movimientos sociales” surgen como reacción al agotamiento de la forma de participación política de las masas canalizada en las democracias a través del sistema de partidos.

En opinión de Claus Offe⁷⁰⁷, todos estos movimientos sociales tienen en común dos características. Por un lado, “no basan sus proyectos y reivindicaciones en una posición colectiva contractual respecto a bienes o a mercados de trabajo, como ha sido el caso, por ejemplo, de los tradicionales partidos y movimientos de clase. El denominador común de su acción y de su organización es, en lugar de ello, un cierto sentido de identidad colectiva”. Como segunda característica, este autor, destaca que estos movimientos “no exigen representación sino autonomía”. “La lógica que les subyace consiste, resumiendo, en la defensa de un “territorio” físico y/o moral, cuya integridad es esencialmente no negociable para los activistas de tales movimientos”. Esa autonomía implica, en principio, que no se politizan, ni siguen a ningún partido concreto.

Pero, ¿cómo podemos definir el concepto de “movimiento social”? Enrique Laraña define los movimientos sociales como “aquellas formas de acción colectiva destinadas a producir determinada clase de cambios en la sociedad”⁷⁰⁸. En opinión de este autor, el concepto de movimiento social es “una forma de acción colectiva” que se distingue por las siguientes notas⁷⁰⁹:

- 1) Apela a la solidaridad para promover o impedir cambios sociales;

⁷⁰⁶ OFFE, Claus, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Editorial Sistema, cit., p.174.

⁷⁰⁷ Ibid., p. 67 y 68.

⁷⁰⁸ LARAÑA, Enrique; *La construcción de los movimientos sociales*, Madrid, Alianza, 1999, p. 96.

⁷⁰⁹ Ibid., p. 127.

- 2) Su existencia es, en sí misma, una forma de percibir la realidad, ya que vuelve controvertido un aspecto de ésta que antes era aceptado como normativo;
- 3) Implica una ruptura de los límites del sistema de normas y relaciones sociales en el que se desarrolla su acción;
- 4) Tiene capacidad para producir nuevas normas y legitimaciones en la sociedad.

De estas notas se desprende la necesidad de deslindar claramente, los grupos ecologistas de los denominados “partidos verdes”. Éstos, desde que entran en el “sistema” lo legitiman, perdiendo, en opinión de los militantes más ortodoxos de los movimientos ecologistas, la autonomía e independencia que exigen sus principios. Por el contrario, no es inusual el intento de los partidos políticos por “apropiarse” del espacio que ocupan los movimientos sociales.

En este sentido, para los partidos políticos, el efecto de las iniciativas de estos movimientos sobre el electorado, supone una autentica amenaza, pues, en determinadas circunstancias puede suceder que la balanza electoral se incline, en un sentido u otro, como consecuencia del abstencionismo electoral o el cambio en la intención de voto que una reclamación social no satisfecha puede propiciar.

En opinión de Claus Offe, para poder calificar de “político” un modo cualquiera de actuar, es necesario “que su autor pretenda de alguna forma explícitamente que se reconozcan como legítimos sus medios de acción y que los objetivos de la acción sean asumidos por la comunidad amplia”⁷¹⁰. Sobre esta cuestión, aunque parezca una obviedad, debemos recordar que aunque los movimientos sociales compartan, en ocasiones, los objetivos y fines de los

⁷¹⁰ OFFE, Claus, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, cit., p. 175.

partidos políticos, son, en esencia, un fenómeno diferenciado y divergente de estos.

En este sentido, en el presente capítulo analizaremos el movimiento ecologista como un fenómeno con entidad propia que poco o nada tiene que ver, en su objeto, con los denominados “partidos verdes”. Aunque, en principio, puede considerarse que comparten idénticos fines, discrepan de una forma irreconciliable en la forma de alcanzarlos. Sobre esta cuestión, tal y como pusimos de manifiesto anteriormente, el campo de acción de los nuevos movimientos es un espacio de política no institucional, cuya existencia no estaba prevista en el sistema político vigente.

No obstante, esto no quiere decir, tal como destacan Ernesto Suarez, Bernardo Hernández y Stephany Hess “que los ecologistas "desechen" su participación en las organizaciones clásicas como son los partidos políticos y los sindicatos, al igual que, tampoco, evitan las acciones políticas de carácter institucional como por ejemplo votar”⁷¹¹. De hecho, se hace evidente la compatibilidad entre la militancia en un grupo ecologista y el activismo en un partido político.

Es posible que la frontera entre el movimiento ecologista y los partidos verdes, en ocasiones, sea difusa pero lo que evidencia las diferencias es que mientras los movimientos sociales, como el ecologismo, son esencialmente un fenómeno social que aglutina diferentes sensibilidades e ideologías, los partidos se encuadran en el ámbito estrictamente de lo político por lo que, en principio, sus miembros necesariamente comparten una misma ideología, normalmente monolítica. En cualquier caso, hay que destacar que tanto los movimientos sociales como los partidos políticos son, formas de

⁷¹¹ SUÁREZ Ernesto, HERNÁNDEZ Bernardo, HESS Stephany; “Relación entre activismo proambiental y otras formas de participación social” en *Intervención Psicosocial* n ° 3, (2002): 359-369.
Disponible en: www.copmadrid.org/webcopm/publicaciones/social/79836.pdf. (Consulta: 31 de agosto de 2012).

representación, igualmente válidas y necesarias aunque, estos últimos, se muestren como elementos esenciales e imprescindibles, dada su naturaleza, de cualquier democracia representativa.

En opinión de Claus Offe, “lo que marca el pensamiento y la actividad de tales movimientos no es una utopía “progresista” de acuerdos sociales deseables por conseguir, sino una utopía conservadora de lo fundamental no negociable que no puede sacrificarse ni arriesgarse en nombre del progreso”⁷¹². No obstante, no es extraño que intereses políticos se enmascaren a través de movimientos sociales, lo que provoca finalmente su transformación en un partido político y, en consecuencia, la asimilación ideológica de sus miembros a alguna de las corrientes de pensamiento de los partidos políticos convencionales y dominantes del espectro político.

Esta circunstancia ha propiciado, en más de una ocasión, la desactivación de loables iniciativas ciudadanas como consecuencia de la asimilación de los líderes y sus propuestas al sistema de valores dominante, lo que, lógicamente, acaba con la desafección de los miembros de la organización al proyecto en beneficio de los grandes partidos.

Pero, ¿qué parte de sociedad conforma estos nuevos movimientos sociales entre los que se encuentra el ecologismo? En opinión de Claus Offe⁷¹³, estos movimientos se componen de tres segmentos de la estructura social, bastante claramente delimitados:

- La nueva clase media, especialmente aquellos elementos que trabajan en profesiones de servicios humanos y/o en el sector público;

- Elementos de la vieja clase media y;

⁷¹² OFFE, Claus, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, cit., p. 68.

⁷¹³ *Ibid.*, p. 181.

- Una categoría de población formada por gente al margen del mercado de trabajo o en una posición periférica respecto al él (tal como obreros en paro, estudiantes, amas de casa, jubilados, etc.)

Estos actores se caracterizan por no responder ni identificarse con el código político establecido (izquierda/derecha, liberal/conservador, etc.), ni a los códigos socioeconómicos correspondientes (obrero, clase media, población rural o urbana). Esto, en opinión de este autor no significa que, de hecho, la base social y la práctica política de estos movimientos sean amorfas en términos de clase y de ideología, pues como veremos en los siguientes apartados, las líneas ideológicas del movimiento ecologista, aunque en ocasiones se muestra contradictoria por lo que respecta a las diferentes corrientes que lo conforman, es, en términos generales, clara y bien definida en sus fundamentos y objetivos.

Por lo que respecta a las notas esenciales de estos nuevos movimientos sociales, Eduardo Bericat destaca que “en esta nueva forma de hacer política se detectan: una mayor interpenetración entre cultura y política, una pérdida de la relevancia de las facciones de clase, menor interés por la economía, creciente interés por el activismo político no convencional, renovada importancia concedida a los valores, uso de símbolos con cargas afectivas y utilización estratégica de los medios de comunicación”⁷¹⁴. Sobre la utilización de los medios de comunicación como cauce para la propagación del ecologismo en la sociedad, tendremos oportunidad de profundizar más adelante en un apartado específico dedicado a este tema.

⁷¹⁴ BERICAT ALASTUEY, Eduardo; “Fragmentos de la realidad social posmoderna” en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* n ° 102 (2003): 32. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=99717911001> (Consulta: 26 de agosto de 2012).

1.2. UN NUEVO MOVIMIENTO SOCIAL: EL MOVIMIENTO ECOLOGISTA.

“Sería exagerado comenzar con aquello de que un fantasma recorre Europa, digamos que un fantasma pequeñito recorre Europa en bicicleta. Es hijo de hippies, probos, ácratas y campesinos, pero tiene un aire de obrero cabreado por la contaminación del barrio. Este fantasma es el ecologismo y aún asusta relativamente poco a los grandes capitalistas”

Josep Vicent Marqués (1978)⁷¹⁵

Tal y como señala Beatriz Santamarina, algunos autores sitúan la eclosión del moderno movimiento ecologista en los EEUU y con una fecha concreta como referente, la celebración del día de la Tierra, el 22 de abril de 1970, como “la consagración oficial del nacimiento de un nuevo movimiento”⁷¹⁶. Tal y como destaca esta autora “en el periodo comprendido entre 1960 y 1969, se produjo un aumento considerable de los miembros de las organizaciones ecologistas, por lo que la conmemoración se puede considerar como la culminación de un proceso de proyección de un nuevo movimiento”⁷¹⁷.

Por lo que respecta a Europa, el movimiento habría despertado en el amplio contexto de movilización del 68. Tal y como destaca Beatriz Santamarina, “la pluralidad y heterogeneidad del movimiento ecologista junto con las propias características del ecologismo en cada país, hacen compleja la tarea de definirlo”⁷¹⁸. Desde el propio movimiento ecologista, el ecologismo se concibe como “un movimiento social basado en la idea de armonía de la especie humana con su medio, que lucha por una vida lúdica, creativa, igualitaria,

⁷¹⁵ MARQUES, José Vicente; *Ecología y lucha de clases*, Zero, Madrid, 1978.

⁷¹⁶ SANTAMARIA CAMPOS, Beatriz; *Ecología y Poder: el discurso medioambiental como mercancía*, Catarata, Madrid, 2006, p. 78.

⁷¹⁷ *Ibíd.*, p. 73-74.

⁷¹⁸ *Ibíd.*, p. 76.

pluralista y libre de explotación y basada en la comunicación y la cooperación de las personas”⁷¹⁹.

Pero, ¿Qué motiva el surgimiento de los movimientos sociales como el movimiento ecologista? En opinión J. Casquette, los movimientos sociales surgen como consecuencia de “algún tipo de tensión estructural subyacente a una sociedad en crisis... perturba significativamente el equilibrio psicológico de los individuos,... y en la fase final de la cadena causal, cuando individuos previamente aislados entran en interacción y forman un grupo con las miras puestas en la acción, nos encontramos ante un movimiento social”⁷²⁰.

Por lo que respecta al movimiento ecologista, esta tensión estructural la encontraríamos, tal y como tuvimos oportunidad de ver con detalle en el capítulo I del presente trabajo, en la denominada “crisis ambiental” o ecológica, de la que nace una nueva conciencia y, como consecuencia de ella, un nuevo “paradigma político”. En opinión de Jesús Ballesteros la aparición del nuevo modo de pensar ecológico se puede datar con precisión, según este autor, “tiene su primera manifestación pública universal en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente, reunida en Estocolmo del 5 al 12 de junio de 1972”⁷²¹.

Pero, ¿cómo podemos definir esa nueva conciencia ecológica? La conciencia ecológica es la asunción de una nueva escala de valores, la apropiación de nuevas actitudes con el fin de mejorar nuestra relación con el Planeta, para ello es imprescindible conocer nuestro entorno.

⁷¹⁹ Manifiesto ideológico de AEDENAT.

⁷²⁰ CASQUETTE, Jesús; *Política, cultura y movimientos sociales*, Bakeaz, Bilbao, 1998, p. 39.

⁷²¹ BALLESTEROS, Jesús; *Postmodernidad: Decadencia o Resistencia*, cit., p. 137.

Pero hay que distinguir, “la conciencia medioambiental es lo que se dice, pero la ciudadanía ecológica es también lo que se hace o deja de hacer”⁷²². En este sentido, se hace evidente, en las diferentes encuestas realizadas a largo de los años por el CIS que una cosa son las intenciones, es decir, la conciencia medioambiental de los españoles sobre el tema ambiental y, otra muy diferente, los hechos, que no siempre avalan las primeras. Sobre esta cuestión profundizaremos más adelante al tratar la cuestión de “la conciencia ambiental de los españoles” en el epígrafe correspondiente.

Claus Offe, por lo que respecta al término “paradigma político”, hace referencia “a un modelo comprensivo de lo que caracteriza la política”. Según este autor, “el paradigma político permite contestar a cuestiones interrelacionadas tales como: ¿Cuáles son los contenidos y temas principales de la acción colectiva?, ¿Quiénes son los actores y de qué modo pasan a ser actores colectivos?, y, ¿Cuáles son los procedimientos, tácticas y formas institucionales adecuadas para tratar los conflictos?”⁷²³.

A lo largo del presente capítulo trataremos de dar respuesta a estas cuestiones con el fin de calificar cuál es el “nuevo paradigma” ecologista y qué dimensión alcanza. En este sentido, en términos cuantitativos debemos formularnos la siguiente pregunta ¿qué dimensión social alcanza el movimiento ecologista en España? El “Informe sobre conciencia y conducta medioambiental en España” editado por la Fundación BBVA, en el año 2006, sobre esta cuestión destaca que, entre los entrevistados para la elaboración del citado estudio, “menos de un 10% ha apoyado económicamente o con su presencia una causa ambiental, mientras que un porcentaje sólo algo mayor (15%) se ha tomado el tiempo de acudir a una charla o conferencia sobre el tema. La práctica más extendida,

⁷²² VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España” en *Opiniones y Actitudes* del CIS n° 67 (2010): 33.

⁷²³ OFFE, Claus, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, cit., p. 243.

alcanzando a un cuarto de la población, ha sido de tipo no activo, sosteniendo con su firma alguna cuestión medioambiental”⁷²⁴.

Del citado estudio se desprende la existencia de una conciencia medioambiental extendida en la sociedad española. No obstante, el activismo ambiental es minoritario pues, en el año 2006, solamente el 1’9% de los entrevistados admite ser miembro de alguna asociación de protección del medio ambiente y de animales. No obstante, el citado estudio es optimista sobre el futuro del movimiento ya que destaca la existencia de un amplio espacio para el crecimiento del activismo ambiental en España, pues “la disposición a participar en este tipo de organización alcanza al 50% de la población, lo que contrasta con los niveles mucho más bajos que registran otro tipo de movimientos, como el pacifismo o los grupos “antiglobalización”⁷²⁵.

Tomando como referencia los datos aportados por Manuel Jiménez⁷²⁶ sobre los porcentajes relativos al activismo ambiental en España, hay que destacar que el activismo ecologista en el año 1997, se situaba en el 2’5% de la población adulta, lo que evidencia que, desde finales de la década de los noventa, el activismo ambiental, cuantitativamente, ha sufrido un claro retroceso. Aunque los últimos datos disponibles son del año 2006, nada parece evidenciar que esta tendencia se haya visto alterada.

En consonancia con esta tendencia a la disminución del activismo ambiental en España, debemos destacar, asimismo, la pérdida de credibilidad que han sufrido las organizaciones ecologistas en los últimos años. Concretamente por lo que respecta a la fiabilidad a la hora de proporcionar información ambiental

⁷²⁴ FUNDACION BBVA; “Informe sobre conciencia y conducta medioambiental en España.”, año 2006, p. 62. Disponible en www.fbbva.es/TLFU/dat/resultados_medio_ambiente.pdf (Consulta: 27 de agosto de 2012).

⁷²⁵ *Ibidem*, p. 62, (cuadro 62).

⁷²⁶ JIMENEZ, Manuel; “Sumando esfuerzos. Tendencias organizativas en el movimiento ecologista en España durante los noventa”, *cit.*, p. 4

de unos canales sobre otros. En este sentido, tal y como pone de relevancia el CIS, “las asociaciones ecologistas son consideradas como la fuente más fiable para obtener información medioambiental en 1996, con más del 60% de apoyo popular, si bien su caída en 2005 las sitúa en tercer lugar con tan sólo el 13%. El relevo es tomado por los medios de comunicación, que del 21,8% de 1996 pasan a un 85,3% en 2005”⁷²⁷. Así pues, en menos de una década los medios de comunicación toman el relevo a los grupos ecologistas, por lo que respecta a la credibilidad del mensaje ecologista.

En opinión de Manuel Jiménez⁷²⁸ la mayor expansión en cuanto al número de socios del movimiento ecologista se produce en el año 1990. Coincidiendo con esta mayor afiliación, este autor⁷²⁹, tras el análisis de eventos de protesta a partir de las noticias aparecidas en el Diario “El País”, destaca la existencia de un proceso de extensión, aunque local y fragmentado, de la protesta ambiental en España en la década de los noventa, posiblemente, como consecuencia de la capacidad del movimiento ecologista de introducir conflicto en el proceso de toma de decisiones en el ámbito estatal⁷³⁰.

Sobre esta cuestión debemos destacar las notables diferencias existentes, en España, con respecto a las cotas de afiliación de los ciudadanos del resto de países europeos a organizaciones ecologistas. En el año 1991, la afiliación a organizaciones ecologistas en los Países Bajos era del 17%, en Alemania del

⁷²⁷ VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”, cit., p. 49-50.

⁷²⁸ Ibid., p. 4.

⁷²⁹ JIMENEZ, Manuel; “La protesta ambiental en España: aportaciones analíticas al estudio de los condicionantes políticos de la acción colectiva” en *Revista Española de Ciencia Política* n.º 12 (2005): 93. Disponible en: www.aecpa.es/uploads/files/recp/12/textos/05.pdf (Consulta 28 de julio de 2012).

⁷³⁰ Puede consultarse el Capítulo II en relación al proceso de institucionalización del Medio Ambiente en España en la década de los noventa del siglo XX, mediante la consolidación de una Administración medioambiental y la promulgación de una profusa legislación ambiental.

7'5%, el 4'7% en el Reino Unido y el 2'4 % en Francia⁷³¹, cifras que contrastan con el anteriormente citado 1'9 % de España en el año 2006⁷³².

Pero, ¿por qué esas diferencias en la afiliación a organizaciones ecologistas en España respecto al resto de países europeos? Variables socio-demográficas inciden sobre la conciencia ecológica de los españoles conformando, en consecuencia, el perfil de los afiliados del movimiento ecologista. En opinión de M. Sánchez Rivero⁷³³ “en coherencia con otros estudios realizados, se confirma una asociación directa entre la conciencia ecológica y el nivel educativo (a mayor nivel formativo, mayor concienciación ecológica) por un lado, y entre aquella y el nivel de rentas (la mayor sensibilidad medioambiental se detecta entre los sectores con mayores niveles de ingresos) por otro lado. Asimismo, se ha encontrado una asociación inversa entre la concienciación ecológica y la edad (a mayor edad, menor interés y preocupación por el medio ambiente). Por último, resulta también evidente la relación entre una ideología liberal y un alto grado de sensibilidad ecológica⁷³⁴.

En el contexto descrito anteriormente, surge en España el movimiento social ecologista como motor de transformación social. En opinión de Humberto Da Cruz “las primeras reacciones ante la problemática ecológica surgen de problemas puntuales que llevan a diversos grupos de afectados a luchar contra

⁷³¹ JIMENEZ, Manuel; “Sumando esfuerzos. Tendencias organizativas en el movimiento ecologista en España durante los noventa”, cit., p. 11.

⁷³² Manuel Jiménez en atención a los datos aportados por Ruiz de Olabanuega (2000) cotejando distintos sondeos estima en 275.000 el número de cuotas aportadas (no de personas registradas) a las organizaciones ecologistas, lo que supone que 1% de la población adulta estaría registrada en alguna organización ecologista. En relación a esta cuestión puede consultarse la nota 19 JIMENEZ, Manuel; “Sumando esfuerzos. Tendencias organizativas en el movimiento ecologista en España durante los noventa”, cit., p. 11.

⁷³³ SANCHEZ RIVERO, Marcelino; “Segmentación de la población española según su grado de concienciación ecológica mediante modelos de variables latentes” en *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa* n ° 3 (2001): 189. Disponible en: www.aedem-virtual.com/articulos/iedee/v07/073173.pdf (Consulta: 27 de agosto de 2012).

⁷³⁴ FUNDACION BBVA; “Informe sobre conciencia y conducta medioambiental en España.”, cit., p. 62.

atentados flagrantes a sus condiciones de vida y de trabajo”⁷³⁵. En este sentido, el movimiento ecologista, en sus inicios, está íntimamente ligado al movimiento vecinal que, por su proximidad a los problemas locales, muestra una gran actividad para la resolución de los problemas puntuales que les afectan tales como industrias contaminantes en los barrios o problemas urbanísticos como la falta de zonas verdes o determinados equipamientos o servicios.

Habiéndonos aproximado en el epígrafe precedente al fenómeno de los movimientos sociales, ¿qué debemos entender en este contexto por movimiento ecologista? El movimiento ecologista se integra, en el contexto más amplio de los llamados “Nuevos Movimientos Sociales”. En opinión de Estrella Gualda cuando hablamos del movimiento social ecologista “nos situaríamos en un tipo específico de movimiento social, cuya vocación, en términos generales, es la de la propuesta o negativa a aceptar algún cambio relacionado con el medio ambiente. Esto es, entendemos que se puede defender el medio ambiente en sentido activo, proponiendo mejoras, o defensivo intentando evitar fenómenos de índole diversa que pueden modificarlo negativamente”⁷³⁶.

En opinión de esta autora “los intereses de defensa del medio ambiente se articulan de manera diferente si tenemos en cuenta el tipo de transformación social que se solicita, en este sentido cabría distinguir al menos tres vías por las que se produce dicha defensa del medio ambiente: conservacionismo, ambientalismo y ecologismo, siendo la tercera de ellas la que se podría asociar

⁷³⁵ DA CRUZ, Humberto, *Ecología y sociedad alternativa*, cit., p. 37.

⁷³⁶ GUALDA CABALLERO, Estrella; “Movimientos ecologistas en el contexto de los movimientos sociales” en Capítulo VI de ALEDO TUR, Antonio; DOMÍNGUEZ GÓMEZ, José Andrés (Dir), *Sociología Ambiental*, Grupo Editorial Universitario, Granada, 2001, p. 18. Disponible en: <http://www.ua.es/personal/antonio.aledo/librosociologia.html>. (Consulta 25 de julio de 2012)

de forma directa a la noción de movimiento social⁷³⁷ y ello, en relación a su mayor potencialidad de cambio.

La línea divisoria que separa el “ecologismo político” del “movimiento social ecologista” como manifestación de aquel es difícil de trazar cuando nos topamos con la realidad. En este sentido, el ecologismo, como movimiento social diferenciado de los denominados partidos verdes, tiene una marcada influencia en el ámbito de la política y, en consecuencia, vinculación con ésta, en la medida de que su objetivo fundamental es propiciar transformaciones sociales, políticas y económicas o, por el contrario impedir las.

En este sentido, no cabe duda el marcado carácter político de las reivindicaciones del movimiento ecologista español a lo largo de su existencia, pero siempre desde la posición de iniciativas surgidas de la sociedad civil y no de foros políticos. “La sostenibilidad debe entenderse como un proceso político, pero también como un proceso social; es, si se quiere, un proceso social orientado políticamente⁷³⁸”.

Dominique Simonne, resume la esencia del movimiento ecologista definiéndolo en los siguientes términos; “Movimiento de defensa de la especie, guardián de la vida, memoria de la sociedad, movimiento de enraizamiento, pero también movimiento portador de sueños, movimiento de despertar y de creación movimiento de la vida cotidiana, movimiento del presente, pero también movimiento a largo plazo, movimiento de futuro. Movimiento de defensa de la autonomía, pero también movimiento de la movilidad.

⁷³⁷ Ibid., p. 19.

⁷³⁸ VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”, cit., p. 10.

Movimiento de des-condicionamiento, pero también movimiento de búsqueda del sentido de las responsabilidades”⁷³⁹.

2. EL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN ESPAÑA.

Para aproximarnos a lo que ha sido y cómo surge el movimiento ecologista en España debemos acudir, como referencia bibliográfica obligada, a la obra de Joaquín Fernández “El ecologismo español”⁷⁴⁰. Esta obra de la que se nutre en gran medida el presente epígrafe constituye un referente en cuanto recoge, de forma pormenorizada, los hitos más relevantes relacionados con el ecologismo político en España, acaecidos hasta su publicación en el año 1.999.

Esta obra que como ya hemos destacado, entendemos de referencia, describe el origen del ecologismo moderno en España, su devenir organizativo y los hitos más importantes acaecidos en España durante las tres décadas anteriores a su publicación, trazando una completa historia del ecologismo español mediante el examen de aquellas situaciones⁷⁴¹ que han sido determinantes en el discurrir del movimiento, sobre todo en los primeros momentos. Así pues, aunque en el presente epígrafe haremos referencia a diferentes aportaciones doctrinales, tomaremos la obra citada, como referente fundamental de lo que ha sido el movimiento ecologista en España hasta la actualidad, momento en el cual, algunos autores han llegado a hablar de la “muerte del ecologismo” propiciada tal y como señala Manuel Arias Maldonado “por el fracaso de sus viejas

⁷³⁹ SIMONNET, Dominique; *El ecologismo*, Gedisa, Barcelona, 1980, p. 184.

⁷⁴⁰ FERNÁNDEZ, Joaquín; *El ecologismo español*, Alianza, Madrid, 1999.

⁷⁴¹ La movilización vecinal, la protesta antinuclear, las reivindicaciones en materia de espacios naturales y protección de la flora y fauna, denuncias sobre contaminación de todo tipo (a la atmósfera, vertidos de aguas residuales) o las movilizaciones contra la política del hormigón.

políticas y por la nueva configuración –más híbrida, más multicultural, más posmoderna- de los movimientos sociales verdes”⁷⁴².

2.1. ORIGEN Y EVOLUCION DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN ESPAÑA

Las primeras asociaciones conservacionistas en España fueron la Sociedad Española de Ornitología⁷⁴³ (SEO), creada en 1954 y la Asociación para la Defensa de la Naturaleza (ADENA) que abre sus oficinas en el año 1968. Ambas vienen a ser la representación de entidades implantadas en otros países. De esta manera, ADENA es la delegación nacional del *World Wildlife Fund* (WWF)⁷⁴⁴, una fundación con representación en 100 países, donde ha desarrollado importantes programas de conservación.

A finales de los años sesenta y muy especialmente a principios de los años setenta los grupos ecologistas comenzaron a adquirir cierta relevancia en España. El movimiento estaba representado por una amplia y variada gama de organizaciones no gubernamentales, desde el nivel global hasta la escala local. En el ámbito de la movilización ecologista en el plano local no podemos

⁷⁴² ARIAS MALDONADO, Manuel, *Sueño y mentira del ecologismo: naturaleza, sociedad, democracia*, cit., p. 18.

⁷⁴³ Joaquín Fernández destaca, “Es notorio que en el origen de numerosas organizaciones ecologistas fueron un elemento clave los llamados pajaritólogos, personas aficionadas a la ornitología y a las ciencias naturales, que en un principio sólo luchaban en la defensa del medio natural que soporta la fauna y la flora; es decir, los bosques, las zonas húmedas, las sierras y las costas, pero que más tarde pasaron a luchar también contra la agricultura intensiva, las industrias contaminantes y el urbanismo especulativo”. VARILLAS, Benigno; Reportaje: Diez años de ecologismo español “Los "ingenuos e inofensivos pajaritólogos", pioneros de las asociaciones ecologistas”, 3 de agosto de 1980.

Disponible en: http://elpais.com/diario/1980/08/03/sociedad/334101603_850215.html (Consulta: 4 de septiembre de 2012).

⁷⁴⁴ En la actualidad se ha convertido en una de las organizaciones de conservación de la naturaleza más importantes del mundo. WWF está presente en más de 100 países y cuenta con el apoyo de 5 millones de personas.

olvidar la singular importancia que tuvo, en sus orígenes y durante la “transición política”, el denominado movimiento vecinal.

En la actualidad, algunas organizaciones cuentan con decenios de historia y disponen de importantes infraestructuras a nivel internacional; aunque la mayoría, como tendremos oportunidad de ver más adelante, lo forman organizaciones locales de carácter más o menos espontáneo, cuya actividad es esencialmente coyuntural, en el sentido de que depende de las reivindicaciones surgidas como consecuencia de un proyecto constructivo o un problema ambiental de naturaleza estrictamente local.

Sobre cuantas organizaciones existían, formal e informalmente, en los comienzos del movimiento es una cuestión difícil de determinar. En el año 1977, la Administración envió un cuestionario a todos los grupos ecologistas de los que tenía noticia, para disponer información de cuántos eran, cómo funcionaban y qué objetivos tenían, “muchos grupos se negaron a contestar cuando las cartas llegaron a su destino, es posible que ya hubieran dejado de existir la mitad de las asociaciones que tenían en su lista y que hubieran surgido otras tantas por lo menos. Una de las principales características de los grupos ecologistas es que dejan de ser activos antes de que nadie pueda controlarlos. No porque jueguen a la clandestinidad, cosa desconocida en el ecologismo, sino porque surgen y desaparecen con una rapidez enorme, lo que constituye el mayor secreto de su permanente vitalidad”⁷⁴⁵.

El diario “El País”⁷⁴⁶ en el año 1980 publicaba; “nadie sabe, ni los propios ecologistas, cuántos grupos hay en España”. Según pone de manifiesto este

⁷⁴⁵ VARILLAS, Benigno; Reportaje: Diez años de ecologismo español “Los “ingenuos e inofensivos pajaritólogos”, pioneros de las asociaciones ecologistas”, 3 de agosto de 1980. Disponible en: http://elpais.com/diario/1980/08/03/sociedad/334101603_850215.html (Consulta: 4 de septiembre de 2012)

⁷⁴⁶ *Ibíd.*, (no paginado).

periódico posiblemente se fundaran desde 1970, año cero del ecologismo según esta publicación, hasta el año 1980, alrededor de quinientos grupos ecologistas. En el mismo sentido, Joaquín Fernández en el año 1999, es decir diecinueve años después, describía esta situación de la siguiente forma “nunca ha sido posible realizar un censo de las organizaciones ecologistas, que aparecen y desaparecen con idéntica facilidad. Las estimaciones más solventes calculan entre setecientos y mil los grupos en toda España”⁷⁴⁷.

Para comprender el fenómeno del surgimiento del ecologismo como movimiento organizado en España, se hace imprescindible tomar como referencia obligada el testimonio de Carlos Carrasco- Muñoz⁷⁴⁸, fundador en el año 1970 y secretario general hasta su desaparición en 1978⁷⁴⁹ de la “Asociación Española para la Ordenación del Medioambiente” (AEORMA):

“Finalmente en 1970, y bien protegido con nombres que decían mucho en el estatus de la dictadura, formé la Asociación Española para la Ordenación del Medioambiente (AEORMA), que finalmente fue aprobada por el Ministerio de la Gobernación con la mediación de mi amigo Nicolás Franco, y en la que estaban personas como Faustino Córdón, Antonio Colodrón, Ramón Tamames, José Luis Aranguren, Vidal Beneyto, Javier Castroviejo, y a la que luego se sumarían muchas otras personas que nos han seguido, del movimiento ecologista en España”.

⁷⁴⁷ FERNANDEZ, Joaquín; *El ecologismo español*, cit., p. 56.

⁷⁴⁸ CARRASCO MUÑOZ, Carlos; “Orígenes del movimiento ecologista en España” en “Ponencia leída en las Jornadas sobre el medio ambiente del Consejo General del Poder Judicial celebradas en Segovia, el 29 y 30 de septiembre de 1988” Disponible en <http://origenecologiaennuestropais.blogspot.com.es/2012/03/origenes-de-laecologia-en-espana.html> (Consulta 20 de julio de 2012).

⁷⁴⁹ Según publicaba el Diario “El País el 3 de agosto de 1980 Carlos Carrasco Muñoz de Vera “fue cesado de su cargo por una asamblea de socios celebrada en Valladolid, en junio de 1976, acusado de utilizar a la asociación para satisfacer su afán de protagonismo. La negativa de Carrasco a abandonar su cargo de secretario general supuso el fin de AEORMA, ya que ésta fue abandonada por sus más destacados militantes”, FERNANDEZ, Joaquín; *El ecologismo español*, cit., p. 58.

Tal y como destaca este autor: “Existía ya una asociación faunística, creada dos años antes, ADENA, y que tenía en su Consejo⁷⁵⁰ a lo mejor del franquismo, y que estaba concebida como una institución donde el dinero corría con una cierta soltura, se dedicaba Rodríguez de la Fuente a vender campañas publicitarias a Kodak y Coca-Cola y era más un negocio de publicidad que una asociación de defensa de la fauna.”

Debemos destacar que, en esta primera época, AEORMA, en las antípodas de ADENA, era la representación del ecologismo político⁷⁵¹ en España. La Asociación se extendió por toda España rápidamente y su incesante actividad, le llevó a tener un peso en la opinión pública de tal categoría que se convirtió en peso político. Como consecuencia de su actividad empezaron a proliferar asociaciones ecologistas por toda España como, entre otras, ANA⁷⁵² (Amigos de la Naturaleza Asturiana), “con más de 2000 socios, entre ellos destacados miembros del Partido Comunista de España”⁷⁵³, ADEGA (Asociación de

⁷⁵⁰ Fundada en 1968 por una serie de personalidades, entre las que destacaban Félix Rodríguez de la Fuente, el duque de Calabria, el cazador Jaime de Foxá, los profesores Valverde y Bernis y numerosos industriales y personajes de las altas finanzas, que veían con agrado la creación en España de una sucursal de la WWF (Fondo Mundial para la Vida Animal), organización a la que pertenecen países de todo el mundo y que financia proyectos de defensa de la naturaleza en todos los puntos del planeta.

⁷⁵¹ En contraposición al ambientalismo como corriente diferenciada del ecologismo político.

⁷⁵² Según destaca en su página web el Archivo del Gobierno de Asturias, esta asociación “No ha sufrido pérdidas documentales desde el inicio de sus actividades, por lo que su fondo documental puede calificarse de muy importante para el estudio del movimiento ecologista asturiano o, al menos, de una de sus líneas de trabajo más duraderas. Las tipologías más significativas son los tres libros de actas de la entidad (1971-1998), dos libros registros de correspondencia (1980-1998), el registro de socios (1971-1998) y las fichas de los mismos, unas 2.048 aproximadamente. Guardan medio centenar de cajas y archivadores con correspondencia (1971-1998) y un par de metros lineales de materiales contables, casi todos muy recientes con la excepción de algún diario o libro de caja de los años 70. La parte más interesante del fondo son sus dosieres y carpetas temáticas relativas a sus campañas e intervenciones, un conjunto diverso formado por cerca de setenta cajas y archivadores con informes, estudios de impacto ambiental, memorias de trabajo y denuncias entre los que abundan los materiales gráficos y que permiten conocer a fondo el desarrollo de sus actividades desde 1971. La redacción y gestión de su boletín (“Asturnatura”) aporta otros cuatro o cinco metros lineales de documentación desde 1990 hasta 1998. Disponible en: <http://www.archivosdeasturias.info/feaa/action/detalle?buttons%5B1%5D=loadDetailFondo&ti po=4&idTipo=1275> (Consulta: 24de julio de 2012).

⁷⁵³ FERNANDEZ, Joaquín, *El ecologismo español*, cit., p. 54.

Defensa Ecológica de Galicia) y ANAN (Asociación Navarra de Amigos de la Naturaleza) en Navarra.

Estas asociaciones seguían siendo de corte netamente naturalista, aunque ya apuntaban hacia un perfil propio del ecologismo político. En este sentido, tal y como apunta Benigno Varillas “en las conclusiones de Navarra se pedía ya una moratoria nuclear y se protestaba por la instalación de empresas multinacionales contaminantes en España”⁷⁵⁴.

Por iniciativa de ANAN, todas estas asociaciones, a las que se unieron otras recién fundadas, como Depana (Liga para la Defensa del Patrimonio Natural de Cataluña), Aexan (Asociación Extremeña de Amigos de la Naturaleza) y Asdeman (Asociación Salmantina, para la Defensa del Medio Ambiente), celebraron en septiembre de 1974 la primera convención nacional de asociaciones de amigos de la naturaleza, que se celebró en la Universidad de Navarra, y en cuyo acto de apertura intervino el rector de dicha universidad y el alcalde de Navarra en aquellas fechas.

En septiembre de 1975, ANA (Amigos de la Naturaleza Asturiana) organizó en Oviedo la segunda convención de asociaciones de amigos de la naturaleza. La tercera convención, programada para 1976, no llegó a celebrarse, al disolverse aquel año AEORMA, la asociación encargada de organizarla. AEORMA fue la primera asociación ecologista que desapareció de la escena pública, después fueron disolviéndose grupos de menor importancia, mientras que otros que llegaron a jugar un papel destacado, como ANA o ANAN, sufrieron un importante bajón en sus actividades, quizás como consecuencia del “maremágnum” de organizaciones que surgían en aquellos momentos.

⁷⁵⁴ VARILLAS, Benigno; Reportaje: Diez años de ecologismo español “Los “ingenuos e inofensivos pajaritólogos”, cit., no paginado.

En el año 1980, Benigno Varillas, refiriéndose a la composición del movimiento ecologista publicaba, “esta diversidad ha creado un conglomerado de grupos que se suelen encuadrar bajo el epígrafe de «ecologistas», pero que tienen tres tendencias muy definidas. Por un lado, las asociaciones centradas básicamente en la defensa de la naturaleza, agrupadas en la Coordinadora para la Defensa de las Aves (Coda), en la que están integradas veintinueve entidades conservacionistas; por otro lado, los grupos netamente antinucleares y afines, encuadrados muchos de ellos en la Coordinadora Antinuclear del Estado Español, y finalmente las asociaciones con un espectro de actividades muy amplio, integradas tanto en la Coda como en la Coordinadora Antinuclear, y uno de cuyos máximos exponentes son los veinticuatro grupos ecologistas que engloba la Federación de Amigos de la Tierra (FAT)”⁷⁵⁵.

Humberto Da Cruz, en relación a la composición del movimiento ecologista en sus comienzos destaca la existencia de “un sector compuesto por biólogos, agrónomos, geógrafos” y “simples amantes de la vida natural”, “que contribuyeron enormemente para despertar a amplios sectores de la población de la irracional creencia de la bondad intrínseca de todas las consecuencias del llamado progreso”⁷⁵⁶. Con la “moda nuclear” “algunos “físicos y químicos” colaboraron en el surgimiento de un amplio movimiento de contestación a las centrales nucleares que se extendió rápidamente. Junto a ellos, urbanistas, sociólogos y economistas se unieron, igualmente, al movimiento promoviendo alternativas de organización espacial y social.

Tras el mayo del 68, según destaca este autor, militantes políticos y sindicales desilusionados con sus organizaciones proporcionaron una importante base de militancia al movimiento ecologista a la que, poco a poco, se irían sumando

⁷⁵⁵. VARILLAS, Benigno; Reportaje: Diez años de ecologismo español “Los “ingenuos e inofensivos pajaritólogos”, cit., no paginado.

⁷⁵⁶ DA CRUZ, Humberto, *Ecología y sociedad alternativa*, cit., p. 38.

amantes de la naturaleza “médicos y curanderos”⁷⁵⁷ partidarios de un enfoque no consumista, vegetarianos y macro bióticos, clubs ciclistas, excursionistas, montañeros, pacifistas, feministas, autogestionarios y, un largo etcétera de sensibilidades que, progresivamente, se consolidaron en torno al objetivo de hacer de la Tierra, un planeta más habitable.

Así, desde finales de los años sesenta y a lo largo de los setenta, surgen por toda la geografía española, en los territorios que posteriormente se definirían como comunidades autónomas, un sin fin de organizaciones ecologistas de las que a continuación sólo destacaremos las que, en nuestra opinión, permiten comprender el alcance de lo que supuso la expansión del movimiento ecologista en aquellos primeros momentos de efervescencia.

La “Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza” (ANA) es la decana de las organizaciones ecologistas asturianas y una de las primeras fundadas en España, donde las primeras instituciones relacionadas con el ecologismo no surgen hasta bien entrado en año 1968. Se formó en el año 1971 y dentro de los cánones del agitado mundo del ecologismo asturiano se considera una de las organizaciones más estables de todas las que lo conforman. De hecho no surgen nuevos colectivos ecologistas hasta los años 1977 y 1978 en que surgen en Avilés, Gijón y Mieres.

En 1978 se intentó una primera experiencia de coordinación entre las seis organizaciones ecologistas asturianas de la época y se fundó la denominada Coordinadora Ecologista Astur, pero tuvo una vida breve. La tónica general del conservacionismo en la región en las décadas de los ochenta y noventa es la fragmentación del movimiento en multitud de grupos, muchos de vida efímera,

⁷⁵⁷ DA CRUZ, Humberto, *Ecología y sociedad alternativa*, cit., p39.

a menudo enfrentados entre sí por motivos ideológicos o personales y carentes de voluntad de colaboración o coordinación en sus actividades⁷⁵⁸.

ADEGA “Asociación para a Defensa Ecolóxica de Galiza”⁷⁵⁹, nació en 1974 pero fue legalizado en 1976. Destacó en los años 80 por una campaña contra los vertidos de materiales radioactivos en la fosa atlántica. Posteriormente, su actividad creció y se diversificó atendiendo a numerosos problemas ambientales.⁷⁶⁰ Por último, por lo que respecta a ANAN, “Agrupación Navarra de Amigos de la Naturaleza”⁷⁶¹ se fundó a principios de 1969, con los objetivos de investigación y protección de la naturaleza en Navarra. Llegó a contar con cerca de 400 socios y una delegación local en Tafalla. Las principales actividades de ANAN se desarrollaron en los campos de la divulgación de temas de naturaleza y protección, con la edición de folletos, publicación de artículos periodísticos, charlas en Pamplona y distintas localidades navarras.

Además, se dedicaron a la promoción de reservas privadas⁷⁶², al amparo de la que surgieron ocho fincas en las que sus propietarios se comprometían moralmente a respetar la flora y la fauna. A instancias de ANAN y gracias a la intervención directa de Félix Rodríguez de la Fuente ante el Vicepresidente de

⁷⁵⁸ Archivos del Gobierno del Principado de Asturias. Disponible en: <http://www.archivosdeasturias.info/feaa/action/detalle?buttons%5B1%5D=loadDetailFondo&tipo=4&idTipo=1275>. (Consulta: 24 de julio de 2012).

⁷⁵⁹ En castellano, Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia.

⁷⁶⁰ Fuente: <http://adega.info/info/090121joomla/historia>

⁷⁶¹ La información sobre las actividades e historia de la “Agrupación Navarra de amigos de la Naturaleza” ha sido obtenida de ENCICLOPEDIANAVARRA.NET. Disponible en: <http://www.encyclopedianavarra.net/navarra/agrupacion-navarra-de-amigos-de-la-naturaleza/300/1/> (Consulta: 24 de julio de 2012).

⁷⁶² Probablemente se trate de una de las primeras manifestaciones llevadas a cabo en España de lo que, posteriormente, se ha venido en denominar “custodia del territorio” ya que según se pone de manifiesto en el “Informe del 2º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio del Estado español” (Marzo de 2010) elaborado por Manuel Cordon Gómez y Amaya Sánchez Sánchez, la primera de estas experiencias en nuestro país surgió en 1975 con la creación del Refugio de Rapaces de Montejo de la Vega en Segovia promovida por Félix Rodríguez de la Fuente y WWF/Adena. Según este informe en el año 2000 la figura de la “custodia del territorio” toma carta de naturaleza con la firma la denominada “Declaración de Montesquiú”, considerado el primer documento que formaliza el concepto y el movimiento de la custodia del territorio en España.

la Diputación, Amadeo Marco, se logró frenar el proyecto de roturación de la Laguna de Pitillas y se consiguió la declaración de esta Laguna y de la Foz de Arbayún, como Refugios de caza.

En septiembre de 1971, en colaboración con la Sociedad Española de Ornitología, organizó las “II Jornadas Ornitológicas Españolas”, que se celebraron en la facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra. En el verano de 1974, también en la Facultad de Ciencias, organizó la “I Convención Nacional de Asociaciones de Amigos de la Naturaleza”, en la que participaron la práctica totalidad de estas entidades de España.

Desde su nacimiento ANAN se relacionó con entidades afines, tanto españolas como extranjeras, como ICONA (Instituto para la Conservación de la Naturaleza), ADENA (Asociación de Defensa de la Naturaleza), delegación nacional del *World Wild Life Funds*, que colaboraron y financiaron algunos de sus proyectos. Tras una etapa de falta de actividades un grupo de socios, ante la ausencia de toma de postura de ANAN en una serie de asuntos relacionados con la protección, tomó las riendas de la sociedad y se formó nueva Junta directiva a mediados de la década de los 70. A los objetivos iniciales de la sociedad se añadieron el estudio y protección de la Gea, calidad de vida y ecología urbana y ANAN participó en un movimiento social más amplio, alcanzando el millar de socios. Organizó las I Jornadas Micológicas, la I Exposición de reptiles, una campaña de Recuperación de especies protegidas, se reanuda la colocación de cajas nido para aves insectívoras, etc.

En colaboración con la Sociedad Española de Ornitología, se hizo cargo de los censos invernales de aves acuáticas en Navarra. Participó con otros movimientos proteccionistas y ecologistas en las campañas por un río Arga limpio, de reciclaje de basuras, marchas en bicicleta, por una ciudad habitable, etc. Esta segunda fase de actividades duró unos cuatro años y a partir del año

80 prácticamente dejó de funcionar, a excepción de algunas acciones de la sección de Tafalla.⁷⁶³

En la década de los setenta surgen también los primeros grupos naturalistas y ecologistas en la Región de Murcia: ANSE (Asociación de Naturalistas del Sureste), el Club de los Linceos, GEM (Grupo Ecologista Mediterráneo) y GERM (Grupo Ecologista de la Región Murciana). A finales de los setenta se crea también el Movimiento Ecologista Cartago Nova (posteriormente Grupo Ecologista del Campo de Cartagena.). A partir de entonces, y hasta la actualidad, una larga lista de grupos, de siglas, de luchas y reivindicaciones, han ido construyendo la historia del ecologismo social en la Región de Murcia. En los ochenta se produce una importante eclosión de grupos por toda la Región: Lorca (MEIL), Molina (FEDEM y GEM), Abarán (GEA), el Altiplano (ANIDA), Noroeste (CARALLUMA), Alhama (APEDSE) etc. Grupos que entienden la protección y defensa del medio ambiente desde una óptica que va más allá de los estrictamente ambientalistas.

Los años posteriores se caracterizan por una progresiva confluencia del movimiento ecologista. Primero en la Garba Ecologista (a partir de 1990). Posteriormente, en 1997, con la Asociación Ecologista de Defensa de la Naturaleza (AEDENAT-Región de Murcia) que se constituye a partir de organizaciones como la Garba Ecologista y Acción Verde. Este progresivo proceso de integración del movimiento ecologista en la región de murciana culmina con la integración a finales del año 1998 en Ecologistas en Acción.⁷⁶⁴

Por lo que respecta al movimiento ecologista andaluz hay que destacar que el 1980 supuso un salto cualitativo en su implantación, si bien anteriormente se habían constituido un número reducido de grupos de los que según destaca,

⁷⁶³ ENCICLOPEDIANAVARRA.NET; “Agrupación navarra”. Disponible en: www.enciclopedianavarra.net/navarra/agrupacion-navarra-de.../1/. (Consulta: 24 de julio de 2012).

⁷⁶⁴ Fuente: <http://30ecologismosocial.blogspot.com.es/>

Manuel Colon Diaz⁷⁶⁵, sólo enlazan con el origen del ecologismo nacional, la “asociación de amigos de la naturaleza de Sevilla”, en 1966, “Andalus” también en Sevilla, AGADEN de Cadiz, en 1976 y la extinta Asociación Naturalista de Andalucía Oriental, en 1975 (ANAO).

Por lo que respecta al ecologismo canario, al final de la década de los años 60 y comienzos de la de los 70, es principalmente ambiental y conservacionista. Observa la naturaleza como algo a preservar, es eminentemente natural y abarca desde los propios espacios naturales hasta las aves y diversas especies animales. Por lo que respecta a primeros grupos ecologistas canarios hay que destacar ASCAN y ATAN. En el ámbito del ecologismo canario Agapito de la Cruz⁷⁶⁶ destaca, como documento esencial, las conclusiones de la "Primera Semana Ecológica el Valle de La Orotava" en 1979, donde se debatió sobre la dicotomía entre conservación y crecimiento, los espacios naturales, la planificación del territorio, la incidencia de las maniobras militares, la apuesta por la energía en relación con los volcanes e incluso la educación cívica.

Por lo que respecta al origen del movimiento ecologista no nos extenderemos más, poniendo de manifiesto, únicamente, que el movimiento ecologista se extendió a través de una pléyade de siglas por todos los confines del territorio nacional, destacando singularidades propias en cada ámbito territorial. En este sentido, en el ámbito de Cataluña y el País Vasco, el movimiento ecologista se caracterizó por desarrollarse de la mano de corrientes nacionalistas y antinucleares, sobre esta cuestión ya tuvimos oportunidad de profundizar en el capítulo I del presente trabajo.

⁷⁶⁵ Sobre el origen y evolución del movimiento ecologista en Andalucía puede consultarse el siguiente artículo: COLON DIAZ, Manuel; “Conservación de la naturaleza y opinión pública” en *Revista de Estudios Andaluces* n.º 9 (1987): 55-68.

⁷⁶⁶ DE LA CRUZ, Agapito; “Fases y planteamientos ideológicos del ecologismo canario” en Diario digital “*La Vera paso a paso*”, jueves 17 de marzo de 2011. Disponible en: http://laverapasoapaso-elvalle3.blogspot.com.es/2011/03/art-de-un-villero_17.html. (Consulta: 15 de septiembre de 2012).

Por último, destacaremos que, en el año 1974, la Junta General de AEORMA se llevó a cabo en Benidorm, saliendo de allí al mismo tiempo lo que se conoce como “Manifiesto de Benidorm”, de gran interés como veremos de forma más amplia en el epígrafe siguiente y que, entre otras cosas, reclamaba cuatro principios básicos que deberían regir una política ambiental que, por otra parte, era inexistente, en aquel momento en España.

Estos principios básicos eran:

- La actividad industrial ha de estar presidida siempre por el servicio a la comunidad y no por la obtención de lucro a costa del expolio de nuestros recursos naturales y la destrucción del medio ambiente.
- El Estado está obligado a inventariar exhaustivamente los recursos naturales de la nación y a planear estricta y racionalmente su utilización.
- Deben de establecerse índices de calidad en función del sano desarrollo de la vida del hombre.
- Se asegurarán, mediante el planeamiento físico, las condiciones objetivas ambientales idóneas para el desarrollo integral de la persona y para el descanso y estabilidad psíquica de la población, sistemáticamente agredida en este momento.

Por lo que respecta a la desarticulación de la organización ecologista de referencia en 1978, en palabras de Carlos Carrasco- Muñoz⁷⁶⁷, “AEORMA,

⁷⁶⁷ CARRASCO MUÑOZ, Carlos; “Orígenes del movimiento ecologista en España” (“Ponencia leída en las Jornadas sobre el medio ambiente del Consejo General del Poder Judicial celebradas en Segovia, el 29 y 30 de septiembre de 1988.”). Disponible en:

consciente de su peso en la opinión, prefirió dar prioridad a la transición política y silenció voluntariamente su voz”. En su opinión “es aquí donde comienza la segunda etapa que yo aprecio en el movimiento ecologista y en la cual hay que tener en cuenta, por una parte, que algunas fuerzas políticas definitivamente desplazadas del arco parlamentario invaden el campo de la ecología, que se había mostrado útil para las movilizaciones. Al mismo tiempo, líderes expectantes de partidos clandestinos que se ven desplazados llegan también personalmente a este movimiento. Y en segundo lugar, y esto es lo que más se ha perjudicado, los profesionales sin éxito del periodismo, de la geografía, la biología y cuerpos profesionales como los ingenieros de caminos, los arquitectos y los ingenieros de montes, invaden este movimiento con siglas que se multiplican por centenares en un intento de llevar a su parcela la mayor parte posible del presupuesto nacional, en el caso de los colectivos, o de conseguir algún trabajo en el campo de los profesionales”.

Sobre esta cuestión hay que destacar que muchos activistas del movimiento ecologista acabaron, o bien trabajando directamente en la Administración, especialmente de ámbito local o autonómica, o bien, en empresas vinculadas al sector ambiental que supieron prosperar al amparo de la Administración ambiental. No podemos olvidar que la construcción de la administración ambiental en España, tal y como tuvimos oportunidad de ver en el capítulo anterior, coincidió con los momentos de mayor activismo ecologista, lo que propició muchas oportunidades de trabajo en el emergente sector ambiental público y, con el tiempo, un cierto “aburguesamiento” de los activistas del originario ecologismo, convertidos en funcionarios o empleados públicos. Los ejemplos sobre esta cuestión son abundantes. No obstante, con el fin de no desviarnos de la cuestión objeto del presente epígrafe, no nos detendremos más

<http://origenecologiaennuestropais.blogspot.com.es/2012/03/origenes-de-laecologia-en-espana.html>. (Consulta: 20 de julio de 2012).

sobre esta cuestión que podría, por si misma, ser objeto de un interesante estudio.

Es pues, a partir de 1978 coincidiendo con el nuevo orden político fruto de la Constitución cuando se abre una nueva etapa para el movimiento ecologista. Tal y como destaca Carlos Carrasco Muñoz, testigo de excepción del fenómeno ecologista en España, el “Movimiento Comunista”⁷⁶⁸ acapara parte del patrimonio del movimiento ecologista con la asunción del protagonismo de la lucha antinuclear. Así, quedaría escindido el movimiento ecologista en tres grandes núcleos: los antinucleares, que engloban a pacifistas y antimilitaristas; los naturalistas, que se corresponderían con la gran mayoría de siglas; y una minoría desorganizada de ambientalistas urbanos. A partir de este momento, comienza la continua dinámica de creación y extinción de grupos que se ha mantenido como una constante del movimiento ecologista.

En este contexto, en la década de los años setenta del siglo XX en el seno de las organizaciones ecologistas surgen, como tendremos oportunidad de ver en los epígrafes siguientes, las primeras manifestaciones doctrinales del ecologismo español, las cuales, desgraciadamente, no sirvieron para consolidar un proyecto común y solido en el que pudieran participar de forma coordinada los activistas del movimiento ecologista español. En este sentido, tal y como destaca Joaquín Fernández “el movimiento ecologista decepcionó pronto las expectativas de quienes desde él pretendían algún protagonismo social o simplemente buscaron compañeros de viaje para objetivos de mayor calado”⁷⁶⁹.

⁷⁶⁸ El Movimiento Comunista (MC) fue un partido político español activo entre principios de los años setenta y 1991. En cuanto a su presencia en los movimientos sociales, fue mayoritaria en el movimiento pacifista y contra las bases de la OTAN de los años 80-86. También destaca su presencia en el movimiento feminista y en el movimiento sindical como "Izquierda Sindical" de CCOO.

⁷⁶⁹ FERNANDEZ, Joaquín, *El ecologismo español*, cit., p. 52.

Para concluir, por lo que respecta al contenido del presente apartado debo rogar al lector benevolencia sobre los déficits que puedan apreciarse en relación a la omisión de algunos actores, ya sean organizaciones o militantes que, en su día, fueron protagonistas de la formación del movimiento ecologista español, ya que el objeto de la presente investigación se podría ver desviado de sus fines, ante el abrumador trabajo que llevaría pormenorizar lo que supuso cada de las actuaciones de los protagonistas del movimiento ecologista. Es prácticamente imposible hacerse eco de todas las posiciones y sensibilidades que derivan del ecologismo militante ya que éste, como tendremos oportunidad de ver, se caracterizó en sus orígenes y, aún en la actualidad, por su inabarcable atomización y descentralización.

2.2. PRIMERAS MANIFESTACIONES DOCTRINALES DEL ECOLOGISMO ESPAÑOL.

Joaquín Fernández destaca el hecho de que desde que surgió el movimiento ecologista en España, “no ha habido un documento sólido, definitivo, de común aceptación, que pudiera englobar esa diversidad marcada sobre todo por la acción. Su ideario se ha ido reflejando en diferentes manifiestos improvisados en acalorados encuentros colectivos”. En el presente apartado veremos estas primeras manifestaciones doctrinales realizadas por el ecologismo español, entendido éste, como manifestación organizada de la ecología política.

Así pues, como preludeo del ecologismo español encontramos movimientos proteccionistas de carácter heterodoxo, los cuales gustaban de autodefinirse como conservacionistas. Ramón Folch, en el año 1977, es decir, en los albores del ecologismo, concretaba la estrategia global de las entidades ecologistas y/o

proteccionistas, por lo que a la preservación del medio ambiente respecta, en tres líneas de actuación; “una, la crítica vigilante de las actuaciones de la Administración; otra la formación de militantes y la difusión de ideas; y la tercera, la pugna por la preservación de espacios valiosos frágiles y por la delimitación de áreas de uso multitudinario programado”⁷⁷⁰. En este contexto, surgen las primeras manifestaciones doctrinales en las que se conjugan corrientes ideológicas, sensibilidades políticas, coyunturas localistas y, un largo etcétera de circunstancias que han hecho del ecologismo español, lo que es, hoy en día.

Tal y como destaca Joaquín Fernández, “manifiestos ha habido muchos a lo largo de estos años, aunque sólo unos pocos han tenido verdadera incidencia”⁷⁷¹, Así pues, por lo que respecta a la difusión de ideas, en este apartado debemos resaltar, por su importancia como una de las primeras manifestaciones doctrinales del movimiento ecologista en España, la “Declaración de principios” realizada en 1975 por la “Comisión de medio ambiente de la asociación de licenciados en ciencias biológicas de España y del Colegio de doctores y licenciados en ciencias y filosofía y letras” del distrito universitario de Madrid, del que podemos hacernos eco en este trabajo gracias a la recopilación de diversos documentos realizada por Santiago Castroviejo, en su obra “Ecología y Política en España”⁷⁷²(1978).

Este documento, concebido como una “declaración de principios”, textualmente dice: “Conscientes de la gravedad que ha alcanzado la problemática ambiental, se proponen la puesta en marcha de un plan de trabajo para actuar en defensa de la conservación y administración de los recursos

⁷⁷⁰ FOLCH I GUILLEM, Ramón; *Sobre ecologismo y ecología aplicada* cit., p. 58.

⁷⁷¹ FERNANDEZ, Joaquín, *El ecologismo español*, cit., p. 56.

⁷⁷² CASTROVIEJO, Santiago y otros; *Ecología y política en España*, Blume, Madrid. 1978.

naturales y el medio ambiente en nuestro país, partiendo de los siguientes principios”:

1. Entendemos la Naturaleza como patrimonio inalienable de todos los habitantes de un país en particular, y de la especie humana en general; el medio natural es un bien social que no puede degradarse ni enajenarse en perjuicio de la comunidad.
2. Entendemos la protección de la Naturaleza como la **defensa** de dicho patrimonio contra su destrucción, desvirtuamiento o especulación.
3. Cualquier actuación presumiblemente encaminada a mermar alguna de las características del medio natural, deberá ser objeto de estudio para, en su caso, ser denunciada y combatida por todos los medios posibles.
4. Entendemos que desarrollo industrial y conservación no son realidades antagónicas, sino que pueden y deben llevarse a cabo armónicamente
5. Entendemos que el hombre tiene derecho a vivir en un ambiente saludable, en el que pueda desarrollar íntegramente las funciones que lo definen.
6. Entendemos que es necesario que la explotación de los recursos naturales de nuestro país se lleve a cabo racionalmente. Nos pronunciamos por tanto, en contra de la explotación incontrolada y, muy en particular, de la expoliación del medio.

Es por ello que establecemos el siguiente programa básico de actuación:

- a) Analizar y estudiar la realidad ambiental de nuestro país, recogiendo datos y confeccionando “dossier” de todos aquellos temas en que se crea necesario hacerlo.
- b) Clasificar la información existente sobre medio ambiente y recursos naturales, confusa, e imprecisa en gran número de casos.
- c) Difundir artículos, trabajos e informe en las revistas especializadas y en los medios de información nacionales, expresando una clara opinión científica sobre los diferentes temas medioambientales, encaminada a una exacta, clara y amplia información de la opinión pública.
- d) Intervenir directamente como Comisión ante los Órganos de Gobierno en relación con aquellos temas medioambientales cuya gravedad lo exija.

- e) Informar directa y periódicamente a los miembros de la Asociación y del Colegio mediante circulares, coloquios, conferencias, mesas redondas, etc, que, según los casos, podrán tener carácter abierto.
- f) Establecer y mantener contacto e intercambiar información con las distintas asociaciones existentes que tienen objeto la conservación de la Naturaleza, tratando de establecer en su caso acciones conjuntas para la consecución de dicho fin.

En resumen: coordinar dentro de la Asociación y del Colegio todos los esfuerzos e inquietudes de los científicos en la problemática del Medio Ambiente, brindándoles oportunidad de expresión y haciéndoles conscientes de la importancia de su opinión sobre estos problemas y de los problemas mismos, para la defensa de los intereses de la comunidad nacional en este campo.

(Marzo 1975.)

Aunque posterior al “Manifiesto de Benidorm”, se redactó 9 meses después que el citado documento, la importancia de esta “Declaración de principios” radica, no tanto en la fecha de su proclamación como en el colectivo del que procede, vinculado a la ecología como ciencia. Con esta declaración los promotores de la misma dan un paso más allá de sus competencias profesionales o académicas, implicándose, en lo que puede denominarse una de las primeras manifestaciones de ecologismo político que, de forma institucional, surgen en España. Como puede deducirse de su lectura, los principios son breves y, en consecuencia, el mensaje también es breve y directo, partiendo de la idea de que el medio natural es un bien social y patrimonio inalienable del que se hace una proclama a su defensa mediante cualquier medio.

Es interesante destacar la perspectiva antropocéntrica desde la que se redactan los principios, más próxima todavía al ambientalismo que al emergente ecologismo y la intención manifestada en esta “Declaración” de que la explotación de los recursos se realice de forma racional. Este punto es interesante por dos motivos: en primer lugar es un claro precedente autóctono

de lo que muchos años más tarde se daría en llamar a nivel internacional “desarrollo sostenible” y, además, nos muestra de forma inequívoca que, el redactor o redactores habían bebido de fuentes “ambientalistas” que, en este aspecto, difieren de los planteamientos fundamentales del incipiente ecologismo político. En esta declaración se manifiesta una clara vocación del colectivo que la promueve por establecer unas líneas de acción y “lucha” que se enmarcan claramente en las líneas de actuación del movimiento ecologista pero aún teñidas de concepciones primitivas sobre la preservación de la Naturaleza.

En cualquier caso, en esta declaración encontramos una interesante manifestación del germen del ecologismo español, no tanto por la profundidad de los principios establecidos, como por el contexto temporal y político (tardofranquismo) en el que se desarrolla. Nos encontramos pues, ante el germen del ecologismo político que se manifiesta en una sociedad en proceso de cambio y transformación como consecuencia de los avatares políticos de la época, derivados del fin de la Dictadura del General Franco como consecuencia de su muerte y al proceso de transición política que llevo aparejado.

2.2.1 EL MANIFIESTO DE BENIDORM. (1974)

En 1974 la Asociación Española para la Ordenación del Medio Ambiente (AEORMA) celebró en Benidorm su asamblea anual y, de paso, encaró la situación político-ambiental de España tomando, como núcleo de reflexión y referencia, el programa nuclear; y con una intención poco disimulada de desafiar al franquismo. AEORMA era, en ese momento, el único grupo que hoy calificaríamos de ecologista, más concretamente de ecologista político, ya que había derivado desde su origen convencional e inofensivo hacia un enfrentamiento evidente con el régimen político vigente en aquel momento, el

franquismo. En este contexto nace el Manifiesto de Benidorm. En opinión de Pedro Costa Morata, ecologista asistente al evento que tuvo lugar en Benidorm en junio de 1974, “fue el inicio del ecologismo en España”⁷⁷³.

El Manifiesto de Benidorm⁷⁷⁴ constituyó uno de los primeros documentos que reflejan la existencia del movimiento ecologista en España, más allá de meras pretensiones ambientalistas. De hecho puede considerarse el primer texto reivindicativo, con cierto alcance, propiamente ecologista de España. A finales de los sesenta y principios de los setenta, un conjunto de personas sensibles a la problemática medioambiental, muchos de ellos provenientes de la izquierda antifranquista, movilizaron la opinión con publicaciones y movimientos de protesta contra planes, proyectos y procesos muy dañinos del medio ambiente. Entre los proyectos que más oposición suscitaron, apoyada por nutridos grupos de afectados, se encontraban, en aquel momento en pleno desarrollo, los proyectos de centrales nucleares y de autopistas. En la reunión de Benidorm que tuvo lugar en un fin de semana de junio de 1974 (viernes 14 y sábado 15) participaron una cincuentena de personas, posiblemente, las más representativas y con más empuje del movimiento ecologista de aquellos tiempos. La llamada la hizo AEORMA y el lugar fue Benidorm, porque allí vivía Mario Gaviria que hizo de anfitrión⁷⁷⁵.

AEORMA era una pequeña organización que había nacido al calor del despacho del abogado ‘ambientalista’ Carlos Carrasco⁷⁷⁶. En la reunión de Benidorm, se trataba de discutir la posibilidad de hacer de ella una

⁷⁷³ COSTA MORATA, Pedro; “Benidorm, junio de 1974: nace el ecologismo” Disponible en: <http://www.mrg-valencia.org/spip.php?article264>. (Consulta 10 de marzo de 2012).

⁷⁷⁴ Su nombre oficial es Declaración de AEORMA sobre el Medio Ambiente.

⁷⁷⁵ HABITAT.AQ.UPM.ES; Boletín n° 45.

Disponible en: <http://habitat.aq.upm.es/boletin/n45/ae-manifiesto.html> (Consulta: 8 de marzo de 2012).

⁷⁷⁶ Blog Carlos Carrasco Muñoz.

Disponible en: <http://origenecologiaennuestropais.blogspot.com.es/2012/03/origenes-de-la-ecologia-en-espana.html> (Consulta: 26 abril 2012).

organización ecologista más amplia y militante. Aunque no llegó a madurar la pretendida “refundación” de AEORMA, el encuentro originó el mencionado “Manifiesto de Benidorm”, que fue suscrito por todos los asistentes. La mecánica fue la siguiente. Cuando se decidió la oportunidad de hacerlo, un primer borrador fue elaborado conjuntamente durante una pausa por José Vicent Marqués y José Manuel Naredo. Ese borrador se discutió, corrigió y completó con las aportaciones que se hicieron el pleno de la reunión, en la que Antonio Estevan participaba, dando lugar a la versión definitiva del manifiesto aquí reproducido.

Entre los firmantes⁷⁷⁷ del manifiesto estaban José María Gil Robles y Gil-Delgado que años más tarde llegaría a ser presidente del Parlamento Europeo; Leopoldo Torres, que años después sería fiscal general del Estado ; Armando López Salinas, escritor y dirigente de Izquierda Unida; José Allende, catedrático de la Universidad del País Vasco en San Sebastián; Mario Gaviria Lavarta, sociólogo; José Manuel Naredo, economista, y el ingeniero y periodista Pedro Costa Morata, también asistió Cristina Narbona que luego sería Ministra de Medio Ambiente con el Gobierno socialista de Felipe González. Estas y otras personas pertenecían a la Asociación Española para la Ordenación Racional del Medio Ambiente (AEORMA), o acababan de vincularse a ella al calor de la polémica nuclear recientemente iniciada. Como organización antifranquista, estaban representados los principales partidos en la clandestinidad. Así, López Salinas figuraba en nombre del PCE y Torres era el delegado del PSOE.

Mediante el “Manifiesto de Benidorm”, la Asociación Española para la Ordenación del medio ambiente (AEORMA) proclama que el Estado debe establecer como principios que informen su política ambiental, los siguientes:

⁷⁷⁷Manifiesto de Benidorm. Disponible en: <http://friccione2.blogspot.com/2010/11/el-manifiesto-de-benidorm.html>. (Consulta: 15 de febrero de 2012).

1. “Los recursos naturales, de cualquier clase que sean, se consideran patrimonio público, con la obligación colectiva de protegerlos, valorizarlos y transmitirlos a las nuevas generaciones.
2. La actividad industrial ha de estar presidida siempre por el servicio a la comunidad y no por la obtención de lucro a costa del expolio de nuestros recursos naturales y la destrucción del Medio Ambiente.
3. Los recursos naturales de la nación han de inventariarse exhaustivamente de manera obligatoria por parte del Estado, que además ha de planear estricta y racionalmente su utilización.
4. Los índices de calidad del medio deben establecerse en función del sano desarrollo de la vida del hombre.
5. Las condiciones objetivas ambientales idóneas para el desarrollo integral de la persona y para el descanso y estabilidad psíquica de la población, sistemáticamente agredida en este momento, se asegurarán mediante el planeamiento físico. “

La asociación estima necesarias una serie de medidas a cuyo estudio y promoción se compromete a la vez que las somete a la opinión pública:

1. Elaboración de manera urgente de un **plan nacional de ordenación del territorio** basado en criterios ecológicos. Detención de las grandes concentraciones humanas.⁷⁷⁸
2. **Promoción de viviendas** que proporcionen una calidad humana de vida, actualmente, inalcanzables para la inmensa mayoría.

⁷⁷⁸ Sobre esta cuestión debemos de señalar que la Ley del Suelo de 1956, en su artículo 7, preveía la elaboración de un Plan Nacional de Urbanismo en los siguientes términos: “El Plan Nacional de Urbanismo configurará las grandes directrices de la configuración urbanística del territorio español, en función de las conveniencias de la ordenación social y económica, para mayor bienestar de la población”. Ni que decir tiene que las previsiones de la Ley se quedaron en papel mojado ya que no se llevaron a efecto en toda la vigencia de la Ley, de este vacío surgieron las reivindicaciones del “Manifiesto de Benidorm” sobre la cuestión. No es hasta la reforma de la Ley del Suelo de 1976 cuando se aborda el tema territorial con pretensiones globales a través del Plan Nacional de Ordenación y de los Planes Directores Territoriales de Coordinación que constituyeron, aunque de una forma un tanto tosca, Planes de Ordenación del Territorio. En este sentido, los promotores del Manifiesto no tardaron más de dos años en ver cumplidas sus reivindicaciones sobre esta cuestión, que sea dicho de paso, no era una cuestión baladí, pues la ordenación del territorio, con la descentralización de las competencias consecuencia del nuevo Estado de las Autonomías, cobraría pronto una gran importancia política.

3. Adecuada separación de la industria contaminante y las áreas de residencia de las clases trabajadoras.
4. Creación de **zonas verdes** en los centros urbanos.
5. Promoción de la **calidad de la vida** en las zonas rurales, dotándolas de una infraestructura social y económica adecuada para evitar el proceso de desertización, consecuencia de los crecientes desequilibrios regionales.
6. Protección del **suelo y de las aguas** como recursos naturales colectivos.
7. Impedimento de la sistemática destrucción de **la flora, la fauna y el paisaje** del país.
8. Control riguroso de la aplicación de los **biocidas** y absoluta prohibición de productos organoclorados y fosforados.
9. **Evaluación de las pérdidas** potenciales y de los costes reales sociales producidos por la degradación del litoral y de los recursos naturales marinos.
10. Inmediata **detención de la privatización** y urbanización de las zonas naturales de interés y las áreas naturales de recreo, como las playas y las zonas de montaña.
11. Concesión de la prioridad a los **transportes** colectivos, destacando la peligrosidad del automóvil como elemento agresivo y contaminante para el hombre.
12. **Detención del Plan Nacional de Autopistas** de España (PANE) en beneficio de otras alternativas de transporte que no sacrifiquen el territorio, hipotecándolo al vehículo privado y al consumo de petróleo.
13. **Detención inmediata de la construcción de centrales**⁷⁷⁹ nucleares hasta que la tecnología resuelva los graves problemas que la implantación de las mismas conlleva, así como la falta de seguridad de los sistemas de emergencia. El incremento acumulativo de radioactividad lleva consigo un incremento de casos de cáncer y mutaciones genéticas, según ha sido científicamente comprobado. Por todo lo cual, se debe suspender la instalación de centrales nucleares actualmente en construcción y denegar las autorizaciones previas pendientes por tiempo indefinido.
14. Máximo **aprovechamiento de la energía disponible** y potenciación de nuevas fuentes energéticas —no contaminantes— en el país.⁷⁸⁰

⁷⁷⁹ En 1983 el gobierno socialista promulgó una moratoria nuclear (ya derogada) y se inició la discusión (como en el resto de Europa) sobre qué debía hacerse con la energía nuclear. En 2005 con un gobierno socialista y ante la subida imparable de los precios de los combustibles fósiles importados se reabrió el debate sobre la necesidad de la energía nuclear. En el Debate sobre el Estado de la Nación de 2006 el Gobierno español confirmó la decisión de abandonar la energía nuclear.

⁷⁸⁰ Sobre esta cuestión hay que destacar que la evolución, desde el año 1974 hasta la actualidad, ha sido espectacular; en este sentido, el Plan de Fomento de las Energías Renovables (2000-2010) estableció el objetivo para 2010 de generar el 30 % de la electricidad a partir de fuentes de energía renovable. Este objetivo fue superado en 2010 con el 35% del

15. Prohibición de la exportación de productos o materias primas provenientes de procesos industriales o extractivos altamente degradantes, restringiendo estas actividades a las estrictamente necesarias para el consumo nacional.
16. Introducción de materias de **educación ambiental** en la educación primaria y secundaria, y formación de técnicos y científicos en temas ambientales.

Las medidas propuestas por AORMA no son medidas de carácter abstracto, en este sentido, el Manifiesto no se queda en el plano de las buenas intenciones. Se trata de medidas claramente políticas y que, sólo desde el poder político, podían ser implantadas y desarrolladas. Puede afirmarse que nos encontramos ante la primera manifestación ecologista que articula unas bases de acción política mediante medidas concretas, las cuales, con el paso del tiempo fueron implementadas, con matices, por los diferentes gobiernos (incluidos los autonómicos) que ha habido a lo largo de la Democracia en España, en parte, como consecuencia de la necesaria inclusión, en el corpus jurídico español, de la normativa europea sobre la materia medioambiental, fruto de la pertenencia de España a la Unión Europea.

Nos encontramos, pues, ante un verdadero cuerpo doctrinal que afecta a un sinnúmero de políticas públicas de carácter estratégico para la economía, como son la ordenación del territorio, la vivienda, la conservación de espacios naturales, el paisaje, la flora y fauna y, sobre todo, las infraestructuras y el modelo energético. En este sentido, el “Manifiesto de Benidorm” propone un marco diferente y la modificación de las bases esenciales de la economía de carácter desarrollista de la época que, como demostró el transcurso del tiempo, tantas tropelías propició, sobre todo en materia urbanística. El “Manifiesto” se hace eco y denuncia algunas situaciones concretas en relación a la grave situación de deterioro ambiental en la que se encuentran algunos territorios como

total de la demanda eléctrica cubierta a partir de fuentes de energía renovable. Disponible en: «Estadísticas y Balances energéticos». Ministerio de Industria, Turismo y Comercio., <http://www.minetur.gob.es/energia/balances/Balances/Paginas/Balances.aspx> (Consulta 12 de abril de 2012).

consecuencia, fundamentalmente, de la política desarrollista llevada a cabo por la administración de la época.

En este sentido el documento denuncia “La degradación urbana general de las comarcas de Barcelona y Bilbao. La privatización del suelo público de El Saler de Valencia y la Sierra de Guadarrama. El grado de contaminación de Avilés y Madrid. La destrucción del regadío y suelos agrícolas de calidad en la Huerta de Valencia, Sevilla, Vega del Henares, Ribera del Ebro o Campo de Tarragona. La existencia de centrales nucleares en la Costa Cantábrica, El Ebro, la Costa de Tarragona y Águilas. La agravación de los desequilibrios regionales mediante trasvases impropios como el del Ebro. El ataque a Parques Nacionales como los de Picos de Europa o Doñana. La destrucción de recursos pesqueros como en la Ría de Arosa. La contaminación de ríos por vertidos industriales en el Oria, el Nalón, el Tajo o el Urumea. La aniquilación de la fauna en la Albufera de Valencia. La contaminación por pesticidas en la Huerta de Murcia. La alteración ecológica por sustitución oportunista de especies arbóreas autóctonas en la Cordillera Cantábrica, Huelva y Extremadura. La destrucción de bahías como la de Santander. Las prospecciones petrolíferas en el litoral como en el de Amposta”.

Es importante destacar que muchas de las medidas propuestas en el “Manifiesto” fueron profusamente implementadas por los diferentes Gobiernos de la democracia, no siempre con éxito, como el caso de la ordenación del territorio y urbanismo que pese a las medidas proteccionistas implementadas tales como la declaración y planificación de espacios naturales protegidos, la catalogación de zonas húmedas y el deslinde y la protección vías pecuarias; no han servido para establecer un modelo territorial equilibrado en el que haya tenido en cuenta, a la hora de tomar las decisiones, la población potencial española y la flotante prevista.

En este sentido, cabe destacar que, quizás en parte, sean estas políticas públicas expansivas, irracionales y mal planificadas, auspiciadas por la facilidad del crédito, las que hayan propiciado la violenta crisis económica que sufrimos en España en los últimos años, lo que hace que nuestro país, en la actualidad, por lo que a las características económicas estructurales se refiere, difiera tanto del resto de los países europeos de nuestro ámbito económico. Hay que destacar también sobre esta cuestión que, en muchas ocasiones, las políticas de preservación sobre determinados enclaves o territorios no han sido otra cosa que un pretexto para crear zonas de atracción para futuras promociones inmobiliarias que, con el beneplácito del poder local y autonómico, se han desarrollado en los alrededores de los enclaves con mayor calidad ambiental de nuestro territorio.

En este sentido, a menudo, se ha utilizado la protección territorial como herramienta para la especulación urbanística. No ha sido raro el hecho de propiciar la preservación de un enclave para potenciar el valor inmobiliario de sus alrededores. Por lo que respecta al ámbito de la Comunitat Valenciana, tenemos ejemplos claros de la doble moral que ha habido en relación a la protección de algunas zonas con el fin de “sobreexplotarlas” urbanísticamente. Así pues, el proceso urbanizador más intenso sufrido por el entorno de la Albufera se llevó a cabo desde su declaración legal como espacio natural protegido, sobre todo la franja costera del Perrellonet en Valencia y la del Perelló hacia el sur en Sueca. Ejemplos similares los encontramos en el denominado Prat de Cabanes (urbanización Marina D’or) y, en el caso de las salinas de Calpe. No cabe duda que estas actuaciones propiciaron, sobre todo en la década de los noventa, un frente de controversia bien abonado, que el movimiento ecologista supo utilizar con habilidad aunque no siempre triunfaran sus reivindicaciones.

Hacemos referencia a estos casos específicos de la Comunitat Valenciana, pues el “Manifiesto de Benidorm” nació en esta comunidad autónoma y, como consecuencia de ello, propició la denuncia de AEORMA de la situación del medioambiente existente en aquel momento en lo que más tarde, desde el punto de vista administrativo, se denominó Comunidad Autónoma Valenciana. Para esta organización las amenazas más significativas se resumían de la siguiente forma “destrucción de su Huerta, el deterioro de sus costas, la falta de criterios racionales de localización industrial (que ha llevado a instalar la Cuarta Planta en Sagunto, Ford en Almusafes, Esso en Castellón o la Empresa Nacional de Aluminio en Alicante), la Autopista AP-7, la supervivencia en peligro de la Albufera de Valencia, la Central Nuclear de Cofrentes y la privatización de El Saler, única zona natural pública de una población de más de un millón de habitantes, simboliza y resume el caos del medio ambiente español”.

2.2.2 EL MANIFIESTO DE VALSAIN (1977)

En la defensa de los bosques de Valsain, encontramos otra de las primeras manifestaciones formales en defensa de la naturaleza desde una perspectiva claramente ecologista. En este sentido, en la propuesta de Valsain encontramos dos de las notas que, como se ha visto anteriormente, en opinión de Ramón Folch, deben considerarse como esenciales de una estrategia global de las entidades ecologistas y/o proteccionistas por lo que a la preservación del medio ambiente respecta, “una, la crítica vigilante de las actuaciones de la Administración y la pugna por la preservación de espacios valioso frágiles”.

El valor de las propuestas realizadas con motivo de la construcción del pantano Valsain, radica en el momento en que fueron realizadas. En el año 1976 el ecologismo político estaba en sus albores y más allá de reivindicaciones de naturaleza ambientalista no se habían propiciado reivindicaciones con los

rasgos definitorios del ecologismo político, y ello, no sólo por encontrarse el fenómeno ecologista en su génesis, sino por las especiales circunstancias políticas propiciadas por la transición política española que transcurren en el marco del fin del sistema político vigente hasta ese momento, el franquismo y el advenimiento del sistema democrático.

El 26 de septiembre de 1976 el Diario El País⁷⁸¹ publicó la noticia de que investigadores, biólogos y catedráticos manifestaban su oposición a la construcción del embalse de Valsaín en los siguientes términos: “Un nuevo elemento ha venido a enriquecer la polémica sobre si debe o no debe construirse el pantano que suministraría agua a Segovia en el pinar de Valsaín. Varios investigadores y catedráticos de Universidad, incluidos los rectores de las Universidades de Salamanca, Complutense, Zaragoza y Murcia, advierten a la opinión pública “del grave peligro de destrucción del gran bosque de Valsaín”. Los cien mil árboles que se perderían son, según los especialistas, “los más bellos y grandiosos de todo el bosque, árboles de 30 a 40 metros de altitud y 300 ó 400 años de antigüedad”.

En un documento firmado en Madrid y Salamanca, cuya firma encabeza Rafael Alvarado, presidente en aquel momento de la Real Sociedad de Historia Natural⁷⁸², y seguido por buen número de científicos, bajo el título “Manifiesto de Valsaín”, se recuerda la misión de la ciencia ante los problemas socioeconómicos en los siguientes términos:

«Los científicos españoles, seriamente alarmados por las notas aparecidas en la prensa y una vez examinado conjuntamente el lugar, consideramos que

⁷⁸¹ Archivo digital Diario “El País”.

Disponible en: http://elpais.com/diario/1976/09/26/sociedad/212540407_850215.htm
Consulta: 26 de septiembre de 2012).

⁷⁸² La Real Sociedad Española de Historia Natural se constituyó en el año 1871 y tiene como fines el fomento de la investigación y el estudio de la naturaleza en todos sus campos, la difusión de estos conocimientos, la defensa de nuestro patrimonio natural y contribuir a la formación del profesorado a todos sus niveles en lo que a estas materias concierne.

tenemos obligación de informar y sensibilizar a la opinión pública, aconsejando la protección de valores naturales de indudable importancia ecológica, como es el gran bosque de Valsaín, ahora en grave peligro de destrucción.» En contra de esta posición se llegó a decir que el embalse no sólo no dañaría al pinar, sino que lo mejoraría ya que su clima experimentaría cambios y potenciaría «la fauna del pinar y va a potenciar también actividades lúdicas como podrían ser la pesca y la vela ».

Los biólogos, profesores e investigadores firmantes del Manifiesto de Valsaín, no comparten estos argumentos. Protestan por el carácter irreversible de la destrucción: «El pinar del Vado de la Reina, que se pretende talar, contiene los ejemplares de *pinus silvestris* más bellos y grandiosos de todo el bosque». Manifiestan la más «total y rotunda oposición a que se destrozase, aunque sólo sea parcialmente, el bosque de *pinus silvestris* inicialmente elegido del Vado de la Reina, que es, sin duda alguna, uno de los más bellos y majestuosos, no sólo de España, sino también de Europa, y que representa, además, gran valor histórico».

Respecto a la solución del problema de agua, los científicos valoraron «el grave problema de escasez de agua que tiene planteado Segovia para atender las necesidades de su población y fomentar el desarrollo económico e industrial, y apoyamos medidas razonables encaminadas a su solución de la forma más satisfactoria posible; pero menos perjudicial para el entorno natural de la sierra».

No acepta el citado manifiesto el razonamiento expuesto días atrás en el sentido de que «el problema aquí no es de biólogos ni de ingenieros subacuáticos, sino de una planificación que atienda al coste-beneficio social en sus planteamientos», estimando por el contrario que «la construcción del embalse supone la tala de unos 100.000 árboles enclavados en la mejor zona del bosque, algunos de ellos ejemplares únicos de enorme tamaño, y causa de

admiración para los muchos visitantes que frecuentan la zona» y que «es tan grande la importancia del bosque de Valsaín, que si no hubiera otra solución para que la ciudad de Segovia tuviera el agua necesaria, -antes de proceder a talar esos grandiosos pinos del Patrimonio Nacional, habría que proceder a una verdadera convocatoria científica y técnica para tratar de encontrar otros recursos hidráulicos».

Hay que destacar que el manifiesto fue contestado inmediatamente por la sociedad civil de Segovia que se consideró gravemente agraviada por la falta de sensibilidad de los académicos por las necesidades humanas. En este sentido, el 16 de octubre de 1976 se publicaba en el Diario El País⁷⁸³ la siguiente crónica: “Un millar de segovianos, a favor del pantano de Valsaín” La crónica periodista se hacía eco de la noticia en los siguientes términos “más de un millar de vecinos de Segovia han enviado un escrito de réplica al manifiesto de Valsaín al ministro de Educación y Ciencia y al presidente de CSIS, en el que se declaran a favor de la construcción del pantano y denuncian «la falta de seriedad y los datos absolutamente falsos que del manifiesto de Valsaín se deducen». El escrito acusa de «subjetivo, poco científico y demagógico» el contenido del manifiesto, y señala que «nadie pretende destruir el bosque de Valsaín, sino ocupar 70 de sus 7.000 hectáreas, con un uso que no lo destruirá sino que lo mejorará». La ocupación de estas 70 hectáreas está plenamente justificada para los vecinos de Segovia que suscriben el escrito por la necesidad de abastecer de agua a la población. Según su opinión, construir el pantano no supone «destruir un bosque sino equilibrar y armonizar los intereses y necesidades de la población segoviana y de la naturaleza que rodea su ciudad». Se critica en el escrito la actitud de los catedráticos y científicos que firmaban el conocido manifiesto y se condena su actitud de «romanticismo victoriano»:

⁷⁸³ ARCHIVO EL PAIS; “Investigadores, biólogos y catedráticos contra la construcción del embalse de Valsain, 26 de septiembre de 1976. Disponible en: http://elpais.com/diario/1976/09/26/sociedad/212540407_850215.html (Consulta: 30 de julio de 2012).

«Debían haberse limitado a examinar el problema en su conjunto y aportar datos y soluciones adecuadas a la realidad de la provincia de Segovia, pero no "lloriquear" por la tala de 18.000 pinos que no hay por qué afirmar que sean los mejores de Europa».

Termina diciendo este contramanifiesto de Valsaín que “la misión de los científicos no es hacer demagogia paisajística que sólo sirve a los grandes propietarios, unas veces callando -como el caso del encinar de Viñuelas de Salamanca- y otras rasgándose las vestiduras». En esta disputa se observa lo que a lo largo de los años sería la pauta habitual de la dinámica ecologista y de sus detractores, un enclave que proteger, una infraestructura que desarrollar y una polémica sobre los efectos beneficiosos o adversos de la misma. Con estos ingredientes se ha ido forjando el activismo ecologista que a lo largo de las décadas ha derivado en el activismo político que en la actualidad conocemos.

2.2.3. LA PROPUESTA DE DE DAIMIEL (1978): “DODECALOGO DEL PERFECTO ECOLOGISTA”.⁷⁸⁴

La "Propuesta de Daimiel", como declaración de principios del movimiento ecologista, recoge las conclusiones de la tercera Asamblea del Movimiento Ecologista español celebrada en Daimiel, en julio 1978, a iniciativa del grupo AEPDEN (Asociación para el Estudio, Protección y Defensa de la Naturaleza). En esta la 3ª Asamblea del Movimiento Ecologista los asistentes establecen unos puntos ideológicos mínimos, con el fin de que los mismos sirvan de base a posteriores desarrollos y debates, pero con la idea de que permitan deslindar, desde ese momento, el movimiento ecologista de otras posiciones en torno a los problemas del medio ambiente.

⁷⁸⁴ La expresión de “Dodecalogo del perfecto ecologista” ha sido tomada de COSTA MORATA, Pedro “Benidorm, junio de 1974: nace el ecologismo”. Disponible en <http://www.mrg-valencia.org/spip.php?article264> (Consulta: 11 de marzo de 2012).

Los asistentes a esta asamblea definen el ecologismo, como “un movimiento socio-económico basado en la idea de armonía de la especie humana con su medio, que lucha por una vida lúdica, creativa, igualitaria, pluralista y libre de explotación y basada en la comunicación y la cooperación de las personas”⁷⁸⁵.

En consecuencia, al hilo de esta definición establecen los siguientes principios:

“1°. La relación correcta con la Naturaleza no puede ser la de destruirla o «dominarla» ni la de salvar o mantener enclaves o islas de naturaleza sino una tarea global de colaboración con ella.

2°. Entendemos el progreso como creciente mejora de las condiciones de vida y entendimiento mutuo de la población y nos negamos a identificar como progreso el crecimiento cuantitativo y en general todo aquello que significa de hecho sólo el «progreso» de la clase dominante.

3°. En consecuencia, defendemos como objetivo el disfrute de las cosas y el gozo de la relación de las personas contra la orientación productivista-consumista. No queremos cada vez más objetos, sino una relación más sana entre las personas y con los mismos objetos.

4° En cuanto que la humanidad depende del trabajo, manifestamos la necesidad de lucha por hacer de éste una actividad libre y no explotada, ajustada a la persona consciente de sus fines, no alienada. Defendemos, frente a la agresión capitalista, toda forma tradicional inocua de trabajo alternativo satisfactorio.

5° Rechazamos, por tanto, el modo de producción capitalista y consideramos insatisfactorio todo socialismo burocrático y, en general, cualquier fórmula socioeconómica basada en el productivismo y en la acumulación de poder.

6° Nos declaramos a favor de las energías libres y en contra de la nuclearización militar y civil en la medida en que supone, más allá del indudable riesgo para la vida, un modelo de sociedad militarizada, monopolista, policíaca, ultrajerárquica, incompatible con la idea de autogestión.

⁷⁸⁵ Propuesta de Daimiel. Disponible en:
http://www.ecopolitica.org/index.php?option=com_content&view=article&id=40:puntos-de-daimiel&catid=30:manifiestos&Itemid=57 (Consulta 12 de marzo de 2012).

7º Por el contrario, y sin prejuzgar fórmulas, nos pronunciamos a favor de la autonomía de las comunidades, el pluralismo de las formas de vida y la autogestión de los colectivos de trabajo.

8º En virtud de ese pluralismo, nos oponemos a la opresión o marginación que la sociedad falocrática-patriarcal impone a quienes no responden a su concepto de varón normal. Nos declaramos solidarios de todos los movimientos que luchan contra el monopolio de la normalidad.

9º Nos declaramos solidarios asimismo de todos los pueblos de la Tierra y en particular de los del Tercer Mundo. Denunciamos la miserable operación de ocultar ciertas contradicciones del capitalismo desplazando a los países pobres las industrias sucias, a la vez que se continúa la explotación de sus recursos naturales.

10º Consideramos que la filosofía ecologista, al rechazar el centralismo y la concentración y defender el derecho al trabajo y la calidad de vida, se opone a los desequilibrios entre comunidades. En consecuencia, denunciamos en el Interior del Estado español la desertización, empobrecimiento y emigración forzada que la dirección capital-tecnocrática ha provocado en muchas de sus zonas. Nos pronunciamos por el esfuerzo coordinado de las distintas nacionalidades y regiones para la corrección de estos desequilibrios.

11º Proclamamos el derecho del pueblo a la más amplia y libre información y denunciamos las tergiversaciones capitalistas en los medios de comunicación, el monopolio de la información científica en manos del Estado y los grandes grupos económicos y las trabas que se oponen hoy, incluso en condiciones formalmente democráticas, al ejercicio de iniciativas populares, marginales y experimentales. Defendemos y apoyamos los medios alternativos de expresión.

12º Frente a tantas decisiones desde arriba que han alterado las condiciones de vida y trabajo, proclamamos el debate popular como instrumento básico de toda transformación social. Los conflictos entre cambio y seguridad o los intereses divergentes de sectores de la población trabajadora, habrán de ser armonizados mediante un debate en el seno del pueblo, en el que, asegurada la no manipulación capitalista y burocrática, creemos rotundamente."

Al final de la propuesta, se invita al movimiento ecologista a seguir y profundizar la reflexión, con este fin el manifiesto declara: “Insistimos en el carácter de plataforma de identificación y discusión, clarificadora, pero no definitiva de este texto. Invitamos a todos los grupos y personas a elaborar colectivamente la filosofía de nuestro movimiento. En particular hacemos constar los siguientes puntos que fueron sugeridos en el debate y quedan pendientes de elaboración: revolución y ecologismo, carácter antropocéntrico o no de nuestra concepción de la naturaleza, relación con los partidos políticos, ecologismo y no violencia, ejército, imperialismo y empresas multinacionales y cuestiones varias de crítica al capitalismo desde el punto de vista moral o ético, natalismo o antinatalismo, explosión demográfica”.

Vista esta declaración de principios, cabe realizar algunas consideraciones sobre este manifiesto. En primer lugar, debemos destacar que para muchos este documento supuso, en su momento, el ideario definitivo del ecologismo español. Fue escrito por el desaparecido Josep Vicent Marqués,⁷⁸⁶ quien en palabras de Pedro Costa Morata (Premio Nacional de Medio Ambiente 1998) redactó, “solito y de un tirón”, este documento que paso a denominarse la “Propuesta de Daimiel”.

La “Propuesta de Daimiel”, partiendo de la crítica al antropocentrismo que dominó las relaciones con la naturaleza en España hasta el momento y, en

⁷⁸⁶ La referencia respecto a que la autoría de la propuesta de Daimiel corresponde a Josep Vicente Marqués viene recogida en el blog de Francisco Zamora Soria, ecologista y profesor asociado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio. Disponible en: <http://franzaso.blogspot.com/2011/05/la-propuesta-de-daimiel-treinta-y-tres.html>. (Consulta: 10 de marzo de 2012).

Josep Vicente Marqués, catedrático y profesor del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad de Valencia fue candidato al senado en 1979 bajo el lema “*ni fam, ni fum, ni fem*”. También fue uno de los animadores de los primeros grupos ecologistas y antinucleares de Valencia. Es autor entre otras obras de Ecología y lucha de clases (Editorial ZYX, 1980). También aparece referenciada su autoría del manifiesto en un artículo de Pedro Costa Morata (profesor de la Universidad Politécnica de Madrid y Premio Nacional de Medio Ambiente 1998). titulado “Benidorm, junio de 1974: nace el ecologismo”. Disponible en: <http://www.mrg-valencia.org/spip.php?article264> (Consulta: 11 de marzo de 2012)

sintonía perfecta con las bases ideológicas, por lo que respecta a esta cuestión, establecidas unos años antes por el Club de Roma, pone en tela de juicio el progreso económico como objetivo en sí mismo considerado. En contraposición, la “Propuesta de Daimiel” destaca la importancia de las relaciones humanas como objetivo prioritario de la sociedad frente al materialismo vigente. En opinión de Octavi Piulats, la Declaración de Daimiel “tiene un marcado carácter anticapitalista, libertario, o se presenta como el heredero lejano del anarquismo hispano”. No obstante, según destaca este autor “en el sector ecologista, esencialmente el antinuclear, encontramos toda una tradición ecológica cercana ideológicamente al socialismo clásico y al marxismo”⁷⁸⁷.

Hay que destacar que el texto parte de unas premisas claramente fundamentadas en lo que pueden considerarse las bases doctrinales del ecologismo político, en cuanto rechaza los modelos de producción capitalista y el socialista burocratizado. Además, el documento es un alarde de diplomacia pues, a lo largo de los diferentes puntos del manifiesto, se recogen la mayoría de las sensibilidades vinculadas a las diferentes corrientes de pensamiento ecologista como el movimiento antinuclear, los pacifistas, feministas o los movimientos libertarios de raíz anarquista.

Por último, es interesante destacar que esta manifestación del ecologismo político español, discrepa en algunos aspectos del ecologismo político propuesto por el Club de Roma y las diferentes Organizaciones Internacionales en cuanto que propugna un debate sobre las cuestiones ecológicas desde la base social, desde el mismo pueblo, mientras que estas organizaciones propugnan una construcción teórica desde la élite, desde el vértice de las instituciones. En

⁷⁸⁷ PIULATS, Octavi; “Teoría y Praxis de la política verde en el Estado español” en *Revista de Ecología Política* n° 3 (1990): 69.

este sentido, nos encontramos ante dos manifestaciones del ecologismo político encontradas y contrapuestas, en definitiva, incompatibles por lo que respecta a los modos de alcanzar los objetivos comunes. Esta cuestión, como tuvimos oportunidad de ver en los capítulos precedentes, es una constante en el ecologismo político.

Mientras el ecologismo institucional parte de la premisa de que la construcción debe realizarse desde la cúspide del poder, desde las élites, el movimiento ecologista propugna todo lo contrario, en el sentido de considerar el verdadero motor del ecologismo a la sociedad. En este punto nos encontramos ante una de las cuestiones que hacen irreconciliable, aunque pueda coincidir en los objetivos, el ecologismo institucional y el social.

3. PENSAMIENTO VERDE: LA IDEOLOGIA DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN ESPAÑA.

En el presente epígrafe definiremos las notas que caracterizan el marco ideológico del movimiento ecologista español, el cual, como veremos, tiene sus propias singularidades respecto al de otros países del contexto europeo. El ecologismo propone “una nueva ética en las relaciones de los seres humanos con los demás seres vivos y sus hábitats”⁷⁸⁸. Una nueva ética que, en el contexto español, tiene sus propias singularidades como consecuencia de la “anomalía” que supuso la existencia de un régimen político dictatorial en un contexto político europeo caracterizado por sistemas políticos donde imperaba la Democracia liberal.

⁷⁸⁸ ECOLOGISTAS EN ACCION; “Principios ideológicos”, Documento aprobado en el Congreso Constituyente de Ecologistas en Acción y modificado en las Asambleas Confederales de diciembre de 1999 y de 2005. Disponible en: www.ecologistasenaccion.org/ (Consulta 7 de septiembre de 2012).

Esta situación propició que la vertebración del movimiento ecologista, en los primeros momentos de consolidación fuese impulsada por los partidos de izquierda, especialmente, por el partido comunista. Esta realidad, sin duda, contribuyó a que, en aquellos momentos, de forma errónea, se distorsionase el fenómeno social del movimiento ecologista con su asimilación a la izquierda política. Es importante destacar, sobre esta cuestión, que el ecologismo es una ideología autónoma, es decir, aunque coincidente en alguna de sus posiciones y planteamientos con las ideologías tradicionales situadas en torno a los conceptos de derecha e izquierda, debemos concebirla, por lo que respecta al planteamiento del que parte la presente investigación, como una ideología con entidad propia.

Así pues, tal y como hemos tenido oportunidad ver en el presente trabajo, el ecologismo se nutre de diferentes corrientes ideológicas lo que, sin duda, le proporciona una gran riqueza no exenta de contradicciones. Quizá de estas contradicciones hayan surgido tópicos típicamente españoles, aunque también hayan sido utilizados frecuentemente en el contexto internacional, como el de denominar a los miembros del movimiento ecologista “los sandías”, en referencia a que, según los más críticos con el movimiento, sus militantes se muestran “verdes” por fuera pero son “rojos” por dentro, refiriéndose, claro está, a sus afinidades ideológicas con el marxismo (socialismo, comunismo).

No cabe duda que, por lo que respecta a alguno de sus militantes, esto es realmente así. Pero el ecologismo es mucho más que un relevo del marxismo estatalista, extinto tras la caída de la URSS y del telón de acero. Es una ideología en sí misma, la cual se percibe compleja, posiblemente, como consecuencia de las muchas y variadas fuentes de las que se ha venido nutriendo a lo largo de su evolución.

Debemos destacar las notables diferencias del ecologismo aquí analizado con el ecologismo “institucional” promovido por instituciones como el Club de Roma, del que tuvimos oportunidad de profundizar en el Capítulo I del presente trabajo. Sobre esta cuestión, tal y como pone de manifiesto Humberto da Cruz, “la lucha reformista basada en la ecología, no encuadrada en una alternativa social revolucionaria⁷⁸⁹, puede servir más para sostener el sistema que para superarlo”⁷⁹⁰. En opinión de este autor, la apuesta por determinadas posturas ideológicas fundadas en la ecología política “no implica un rechazo del autoritarismo o la tecnocracia, sino que puede llevar igualmente a su reforzamiento”⁷⁹¹.

Los estudios promovidos por el Club de Roma, según el citado autor, ilustran esta cuestión pues, a través de ellos y, en nombre de la ecología, “la vanguardia patronal comenzó a sentar las bases para un replanteamiento, de modo ordenado, de sus formas de dominación”⁷⁹². En opinión de este autor, este ecologismo “institucional” es una forma de manipulación, pues, lo que propicia es que “los grupos más fuertes aprovechan las limitaciones que impone la ecología, para eliminar a los más débiles y monopolizar aun más la producción”⁷⁹³. Así pues, el resultado de esta forma de ecologismo, el “institucional” cuyos objetivos se centran en el aumento del control tecnocrático sobre la sociedad, la programación creciente de la forma de vida y la utilización masiva de la represión para asegurar su cumplimiento es precisamente lo contrario a lo perseguido por el movimiento ecologista como tendremos oportunidad de ver en los siguientes apartados.

⁷⁸⁹ Como la impulsada, entre otras, por instituciones como el Club de Roma, Naciones Unidas o la Unión Europea.

⁷⁹⁰ DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa* cit., p. 59.

⁷⁹¹ *Ibidem*, p. 59.

⁷⁹² *Ibid.*, p. 60.

⁷⁹³ *Ibid.*, p. 60.

3.1. LA CONSTRUCCION DOCTRINAL DEL ECOLOGISMO: LOS PRECURSORES INTELECTUALES DEL DISCURSO ECOLOGISTA EN ESPAÑA.

En relación a cualquier ideología, y el ecologismo no es una excepción, existen personas que conforman, impulsan y/o difunden de una u otra forma sus fundamentos teóricos. En este sentido, no podemos iniciar este epígrafe sin mencionar algunos de los intelectuales que, sin duda, han ayudado a perfilar y difundir, cada uno desde su posición ideológica y su campo de conocimiento específico, el ecologismo en España.

Así pues, aun corriendo el riesgo de omitir, pido disculpas de antemano si esto sucede, a alguno de los intelectuales que han conformado o difundido en nuestro país los fundamentos del ecologismo en sus distintas facetas destacaremos, insisto, sin ánimo de ser exhaustivos, desde la perspectiva filosófica a Manuel Sacristán, Humberto da Cruz, Francisco Fernández Buey, Jesús Ballesteros, Jesús Mosterín, Salvador Paniker, y Jorge Riechmann. En materia de ecología a Santiago Castroviejo, Ramón Folch, Francisco Bernis Madrazo, José Antonio Valverde, Ramón Margalef, Fernando González Bernáldez, Miguel Delibes de Castro o, en un plano divulgativo, a Joaquín Araujo, Benigno Varillas y Félix Rodríguez de la Fuente. En materia económica a Ramón Tamames, José Manuel Naredo, Joan Martínez Alier, Artemio Precioso y Luis Jiménez Herrero. En materia de análisis sociopolítico a Josep Vicente Marqués, Mario Gaviria, Pedro Costa, Ángel Valencia y Manuel Arias Maldonado⁷⁹⁴. En el ámbito jurídico, especialmente por lo que respecta a las aportaciones doctrinales en materia de derecho ambiental, a

⁷⁹⁴ Debemos reconocer su valiosa aportación doctrinal en, especialmente en: ARIAS MALDONADO, Manuel; *Sueño y mentira del ecologismo: naturaleza, sociedad, democracia*, Siglo XXI, Madrid, 2008.

Martín Mateo y la escuela de Alicante (Juan Rosa, Germán Valencia,...), Jesús González Pérez, Jesús Jordano y Demetrio Loperena.

Así pues, aunque son muchos los intelectuales que, de una forma u otra, se han preocupado por impulsar o difundir el ecologismo en sus múltiples facetas en nuestro país, destacaremos de forma especial, por su especial relevancia en el impulso y configuración doctrinal del ecologismo español, las figuras de Manuel Sacristán, José Vicente Marqués, Mario Gaviria y Humberto da Cruz.

- **Manuel Sacristán Luzón. (1925-1985)**⁷⁹⁵.

Manuel Sacristán desarrolló una intensa actividad intelectual y de lucha política, convirtiéndose en unos de los filósofos políticos españoles más destacados. Por lo que respecta a su formación académica, estudió derecho y filosofía, si bien su carrera como docente se desarrolló fundamentalmente en el ámbito de esta última disciplina. “Catedrático de Metodología de las Ciencias Sociales en la Universidad de Barcelona, Sacristán consagró su privilegiada capacidad intelectual al estudio del marxismo, del que fue uno de los principales teóricos en España”⁷⁹⁶.

Fue dirigente del PSUC y del PCE en la clandestinidad, desarrollando su activismo en el ámbito universitario y cultural. Sus discrepancias con la línea oficial impuesta por estas organizaciones políticas le llevaron a dimitir de sus cargos hasta que en el año 1979 declarararía públicamente que no militaba en ningún partido político.

⁷⁹⁵ Como obra de referencia debe consultarse; SACRISTAN LUZON, Manuel; *Pacifismo, ecología y política alternativa*, Sol 90, Barcelona, 2009.

⁷⁹⁶ SACRISTAN LUZON, Manuel; *Pacifismo, ecología y política alternativa*, cit., contraportada.

Por lo que respecta al objeto de nuestra investigación debemos destacar, especialmente, su última etapa, en concreto la que abarca el periodo de tiempo que va del año 1978, hasta el año de su muerte en 1985. Sobre esta etapa Carlos Moreno señala: “cuando las principales fuerzas políticas españolas estaban trabajando en los problemas de la transición a la democracia, Sacristán –que tenía una concepción clasista y relativista de la democracia como «forma de gobierno, de dominio político de clase»– se centró en lo que consideraba una «crisis civilizatoria» y se ocupó de promover nuevos focos de radicalismo revolucionario comunista, cada vez más minoritarios, y en esa línea: contribuyó a la fundación de una de las primeras organizaciones ecologistas, el Comité Antinuclear de Cataluña (1978)”⁷⁹⁷.

Fue impulsor, creador y participante en diferentes publicaciones periódicas de carácter político cultural, si bien en el ámbito de la presente investigación debemos destacar la revista, “Mientras Tanto”, cuyo objetivo era la reconsideración del ideario comunista a la luz de las nuevas ideologías emergentes como el ecologismo y el feminismo. En relación a esta cuestión Carlos Moreno, refiriéndose a la participación de Manuel Sacristán en esta publicación, destaca: “entre 1979 y 1985 dirigió la revista “Mientras Tanto”, que había contribuido a fundar, y cuyo objetivo fue la reconsideración del comunismo marxista, tratando de integrar las aportaciones de los movimientos sociales ecologistas y feministas en un proyecto rojo /verde /violeta, al que pretendió sumar los elementos provenientes de los movimientos pacifistas y libertarios. Muchos colores, sin duda, y sin sujeto revolucionario operativo a la vista alguno, más allá del fuego sagrado antisistema mantenido, por el

⁷⁹⁷ MORENO GUERRERO, Carlos; “De revoluciones y derrotas”, en *Revista Crítica el Catoblepas*, n ° 71 (2008): 19. Disponible en: <http://www.nodulo.org/ec/2008/n071p19.htm>. (Consulta: 11 de junio de 2013).

progresivo aislamiento del grupúsculo intelectual que tenía como centro de referencia la revista”⁷⁹⁸.

Para comprender la posición intelectual de Manuel Sacristán en relación al ecologismo es imprescindible acudir a su obra, citada anteriormente, “Pacifismo, ecología y política alternativa”. Este autor, consciente de las carencias del socialismo real, concibe el ecologismo como una herramienta para actualizar la ideología marxista y poder seguir, de esta forma, con el proceso revolucionario. En este sentido, Sacristán destaca que la necesaria revisión “de la concepción del sujeto revolucionario en las sociedades industriales tendrá que basar la conciencia de clase trabajadora no exclusivamente en la negatividad que una parte de la clase ha superado en esos países, con sus luchas y la evolución del sistema, sino también con la positividad de su condición de sustentadora de la especie, conservadora de la vida, órgano imprescindible del metabolismo de la sociedad con la naturaleza”⁷⁹⁹.

El objetivo de Sacristán, a la luz de su obra, es que la izquierda, a través de un constante proceso revolucionario al más puro estilo leninista, alcance el poder. Pero ello requiere, como medio de alcanzarlo, que la izquierda revolucionaria actualice su discurso mediante la adopción de los emergentes valores ecologistas. En este sentido, Manuel Sacristán, refiriéndose a la situación de la izquierda en los países industrializados, destaca: “la cuestión de la credibilidad empieza a ser muy importante, y conseguir que organismos sindicales, por ejemplo, cultiven formas de vida alternativas me parece que es no tanto ni sólo una manera de alimentar moralmente a grupos de activistas sino también un elemento que es corolario de una línea estratégica”⁸⁰⁰.

⁷⁹⁸ MORENO GUERRERO, Carlos; “De revoluciones y derrotas”, cit., p. 19.

⁷⁹⁹ SACRISTAN LUZON, Manuel; *Pacifismo, ecología y política alternativa*, cit., p.18.

⁸⁰⁰ *Ibid*, p. 29.

- **José Vicente Marqués. (1943-2008)**

José Vicente Marqués González fue catedrático y profesor del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad de Valencia. Marxista en el plano ideológico, fue miembro del *Partit Socialista Valencià* (PSV). Candidato al senado en 1979 bajo el lema "*ni fam, ni fum, ni fem*"⁸⁰¹, fue uno de los promotores de los primeros grupos ecologistas y antinucleares de Valencia y uno de sus ideólogos más destacados. Sobre su identidad ideológica dijo: "yo soy marxista. O como acostumbra a decir Pierre Vilar "intento ser marxista" en la medida que hay un método y una cierta ejemplaridad en Marx. Sólo que si me aparto del marxismo tampoco pasa nada"⁸⁰².

Tal y como destacamos con anterioridad, se le atribuye la autoría de la "Propuesta de Daimiel", declaración de principios del movimiento ecologista que recoge las conclusiones de la tercera Asamblea del Movimiento Ecologista español celebrada en Daimiel, en julio 1978. Su obra "Ecología y lucha de clases"⁸⁰³ publicada también en el año 1978, puede considerarse, sin lugar a dudas, su aportación doctrinal más relevante sobre la materia. Esta obra pone de manifiesto la influencia que el pensamiento marxista tuvo sobre una parte del ecologismo español. Marqués ve en la "crisis ecológica" "elementos que reconstituyen las bases clásicas del marxismo"⁸⁰⁴. En relación a esta cuestión, Joaquín Fernández destaca que "aun pretendiendo un pensamiento autónomo, considera Marqués que el marxismo contiene las orientaciones generales para abordar la situación ecológica"⁸⁰⁵. En este sentido, el propio Marqués destaca, no obstante, que "apostar por el marxismo nuevamente como "hilo conductor"

⁸⁰¹ Traducción del valenciano, al castellano: "ni hambre, ni humo, ni basura".

⁸⁰² MARQUÉS, José Vicente; *Ecología y lucha de clases*, cit., p. 64.

⁸⁰³ MARQUÉS, José Vicente; *Ecología y lucha de clases*, Zero, Madrid, 1978.

⁸⁰⁴ Ibid, p. 78

⁸⁰⁵ FERNÁNDEZ, Joaquín; *El ecologismo español*, cit., p. 46.

como esquema conceptual y marco de referencia de una teorización del ecologismo no significa estar ciego”⁸⁰⁶.

- **Mario Gaviria. (1938-...)**

Mario Gaviria Labarta se formó en Zaragoza, donde estudió Derecho y en Inglaterra y Francia, donde cursó estudios de Economía y Sociología. Profesor del departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Pública de Navarra está especializado, entre otros temas, en urbanismo y ordenación del territorio, cuenta con una amplia bibliografía⁸⁰⁷ sobre diversos temas de la realidad ambiental, hidráulica, económica y territorial española.

Gaviria, sin duda, debe ser considerado como uno de los principales impulsores de la construcción del pensamiento ecológico y del movimiento ecologista en España. En este sentido, debemos recordar que fue uno de los promotores del “Manifiesto de Benidorm”, uno de los primeros textos reivindicativos propiamente ecologista de España. En opinión de Joaquín Fernández “el principal agitador ideológico del ecologismo pionero fue el sociólogo Mario Gaviria”. Según J. Fernández “tan caótico como sus propios textos, reiterativos, contradictorios, desarticulados, como de aluvión pero de una eficacia movilizadora indiscutible. Gaviria fue un teórico de urgencia, el gran animador de la cultura verde de nuestro país”⁸⁰⁸.

En relación a su posicionamiento ideológico es claramente anticapitalista. Tal y como destaca el propio Gaviria “lo profundo de la lucha ecologista reside en adscribirse a un planteamiento crítico y radical del capitalismo”⁸⁰⁹. En opinión

⁸⁰⁶ MARQUÉS, José Vicente; *Ecología y lucha de clases*, cit., p.78.

⁸⁰⁷ GAVIRIA, MARIO; *Ecologismo y ordenación del territorio en España*, Cuadernos para el diálogo, Madrid, 1976.

⁸⁰⁸ FERNÁNDEZ, Joaquín; *El ecologismo español*, cit., p. 71.

⁸⁰⁹ GAVIRIA, Mario; “Veinte años de ecologismo radical” en *Archipiélago*, nº 8 (1991): 34.

de este autor, existe una clara escisión entre lo que denomina medioambientalistas y los ecologistas radicales, los cuales, en su opinión “asumen la tradición anarquista”⁸¹⁰. Para este autor, “la función de la lucha ecologista es sobre todo didáctica, ecologizar y sensibilizar la mente de los que diseñan, conciben, planifican, de los que mandan, al menos mientras supervivan las relaciones de poder”⁸¹¹.

En el año 2005 recibió el Premio Nacional de Medio Ambiente, otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente de España, por su contribución a la conservación de los recursos naturales y su importante papel en la introducción del pensamiento ecológico en España.

- **Humberto da Cruz. (1949-2008)**

Profesor de la Universidad Complutense, impartía clases de Sociología en la Facultad de Económicas. Fallecido en el año 2008, Humberto da Cruz es referente en la historia del ecologismo español. Fue fundador de la organización ecologista Amigos de la Tierra y llegó a ser director general del ICONA en el año 1993, poco antes de la disolución de este controvertido organismo. Fue también miembro fundador, como independiente, de Izquierda Unida. Por lo que respecta a su obra intelectual, Humberto da Cruz es autor de una amplia bibliografía de tema ecológico. Entre sus numerosas obras debemos destacar, por su temática relacionada con la presente investigación, especialmente dos títulos: “Para una historia del movimiento ecologista en España”⁸¹² y “Ecología y sociedad alternativa”⁸¹³. En esta última obra, breve pero de gran profundidad, Humberto da Cruz, analiza desde una perspectiva

⁸¹⁰ GAVIRIA, Mario; “Veinte años de ecologismo radical”, cit., p.35.

⁸¹¹ Ibid, p. 53.

⁸¹² VARILLAS, Benigno y DACRUZ, Humberto; *Para una historia del movimiento ecologista*. Miraguano, Madrid, 1981.

⁸¹³ DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa*, Miraguano, Madrid, 1986.

ecologista basada en principios autogestionarios una “sociedad alternativa” a la actual, en la cual, las decisiones serían adoptadas directamente por los propios interesados como única garantía de hacer de la Tierra un planeta habitable.

El perfil intelectual e ideológico de los cuatro autores reseñados nos permite extraer algunas conclusiones interesantes sobre los mecanismos de difusión de la ideología ecologista en España. En primer lugar debemos destacar que los cuatro autores señalados se encuentran vinculados profesionalmente al ámbito académico universitario. Así pues, como primera conclusión podemos afirmar que la Universidad constituye, en aquellos primeros momentos del ecologismo, la plataforma de difusión fundamental de esta nueva ideología en España.

En atención a lo expuesto en los apartados anteriores, podemos extraer algunas consideraciones interesantes en relación al objeto de nuestra investigación. A la vista del perfil profesional de los autores reseñados, todos ellos profesores universitarios, podemos concluir que la Universidad constituyó el caldo de cultivo donde se gestaron y difundieron, en un primer momento, las bases intelectuales del ecologismo español. En relación a esta cuestión debemos destacar que, con la excepción de Manuel Sacristán cuyo ámbito académico se encuentra, fundamentalmente, en el ámbito de la filosofía política, los otros tres autores, Mario Gaviria, José Vicente Marqués y Huberto da Cruz son sociólogos. Así pues, la sociología, en concreto la sociología ambiental, como disciplina científica se configura como uno de los cauces esenciales para el análisis, debate y difusión del ecologismo en nuestro país.

Por lo que respecta al perfil ideológico de estos autores, tal y como ha quedado evidenciado anteriormente, es claramente marxista. Esta circunstancia dota de cierta singularidad al contexto ecologista español, pues al contrario de lo que sucede en otros países europeos, el movimiento ecologista en nuestro país se concibe, en sus inicios, como un patrimonio exclusivo de la izquierda donde

diferentes sensibilidades, de forma heterodoxa, pretenden la convergencia del ecologismo hacia sus respectivas posiciones ideológicas, algunas de marcado tinte anarquista o libertarias.

3.2. EL ECOLOGISMO COMO IDEOLOGIA DIFERENCIADA

Desde la aparición del fenómeno social y político objeto del presente trabajo de investigación, pronto, la doctrina identifica el ecologismo como una ideología política diferenciada frente a una apropiación estratégica de lo ambiental en el seno de otras ideologías. En este sentido, Dobson⁸¹⁴ identifica el ecologismo como una ideología política diferenciada, frente a una apropiación de lo ambiental en el seno de otras ideologías. Según este autor, tal y como ya destacábamos en el Capítulo I del presente trabajo de investigación, el ecologismo cumple con las cuatro condiciones de las ideologías:

- En primer lugar proporciona una descripción analítica original de la sociedad, la sociedad moderna, industrial e insostenible bajo la crisis ecológica;
- en segundo lugar, una prescripción hacia un modelo de sociedad diferente, mejor, la sociedad sostenible; además,
- un programa de transición desde uno a otro; finalmente,
- todo ello orientado desde un valor fundamental original que informa los anteriores, una concepción propia de la naturaleza humana: el ser humano como miembro de una comunidad biótica y abiótica interdependiente.

⁸¹⁴ DOBSON, Andrew; *Pensamiento político verde. Una nueva ideología para el siglo XXI*, Paidós, Barcelona, 1997. Este autor distingue entre una “primera ola”, desde finales de los ochenta hasta principios de los noventa, orientada hacia los aspectos político-ideológicos del ecologismo junto a una “segunda ola”, que abarca desde mediados de los noventa hasta hoy, centrada en la relación del ecologismo con los temas y conceptos de la teoría política como democracia, justicia y democracia.

Sobre esta diferenciación del ecologismo como una ideología con entidad propia, el catedrático de ciencia política Ángel Valencia destaca, “es indudable que dentro del ámbito de la teoría política asistimos desde hace tres décadas al desarrollo de la teoría política verde (*green political theory*) o pensamiento político verde (*green political thought*), una auténtica subdisciplina emergente, que no puede entenderse sino es a través de su relación con una definición del ecologismo como una ideología política contemporánea que influye sobre el discurso político de las democracias contemporáneas, la teoría y la práctica de los movimientos y partidos verdes y las políticas públicas medioambientales”⁸¹⁵.

Benigno Varillas a principios de la década de los ochenta, refiriéndose a las organizaciones ecologistas, destacaba; “los grupos surgieron localmente, como reacción a de terminadas agresiones de la sociedad industrial al medio natural y a la calidad de vida. Las personas se agrupan en asociaciones ecologistas para auto defenderse o resolver algún problema concreto, y sólo bastante después suelen adquirir lo que se podría llamar filosofía o ideología ecologista”⁸¹⁶. En este sentido, debemos destacar que el movimiento ecologista nace como consecuencia de los desmanes del capitalismo industrial, por una parte, y del industrialismo burocrático propio del sistema socialista, es decir, como una respuesta a los sistemas de producción vigentes. Por lo que respecta al ámbito español esto se materializa, sobre todo, en el ámbito local mediante luchas y

⁸¹⁵ VALENCIA SAIZ, Ángel; “Pensar una sociedad sostenible en el siglo XXI”, VII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración: Democracia y Buen Gobierno, p. 103. Disponible en: [www.aecpa.es/.../VALENCIA-SAIZ-Angel\(UniversidaddeMalaga\).pd...](http://www.aecpa.es/.../VALENCIA-SAIZ-Angel(UniversidaddeMalaga).pd...) (Consulta 5 de septiembre de 2012).

⁸¹⁶ VARILLAS, Benigno; “Los “ingenuos e inofensivos pajaritólogos”, pioneros de las asociaciones ecologistas”, Diario el País, el 3 de agosto de 1980. Disponible en: http://elpais.com/diario/1980/08/03/sociedad/334101603_850215.html (Consulta: 4 de septiembre de 2012)

reivindicaciones concretas que, sólo al cabo del tiempo, se enmarcan en un corpus ideológico abierto.

El carácter no dogmático del ecologismo le permite tener militantes de todos los ámbitos ideológicos. Así, en los primeros momentos se aglutinan en torno al movimiento un sinfín de sensibilidades no siempre compatibles las unas con las otras: ornitólogos, naturalistas, anarquistas, comunistas, antinucleares, campesinos, intelectuales, feministas, pacifistas, violentos, etc. Esta diversidad propicia que las líneas programáticas del movimiento ecologista no sean cerradas o dogmáticas, al contrario, se encuentran en constante revisión en atención a la evolución de las circunstancias sociales, económicas y políticas.

Teniendo en consideración esa carencia de dogmatismo, partimos de la premisa de la independencia del ecologismo frente a las posiciones ideológicas dominantes. No obstante, algunos autores han considerado su inclusión en categorías preestablecidas. En este sentido, Beatriz Santamarina, sintetizando la división propuesta por Lemkow y Buttel⁸¹⁷, diferencia tres posturas en el ecologismo: “el ecologismo de derechas (defiende que el Estado a través de técnicos debe realizar un control centralizado), el ecologismo de izquierdas (propone una sociedad descentralizada e igualitaria) y el ecologismo de centro (seguiría la posición liberal reformista)”⁸¹⁸.

Partiendo de esta clasificación no son pocos los autores o incluso activistas que sienten una especial predilección por encuadrar al ecologismo, sin más distinción, en la esfera ideológica e intelectual de la izquierda. Posiblemente, por la confusión derivada del planteamiento eco-socialista como corriente de pensamiento diferenciada en el seno ecologismo, entendido éste en sentido

⁸¹⁷. LEMKOW, Louis y BUTTEL, Frederick; *Los movimientos ecologistas*, Mezquita, Madrid, 1983.

⁸¹⁸ SANTAMARIA CAMPOS, Beatriz; *Ecología y Poder: el discurso medioambiental como mercancía*, cit., p. 78.

estricto. En nuestra opinión, tal y como hemos puesto de manifiesto con anterioridad, no es conveniente caer en este error y, por lo tanto, hay que evitar considerar asimilado el ecologismo a posiciones ideológicas socialistas, pese a los denodados esfuerzos en este sentido de algunos autores.

3.3. EL ECOLOGISMO Y SU PRETENDIDA ASIMILACION A LA IZQUIERDA

Ángel Valencia afirma que “la distinción entre ecologismo y ambientalismo constituye una distinción analítica que ubica al ecologismo político como una ideología de izquierda”⁸¹⁹. Algunas posiciones doctrinales, normalmente próximas al marxismo, han intentado asimilar de forma reiterada el ecologismo al socialismo, (o al sindicalismo) interpretando que el primero es una manifestación del segundo lo que puede llegar a inducir a errores respecto al posicionamiento ideológico del autentico ecologismo, entendido éste, en sentido estricto.

Para entender las maniobras llevadas a cabo en la década de los setenta para la asimilación del movimiento ecologista español por el marxismo (especialmente por el comunismo), debemos hacernos eco de las palabras de Manuel Sacristán⁸²⁰ que, consciente del “proceso de recomposición de la hegemonía ideológico-cultural burguesa” que tuvo lugar en las décadas de los sesenta y setenta del siglo XX, destacaba, como vimos en el apartado anterior, la importancia de dotar de credibilidad de la izquierda haciendo que los organismos sindicales, por ejemplo, cultivasen formas de vida alternativas como corolario de una línea estratégica de la izquierda revolucionaria para alcanzar el poder⁸²¹.

⁸¹⁹ VALENCIA SAIZ, Ángel; “Pensar una sociedad sostenible en el siglo XXI”, cit., p. 105.

⁸²⁰ Fundador de la revista comunista ecologista “*Mientras Tanto*”.

⁸²¹ SACRISTAN LUZON, Manuel; *Pacifismo, ecología y política alternativa*, cit., p. 29.

Para este autor, el objetivo consistía en “conseguir que los movimientos ecologistas, que se encuentran entre los portadores de la ciencia autocrítica de este fin de siglo, se doten de capacidad política revolucionaria”⁸²². En su opinión, el objetivo consistía en que los grupos revolucionarios debían ser ecologistas a la vez que los ecologistas debían ser socialmente revolucionarios. Sobre la vinculación que el ecologismo había tenido con el socialismo burocrático, Joaquín Fernández nos recuerda que “la caída del muro de Berlín nos ha desvelado que el ecologismo realmente existente en los países socialistas es un referente a olvidar. Hay que destacar que las posiciones que vinculan el ecologismo a posiciones marxistas olvidan que el ecologismo y el socialismo difieren sustancialmente por lo que respecta al protagonista o agente del cambio social que se propone, pues desde la perspectiva del ecologismo el concepto marxista de “clase” como motor del cambio pasa a un segundo plano”⁸²³.

En cualquier caso, esto no significa que el pensamiento ecologista no comparta posiciones doctrinales con el marxismo y que, como consecuencia de ello, haya sido, por lo que respecta a España, impulsado, sobre todo en los primeros momentos (década de los setenta), por militantes de partidos de izquierda como el partido socialista y el partido comunista. Además, tal y como destaca acertadamente Ángel Valencia⁸²⁴, la relación del ecologismo con la izquierda viene determinada por la existencia de tres grandes corrientes dentro del pensamiento político verde: el ecofeminismo, el ecoanarquismo y el ecosocialismo. Sobre esta cuestión, entendemos que es imprescindible discriminar las partes del todo. Es decir, debemos considerar estas tres

⁸²² Ibid., p. 52.

⁸²³ FERNANDEZ, Joaquín, *El ecologismo español*, cit., p. 9.

⁸²⁴ VALENCIA SAIZ, Ángel; “Pensar una sociedad sostenible en el siglo XXI” cit., p.106.

corrientes como fuentes que nutren la ideología ecologista, pero ello no las equipara a la propia la ideología ecologista, en sí misma considerada.

Además, debe considerarse que muchos militantes de izquierdas, con la caída del marxismo, han ido reformulando sus posiciones hacia otras opciones. Sobre esta cuestión, tal y como destaca Ernesto Suarez haciendo referencia al perfil ideológico del militante ecologista; “estamos, así, ante personas que se caracterizan por su nivel de implicación en la vida política de su comunidad de manera general. De ahí que, más que su orientación ideológica atendiendo a la tónica dimensión izquierda o derecha, el nivel de participación se relaciona con la forma en que se percibe las posibilidades -capacidad- de intervención en la práctica política”. En opinión de este autor “la percepción de eficacia aporta, en este sentido, cierta potencia explicativa a la hora de analizar las "razones" de la participación social en cualquiera de los contextos participativos, incluido el del activismo pro-ambiental”⁸²⁵.

3.4. EL CARÁCTER APARENTEMENTE CAOTICO DE LA IDEOLOGIA ECOLOGISTA

Al aproximarnos al fenómeno ecologista, su ideología parece mostrarse como un fenómeno caótico, sobre todo cuando se perciben los pronunciados conflictos y fuertes desacuerdos existentes en el seno del movimiento. Sobre esta cuestión, Pedro Costa destaca; “las tensiones personales han estado presentes en todos los momentos del desarrollo del movimiento ecologista...Innumerables escisiones y desgajamientos de grupos se ha debido a tirrias y enemistades (...) Los vicios más característicos entre las formaciones

⁸²⁵ SUÁREZ Ernesto, HERNÁNDEZ Bernardo, HESS Stephany; “Relación entre activismo proambiental y otras formas de participación social” en *Intervención Psicosocial*, Vol. 11 n ° 3 (2002): 368. Disponible en www.copmadrid.org/webcopm/publicaciones/social/79836.pdf. (Consulta: 31 de agosto de 2012).

políticas; personalismos, rivalidades, dogmatismos, ambiciones, han sido visibles y activos”⁸²⁶.

Joaquín Fernández considera que la mayor parte del movimiento ecologista tan diverso y multiforme forjado en el ámbito ideológico de la izquierda se caracteriza por la “constante ambigüedad ideológica”⁸²⁷. No obstante, debemos destacar que pese a la aparente ambigüedad del mensaje ecologista existe un discurso coherente, una línea de pensamiento común del ecologismo español, que trasciende diversas orientaciones políticas y orígenes sociales dentro del movimiento y que le proporciona su marco de referencia.

Manuel Arias Maldonado, en relación a la diversidad en el seno del movimiento ecologista, considera que “se caracteriza por una notable diversidad interna, debido a la cual coexisten en su interior innumerables corrientes o movimientos, también los es que se trata de un corpus de pensamiento no exento de complejidad, reflejo de los distintos niveles que operan en él –científico, filosófico, político-. Sin embargo, podemos comprender el ecologismo como unidad, a la luz de los rasgos comunes: aquella ideología que trata de convertir la naturaleza en una realidad moral y políticamente significativa, con el fin de conservarla y avanzar hacia la consecución de una sociedad ecológicamente sostenible”⁸²⁸.

En el mismo sentido, Ángel Valencia destaca que, “uno de los principales problemas del ecologismo español ha sido “la constante ambigüedad ideológica de la mayor parte del movimiento ecologista, tan diverso y multiforme, aunque sus planteamientos teóricos y prácticos hayan sido forjados

⁸²⁶ COSTA MORATA, Pedro; “*El movimiento ecologista español*”, Fundación IESA, Madrid 1984 en FERNÁNDEZ, Joaquín; *El ecologismo español*, cit., p. 65.

⁸²⁷ *Ibid.*, p. 9.

⁸²⁸ ARIAS MALDONADO, Manuel; *Sueño y mentira del ecologismo: naturaleza, sociedad, democracia*, cit., p. 21.

en el entorno de la izquierda. Hasta en el periodo de mayor politización (1970-1982), el ecologismo español ha sido reticente con los partidos políticos y, cuando un sector minoritario decidió constituirse en opción electoral (Los Verdes, 1983), contó con escasas simpatías entre sus compañeros, al contrario de lo ocurrido en otros países europeos”⁸²⁹.

En este contexto, ¿Cuál podemos considerar el referente ideológico fundamental del movimiento ecologista? Sin duda, la defensa de la “Justicia Medioambiental” supone la expresión máxima de la defensa del movimiento ecologista, entendida ésta, como una noción amplia que afirma el valor de uso de todas las formas de vida, contra los intereses de la riqueza, el poder y la tecnología, cada vez es más influyente tanto en las mentes como en las políticas a medida que el movimiento medioambiental entra en un nuevo estadio de desarrollo.

Pero, ¿cómo se materializan estas intenciones? Desde el comienzo del movimiento ecologista hasta la actualidad, con propuestas de medidas tangibles consistentes en “reducir nuestro consumo de materia y energía para acoplarlos, con criterios de justicia social, a los recursos existentes”. En este sentido, hoy como ayer se insiste en que “tenemos que avanzar rápidamente hacia un cambio del mix energético basado en energías renovables. Hace falta fomentar un modelo agroalimentario centrado en circuitos cortos y cultivo ecológico. También disminuir la movilidad motorizada y el número de vehículos”⁸³⁰.

⁸²⁹ VALENCIA SÁIZ, Ángel; “¿Hay una ecología política del Sur de Europa? Algunas reflexiones sobre el caso español” en *Ecopolítica*. Disponible en: http://ecopolitica.galaxiaverde.org/index.php?option=com_content&task=view&id=55&Itemid=60. (Consulta: 30 de julio de 2012).

⁸³⁰ CCOO; Manifiesto “El ecologismo secunda la Huelga General del 29 de septiembre”. Disponible en: www.andalucia.ccoo.es/.../doc25283_Manifiesto_de_apoyo_del_mo... (Consulta: 3 de agosto de 2012).

3.5. LOS “ACUERDOS DE LA GRANJA” COMO INTENTO DE CONSENSO IDEOLOGICO.

Quizá sea en los “Acuerdos de la Granja”⁸³¹ donde, en el año 1977, se perciben intentos de aunar todas las corrientes ideológicas existentes en el seno del movimiento ecologista español a través de un documento de consenso. En este documento, compuesto de cuatro apartados, se abordaron los temas de controversia esenciales en los que se fundamentaban las emergentes tesis de los ecologistas españoles y que podemos resumir, de forma muy sintética, en las siguientes cuestiones:

- Demografía. Se propugna una regulación social de la natalidad mediante la educación sexual, libertad de anticoncepción y una modificación de la política gubernamental sobre desarrollo de la familia.
- Recursos. Hay que evitar el despilfarro, se apuesta por la cultura de la frugalidad, del reciclaje y de la utilización racional de los recursos renovables.
- Hábitat. Se propugna el freno del crecimiento de las grandes áreas metropolitanas y la descentralización de los centros de producción secundarios y terciarios, así como la socialización del suelo. Asimismo, se propugna la conservación de los espacios naturales, su flora y su fauna.

⁸³¹ FERNANDEZ, Joaquín, *El ecologismo español*, cit., pp. 59-60.

- Modo de vida. Se propugna un cambio ético y sociocultural basado en el fin del consumismo, de la competitividad agresiva, del machismo y del militarismo.

3.6. POSICION DEL ECOLOGISMO EN EL PLANO ECONOMICO: EL CONTROL DE LA ENERGIA COMO MEDIO PARA ALCANZAR LA LIBERTAD.

Tal y como destaca Joaquín Fernández refiriéndose al activismo ecologista, “la acción más inocente esconde intenciones, sentimientos, éticas y estéticas, ideologías y modelos que, explícita o tácitamente, constituyen una crítica radical al actual sistema social y económico de los países industrializados”⁸³².

En el plano económico, el movimiento ecologista español se niega a identificar como progreso el crecimiento cuantitativo y, en general, todo aquello que según su cosmovisión, supone el progreso de la “clase dominante”. En este sentido, desde el movimiento ecologista se propugna la consecución de una serie de hitos como la descentralización del poder económico y la formación de circuitos locales de comercio basados en la proximidad de los productores y consumidores y, en la medida de lo posible, el autoabastecimiento .

Desde las posiciones ecologistas la producción centralizada es asimilada a un sistema de producción monopolístico, lo que sin duda aleja a los individuos y a las pequeñas comunidades de la posibilidad de autogestión. La lucha antinuclear es una manifestación paradigmática de esta forma de concebir el mundo económico, pues desde el ecologismo, la energía nuclear se concibe como un monopolio en manos de la oligarquía económica y, en consecuencia, de la clase política dominante aliada de ésta.

⁸³² FERNANDEZ, Joaquín, *El ecologismo español*, cit., p. 9.

La libertad económica pasa, desde la perspectiva ecologista, por las energías renovables cuya generación descentralizada, libre y autónoma permite la autosuficiencia de las comunidades y, en definitiva, una mayor libertad individual frente al sistema dominante vigente basado en las energías controladas por grandes empresas de producción y distribución. En este sentido, en contraposición a la energía nuclear, las energías renovables suponen autosuficiencia, dominio sobre los medios de producción energética por parte de los ciudadanos y, en consecuencia, libertad y posibilidad de autonomía de las comunidades y de los individuos.

Pero ¿cómo se materializó esta ideología antinuclear en el movimiento ecologista español? Mediante la frontal oposición del movimiento a las centrales nucleares y, como consecuencia de ello, al Plan Energético Nacional (PEN)⁸³³, definido por el movimiento ecologista como el “crepúsculo de la planificación autoritaria”⁸³⁴. Las críticas del movimiento ecologista al Plan Energético Nacional se fundaban en la utilización para su elaboración de “elevadas tasas del PNB supuestas”⁸³⁵, y en los hechos de “no asumir la necesidad, de un desarrollo que exigiese un inferior consumo energético, no analizar los costes reales de un sistema energético expansivo, caro, de tecnología de punta, de gran impacto ecológico y esencialmente dependiente del exterior y, por último, ignorar la necesidad de introducir nuevas energías

⁸³³ Aprobado por el Consejo de Ministros el 24 de enero de 1975.

⁸³⁴ DIAZ FERNANDEZ, José Luis, “En defensa del Plan Energético Nacional de 1975”, Archivo de El País. Jueves, 5 de enero de 1978. Disponible en: http://elpais.com/diario/1978/01/05/economia/252802825_850215.html. (Consulta 11 de septiembre de 2012).

⁸³⁵ Se cifraba el incremento del PNB en el período 1975-85 en el margen 5 ó 6%; como consecuencia, el consumo de energía primaria seguiría evolucionando con aumentos del 5,8 al 7 %. GRUPO ENERGIA-ECOLOGISTA; “Crepúsculo de la planificación autoritaria. El fracaso del Plan Energético-75”, Archivo de El País, Sábado, 31 de diciembre de 1977. Disponible en: http://elpais.com/diario/1977/12/31/economia/252370817_850215.html (Consulta 11 de septiembre de 2012).

limpias e inagotables”⁸³⁶. Hay que destacar que esta lucha consolidó, en el ámbito del movimiento ecologista español, la identidad ideológica hasta tal punto que en los primeros momentos del movimiento ecologista español se llegó a identificar el movimiento ecologista con lucha antinuclear, y ello, bajo el popular y difundido lema de “Nucleares, no gracias”.

Más allá del plano meramente energético, para el movimiento ecologista en general, no sólo para su corriente pacifista, la energía nuclear supone la máxima expresión de las posiciones ideológicas más antagónicas con este movimiento, como el militarismo. Así pues, tal y como destaca Joaquín Fernández, la energía nuclear es considerada por el movimiento ecologista como “antidemocrática, oscurantista e intrínsecamente peligrosa”⁸³⁷. Sobre esta última cuestión no parece que el movimiento ecologista se haya equivocado mucho, a la vista de los numerosos y graves accidentes sufridos por la industria nuclear, tanto civil como militar⁸³⁸, a lo largo de las últimas décadas por todo el planeta. Sobre la cuestión nuclear, Humberto Da Cruz ponía de manifiesto que “bajo sus apariencias técnicas la opción nuclear contiene un programa encubierto, concebido por los dirigentes políticos y patronales, del cual no todos los pro-nucleares tienen una conciencia clara. Este autor consideraba que “más allá de los peligros directos de la energía nuclear, es ese programa oculto el que hay que descifrar y combatir”⁸³⁹.

⁸³⁶ DIAZ FERNANDEZ, José Luis; “En defensa del Plan Energético Nacional de 1975”. Archivo de El País. Jueves, 5 de enero de 1978. Disponible en: http://elpais.com/diario/1978/01/05/economia/252802825_850215.html.(11/09/2012)

⁸³⁷ FERNANDEZ, Joaquín, *El ecologismo español*, cit., p. 99.

⁸³⁸ En este sentido, debemos hacer especial mención por su especial significado en el activismo ecologista antinuclear español el incidente de Palomares en el que varios artefactos explosivos atómicos cayeron accidentalmente de un avión militar estadounidense en zonas próximas a la localidad de Palomares, en la provincia de Almería.

⁸³⁹ DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa* cit., p. 48.

3.7. EL ECOLOGISMO COMO RESPUESTA AL SISTEMA POLITICO VIGENTE

Debemos destacar que una de las características esenciales del movimiento ecologista es su negación a la asimilación por el sistema político vigente. Esta cuestión ha propiciado una fractura irreconciliable en el seno del movimiento entre los que consideran que la lucha ecologista debe realizarse desde la sociedad y por la sociedad y, aquellos otros, que entienden legítimo el activismo político desde las instituciones y los cauces que el sistema político posee y tiene habilitados a tal efecto.

Para los primeros, la participación política desde el sistema político constituye una traición a los valores del ecologismo que tienden a no reconocerse como parte del sistema político al que quieren combatir. Así pues, la aceptación táctica por el movimiento ecologista de los mecanismos de la deliberación y de la representación política, no supone una renuncia a otros medios de actuación más expeditivos y espectaculares que no se desarrollan en los espacios electorales.

Según Ángel Valencia, la división del ecologismo español y la falta de un liderazgo claro han sido factores fundamentales que han impedido aglutinar su heterogeneidad ideológica y su dispersión organizativa dentro de una estrategia política unitaria. En opinión de este autor, la ideología ecologista en España trató de abarcar un espacio ocupado por la izquierda, la cual estaba sólidamente asentada como consecuencia de la peculiar coyuntura política propiciada por la lucha antifranquista.

A principios de la década de los noventa del siglo XX, Octavi Piulats destacaba que, “la ideología verde se ha convertido en la última frontera, en el último

refugio frente a las fuerzas del discurso capitalista”⁸⁴⁰. Debemos añadir que tras la caída del bloque socialista soviético y la evolución política y económica de China donde gozan de una economía socialista “sui generis”, dicha afirmación puede entenderse extensible a estos regímenes. La ideología verde, superados los intentos del capitalismo o del marxismo por asimilarla, está al margen del modelo de producción y consumo propuesto por estos sistemas.

Para este autor “lo verde” constituye “un lugar de encuentro de todos aquellos que se oponen al sistema de la megamáquina.” Así, pues, el movimiento ecologista “se presenta como una alternativa ideológica o como una materia horizontal con cabida en el sistema ideológico imperante”⁸⁴¹. Sobre esta cuestión una parte de la doctrina, crítica con el planteamiento ecologista, considera que no “es posible sostener la ficción de que la sostenibilidad pueda lograrse mediante el simple procedimiento de desmontar el sistema productivo e implantar una economía estacionaria basada en la vida comunitaria; esta vieja pretensión del ecologismo clásico también ha sido superada a causa del más elemental realismo”⁸⁴².

3.8 PECULIARIDADES DEL IDEARIO VERDE ESPAÑOL.

En el contexto temporal de la década de los años noventa, Octavi Piulats destacaba que, “la combinación del protagonismo de la Perestroika y la ecología, que ha desencadenado la moda ecológica en la sociedad española, hace que todo el mundo vuelva sus ojos hacia las frágiles y todavía emergentes asociaciones políticas verdes”⁸⁴³. En opinión de este autor, la ideología política

⁸⁴⁰ PIULATS, Octavi; “Teoría y Praxis de la política verde en el Estado español”, cit., p. 66.

⁸⁴¹ FERNÁNDEZ REYES, Rogelio; “Periodismo ambiental y ecologismo, tratamiento informativo del vertido de Aaznalcollar en El País, edición de Andalucía 1998-1999”, p. 106 Disponible en: www.eumed.net/tesis/2010/rfr/ (Consulta: 25 de julio de 2012).

⁸⁴² VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”, cit., p. 11.

⁸⁴³ PIULATS, Octavi; “Teoría y Praxis de la política verde en el Estado español”, cit., p. 67.

verde, fue introducida en España por Petra Kelly y Luckas Beckmann a propósito de una invitación que estos activistas alemanes recibieron para asistir al Festival de Cine Ecológico de Tenerife en 1983.⁸⁴⁴

En nuestra opinión, a la vista de las diferentes proclamas y manifiestos ecologistas de los años setenta vistos anteriormente en el presente capítulo, la ideología verde ya estaba hondamente implantada en la sociedad española en este momento, si bien es cierto que aún no había dado el salto al plano del activismo político desde los cauces habilitados por el sistema político para ello, es decir, a través de un partido político “verde”.

Según este autor “históricamente el inicio de la ideología verde en el Estado español se halla bastante apoyada en el ideario creado por Die Grünen en Alemania Federal a finales de los setenta. Esto implica que los principios básicos verde europeos de la prioridad ecológica, la acción social como herencia del humanismo de izquierdas, la democracia de base y el pacifismo, más los principios de descentralización, la anti jerarquía, y la solidaridad con las minorías del Tercer Mundo y el feminismo fueron también aquí (refiriéndose el autor a España⁸⁴⁵) los pilares ideológicos del nuevo ideario verde”⁸⁴⁶.

En opinión de este autor, tras una primera impresión de mimetismo entre el ideario verde hispano con el europeo, destaca que “hallamos grandes diferencias que convierten al ideario verde hispano y al contexto de los nuevos movimientos sociales en un caso particular en Europa”⁸⁴⁷. Según este autor, los nuevos movimientos sociales surgidos en España, como el ecologista,

⁸⁴⁴ Ibid., p. 68, (nota a pie de página 1).

⁸⁴⁵ Texto insertado a la cita como aclaración.

⁸⁴⁶ PIULATS, Octavi; “Teoría y Praxis de la política verde en el Estado español” cit., p. 68.

⁸⁴⁷ Ibídem, p. 68.

muestran notables diferencias con sus homólogos en el Centro y Norte de Europa, pues en nuestro país, el denominado “movimiento alternativo europeo” no tuvo el arraigo que mostró en países como Holanda, Italia, Alemania Federal, Dinamarca, Suiza y Francia. Este “movimiento alternativo” considera esencial “la revolución personal no la política, y abandona la tarea de la revolución a través de la toma del Estado y el control de los medios de producción”⁸⁴⁸.

Para este autor el conservacionismo en España no está unido al romanticismo como en el resto de Europa, sino que se “halla muy influenciado por el pragmatismo de la mentalidad ibérica con respecto a la flora y la fauna, con un fuerte componente pagano”⁸⁴⁹. Para entender la ideología del movimiento ecologista español debemos hacer una mirada retrospectiva a lo que supuso el anarquismo ibérico y el fenómeno de las comunas libertarias. Nos encontramos pues, ante una manifestación del ecologismo con peculiaridades significativas, consecuencia de la peculiar idiosincrasia del contexto histórico español.

Otra de las peculiaridades del movimiento ecologista español, frente al del resto de Europa, ha sido su distanciamiento con el eco-feminismo. En opinión de Octavi Piulats, “mientras en Centroeuropa, mujeres más o menos cercanas a posiciones feministas han sido verdaderos puntales del movimiento verde, en el estado español, por motivos históricos feminismo y movimiento verde prácticamente no han coincidido”⁸⁵⁰.

Así pues, aunque coincidente en muchos aspectos con los fundamentos ideológicos del ecologismo europeo, el ecologismo español muestra diversas singularidades, consecuencia de las diversas corrientes de pensamiento que, en

⁸⁴⁸ *Ibíd.*, p. 68.

⁸⁴⁹ *Ibíd.*, p. 69.

⁸⁵⁰ PIULATS, Octavi; “*Teoría y Praxis de la política verde en el Estado español*”, cit., p. 69.

mayor o menor medida, lo han nutrido. El ecologismo español, a lo largo de su evolución, ha ido conformando sus pilares ideológicos con planteamientos ideológicos autóctonos (neopaganismo, “new age”, nacionalistas, anarquistas etc.) que le han dotado de unas características diferenciadoras.

3.9. ECOLOGISMO, EL NACIONALISMO PERIFERICO Y EL LOCALISMO.

Por lo que respecta al nacionalismo, Octavi Piulats destaca que “en algunas regiones del Estado, este nuevo movimiento nacionalista, converge con el ideario verde de protección y defensa de la naturaleza inmediata y de los valores propios, sin entrar en conflicto con un internacionalismo solidario con lo extranjero”⁸⁵¹. Sobre esta cuestión, en relación al ecologismo vinculado al nacionalismo vasco, Iñaki Bárcena destaca que sus valores “giran en torno a la soberanía nacional vasca, así como al anticapitalismo, el antiimperialismo y los valores de la nueva izquierda europea”⁸⁵².

En este sentido, la izquierda extraparlamentaria de tradición marxista, más allá de su mayor o menor afinidad con los nacionalistas, forma parte o se encuentra comprometida con el sustrato de la base de simpatizantes. Además, hay que destacar como elemento ideológico clave en los primeros momentos del movimiento ecologista en España, el rechazo al “modelo desarrollista desaforado”, rechazo que se vio facilitado por la coyuntura de la descentralización política que supuso la conformación del Estado autonómico. Joaquín Fernández sobre esta cuestión pone de relieve que, “la cultura marxista como antecedente, la lucha por la democracia, el desafecto hacia los partidos

⁸⁵¹ *Ibíd.*, p. 71.

⁸⁵² BÁRCENA, Iñaki. ¿Etnoecología o econacionalismo?: Breve introducción a la realidad ecologista y nacional en Estonia, Ucrania o Euskadi en *Ecología política*, nº 7 (1994): 72.

tradicionales, el nacionalismo y el regionalismo son referentes definitorios del ecologismo español con estilos y formas propias”⁸⁵³.

Con la nueva coyuntura política, el movimiento ecologista pasó de la postura del “no a todo” a una postura constructiva propiciada por las nuevas circunstancias que permitían la participación del movimiento ecologista en los procesos de elaboración normativa de las diferentes autonomías, especialmente, en aquellos primeros momentos, por lo que respecta a la cuestión de la declaración y planificación de los espacios naturales protegidos y de la protección de flora y fauna silvestres.

Hay que destacar que este “negacionismo” se fundamentaba, habitualmente, en la ciencia. En este sentido, Manuel Castells considera que “el ecologismo es un movimiento basado en la ciencia. A veces no es una ciencia muy rigurosa, pero no obstante pretende conocer qué le pasa a la naturaleza y los humanos, revelando la verdad que ocultan los intereses creados del industrialismo, el capitalismo, la tecnocracia y la burocracia. Aunque critican el dominio de la vida por la ciencia, los ecologistas utilizan la ciencia para oponerse a la ciencia en nombre de la vida. No abogan por la negación del conocimiento, sino por un conocimiento superior: la sabiduría de una visión holística, capaz de superar los planteamientos fragmentarios y las estrategias miopes conducentes a la satisfacción de los instintos básicos”⁸⁵⁴.

Sobre la base de la conservación del territorio como objeto de protección, el movimiento ecologista se vio arropado en la década de los setenta y ochenta por significativos movimientos populares ajenos al movimiento. Las simpatía

⁸⁵³ FERNANDEZ, Joaquín, El ecologismo español, cit., p. 46.

⁸⁵⁴ CASTELLS, Manuel; “El reverdecimiento del yo: el movimiento ecologista.” *Revista la Factoría* nº (2005): 10.

Disponible en: www.uv.mx/.../SESION4_9Sept_Reverdecimientodelyo.Castells.pdf (Consulta 28 de julio de 2012).

por la causa ecologista derivaba, no de la ideología del movimiento, sino del objeto de sus reivindicaciones⁸⁵⁵, las cuales tuvieron como objeto, normalmente, enclaves o lugares sentidos por los lugareños como propios. En este sentido, podemos destacar un sin fin de ejemplos como el de la Albufera de Valencia, el Papagayo, Berrugo o Veneguerras, en Canarias⁸⁵⁶, Cabañeros, y un largo etcétera.

Respecto a esta preferencia por las reivindicaciones concretas frente a cuestiones ideológicas, Joaquín Fernández destaca; “el radicalismo de los ecologistas españoles no siempre encuentra parangón en sus homólogos de Europa, aún no expresando opciones políticas evidentes, ni siquiera una terminología anticapitalista, como era norma en los setenta; esencialmente, plantean problemas y alternativas sin aparente color ideológico”⁸⁵⁷. Sobre esta cuestión, Manuel Castells afirma que, “en las alternativas más elaboradas, el control del espacio, la afirmación del lugar como fuente de significado, se vinculan con los ideales de autogestión de la tradición anarquista, incluida la producción a pequeña escala y la búsqueda de la autosuficiencia, que conducen a la asunción de la austeridad, la crítica del consumo conspicuo y la sustitución del valor de cambio del dinero por el valor de uso de la vida. Sin duda, las personas que protestan contra los vertidos tóxicos en su vecindad no son

⁸⁵⁵ Tal y como destaca el Informe de la Fundación BBVA “*Conciencia y Conducta Medioambiental en España*”, Julio 2006, p. 67; “El rango de problemas medioambientales que preocupan a los españoles es muy amplio: aunque la mayoría identifica todas las cuestiones como problemáticas, en la parte alta del mapa de problemas los ciudadanos destacan los incendios forestales, la contaminación en todas sus formas y causas, la escasez de agua dulce, el cambio climático y las centrales nucleares.”

⁸⁵⁶ Sobre la situación del movimiento ecologista canario en la actualidad es interesante la información en video publicada por DiariodeLanzarote.com con el título: “En Lanzarote, pionera en la organización del movimiento ecologista, desgraciadamente ahora no hay casi nada”. Disponible en: <http://vimeo.com/25212063> y <http://salpreso.com/2011/06/17/170611-actualidad01.htm> (Consulta: 29 de julio de 2012).??

⁸⁵⁷ FERNANDEZ, Joaquín, *El ecologismo español*, cit., p. 10.

anarquistas y pocas de ellas estarían realmente dispuestas a transformar todo el entramado de su vida tal cual es”⁸⁵⁸.

Pero la lógica interna del argumento, la conexión entre la defensa del lugar propio contra los imperativos del espacio de los flujos y el fortalecimiento de las bases económicas y políticas de la localidad, permiten la identificación repentina de algunas de estas vinculaciones en la conciencia pública cuando sucede un acontecimiento simbólico (como la edificación de una central nuclear). De este modo, se crean las condiciones para la convergencia de los problemas de la vida diaria y los proyectos para una sociedad alternativa: así se hacen los movimientos sociales.” Para el movimiento ecologista la salvaguarda del territorio, esencia de su ideario, requiere una actitud de permanente resistencia que no se apreció en la misma intensidad en la década de los noventa y posteriormente, momento de expansión de la brutal ocupación del territorio que ayudó a propiciar la actual burbuja inmobiliaria.

3.10. CONTRADICCIONES Y PARADOJAS DEL ECOLOGISMO ESPAÑOL.

Los años ochenta fueron para el movimiento ecologista un momento de convergencia en que, en palabras de Miguel Ángel Robayma, primaron “los intereses colectivos, por encima de los intereses individuales donde habían todo tipo de concepciones ideológicas aunando sinérgicamente posiciones en torno al interés colectivo y común”⁸⁵⁹. En palabras de este activista, en aquellos primeros años del ecologismo primaba la ética, la defensa del territorio se conformaba como una cuestión por encima de la política. En la

⁸⁵⁸ CASTELLS, Manuel; “El reverdecimiento del yo: el movimiento ecologista”, cit., p. 11.

⁸⁵⁹ Entrevista a Miguel Ángel Robayma, publicada en video; “En Lanzarote, pionera en la organización del movimiento ecologista, desgraciadamente ahora no hay casi nada”. Disponible en: <http://vimeo.com/25212063> y <http://salpreso.com/2011/06/17/170611-actualidad01.htm> (Consulta 29 de julio de 2012). Miguel Ángel Robayma es profesor de filosofía y activista del movimiento ecologista canario.

actualidad, según este activista, nos encontraríamos en un momento del movimiento ecologista de adormecimiento y ello, porque según explica la teoría de los nuevos movimientos sociales, desde el momento en que “dejas de moverte el movimiento desaparece o deja de estar actualizado el discurso”.

Para Miguel Ángel Robayma, es esencial para la reactivación del movimiento ecologista, el activismo de la sociedad civil primando los intereses colectivos sobre los individuales y huyendo de actitudes acomodaticias. La cuestión es si el “nuevo modelo de civilización” propuesto por el ecologismo en la década de los ochenta fue solo una moda o por el contrario un modelo con vocación de ser implantado en la sociedad actual. Por lo que se refiere al plano espacial, en el movimiento ecologista español se dan algunas singularidades y paradojas. Surgen movimientos ecologistas vinculados a nacionalismos periféricos como el gallego, vasco o catalán, mientras que el nacionalismo estatal es considerado aberrante.

Manuel Castells, refiriéndose al ecologismo destaca que “su enemigo objetivo es el nacionalismo estatal, porque el estado-nación, por definición, está destinado a afirmar su poder sobre un territorio determinado. Por lo tanto, rompe la unidad de la humanidad, así como la interrelación de los territorios, que impide que compartamos plenamente nuestro ecosistema global”. No obstante, en opinión de este autor, nos encontramos ante “una contradicción aparente, los ecologistas son, a la vez, localistas y globalistas: globalistas en la gestión del tiempo, localistas en la defensa del espacio. El pensamiento y la política evolucionistas requieren una perspectiva global. La armonía de la gente con su entorno comienza en su comunidad local”⁸⁶⁰.

⁸⁶⁰ CASTELLS, Manuel; “El reverdecimiento del yo: el movimiento ecologista” cit., p. 13.

Sobre esta cuestión, José Luis González Quirós opina que “la agenda de prioridades de las fuerzas ecologistas suele jerarquizarse en torno a temas de índole internacional y global, razón por la cual los movimientos ecologistas han adquirido un papel bastante activo en lo que se conoce como movimiento antiglobalización”⁸⁶¹. En relación a la importancia de las actuaciones en el ámbito local, la organización “Amigos de la Tierra” destaca el hecho de que “la organización de actividades locales, más cercanas para la ciudadanía, dota de gran fuerza a cada una de las acciones, mostrando la necesidad de trabajar de lo local a lo global”⁸⁶².

3.11. PROPUESTAS ACTUALES DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA: EL “MANIFIESTO DE LAS CUARENTA DEMANDAS AMBIENTALES”.

En apartados precedentes hemos tenido oportunidad de ver las primeras manifestaciones doctrinales del movimiento ecologista en España y, sus bases ideológicas. Desde que aquellos primeros manifiestos vieron la luz, han sido incontables los documentos⁸⁶³ que, a lo largo del tiempo, recogen la evolución de los valores ecologistas en nuestro país. Pero ¿cuál son las propuestas actuales del movimiento ecologista? Coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, en junio de 2012, las principales ONGs españolas, dirigieron sus propuestas actuales para la traslación de sus sensibilidades a las Administraciones Públicas.

⁸⁶¹ GONZALEZ QUIROS, José Luis; "Ecologismo y política: un conflicto de valores" en la revista *El Noticiero de las Ideas*, n.º 21 (2005): 1-3. Disponible en: digital.csic.es/.../ ... (27 de agosto de 2012).

⁸⁶² AMIGOS DE LA TIERRA; Memoria 2011, p. 12. Disponible en: <http://www.tierra.org/spip/spip.php?rubrique130> (Consulta 20 de septiembre de 2012).

⁸⁶³ En relación a esta cuestión, a modo de ejemplo, pueden consultarse la recopilación, ordenada cronológicamente, de manifiestos para defensa del Medio Ambiente en Cataluña (1972-2010) elaborado por el Centro de Recursos para la Ecología Social (CRES) de la Universidad de Barcelona.

Disponible en: http://www.ub.edu/cres/catala/recursos_i_bbdd/man/lLista.htm (Consulta 17 de junio de 2013).

Con este fin, el movimiento ecologista español publicó⁸⁶⁴ un documento con 40 medidas que habría que acometer en España para salir de la crisis ambiental y, de paso, para acabar también con la crisis económica. El manifiesto, que recoge 40 demandas ambientales, lo firman las ONGs ecologistas, “Amigos de la Tierra”, “Ecologistas en Acción”, “Greenpeace”, “SEO/BirdLife” y “WWF España”. Con el documento “Manifiesto de las cuarenta demandas ambientales” demandan un compromiso por parte del Gobierno con el medio ambiente que indique el camino, ayude, incluso permita salir de la crisis.

Básicamente, los 40 puntos se distribuyen en distintos temas o frentes a combatir. A continuación se expone un breve resumen de los capítulos en los que se han agrupado y un breve apunte de las principales reivindicaciones:

- Cambio climático y energía: reducir las emisiones de forma importante como forma de luchar contra el cambio climático, crear una Ley de cambio climático, así como mejorar la Ley de eficiencia energética y energías renovables, ponerle fin al comercio especulativo de créditos y cerrar las centrales nucleares.
- Transporte y movilidad: supeditar la construcción de infraestructuras a la demanda real y aprobar una Ley de movilidad sostenible, dentro de la cual el ferrocarril sea un medio de transporte prioritario para personas y mercancías.
- Calidad del aire: marcarse la meta de que toda la población respire aire sano, no contaminado, antes de 2015.
- Residuos: incidir en el reciclaje y la reutilización de residuos, incrementando los porcentajes y calidad de este servicio, con

⁸⁶⁴ ECOLOGIA VERDE; Las ONSs ecologistas proponen superar la crisis económica con 40 medidas ambientales (Ecología Verde). Disponible en: <http://www.veoverde.com/2012/06/en-el-dia-del-medio-ambiente-ecologistas-espanoles-entregan-un-manifiesto-con-40-medidas-verdes/> (Consulta: 6 de septiembre de 2012).

medidas como la prohibición de las bolsas de un sólo uso antes del 2013 y con Sistemas de retorno de envases.

- **Biodiversidad:** Mejorar la gestión de Red Natura 2000 para maximizar sus objetivos y cumplir el Plan Estratégico de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como elaborar los planes sectoriales.
- **Medio Marino:** Respetar la Ley de costas, sin modificaciones que supongan un deterioro de las mismas, trabajar por el futuro de la pesca mediante la reforma de la Política Pesquera Común y seguir invirtiendo recursos en la Red Natura 2000 marina.
- **Agua:** que el precio del agua refleje con fidelidad los costes de extracción, transporte y tratamiento, cambiar la política hidrográfica con desistiendo de la construcción de grandes embalses y trasvases entre cuencas y declarar como sobreexplotados los acuíferos que lo estén, con fecha límite del 2015 para acabar de revisarlos.
- **Medio rural:** Secundar la apuesta europea por una agricultura más verde que promociona los productos locales y un sector agrícola sostenible, así como prohibir el cultivo de transgénicos.
- **Fiscalidad ambiental:** aprobar una Ley de fiscalidad ambiental que reduzca los impuestos indirectos a los productos “más verdes”, y al contrario, que penalice las actividades empresariales que atenten contra el entorno, incentivando a las empresas sostenibles.

Sobre esta última cuestión debemos destacar que esta propuesta choca con la posición que, de forma general, tiene la sociedad española. En relación a la “fiscalidad ambiental”, es decir, la utilización del sistema fiscal para incentivar cambios de comportamiento, “los ciudadanos prefieren, en efecto, soluciones que restrinjan el uso o el consumo de determinados objetos y bienes naturales antes que medidas que regulen la protección del medio por la vía

económica”⁸⁶⁵. En este sentido, algo menos de la mitad de la población española (48 %) rechaza completamente cualquier subida de impuestos con fines ambientales, algo menos del 40% adopta posiciones intermedias y un 13’5% se declara dispuesto a pagar un mayor coste por proteger el medio ambiente.⁸⁶⁶

Según los firmantes de estas propuestas, llevarlas a cabo permitiría cuidar del entorno preservando los recursos naturales y facilitando la creación de empleo. Así, la propuesta insiste en “la necesidad de tratar el medio ambiente y a las personas como los recursos más valiosos de los que disponemos, y apostar por ellos para salir de la crisis económica, ecológica y social que estamos viviendo”. Hay que destacar que el documento con las citadas propuestas fue presentada el Día Mundial del Medio Ambiente, celebrado en 2012, cuyo tema central se centraba en torno al tema de “Una Economía Verde”, por lo que la orientación de las demandas se ajustó perfectamente al tema central de la conmemoración y a las propuestas de la Conferencia Río + 20, propuestas sobre las cuales debemos destacar se ha hecho eco la política del Presidente de los EEUU, Barack Obama.

3.12. CONCRECCION DEL PROGRAMA IDEOLOGICO ECOLOGISTA: EL PLAN DE ACCION DEL ECOLOGISMO ESPAÑOL.

Puede afirmarse que un aspecto esencial del programa de los movimientos ecologistas ha sido la lucha por el reconocimiento del medio ambiente como problema político y, la subsiguiente inclusión de los problemas ambientales en la agenda pública. En este contexto, vistos los fundamentos ideológicos del movimiento ecologista, en el presente epígrafe trataremos de concretar, en la medida de lo posible, el programa de actuaciones propuesto por el ecologismo

⁸⁶⁵ FUNDACION BBVA; “Informe sobre conciencia y conducta medioambiental en España”, cit., p. 58.

⁸⁶⁶ *Ibíd.*, p. 59.

español para materializar su ideario⁸⁶⁷ y, en definitiva alcanzar “la armonía de la especie humana con su medio”⁸⁶⁸, a través de “una vida lúdica, creativa, igualitaria, pluralista y libre de explotación y basada en la comunicación y la cooperación de las personas”⁸⁶⁹.

Decimos en la medida de lo posible pues, en ocasiones, se hace complicado descender del plano ideológico al material en un tema tan “etéreo” en muchos de sus aspectos como el que nos ocupa. Sobre esta cuestión Manuel Arias Maldonado destaca que “una de las principales paradojas que caracterizan el movimiento verde es la relativa ausencia del objeto que persigue. Efectivamente, la naturaleza cuya defensa lleva a cabo dejó hace mucho tiempo de estar en su sitio, si es que alguna vez lo estuvo”⁸⁷⁰. Así pues, de forma no exhaustiva, trataremos de sintetizar en el presente epígrafe las actuaciones más relevantes propuestas por el movimiento ecologista para alcanzar ese nuevo modelo de sociedad alternativa que propone su ideario, aunque adelantamos que, por lo respecta a muchas de las propuestas, no se especifica el modo de alcanzarlas, aunque deducimos de lo estudiado hasta el momento que pasan por la implicación del individuo para su consecución, superando cualquier imposición de naturaleza institucional o estatal. Para ello, acudiremos a las fuentes originarias⁸⁷¹ emanadas de los propios grupos ecologistas o sus militantes, desglosando las actuaciones propuestas por el movimiento ecologista en bloques temáticos:

⁸⁶⁷ ECOLOGISTASENACCION.ORG; “Manifiesto ideológico de Aedenat” o “los principios ideológicos de ecologistas en acción” (Documento aprobado en el Congreso Constituyente de Ecologistas en Acción y modificado en las Asambleas Confederales de diciembre de 1999 y de 2005.) Disponible en: <http://www.ecologistasenaccion.org/article814.html#1> (Consulta: 7 de septiembre de 2012).

⁸⁶⁸ Manifiesto ideológico de AEDENAT.

⁸⁶⁹ *Ibidem*.

⁸⁷⁰ ARIAS MALDONADO, Manuel; *Sueño y mentira del ecologismo: naturaleza, sociedad, democracia*, cit., p. 25.

⁸⁷¹ Nos referimos a los manifiestos vistos en epígrafes anteriores o documentos con los principios ideológicos publicados por las distintas organizaciones ecologistas españolas como los ya referenciados en apartados anteriores.

Modelo político

- Proponen una “democracia de base” que fomente la participación y la autónoma verdaderas, y no, necesariamente parlamentaria de los pueblos y las personas, que busque la máxima descentralización de las decisiones políticas, económicas y sociales, potenciando el protagonismo de los municipios, comarcas, regiones y naciones.
- Se reconoce el derecho a la autodeterminación de los pueblos.
- Rechaza la acumulación de poder y los totalitarismos políticos.
- Abogan por el fomento del asociacionismo libre e independiente, y consideran la experimentación de las ideas alternativas como una garantía para la búsqueda de nuevas iniciativas de progreso.
- Defensa del derecho de la ciudadanía al acceso a la más amplia y libre información, imprescindible para la toma democrática de decisiones.
- Oposición a la existencia de información secreta o reservada a la administración y el capital privado.
- Supresión de ejércitos y bloques militares
- Oposición a todo acto violento contra la población civil y a la denominada “guerra contra el terrorismo” porque perpetúa la división y el odio entre culturas y perpetúa el mantenimiento del orden internacional actual y del neo-imperialismo.
- Participación igualitaria.

Producción y modelo económico:

- El movimiento ecologista rechaza frontalmente el modo de producción capitalista considerando, igualmente, insatisfactorio todo socialismo burocrático y, en general, cualquier fórmula socioeconómica basada en el productivismo y en la acumulación de

bienes y poder. En consecuencia, se propone un modelo económico y social alternativo al capitalista o el socialista burocratizado.

- Se propone, “la formalización y construcción de una nueva Economía debe basarse más en otros parámetros como la energía, la entropía, el tiempo y la cantidad y calidad física de diversos recursos que en un valor de cambio que a menudo no está relacionado con el uso de los bienes. Asimismo debe contemplar el desarrollo humano y la satisfacción equitativa de necesidades y superar su obsesión por el crecimiento ilimitado”⁸⁷².
- Se propone el aprovechamiento racional de los recursos como garantía para su conservación y bienestar.
- Se propone la autogestión económica y el autoabastecimiento local de recursos, ya que supone una mayor independencia y la creación de menores costes ambientales.
- Establecimiento de una “ordenación del territorio que garantice la conservación de los espacios naturales, racionalice el uso y disfrute de los mismos, evite el deterioro de los suelos y la desertificación, promueva un racional aprovechamiento de los recursos y optimice para todo el territorio las necesidades que la sociedad demanda, sin menoscabo de la calidad de vida de la población y sin pérdida de identidad de las personas con su entorno”⁸⁷³.
- Conservación de la diversidad biológica. La progresiva extinción de especies de flora y fauna y en la desaparición de las más importantes masas forestales, supone una pérdida incalculable de patrimonio genético, de recursos aprovechables y de la soberanía alimentaria.

⁸⁷² ECOLOGISTAS EN ACCION; “Principios ideológicos”; Documento aprobado en el Congreso Constituyente de Ecologistas en Acción y modificado en las Asambleas Confederales de diciembre de 1999 y de 2005. Disponible en: www.ecologistasenaccion.org/ (Consulta: 7 de septiembre de 2012).

⁸⁷³ *Ibíd.*

- Tecnología industrial alternativa que ponga en marcha modelos de producción limpia, que no produzcan sustancias tóxicas, que eviten en origen la generación de residuos y vertidos contaminantes, y convierta los subproductos de unas industrias en recursos para otras y, ello con el fin de terminar con la creciente contaminación de las aguas marinas y continentales, de la atmósfera, de los suelos y los alimentos⁸⁷⁴.
- Nuevo modelo de ecología industrial que cierre los ciclos de los materiales, sustituyendo la actual cadena lineal que convierte recursos en residuos. Se propugna la reducción de residuos en origen mediante el cambio de productos y procesos, y la reutilización de objetos, alargando su vida útil.
- Rechazo al patentado de la información genética y al uso de organismos genéticamente modificados en la cadena alimentaria.
- Insumisión fiscal con los gastos militares.
- Acceso universal a los servicios públicos de interés general, tales como agua potable, educación, sanidad, etc., que en ningún caso pueden ser considerados como mercancía.

Energía.

Tal y como tuvimos oportunidad de ver en el epígrafe correspondiente sobre la posición del ecologismo en materia de energía nuclear, el movimiento promueve:

- La instauración de un modelo energético alternativo más descentralizado, basado en el ahorro y el uso eficiente de las energías limpias renovables (eólica, solar geotérmica...).

⁸⁷⁴ *Ibidem.*

- La desnuclearización militar y civil en la medida que el uso de la energía nuclear supone, más allá del indudable riesgo para la vida, un modelo de sociedad militarizada, monopolista, policiaca, ultra jerárquica e incompatible con la idea de autogestión.

Trabajo.

La humanidad depende del trabajo, así pues, el movimiento ecologista cree necesario hacer de éste una actividad libre y no explotada, ajustada a la persona consciente de sus fines, no alienada. En este sentido, frente a la agresión capitalista propugna toda forma tradicional e inocua de trabajo. Así pues, tal y como destaca Humberto da Cruz, en el ámbito del trabajo, desde el movimiento ecologista se proponen una serie de actuaciones concretas, entre las que destacaremos las siguientes:

- “Suprimir o reducir las producciones destructivas o superfluas. (publicidad, autopistas, coches, armamento, ciertas industrias químicas...).
- Aumentar el periodo de vida de los productos y su posibilidad de reparación.⁸⁷⁵
- Reciclar y recuperar residuos.
- “Destaylorizar” la organización del trabajo.
- Reducir los gastos burocráticos y parasitarios.
- Reducir la jornada media de trabajo a 30 horas.

⁸⁷⁵ Esta propuesta choca frontalmente con las prácticas industriales tendentes a la “obsolescencia programada” o “planificada” de los productos. El objetivo es que tras un período de tiempo calculado de antemano por el fabricante o por la empresa de servicios durante la fase de diseño de dicho producto o servicio, éste se torne obsoleto, no funcional, inútil o inservible. El origen de la obsolescencia programada se remonta a 1932 y se ideó con el objetivo de terminar con la gran depresión. Para ampliar información sobre el tema puede verse “Comprar, tirar, comprar. La historia secreta de la obsolescencia programada” Disponible en: www.rtve.es/television/documentales/comprar-tirar-comprar/ (Consulta 13 de septiembre de 2012)

- Transformar una parte del trabajo asalariado en trabajo libre (vestido, montaje artesanal de aparatos domésticos, reparaciones en talleres de barrio de utilización colectiva, etc.)
- Trabajar sin límite de edad, aunque a distinto ritmo, según sus posibilidades y voluntad de los afectados.
- Organizar la rotación de trabajos penosos y desagradables⁸⁷⁶,

Organización social.

En materia social el movimiento ecologista propone las siguientes acciones:

- La lucha contra la discriminación de la mujer. Se persigue una sociedad emancipada donde mujeres y hombres tengan el pleno dominio de su cuerpo, de su tiempo y de sus personas.
- Acciones de apoyo a todos los pueblos de la Tierra y en particular de los del Tercer Mundo.
- Reconocimiento de la deuda ecológica que tienen contraída los Países del Norte con los del Sur.
- Reducción de las estructuras urbanas a niveles que permitan relaciones basadas en la colaboración.
- Reducción de los contrastes entre zonas rurales y urbanas.⁸⁷⁷
- Estabilización de la población a límites aceptables.⁸⁷⁸
- Acciones contra la desigualdad social. La marginación económica de sectores pobres de la población aparece agravado además por factores como el paro, el empleo precario, un escaso acceso a la cultura o cualificación profesional, deficiencias físicas y psíquicas, desarraigo, penosas condiciones de hábitat, etc. Todo ello en un momento de crisis, del llamado Estado de Bienestar que es el

⁸⁷⁶ DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa*, cit., p.73-74.

⁸⁷⁷ *Ibidem*, p. 74.

⁸⁷⁸ *Ibidem*, p. 74.

mecanismo que el propio poder establece para tratar de mitigar las consecuencias de la desigualdad social e injusticia que el desorden capitalista genera en su desarrollo natural.

- Educación integral, no competitiva, no sexista y que no sea mera reproductora de los esquemas de la sociedad actual, represora de todo tipo de creatividad y libertad individual. En opinión de Humberto da Cruz “la enseñanza debería dirigirse a desarrollar la autonomía y el sentido crítico de los individuos, y no cuadrificarles con el fin de preparar su inserción en las estructuras vigentes, como sucede en la actualidad⁸⁷⁹.”
- Por lo que respecta a la salud, ésta no es sólo ausencia de enfermedad sino el completo estado de bienestar físico y mental y una manera de vivir alegre y solidaria. En definitiva consideran la salud como un estado de equilibrio dinámico del ser, consigo mismo y con su entorno.
- Defensa y apoyo a los medios alternativos de expresión. El movimiento ecologista reconoce el derecho del pueblo a la más amplia y libre información y denuncia las tergiversaciones capitalistas en los medios de comunicación, el monopolio de la información científica en manos del Estado y los grandes grupos económicos y las trabas que se oponen hoy, incluso en condiciones formalmente democráticas, al ejercicio de iniciativas populares, marginales y experimentales.
- Rechazo del modelo de sociedad consumista porque, junto a su negativa incidencia ambiental en la explotación indiscriminada de recursos y la generación ilimitada de residuos, impone unas pautas sociales de conductas alienantes que socavan la libre elección de las personas.

⁸⁷⁹ *Ibíd.*, p. 75.

- Promoción de una cultura y una legislación que regule los derechos de los animales. El progreso, la paz y la educación deben conjugarse en armonía con el respeto hacia el resto de las especies que también forman parte de la naturaleza, con las cuales directa o indirectamente nos relacionamos.
- Propugnan una actuación global de todos los pueblos en la defensa del medio ambiente.
- Rechazo de cualquier impedimento a la libre circulación de personas por el planeta.
- Promoción de “sociedades interculturales”.
- Solución no violenta de los conflictos.
- Desobediencia civil ante cualquier imposición militarista.
- Evitar cualquier forma de xenofobia, intolerancia y racismo.
- Justicia social efectiva.
- Desarrollo legislativo que garantice todos los derechos ciudadanos; y, en general, que sean cubiertas todas las necesidades básicas de los individuos.

3.13. PARTICIPACION CIUDADANA⁸⁸⁰: LA IMPLICACION DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN LA TOMA DE DECISIONES MEDIOAMBIENTALES.

El giro de la política medioambiental hacia una política de sostenibilidad ha supuesto la necesaria participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones de los poderes públicos como consecuencia de la aplicación del Convenio Aarhus suscrito por España. En este sentido, debemos destacar que,

⁸⁸⁰ Sobre el tema de la participación ciudadana en materia de medio ambiente, MARTINEZ IGLESIAS, Mercedes; LERMA MONTERO, Ignacio; GARCIA, Ernest; “Políticas de medio ambiente y participación ciudadana”, Centro Internacional de Investigación Información sobre la Economía Pública Social y Cooperativa, Valencia, 2008. Recurso electrónico disponible en la base de datos de la biblioteca de la Universidad de Valencia.

en España, el ordenamiento jurídico⁸⁸¹ ha permitido y potenciado la participación⁸⁸² ciudadana en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos de carácter ambiental, sobre todo, por lo que respecta la toma de decisiones que afectan a los intereses colectivos.

Debemos destacar la importancia estratégica que supone la habilitación de cauces de participación ciudadana en materia ambiental, ya que su existencia permite a los diferentes agentes sociales legitimados para su uso, acceder a información pública de primera mano, introducir temas en la agenda política, realizar acciones de movilización sobre las políticas públicas ambientales de actualidad y, como vimos en el epígrafe correspondiente, la práctica en el ámbito de la Administración Pública del denominado “*lobbying*”.

No obstante, a pesar de la importancia estratégica de la participación y de los beneficios que esta práctica puede aportar al activismo ambiental, Ángel Valencia opina que, “la participación política y cívica es una parte de la ciudadanía ecológica a la que el ciudadano español da por completo la espalda, reproduciendo una pauta de conducta que afecta a muchas otras causas cívicas

⁸⁸¹ Nuestro ordenamiento jurídico sobre la materia deriva del Convenio *Aarhus*, principal instrumento jurídico internacional que garantiza el derecho de los ciudadanos al acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

⁸⁸² Los derechos de la ciudadanía en materia de participación ciudadana sobre cuestiones ambientales reconocidos en la legislación vigente son: la intervención efectiva y real en la elaboración, modificación y revisión de aquellos planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente; el acceso con antelación suficiente a la información relevante relativa a la normativa citada, así como a formular y a que sean tenidas en cuenta por la Administración las alegaciones y observaciones que al respecto se planteen antes de que se adopte la decisión correspondiente; a que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que se ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada, incluyendo la información relativa al proceso participativo; y a concurrir, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, en los procedimientos administrativos tramitados para el otorgamiento de las autorizaciones reguladas en la legislación sobre prevención y control integrado de la contaminación, para la concesión de los títulos administrativos establecidos en la legislación en materia de organismos modificados genéticamente, y para la emisión de las declaraciones de impacto ambiental, además de en los procesos planificadores previstos en la legislación de aguas y en la relativa a la evaluación de las repercusiones de los planes y programas en el medio ambiente.

en nuestro país como la ausencia de acción vecinal o la falta de control independiente del poder público, de tal manera que difícilmente puede considerarse el medio ambiente como una excepción a esta apatía participativa”⁸⁸³.

Inmaculada Revuelta, sintetiza la cuestión de la “participación” en materia ambiental del siguiente modo, “el desarrollo de la participación ciudadana en nuestro ordenamiento ambiental ha sido notable en los últimos años. Aspecto crucial de estos desarrollos ha sido el reconocimiento del derecho de acceso a la información en este ámbito y la regulación de su ejercicio en la Ley 38/1995⁸⁸⁴, de 12 de diciembre. Puede afirmarse que, con base en esta norma, que trae causa de la Directiva 90/313/CEE, sobre libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente, el alcance del derecho a acceder a la información que obra en poder de la Administración es mayor en el ámbito ambiental que en otros sectores”⁸⁸⁵.

Además, desde el ámbito institucional, a través de las diferentes normativas sectoriales se han ido habilitando diferentes técnicas de control público sobre las actividades contaminantes o que puedan tener, de un modo u otro, algún grado de incidencia ambiental. Así pues, en relación a la participación ciudadana en materia ambiental existen múltiples cauces habilitados para este fin, como son, la posible la intervención de los ciudadanos en los procedimientos de autorización de actividades o proyectos a través de los

⁸⁸³ VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”, cit., p. 65.

⁸⁸⁴ Esta norma fue sustituida por la, actualmente en vigor, Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Boletín Oficial del Estado, núm. 171 de 19 de julio de 2006.

⁸⁸⁵ REVUELTA PEREZ, Inmaculada; “La participación de los ciudadanos en el control integrado de la contaminación” en *Derecho del Medio Ambiente y Administración Local*, p. 62. Disponible en: www.repositorio.gobiernolocal.es/.../medio_ambiente_08_revuelta.pdf?...1 (Consulta: 23 de septiembre de 2012).

trámites de información pública; la participación en los Consejos Asesores de Medio Ambiente de las diferentes administraciones públicas con competencias en materia de medio ambiente o la participación en las Agendas 21 locales⁸⁸⁶.

Inmaculada Revuelta, sobre la participación pública en materia ambiental destaca; “la participación colectiva, a través de organizaciones ambientales, también se ha ido progresivamente incrementando. La inserción de representantes de estas organizaciones en los órganos de la Administración constituye la fórmula más extendida (participación orgánica). En este sentido, cabe destacar, en el ámbito de la Administración General del Estado, su participación, por ejemplo, en el Consejo Asesor del Medio Ambiente, órgano de consulta para la elaboración y seguimiento de la política ambiental estatal. Pero también intervienen estas organizaciones a través de otras fórmulas en la elaboración de la normativa aplicable y en actuaciones de gestión, sobre todo en materia de espacios naturales protegidos”⁸⁸⁷.

Pero una cosa son los cauces habilitados institucionalmente para facilitar el acceso a la participación pública de los actores sociales en materia de medio ambiente y, otra muy diferente, la escasa utilización que estos actores (ciudadanos, organizaciones ecologistas, sindicatos, etc.) hacen de estos cauces. Sobre esta cuestión, Ángel Valencia, mostrando su pesimismo sobre esta cuestión destaca lo siguiente; “es posible afirmar así, que el ciudadano español ni aprovecha los cauces participativos existentes, como la Agenda 21,

⁸⁸⁶ La Agenda 21 Local es un documento que desarrolla un Plan Estratégico Municipal basado en la integración, con criterios sostenibles, de las políticas ambientales, económicas y sociales del municipio, y que surge de la participación y toma de decisiones consensuadas entre los representantes políticos, personal técnico municipal, agentes implicados y ciudadanos del municipio.

⁸⁸⁷ REVUELTA PEREZ, Inmaculada; “La participación de los ciudadanos en el control integrado de la contaminación” cit., p. 64.

por ejemplo, ni asume un papel activo en la defensa del medio ambiente”⁸⁸⁸. En el mismo sentido, Inmaculada Revuelta considera que “tampoco es suficiente la existencia de cauces de expresión de opiniones a disposición de los ciudadanos. Es necesario que éstos permitan una influencia real y efectiva en la toma de decisiones por parte de la Administración, lo que hasta ahora no puede decirse que se haya alcanzado plenamente, aunque se avance progresivamente en esta línea”⁸⁸⁹.

Pero, ¿qué circunstancias pueden haber inducido a la escasa participación del activismo ecologista a través de los cauces institucionales habilitados al efecto? Es posible que las razones sean diversas pero, quizás, una pista de los motivos que han propiciado esta situación se encuentre en el hecho, de que el activismo ecologista, ideológicamente “puro”, considere que las actuaciones para cambiar el sistema sólo puedan llevarse a cabo desde fuera del propio sistema. Lo contrario, desde la perspectiva ecologista, constituye el reconocimiento implícito del mismo.

Desde la perspectiva del movimiento ecologista, Miguel Pardellas, sobre esta cuestión, destaca lo siguiente; “es preciso tener en cuenta que la colaboración con las estructuras responsables de las crisis ambiental y democrática, e incluso la simple utilización de las herramientas que nos proporcionan (alegaciones, consejos municipales, etc.) son formas de legitimarlas, directa o indirectamente; por no hablar de la potencial domesticación del propio movimiento ecologista, enfrascado en un perverso juego de negociación con el poder establecido. No obstante, por otra parte, consideramos que a la vista de las urgencias de la crisis ambiental, resulta conveniente una modificación substantiva de las formas de hacer –y también de las formas de decidir– de las

⁸⁸⁸ VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”, cit., p. 64.

⁸⁸⁹ REVUELTA PEREZ, Inmaculada; La participación de los ciudadanos en el control integrado de la contaminación” cit., p. 65.

instituciones y por tanto, no deberían ser excluidas colaboraciones tácticas con las mismas, a pesar de la aparente contradicción con lo anteriormente expuesto”⁸⁹⁰.

Así pues, el camino de la participación ciudadana en materia ambiental desde el activismo ecologista, es decir, al margen de los cauces institucionales, pasa por la interlocución directa con las comunidades locales, construyendo (con o sin las administraciones competentes) espacios participativos en los que crear colectivamente alternativas a las crisis. En opinión de Miguel Pardellas, “el impulso de procesos participativos se convierte así en un medio para hacer frente a las crisis, a través de la búsqueda de la sostenibilidad local, y al mismo tiempo, constituye un horizonte utópico en el proceso de construcción de alternativas”.

4. HACIA LA CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA VERDE EN ESPAÑA.

La “ciudadanía verde”, también denominada “ciudadanía de la tierra”⁸⁹¹ o “ciudadanía ecológica”⁸⁹² es una forma de ciudadanía, dentro de la teoría de la ciudadanía contemporánea que, para su consolidación, hace necesaria la vertebración de los valores medio ambientales en el sistema educativo y en el sistema social en general. Pero, ¿qué notas características propias tiene este nuevo concepto de ciudadanía verde?

⁸⁹⁰ PARDELLAS SANTIAGO, Miguel; “La participación: ¿medio y fin del movimiento ecologista?” en *Revista Ecologista* n° 57 (2008): 24-32. Disponible en: <http://www.ecologistasenaccion.org/article17863.html> (Consulta: 18 de septiembre de 2012)

⁸⁹¹ STEWARD, Fred; “*Citizens of the Planet Earth*”, en Geoff Andrews (ed.), *Citizenship*, Lawrence and Wishart, Londres, 1991.

⁸⁹² DOBSON, Andrew; “Ciudadanía ecológica: ¿Una influencia desestabilizadora?” en *Isegoría*, n° 24, (2001): 167-187. Disponible en: <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/610> (09/09/2012)

En opinión de Dobson “la noción de ciudadanía ecológica desestabiliza la arquitectura estándar de la ciudadanía al poner el énfasis en los deberes de los ciudadanos más que en los derechos; al sugerir que el ámbito privado es un espacio tan legítimo para la actividad ciudadana como el espacio público, al negar la asociación habitual entre la ciudadanía “pasiva” y el ámbito privado, y al revalidar las concepciones desterritorializadas de ciudadanía”⁸⁹³.

“Quien cumple con la legalidad no lleva a término una especial labor de cuidado del medio ambiente, sino aquella ordinariamente exigible a todos los ciudadanos; en cambio, quien actúa virtuosamente desarrollando conductas sostenibles o realizando actos de cuidado no exigidos legalmente, actúa como un auténtico ciudadano ecológico”⁸⁹⁴. En este sentido, ciudadanía ha significado la reciprocidad de derechos frente a terceros, y deberes hacia la comunidad. El ecologismo pone el acento esencialmente sobre las obligaciones o responsabilidades asociadas al estatuto de ciudadano. La contribución ecológica al debate del concepto de ciudadanía consiste en fortalecer la conexión entre derechos y obligaciones, estas últimas de naturaleza unilateral y no recíproca, de manera que el altruismo destaca como nota definitoria.

Por este motivo, Dobson destaca que, “desde la óptica de las concepciones de la ciudadanía que están basadas en la reciprocidad, la ciudadanía ecológica es difícil de concebir y mucho menos de fundamentar. La propuesta contractualista⁸⁹⁵ ha calado muy hondo, y éste puede ser el principal obstáculo para el reconocimiento y la comprensión de la ciudadanía ecológica en las

⁸⁹³ DOBSON, Andrew; “Ciudadanía ecológica: ¿Una influencia desestabilizadora?”, cit., p. 167.

⁸⁹⁴ VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”, cit., p. 34.

⁸⁹⁵ Dobson, se refiere a la idea de contrato social, acuerdo real o hipotético realizado en el interior de un grupo por sus miembros, como es el caso de los derechos y deberes del Estado y de sus ciudadanos. Se parte de la idea de que todos los miembros del grupo están de acuerdo por voluntad propia con el contrato social, en virtud de lo cual permanecen en dicho grupo.

sociedades liberales democráticas”⁸⁹⁶. En opinión de Dobson, “la ciudadanía ecológica se centra en las relaciones horizontales entre los ciudadanos y no en la relación vertical (aunque recíproca) entre el ciudadano y el Estado. Hasta ahí, la importancia de la pertenencia a la nación-estado es desestimada, rechazándose la idea rousseauiana de que la relación entre el individuo y el Estado es la más importante”⁸⁹⁷.

En este sentido, el “territorio” de la ciudadanía se extiende, por decirlo así, más allá de la nación-estado y del ámbito internacional como un todo. Esta idea de superación del marco territorial y político del Estado-Nación es una constante, como tuvimos oportunidad de ver en los capítulos precedentes en la construcción teórica del ecologismo. Nos encontramos ante un ciudadano del mundo, en este sentido, no podemos obviar, que el objeto de esta ideología, el medio ambiente, por su carácter universal trasciende los conceptos espaciales al uso como son las fronteras políticas establecidas convencionalmente entre los estados.

Para entender la construcción de ciudadanía a partir de la problemática ambiental es necesario detenerse en los fundamentos del ecologismo. En este sentido, uno de los planteamientos ideológicos fundamentales del ecologismo para la construcción de esta nueva ciudadanía pasa por el decrecimiento económico, tanto en términos materiales y de consumo energético, como por lo que respecta al modo de vida de los ciudadanos. Éste es, desde una perspectiva ecologista, el único camino hacia una sociedad sostenible. Pero, ante estas exigencias imprescindibles para alcanzar una sociedad sostenible, ¿qué instrumentos tenemos para cambiar nuestro modo de vida de una manera acorde con este decrecimiento sostenible?

⁸⁹⁶ DOBSON, Andrew; “Ciudadanía ecológica: ¿Una influencia desestabilizadora?”, cit.; p. 171

⁸⁹⁷ Ibid., p. 178.

Desde luego, es fundamental la asunción por parte de los ciudadanos de nuevas virtudes derivadas de la peculiar naturaleza de los deberes ligados a la ciudadanía ecológica como son, en palabras del Dobson, “el cuidado” y “la compasión”, entendidas estas virtudes, en el sentido de que las obligaciones del ciudadano ecológico se extienden, a través del tiempo y del espacio, hacia desconocidos y hacia las generaciones futuras que aún no han nacido y ello, tanto en el ámbito de lo público, como en el ámbito de lo privado.

Por lo que respecta a este nuevo concepto de ciudadanía, en opinión del catedrático de ciencia política, Ángel Valencia “la clave está en el papel que jueguen los ciudadanos y cómo se traduzca la conciencia medioambiental en hábitos y conductas que impulsen esa sociedad sostenible. Si la economía ecológica aporta la idea de decrecimiento sostenible, la teoría política verde reciente ha contribuido con la idea de que la ciudadanía constituye una clave fundamental de la sostenibilidad a través de la noción de ciudadanía ecológica. El reto de la ciudadanía ante la crisis ecológica es en estos momentos fundamental porque, por un lado, es el eje de una cultura sostenible y de una conciencia medioambiental, y, por otro, porque es la base de un cambio de hábitos y prácticas, es decir, de un cambio en el modo de vida hacia una sociedad verde. Así, la ciudadanía se convierte en uno de los ejes de la transformación social necesaria para combatir los problemas económicos y ecológicos que padecemos”⁸⁹⁸.

La relación entre ciudadanía ecológica y educación cívica es un campo fundamental para fomentar el surgimiento de mejores ciudadanos, y un elemento decisivo para la consecución de una sociedad sostenible. Sobre los

⁸⁹⁸ VALENCIA SÁIZ, Ángel; “El reto de la ciudadanía ante la crisis ecológica” en papeles de relaciones sociales y cambio global, n ° 105 (2009): 25-37. Disponible en:http://www.ecopolitica.org/index.php?option=com_content&view=article&id=6:el-reto-de-la-ciudadanante-la-crisis-ecola&catid=18:prospectiva&Itemid=59 (Consulta: 9 de septiembre de 2012).

medios para alcanzar los fines propuestos, Carlos Mougan considera que “sería conveniente dotar de más sustancia a la educación ambiental”. En opinión de este autor tendríamos así “ciudadanos ecológicos si promovemos programas, contenidos y asignaturas que impulsen los valores medioambientales en todos los niveles del sistema educativo, y también si se lleva a cabo una labor de información y difusión de los problemas medioambientales a través de un uso inteligente de los medios de comunicación”⁸⁹⁹.

En el mismo sentido, el informe del CIS “Ciudadanía y conciencia ambiental en España” destaca que “la influencia de los medios de comunicación es decisiva para dar forma al mapa cognitivo del ciudadano en lo tocante al medio ambiente, entre otras cosas, porque muchos de los problemas medioambientales son invisibles socialmente y necesitamos de la mediación científica para aprehenderlos”⁹⁰⁰.

4.1. ECOLOGISMO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

El movimiento ecologista a través de sus acciones y la comunicación de las mismas a los medios de comunicación, se arroga la legitimidad de las acciones en defensa del medio ambiente frente a las políticas de los partidos políticos, por este motivo, el ecologismo se ha convertido en una importante fuerza de opinión pública a través de los medios de comunicación. En este sentido, la capacidad de arrastre de sus planteamientos supera al de su militancia y, habitualmente, sus planteamientos se convierten en parte del imaginario de la sociedad.

⁸⁹⁹ MOUGÁN, Juan Carlos: “Hacia una teoría de la educación para una ciudadanía democrática” en *Contrastes* n.º 8 (2003): 163-189.

⁹⁰⁰ VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”, cit., p. 30.

Tal y como destaca Beatriz Santamarina “la capacidad seductora del movimiento ecologista para atraer la atención del público viene, en gran medida, por su habilidad a la hora de utilizar los nuevos medios de comunicación para la difusión sus ideas”⁹⁰¹. Efectivamente, el ecologismo y los medios de comunicación están íntimamente ligados, pues desde el principio del movimiento⁹⁰² uno de los elementos esenciales para su expansión ha sido la ejecución de acciones, más o menos espectaculares, destinadas a atraer la atención de los medios de comunicación y, de esta forma, obligar a empresas, gobiernos e instituciones internacionales a tomar una determinada postura o a afrontar la publicidad perjudicial que supone una determinada decisión o actuación.

En opinión de Manuel Castells “las noticias locales de televisión, radio y prensa son la voz de los ecologistas, hasta el punto de que las grandes empresas y los políticos suelen quejarse de que son los medios de comunicación, más que los ecologistas, los responsables de la movilización medioambiental”. Para este autor, “gran parte del éxito del movimiento ecologista obedece al hecho de que, más que ninguna otra fuerza social, ha sido capaz de adaptarse lo mejor posible a las condiciones de la comunicación y la movilización en el nuevo paradigma informacional. Aunque gran parte del movimiento se basa en las organizaciones populares, la acción ecologista opera utilizando acontecimientos recogidos por los medios de comunicación. Creando acontecimientos que llamen la atención de los medios, los ecologistas son

⁹⁰¹SANTAMARINA CAMPOS, Beatriz; *“Ecología y Poder: el discurso medioambiental como mercancía”*, cit., p. 80.

⁹⁰² Greenpeace es un claro ejemplo de la importancia que los medios de comunicación desempeñan en el ámbito de la concienciación ambiental de la sociedad. Como afirman en su web, “cada vez que Greenpeace lleva a cabo una acción se convierte en los ojos y la voz de miles de personas en todo el mundo. Después, difunde esas voces, esas denuncias, esas palabras e imágenes alrededor del mundo”.

capaces de alcanzar a una audiencia mucho más amplia que sus partidarios directos”⁹⁰³.

Tal y como destaca en su tesis doctoral Rogelio Fernández “el periodismo ambiental como especialidad ha sido escasamente estudiado”⁹⁰⁴. No obstante, no por ello podemos desdeñar su importancia como instrumento esencial para la creación y expansión en la sociedad de la “conciencia ambiental”, presupuesto básico, como tuvimos oportunidad de ver en el capítulo I, del fenómeno ecologista. Así pues, la “causa ambiental” ha estado muy vinculada a los medios de comunicación. En este sentido, Joaquín Fernández pone de relieve el hecho de que, “en los últimos años, al igual que en política y otros ámbitos, el éxito de las campañas ecologistas ha dependido más de impactos mediáticos que de la fuerza de la calle”⁹⁰⁵. Efectivamente, desde el comienzo del fenómeno ecologista en España diversos medios de comunicación españoles han tenido un protagonismo crucial en la difusión de los valores ecologistas.

En la actualidad, numerosos profesionales de la información se han especializado en temas relacionados con el tema ambiental. Su campo de trabajo requiere una profusa cultura medioambiental pues se trata de un ámbito que, a menudo, requiere un fluido manejo de conceptos técnicos en las más diversas materias: residuos, aguas, bosques, espacios naturales, energías renovables, costas, atmósfera, nuevas tecnologías, Administración ambiental, organizaciones ecologistas, políticas ambientales, etc.

⁹⁰³ CASTELLS, Manuel; “El reverdecimiento del yo: el movimiento ecologista”, cit., p. 14.

⁹⁰⁴ FERNÁNDEZ REYES, Rogelio; “Periodismo ambiental y ecologismo, tratamiento informativo del vertido de Aaznalcollar en El País, edición de Andalucía 1998-1999”, cit., p. 65.

⁹⁰⁵ FERNANDEZ, Joaquín (1999); *El ecologismo español*, cit., p. 7.

Rogelio Fernández destaca que “el incremento de la información ambiental nacional, tiene relación con la escala internacional. El periodismo ambiental⁹⁰⁶ evoluciona y se desarrolla a la vez que los organismos e instituciones internacionales implementan las directrices y normativas de las que se van nutriendo las naciones más desarrolladas. Ello ha motivado que se haya ido fraguando un nuevo periodista especializado en medio ambiente y que hayan surgido agrupaciones de profesionales de la información en torno a esta materia”⁹⁰⁷.

Pero hasta alcanzar este grado de especialización periodística, las primeras publicaciones sobre temática ambiental fueron realizadas por las propias agrupaciones y organizaciones interesadas en la causa ecologista. “Más que un medio de comunicación hacia el exterior, estas revistas y boletines, con tiradas testimoniales en su mayoría, realizan una función de cohesión interna, de proselitismo o de intercambio de ideas entre los diferentes grupos”⁹⁰⁸.

“Sobre la prensa ambiental, Joaquín Fernández, en su libro “El Periodismo Ambiental en España”, afirma que sería imposible elaborar un censo

⁹⁰⁶ Existe una Asociación de Periodistas de Información Ambiental (APIA) que reúne a periodistas que trabajan en el ámbito de la información sobre medio ambiente de toda España. Se creó a finales de 1994, con el objetivo de “velar por la independencia y objetividad de los contenidos informativos y divulgar con rigor la información medioambiental”, “defender la libertad en el ejercicio profesional de sus asociados”, “facilitar el diálogo y acceso a las fuentes informativas” y “representar a sus asociados en cuestiones y temas de índole profesional”, como consta en sus Estatutos. Actualmente, más de 200 profesionales del periodismo de toda España vinculados a la información ambiental se encuentran asociados a APIA, entre cuyos fines también se incluye la organización de actividades destinadas a promover el debate medioambiental y favorecer el encuentro con personas y organismos nacionales e internacionales que trabajan en esta área.

Disponible en: <http://www.apiaweb.org/story/asociacion/conocenos/> (Consulta: 28 de julio de 2012)

⁹⁰⁷ FERNÁNDEZ REYES, Rogelio; "Periodismo ambiental y ecologismo, tratamiento informativo del vertido de Aaznalcollar en El País, edición de Andalucía 1998-1999", cit., p. 55.

⁹⁰⁸ *Ibíd.*, p. 80.

completo”⁹⁰⁹, ya que desde las innumerables agrupaciones ecologistas locales surgieron un sinnúmero de publicaciones, algunas de ellas simples fotocopias. En los albores del movimiento ecologista en España, en los primeros momentos de impulso y consolidación de este novedoso movimiento, por lo que respecta a los cauces de difusión ideológica debemos destacar, entre otras, diferentes publicaciones como “Mientras Tanto”, “Alfalfa”, “Ozono”, “Integral” o, la Revista “Ajoblanco”.

Mónica Granell sobre esta publicación (Ajoblanco) destaca que “desde las páginas de esta revista se impulsó el nacimiento de numerosos colectivos y se intentó conectar de manera directa con sus inquietudes. Entre 1974 y 1977, los nuevos movimientos sociales encontraron en “Ajoblanco” una plataforma de expresión, comunicación y diálogo, desde la cual consiguieron abrirse a un espacio político al que no parecía posible acceder por otros medios”⁹¹⁰.

Por lo que respecta a cómo surgió la idea de fundar la revista comunista ecologista “Mientras Tanto”, Manuel Sacristán destaca que surgió por el deseo de contribuir a que la izquierda española tomara conciencia de los “nuevos problemas civilizatorios”⁹¹¹. Tal y como destaca este autor, el colectivo de la revista procedía al comienzo “en su totalidad del Partido Comunista, de las Juventudes Comunistas y de otros partidos comunistas menores”, aunque con posterioridad, añadió a “colaboradores y lectores” provenientes de ambientes ecologistas de varios tipos, “anarquistas, feministas y, en general, contraculturales”⁹¹².

⁹⁰⁹ FERNÁNDEZ REYES, Rogelio; “Periodismo ambiental y ecologismo, tratamiento informativo del vertido de Aaznalcollar en El País, edición de Andalucía 1998-1999”, cit., p. 81.

⁹¹⁰ GRANELL TOLEDO, Mónica; “Verdes, rosas y violetas. Espacios políticos y nuevos movimientos sociales: la Revista Ajoblanco (1974-1977)”, en RIVERA, Antonio (Varios autores); *Movimientos Sociales en la España contemporánea*, cit., p. 339.

⁹¹¹ SACRISTAN LUZON, Manuel; *Pacifismo, ecología y política alternativa*, cit., p. 177.

⁹¹² *Ibidem*, p. 177.

En estas mismas fechas el diario El País incorporó una sección de Ecología a imitación del diario francés Le Monde, donde aparece por primera vez la palabra ecología encabezando una sección.⁹¹³ Sobre este rotativo Manuel Jiménez destaca lo siguiente: “el País aparece en 1976 y fue probablemente el primer periódico en España que utilizó la etiqueta de “Ecología” para una de las secciones dentro de las páginas de Sociedad. Posteriormente, es posible que la sintonía de la línea editorial con los gobiernos socialistas haya limitado su interés por las demandas relativas a un tema excluido de la agenda gubernamental. En cualquier caso, al menos en términos cuantitativos, su cobertura de informaciones ambientales se sitúa ligeramente por debajo del 2,3 por 100 del espacio medio en los periódicos españoles (CEIA, 1999)”⁹¹⁴.

En el ámbito de las revistas periódicas, la revista El Ecologista se comenzó a publicar en 1979 siguiendo una línea ecologista y contracultural. Tras su desaparición, en 1993 se creó Gaia, que sería convertida de nuevo en El Ecologista en 1999 tras la fundación de la confederación estatal Ecologistas en Acción, quien la edita actualmente. “Lugares comunes de los tres momentos descritos en las publicaciones que han encarnado el espíritu del movimiento ecologista son: la lucha contra el cambio climático, la perspectiva internacionalista, la lucha por una forma de vida diferente y contraria a la del consumismo, la limitación del crecimiento, la justicia social, etc.”⁹¹⁵.

Gaia tenía el objetivo de unificar todas las publicaciones y boletines de las organizaciones que componían la CODA (Coordinadora de Organizaciones de

⁹¹³ FERNÁNDEZ REYES, Rogelio; "Periodismo ambiental y ecologismo, tratamiento informativo del vertido de Aznalcollar en El País, edición de Andalucía 1998-1999", cit., p. 69.

⁹¹⁴ JIMENEZ, Manuel; “La protesta ambiental en España: aportaciones analíticas al estudio de los condicionantes políticos de la acción colectiva” en *Revista Española de Ciencia Política*, nº 12, (2005): 79. Disponible en: www.aecpa.es/uploads/files/recp/12/textos/05.pdf (Consulta 28 de julio de 2012).

⁹¹⁵ BARCIA MAGAZ, José Vicente; “30 años de la revista Ecologista: Informando sobre la necesidad de cambiar” en *Revista Ecologista* n ° 63 (2009). (no paginado). Disponible en: <http://ecologistasenaccion.info/article18435.html#nh1> (Consulta: 6 de julio de 2012).

Defensa Ambiental) una nueva publicación con un enfoque más ambientalista e internacional. Además, pasó a publicar artículos de la histórica *The Ecologist*. Theo Oberhuber, miembro del consejo de redacción de esta revista, destaca que *Gaia* debía conseguir dos objetivos: “se trataba de unificar todas las publicaciones y boletines de las diferentes organizaciones que integraban la CODA, para, al mismo tiempo, crear un mensaje de lucha contra la degradación ambiental que trascendiera la propia militancia ecologista”⁹¹⁶.

Con la creación de la confederación estatal Ecologistas en Acción se decide dar continuidad a *Gaia* pero recuperando el nombre de El Ecologista⁹¹⁷ como publicación de la organización⁹¹⁸. José Vicente Barcia Magaz sobre estas publicaciones destaca, “Ecologista”, la revista de Ecologistas en Acción, es tributaria de la labor desarrollada por sus antecesoras. Tanto “El Ecologista”, como más tarde “*Gaia*”, desempeñaron el papel de dar voz al caleidoscópico mensaje del movimiento ecologista. Han pasado los años, han cambiado los estilos, el mundo ha girado hasta la crisis social y ambiental que estamos afrontando en la actualidad, pero los mensajes no han variado en lo esencial, sobre todo porque la necesidad de cambiar, que ayer fue importante, hoy es vital”⁹¹⁹.

“Periplo”, editada por primera vez en 1974, se consolida como una revista más bien dedicada a los aficionados a la fotografía de naturaleza, pero que no olvidaba su faceta de denuncia. Entre las publicaciones con vocación de

⁹¹⁶ *Ibidem*.

⁹¹⁷ *Ecologista* no comienza con el número 1, sino con el número 17, dando continuidad, de este modo, a la labor desarrollada en *Gaia*. No en vano, en el número 17, junto a la cabecera recuperada, aparece una referencia a la extinta *Gaia*.

⁹¹⁸ *Ecologistas en Acción* con el fin de “transmitir ideas que ayuden a transformar nuestra forma de vivir en el planeta” ha impulsado proyecto editorial “Libros en acción” que hasta el momento cuenta con 4 colecciones: Ensayo (ecología social), Proséptica (ficción crítica), Cartografías del Vivir (práctica del pensamiento) y Al Margen (alternativas), todas ellas editados en papel 100% reciclado, ecológico, sin cloro y con licencia *Creative Commons*.

⁹¹⁹ BARCIA MAGAZ, José Vicente; “30 años de la revista *Ecologista*: Informando sobre la necesidad de cambiar”, cit., no paginado.

difusión nacional cabe destacar, entre otras, “Supervivencia, Ecología y Sociedad”, “Mundo Libre”, “Integral”, “Ecología Internacional”, “Cuadernos de Ecología”, “Greenpeace”, etc. “Integral” se orienta más a la vida sana y a la salud, principios que se hayan insertados en los principios ideológicos del ecologismo y se publica desde 1979. En Diciembre de 1981 hizo presencia en los quioscos la revista Quercus. Esta revista, decana en las de estudio y defensa de la naturaleza en España, se convirtió en un referente en el movimiento ecologista. Desde el primer número apuntó hacia los desmanes cometidos contra el medio ambiente en España, sin olvidar, al mismo tiempo, la faceta de la divulgación del conocimiento. La revista Natura, llega en 1983, se enfoca hacia un mercado más familiar y sigue en el mercado, tras varias etapas de cambios. En 1996 se publica Biológica que deja de publicarse en 2001.

Además, no deben obviarse los centenares de pequeñas publicaciones editadas por los grupos ecologistas para dar a conocer sus actividades a los socios y al público en general. Casi siempre son muy modestas y hechas con más entusiasmo y esfuerzos que medios. Se publican durante periodos breves e irregulares, con algunas honrosas excepciones a cargo de las asociaciones con mayor base como “La Garcilla” de SEO o “Panda” de Adena.⁹²⁰

En el ámbito de la comunicación ambiental, como documentalista y divulgador de la Naturaleza es imprescindible mencionar a Félix Rodríguez de la Fuente, quien dejó una extensa obra impresa, entre ella la “Enciclopedia Salvat de la Fauna” (conocida popularmente como Fauna) publicada en 1970 y traducida a 35 idiomas y de la que se han vendido siete millones y medio de ejemplares en 40 países, según datos del año 1991. No es de extrañar que todavía hoy sea objeto de reconocimiento en todo el mundo. Después aparecerán otras obras

⁹²⁰ La información sobre algunas de estas publicaciones ha sido obtenida de: AMORES, Juan José; “Unos pocos apuntes sobre el movimiento ecologista”, alicantevivo.org 26 de octubre de 2008. Disponible en: <http://www.alicantevivo.org/2008/10/unos-pocos-apuntes-sobre-el-movimiento.html> (Consulta 25 de julio de 2007).

impresas (en total, 21), como Fauna Ibérica. También debemos recordar, por su repercusión mediática, series documentales para televisión como el “Hombre y la Tierra”⁹²¹.

En el ámbito audiovisual aparecen documentales dirigidos por naturalistas como Luís Miguel Domínguez, Joaquín Araújo o Borja Cardelú. Entre los programas de televisión sobre medio ambiente cabe destacar “El Escarabajo Verde”⁹²² (TVE); “Instinto Animal”⁹²³ de Telemadrid “Terra Verda”⁹²⁴, de Televisión Española (TVE – Cataluña); “Espacio Protegido”⁹²⁵ (Canal Sur 2 – RTVA); “Medi Ambiente”⁹²⁶ (Radio Televisión Valenciana); “El Medi Ambient”⁹²⁷ (Televisió de Catalunya, TV3); “Biodiario” (TVE).

La rápida implantación de los medios digitales y de internet permite la creación y la difusión de sitios web⁹²⁸ dedicados a la conservación. Tal y como señala Verónica Lipperheide “en 2001 se inaugura el nuevo portal de Internet del Ministerio de Medio Ambiente para facilitar el acceso a la información ambiental, contribuir a la educación ambiental, ampliar la transparencia

⁹²¹ El hombre y la Tierra fue una serie televisiva de la RTVE que pasa por ser, la obra de referencia entre los documentales de naturaleza tanto españoles como extranjeros. Inauguró en su tiempo una nueva forma de documentar la naturaleza.

⁹²² El Escarabajo Verde ha cumplido quince temporadas con una cita semanal de media hora en La 2 y en el Canal Internacional de TVE.

⁹²³ Se trata de un programa sobre fauna cuyo objetivo es concienciar de problemas como los venenos o las especies exóticas invasoras, contar los esfuerzos de los investigadores para preservar nuestras especies o hacer partícipe a la ciudadanía de actividades que les acercan a la naturaleza.

⁹²⁴ Este programa tiene como objetivo poner en valor el mundo rural y su destacada importancia como sostén de la biodiversidad, hacedor de paisajes y vertebrador del territorio.

⁹²⁵ Nació algunos meses más tarde que “El Escarabajo Verde”. Se estructura con una pieza central, una ruta por algún espacio natural de interés y uno o dos reportajes o piezas más pequeñas.

⁹²⁶ “Medi Ambient” es un programa semanal de media hora cuyo objetivo es la divulgación de temas científicos sobre medio ambiente al público en general. Su ámbito es el de la Comunidad Valenciana.

⁹²⁷ Programa con veinte años de emisión en Catalunya. Ha pasado por diferentes formatos, pero casi siempre ha consistido en piezas informativas o pequeños reportajes con los aspectos más divulgativos sobre medio ambiente”. El programa dura tres minutos y es diario, de lunes a viernes. Cuenta con el patrocinio de Gas Natural Fenosa.

⁹²⁸ INTERNATURA.ORG; www.internatura.org.

informativa de la Administración y fomentar la participación ciudadana”⁹²⁹. En este sentido, De Castro destaca que, “en los diversos sitios Web desarrollados por entidades públicas y privadas, o por personas, puede encontrarse una ingente información sobre los temas ambientales más diversos, incluyendo convocatorias, acceso a base de datos, acceso a textos y publicaciones, cuestionarios y consultas en línea... Las campañas de comunicación ambiental tienen en Internet un interesante soporte que puede combinar, de forma efectiva, textos, ilustraciones, fotografías, vídeos... Las revistas electrónicas sobre educación ambiental también tienen una importante utilidad, sobre todo a personas a las que le es muy difícil conseguir la versión en papel”⁹³⁰.

Para comprender la importancia de internet en la difusión del ecologismo baste un ejemplo. Según Google Analytics⁹³¹, la página web “wwf.panda.org” recibe más de 5 millones de visitas al año y más de 15 millones de páginas son vistas por usuarios de 236 países y territorios. WWF España cuenta con más de 40.000 fans en Facebook y 15.000 seguidores en Twitter.

Por lo que se refiere a los medios de comunicación más utilizados para obtener la información ambiental, la televisión no admite comparaciones con ningún otro (véase la tabla siguiente). “La televisión es la fuente principal de información —ambiental y no ambiental— de los españoles. La prensa sigue siendo el segundo de los medios más utilizados, mientras que la radio permanece en tercer lugar. Y también las campañas publicitarias de algunas compañías energéticas, consideradas como informativas por más que no

⁹²⁹ LIPPERHEIDE, Verónica, *Ecologismo sensato en España*, FAES, Madrid, 2010, P. 61.

⁹³⁰ FERNÁNDEZ REYES, Rogelio; "Periodismo ambiental y ecologismo, tratamiento informativo del vertido de Aaznalcollar en El País, edición de Andalucía 1998-1999", cit., p. 99.

⁹³¹ ADENA.

Disponible en: http://www.wwf.es/wwf_adena/wwf_adena_por_dentro/ (Consulta: 1 de agosto de 2012).

aspiren a serlo; otra prueba de la poca sutileza de los ciudadanos españoles a la hora de entablar su relación con los media”⁹³².

Plataformas utilizadas para informarse sobre el medio ambiente⁹³³. (%)

	1996	2007
Prensa	14,2	33,9
Radio	9,9	19,2
Televisión	71,2	68,7
Revistas semanales	0,9	
Prensa especializada	1,9	
Comentarios de otras personas	1	1,5
Internet		8,9
Folletos publicitarios		11,2
Cartas		3,3
Por las propias empresas eléctricas		10,3
Instituciones públicas		7,8
Charlas, conferencias		3,2
Libros		3,1
Otro	0,5	2,2
NS/NC	0,3	2,8
(N)	2.217	1.580

Por lo que respecta al alcance de la información ambiental que cuantitativamente llega a los ciudadanos puede concluirse “que el ciudadano español se informa poco y mal acerca del medio ambiente, aunque manifiesta la intención de informarse más y mejor”⁹³⁴. En concreto sobre el grado de información de los ciudadanos en materia ambiental “un 4% de los encuestados se declara muy informado en 1996, mientras que más del 35% se juzga bastante informado. Sin embargo, destaca casi el 50% que admite estar poco informado. Nueve años después, la cifra aumenta y ahora es más de la mitad de la población (54,5%) la que revela estar poco informada, lo que disminuye tanto el porcentaje de los muy informados (2,9%) como el de los bastante informados (32%). Aunque la escasez de estratos intermedios nos impide extraer conclusiones inequívocas, parece existir una tendencia a la baja en el

⁹³² VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”, cit., p. 48.

⁹³³ *Ibidem*, p. 48. Tabla nº 10. La tabla representa las respuestas a la siguiente cuestión: ¿A través de qué medio principalmente se entera Ud. de este tipo de noticias? (Una respuesta). La pregunta se dirigió sólo a quienes siguen las noticias relacionadas con el medio ambiente con mucho o poco interés.

⁹³⁴ *Ibid.*, p. 50.

grado de información medioambiental de los españoles —quizá porque el ciudadano toma conciencia de su déficit de información a medida que el medio ambiente se hace más presente en la agenda pública”⁹³⁵.

Por último, debemos destacar, tal y como señala Alcoceba Hernando, que “el sistema de comunicación pública basado en medios de comunicación masiva, en su modelo actual, concentra las posibilidades comunicativas en muy pocas manos. Se trata de grandes instituciones comunicativas que cada vez con más frecuencia son intervenidas o controladas por importantes grupos financieros, que han visto, en dichos medios, una buena inversión económica futura y también una nueva fórmula para poder intervenir en los procesos comunicativos para defender sus intereses. Así, tras los media se encuentran bancos, empresas de telecomunicaciones, etc. que procurarán recibir un trato favorable. Ante esta situación, el tratamiento de la información medioambiental en ocasiones puede responder a intereses particulares de determinadas empresas en lugar de a principios fundamentales de protección”⁹³⁶.

4.2. LA EDUCACION AMBIENTAL COMO MECANISMO DE CONCIENCIACION DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA.

La educación ambiental constituye junto con los medios de comunicación una de las herramientas más utilizadas en el ámbito de la concienciación ambiental, en este sentido, el objetivo esencial de la Educación Ambiental es introducir la perspectiva del “desarrollo sostenible” en todos los ámbitos educativos⁹³⁷. En

⁹³⁵ *Ibíd.*, p. 47.

⁹³⁶ ALCOCEBA HERNANDO, José Antonio; “La contribución de la comunicación pública al desarrollo social de la conciencia medioambiental” en *Ecosistemas* n ° 3 (2004): 113. Disponible en: <http://www.revistaecosistemas.net/articulo.asp?Id=35>. (Consulta: 9 de septiembre de 2012).

⁹³⁷ El sistema educativo español determina la educación ambiental como una de las áreas transversales del *currículum*. Tanto la LOGSE (1990) como la LOCE (2002) incluyen la

opinión de Ángel Valencia “si construir la sociedad sostenible requiere buenos ciudadanos, la formación de los mismos a través de la educación ambiental se convierte en una parte importante de la educación ciudadana democrática. En última instancia, la relación entre ecologismo y civismo es fundamental para conseguir la sociedad sostenible”⁹³⁸.

En opinión de Jesús Ballesteros, “la educación ambiental tiene una importancia capital para superar la crisis ecológica, en cuanto contribuye a generalizar la conciencia del origen antrópico de la misma. El problema ecológico debe aparecer como un problema provocado por la actividad humana y por consiguiente como algo en lo que resultan competentes, filósofos, juristas, sociólogos, educadores y no solamente físicos y biólogos. La resolución del problema ecológico es un problema esencialmente ético y no técnico. De ahí la importancia de la educación ambiental”⁹³⁹.

En la década de los años setenta, de la mano de la UNESCO, nació el “Movimiento de Educación Ambiental”, una corriente educativa que, a lo largo de más de 30 años de historia, se ha extendido por todo el mundo. Sobre esta cuestión, María Novo⁹⁴⁰ destaca que con la aparición de este movimiento “por primera vez, los objetivos de la educación se bifurcan, junto al objetivo clásico, de corte antropocéntrico (mejorar al individuo) aparece otro objetivo del mis-

educación ambiental como eje temático vertebrador del resto de contenidos educativos (junto a otros como la educación para la igualdad o para la paz), que facilite un ambiente saludable y agradable entre los alumnos, con la intención de formar hábitos de salud y de respeto al medio ambiente.

⁹³⁸ VALENCIA SÁIZ, Ángel; “El reto de la ciudadanía ante la crisis ecológica” en papeles de relaciones sociales y cambio global, n ° 105 (2009): 25-37. Disponible en:

http://www.ecopolitica.org/index.php?option=com_content&view=article&id=6:el-reto-de-la-ciudadanante-la-crisis-ecola&catid=18:prospectiva&Itemid=59 (Consulta: 9 de septiembre de 2012).

⁹³⁹ BALLESTEROS, Jesús; “Identidad planetaria y medio ambiente”, en BALLESTEROS, Jesús y Pérez Adán, José (eds.); *Sociedad y Medio Ambiente*, Trotta, Madrid, 1997, p. 244.

⁹⁴⁰ NOVO, María; “La educación ambiental, una genuina educación para el desarrollo sostenible” en *Revista de Educación*, número extraordinario 200 (2009): 195-217. Disponible en www.revistaeducacion.mec.es/re2009/re2009_09.pdf. (Consulta: 7 de agosto de 2012).

mo rango que podríamos denominar «biocéntrico» o «ecocéntrico» (mejorar la vida de los ecosistemas; respetar los condicionantes y límites de la naturaleza)”

En cumplimiento del mandato realizado por la UNESCO en la Conferencia de Moscú de 1987 sobre la necesidad de impulsar Estrategias Nacionales y Regionales de Educación Ambiental, los diferentes países y comunidades comenzaron a elaborar este tipo de documentos durante la década de los años noventa. En nuestro país, el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) financió y publicó una investigación orientada a diseñar los principios rectores de una Estrategia de Educación Ambiental⁹⁴¹. En 1999, fue publicado el Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. A partir de este momento, en el ámbito de las Comunidades Autónomas se publican, a su vez, diferentes Estrategias de Educación Ambiental. En Libro Blanco de la Educación Ambiental en España se recogen los principios inspiradores de la sostenibilidad que deben guiar a los educadores: la necesidad de conservar los recursos naturales, la existencia de límites físicos que hacen imposible el crecimiento sin fin, la necesidad de alcanzar objetivos sociales y, por último, la solidaridad intra e inter-generacional⁹⁴². Además, este documento reafirma como uno de los objetivos de la educación ambiental el de “contribuir a la construcción de un nuevo modelo de sociedad basado en los principios de la sostenibilidad”⁹⁴³. Sobre esta cuestión, tal y como señala el informe del CIS “Ciudadanía y conciencia ambiental en España” sólo “un grado suficiente de información constituye una condición necesaria para la formación de ciudadanos ecológicos: sin aquella, no hay conciencia ambiental, y sin esta no se desarrollan valores verdes ni comportamientos sostenibles”⁹⁴⁴.

⁹⁴¹ *Ibíd.*, p. 210.

⁹⁴² MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE; Libro Blanco de Educación Ambiental, 1999, cit., p. 23.

⁹⁴³ *Ibíd.*, p. 40.

⁹⁴⁴ VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”, cit., p. 30.

Por último, debemos volver a destacar que el ámbito de la educación y la comunicación ambiental no se encuentra ajeno al desarrollo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (T.I.C.). Así pues, la red se ha consolidado como una herramienta de primer orden⁹⁴⁵ que permite acceder a una ingente cantidad de información ambiental sin ningún problema y desde cualquier parte. En este sentido la red permite encontrar páginas que suministran información, convocatorias, textos de análisis y reflexión y propuestas de acción e investigación sobre la conservación de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental.

4.3. CIUDADANÍA Y CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL EN ESPAÑA.

Debemos destacar que el desarrollo de una conciencia medioambiental en la ciudadanía es un fenómeno relativamente reciente pues, se generaliza a partir del último tercio del siglo XX. Tal y como destaca Ángel Valencia, “sólo paulatinamente vino a forjarse durante ese tiempo la conciencia medioambiental contemporánea, de manera que el discurso y los problemas ecológicos empezaron a extenderse entre los ciudadanos de las democracias occidentales. Hoy este panorama ha cambiado sustancialmente: la unanimidad científica en torno a la gravedad del estado del medio ambiente es mucho más sólida; el ecologismo político ha experimentado un avance importante a través de la acción de los movimientos y de los partidos verdes; la política medioambiental se ha convertido en una política pública de mayor peso específico”⁹⁴⁶.

⁹⁴⁵ Sobre la importancia que ha adquirido la red en la difusión de información ambiental y comunicación institucional de las organizaciones ecologistas baste citar, a modo de ejemplo, las cifras que SEO/Birdlife destaca en su “Memoria Anual 2010” (disponible en <http://www.seo.org/centro-de-documentacion/>) donde pone de manifiesto que su página web “www.seo.org”, alcanzó la cifra de 1.600.000 visitas al año.

⁹⁴⁶ VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores). “*Ciudadanía y conciencia ambiental en España*”, cit., p. 9.

Tras ver en los apartados anteriores cómo los medios de comunicación y las instituciones, a través de herramientas como los medios de comunicación y la educación ambiental, han influido en la conciencia medioambiental de los ciudadanos españoles, se hace imprescindible detenernos en la cuestión de qué grado de percepción tiene la ciudadana española de los problemas medioambientales. En este sentido, la cuestión es si el estado de opinión, los valores y las actitudes medioambientales de los españoles, suponen o no, un punto de partida para la consecución de una sociedad sostenible. Esta cuestión es esencial, pues de la misma, depende la visión que se tiene del tema, esto es, el arraigo o desapego de los españoles respecto a los planteamientos ecologistas.

Manuel Arias, define como “ciudadano ecológico” aquel “ciudadano con un grado variable de compromiso, que puede ser mayor o menor y que puede manifestarse en diferentes esferas, la moral, la doméstica, o la pública, de diferentes maneras y que muestra una cierta disposición a cooperar o coadyuvar en la cooperación en alguna forma de sociedad sostenible”⁹⁴⁷. Partiendo de esta definición, debemos formularnos algunas cuestiones: ¿es el ciudadano español ecológico? o planteado de una forma más directa ¿se puede decir que la sociedad española es ecologista? y si es así, ¿en qué medida?

Son numerosas las investigaciones empíricas que, tanto a nivel nacional como internacional, se han ocupado de la percepción ciudadana de los problemas medioambientales. No obstante, en el presente apartado tomaremos como obra bibliográfica de referencia, tanto por su vigencia temporal como por su rigor, el

⁹⁴⁷ Definición obtenida de la presentación que los autores del informe del CIS titulado “Ciudadanía y conciencia ambiental en España” realizaron de dicha obra en la Facultad de Derecho de Málaga. Disponible en; “Un libro presentado en la UMA analiza la conciencia medioambiental de los españoles”. <http://www.youtube.com/watch?v=olxw4c-0AAc> (Consulta 5 de octubre de 2012).

último informe publicado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) sobre la cuestión, titulado “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”⁹⁴⁸. Consideramos este estudio como obra de referencia sobre la materia tratada en el presente epígrafe por tres motivos; en primer lugar, por la solvencia de los autores y de la institución que lo edita, en segundo lugar, por el contenido del propio informe que realiza un exhaustivo análisis cuantitativo de los datos contenidos en los estudios de opinión realizados por el CIS, desde mediados de los años noventa hasta hoy sobre el estado de la conciencia medioambiental de la ciudadanía española y, por último, por su vigencia temporal, ya que se trata del último informe editado sobre la materia en el momento de elaborar la presente investigación.

Según el citado informe publicado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), los españoles, de forma contundente, suspendemos en conciencia ecológica. En este sentido, del citado informe se desprende que el ciudadano ecológico español no existe. Si definimos al ciudadano ecológico, tal y como realiza el informe del CIS, “como aquel en quien concurren no sólo el cumplimiento de las obligaciones legales ambientales, sino también un cierto número de virtudes morales y disposiciones prácticas hacia el entorno”.

No obstante lo anterior, paradójicamente, según destaca el propio informe “el medio ambiente es contemplado con preocupación por cerca del 80% de la población”⁹⁴⁹. Aunque el medio ambiente no se concibe por la ciudadanía española como el problema más urgente, sí que constituye una preocupación al alza y necesitada de solución.

⁹⁴⁸ VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores). “*Ciudadanía y conciencia ambiental en España*”, cit.

⁹⁴⁹ VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “*Ciudadanía y conciencia ambiental en España*”, cit., p. 42.

La principal conclusión que se extrae en la investigación del CIS, “Ciudadanía y conciencia medioambiental en España”, es que la creciente aceptación de valores medioambientales por parte de los ciudadanos españoles no encuentra correspondencia en el desarrollo de prácticas y estilos de vida sostenibles. Cuando a los españoles se les pregunta por su visión de la naturaleza, se ve claramente una brecha entre la conciencia ecológica y la práctica ambiental. En este sentido, a la creciente asunción de valores medioambientales no le sigue un compromiso cívico suficiente que denote hábitos más sostenibles ni orientaciones políticas más cercanas al asociacionismo medioambiental, ni al ecologismo político.

Esto es bastante preocupante, pues delata la escasa importancia que tiene para la media española los problemas ambientales. Máxime si se tiene en cuenta que el grado de sostenibilidad de una sociedad viene dada por una conciencia ambiental de sus ciudadanos antes que por una la participación política o la extensión de sus derechos. El medio ambiente es percibido, sobre todo, como recurso; aunque sobre esta cuestión debemos destacar que no existe, necesariamente, una relación negativa entre una concepción antropocéntrica de la naturaleza y la consecución de la sostenibilidad *per se*.

El ciudadano español parece que está informado sobre los problemas medioambientales que le acechan, pero son pocos los ciudadanos que ponen remedio a estos problemas. Además, la visión de los problemas ecológicos es marcadamente egocéntrica, dando a las Administraciones Públicas la potestad para solucionar los problemas medioambientales, sin intervenir activamente en los mismos.

Por lo que respecta a los problemas medioambientales que más interesan a los españoles, quizá porque son los que más directamente les afectan, son; la contaminación atmosférica, la contaminación industrial y el tráfico. Por otro

lado, las que menos interesan son: la contaminación lumínica⁹⁵⁰, la falta de energías limpias, la pérdida de tierras de cultivo o la construcción de los espacios naturales, todos ellos por debajo del 1%. En cuanto a los sectores económicos más agresivos hacia el medio ambiente, según la percepción de los españoles se encuentran, “la energía nuclear, así como la industria y el sector inmobiliario, mientras que otros son percibidos de una forma mucho más benévola: trasvases, embalses, agricultura o parques deportivos”⁹⁵¹.

Debemos destacar que, en el ámbito de la cuantificación de la percepción ambiental de la sociedad, se dan paradojas. En este sentido, tal y como pone de relieve José Antonio Cerrillo, “los datos cuantitativos muestran sistemáticamente que la población que se afirma partidaria de la defensa del medio ambiente no siempre se muestra tan decididamente favorable a la aplicación de medidas proambientales, e incluso en ocasiones su modo de vida resulta mucho menos "verde" que el de otros segmentos de la sociedad teóricamente más conservadores”⁹⁵².

⁹⁵⁰ Quizás, la contaminación lumínica sea una de las afecciones ambientales más olvidadas por los ciudadanos, pero también por las Administraciones Públicas que son las únicas capaces, en virtud de su potestad administrativa, de resolver el problema. Hay que destacar que aunque los impulsores de las iniciativas propuestas para resolver este problema son una minoría compuesta por astrónomos, ornitólogos y ciudadanos sensibles con el problema, la solución del mismo proporcionaría unas importantes ventajas al conjunto de la sociedad ya que según diferentes estudios realizados en relación a la eficiencia energética de diferentes municipios españoles, el ahorro energético de las medidas tendentes a solucionar este problema pueden suponer al erario público hasta un 35% del coste del suministro público municipal.

⁹⁵¹ VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”, cit., p. 51.

⁹⁵² CERRILLO, José Antonio; “Medición de la conciencia ambiental: Una revisión crítica de la obra de Riley E. Dunlap”, *Athenea Digital* n° 17 (2010): 36. Disponible en <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/609>. (Consulta: 20 de junio de 2012).

5. IRRUPCION DEL ECOLOGISMO EN EL MUNDO DE LA EMPRESA: EMPRESA Y CONSUMO VERDE.

Tal y como pone de manifiesto el informe del CIS “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”, “el llamado consumo ecológico, ha ganado relevancia en la última década y merece ser destacado, entre otras cosas, porque apunta directamente al papel de las empresas y los ciudadanos en la transición de una sociedad insostenible a una sociedad sostenible, en el marco de una economía transformada con arreglo a líneas ecológicas, antes que reemplazada por un modelo estacionario que el ecologismo más realista parece ya haber abandonado”⁹⁵³. Sobre esta cuestión, se observa que la evolución ideológica del ecologismo en los últimos años, ha llevado a concebir la economía de una forma diferente a como se entendía en los comienzos del movimiento ecologista.

En este sentido, de las primeras tesis fundamentadas en una negación del consumo como lucha contra el sistema de producción capitalista se ha pasado, de forma gradual, a una forma más adecuada a la realidad de la sociedad actual consistente en una forma de “consumo responsable” caracterizado por la austeridad, esto es, por el fomento del reciclaje, la reutilización y la reducción en el marco de un contexto de “comercio justo”, es decir, un comercio en el que se tienen en cuenta las relaciones sociales y condiciones laborales en las que se ha elaborado un producto o producido un servicio.

Esta nueva concepción del consumo dota de un tremendo poder al ciudadano en el ámbito económico, pues a través de sus hábitos de consumo establece unas nuevas reglas para el mercado y, en consecuencia, para la economía. En este sentido, no podemos olvidar que el consumo es elección y, esta elección es

⁹⁵³ VALENCIA SAIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España”, cit., p. 35.

libre hasta donde las agresivas técnicas de marketing vigentes permiten disponer de esa libertad.

En opinión de Humberto Da Cruz “el sistema económico vigente no busca la satisfacción de las necesidades humanas, sino producir y obligar a consumir aquello que resulte más rentable para los detentores de los medios de producción, aquello que permita una acumulación constante de capital”⁹⁵⁴. En opinión de este autor, que es la misma que la del movimiento ecologista “al contrario de lo que nos pretenden hacernos creer los ideólogos del sistema, podríamos vivir mejor produciendo menos”⁹⁵⁵.

En materia económica, la lógica ecologista parte de la premisa de la necesidad de un cambio de modelo económico, tanto capitalista como socialista, a través de la instauración de un “nuevo paradigma ambiental”. En opinión de este autor, “desde la perspectiva ecologista el fracaso del modelo soviético de socialismo se debe a que ha adoptado el mismo modelo que el capitalista sustituyendo al empresario privado por el Estado, sin que el sistema de organización de la producción, varíe en lo sustancial”⁹⁵⁶.

No cabe duda de que la nueva “conciencia ecológica” y la instauración del “nuevo paradigma ambiental” en la sociedad española, ha supuesto una paulatina modificación de las formas de producción de las empresas, sobre todo de las más grandes y de los hábitos de consumo de los ciudadanos españoles, lo que ha derivado, sin duda, en notables repercusiones económicas. Como consecuencia de ello, los diferentes agentes sociales, especialmente las empresas se han visto inmersos en la necesidad de adoptar una nueva cultura empresarial destinada a propiciar una nueva dinámica de venta y

⁹⁵⁴ DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa*, cit., p. 41.

⁹⁵⁵ *Ibíd.*, p. 44.

⁹⁵⁶ *Ibíd.*, p. 47.

comercialización de sus productos o servicios condicionada por el concepto de la “sostenibilidad”.

De igual forma, las empresas se han visto abocadas hacia una mayor transparencia como consecuencia a la adopción voluntaria de instrumentos como son los “Sistemas de Gestión Medio ambiental” o las “Memorias de Sostenibilidad”⁹⁵⁷, éstas, en el ámbito de la denominada “Responsabilidad Social Corporativa”. Sobre esta cuestión debemos destacar que, en el ámbito de la economía, los diferentes agentes económicos no sólo deben cumplir la normativa legal en materia de medio ambiente sino, además, como consecuencia de la concienciación ciudadana sobre temas ambientales, satisfacer una nueva demanda de los consumidores que exigen productos y servicios que respondan a sus expectativas en materia de desarrollo sostenible.

El arraigo social del nuevo paradigma basado en una conciencia ecológica ha propiciado que en el ámbito de la economía se prioricen acciones compatibles con el desarrollo sostenible y el uso racional de los recursos como las anteriormente citadas teniendo en cuenta la repercusión que las actividades económicas de las empresas tienen sobre los recursos naturales y el medio ambiente. Pero, ¿cuál es el fin último de este enfoque? Las ventajas competitivas derivadas del mismo y la posibilidad de desarrollo de nuevos negocios. Hay que destacar que este “ecologismo empresarial” es desarrollado, fundamentalmente, por grandes empresas cuyas actividades tienen clara incidencia ambiental por lo que, en general, la actitud de sus directivos se

⁹⁵⁷ En la cumbre de Johannesburgo tuvo lugar la presentación de la Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad de la Global Reporting Initiative (GRI), un extenso documento que contiene pautas para orientar a las empresas que deseen elaborar de forma voluntaria informes de sostenibilidad. Una memoria de sostenibilidad expone información acerca del desempeño económico, ambiental, social y de gobierno de una organización. Una memoria de sostenibilidad es la plataforma clave para comunicar impactos de sostenibilidad positivos y negativos, y para capturar información que pueda influir en la política de la organización, su estrategia y sus operaciones de manera continua.

muestra proactiva en relación al cumplimiento de obligaciones legales en materia de medio ambiente. En este sentido, es habitual que dispongan de un departamento de medio ambiente propio o disfruten de la colaboración de consultores externos contratados.

Sobre las razones por las que las empresas son cada vez más ecológicas, Tomás Bañeguil Palacios⁹⁵⁸ destaca, entre otras, las siguientes: el aumento de ventas como consecuencia del crecimiento del segmento de mercado verde, mejor distribución, se trata de un buen argumento de venta, existe un menor riesgo de reclamaciones judiciales, mejor capacidad técnica, mejores relaciones con la comunidad local, menores costes en energía y gestión de residuos, mejor imagen ante el mercado, más competitividad internacional.

En opinión de este autor, la capacidad de las empresas para mejorar nuestra calidad de vida es muy significativa en diferentes aspectos, ya que, “poseen medios de transporte, terrenos y edificios en los que conservar energía y mejorar el entorno rural y urbano; también puede formar opinión instruyendo al público; formar e inducir a proveedores y clientes para que suministren o demanden productos verdes, creando así una cierta cultura ecológica en su ámbito de actuación, compartiendo sus progresos y técnicas e invirtiendo sólo en aquellas organizaciones respetuosas con el medio ambiente”⁹⁵⁹.

Así pues, como una exigencia del mercado, el ecologismo ha irrumpido en el mundo de la empresa con intensidad en diferentes campos. Por un lado, como consecuencia del nuevo perfil de consumidor concienciado con el medio ambiente, que exige productos y servicios que tengan en cuenta el componente

⁹⁵⁸ BAÑEGIL PALACIOS, Tomás M.; “La empresa como solución”, en BALLESTEROS, Jesús y PÉREZ ADÁN, José (eds.); *Sociedad y Medio Ambiente*, Trotta, Madrid, 1997, p. 130-152.

⁹⁵⁹ *Ibíd.*, p. 132.

ambiental, lo que ha obligado a las empresas (esencialmente las más grandes) a adaptarse a esta nueva demanda del mercado y, por otro lado y, como consecuencia de lo anterior, mediante la aparición, en las últimas décadas, de un nuevo sector empresarial especializado en el área del medio ambiente que aporta en España un 3,6% al PIB, moviliza más de 40.000 millones de euros al año y genera más 530.000 puestos de trabajo directos⁹⁶⁰.

Por lo que respecta al sector empresarial especializado en el medio ambiente⁹⁶¹, del “Estudio del sector económico del medio ambiente en España 2011” editado por Fundación Forum Ambiental, se desprenden, a modo de resumen, las siguientes consideraciones:

- Las sociedades y negocio localizado en España es de tamaño pequeño⁹⁶².
- Existe una fuerte dependencia por parte de las empresas del sector de los contratos de las administraciones públicas.
- El Sector muy polarizado con algunas grandes empresas y muchas pequeñas.
- Sistema de I+D débil

⁹⁶⁰ Para ampliar información sobre esta cuestión puede consultarse el “Estudio del sector económico del medio ambiente en España 2011” editado por Fundación Forum Ambiental. Disponible en www.forumambiental.org/esemae2011.pdf. Este análisis define al sector medioambiental como un sector innovador, diferenciado y en proceso de internacionalización, con grandes empresas españolas que constituyen una referencia mundial en algunas tecnologías y mercados.

⁹⁶¹ Hace referencia al sector empresarial medioambiental propiamente dicho, no a aquellas empresas que adoptan políticas ambientales en el ámbito de sus respectivos sectores de actividad.

⁹⁶² El 81% disponen de la forma jurídica de S.L. FUNDACIÓN FORUM AMBIENTAL; “Estudio del sector económico del medio ambiente en España 2011”, p. 14. Disponible en www.forumambiental.org/esemae2011.pdf. (Consulta: 7 de mayo de 2012).

- Fuerte dependencia de la tecnología extranjera con un saldo negativo en la balanza comercial.⁹⁶³
- Déficit de PYMEs de base tecnológica.
- Ausencia de política industrial sobre la cuestión.
- Liderazgo en determinadas tecnologías y mercados: agua, residuos, energía eólica y termo solar.
- Oportunidad de liderazgo mundial, si se acuerda una política industrial en los nichos clave, y apoyada en una fuerte colaboración público-privada.

En definitiva, del citado estudio se deduce la ausencia en España de una política ambiental clara y orientada a crear valor socioeconómico, unida a la falta de planificación estratégica a largo plazo y los continuos cambios en políticas de estímulos fiscales. Entre las recomendaciones del citado estudio, se propone la necesidad de establecer un marco jurídico estable y de largo plazo, que estimule a las empresas innovadoras y a los emprendedores y que sea la punta de lanza para avanzar hacia una economía sostenible, eficiente en sus parámetros ambientales, generadora de empleo y valor socioeconómico y que contribuya a una adecuada gestión del cambio climático.

⁹⁶³ Sobre esta cuestión hay que destacar que la normativa ambiental europea que determina las exigencias legales sobre medio ambiente viene impuesta, a menudo, por aquellos países cuyas empresas ostentan la titularidad de las patentes cuya tecnología da cumplimiento a las exigencias legales impuestas. Sobre esta cuestión puede verse el epígrafe relativo a los lobbies ambientales del Capítulo II.

De las nuevas exigencias de los consumidores derivadas del “boom ecológico” se han desarrollado por las empresas estrategias corporativas que satisfagan tanto las exigencias legales impuestas en materia medioambiental como las necesidades y deseos de los consumidores y ello, mediante diferentes herramientas como la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) o el marketing ecológico. En relación a este último, tal y como destaca Humberto Da Cruz “a través de la publicidad y otras formas de presión, el crecimiento capitalista puede asegurarse, obligando a un consumo creciente de productos, particularmente de aquellos que producen mayores beneficios, lo cual no tiene porqué coincidir con los que aseguren la satisfacción de las necesidades más apremiantes”⁹⁶⁴.

5.1 LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

En relación al impulso institucional de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en España, hay que destacar que la Subcomisión del Congreso de los Diputados para el impulso de la RSC, en diciembre de 2006⁹⁶⁵, emitió un informe sobre la materia titulado “Informe de la subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas”⁹⁶⁶. Como antecedente hay que destacar que el Foro de Expertos de la RSC fue constituido el 17 de marzo de 2005 por iniciativa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con la participación de varios ministerios y de expertos provenientes de grupos empresariales, organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico. Sus

⁹⁶⁴ DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa*, cit., p. 42.

⁹⁶⁵ Como antecedente cabe destacar que el 17 de marzo de 2005 fue constituido el Foro de Expertos de la RSC por iniciativa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con la participación de varios ministerios y de expertos provenientes de grupos empresariales, organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico. Sus trabajos concluyeron el 12 de julio de 2007, en una sesión en la que se acordó el documento “Las Políticas Públicas de fomento y desarrollo de la RSC en España”. (Disponible en <http://www.observatoriorsc.org>). En este documento se muestra el interés institucional en “fomentar un mayor interés y compromiso de las empresas por el desarrollo, así como la participación de la comunidad empresarial en los proyectos y programas de desarrollo sostenible.”

⁹⁶⁶ Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de fecha 31 de julio de 2006. Núm. 423.

trabajos concluyeron el 12 de julio de 2007, en una sesión en la que se acordó el documento “Las Políticas Públicas de fomento y desarrollo de la RSC en España⁹⁶⁷”.

Mediante la denominada “Responsabilidad Social Corporativa” las empresas pretenden la satisfacción a los diferentes grupos de interés⁹⁶⁸ sobre todo lo relacionado con el desarrollo social y cumplimiento en materia de desarrollo sostenible. La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es la forma de conducir los negocios de las empresas que se caracteriza por tener en cuenta los impactos que todos los aspectos de sus actividades generan sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general. Ello implica el cumplimiento obligatorio de la legislación nacional e internacional en el ámbito social, laboral, medioambiental y de Derechos Humanos, así como cualquier otra acción voluntaria que la empresa quiera emprender para mejorar la calidad de vida de sus empleados, las comunidades en las que opera y de la sociedad en su conjunto⁹⁶⁹. “Se trata de un proceso de escucha activa de las demandas explícitas e implícitas de los diversos grupos de interés, en una interacción continua entre ellos”⁹⁷⁰.

La RSC incluye el cumplimiento de la legislación nacional vigente y especialmente de las normas internacionales en vigor⁹⁷¹. Además, la RSC es

⁹⁶⁷ Disponible en <http://www.observatoriorsc.org>.

⁹⁶⁸ Para denominar a los grupos de interés, a menudo es utilizado el término en inglés “*stakeholders*”: empleados, clientes, socios, ecologistas, proveedores, medios de comunicación, etc.

⁹⁶⁹ Definición obtenida del Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa. Disponible en: http://www.observatoriorsc.org/index.php?option=com_content&view=article&id=40&Itemid=63&lang=es (Consulta: 3 de septiembre de 2012).

⁹⁷⁰ Boletín Oficial de las Cortes de fecha 31 de julio de 2006. Núm. 423. “Informe de la subcomisión para potenciar y promover la responsabilidad social de las empresas”, p. 110.

⁹⁷¹ Organización Internacional del Trabajo, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Normas de Naciones Unidas sobre Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales en la esfera de los Derechos Humanos, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, etc.

de carácter global, es decir, afecta a todas las áreas de negocio de la empresa y sus participadas, así como a todas las áreas geográficas en donde desarrollen su actividad. Afecta por tanto, a toda la cadena de valor necesaria para el desarrollo de la actividad, prestación del servicio o producción del bien. La RSC comporta compromisos éticos objetivos que se convierten de esta manera en obligación para quien los contrae y se manifiesta en los impactos que genera la actividad empresarial en el ámbito social, medioambiental y económico. En definitiva la RSC tiene como objetivo la satisfacción e información de las expectativas y necesidades de los grupos de interés.

A la vista de la valoración que las empresas españolas realizan de las distintas actitudes propuestas de cara a la RSE, se pueden extraer las siguientes conclusiones⁹⁷²,⁹⁷³ importantes:

- Las empresas españolas opinan de manera mayoritaria que la RSE genera beneficios mutuos a la sociedad y al sector empresarial, aunque reconocen la dificultad de cuantificar estos beneficios.
- Se acentúa el apoyo a la tesis que considera la RSE como una cuestión de imagen, sólo útil para grandes empresas, especialmente entre aquellas empresas de menor tamaño.
- Son las empresas medianas y grandes las que apoyan de manera más clara las tesis más favorables a la RSE, mientras que las pequeñas presentan un mayor apoyo a aquellas tesis más escépticas hacia la RSE.

⁹⁷² Conclusiones extraídas del informe CONTRALUZINVESTIGACION.ES; “Evolución de la Responsabilidad Social de las empresas en España”, Foretica, 2011, p. 8.

Disponible en: <http://www.contraluzinvestigacion.es> (Consulta 15 de agosto de 2012).

⁹⁷³ FUNDACIÓN ALTERNATIVAS; “Informe 2010 la responsabilidad social corporativa en España”, 2010. Disponible en: <http://www.falternativas.org/laboratory/libros-e-informes/rsc/informe-2010-la-responsabilidad-corporativa-en-espana>. (Consulta: 6 de noviembre de 2012).

Por lo que respecta al grado de sensibilización del ciudadano español respecto a la Responsabilidad Social Corporativa cabe destacar que “de cada 100 ciudadanos en España, 21 presentan un alto grado de sensibilidad, 7 son sensibles aunque no adaptan su conducta a sus preocupaciones socio-ambientales, 63 son conformistas con la situación de su entorno y 8 carecen de interés por la RSE”⁹⁷⁴.

En opinión de los autores del informe de donde provienen los datos citados “la RSE desde el punto de vista del consumidor muestra patrones cíclicos, de manera que la coyuntura afecta de manera significativa a los ciudadanos cuya sensibilidad es menor. Esto implica que el peso de los factores éticos y de RSE en el consumo no son una constante universal, sino que fluctúan en función del contexto”. Además, paradójicamente destacan en su informe que “los ciudadanos de entre 35 y 45, y especialmente aquellos de más de 45 años, muestran una actitud claramente más favorable a la RSE que los segmentos de población de menor edad (menos de 35 años)”⁹⁷⁵.

5.2. MARKETING ECOLOGICO, HERRAMIENTA PARA UNA NUEVA FORMA DE CONSUMO: EL CONSUMO RESPONSABLE.

El marketing ecológico puede conceptualizarse desde dos perspectivas diferentes: desde la perspectiva social y desde la perspectiva empresarial. Desde la perspectiva social, el marketing ecológico se puede definir tal y como señala Antonio Camacho como, “un conjunto de actuaciones llevadas a cabo por instituciones sin fines de lucro (administraciones, grupos ecologistas, asociaciones de consumidores, etc.) para difundir ideas y comportamientos

⁹⁷⁴ CONTRALUZINVESTIGACION.ES; “Evolución de la Responsabilidad Social de las empresas en España”, cit., p. 47.

⁹⁷⁵ *Ibíd.*, p. 48.

medioambientalmente deseables entre los ciudadanos y los distintos agentes sociales y económicos”⁹⁷⁶.

Desde esta perspectiva social, el marketing ecológico, tal y como tuvimos oportunidad de ver en los epígrafes relativos a los medios de comunicación y a la educación ambiental, “persigue estimular y facilitar la aceptación de ideas o comportamientos sociales que se consideran beneficiosos para la sociedad, en general o, por el contrario, tratan de frenar o desincentivar aquellas otras ideas o comportamientos que se juzgan perjudiciales”⁹⁷⁷.

Desde la perspectiva empresarial, este autor conceptúa el marketing verde como “el proceso de planificación, implantación y control de una política de producto, precio, promoción y distribución que permita conseguir los tres siguientes criterios: que las necesidades de los clientes sean satisfechas, que los objetivos de la organización sean conseguidos y, por último que el proceso genere el mínimo impacto negativo en el ecosistema”⁹⁷⁸.

En España, a lo largo de las últimas décadas, las empresas se han movido en un nuevo escenario de competitividad donde no sólo se enfrentan a una dimensión económica y social, sino también a la exigencia de los objetivos establecidos por una forma de “desarrollo sostenible”. Conscientes de la nueva realidad, el sector empresarial ha tenido que orientar su gestión, como hemos tenido oportunidad de ver en el apartado dedicado a la Responsabilidad Social Corporativa, hacia las expectativas de los “*stakeholders*”.

⁹⁷⁶ CHAMORRO MERA, Antonio; "El Marketing Ecológico" en *5campus.org, Medio Ambiente*, (2001): 3. Disponible en: <http://www.5campus.org/leccion/ecomarketing>> (Consulta: 19 de septiembre de 2012).

⁹⁷⁷ *Ibidem*.

⁹⁷⁸ *Ibid.*, p. 4.

Con este fin, las empresas han venido adoptando estrategias en relación al producto, el precio, la distribución o la comunicación basadas en el denominado “marketing ecológico”, “verde” o “ambiental”, cuyo fin es conseguir que la conciencia por las cuestiones ecológicas se traslade al comportamiento de compra y consumo. Tal y como señala Lambin, “una nueva raza de consumidores (los verdes) han incitado a productores y distribuidores a desarrollar o distribuir más sanos y ecológicamente limpios, constituyendo el marketing verde la respuesta de la industria para poder satisfacer estas nuevas necesidades que representan costes e inconvenientes nuevos para la empresa”⁹⁷⁹.

¿Qué debemos entender por marketing verde? Aunque parecen dos términos contrapuestos, el marketing verde, por una parte es una herramienta para que la empresa obtenga beneficio, mientras que por otro pretende que el consumidor consiga la satisfacción de sus necesidades y deseos y se genere en ese proceso el menor impacto negativo en el entorno natural. En definitiva, pretende que los consumidores vean satisfechas sus necesidades sin consumir tanto o, al menos, sustituyendo la compra de productos bastante contaminantes por otros más respetuosos con el medio ambiente.

En este sentido, Tomas Bañegil destaca que el marketing ecológico, “en principio, podría entenderse como un marketing específico de los productos verdes, entendiendo por verdes aquellos productos y/o procesos que no perjudican el medio ambiente. Serían productos de alta duración⁹⁸⁰, no tóxicos, hechos con materiales reciclados, con el embalaje mínimo, etc.”⁹⁸¹. En opinión

⁹⁷⁹ LAMBIM, Jean Jacques; *Marketing estratégico*, McGraw Hill, Madrid, 1995, en BALLESTEROS, Jesús y OTROS; *Sociedad y Medio Ambiente*, cit., p. 145.

⁹⁸⁰ Su proceso de diseño y producción no se rige por el criterio de la “obsolescencia programada”.

⁹⁸¹ BAÑEGIL PALACIOS, Tomás M.; “La empresa como solución”, en BALLESTEROS, Jesús y PÉREZ ADÁN, José (eds.); *Sociedad y Medio Ambiente*, Trotta, Madrid, 1997, p. 147.

de este autor, “el marketing verde tiene la responsabilidad de despertar la concienciación que el consumidor tenga del medio ambiente⁹⁸²” pero, ¿cómo?, en opinión de este autor, haciendo que “los atributos ecológicos se conviertan en determinantes en el momento de la compra”.

Pero, ¿cómo podemos definir al consumidor verde? Siguiendo la definición de Antonio Camacho, “el consumidor verde o ecológico se puede definir como aquel consumidor que manifiesta su preocupación por el medio ambiente en su comportamiento de compra, buscando productos que sean percibidos como de menor impacto sobre el medio ambiente”⁹⁸³. Así pues, el marketing ecológico, en el contexto de la consolidación de una nueva cultura empresarial basada en la sostenibilidad, juega un papel esencial, pues tiene como objetivos educar medioambientalmente a los consumidores y demás grupos de interés e incorporar el factor medioambiental en los procesos productivos lo que, sin duda, propicia la creación de una cultura organizativa basada en la mejora medioambiental continua de la empresa.

6. EL ECOLOGISMO EN EL TERCER SECTOR.

En el capítulo 2 del presente trabajo vimos como el ecologismo ha ido impregnando, desde la década de los setenta del siglo XX, las estructuras del Estado a través de la promulgación de leyes, la construcción de una administración pública ambiental y unas políticas ambientales. A este ámbito estatal se le denomina primer sector. En el mismo sentido, en epígrafes precedentes hemos tenido oportunidad de ver como el ecologismo ha

⁹⁸² BAÑEGIL PALACIOS, Tomás M.; “La empresa como solución”, en BALLESTEROS, Jesús y PÉREZ ADÁN, José (eds.); *Sociedad y Medio Ambiente*, Trotta, Madrid, 1997, p. 147.

⁹⁸³ CHAMORRO MERA, Antonio; "El Marketing Ecológico" en *5campus.org, Medio Ambiente*, 2001. Disponible en: <http://www.5campus.org/leccion/ecomarketing> (Consulta: 19 de septiembre de 2012).

impregnado al denominado segundo sector, el mundo de la empresa. Siguiendo pues, un itinerario lógico en el tratamiento de la materia que nos ocupa es imprescindible tratar la repercusión que el ecologismo ha tenido en el denominado tercer sector, en concreto, en alguna de las heterogéneas manifestaciones del mismo, como son las asociaciones y las fundaciones.

6.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA EN ESPAÑA.

En España existe una gran cantidad de asociaciones que trabajan para defender la naturaleza. En general, se puede considerar que los movimientos ecologistas se agrupan en torno a dos tipos de organización. Por una parte, estarían las grandes organizaciones como Amigos de la Tierra, Adena, SEO o Greenpeace que tiene una estructura muy formal (presidente, secretario, tesorero) y que cuenta con delegaciones con un elevado grado de jerarquización, abarcando un ámbito nacional e internacional y, por otro, aquellas de ámbito normalmente local o regional con un escaso número de socios y escasos recursos materiales y humanos.

Sobre esta cuestión Manuel Jiménez destaca que “la institucionalización de los movimientos sociales presupone que el recurso a formas institucionales de participación, para ser eficaz, requiere trabajo técnico remunerado, así como mecanismos internos de toma de decisiones que dificultan la participación de las bases, es decir que implica dinámicas de burocratización, jerarquización y centralización organizativa”⁹⁸⁴.

⁹⁸⁴ JIMENEZ, Manuel; “Sumando esfuerzos. Tendencias organizativas en el movimiento ecologista en España durante los noventa” en *Cuaderno Bakeaz* n ° 56 (2003): 8. Disponible en: <http://www.bakeaz.org/es/publicaciones/mostrar/192-sumando-esfuerzo>. (Consulta: 27 de agosto de 2012).

En el segundo tipo, encontramos un conglomerado de grupos menos estructurados, más descentralizados y con un ámbito de acción mucho más localista o regional. Sólo en España, hablaríamos de más de 600 grupos ecologistas, muchos de los cuales se encuentran agrupados en federaciones como, por ejemplo, la CODA (Coordinadora de Organizaciones de Defensa Ambiental). Este segundo tipo se articula normalmente mediante redes.

Tal y como destacan Benigno Varillas y Humberto Da Cruz refiriéndose a la organización del movimiento ecologista “se impone una organización que haga las veces de cemento, que dé trabazón a este variado mosaico de grupos e individuos que componen hoy el movimiento y que sirva para reforzarlo y ampliarlo...No se trata, pues de anteponer la unidad del sistema...en aras de una supuesta eficacia...Se trata de crear una organización sin jerarquías ni poderes centralizados que respete la variedad del movimiento...Una unidad en la solidaridad sentida libremente por los individuos y organizaciones que lo componen”⁹⁸⁵.

Estas redes están conectadas no a través de una organización centralizada como en las grandes organizaciones, sino más bien a través de una serie de relaciones interpersonales entre los miembros de las distintas organizaciones, aunque suelen establecer contactos a través de “organizaciones paraguas” como la anteriormente citada que agrupan a las organizaciones ecologistas según afinidad ideológica o estratégica. Las redes de relaciones entre los miembros de un grupo y los de otros son el factor clave en la comunicación entre las distintas organizaciones del movimiento ecologista. En Cataluña, País Vasco y Galicia, en opinión de Joaquín Fernández, “la cuestión nacionalista constituye

⁹⁸⁵ Varillas y Da Cruz citado en FERNANDEZ, Joaquín; *El ecologismo español*, cit., p. 61.

un elemento vertebrador del ecologismo”⁹⁸⁶, pues condiciona sus relaciones con el Estado.

Sobre este trabajo en red, la organización “Amigos de la Tierra” destaca que “el trabajo en red es una herramienta indispensable que nos permite aunar esfuerzos para conseguir nuestros objetivos. Nuestra pertenencia a Amigos de la Tierra Internacional y Europa son prueba de la naturaleza participativa de nuestra labor. Muchas de las campañas que llevamos a cabo desde aquí, forman parte de un proyecto entre varios países para dar más fuerza a nuestras propuestas. A nivel más local trabajamos a través de los grupos locales de Amigos de la Tierra, llegando a puntos geográficos muy distanciados con mensajes muy cercanos a la gente en Andalucía, Aragón, Baleares, Galicia, Comunidad de Madrid y La Rioja. A su vez, desde la asociación buscamos crear y fortalecer nuestras alianzas con otras organizaciones con las que compartimos las mismas inquietudes. Además de participar en las actividades y acciones que planteamos desde las 5 ONG ecologistas de ámbito estatal, cada área de Amigos de la Tierra fomenta la coordinación entre organizaciones afines. En este sentido, pertenecemos a plataformas y coaliciones creadas para este fin”⁹⁸⁷.

En opinión de Manuel Jiménez, por lo que respecta a la etapa inicial del movimiento ecologista en España, “las dinámicas de interacción entre los distintos colectivos podían ser caracterizadas como de “cohesión descoordinada”, indicando la existencia de una identidad colectiva compartida por sectores amplios del ecologismo que, sin embargo, no solía cristalizar en actuaciones coordinadas”⁹⁸⁸. En opinión de este autor, uno de los rasgos

⁹⁸⁶ FERNANDEZ, Joaquín, *El ecologismo español*, cit., p.72.

⁹⁸⁷ AMIGOS DE LA TIERRA; Memoria 2011, p. 5. Disponible en: <http://www.tierra.org/spip/spip.php?rubrique130> (Consulta 20 de septiembre de 2012)

⁹⁸⁸ JIMENEZ, Manuel; “Sumando esfuerzos. Tendencias organizativas en el movimiento ecologista en España durante los noventa” en *Cuaderno Bakeaz* n ° 56 (2003): 8. Disponible

definitorios del movimiento ecologista español ha sido la “falta de estructuras supralocales”, lo que no impidió la colaboración y coordinación de las organizaciones que componen movimiento ecologista.

Benigno Varillas a principios de la década de los ochenta destacaba sobre esta cuestión, “por lo general, las asociaciones ecologistas que se han sucedido hasta ahora han solido tener un primer año de consolidación, otro de actividad incesante y otro de decadencia, para luego aletargarse y ceder paso a otros grupos nuevos y llenos de vitalidad. La media de socios que suelen alcanzar se sitúa en las quinientas personas, principal fuente de financiación, con cuotas entre trescientas y mil pesetas, de las actividades de la asociación, que normalmente suelen ser llevadas a cabo por un núcleo nunca muy numeroso, pero tremendamente eficaz. Cuando las cuotas no son suficiente, lo que ocurre con frecuencia, los grupos acuden a la venta de pegatinas, cuestionarios, festivales, etcétera, que les suelen sacar de apuros⁹⁸⁹.”

Sobre la forma de organización del movimiento ecologista, Humberto da Cruz dice “está claro que tanto las formas organizativas como las orientaciones programáticas procuran escapar a los clichés clásicos de los partidos, sindicatos y otros organismos similares. En este sentido, se procura cambiar desde el principio hacia formas que, de algún modo, anticipan la sociedad autogestionaria por la que se lucha, prescindiendo al máximo de burocracias todopoderosas, de la centralización de las decisiones y, por lo tanto, manteniendo la máxima autonomía de los grupos actuantes a escala local o regional⁹⁹⁰.”

en: <http://www.bakeaz.org/es/publicaciones/mostrar/192-sumando-esfuerzo>. (Consulta: 27 de agosto de 2012).

⁹⁸⁹ VARILLAS, Benigno; “Los “ingenuos e inofensivos pajaritólogos”, pioneros de las asociaciones ecologistas”, *Diario el País*, Publicado el 3 de agosto de 1980. Disponible en: http://elpais.com/diario/1980/08/03/sociedad/334101603_850215.html (Consulta: 4 de septiembre de 2012).

⁹⁹⁰ DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa*, cit., p. 66.

En la gráfica disponible más adelante se puede ver la composición y fuentes de financiación de las organizaciones ecologistas más representativas del movimiento ecologista español. De los datos aportados se desprenden algunas conclusiones significativas. En primer lugar, por lo que respecta a la financiación de las organizaciones ecologistas hay que resaltar la destacada dependencia que alguna de estas organizaciones tienen de las fuentes de financiación públicas, a excepción de Greenpeace, que no percibe ningún tipo de financiación pública. Este dato nos parece relevante, pues del mismo, se puede deducir el grado de independencia y asimilación al sistema de cada una de las organizaciones.

En este sentido, algunas organizaciones ecologistas, en ocasiones, han evidenciado su connivencia con el poder, más allá de lo que la lógica de los hechos haría prever. Los ejemplos sobre esta cuestión son abundantes y podrían evidenciarse, de forma sencilla, mediante el análisis del volumen de acciones de protesta llevadas a cabo por las organizaciones ambientales en un determinado territorio y sobre un determinado ámbito de la gestión ambiental o política pública. No sería extraño apreciar que, paradójicamente, no se producen protestas en determinados ámbitos que por lógica deberían ser y, realmente, son conflictivos.

Por lo que respecta al número de socios es difícil saber, con certeza, cuántos miembros tienen las diferentes organizaciones, ya que, los datos sobre la cuestión son aportados por las propias organizaciones y, en algunos, casos como es el caso de Ecologistas en Acción, sobre esta cuestión muestran una total opacidad, no aportando dato alguno sobre la cantidad de socios que conforman la organización. Por último, destacaremos que, curiosamente, aquellas organizaciones con ninguna o menor financiación pública como Greenpeace, Asociación Gatofeliz o SEO son las organizaciones mejor

gestionadas, pues el dinero de sus presupuestos destinados a gastos gestión es menor y el de gastos en proyectos mayor, en términos porcentuales. Sobre la cuestión de la financiación, tal y como tendremos oportunidad de ver en el epígrafe siguiente, debemos destacar que algunas organizaciones, en ocasiones sorprendentemente grandes, deben su pervivencia a las subvenciones públicas o institucionales que reciben de ayuntamientos, gobiernos regionales, fundaciones o la obra social de cajas de ahorro⁹⁹¹.

Fuente de la gráfica: ⁹⁹²

ONG	Voluntarios	Socios	Ingresos Públicos %	Ingresos Privados %	Gastos Gestión %	Gastos proyectos %
MEDIO AMBIENTE						
Accionatura	203	263	25	75	14,8	71,1

⁹⁹¹ Como ejemplo de esta cuestión puede consultarse la información sobre “Financiadores 2011” disponible en la página web de “Amigos de la Tierra”: <http://www.tierra.org/spip/spip.php?rubrique183>. (Consulta: 19 de septiembre de 2012).

⁹⁹² FUNDACIÓN EROSKI; “Las ONG españolas ganan socios y logran aumentar su presupuesto a pesar de la crisis”. Disponible en: <http://ong.consumer.es/conclusiones/> (Consulta: 6 de agosto de 2012)

Amigos de la Tierra	100	300	64	33	47	53
Asociación Gatofeliz	250	102	0	100	10,59	84,1
Ecologistas en Acción	no especifica	no especifica	50	50	41	56
Federación Conocer y Proteger la Naturaleza	1.680	2.075	75	25	45,38	54,62
Greenpeace	-	102.600	0	100	11,67	63,86
SEO/BirdLife	5.000	12.000	35,2	64,8	11	89
Territorios Vivos			35,6	64,4	14,8	71

6.2. LAS ONGS ECOLOGISTAS MÁS REPRESENTATIVAS EN ESPAÑA⁹⁹³: LAS CINCO GRANDES DE AMBITO ESTATAL.

Existen una gran cantidad de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que destinan sus esfuerzos al ámbito del medioambiente. Entre las principales organizaciones ecologistas existentes en España es imprescindible diferenciar aquellas de ámbito internacional como Greenpeace, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Amigos de la Tierra o BirdLife Internacional de aquellas otras con estructuras menos profesionales de ámbito estrictamente regional o local que, mediante su aglutinación en agrupaciones o federaciones logran una representación en el ámbito nacional, como es el caso de Ecologistas en Acción.

Como sería muy difícil, a la vez que estéril, enumerar las organizaciones ecologistas existentes en el ámbito del movimiento ecologista español, en el presente apartado realizaremos un retrato superficial de las organizaciones ecologistas más significativas, de ámbito nacional. Ello, como es lógico, sin ánimo de menospreciar la valiosa labor que realizan las cientos o quizás miles de pequeñas agrupaciones ecologistas, de ámbito estrictamente local, que existen a lo largo y ancho de la geografía española.

Así pues, nos centraremos en el retrato de las cinco organizaciones ecologistas más grandes que realizan sus actividades en el ámbito del Estado español con el fin de mostrar cual es el objeto, composición, características y actuaciones de este tipo de organizaciones y, en consecuencia, su influencia en el fenómeno del ecologismo en España. Debemos destacar que varias de ellas tienen su

⁹⁹³ Algunas comunidades autónomas disponen de información sobre las organizaciones ecologistas y de voluntariado ambiental más representativas de sus respectivos ámbitos territoriales, como por ejemplo la Comunidad de Madrid. Disponible en: http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142330062399&language=es&pagename=PortalJoven%2FPage%2FJUVE_contenidoFinal. (Consulta: 22 de septiembre de 2012).

origen o dependen de organizaciones ecologistas de ámbito internacional, es decir, pueden considerarse, por así decirlo “franquicias” de organizaciones transnacionales, las cuales, a su vez, cuentan, más allá de la organización de ámbito estatal, con delegaciones regionales o provinciales.

En este sentido, la organización que quizá responda, de una forma más ajustada a las características del ecologismo español dibujadas en el presente capítulo, sea Ecologistas en Acción, pues, esta organización, por su variada composición, puede considerarse como el crisol que ha logrado aglutinar la mayoría de las sensibilidades, ideologías y peculiaridades que conforman ecologismo español. Así pues, en los siguientes apartados trataremos de sintetizar y sistematizar la información existente en fuentes abiertas sobre estas organizaciones con el fin de conocer el alcance que estas organizaciones y, en consecuencia, el movimiento ecologista, tiene en el ámbito nacional español. Considero esencial destacar que estas organizaciones no siempre se encuentran ajenas de la política; en este sentido debemos hacernos eco del documento que bajo el título “Un programa por la Tierra. Programa de un futuro sostenible para las elecciones autonómicas”⁹⁹⁴ suscribieron las cinco organizaciones ecologistas objeto del presente epígrafe en el contexto de las elecciones autonómicas que se celebraron, en trece, de las diecisiete comunidades autónomas, el 27 de mayo de 2007. Hay que resaltar que en el año 2004, estas organizaciones suscribieron un documento programático similar coincidiendo con la celebración de las elecciones generales de 2004, lo que muestra la difusa barrera que, en ocasiones, existe entre las organizaciones ecologistas y el activismo político.

⁹⁹⁴ GREENPEACE. WWF/Adena, SEO/Birdlife, Greenpeace, Ecologistas en Acción y Amigos de la Tierra presentan sus propuestas de futuro sostenible para las elecciones autonómicas. Documento disponible en: <http://www.greenpeace.org/espana/es/reports/un-programa-para-la-tierra-pr/> (Consulta 27 de septiembre de 2012).

6.2.1. GREENPEACE ESPAÑA⁹⁹⁵.

Según pone de manifiesto esta organización, cuenta con más de 100.000 socios⁹⁹⁶ en España y más de tres millones en el mundo⁹⁹⁷. Sin duda, estas cifras la convierten desde la perspectiva cuantitativa en la organización con más implantación en España y, en consecuencia, con mayor influencia en el ámbito del ecologismo español.

Esta importante organización ecologista de ámbito internacional se autodefine como una organización ecologista y pacifista internacional, económica y políticamente independiente, que no acepta donaciones ni presiones de gobiernos, partidos políticos o empresas. Según se destaca en su página web, su objetivo fundamental es proteger y defender el medio ambiente y la paz, interviniendo en diferentes puntos del Planeta donde se cometen atentados contra la Naturaleza. Greenpeace lleva a cabo campañas para detener el cambio climático, proteger la biodiversidad, acabar con el uso de la energía nuclear y de las armas y fomentar la paz. Además, Greenpeace opera bajo el convencimiento de que la presión pública, la acción directa no violenta y el lobby político, producen los cambios necesarios para un ambiente mejor.

Por lo que respecta a sus objetivos y fines el artículo 2 de sus Estatutos⁹⁹⁸ los define en los siguientes términos: “La Asociación Greenpeace-España tiene como objetivo la implantación, promoción y actualización de la protección y defensa de la naturaleza y el medio ambiente mediante el fomento de su conocimiento y la colaboración con cuantas personas e instituciones, públicas

⁹⁹⁵ La información contenida en este epígrafe ha sido obtenida, en parte, de la página web de la propia organización. www.greenpeace.org

⁹⁹⁶ GREENPEACE.ORG; <http://www.greenpeace.org/espana/es/Por-dentro/Nuestros-objetivos/Como-nos-organizamos/Equipo-de-direccion/>

⁹⁹⁷ Dispone de 38 oficinas presentes en los cinco continentes.

⁹⁹⁸ Se pueden consultar los estatutos y reglamento interno de funcionamiento en www.greenpeace.org.

o privadas, actúen en dichos campos. Para la consecución del objetivo descrito, la Asociación se traza los siguientes fines:

- Identificar, denunciar y vigilar temas de importancia que afecten a las especies animales y vegetales en peligro, los ecosistemas y el medio ambiente en general.
- Promover todo tipo de actuaciones que favorezcan la paz y el desarme.
- Aumentar la conciencia pública y el conocimiento de los temas del medioambiente, la paz y el desarme a través de los medios de comunicación y de programas educativos, incluyendo acciones de formación permanente del profesorado.
- Desarrollar y llevar a cabo proyectos para ayudar a la protección de las especies animales y vegetales, los ecosistemas y el medio ambiente en general.
- En general, cuantos fines lícitos y legalmente permitidos se encuadren en el espíritu de estos estatutos y aun no estando explícitos en los mismos, constituyan su presupuesto, complemento o consecuencia.”

Por lo que respecta a la financiación⁹⁹⁹ para llevar a cabo sus campañas depende exclusivamente de las aportaciones voluntarias de socios y simpatizantes. En este sentido, la organización destaca que “se financia exclusivamente de las aportaciones de sus socios y no acepta donaciones de

⁹⁹⁹ Pueden consultarse los informes anuales de la organización en:
<http://www.greenpeace.org/espana/es/Por-dentro/Nuestros-objetivos/Como-nos-financiamos/>

gobiernos, partidos políticos o empresas”¹⁰⁰⁰. Esta circunstancia marca una diferencia esencial respecto a otras organizaciones que dependen para su subsistencia de las subvenciones públicas.

Greenpeace España, al igual que su homónima internacional¹⁰⁰¹, cuenta con una estructura y funcionamiento muy formal y profesional. En este sentido la estructura interna de Greenpeace España sigue el mismo modelo que Greenpeace Internacional. Formada por el Consejo, la Junta Directiva, el equipo de dirección y los departamentos. Dentro de la estructura de Greenpeace se ha establecido un mecanismo de toma de decisiones en el que tienen participación distintos sectores de la organización, lo que permite tomar decisiones consensuadas y rápidas, y evitar que ninguna persona o sector de Greenpeace pueda tomar decisiones unilaterales que no estén avaladas por la mayoría de la organización.

El máximo órgano de decisión de Greenpeace España es el Consejo, que está constituido por 75 representantes, 50 miembros, elegidos directamente por los socios en circunscripciones correspondientes a las Comunidades Autónomas, y 25 miembros más, elegidos por el Consejo saliente de entre los socios de Greenpeace España y que hayan sido propuestos por los propios consejeros. El Consejo de Greenpeace España se reúne en Asamblea una vez al año para, entre otras cosas, aprobar los presupuestos y elegir a la Junta Directiva de Greenpeace España.

A la Junta Directiva le corresponde la dirección estratégica y política de la Asociación. Además, de acuerdo con la Dirección Ejecutiva, establece las prioridades y objetivos anuales, así como controla su cumplimiento. La Junta

¹⁰⁰⁰ Según destaca la memoria anual de Greenpeace de 2010 los ingresos de la asociación en concepto de cuotas donaciones y otros ingresos de menos importancia (financieros, merchandising, etc.) ascendieron a 6.957.795.- €

¹⁰⁰¹ La sede internacional de la organización se encuentra en Amsterdam (Holanda).

Directiva se compone de un máximo de siete miembros, que eligen a uno de ellos como Presidente. Las atribuciones de la Junta Directiva, según los Estatutos, son, entre otros: la dirección estratégica y política de la Asociación; seleccionar, contratar y despedir a la Dirección Ejecutiva; acordar con la Dirección Ejecutiva prioridades y objetivos anuales, así como controlar su cumplimiento; convocar Asambleas del Consejo; aprobar anualmente el Plan de Trabajo.

La organización cuenta con una Sección Infantil y Juvenil que cuenta con una Junta Directiva propia, elegida exclusivamente por los socios entre 14 y 20 años que pertenezcan a la sección. Está compuesta por una Presidencia, una Vicepresidencia, una Administración General y dos Vocalías.

El mandato de la Junta Directiva de la sección es trianual. El Director Ejecutivo es seleccionado por la Junta Directiva. A partir de ese momento, tiene la responsabilidad de coordinar la gestión diaria de la organización. Se ocupa de la representación pública de Greenpeace y entre sus funciones está la de dirigir los contactos con los representantes del mundo político, económico y social, así como con los medios de comunicación. El equipo de directores de Greenpeace España, seleccionado por el Director Ejecutivo, comparte con él la coordinación de todo el personal que trabaja profesionalmente o como voluntarios para Greenpeace en nuestro país.

Por lo que respecta al número de socios con los que cuenta esta organización alcanza los 100.000 miembros en el ámbito nacional, según destaca la propia organización en su “Informe Anual 2010”. En el resumen siguiente¹⁰⁰² se puede apreciar la evolución en el número de socios de esta organización en los últimos tres lustros. Es significativo destacar el creciente aumento de socios

¹⁰⁰² GREENPEACE. “Informe Anual 2010”, p. 48.

Disponible en :

<http://www.greenpeace.org/espana/es/reports/Memoria-anual--2010/> (Consulta: 24 de septiembre de 2012).

hasta el año 2008, momento en el que la organización alcanzó los 103.187 socios. A partir de ese año, la tendencia en el número de socios se invierte, hasta llegar a los 100.961 socios en el año 2010.

HISTÓRICO.....	SOCIOS
1996.....	72.595
1997.....	70.551
1998.....	70.395
1999.....	70.635
2000.....	73.713
2001.....	71.821
2002.....	76.531
2003.....	82.634
2004.....	85.391
2005.....	88.919
2006.....	94.373
2007.....	100.336
2008.....	103.187
2009.....	102.359
2010.....	100.961

DISTRIBUCION NUMERO DE SOCIOS POR PROVINCIAS

ÁLAVA.....	1.024
ALBACETE.....	430
ALICANTE.....	2.988
ALMERÍA.....	489
ÁVILA.....	177
BADAJOS.....	366
ISLAS BALEARES.....	2.766
BARCELONA.....	20.317
BURGOS.....	588
CÁCERES.....	310
CÁDIZ.....	917
CASTELLÓN.....	1.046
CIUDAD REAL.....	385
CÓRDOBA.....	510
A CORUÑA.....	1.972
CUENCA.....	193
GIRONA.....	1.825
GRANADA.....	1.295
GUADALAJARA.....	395
GUIPÚZCOA.....	2.378
HUELVA.....	353
HUESCA.....	451

JAÉN.....	360
LEÓN.....	525
LLEIDA.....	668
LA RIOJA.....	417
LUGO.....	330
MADRID.....	24.512
MÁLAGA.....	1.642
MURCIA.....	1.436
NAVARRA.....	1.358
OURENSE.....	298
ASTURIAS.....	1.933
PALENCIA.....	177
LAS PALMAS.....	1.223
PONTEVEDRA.....	1.314
SALAMANCA.....	320
TENERIFE.....	1.600
CANTABRIA.....	918
SEGVIAL.....	256
SEVILLA.....	1.905
SORIA.....	125
TARRAGONA.....	1.429
TERUEL.....	157
TOLEDO.....	694
VALENCIA.....	8.073
VALLADOLID.....	682
VIZCAYA.....	4.408
ZAMORA.....	140
ZARAGOZA.....	1.780
CEUTA.....	54
MELILLA.....	61
OTROS/DESC.....	1.011
TOTAL.....	100.951

Por lo que respecta, al estado financiero de la organización solamente destacar su transparencia, pues, los datos económicos de la organización se encuentran disponibles¹⁰⁰³ para su consulta pública en la página web de la organización.

¹⁰⁰³ <http://www.greenpeace.org/espana/es/Por-dentro/Nuestros-objetivos/Como-nos-financiamos/>

6.2.2 WWF. ADENA¹⁰⁰⁴.

En noviembre de 1968 un grupo de personas preocupadas por el cuidado de la naturaleza en España plantaban la semilla de lo que más tarde se convertiría en la sección española de WWF. En sus orígenes se llamó Asociación para la Defensa de la Naturaleza, más conocida como ADENA y, posteriormente, se unieron a la red WWF, pasándose a llamar primero Adena/WWF y finalmente, desde 2009, WWF, el nombre que adoptan en la actualidad.

WWF centra su trabajo en conservar la riqueza biológica del Planeta y reducir el impacto generado por el ser humano en los espacios naturales. En este sentido, WWF impulsó en sus orígenes la compra los terrenos con el fin de cederlos al Gobierno Español para crear el Parque Nacional de Doñana, una de las primeras reservas de marismas y un enclave de suma importancia para las aves migratorias.

Por lo que respecta a su financiación “los recursos económicos de la organización proceden de las cuotas de los socios, donaciones, líneas nacionales y europeas de financiación de proyectos y convenios de colaboración con empresas de sectores con mínimas implicaciones ambientales”¹⁰⁰⁵. En este sentido, por lo que respecta al ejercicio 2011¹⁰⁰⁶, el origen de sus ingresos fue el siguiente: el 52’7 % proyectos de conservación (de origen público y privado); el 36’5 % socios, donaciones y legados; el 8’5 % licencias de marca y ventas y, por último, un 2’3 % por ingresos extraordinarios y financieros. Por lo que se refiere a la aplicación de gastos el 73’9 % se destino a programas de conservación, el 21’5% a la captación de

¹⁰⁰⁴ Información obtenida de la página web www.wwf.es

¹⁰⁰⁵ http://www.wwf.es/wwf_adena/wwf_adena_por_dentro/

¹⁰⁰⁶ WWF. ESPAÑA. “Resumen de cuentas 2011”.

Disponible en: http://www.wwf.es/wwf_adena/wwf_adena_por_dentro/ (Consulta: 5 de octubre de 2012).

fondos y el 4'6 a gastos de administración de la organización. En cuanto al número de asociados, aunque la organización no habla de ninguna cifra concreta, destaca en su propia página web que “cuenta con más de 40.000 fans en Facebook y 15.000 seguidores en Twitter”¹⁰⁰⁷, datos que no avalan el número de socios que pueda tener esta organización.

6.2.3 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA, (SEO/BIRDLIFE)

SEO/BirdLife fue fundada en 1954 con el objetivo de conservar las aves silvestres y su hábitat. Por lo que respecta a su implantación SEO/BirdLife cuenta con una amplia implantación con su red de Delegaciones Territoriales y Oficinas Técnicas. Este importante equipo es el encargado del desarrollo del Programa Estratégico cuatrienal de SEO/BirdLife que recoge sus objetivos, metas y actuaciones.

Las metas de este Programa Estratégico están ordenadas en cuatro apartados estratégicos principales: especies, espacios, hábitats y gente. Cada objetivo cuenta con diversas líneas de actuación que constituyen el programa 2009-2012¹⁰⁰⁸. Estas líneas de actuación no pretenden ser exhaustivas, sino más bien orientar sobre el tipo de acciones a desarrollar durante este periodo.

En cuanto al número de socios, según su página web, esta organización cuenta con “más de 12.000 socios; 10 oficinas estables y más de 40 grupos locales”¹⁰⁰⁹. En su memoria anual de 2010 SEO/ Birdlife dimensiona su organización destacando las siguientes cifras: “111 trabajadores, 6,3 millones de euros de presupuesto, 7.000 voluntarios, 60.000 participantes en actividades

¹⁰⁰⁷ http://www.wwf.es/wwf_adena/wwf_adena_por_dentro/

¹⁰⁰⁸ Disponible en: <http://www.seo.org/centro-de-documentacion/>

¹⁰⁰⁹ <http://www.seo.org/hazte-socio/> (24/09/2012)

educativas, 40.000 asistentes al Día de las Aves y 16 campos de trabajo en parques nacionales”¹⁰¹⁰.

Por último hay que destacar que esta organización muestra una gran transparencia pues sus memorias anuales, actas y abundante documentación interna de la organización se encuentran disponibles en fuentes de información abiertas¹⁰¹¹.

6.2.4 AMIGOS DE LA TIERRA.¹⁰¹²

Amigos de la Tierra España nació el 9 de diciembre de 1979. Tiene su origen en los Estados Unidos, en este sentido, esta organización es también una “franquicia” de una organización de ámbito internacional (Amigos de la Tierra Internacional)¹⁰¹³. Con más de treinta años de experiencia desde su implantación en España, responde al perfil de organización ampliamente implantado cuya estructura goza de un equipo profesional apoyado por voluntarios y colaboradores. Según pone de manifiesto esta organización en su Memoria Anual del año 2011 su base social la constituyen “más de 15.000 simpatizantes, 1.100 personas asociadas y 170 voluntarias, y más de 150.000 seguidores en las redes sociales”¹⁰¹⁴. De estos datos, llama la atención el escaso número de socios formalmente asociados a esta organización, teniendo en cuenta que se trata de una organización de ámbito nacional.

Por lo que respecta a su estructura debemos destacar que esta organización se compone por varios “grupos locales”: “Amigos de la Tierra Andalucía”, “Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid”, “Amigos de la Tierra Eivissa”,

¹⁰¹⁰ SEO/Birdlife; Memoria anual 2010, p. 13. Disponible en: <http://www.seo.org/centro-de-documentacion/> (Consulta 26 de septiembre de 2012).

¹⁰¹¹ <http://www.seo.org/centro-de-documentacion/>

¹⁰¹² Fuente. <http://www.tierra.org/spip/>

¹⁰¹³ Según destaca esta organización en su página web, la organización tiene más de un millón de socios en 76 países de los cinco continentes.

¹⁰¹⁴ AMIGOS DE LA TIERRA, Memoria 2011, cit., p. 4

“Amigos de la Tierra Mallorca”, “Amigos de la Tierra Galicia” “Amigos de la Tierra de Aragón” y, desde el año 2011 “Amigos de la Tierra de la Rioja”. Es significativa la ausencia de esta organización en comunidades autónomas de gran tradición ecologista como la Comunidad Canaria, la Comunidad Valenciana o Cataluña.

Sus acciones se centran, fundamentalmente, en campañas relacionadas con los asuntos sociales y ecológicos, las cuales, persiguen el objetivo de construir sociedades sostenibles, donde el respeto al medio ambiente sea una prioridad. En este sentido, tal y como destaca la propia organización su misión es “fomentar el cambio local y global hacia una sociedad respetuosa con el medio ambiente, justa y solidaria. Destaca por el trabajo desarrollado en la construcción de una ciudadanía social y ambientalmente comprometida”¹⁰¹⁵. Esta labor se realiza a través de diferentes acciones como la difusión de información, la educación ambiental, la presión política y la implicación de los Grupos Locales.

En definitiva, su objetivo es conseguir “un mundo donde todos los seres vivos y pueblos vivan con dignidad en armonía con la naturaleza”¹⁰¹⁶, y ello, en base a unos valores y actitudes muy definidos por la propia organización. En este sentido, Amigos de la Tierra se declara “justa y solidaria”, “cercana a las personas”, “comprometida socialmente”, “global y local” “constructiva y positiva”, “educativa”, “activista y reivindicativa”, “abierta y dialogante”, “pacifista y no violenta”, “democrática y participativa” “transparente”, “independiente y laica”.

Pero como se materializan estos valores y actitudes, en apariencia abstractos. Según destaca la propia organización, mediante acciones concretas como:

¹⁰¹⁵ <http://www.tierra.org/spip/spip.php?rubrique10> (20/09/2012)

¹⁰¹⁶ *Ibíd.*

- La promoción de la igualdad de oportunidades para todas las personas en el acceso a los recursos, sin distinción de sexo, raza, cultura, etnia o creencia.
- La comprensión de la sociedad para poder cambiarla.
- La potenciación de la actitud de pensar globalmente y actuar localmente, respetando la diversidad cultural a todos los niveles. Según la organización su pertenencia a Amigos de la Tierra Internacional y su implantación territorial a través de los grupos locales facilita la puesta en práctica de este principio.
- Mediante la práctica soluciones y alternativas realistas con el fin de influir en la sociedad de forma creativa y con ideas innovadoras para lograr un cambio profundo.
- La promoción a través de la educación cambios individuales y colectivos para reducir nuestro impacto negativo sobre el planeta.
- Defensa, siempre a través del diálogo, de soluciones no violentas a los conflictos y promovemos actitudes pacifistas.
- Diálogo abierto entre todos los componentes de la asociación y les animamos a implicarse en sus actividades.

Según destaca esta organización, la misma no se encuentra vinculada a ningún partido político, grupo económico, o confesión religiosa. Por lo que respecta a la financiación¹⁰¹⁷ de Amigos de la Tierra España, procede de las cuotas de los socios, de subvenciones de diversas administraciones públicas, tanto locales y regionales como nacionales, y de aportaciones por parte de fundaciones. También Amigos de la Tierra Europa contribuye a financiar Amigos de la Tierra España por su participación en proyectos europeos.

¹⁰¹⁷ Como muestra de la transparencia de esta organización, en su la página web se encuentra disponible, en formato PDF, el “Informe de Auditoría de Cuentas del ejercicio 2011”

En este sentido, el presidente de esta organización Víctor Barro destaca, sobre esta cuestión que, “la legitimidad social y la independencia de poderes económicos o políticos son en estos momentos más necesarias que nunca para superar con propuestas transformadoras un modelo económico y de consumo manejado desde las altas esferas, con gobernantes que ya han perdido toda credibilidad”¹⁰¹⁸.

Por lo que respecta al origen¹⁰¹⁹ de estos ingresos responden, por lo que respecta al ejercicio del año 2011, a la siguiente distribución: el 82´3 a subvenciones públicas, un 13´4% a subvenciones y donaciones privadas y, por último, 4´3 a otros ingresos. Por lo que respecta a los gastos¹⁰²⁰ de esta organización, en el citado ejercicio 2011, responden a la siguiente distribución: 47´86 a proyectos, 31´66 a gastos de personal, 16´67 a gastos de explotación y un 3´82 a gastos financieros. En el ejercicio 2011 es destacable que la diferencia entre los ingresos y gastos de explotación da un saldo negativo, es decir un déficit de 50.008,28.-€¹⁰²¹. Llama la atención su absoluta dependencia de las subvenciones públicas.

Debemos resaltar la transparencia pública que esta organización muestra, especialmente por lo que respecta a su estado financiero, ya que, en su página web, a disposición de todo aquel que quiera consultarla, se encuentran la “auditoria de sus cuentas¹⁰²²” y las memorias anuales de los últimos ejercicios. Como medio de difusión de sus actividades dispone de una revista, “La Tierra” de la que se han editado, hasta el momento, veintiséis números. Este boletín, de carácter trimestral, contiene noticias donde informan a sus socios y

¹⁰¹⁸ AMIGOS DE LA TIERRA, Memoria 2011, cit., p. 3.

Disponible en: <http://www.tierra.org/spip/spip.php?rubrique130> (20/09/2012)

¹⁰¹⁹ Cuentas 2011. Disponible en <http://www.tierra.org/spip/spip.php?rubrique183> (19/09/2012)

¹⁰²⁰ *Ibidem*.

¹⁰²¹ AMIGOS DE LA TIERRA, Memoria 2011, cit., p. 28.

¹⁰²² Disponible en <http://www.tierra.org/spip/spip.php?rubrique183>

voluntarios acerca de las actividades, campañas y trabajos conjuntos con otras ONG ecologistas.

6.2.5 ECOLOGISTAS EN ACCION¹⁰²³

Esta ONG se autodefine como “una confederación de más de 300 grupos ecologistas distribuidos por pueblos y ciudades. Forma parte del llamado ecologismo social, que entiende que los problemas medioambientales tienen su origen en un modelo de producción y consumo cada vez más globalizado, del que derivan también otros problemas sociales, y que hay que transformar si se quiere evitar la crisis ecológica. Para ello realiza campañas de sensibilización, denuncias públicas o legales contra aquellas actuaciones que dañan el medio ambiente, a la vez que elabora alternativas concretas y viables en cada uno de los ámbitos en los que desarrolla su actividad. La organización se estructura territorialmente mediante Federaciones y grupos repartidos por toda España”.

Ecologistas en Acción se crea en el año 1998, mediante un proceso de unificación de 300 grupos ecologistas a nivel estatal. Entre los grupos que se unifican destacan por su tamaño Aedenat y la CEPA. Previamente los grupos que conforman Ecologistas en Acción estaban coordinados en la CODA (Coordinadora de Organizaciones de Defensa Ambiental). Según destaca la propia organización “todo ello ha supuesto que los grupos, sin perder la autonomía, hayan visto potenciada su capacidad de actuación y de proyección pública”¹⁰²⁴.

Ecologistas en Acción forma parte de los movimientos sociales y, por lo tanto, es una organización totalmente independiente de los partidos políticos. No obstante, se reconocen a sí mismos como un instrumento de presión política. Sobre esta cuestión, la propia organización destaca que tienen relación con los

¹⁰²³ Información sobre la organización obtenida de <http://www.ecologistasenaccion.org>

¹⁰²⁴ <http://www.ecologistasenaccion.org/article814.html#1>

partidos políticos “con los que están en el poder para plantearles una serie de reivindicaciones y luchar por conseguir leyes más acordes con la sostenibilidad ambiental. Y con los que están en la oposición para que sirvan de cauce de nuestros planteamientos”¹⁰²⁵.

Ecologistas en Acción es una confederación de grupos organizados en federaciones territoriales de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Comunidad de Madrid, País Vasco, Extremadura, La Rioja, Melilla, Navarra, Comunidad Valenciana y Murcia. En aquellas Autonomías cuya división administrativa consta de varias provincias, y donde Ecologistas en Acción sí está representada, la federación a nivel autonómico se subdivide en federaciones provinciales. Cada federación, está compuesta por los grupos locales, los cuales constan, independientemente de su número de socios y/o activistas, de voto individual en la Asamblea Confederal de la organización, celebrada con periodicidad anual. En ella se deciden las líneas maestras de trabajo para el año así como de los temas generales comunes.

Funcionalmente, se estructura así mismo en diferentes áreas de trabajo, dependiendo de los males ambientales que se pretenda tratar. Dependiendo del tamaño de los grupos, el reparto de las áreas se repartirá entre diferentes comisiones que asumen distintas áreas; obviamente, los grupos más pequeños no tienen necesidad de estructurarse en comisiones. Las áreas de trabajo son también importantes de cara a la organización de las Asambleas Confederales.

Por lo que atañe a su implantación, según la “Guía práctica” sobre ONGs en España elaborada por Eroski Consumer, Ecologistas en Acción cuenta con

¹⁰²⁵ <http://www.ecologistasenaccion.org/article814.html#1>

“9.000 voluntarios y 34.000 socios”¹⁰²⁶. En relación a su financiación, según esta publicación, el 26% de los ingresos corresponde a convenios con otras organizaciones, el 50% a subvenciones de administración y, por último, el 24 % restante a ingresos resultantes de actividades diversas como venta de material, fiestas, etc. Por lo que respecta al destino de esta financiación, el 56% de los ingresos se destina a campañas, la revista y actividades propias, el 41 % a personal y el 13% a otros conceptos no especificados.

De estas cifras se desprende que la viabilidad económica de esta organización depende, en gran medida, de la voluntad política de las administraciones responsables del otorgamiento de las subvenciones, lo que pone en tela de juicio la independencia de esta organización frente a la Administración. Además, de los datos facilitados por la publicación citada, cabe destacar la importante partida destinada a gastos de personal, el 41 %, lo que muestra una clara ineficiencia de los responsables en la gestión de la organización por lo que respecta al destino de los recursos económicos disponibles que son desviados de los fines sociales perseguidos por la organización.

Posee una revista periódica en donde se pueden leer opiniones (críticas) sobre las actuaciones gubernamentales acerca del cuidado del medioambiente. A parte de la revista, la organización dispone de una editorial para la publicación de textos de temática ecologista social: “Libros en Acción”.

6.3. BREVE REFERENCIA A LAS FUNDACIONES AMBIENTALES.

Como una manifestación del interés por el medio ambiente en la sociedad española y en paralelo al fenómeno del surgimiento del movimiento social

¹⁰²⁶ EROSKICONSUMER. “*Todas las Ongs. Guía práctica*”. Disponible en <http://ong.consumer.es/ecologistas-en-accin.80> (Consulta: 25 de septiembre de 2012).

ecologista, en los últimos años, han proliferado en el ámbito del denominado “tercer sector” las fundaciones de carácter ambiental, tanto en el ámbito del sector público como desde la iniciativa privada.

Entendiendo las fundaciones públicas como una manifestación del ecologismo institucional, haremos referencia en el presente epígrafe, únicamente, a las iniciativas llevadas a cabo por fundaciones de naturaleza privada, por ser éstas, expresión de la sociedad civil y, en consecuencia, objeto de la materia del presente capítulo.

Pero, ¿qué es una fundación? Según la legislación vigente, las fundaciones son “organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general”¹⁰²⁷. Como muestra de la sensibilidad imperante en todos los ámbitos de la sociedad por los temas relativos a la sostenibilidad y el medio ambiente, en el año 2004, fue creado, en el seno de la Asociación Española de Fundaciones¹⁰²⁸, el Grupo Sectorial de Fundaciones de Medio Ambiente y Sostenibilidad con el fin de realizar acciones para la sensibilización de las fundaciones en materia de sostenibilidad.

Como primera acción para el cumplimiento de este objetivo, el Grupo presentó un documento bajo el título “6 líneas de acción clave para integrar la sostenibilidad en las fundaciones españolas”¹⁰²⁹, con el fin de que sirviese como referente para las actuaciones que deben guiar en materia ambiental a este tipo de organizaciones. Las seis líneas de acción propuestas en este documento para integrar la sostenibilidad en las fundaciones son:

¹⁰²⁷ Artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE núm. 310, de 27 de diciembre).

¹⁰²⁸ <http://www.fundaciones.org>

¹⁰²⁹ Página web de la Asociación Española de Fundaciones: <http://www.fundaciones.org/es/medio#1> (Consulta: 8 de octubre de 2012).

1. Desarrollo de una política de consumo sostenible a través, por ejemplo, de compras verdes y responsables.

Este principio hace referencia a la adopción de buenas prácticas ambientales en seno de las organizaciones tales como la reducción del consumo de papel y su sustitución por papel ecológico, prácticas para la reducción del consumo de energía, etc.

2. Desarrollo de una política de ventas verdes y responsables – en productos y/o servicios producidos, ofrecidos o comercializados por la Fundación.

Esta línea de acción hace referencia al diseño de productos y servicios para que las empresas alcancen un alto nivel de compromiso social y medioambiental, a la revisión de eventos para su “ambientalización” estudiando todos los ámbitos en los que se pueden realizar actuaciones, tanto a nivel de organización como de oferta para los servicios que contratan las instituciones que participan en el evento y, por último, a la incorporación de principios de defensa del medio ambiente y de la paz en los programas educativos impartidos por la fundación.

3. Desarrollo de una política de inversión socialmente responsable (ISR) de los recursos financieros.

Esta línea de actuación hace referencia al depósito de fondos en bancos que oferten inversiones socialmente responsables y al diseño y aprobación del código de conducta de inversiones financieras temporales.

4. Desarrollo de una política de empleo que incorpore las mejores prácticas (política salarial, flexibilidad horaria, conciliación de vida familiar y profesional, etc.).

Esta línea hace referencia al desarrollo de políticas de igualdad, salariales transparentes y de conciliación de la vida personal y laboral.

5. Desarrollo de instalaciones ejemplares desde un punto de vista ambiental (energías renovables, gestión de residuos, dispositivos ahorradores de agua, eficiencia energética etc.)

Esta línea de actuación hace referencia a la recogida selectiva de residuos y reciclado de papel, pilas y tóner; donación de material informático renovado para su reciclado y entrega gratuita y, a la implantación de políticas de ahorro de agua y energía.

6. Desarrollo de una política transparente a través, por ejemplo, de la elaboración de una Memoria de Sostenibilidad.

Esta línea de actuación hace referencia a la publicación de las cuentas anuales e informe de auditoría en la memoria de la fundación y en su página web, la realización de una auditoría de cuentas voluntaria en los supuestos de no obligatoriedad, la publicación de modelo de financiación, especialmente de los recursos obtenidos mediante subvenciones públicas y de los aportados por otras entidades o personas y por los patronos de la fundación y, por último, a la incorporación de los indicadores GRI en la memoria anual de la entidad.

Otra actuación destacable en el ámbito de las fundaciones con fines ambientales de naturaleza privada ha sido la constitución, recientemente¹⁰³⁰, de la Asociación de Fundaciones Privadas de Conservación de la Naturaleza, entidad que reúne a quince entidades privadas sin ánimo de lucro que están legalmente registradas en España: “Fundación CBD Hábitat, Fundación para la

¹⁰³⁰ Su constitución fue presentada a los medios de comunicación en mayo de 2012. Disponible en: <http://www.efeverde.com/contenidos/noticias/nace-la-asociacion-de-fundaciones-privadas-de-conservacion-de-la-naturaleza> y, <http://www.europapress.es/epsocial/fundaciones/noticia-total-quince-fundaciones-espanolas-unen-potenciar-conservacion-naturaleza-20120516150640.html> (Consulta 22 de julio de 2012)

Conservación del Quebrantahuesos, Fundación Félix Rodríguez de la Fuente, Fundación Global Nature, Fundación Lurgaia, Fundación CRAM, Fundación Naturaleza y Hombre, Fundación Oso Pardo, Fundación Oxígeno, Fundación Natura, Fundación Monjes Budistas Sakya Tashi Ling, Fundación Mare-Terra Mediterrània, Fundación para la Conservación de los Buitres (VCN), Fundación Tormes-EB y Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas (FIRE)”¹⁰³¹.

Según los promotores de esta iniciativa la creación de esta entidad responde a "la necesidad de trabajar en red para compartir experiencias, defender la especificidad de las fundaciones conservacionistas de base privada y tener una representación unificada ante las administraciones públicas y otros operadores”¹⁰³². Por lo que respecta a los fines de esta entidad son trabajar “de manera conjunta para fortalecer las medidas de conservación adoptadas hasta el momento; promover la participación de la sociedad civil en esta materia; y defender los intereses de las fundaciones privadas en los procedimientos legislativos y reglamentarios en materias ambientales, fiscales, fundacionales y de patrocinio y subvención”¹⁰³³.

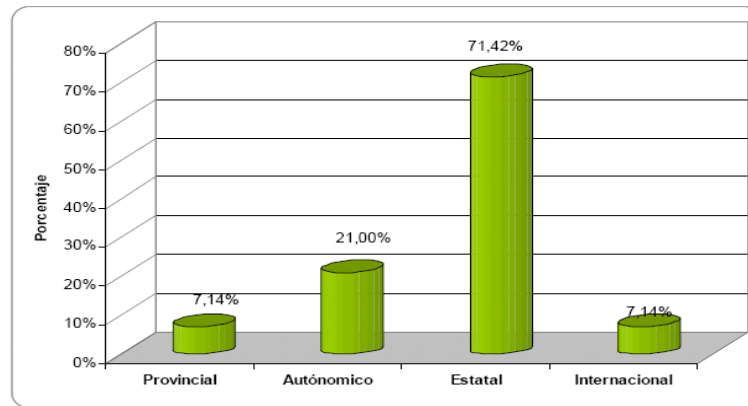
El ámbito de actuación de la Asociación de Fundaciones Privadas de Conservación de la Naturaleza es esencialmente Estatal (71,42%), no obstante, algunas de las entidades que componen la asociación, tienen un ámbito autonómico (21%), y otro pequeño porcentaje (7,14%), ámbito provincial y

¹⁰³¹ EUROPA PRESS (EPSOCIAL). “Un total de quince fundaciones españolas se unen para potenciar la conservación de la naturaleza”. MADRID, 16 Mayo de 2012. Disponible en: <http://www.europapress.es/epsocial/fundaciones/noticia-total-quince-fundaciones-espanolas-unen-potenciar-conservacion-naturaleza-20120516150640.html> (Consulta: 21 de septiembre de 2012)

¹⁰³² *Ibídem.*

¹⁰³³ *Ibídem.*

ámbito internacional. De este modo, entre todas las entidades de la AFN, se trabaja en todas las comunidades autónomas¹⁰³⁴.



Las tres primeras reivindicaciones planteadas por sus representantes a los responsables del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), tras su constitución fueron las siguientes: una Ley de Mecenazgo, la constitución de una partida específica dentro de los presupuestos del Ministerio para cofinanciar proyectos internacionales y, la admisión de los miembros de la Asociación de Fundaciones Privadas de Conservación de la Naturaleza en el Consejo Asesor de Medio Ambiente¹⁰³⁵ (CAMA).

No cabe duda que, desde el momento de que estas reivindicaciones sean atendidas por el Ministerio, si llega a hacerlo algún día, quedará garantizado el régimen legal de la actividad de esta entidad, la viabilidad económica de sus actuaciones y su legitimidad política, convirtiéndose en uno de los lobbys ambientales más importantes de España. Según datos de la agencia de noticias Europapress “estas fundaciones movilizan a más de 45.000 personas en toda España, entre socios, simpatizantes, voluntarios, colaboradores y participantes.

¹⁰³⁴ Fuente de la gráfica: FNYH.ORG; “Asociación de fundaciones para la conservación de la naturaleza. Primavera 2012”, p. 5. Disponible en : www.fnyh.org/archivos/afn.pdf (Consulta 24 de septiembre de 2012).

¹⁰³⁵ Órgano asesor del Gobierno en materia de medio ambiente.

Emplean a un total de 212 trabajadores directos y manejan un capital activo superior a los 9,5 millones de euros y unos ingresos de explotación de más de 5,5 millones de euros. Asimismo, gestionan 17 centros al servicio de la conservación de la naturaleza, distribuidos por todo el territorio nacional”¹⁰³⁶.

¹⁰³⁶ EUROPA PRESS (EPSOCIAL); “Un total de quince fundaciones españolas se unen para potenciar la conservación de la naturaleza”. MADRID, 16 Mayo de 2012. Disponible en: <http://www.europapress.es/epsocial/fundaciones/noticia-total-quince-fundaciones-espanolas-unen-potenciar-conservacion-naturaleza-20120516150640.html> (Consulta: 21 de septiembre de 2012).

CAPITULO IV.

LA “CUESTION VERDE” EN LA POLITICA ESPAÑOLA: EI ECOLOGISMO EN LOS PARTIDOS POLITICOS.

1.- INTRODUCCIÓN AL CAPITULO IV: ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE EL FENOMENO DEL ECOLOGISMO EN LA POLITICA ESPAÑOLA.

No cabe duda de que el presente trabajo de investigación se encuentra en una encrucijada de disciplinas, lo cual, siempre entraña ciertos riesgos a la hora de afrontar los retos que plantea el tema objeto de la presente investigación. Como politólogo, la primera tentación al abordar el presente capítulo es analizar la materia de estudio desde una perspectiva estrictamente empírica, a través de las herramientas que proporcionan las ciencias sociales como la Sociología o la Ciencia Política. En este sentido, la materia objeto del presente capítulo, el ecologismo en el ámbito de la política española, da pie para ello. No obstante, he considerado imprescindible no perder la perspectiva desde la que se aborda el presente trabajo de investigación, esto es, la filosofía política.

La materia que abordaremos en el presente capítulo puede propiciar numerosas y variadas investigaciones cuyos resultados, tangibles, se pueden contrastar de forma empírica, mediante los resultados cuantitativos obtenidos. Así pues, sobre el tema que nos ocupa se pueden llegar a conclusiones cuantitativas realizando estudios sobre infinidad de cuestiones como, por poner algunos ejemplos, la cantidad de normativa ambiental aprobada por los diferentes partidos mientras tenían responsabilidad de gobierno, el peso de las cuestiones de política ambiental en las agendas de los partidos o, a través de la medición “a peso”, mediante las herramientas informáticas disponibles para ello, de las líneas dedicadas a temas ambientales en los programas políticos de los diferentes partidos.

Aunque tentador, no es el objetivo del presente capítulo llegar a este tipo de resultados. No obstante, no por ello renunciaremos, para realizar valoraciones críticas o alcanzar determinadas conclusiones, a la utilización de criterios

cuantitativos, en alguno de los diferentes epígrafes que conforman el presente capítulo. En definitiva, en una investigación como la que nos ocupa se hace imprescindible encontrar el justo equilibrio entre empirismo, interpretación y reflexión crítica y ello, con el fin de evitar caer en dos situaciones extremas: la cuantificación de hechos sacados de contexto o, la mera elucubración ideológica sin fundamento empírico alguno.

En tanto que la ciencia y la filosofía son disciplinas autónomas, hay cuestiones como las ideologías, que no pueden o incluso no deben contestarse sólo por métodos empíricos o formales sino también desde la reflexión crítica, aunque ésta, lógicamente, se fundamente, además de las diferentes aportaciones doctrinales existentes, en las investigaciones empíricas que las ciencias sociales proporcionan. En este sentido, lo importante desde la perspectiva de la filosofía política es profundizar y reflexionar en cómo y por qué esta corriente de pensamiento, “el ecologismo”, impregna nuestro ordenamiento jurídico, las instituciones y, las políticas públicas y, en paralelo, a la sociedad española y, a los partidos políticos.

No cabe duda de que las conclusiones a las que llegaremos al finalizar el presente capítulo se pueden vislumbrar, pero es esencial realizar el camino que nos permita alcanzar tales reflexiones. En este sentido, nos intentaremos ceñir a los datos empíricos disponibles con el objetivo de que las reflexiones contenidas en el presente capítulo no se conviertan en meras especulaciones sin fundamento; con este fin, se procurará incluir, además de las aportaciones doctrinales más significativas, abundancia de datos que sustenten las reflexiones aquí contenidas.

Volviendo al contenido concreto del presente capítulo, es evidente que el ecologismo, como ideología, ha impregnado, en mayor o menor medida, a todos los partidos del ámbito parlamentario y extraparlamentario español. A

unos, por el convencimiento sincero de sus ideólogos de que la “sostenibilidad” debe inspirar la política y, a otros, por una mera cuestión de “cosmética” política. En este sentido, el concepto de “desarrollo sostenible” ha logrado impregnar, de forma transversal, a todas las formaciones políticas españolas, circunstancia que se pone de manifiesto más en los programas y discursos electorales que en las políticas resultantes de las responsabilidades de gobierno. Sobre esta cuestión, tal y como señala Dominique Simonne, en el ámbito de la política activa, las más de las veces, “la proclama ecologista ha sido reducida por el sistema político dirigente a algunas proposiciones sobre los espacios verdes, los beneficios de la bicicleta o la reducción del consumo de gasolina de los automóviles”¹⁰³⁷.

En cualquier caso, lo que no podemos olvidar es que, en la actualidad, las cuestiones ambientales forman parte esencial e irrenunciable de lo “políticamente correcto”. De la misma manera que a ningún responsable político se le ocurriría hacer una declaración contraria a cualquier cuestión que afectara a su imagen verde, ningún partido renuncia a incluir en sus programas electores un adecuado “corpus ideológico” en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. En este sentido, el “marketing ecológico” ha calado profundamente en los grandes partidos nacionales, los cuales, han sabido dar respuesta en sus programas políticos a la creciente sensibilidad ciudadana y a la nueva “conciencia ecológica” surgida en la sociedad española, a lo largo de las últimas décadas.

En relación a esta cuestión debemos destacar que, actualmente, el espacio que ocupa el ecologismo no es patrimonio exclusivo de los denominados “partidos verdes” que tan pocos éxitos electorales han cosechado en nuestro país, sino que, al contrario de lo que pudiera pensarse, se ha convertido en un patrimonio

¹⁰³⁷ SIMONNET, Dominique; *El ecologismo*, cit., p. 174.

inalienable del contenido ideológico de los grandes partidos de ámbito nacional. La “sostenibilidad” se manifiesta como uno de los objetivos políticos y eje de proyección política irrenunciable de cualquier fuerza política con aspiraciones reales de gobierno. Tal y como señala Juan Carlos Monedero “la ecología se presenta como una forma extrema de política”¹⁰³⁸.

Estos partidos que denominaremos “convencionales”, ya sean de izquierdas, de derechas o nacionalistas, han usurpado el discurso ideológico del ecologismo mediante la inclusión en sus programas y ponencias del componente de la “sostenibilidad” y el medio ambiente como valores irrenunciables de cualquier acción política. Mientras, los partidos “verdes” no han sabido o no han querido abordar en su ideario, un discurso de carácter generalista con suficiente entidad que pudiera ampliar el reducido segmento de sus incondicionales, pero escasos votantes. Este quizás ha sido uno de sus mayores errores, aunque como veremos más adelante, no el único.

En el contexto descrito, la cuestión ecológica, como tendremos oportunidad de ver en el presente capítulo, ha influido notablemente en el discurso y programas políticos de los partidos tradicionales, al tiempo que los “partidos verdes” permanecían aparentemente ajenos a las problemáticas centrales de la vida política y social española, lo que, por un lado, ha propiciado su escasa visibilidad política y mediática y, por otro, la desafección de la mayoría de los votantes, incluso los de marcada sensibilidad ecologista, hacia su proyecto político. En este contexto, tanto militantes de partidos verdes como de otros partidos mayoritarios llevan décadas haciéndose una pregunta ¿Por qué no hay un partido verde fuerte en España como hay en algunos países de la Unión Europea?

¹⁰³⁸ Cap. IX “Verde izquierda desbordante: apuntes para un socialismo postmoderno” en VALENCIA SÁIZ, Ángel. (ed.); *La izquierda verde*, Icaria, Barcelona, 2006, p. 319.

La explicación no es sencilla pero, sin duda, podemos adelantar que el fracaso de un proyecto político verde en España, si realmente ha existido, se debe a la conjunción de numerosos y variados factores entre los que se encuentran, por un lado, la percepción que la ciudadanía española tiene del espacio político verde y, por otro, la inexistencia de un liderazgo fuerte en el seno de las organizaciones políticas verdes que haya podido aglutinar en un partido político sólido y con posibilidades reales de éxito electoral las diferentes sensibilidades y corrientes existentes en el ecologismo español. Sobre esta cuestión, lo que es evidente es que, hasta el momento, no ha existido en España una demanda social extendida de un partido verde al estilo de los partidos verdes europeos, circunstancia que se ha manifestado de forma evidente en el ámbito de la política española a través de los escasos resultados electorales obtenidos por las formaciones políticas estrictamente verdes.

No obstante, fruto de la nueva coyuntura política y económica existente en la actualidad en España, se empieza a vislumbrar una evidente desafección de los ciudadanos por los grandes partidos tradicionales, por lo que, la posibilidad de éxito del nuevo intento reunificador del segmento político verde no puede descartarse, pudiendo propiciar, en un futuro próximo, la consolidación de un espacio verde con un relativo peso específico en la política española. En este sentido, a la luz de los acontecimientos que nos está tocando vivir no puede ignorarse que, como consecuencia de la actual “crisis”, podamos encontrarnos ante el surgimiento un “nuevo paradigma” que modifique los valores que han venido a estructurar la sociedad y la política española, hasta la actualidad.

Pero, ¿qué potencial electoral tiene el espacio político verde? De los datos facilitados por los propios grupos ecologistas (no todos son transparentes sobre esta cuestión) no parece que las expectativas más optimistas cifren el número de activistas y simpatizantes de las organizaciones ambientales en España en

más de 150.000 miembros. Sobre esta cuestión, el conocido activista del movimiento ecologista y político David Hammerstein estima, quizás de una forma excesivamente cautelosa, que “la afiliación a grupos ecologistas solo es un poco más de cien mil en toda España, muy por debajo del compromiso asociativo en otros países europeos”¹⁰³⁹. Este dato, aunque sin duda es un indicador, no es determinante para concretar con exactitud el potencial electoral de la opción verde, pues, por una parte, la pertenencia a un grupo ecologista no determina, a priori, la opción política de sus miembros y, por otra, muchos votos verdes no se encuentran adscritos al movimiento ecologista sino a partidos que han sabido asimilar esta opción a su oferta política. En este sentido, el denominado “voto útil” supone un gran escollo para el éxito electoral de los partidos verdes.

De los datos sobre resultados electorales facilitados por el Ministerio del Interior en relación a las últimas elecciones generales celebradas en noviembre de 2011 se deduce que los votantes a partidos verdes superan, de forma significativa, las cifras que sobre el número de activistas del movimiento ecologista se barajan. En este sentido, teniendo en cuenta que EQUO obtuvo 216.748 votos y el Partido Animalista Contra el Maltrato Animal (PACMA¹⁰⁴⁰) 102.144 votos, los votos de evidente sensibilidad ecologista fueron 318.892. A estos votos habría que sumar los votos, también sensibles a las propuestas ecologistas, adscritos a otras fuerzas políticas no ecologistas, los cuales, no son fáciles de cuantificar pero que, sin duda, aunque cautivos en formaciones políticas tradicionales se encuentran potencialmente en el ámbito de una hipotética fuerza política verde.

¹⁰³⁹ HAMMERSTEIN, David; “Reflexión sobre el espacio político verde en España”. Disponible en <http://www.davidhammerstein.com/article-30235457.html>. (Consulta 26 de septiembre de 2012).

¹⁰⁴⁰ Sobre este partido debemos destacar que pese a su ideario, evidentemente biocéntrico en sus planteamientos, no se considera a sí mismo como ecologista. No obstante, dado su ideario nos tomamos la licencia de incluirlo en el segmento de partidos con afinidad hacia los principios ecologistas.

Nos estamos refiriendo a los votantes de sensibilidad ecologista de fuerzas políticas como Izquierda Unida- Los verdes, Compromis¹⁰⁴¹ o incluso el PSOE. De estos datos se deduce que, cuantitativamente, la fuerza ecologista en el espacio político español no es, en absoluto, despreciable. No obstante, para entender, aunque sea parcialmente, el rotundo fracaso de las formaciones políticas verdes debemos destacar las paradojas o incongruencias que propicia nuestro sistema electoral, el cual permite que partidos como Geroa Bai (GBAI) con 42.415 votos, obtuviera, en las citadas elecciones generales de 2011, un representante en el Congreso de los Diputados, mientras que las fuerzas ecologistas, con los votos anteriormente reseñados, no obtuvieran ninguno.

De estos datos se puede adelantar que el sistema electoral español no beneficia la consuetudinaria fragmentación del voto ecologista, es más, podemos afirmar que lo penaliza dándose la paradoja, como hemos apuntado anteriormente, de que una fuerza política con cinco veces menos votos que los ecologistas, obtuviese representación parlamentaria, mientras éstos, ampliamente más legitimados en atención al número de votos obtenidos, se quedarán fuera de las instituciones. En definitiva, tal y como tendremos oportunidad de ver a lo largo del presente capítulo, una confluencia de circunstancias han impedido la consolidación de un espacio político ecologista: sistema electoral, exceso de listas verdes¹⁰⁴², falta de diferenciación con fuerzas de izquierda o nacionalistas y apropiación por los partidos mayoritarios del espacio ideológico verde. Así pues, tal y como señala Erik Kitzmüller se dan paradojas como que “los temas verdes determinan la controversia pública, pero una actuación verde consecuente no tiene lugar. Y los verdes como partido no encuentran más que

¹⁰⁴¹ Este partido de composición heterogénea aglutina al Bloc, Iniciativa-Verds, Equo, Coalició Compromis.

¹⁰⁴² Sobre el exceso de listas, consúltese el Anexo “*Censo de partidos verdes en España*” Esta tabla de elaboración propia a partir de los datos existentes en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior permite comprender lo que ha supuesto el fenómeno de atomización de las fuerzas verdes en el espectro político español.

pocos votantes. El movimiento verde-alternativo se ha convertido en el gran impulsor del cambio de consciencia, pero apenas ha conseguido él mismo fuerza transformadora”¹⁰⁴³. En nuestra opinión esta afirmación es cuestionable ya que, como hemos tenido oportunidad de ver, de una forma u otra, lo “verde” ha impregnado todos los ámbitos: las instituciones, el ordenamiento jurídico, la sociedad y, como consecuencia de ello, los idearios y agendas de los partidos con grandes cuotas de representación parlamentaria. En este sentido, en nuestra opinión, el ecologismo como ideología ha alcanzado un destacado éxito.

De cualquier forma, una cosa son los votos y otra la ideología que los sustenta. Aunque los resultados electorales parecen una consecuencia lógica del mapa ideológico de la sociedad, un análisis político que parta únicamente de los resultados electorales puede resultar, a la vista de las encuestas existentes, superficial y poco consistente. En este sentido, el Barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas de enero de 2012¹⁰⁴⁴ nos ha permitido conocer la ideología de los españoles, aunque luego esos principios ideológicos no se reflejen fielmente en los votos escrutados en las elecciones. Así pues, las encuestas elaboradas por el Centro de Investigaciones Sociológicas nos demuestran empíricamente que una cosa es lo que se piensa y, otra, en ocasiones, bien distinta, lo que se vota.

En este sentido, aunque el 5’2 % de los encuestados se identifica a sí mismo como ecologista, en las urnas, esta adscripción ideológica no tiene una correlación directa con los votos obtenidos, apreciándose una distorsión entre el espacio político verde y el espacio electoral que debería corresponderle en

¹⁰⁴³ RIECHMANN, Jorge; Los verdes austriacos: política ecologista en el país del consenso en *Institut de Ciencies Polítiques y Socials*, WP núm. 89, (1994): 3.

¹⁰⁴⁴ CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS, CIS; Barómetro Enero de 2012, Estudio. 2.927, p. 9. Disponible en http://datos.cis.es/pdf/Es2927mar_A.pdf (Consulta 29 de noviembre de 2012).

virtud de la afinidad ideológica que manifiestan en las encuestas los españoles. (En el cuadro de la página siguiente, se recogen las sensibilidades ideológicas de los españoles según las encuestas realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas)

En relación a esta discordancia entre ideología y voto, esto es, entre los valores de los ciudadanos y los resultados electorales, David Hammerstein pone de relieve que “pocos votantes están dispuestos a priorizar electoralmente las respuestas atinadas a la crisis ecológica de supervivencia y defender con ello los valores de freno, autolimitación, respeto al mundo viviente, ahorro, reutilización, reciclado, y cuidado ambiental en general. Muy poca ciudadanía opta electoralmente por el compromiso ambiental por encima de otras preocupaciones sociales y económicas, y más allá del crecimiento económico a cualquier coste. Además, con las escasas posibilidades de conseguir representación con las leyes electorales actuales la inmensa mayoría de votantes simpatizantes de Los Verdes no quieren "tirar el voto" y optan por un "voto útil"¹⁰⁴⁵.

¹⁰⁴⁵ HAMMERSTEIN, David. *Reflexión sobre el espacio político verde en España*. Documento no paginado. Disponible en: <http://www.davidhammerstein.com/article-30235457.html>. (Consulta: 16 de noviembre de 2012).

Sensibilidades ideológicas de los españoles según las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas:

Pregunta 16

¿Cómo se definiría Ud. en política, según la siguiente clasificación?

Pregunta 16a ¿Y con alguna más?

	P.16	P.16a
Conservador /a	12.9	2.7
Demócrata-cristiano/a	4.8	3.0
Liberal	11.4	5.2
Progresista	7.9	4.7
Socialdemócrata	5.6	3.4
Socialista	14.0	2.7
Comunista	1.7	.6
Nacionalista	2.4	1.3
Feminista	1.7	1.9
Ecologista	5.2	5.5
Otras respuestas	3.4	1.7
Apolítico	6.2	.0
N.S	15.6	35.6
N.C	7.1	31.7
(N)	(2480)	(2480)

Fuente: Barómetro CIS. Enero de 2012. Estudio. 2.927.

2.- CONTEXTO: LOS PARTIDOS VERDES EN EL AMBITO EUROPEO.

Para poder aproximarnos al fenómeno de los partidos verdes en España, debemos, en primer lugar, aproximarnos a lo que ha supuesto este fenómeno en el ámbito europeo. Esta perspectiva nos permitirá apreciar el éxito, mayor o menor según los países, de los partidos verdes europeos frente al estrepitoso fracaso de esta opción política en nuestro país. Afortunadamente, los partidos verdes en el ámbito europeo han sido estudiados, en profundidad, por la doctrina¹⁰⁴⁶, especialmente, por autores como el Dr. Jorge Riechmann y el Dr.

¹⁰⁴⁶ Sobre esta cuestión puede consultarse: RIECHMANN, Jorge; *¿Problemas con los frenos de emergencia? Movimientos ecologistas y partidos verdes en Holanda, Alemania y Francia*, Revolución, Madrid, 1991.

Ángel Valencia, lo que sin duda nos facilita la aproximación a la cuestión y, en consecuencia, la labor de comprensión del fenómeno.

Así pues, tomando como referencia fundamental el trabajo que estos autores han realizado sobre los partidos verdes en Europa, en el presente epígrafe realizaremos algunas consideraciones que esperamos sirvan de contexto al fenómeno que supuso la aparición de los partidos verdes en el escenario político surgido tras la Segunda Guerra Mundial en Europa y, especialmente a partir de la década de los años setenta. En este contexto, la aparición de los partidos verdes como alternativa al Sistema ha sido una constante en la mayoría de los países industrializados más avanzados como Suiza, Francia, Bélgica, Italia, Holanda, Austria, Suecia o Gran Bretaña, siendo un paradigma de este fenómeno el partido verde *Die Grünen*, en Alemania.

De hecho, el éxito que este partido tuvo en la década de los ochenta lo ha consolidado como el exponente más destacado del fenómeno político verde, en el ámbito europeo. No obstante, en su origen, el movimiento político verde no es europeo, sino que proviene de Oceanía. Sobre esta cuestión Octavi Piulats destaca que, “fue en Tasmania, donde por primera vez defensores de la naturaleza, decidieron presentarse a las elecciones municipales para proteger determinadas zonas de la isla. Aunque, tal y como destaca este autor fue “en

RIECHMANN, Jorge, (Tesis doctoral) *Los Verdes alemanes: un experimento ecopacifista a finales del siglo XX*, Universidad Autónoma, Barcelona, 1993.

RIECHMANN, Jorge: “Los verdes austriacos: política ecologista en el país del consenso” en *Institut de Ciències Polítiques y Socials*, WP núm. 89, Barcelona. 1994.

VALENCIA, Ángel; "Los partidos verdes en Europa: Estabilidad electoral y política de alianzas en un nuevo espacio político" en *Revista vasca de Sociología y Ciencia Política* nº 26: 127-148.

VALENCIA, Ángel; "Los partidos verdes en Europa en el fin de siglo: Un nuevo espacio político para el ecologismo" en L. Di Comitè y A. Patterno (A Cura di), *Popolazione, Sviluppo e Ambiente* (2001).

VALENCIA SÁIZ, Ángel; “La izquierda verde: Aproximación a un modelo de izquierda radical en las sociedades democráticas” en VII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración: Democracia y Buen Gobierno. Disponible en: [www.aecpa.es/uploads/files/.../VALENCIA-SAIZ_Angel_\(UMA\).pdf](http://www.aecpa.es/uploads/files/.../VALENCIA-SAIZ_Angel_(UMA).pdf) (Consulta 31 de octubre de 2012).

Alemania Federal, donde se cimentaron los contenidos de la política verde”. Según destaca este autor, “la eclosión política que catapultó a *Die Grünen*, también estuvo muy unida a la necesidad de iniciativas ciudadanas medioambientales y de cooperativas autogestionadas, de hallar un cauce político a sus exigencias”¹⁰⁴⁷.

Ángel Valencia, en relación a la evolución de este fenómeno político, destaca que “la historia de estos partidos está marcada por tres fases: en primer lugar, la etapa fundacional, en la década de los ochenta, en la que se produjo una sobreestimación de su potencialidad política y que coincide con un discurso político radical, antisistémico y de sustitución de la vieja izquierda (...), debido, entre otras cosas a un éxito parlamentario espectacular que era debido a circunstancias particulares (...) y coyunturales. En segundo lugar, la etapa de la década de los noventa en la que se produce una estabilización electoral y un crecimiento pequeño pero estable en términos de representación, desde una perspectiva comparada, así como una importante experiencia de gobierno a nivel local y regional dentro de un proceso de excelente coordinación a nivel internacional, especialmente, en el contexto europeo (Federación Europea de Partidos Verdes). En tercer lugar, la etapa actual, marcada por las experiencias de los verdes en el gobierno (Alemania, Bélgica, Finlandia, Francia e Italia), en la que se producen una diversidad de niveles de colaboración que van desde el apoyo puntual, hasta la participación en gobiernos de coalición”.

Jorge Riechmann¹⁰⁴⁸, por lo que se refiere a su concepción, destaca que estas formaciones políticas aspiraban a la paradoja de ser un “partido antipartido”, el “brazo parlamentario” de los movimientos sociales. Así pues, los partidos

¹⁰⁴⁷ PIULATS, Octavi; “Teoría y Praxis de la política verde en el Estado español” en *Revista de Ecología Política* n° 3 (1990):73.

¹⁰⁴⁸ RIECHMANN, Jorge; *¿Problemas con los frenos de emergencia? Movimientos ecologistas y partidos verdes en Holanda, Alemania y Francia*, cit., p. 21.

verdes alternativos perseguían, según este autor, “encarnar una forma inédita de hacer política capaz de responder a la represión con desobediencia creativa, de combinar la imaginación con la eficacia, de superar la dicotomía entre acción moral y acción instrumental, de autoimponerse normas preservadoras del carácter democrático, feminista y solidario de la nueva política”¹⁰⁴⁹. En el mismo sentido, sobre el partido verde austriaco “*Die Grünen Alternative*”, este autor destaca que su pretensión no es la de ser “un partido-movimiento, pero tampoco un partido político en el sentido tradicional del término, sino algo más. En los estatutos se declara la aspiración a ser una amplia organización democrática para los comprometidos en luchas ecologistas, democráticas, sociales, culturales, pacifistas y feministas”¹⁰⁵⁰.

En opinión de este autor, los partidos verdes alternativos que surgen en Europa en la década de los setenta y, fundamentalmente, en la década de los ochenta, son “partidos de cuadros” es decir, “partidos con un reducido número de militantes, en general con alto nivel educativo y de cualificación profesional, y a menudo “especialistas” en algún área de política verde”¹⁰⁵¹. Por lo que se refiere a su composición, se conformaron como resultado de la confluencia de dos corrientes claramente diferenciadas. Por un lado, la que conforman los militantes antimilitaristas y antinucleares próximos a posiciones de izquierda marxista o libertaria y, por otro, la constituida por conservacionistas de tendencia más bien apolítica, cuyo origen lo encontraríamos en el ambientalismo de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

Por lo que respecta al posicionamiento ideológico de los partidos verdes europeos respecto a las tradicionales posiciones ideológicas de derechas,

¹⁰⁴⁹ *Ibidem*, p. 21.

¹⁰⁵⁰ RIECHMANN, Jorge; “Los verdes austriacos: política ecologista en el país del consenso”, *cit.*, p. 65.

¹⁰⁵¹ RIECHMANN, Jorge; *¿Problemas con los frenos de emergencia? Movimientos ecologistas y partidos verdes en Holanda, Alemania y Francia*, *cit.*, p. 77.

izquierdas o centro, debemos destacar que, de un país a otro, la posición ideológica varía en función de sus singulares circunstancias políticas y sociales, aunque como característica común debemos destacar su evolución hacia posiciones ideológicas pragmáticas, las cuales, permiten el acceso a responsabilidades de gobierno mediante pactos electorales con partidos mayoritarios de ideología diversa. En este sentido, mientras “más de dos tercios del electorado verde en la RFA se sitúan a la izquierda del centro, sólo un tercio hace lo mismo en Austria”¹⁰⁵².

Sobre el posicionamiento del ecologismo, respecto al discurso político dominante de derechas o izquierdas, Dominique Simonne destaca que el “ecologismo considera la estructuración lineal de izquierda a derecha muy simplista y no significativa de la realidad. A sus ojos no refleja más que la vieja oposición de principios de la época industrial, fundada únicamente en las relaciones de producción. Así, el crecimiento económico, elogiado a la vez por las organizaciones de derecha y de izquierda, hace aparecer un nuevo discurso que no se inscribe en la frontera convencional. El movimiento ecologista se siente, pues, portador de una nueva estructuración política, como el movimiento obrero lo fue para la visión derecha-izquierda”¹⁰⁵³.

En relación a este posicionamiento neutral, “ni derecha ni izquierda” del ecologismo inicial, Joaquín Sempere, considera, que esta posición tiene su origen en la visión que desde la perspectiva del ecologismo se tiene del conflicto distributivo. En este sentido, este autor destaca que el ecologismo se distancia de un posicionamiento ideológico convencional, pues, desde una perspectiva ecologista, el eje del conflicto no es distributivo, sino productivo. Se trata, según este autor, “de replantear la relación entre el ser humano y la

¹⁰⁵² RIECHMANN, Jorge; “Los verdes austriacos: política ecologista en el país del consenso”, cit., p. 70.

¹⁰⁵³ SIMONNET, Dominique, *El ecologismo*, cit., p. 172.

Naturaleza”¹⁰⁵⁴, lo cual, no tiene relación alguna con la lucha de clases. Esta cuestión, como tendremos oportunidad de ver más adelante, se muestra como elemento fundamental en las tesis que pretenden la aproximación doctrinal entre el ecologismo y la ideología marxista.

Dependiendo de las circunstancias políticas y sociales de cada país, los partidos verdes europeos se aproximan a una posición ideológica u otra. En Austria, el partido verde se definiría como un partido de centro radical que, sin ser anti-sistema, propone “reformas profundas de la política y la economía, pero sin trascender el marco del Estado de Derecho, la democracia representativa y el capitalismo”¹⁰⁵⁵. Por lo que respecta a los verdes holandeses se trata de “la evolución de varios pequeños partidos de izquierda (de “nueva” o “vieja” izquierda) hacia una opción ecopacifista, con señas de identidad verdes”¹⁰⁵⁶. Francia constituye un caso peculiar, ya que, siendo el país más nuclearizado, fue el primer país europeo que constituyó una lista electoral ecologista a escala nacional en las elecciones presidenciales de 1974.

Así pues, lo que parece caracterizar a los partidos verdes europeos y, quizás, constituya parcialmente la clave de su éxito, es su carácter pragmático. En este sentido, debemos destacar la evolución que han tenido desde su origen, desde posiciones claramente anti-sistema, hasta formar parte esencial del equilibrio político del propio sistema. Pero, ¿cuáles fueron los motivos concretos del fuerte crecimiento electoral de estos partidos?

Por lo que respecta al caso alemán, Jorge Reichmann destaca que “la entrada de los verdes en los distintos parlamentos en la primera mitad de los ochenta

¹⁰⁵⁴ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 344.

¹⁰⁵⁵ *Ibíd.*, 89.

¹⁰⁵⁶ RIECHMANN, Jorge; *¿Problemas con los frenos de emergencia? Movimientos ecologistas y partidos verdes en Holanda, Alemania y Francia*, cit., p. 222.

coincidió con el debilitamiento de las iniciativas ciudadanas, los movimientos sociales y la base extraparlamentaria del partido”¹⁰⁵⁷. En contraposición, el retraso en la consolidación de un espacio verde, en el contexto español, se encontraría en opinión de Montserrat Baras, “en las características de la tardía democratización española. En España se establece el sistema de democracia representativa a finales de la década de los setenta, es decir treinta años más tarde que en el resto de Europa, y con unas condiciones económicas y sociales diferentes a las de Europa de la postguerra”¹⁰⁵⁸.

Aquí, encontramos, quizás, una de las cuestiones esenciales que propician el singular fracaso de las formaciones políticas verdes en España. En este sentido, debemos destacar que el proceso de democratización que tuvo lugar en España propició la invasión del espacio político verde por formaciones políticas que habían estado hasta ese momento en la clandestinidad, como los comunistas. Este fenómeno supuso la usurpación por parte de los partidos de izquierda del espacio que, de forma natural, correspondía al ecologismo político. En cualquier caso, más adelante profundizaremos más ampliamente sobre las trabas que han existido, en el contexto español, para la consolidación de un espacio político verde en el que pudieran haber tenido cabida los partidos afines a esta opción política.

PANORAMA ELECTORAL DE LOS VERDES EUROPEOS.

Joaquín Sempere, en relación a este tema, destaca que el techo electoral del ecologismo político en Europa “no supera el 10%, salvo en las elecciones al

¹⁰⁵⁷ RIECHMANN, Jorge; (Tesis doctoral) Los Verdes alemanes: un experimento ecopacifista a finales del siglo XX, cit., p. 528.

¹⁰⁵⁸ BARAS, Montserrat; “Los partidos verdes en Cataluña”, cit., p. 7.

Parlamento europeo, donde alcanza, a veces, el 15%”¹⁰⁵⁹. Aunque parezca un resultado exiguo, no lo es tanto si lo comparamos con los escasos resultados electorales de los verdes españoles. En este sentido, al contrario de lo que ha venido sucediendo en España, donde las formaciones políticas verdes no han tenido resultados electorales significativos, en la mayoría de los países europeos los partidos verdes se han consolidado, en mayor o menor medida, como una fuerza política que, necesariamente, ha tenido que considerarse en la formación de muchos gobiernos.

En opinión de Montserrat Baras “estas diferencias con los partidos europeos tienen su origen en la distinta politización social en el momento de creación de los partidos ecologistas”¹⁰⁶⁰. Sobre esta cuestión, Luis González Reyes, coordinador de la ONG Ecologistas en Acción, considera que en España “la gran mayoría del ecologismo ha optado por ser un movimiento social y no un partido”. En su opinión, los ecologistas españoles se han centrado “en montar organizaciones y campañas fuertes que partan de la ciudadanía, en lugar de poner energías en la opción electoral”¹⁰⁶¹.

En este sentido, tal y como señala el Dr. Ángel Valencia¹⁰⁶² “la evidencia empírica nos muestra que en el periodo entre 1975 y 1995, los partidos ecologistas en Europa pasaron de no tener representación parlamentaria a tener grupo parlamentario propio en el Parlamento Europeo, con una representación de entre 21-27 escaños. Su momento álgido fue en las elecciones de 1989 con

¹⁰⁵⁹ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 348.

¹⁰⁶⁰ BARAS, Montserrat; “Los partidos verdes en Cataluña”, cit., 54.

¹⁰⁶¹ PUBLICO.ES. Iñigo Aduriz; “El electorado no ve una opción política en el ecologismo”, Madrid. 25/01/2010. Disponible en: <http://www.publico.es/espana/288469/el-electorado-no-ve-una-opcion-politica-en-el-ecologismo> (Consulta 2 de enero de 2012).

¹⁰⁶² Para un análisis más profundo de la evolución que han tenido los partidos verdes en Europa VALENCIA SÁIZ, Ángel. (ed.) *La izquierda verde*, Icaria editorial. Barcelona. 2006. (Cap. V. La izquierda verde y los partidos ecologistas. Apartado “Los partidos ecologistas en Europa. Un análisis comparado (1979-2005)”) pp.190 y ss.

un 7,7% de un total de 135 millones de sufragios”¹⁰⁶³. Tras los diferentes procesos electorales habidos en el ámbito europeo se aprecia, según este autor, “una consolidación del voto verde en las elecciones europeas, un proceso que es reforzado por una creciente coordinación y organización internacional de los mismos.”¹⁰⁶⁴,

Por lo que respecta a la consolidación de los partidos verdes en diferentes países del entorno europeo, a finales de los años noventa, según destaca este autor, “los ecologistas europeos estaban organizados a nivel nacional en 17 países -excluyendo los partidos pertenecientes a la Europa Central y Oriental- obteniendo representación política en los parlamentos nacionales de 12 países -Alemania (47 escaños), Austria (9 escaños), Bélgica (14 escaños), Finlandia (11 escaños), Francia (7 escaños), Holanda (19 escaños), Italia (28 escaños), Irlanda (2 escaños), Luxemburgo (5 escaños), Portugal (2 escaños), Suecia (16 escaños) y Suiza (10 escaños)- y fracasando electoralmente en los cinco países restantes -Dinamarca, España, Grecia, Noruega y Reino Unido.

En atención a las diversas elecciones nacionales celebradas desde 2001 hasta el 2005, “los partidos verdes en Europa estaban organizados a nivel nacional en 29 países, consiguiendo representación en los parlamentos nacionales de 15 de ellos”¹⁰⁶⁵.¹⁰⁶⁶ Así pues, de estos datos se puede extraer la conclusión de que mientras la opción política verde se consolidaba en el ámbito europeo, en el mismo periodo, en España, no se aprecia la misma tendencia. En este sentido, los partidos verdes europeos se han transformado en partidos que, desde dentro del sistema político, están cambiando la agenda política de las sociedades

¹⁰⁶³ VALENCIA SÁIZ, Ángel “La izquierda verde: Aproximación a un modelo de izquierda radical en las sociedades democráticas” cit., p. 66.

¹⁰⁶⁴ *Ibíd.*, p. 67.

¹⁰⁶⁵ *Ibíd.*, p. 67.

¹⁰⁶⁶ Los resultados electorales de los partidos verdes europeos se pueden consultar la página web de EUROPEANGREENS EU: www.europeangreens.org.

occidentales, en tanto que han logrado desplazar su interés político hacia las cuestiones medioambientales.

En este contexto, los partidos verdes en España pueden considerarse una anomalía en el contexto político europeo. Sobre esta cuestión, el político ecologista David Hamerstein, haciendo referencia a las características del ecologismo español, realiza la siguiente reflexión; “los ecologistas o los verdes solo adquirimos protagonismo como denunciantes críticos que recuerda los deberes superiores pero alejados de las prioridades políticas reales y concretas. Esta débil identidad ambiental es construida socialmente como denuncia de los excesos, pero no como legisladora del presente y el futuro. Estos sistemas de creencias y opiniones a favor del medio ambiente colocan automáticamente a los actores ecológicos fuera de la misma realidad política, institucional y electoral”¹⁰⁶⁷.

3.- LA DIMENSIÓN POLÍTICA DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA ESPAÑOL: LOS PARTIDOS VERDES.

Con el fin de contextualizar el presente apartado, aunque parezca una obviedad debemos destacar que la política, por si misma, no es un objetivo del movimiento ecologista en su conjunto. En este sentido, un activista del movimiento ecologista puede sentirse simplemente ajeno al Sistema, ser apolítico o, por qué no, sentirse comprometido con la política y pertenecer a un partido político (verde o no). En este sentido, los activistas el movimiento ecologista comprometidos con la actividad política los podemos encontrar en todo tipo de formaciones políticas, esto es, partidos verdes y partidos que

¹⁰⁶⁷ HAMMERSTEIN, David; “Reflexión sobre el espacio político verde en España”. Disponible en <http://www.davidhammerstein.com/article-30235457.html>. (Consulta: 26 de septiembre de 2012).

denominaremos convencionales, normalmente, próximos a la izquierda, aunque no necesariamente. El ecologismo ortodoxo, a priori, no puede ser entendido como coto exclusivo de la izquierda, aunque esta haya sabido, hábilmente, conquistar grandes parcelas de esta corriente de pensamiento hasta tal punto que, en la actualidad, el ecologismo político y algunos partidos de izquierda se encuentran totalmente amalgamados.

En opinión de Ángel Valencia “el origen de los partidos ecologistas es el resultado de dos procesos: por una lado, de un contexto que impulsa la conciencia medioambiental y que da lugar a los movimientos ecologistas; y por otro, a un proceso de institucionalización de esos movimientos que determina el nacimiento de los partidos verdes”¹⁰⁶⁸. Así pues, la aparición de este tipo de partidos surgiría como consecuencia de la nueva “conciencia ambiental” derivada de la “crisis ecológica” sobre la que tuvimos oportunidad de profundizar en el capítulo I y, al mismo tiempo, de la consolidación del movimiento ecologista como consecuencia de la institucionalización de la cuestión ambiental en el ámbito de la política.

En definitiva, el objetivo de los partidos verdes es traducir las demandas de los denominados “nuevos movimientos sociales” al ámbito de la política, presionando, para alcanzar sus fines, a través de los cauces que el propio sistema político habilita para ello. En este contexto, la mayor amenaza que propician al sistema estos partidos verdes, es la posibilidad que plantean de acrecentar su poder político en detrimento del poder que ostentan los grandes partidos tradicionales. En este sentido, los partidos verdes en Europa han representado un potencial de cambio que se ha fraguado en una legitimidad política creciente, materializada a través de los votos obtenidos.

¹⁰⁶⁸ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 186.

Tal y como poníamos de manifiesto en el capítulo precedente, el salto a la dimensión política de las aspiraciones ecologistas a través de los cauces que el sistema político habilita para ello supone, en opinión de los ecologistas más ortodoxos, una renuncia a los principios esenciales del ecologismo. En este sentido, la cuestión clave es si es legítimo, desde una perspectiva ecologista ortodoxa, la legitimación del sistema político y económico vigente mediante la participación política a través de los cauces de participación que el propio sistema establece. Desde esta perspectiva, se podría concebir la participación política como una traición a los principios y valores que el ecologismo de base propone.

Jorge Riechmann, en relación a esta cuestión, destaca que el seno del ecologismo, se caracterizaría, en el ámbito europeo, por su tendencia reformista y no anticapitalista. Esta circunstancia propicia la existencia de dos tendencias¹⁰⁶⁹ en el seno del activismo político ecologista, una tendencia “pragmática” y otra “fundamentalista”. Quizás sean estos últimos los más proclives a considerar una traición, a sus principios y valores, determinadas concesiones que exige el sometimiento a las reglas de juego que el Sistema vigente impone.

Este pragmatismo es, con seguridad, una de las claves del éxito electoral que ha tenido el ecologismo político europeo. En opinión de Manuel Arias, en este pragmatismo, “se combinan la claudicación frente a la hegemonía liberal y el propósito de penetrar en el interior del sistema para desde dentro procurar su transformación en la dirección de la sociedad sostenible”¹⁰⁷⁰. En contraposición a las posiciones pragmáticas, en opinión de Dominique Simonne, el fundamentalismo surge del componente más radical del movimiento,

¹⁰⁶⁹ RIECHMANN, Jorge; *¿Problemas con los frenos de emergencia? Movimientos ecologistas y partidos verdes en Holanda, Alemania y Francia*, cit., p. 22.

¹⁰⁷⁰ ARIAS MALDONADO, Manuel; *Sueño y mentira del ecologismo: naturaleza, sociedad, democracia*, cit., p. 143.

esencialmente, de los grupos libertarios. Éstos son, en opinión de este autor “los partidarios encarnizados del “sin Estado” que rechazan todo recurso a la acción política clásica y prefieren la acción local sobre el terreno”¹⁰⁷¹. Desde esta perspectiva, los cambios deben ser llevados a cabo por los ciudadanos directamente, en su ámbito de actuación más próximo, esto es, en el ámbito local y mediante acciones directas como, por ejemplo, el cambio de hábitos en el consumo.

En el contexto español ese componente libertario, rémora de las aspiraciones políticas del ecologismo, entroncaría, con el sentimiento ácrata propio del anarquismo ibérico tan arraigado, en nuestra opinión, en el subconsciente político de algunos segmentos ideológicos españoles. Así, la tendencia del ecologismo español al fundamentalismo, entendido éste como cosmovisión radical, sería, entre otras, una de las causas a considerar en el fracaso de la consolidación de un espacio político verde en nuestro país. En este sentido, en muchos aspectos hubiera sido necesaria la modulación del discurso ecologista, aunque hubiese sido un mero ejercicio de oportunismo político, con el fin de adaptarlo a las “preferencias” del ciudadano medio español, como destinatario final del mensaje. En relación a esta cuestión, el Dr. Manuel Arias destaca la necesidad de reinventar el movimiento verde, de “vencer de una vez la inercia conceptual y atreverse a repensar la relación socio-natural desde una perspectiva reformista y no rupturista, humanista antes que naturalista, propiamente política antes que despolitizada”¹⁰⁷².

Una vez vencidas las reticencias de los ecologistas por formar parte del sistema mediante los cauces de participación establecidos en el sistema democrático vigente, el espacio político verde es un espacio amplio y con posibilidad de

¹⁰⁷¹ SIMONNET, Dominique, *El ecologismo*, cit., p. 179.

¹⁰⁷² ARIAS MALDONADO, Manuel; *Sueño y mentira del ecologismo: naturaleza, sociedad, democracia*, cit., p. 122.

albergar un amplio espectro de la denominada ideología convencional, izquierda, derecha y centro. Sin duda, la afinidad del ecologismo político con la izquierda sea algo más evidente como consecuencia de sus nexos ideológicos comunes, sobre todo por lo que respecta a su común vocación “emancipadora”, pero no cabe duda de que, en el espacio político verde, caben votantes de todas las esferas ideológicas. Solo deben compartir los valores políticos y ciudadanos que emanan de la filosofía verde.

En relación a esta cuestión, el catedrático de ciencia política Ángel Valencia destaca la aparición una nueva realidad que supera a las ideologías: “la influencia, cada vez mayor, de la problemática medioambiental en la concepción de la política contemporánea. En este sentido, nos encontramos ante una realidad que, de forma transversal, afecta a todas las actividades humanas y, consecuentemente, las soluciones que requiere hacen necesaria la aceptación, por todas las ideologías con vocación de subsistencia, de los nuevos “valores” emergentes, que no son otros, que los que permiten el desarrollo y arraigo de una “conciencia ecológica” de carácter colectivo”¹⁰⁷³.

Tal y como destaca este autor, “hoy más que en ninguna otra etapa histórica, lo medioambiental constituye un eje fundamental de vertebración de lo político en los Estados y sociedades contemporáneas. De hecho, lo que hemos denominado la dimensión ecológica de la política se manifiesta de un modo creciente en el ámbito del Estado a través de la acción política de los movimientos y de los partidos ecologistas y de su participación en los sistemas democráticos, lo cual ha influido notablemente, por un lado, en una

¹⁰⁷³ VALENCIA SAIZ, Valencia. “*Pensar una sociedad sostenible en el siglo XXI*”, VII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración: Democracia y Buen Gobierno. Disponible en: [www.aecpa.es/.../VALENCIA-SAIZ-Angel\(UniversidaddeMalaga\).pd...](http://www.aecpa.es/.../VALENCIA-SAIZ-Angel(UniversidaddeMalaga).pd...) (Consulta: 5 de septiembre de 2012).

transformación del discurso y de los programas de los partidos políticos tradicionales hacia los problemas medioambientales y, por otro, en una mayor importancia de las políticas medioambientales en el ámbito de las políticas públicas implementadas por los gobiernos. Además, en el ámbito de la sociedad, la mayor visibilidad de los grandes desafíos medioambientales del mundo de hoy se está traduciendo en una opinión pública y en una ciudadanía en la que surge y se extiende con fuerza una importante conciencia ecológica”¹⁰⁷⁴.

3.1. LOS PARTIDOS VERDES EN ESPAÑA.

Tal y como hemos tenido oportunidad de ver a lo largo del presente trabajo, los partidos verdes o ecologistas son organizaciones políticas adheridas a un movimiento e ideología cuyo principal punto programático es la defensa activa del medio ambiente. Estas formaciones políticas marcan su singularidad, tanto por lo que respecta a los movimientos sociales alternativos que no pretenden ser partido, como también de los partidos clásicos, en diferentes aspectos. En este sentido, se puede afirmar que los partidos verdes constituyen la manifestación de la actividad política, más evidente, de una parte del movimiento ecologista. Hasta la actualidad, esto, no ha significado gran cosa en el contexto de la política española, no obstante, en atención a las singulares circunstancias políticas, sociales y económicas que estamos viviendo debemos formularnos la siguiente cuestión; ¿es posible la consolidación de un espacio político “verde” en España, ante el posible “desgaste” de los grandes partidos y del sistema político en su conjunto?

¹⁰⁷⁴ VALENCIA SAIZ, Valencia. *“Pensar una sociedad sostenible en el siglo XXI”*, VII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración: Democracia y Buen Gobierno. Disponible en: [www.aecpa.es/.../VALENCIA-SAIZ-Angel\(UniversidaddeMalaga\).pd...](http://www.aecpa.es/.../VALENCIA-SAIZ-Angel(UniversidaddeMalaga).pd...) (Consulta: 5 de septiembre de 2012).

Es indudable que la respuesta no es sencilla, ni podemos aventurarnos a dar una respuesta definitiva, no obstante, lo que parece evidente es que las reglas de juego de la política española, como consecuencia de las circunstancias anteriormente referenciadas están cambiando¹⁰⁷⁵ de forma vertiginosa. De hecho, parece evidente que el paradigma ideológico dominante está mutando, al tiempo, que la ciudadanía siente una desafección, cada vez mayor, por el mensaje, aparentemente ya agotado, que proporciona la política convencional. Sin duda, a la vista de los resultados electorales habidos últimamente en los diferentes comicios celebrados a lo largo de 2012, nos encontramos ante una coyuntura que puede propiciar una modificación del equilibrio de las fuerzas políticas vigentes hasta el momento, en favor de fuerzas políticas “alternativas”.

Una de las causas que facilitaron el éxito y, posterior consolidación de los verdes en Alemania fue, en opinión de Jorge Riechmann, el fracaso de los grandes partidos y del sistema político alemán, lo que propició “demandas de mayor participación política y democratización expresadas por sectores considerables de la población, marginados políticamente por el propio mecanismo político” caracterizado, en opinión de este autor, por “un estado de partidos y corporaciones fuertemente autoritario, donde los intereses sociales generales son casi automáticamente proscritos en beneficio de los grandes grupos económicos”¹⁰⁷⁶.

¹⁰⁷⁵ El movimiento 15 M y las cada vez más abundantes manifestaciones de protesta ciudadana parecen ser una evidente muestra del cambio político y social que se está propiciando en España como consecuencia de las nuevas circunstancias económicas derivadas de la crisis y, especialmente, de la denominada “burbuja inmobiliaria”. Tasas de paro inconcebible, corrupción política, desconfianza en el sistema financiero, desahucios masivos, son circunstancias que, cada vez más, parecen estar condicionando un cambio del “sistema” actual hacia un nuevo paradigma social, político y económico. La cuestión es cómo se llevara a cabo.

¹⁰⁷⁶ RIECHMANN, Jorge; *¿Problemas con los frenos de emergencia? Movimientos ecologistas y partidos verdes en Holanda, Alemania y Francia*, cit., p. 89.

Por lo que respecta al ámbito español, tal y como pusimos de manifiesto en el capítulo anterior, no existió un consenso en el ámbito del movimiento ecologista sobre la necesidad o conveniencia de dar el salto al ámbito político. Esta circunstancia ha propiciado que, en España, ninguna formación política verde pueda pretender representar al conjunto de los ecologistas. Para muchos, el salto de activista de un grupo ecologista a militante de un partido político verde no resultaba fácil en cuanto, el mismo, desde sus planteamientos ideológicos fundamentales, suponía una renuncia a los valores esenciales del ecologismo. En este sentido, no podemos olvidar que para muchos ecologistas el uso de los cauces del sistema político para la participación política supone la asimilación al “sistema de dominación” económico y político vigente.

Así pues, desde esta perspectiva, la asimilación de la opción ecologista al “Sistema”, propugnaría la simple modificación del mismo y, no, la deseable constitución de un sistema alternativo al vigente. Sobre la representación en los parlamentos de los partidos verdes Jorge Reichmann destaca, que “como centinelas en territorio enemigo, los movimientos de supervivencia y emancipación desconfiarán de las prebendas y ventajas que les ofrezcan, recelarán traición en las ofertas de concordia y compromiso, dirán lo que no debe decirse, harán lo que no debe hacerse, revelarán los secretos que no deben desvelarse y orientarán su práctica mucho más a la movilización social que a la acción institucional”¹⁰⁷⁷. Joaquín Fernández sobre esta misma cuestión destacaba que, “hasta el período de mayor politización (1970-1982), el ecologismo español ha sido reticente con los partidos políticos y, cuando, un sector minoritario decidió constituirse en opción electoral (Los Verdes, 1983) contó con escasas simpatías entre sus compañeros, al contrario de lo ocurrido en otros países europeos”¹⁰⁷⁸.

¹⁰⁷⁷ RIECHMANN, Jorge; *¿Problemas con los frenos de emergencia? Movimientos ecologistas y partidos verdes en Holanda, Alemania y Francia*, cit., p. 442 y 443.

¹⁰⁷⁸ FERNANDEZ, Joaquín; *El ecologismo español*, cit., p. 10.

A finales de la década de los ochenta, en el mismo sentido, Octavi Piulats destacaba que “los verdes empezaron a recibir votos de simpatizantes y de personas interesadas en el voto verde, mientras una parte considerable del movimiento de base se abstenía de entregarles su voto”¹⁰⁷⁹. Además, sobre la desafección de parte del movimiento ecologista a un proyecto político verde, este autor considera que “en el sector de la variante antinuclear del ecologismo, tradicionalmente más dominada por grupos ecologistas procedentes de la izquierda extraparlamentaria, no existía ningún interés por un proyecto alternativo sociopolítico global al sistema establecido, ya que se apostaba más por utilizar el ideario ecológico como complemento a la ideología de la izquierda crítica clásica”. En contraposición a este planteamiento, este autor destaca que “en el sector del ecologismo menos organizado y de tipo asambleario, si bien si coincidía con los verdes en contemplar el ideario verde como una alternativa real posible al sistema, se criticaba abiertamente la obsesión político electoral de los mismos, ya que para el movimiento ecologista asambleario cercano a ideas libertarias, lo esencial era trabajar localmente”¹⁰⁸⁰.

Sobre la tardía y problemática consolidación de una opción política verde en España, debemos destacar la influencia que sobre esta cuestión ha tenido el singular contexto económico y político español. En relación a este tema, debemos destacar la tardía “modernización” política de España que no disfrutó de un régimen político democrático hasta el año 1.978, lo que supuso que el ecologismo en España no alcanzara el mismo grado de madurez de otros países y, cuando lo alcanzó, fue de la mano de opciones políticas de izquierdas que vieron en el ecologismo un camino para actualizar su oferta ideológica desde una perspectiva ajena a la de la “lucha de clases”.

¹⁰⁷⁹ PIULATS, Octavi; “Teoría y Praxis de la política verde en el Estado español”, cit., p. 75.

¹⁰⁸⁰ *Ibíd.*, p. 74.

En opinión de Joan Oms, de la Confederación de Los Verdes, las razones por las que los verdes tienen una reducida presencia en el espectro político español son diversas: “un periodo democrático de más corto recorrido, la presencia de otras reivindicaciones básicas pendientes como el tema nacional, una legislación electoral muy discriminatoria contra las opciones políticas emergentes y un exceso de individualismo o falta de cultura política y de organización colectiva en el movimiento verde”¹⁰⁸¹. No obstante, la transformación política y social sufrida en España tras la homologación de su sistema político al del resto de países europeos no supuso la maduración, con resultados tangibles, del proyecto político verde. Si bien los nuevos movimientos sociales lograron abrirse un hueco en el nuevo escenario social y político surgido en el periodo de la “Transición”, no podemos decir lo mismo, en relación a la oferta de formaciones políticas verdes.

3.2. ORIGEN Y CONSTITUCION DEL PARTIDO “LOS VERDES”: EL MANIFIESTO DE TENERIFE.

Hacemos referencia singular al partido “Los Verdes” pues esta formación política constituye la manifestación más sólida del inicio de la institucionalización política del ecologismo en España. Tal y como se evidencia en la tabla anexa al presente capítulo, con anterioridad a la constitución de los verdes y nada más aprobada la Constitución española, en el año 1978, ya existían en España partidos políticos legalmente constituidos con

¹⁰⁸¹ PUBLICO.ES. Iñigo Aduriz; “El electorado no ve una opción política en el ecologismo”, 25/01/2010. Disponible en: <http://www.publico.es/espana/288469/el-electorado-no-ve-una-opcion-politica-en-el-ecologismo> (Consulta: 2 de enero de 2012).

clara sensibilidad ecologista, no obstante, se puede considerar que el año de despegue de los partidos verdes en España es 1983¹⁰⁸².

El denominado “Manifiesto de Tenerife”¹⁰⁸³, proclamado el 29 de mayo de 1983 y dirigido a todos los medios de comunicación social es considerado el manifiesto fundador¹⁰⁸⁴ de Los Verdes en España. El mismo justificaba el salto del movimiento ecologista al activismo político del siguiente modo:

“I. Tras largos años de experiencia del Movimiento Ecologista hemos comprobado que, paralelo al ejercicio irrenunciable de la presión social, en pos de las reivindicaciones y objetivos que le son propios, es indispensable que nuestra voz se escuche en todas cuantas instancias consultivas, deliberantes y decisorias intervienen en el campo del Medio Ambiente.

II. Que los partidos políticos actualmente existentes en nuestro país, no cubren la necesidad de dar respuesta a las aspiraciones de nuestro pueblo por conseguir cotas crecientes de calidad de vida y de disfrute adecuado de los recursos naturales, por más que en sus programas electorales hagan determinadas referencias, en nuestra opinión, por motivos exclusivamente electoralistas.

¹⁰⁸² Los días 21 a 24 de junio de 1984 se desarrolló en Málaga la I Conferencia de los Verdes del Estado español.

¹⁰⁸³ El “Manifiesto de Tenerife” con las firmas originales de sus impulsores se encuentra disponible en: <http://www.pacobarreda.es/index.htm> (Consulta 1 de octubre de 2012).

¹⁰⁸⁴ El Manifiesto de Tenerife es firmado el 29 de mayo de 1983 por Ángel Francisco Rodríguez Barreda, Purificación González de la Blanca, José Antonio Errejón Villacieros, Catalina Brennan Maza, Vicente Jiménez Mesa, Jesús Hernández Bienes, Imre de Boroviczény, Jane Patricia Spencer, Miguel Delibes de Castro, Isabel Mateos Guilarte, José Antonio Pascual Trillo, José Gómez Manzano, José Carlos Carballo Hernández, Guillermo Batista Crespo, Leopoldo O’Shanahan Roca, Megaly Rodríguez Costas. Con las firmas de apoyo de Petra Karim Kelly, Lucas Beckmann y Dominique Side en representación de formaciones políticas verdes europeas.

III. Aunque somos plenamente conscientes de que los canales institucionales suponen un riesgo objetivo de ahogar el movimiento social, consideramos indispensable la existencia de una formación política comprometida con nuestra concepción global de la vida y de las relaciones del hombre con su entorno.

IV. Para proceder de la forma más operativa posible acordamos constituir una Comisión Gestora Provisional. Esta Comisión, de carácter abierto, tendrá como tarea fundamental la preparación de una conferencia que estimamos podría celebrarse hacia el mes de noviembre del año en curso, para lo que, desde ahora, invitamos a cuantas organizaciones, asociaciones, grupos y personas coincidan con nosotros en el objetivo de la consecución de una sociedad ecológica y reconciliada con su entorno. Dicha conferencia tendrá como objetivo debatir la posibilidad de constitución de un partido político en la línea de lo expresado en los puntos anteriores, para lo que la Comisión Gestora Provisional preparará, en colaboración con las personas y grupos que lo acepten, los documentos que estime necesarios.

Tras este manifiesto que puso las bases al proyecto político¹⁰⁸⁵ de “Los Verdes”, el día 14 de septiembre de 1984, se constituyeron como partido en Tenerife, ante el notario de la Villa de La Orotava, Elías Moral Velasco¹⁰⁸⁶, quedando formalmente registrado en el Registro de Partidos Políticos del

¹⁰⁸⁵ En el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior constan proyectos políticos de ámbito nacional previos a la constitución de “Los verdes”, como el “Partido Verde” (VERDE) constituido el 24 de septiembre de 1982 o el “Movimiento Ecológico de España” constituido el 17 de diciembre de 1982. Hay que destacar que el primer partido verde que fue inscrito en el Ministerio del Interior en el año 1978 fue “Cambio ecologista y social o partido ecologista” C.E.Y.S. o P.E. https://servicio.mir.es/nfrontal/webpartido_politico.html. (Consulta: 2 de octubre de 2012).

¹⁰⁸⁶ El documento original se encuentra disponible en formato PDF en <http://www.pacobarreda.es/index.htm> (Consulta: 1 de octubre de 2012).

Ministerio del Interior (Tomo I, folio 544 del Libro de Inscripciones) el 23 de noviembre de 1984.

Ángel Francisco Rodríguez Barreda fundador de este partido responde a Esteban Cabal¹⁰⁸⁷ sobre el papel de Petra Kelly en la fundación de “Los Verdes”, que “la “necesidad” de fundar el partido no surge como propuesta de Petra Kelly (que también podría haber sido), sino del seno del Movimiento Ecologista del Valle de La Orotava-Amigos de la Tierra (MEVO-AT), que, desde 1982 y a propuesta mía, veníamos discutiendo, algunas veces de manera muy agria y acalorada. Petra Kelly acude a Tenerife previamente advertida de lo que pretendíamos hacer”¹⁰⁸⁸.

Por lo que respecta al soporte ideológico de este nuevo activismo político, tal y como veremos en apartados sucesivos, bebe, como es lógico, de las mismas fuentes que lo hace el movimiento ecologista español, es decir, en el antimilitarismo, el feminismo, el pacifismo, añadiendo, en aquellas comunidades que lo precisaban, el componente nacionalista, en mayor o menor grado. En este sentido, tal y como señala Octavi Piulats el activismo político verde añade a la concepción ecologista criterios provenientes de otros movimientos sociales como puede ser la “anti-jerarquía, la no violencia, la revalorización de la mujer o la utilización alternativa de la economía”¹⁰⁸⁹.

Con el fin de describir, resumidamente, la situación de los denominados partidos verdes en España, parafrasearemos a Mara Cabrejas, que describe la situación de la siguiente forma: “A día de hoy, en el 2010, nos encontramos

¹⁰⁸⁷ CABAL, Esteban; *Historia de los verdes*, Mandala, Madrid, 1996.

Ángel Francisco Rodríguez Barreda fundador del movimiento ecologista se muestra muy crítico con el rigor con que fue escrita esta obra. Sobre esta cuestión se puede consultar el BLOG de Ángel Rodríguez Barreda. Disponible en: <http://www.pacobarreda.es/index.htm> (Consulta 1 de octubre de 2012).

¹⁰⁸⁸ BLOG. Ángel Rodríguez Barreda Disponible en: <http://www.pacobarreda.es/index.htm> (Consulta 1 de octubre de 2012).

¹⁰⁸⁹ PIULATS, Octavi; “Teoría y Praxis de la política verde en el Estado español”, cit., p. 74.

con un partido, o más bien, con un conjunto de partidos y legalidades, que compiten electoralmente como reinos de taifas. Partidos con variopintas estrategias electorales y de coalición con otras fuerzas políticas o en solitario, pero en realidad, sin apenas militantes, sin censos públicos, sin proyecto estratégico, sin organización estable, sin recursos económicos, sin apenas cargos institucionales y votantes, con muy escasos recursos, y con insuficiente capital humano”¹⁰⁹⁰. La situación del fenómeno político verde, en los orígenes, no parece que fuese muy diferente al descrito.

En este sentido, Joaquín Fernández, haciendo referencia a los orígenes de este fenómeno político, el momento que corresponde al salto del ecologismo como movimiento social, a la política activa, destacaba lo siguiente: “las expectativas electorales favorecen la aparición de numerosas siglas que fragmentan excesivamente el voto verde, no tan abundante como se pensaba: la Federación Progresista de Ramón Tamames en coalición con izquierda Unida llega al parlamento en 1986, disolviéndose dos años después; el ya citado partido ecológico de Enebral Casares acaba en Alianza Popular; el Vértice Español para la reivindicación del desarrollo ecológico (VERDE) liderado por José Luis Barceló Fernández de la Mora desde 1982 y, para colmo de males, en 1988 se presentan los Verdes Ecologistas, impulsados por el Partido Humanista (que formó coalición con IU) y la Comunidad de Silo, o la Comunidad simplemente, fundada por el psiquiatra argentino Mario Rodríguez Cobo, más conocido como “Silo”, el mesías de los Andes. Los verdes homologados en Europa denuncian que la Comunidad es una secta y emprenden un largo proceso judicial por usurpación de símbolos que culmina en 1999 con sentencia

¹⁰⁹⁰ CABREJAS, Mara; “La regeneración del espacio político verde en España”. Disponible en: <http://www.davidhammerstein.com/article-la-regeneracion-del-espacio-politico-verde-54589425.html> (Consulta 26 de septiembre de 2012).

favorable. Los verdes ecologistas se convierten entonces en Los Ecologistas”¹⁰⁹¹.

En opinión del político ecologista David Hammerstein, el problema del ecologismo político español es “la incapacidad para crear una mayor integración y encauzamiento de su diversidad. No se ha consolidado establemente en un único y común proyecto político bajo la fórmula organizativa de la Confederación de Los Verdes. Y no solo no se ha conseguido la creación de una única fuerza política, tampoco se ha construido un referente político visible y dotado de la credibilidad y confianza necesarias para una amplia fracción de la ciudadanía votante hoy persisten las múltiples legalidades con siglas verdes y con dispares estrategias electorales bajo una inapropiada organización confederal. Esta forma de legalidad y de relación entre los partidos verdes territoriales permite y favorece la continua división y fraccionamiento en medio de luchas fratricidas”¹⁰⁹².

Montserrat Baras, en su análisis del fenómeno que supuso la aparición de los partidos verdes en Cataluña, sobre las luchas intestinas en las formaciones políticas verdes destacaba: “no hemos de olvidar que en estas organizaciones pequeñas, de ya larga trayectoria, los enfrentamientos personales que inevitablemente se van presentando al no haber casi renovación de la elite se hacen estructurales, y es difícil desde fuera percibir si las diferencias son ideológicas o son puros enfrentamientos entre personalidades”¹⁰⁹³.

¹⁰⁹¹ FERNANDEZ, Joaquín, *El ecologismo español*, cit., p. 67.

¹⁰⁹² HAMMERSTEIN, David; “Reflexión sobre el espacio político verde (3)” Disponible en: <http://www.davidhammerstein.com/article-31057131.html> (Consulta: 14 de enero de 2013).

¹⁰⁹³ BARAS, Montserrat; “Los partidos verdes en Cataluña”, cit., p. 45.

3.3 “PROGRAMA POR LA TIERRA”: APROXIMACION A UN IDEARIO POLITICO VERDE.

El “Programa por la Tierra”¹⁰⁹⁴, propuesto por las organizaciones ecologistas WWF/ADENA, SEO/BIRD LIFE, GREENPEACE, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN y AMIGOS DE LA TIERRA fue asumido como parte del programa político por formaciones políticas como “Los verdes”¹⁰⁹⁵. Este documento fue presentado por estas ONGs como “Propuestas de futuro sostenible para las elecciones autonómicas” convocadas en trece de las diecisiete comunidades autónomas para el día 27 de mayo de 2007. La singularidad de este documento nos permite aproximarnos, de forma sintética, a los fundamentos de un programa político verde, en el contexto político español.

En este sentido, el programa electoral de “Los Verdes” de marzo de 2008, tal y como destaca en su preámbulo, asume, íntegramente, el “Programa Por la Tierra” propuesto por las organizaciones ecologistas WWF/ADENA, SEO/BIRD LIFE, GREENPEACE, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN y AMIGOS DE LA TIERRA, por lo que, en este documento, encontramos el “vaso comunicante” entre el movimiento social ecologista¹⁰⁹⁶ y el activismo político de “Los verdes”, permitiéndonos aproximarnos, con un alto grado de certidumbre, a lo que podemos definir como un programa político verde.

¹⁰⁹⁴ AMIGOS DE LA TIERRA (Varios autores); “Un programa por la tierra”. Propuestas de futuro sostenible para las elecciones autonómicas, Febrero de 2007. Disponible en: <http://www.greenpeace.org/espana/es/reports/un-programa-para-la-tierra-pr/> (Consulta 7 noviembre de 2012).

¹⁰⁹⁵ El programa electoral de “Los Verdes” de marzo de 2008, tal y como destaca en su caratula asume íntegramente, el “Programa Por la Tierra”, propuesto por las organizaciones ecologistas: WWF/ADENA, SEO/BIRD LIFE, GREENPEACE, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN y AMIGOS DE LA TIERRA.

¹⁰⁹⁶ Debemos recordar tal y como vimos en el capítulo anterior, que alguna de estas organizaciones se autofinancian, lo que les dota de independencia plena, mientras que otras, paradójicamente, dependen para su subsistencia de subvenciones, en muchos casos públicas. El lector puede sacar sus propias conclusiones sobre este extremo.

Según destaca este documento en su preámbulo, las organizaciones ecologistas presentan en este documento, similar en formato y estructura a uno que elaboraron para las elecciones generales de 2004, “una serie de propuestas concretas, factibles y realistas, que se pueden aplicar en cualquier comunidad autónoma, y que permitirían la transformación que la actual crisis ambiental requiere”¹⁰⁹⁷. Estas propuestas están basadas en tres principios básicos¹⁰⁹⁸. En primer lugar, “el actual modelo económico es social y ambientalmente insostenible”. Cualquier proyecto político responsable debe supeditar el desarrollo económico a la capacidad de los ecosistemas para renovar sus recursos naturales y asimilar las emisiones contaminantes.

En segundo lugar, se considera necesario un “compromiso de cambio de dimensiones estratégicas”. Sin una firme voluntad política de replantearse el modelo socioeconómico, cualquier política ambiental quedará vacía de contenido, sea cual sea el programa que la vertebré. En tercer lugar, “la participación y transparencia no pueden quedarse solo en palabras”. La participación es un derecho y como tal debe ser reconocido a todos los agentes sociales, y la transparencia un deber y como tal exigible en todos los ámbitos de la Administración pública.

A partir de estos principios, el documento contiene ochenta y dos propuestas, las cuales, se agrupan en doce áreas temáticas¹⁰⁹⁹ y que, son en su conjunto, según reza el documento, “imprescindibles para lograr que, desde las administraciones autonómicas, se mejore la calidad de vida de los ciudadanos y se avance hacia la sostenibilidad ambiental, social y económica”. De entre

¹⁰⁹⁷ AMIGOS DE LA TIERRA (Varios autores) “Un programa por la tierra”. Propuestas de futuro sostenible para las elecciones autonómicas, cit., p. 1.

¹⁰⁹⁸ *Ibidem*.

¹⁰⁹⁹ Energía, transportes, urbanismo, aguas, agricultura, costas, conservación, bosques, residuos, industria y contaminación, prevención de impactos ambientales y, por último, participación pública.

todas las propuestas formuladas, el documento presenta, a modo de resumen, un “decálogo para la sostenibilidad” que debe regir la política, en este caso autonómica, aunque los planteamientos son extrapolables a cualquier ámbito competencial de la política. Este decálogo, textualmente, propone:

1. Establecer un objetivo de reducción del 20% en el consumo de energía al final de la legislatura respecto al comienzo de la misma, a través de políticas de ahorro y gestión de la demanda, y aumentar la generación con energías renovables, fijando objetivos concretos para cada tipo.
2. Limitar los nuevos crecimientos urbanísticos a las necesidades reales de vivienda y de equipamientos públicos. Estos crecimientos se harán siempre en torno al casco urbano, y no supondrán más de un 10% sobre la superficie urbana y población actuales.
3. Modificar la normativa urbanística autonómica a fin de impedir la aprobación de convenios urbanísticos de planeamiento.
4. Proteger todos los suelos no urbanizados situados a 500 metros del mar. Con tal fin se propone declarar esta franja libre de cualquier tipo de edificación o infraestructura no contemplada en la Ley de Costas sin ningún tipo de excepciones.
5. Elaborar Planes de Movilidad Sostenible que fomenten el transporte no motorizado (peatón, ciclista) en zonas urbanas y limiten el uso del transporte privado.
6. Exigir el cumplimiento de la normativa de calidad del aire en todas las áreas metropolitanas.
7. Fomentar el ahorro de agua a través de la aprobación de ordenanzas para un uso eficiente del agua, y campañas de sensibilización.
8. Establecer instrumentos y medidas que incentiven la reducción de al menos un 10% en peso de las basuras generadas.
9. Establecer políticas de compra pública que fomenten productos y servicios ecológicamente sostenibles.

10. Promover la participación pública de las organizaciones ecologistas, y potenciar su papel como vehículos de participación y sensibilización.

Recogiendo estas propuestas, el “Programa electoral de los verdes”¹¹⁰⁰ las amplía, destacando que “España necesita un cambio que las actuales fuerzas políticas son incapaces de poner en marcha”. Para realizar este cambio se propone “una revolución verde, capaz de afrontar los graves retos que el Cambio Climático y la crisis ecológica plantea”. Pero, ¿cuál es el propósito de esta revolución verde? Según manifiesta el citado programa político, combatir el “despropósito irracional del productivismo”, lo cual, no es otra cosa que la oposición a lo que Dominique Simonne denomina “determinismo del progreso occidental”¹¹⁰¹, es decir, la dinámica de crecimiento económico continuo e insostenible.

En este contexto, el pensamiento verde¹¹⁰² parte de la premisa de que existe una necesidad urgente de mutar “actitudes, valores y formas de producir y de vivir” y ello, con el propósito de legar la Tierra, sin deterioro, a las próximas generaciones. Se trata, en definitiva, de trasladar a la política un planteamiento estrictamente ético. Para alcanzar este propósito se propone “denunciar las formas dominantes de producción y consumo” ya que éstas “se basan en el crecimiento económico a cualquier precio y en el despilfarro de recursos naturales, sin tener en cuenta la limitada capacidad de la Tierra”. Así pues, el pensamiento verde proscribire “la especulación económica” y la “deuda ecológica de las naciones del Norte y ricas, hacia los países del Sur y empobrecidos”.

¹¹⁰⁰ LOS VERDES. Programa electoral. Marzo de 2008. Disponible en: www.verdes.es/imagenes/.../PROGRAMA%20ELECTORAL%20LV... (Consulta: 6 de noviembre de 2012).

¹¹⁰¹ SIMONNET, Dominique; *El ecologismo*, cit., p. 184.

¹¹⁰² LOS VERDES (Partido Verde Europeo- European Greens).

En consecuencia, el pensamiento verde se materializa en el plano político en el compromiso de “reducir la brecha entre los pobres y los ricos, y a construir una nueva ciudadanía, basada en la igualdad de derechos para todas las personas, en todos los ámbitos de la vida cultural, política, económica y social”. Así pues, el programa político verde propugna la “igualdad entre mujeres y hombres” y el respeto a “los derechos de los pueblos indígenas, así como los derechos de todas las minorías y pueblos oprimidos, a su cultura, lengua, religión, y vida social y económica, e incluso los derechos de los animales”. En definitiva, el programa político verde persigue transformar a la sociedad de forma que se reconcilie con la Naturaleza en sintonía plena con los valores que representan los movimientos sociales ecologistas, pacifistas, feministas y de solidaridad.

Para alcanzar sus objetivos el programa político verde, en el plano medioambiental, persigue “parar el cambio climático”, “parar la destrucción de ozono estratosférico”, “proteger el ciclo del agua”, “reforestar y parar los incendios”, “restringir la caza y la pesca” y “proteger a los animales”. Pero el programa político verde no se ciñe únicamente a actuaciones en el plano ambiental, también se plantean alternativas en el ámbito económico, político y social. En este sentido, por lo que respecta a actuaciones de alcance económico contempladas en el programa político verde, el crecimiento económico, expresado en términos de crecimiento del PIB, no figura entre los objetivos económicos por entender que se trata de un indicador falso que es incapaz de tener en cuenta factores tales como el agotamiento de los recursos naturales o la contaminación ambiental, cuya incidencia en la calidad de vida es, a menudo, superior a la del mero crecimiento económico.

Desde la novedosa formación política Equo, la cuestión se resume del siguiente modo: “prosperidad sin crecimiento, buen vivir, relocalización de la economía,

decrecimiento de la huella ecológica, resiliencia”¹¹⁰³. En definitiva “vivir mejor con menos”¹¹⁰⁴. El “desarrollo sostenible” es el objetivo de la política económica verde, entendido como aquel modelo de desarrollo económico que garantice una creciente calidad de vida para el conjunto de la humanidad, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones venideras, ni la conservación del planeta. No obstante, este concepto es rechazado, en ocasiones, cuando adopta la connotación de crecimiento económico capitalista con “patina” medioambiental.

En este sentido, la adopción del concepto “desarrollo sostenible” no es una cuestión pacífica, en cuanto este concepto conlleva un profundo debate intelectual sobre su uso y alcance. Es interesante destacar que desde la perspectiva las formaciones políticas verdes, en los países del “Norte”, “desarrollo sostenible”, puede significar decrecimiento económico medido en términos del PIB, pero aumento en la calidad de vida.

Parece que las consecuencias derivadas de la actual crisis económica propician, involuntariamente, la consecución de los objetivos en materia de decrecimiento económico perseguido por un programa político verde, cuestión que nos conduce a formularnos una pregunta retórica. ¿Son deseables las repercusiones económicas y sociales de un decrecimiento económico sostenido? Está claro que la actual situación de decrecimiento económico no se ha propiciado en el marco de una adecuada planificación económica, no obstante, dejamos abierta la cuestión para que cada cual llegue a sus propias conclusiones, en atención a las circunstancias económicas que actualmente vive España, en donde la tendencia a un continuado “decrecimiento” económico parece haberse consolidado.

¹¹⁰³ EQUO; Estrategia Sociopolítica, (Documentos del primer congreso de Equo celebrado los días 7 y 8 de julio de 2012), p. 13. Disponible en <http://www.equova.org/i-congreso-equo/> (Consulta 12 de diciembre de 2012).

¹¹⁰⁴ *Ibíd.*

Así pues, en este plano económico, el programa político verde propugna como estrategia esencial la política de las tres R, es decir, “reciclar, reutilizar, recuperar”, usando, lógicamente, como motor del proceso energías y recursos renovables. Además, propugna una “planificación democrática de la economía”, una “reconversión ecológica de la industria”, una “agricultura ecológica frente a agricultura química”, la priorización del transporte público como manifestación de una “política racional de transporte, basada en el ahorro energético y de materias primas”, la protección del pequeño comercio, la oposición “al turismo de masas que amenaza con destruir el litoral español”.

Por último, por lo que respecta al sistema impositivo, el programa político verde plantea la necesidad de implantar una “fiscalidad verde” justa desde el punto de vista ecológico y social. En definitiva, el objetivo del ecologismo político en el ámbito económico es una reducción significativa de la “huella ecológica” de los ciudadanos, lo cual, como es lógico, solo es posible a través de un compromiso personal que facilite un cambio de hábitos como el consumo de productos locales o el uso de transportes alternativos como la bicicleta.

Por lo que respecta al ámbito de los derechos sociales, el programa político verde rechaza cualquier tipo de “darwinismo social” que pretenda justificar el mantenimiento de las desigualdades sociales como motor del desarrollo económico. Se persigue el bienestar de la gente por encima del interés del dinero. El planteamiento se aproxima, tal y como destaca Dominique Simonnet, a lo que Brilhat Savarin y otros autores como Illich propugnan. Sobre esta cuestión, Dominique Simonnet destaca que “así como la productividad se conjuga con el verbo tener, la convivencialidad prefiere el verbo ser”¹¹⁰⁵. La base ideológica de este planteamiento lo resume Dominique Simonnet con la siguiente frase “sólo es digno de ti lo que es bueno para todos,

¹¹⁰⁵ SIMONNET, Dominique, *El ecologismo*, cit., p.127.

sólo merece ser producido lo que no privilegia o rebaja a nadie. Podemos ser más felices con menos opulencia, puesto que en una sociedad sin privilegios no hay pobres”¹¹⁰⁶.

Por lo que respecta al grave problema del paro, cuestión esencial en nuestra sociedad, el programa político verde considera que “el paro no es un problema que pueda resolverse con “crecimiento económico” sin más”. En consecuencia, se parte de la oposición a “toda política que trate de combatir el paro con medidas tendentes a acelerar el crecimiento del PIB”. Así pues, con el fin de dar respuesta a este grave problema social se propone “la disminución de tiempo de trabajo asalariado en proporción a la disminución del tiempo preciso para producir los bienes necesarios para el consumo humano, valorándose más el tiempo de ocio que el consumo de bienes como medida de la calidad de vida”. En definitiva se propugna “trabajar menos para trabajar todos” ¿Cómo? reducción directa, trabajo compartido, año sabático, etc., con reducción del sueldo proporcional según una escala variable que favorezca a los salarios más bajos.

En el plano social también se propugna el “Derecho a una vivienda digna” en el marco de un entorno urbanístico humano, el “Derecho a la salud” fundamentado en la medicina preventiva, la salud ambiental, las medicinas naturales o complementarias y, la atención médica gratuita para todos (incluyendo a los inmigrantes) a cargo de la Seguridad Social, con independencia de su cotización, o no, y el “Derecho a una educación útil y responsable”. En el ejercicio de las libertades individuales se propugna la eutanasia y el consumo de drogas, que no debe estar sometido a ningún tipo de penalización legal.

¹¹⁰⁶ *Ibíd.*, p. 128.

En relación al marco político, aunque el programa político verde afirma defender la “democracia representativa como una conquista irrenunciable”, no se conforma “con el modelo imperante de democracia de mercado, que reduce la participación de la mayoría de los ciudadanos en la gestión de la comunidad a elegir cada cuatro años entre una serie de ofertas políticas gestadas a sus espaldas por aparatos altamente profesionalizados”. En este sentido, se propugna “una democracia más avanzada y participativa”, con este fin, se persigue “la reforma del sistema electoral para hacerlo más proporcional, una ley de referéndums vinculantes y una ley de iniciativa legislativa popular menos restrictiva”.

En el ámbito de la organización política, el programa político verde se pronuncia a favor de “una Europa organizada políticamente en torno a ecoregiones”¹¹⁰⁷, una Europa pacífica, multirracial, multicultural y democrática. Sobre esta cuestión hay que destacar, tal y como señalan Pedro Ibarra y Alberto de la Peña, que desde el movimiento ecologista, más concretamente desde Ecologistas en Acción, “la Unión Europea se concibe como una construcción orientada a mayor gloria del neoliberalismo, una construcción planteada con el objetivo básico de asegurar un espacio de libre comercio que facilite los movimientos de capital y, con ello, la deslocalización de empresas”¹¹⁰⁸.

Así pues, se persigue un “nuevo marco administrativo de base territorial, cultural y ecológico, que supere el estrecho marco de la autoafirmación racial y los nacionalismos excluyentes, sin caer en el cosmopolitismo uniformizador”.

¹¹⁰⁷ El WWF (*World Wide Fund for Nature*) define una “ecoregión”, como un área extensa de tierra o agua que contiene un conjunto geográficamente distintivo de comunidades naturales que comparten la gran mayoría de sus especies y dinámicas ecológicas, comparten condiciones medioambientales similares e interactúan ecológicamente de manera determinante para su subsistencia a largo plazo. El WWF divide la superficie terrestre en ocho ecozonas, divididas a su vez en un total de 867 ecoregiones terrestres. Se ha propuesto utilizar esta división como base para iniciativas de democracia biorregional. Las ecozonas están muy bien definidas, pero los límites de las ecoregiones están aún sujetos a cambios y a controversia.

¹¹⁰⁸ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., pp. 163 y 164.

En este sentido, el programa político verde persigue, lo que Simone Dominique denomina una “sociedad orgánica” que “al contrario del jacobinismo político y económico del estado-nación, busca privilegiar lo pequeño frente a lo grande, lo local respecto a lo nacional. Una organización federativa de regiones¹¹⁰⁹, un ensamblaje de muñecas rusas desde el municipio hasta el continente podría responder a esta visión biológica de la sociedad. La Europa de las regiones y no de las naciones se organizaría alrededor de estructuras económicas y políticas federales. Un modelo semejante podría incluso extenderse a escala planetaria: un planeta de federaciones – y no una sociedad planetaria- correspondería así a los principios ecologistas del respeto a la diversidad”¹¹¹⁰. En opinión de este autor “la sociedad ecologista no podría constituirse a partir del Estado: los principios de diversificación, de policentrismo y de pluralismo imponen una “ecologización” suave de la sociedad”¹¹¹¹.

En relación al ámbito de organización política, Montserrat Barras, haciendo referencia a los puntos esenciales de la política verde desarrollados en el "Programa de Daimiel" (1978), destaca la importancia de lo local. Así pues, esta autora destaca que “es en el municipio donde se puede producir una democracia participativa desmenuzando el poder político entre sus habitantes, organizando referendums, constituyendo bancas cooperativas, agencias de servicios intermunicipales, y buscando planes energéticos locales que fomenten

¹¹⁰⁹ La utilización de este término no está exento de controversia. El econacionalismo vasco y catalán aspirante a la constitución de los estados vasco y catalán respectivamente chocan con este planteamiento “convivencial”. En este sentido, tal y como destaca Dominique Simonnet; “Los catalanes, los vascos, los escoceses y los galeses, entre otros, se oponen al empleo “región” para designar la comunidad a la que pertenecen. Para ellos “región es un término restrictivo del concepto “nación”: por lo que habrá naciones (caracterizadas por un Estado) y regiones (partes de un Estado). Para los nacionalistas catalanes y vascos que no se replantean el papel represivo del Estado, sea cual fuere su ideología, sus países son ciertamente “naciones sin Estado”. No conciben la plena autonomía sin la constitución de un Estado”. Cfr. SIMONNET, Dominique, *El ecologismo*, cit., p. 139.

¹¹¹⁰ SIMONNET, Dominique, *El ecologismo*, cit., p. 138 y139.

¹¹¹¹ *Ibid.*, p. 141.

la autosuficiencia. En este plano local es donde se ha de producir el "cambio de vida" que propugnan, y en donde se ha de producir la base de las políticas alternativas¹¹¹². En definitiva, tal y como destaca esta autora, el programa ideológico verde se muestra partidario de “la superación del Estado al que definen como una institución artificial, militarista, centralista, y autoritaria. Y por tanto definen sus propuestas siempre a nivel regional, y nunca a nivel del Estado”¹¹¹³.

En este contexto, se propugna una política de fronteras abiertas, esto es, una política no represiva hacia los inmigrantes, que incluye el derecho a viajar y elegir libremente el lugar de residencia, la entrega de permisos de residencia para los inmigrantes que lo soliciten, el derecho a voto en las elecciones para todos los residentes, el derecho al reagrupamiento familiar, el derecho de asilo por razones económicas y la equiparación de derechos sociales para todos los residentes. Asimismo, el programa político verde propugna “el reconocimiento del trabajo no remunerado en el hogar como fuente de derechos económicos”, la igualdad real de géneros y, por último, la construcción de un mundo sin fronteras, en consonancia, con el desarme y la desmilitarización.

En definitiva, el desarrollo de una visión ecológica de la sociedad implica, necesariamente autogestión, descentralización, autosuficiencia y desmilitarización. Pero, ¿Cómo alcanza el programa ideológico verde esta visión de la sociedad? ¿Cuál es el origen ideológico de esta percepción de la realidad? Montserrat Baras, considerando los planteamientos doctrinales que plantean los propios verdes en sus congresos internos, destaca que los verdes “recogen el método de análisis dialéctico, y se declaran deudores de la filosofía de Hegel y Kierkegaard en cuanto que posibilitan la creación de una nuevas formas sociales que superen las contradicciones desarrolladas por la sociedad

¹¹¹² BARAS, Montserrat. “Los partidos verdes en Cataluña”, cit., p. 21.

¹¹¹³ *Ibíd.*, p. 22.

tecnológica que impera tanto con el capitalismo occidental como con el socialismo de los países del Este”¹¹¹⁴. En nuestra opinión, sin negar la herencia de los filósofos citados, consideramos que para comprender la visión que el ecologismo tiene del mundo, debemos partir de la fractura que supuso el Liberalismo, en contraposición con el Antiguo Régimen. La nueva concepción del hombre y su posición respecto al mundo, permite una evolución intelectual que propició la consolidación, hasta nuestros días, de la nueva cosmovisión ecologista.

3.4. CENSO DE LOS PARTIDOS VERDES EN ESPAÑA: CONSIDERACIONES DE INTERES.

Sobre la situación en que se encuentra el activismo político verde en España, Ángel Francisco Rodríguez Barreda, firmante del “Manifiesto de Tenerife” y fundador de Los Verdes en España, describe, textualmente, la situación del espacio político verde español con las siguientes palabras, “sinceramente, a estas alturas del partido (de pelota o de lo que sea) es tal el berenjenal que se traen entre manos Los Verdes que hasta me cuesta trabajo distinguir quiénes son unos y quiénes son otros. Y si esta confusión ocurre conmigo, ¿cómo no va a ser igual o peor con el electorado? ¡Qué desastre de gente la de la miríada de grupos de Los Verdes!”¹¹¹⁵.

En este contexto, con el fin de que el lector comprenda cual ha sido y es, aún en la actualidad, la situación de los partidos verdes en España y, en definitiva, uno de los diversos motivos del fracaso del proyecto político verde, nos parece imprescindible realizar un análisis de la cuestión, en atención a los datos objetivos que proporciona el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del

¹¹¹⁴ BARAS, Montserrat; “Los partidos verdes en Cataluña”, cit., p. 48 y 49.

¹¹¹⁵ RODRIGUEZ BARREDA, Ángel Francisco; “El por qué y el cómo del nacimiento ecologista en España”. Disponible en: <http://www.pacobarreda.es/index.htm> (Consulta 1 de octubre de 2012).

Interior. Acudimos a este registro público como cauce para poder ordenar las ideas respecto al “maremágnum” de partidos, uniones y coaliciones de partidos verdes o ecologistas que existen legalmente registrados en España. Con tal fin, como Anexo al presente capítulo se acompaña un censo¹¹¹⁶ ordenado cronológicamente de los partidos que, bajo la denominación de verdes o ecologistas, se encuentran legalmente constituidos e inscritos en España.

Así pues, en atención a los datos proporcionados por este censo¹¹¹⁷ se pueden extraer algunas consideraciones interesantes que, en nuestra opinión, pueden ayudar a comprender el problema que supone, para el espacio político verde de nuestro país, la exagerada proliferación de formaciones políticas verdes. En este sentido, la conclusión más significativa que se puede extraer de este censo es que la creación de partidos y más partidos, coaliciones y federaciones en todos los ámbitos, estatal, autonómico y local, no ha supuesto otra cosa más que el fracaso del proyecto político verde en España y ello, fundamentalmente, porque esta situación ha conducido a la desintegración del movimiento verde en múltiples facciones sin posibilidades reales de éxito electoral y, en consecuencia, ha propiciado el agotamiento del electorado por falta de un referente político y un liderazgo claro en el ámbito del ecologismo político español.

Desde la inscripción en el Registro de Partidos Políticos del primer partido ecologista, el 29 de marzo de 1978, hasta el 31 de mayo de 2012, salvo error u omisión, se han inscrito en dicho registro 129 formaciones políticas (bajo las formas de partido político, federación o unión). De estas formaciones políticas 46 son de ámbito nacional, 53 de ámbito autonómico, siendo el resto de las formaciones políticas legalmente constituidas de ámbito municipal o

¹¹¹⁶ Tabla de elaboración propia en base a los datos existentes en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior

¹¹¹⁷ Véase tabla del Anexo al presente capítulo.

provincial. Aunque es cierto que muchas de las formaciones políticas que conforman el censo no son más que una mera inscripción registral, sin ninguna infraestructura real tras ellas, para el potencial electorado verde, tal proliferación de partidos verdes ha distorsionado la oferta verde hasta el punto de hacerla electoralmente inviable, convirtiendo, de hecho, el espacio político verde, en una auténtica quimera.

De los gráficos siguientes elaborados a partir de los datos obtenidos del censo de partidos verdes extraído del Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior que se acompaña como tabla anexa al presente capítulo, se pueden extraer algunas consideraciones de interés. En primer lugar, entendemos como una variable válida para valorar la impregnación del ecologismo en el sistema político, la cantidad de partidos políticos, independientemente de su ámbito territorial (nacional, autonómico o local), registrados en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior. En este sentido, aunque como es lógico, no todos los partidos inscritos responden a una entidad política solvente con respaldo electoral, sí que nos muestra, el mayor o menor dinamismo del ecologismo político, en las diferentes Comunidades autónomas que conforman España y, sobre todo, la tendencia a la fragmentación que ha manifestado el espacio político verde a través de una profusa y confusa oferta de opciones electorales, en todos los ámbitos electorales: nacional, autonómico y local.

Así pues, de los datos obtenidos del Registro de Partidos Políticos se desprende que las comunidades autónomas con un mayor dinamismo en el plano del ecologismo, en atención a los partidos inscritos en el citado registro, son la Comunidad de Madrid y Cataluña. Hay que destacar que estas dos comunidades autónomas, en el momento de elaborar el presente trabajo, se encuentran empatadas con un total de 32 formaciones políticas registradas cada una. A continuación, encontramos a Andalucía que con catorce partidos inscritos constituye la tercera comunidad autónoma con mayor número de

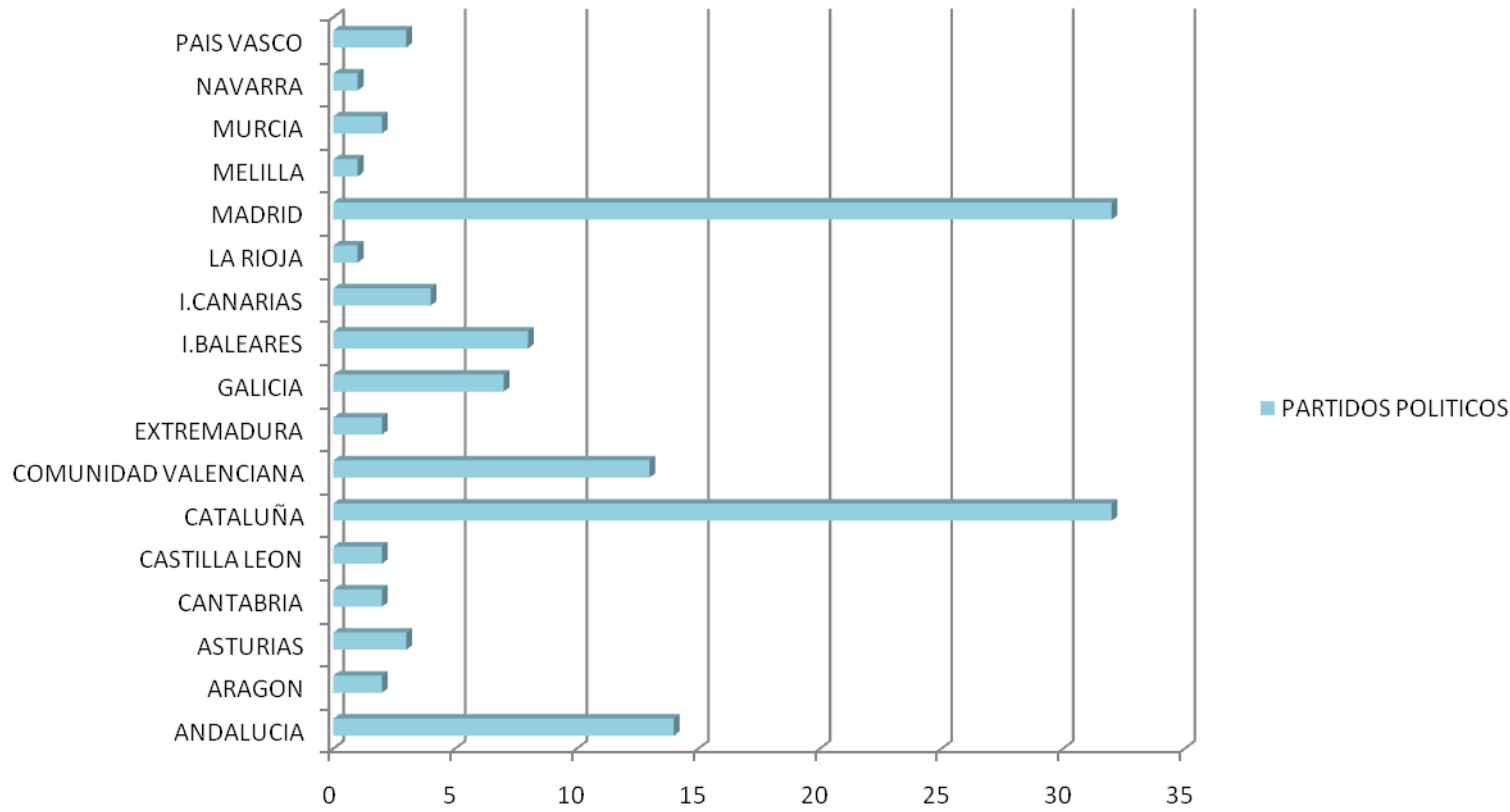
partidos verdes inscritos, frente a los trece de la Comunidad Valenciana que ocupa el cuarto puesto. Este dinamismo en la creación de partidos en la Comunidad Catalana responde, por una parte, a la existencia de un dinámico activismo político verde en Cataluña, pero también, en alguna medida, al afán de “marcar” una frontera en el espacio político verde catalán, cuestión que ha dificultado la posibilidad de un proyecto político verde conjunto para todo el ámbito estatal.

Por lo que respecta a la evolución de la creación de partidos políticos verdes en España, tal y como se aprecia en la gráfica correspondiente, esta ha sido constante y continuada a lo largo del tiempo, desde la aprobación de la vigente Constitución, hasta la actualidad. En este sentido, la gráfica nos muestra que la tendencia a la atomización del espacio político verde, mediante la ampliación de la oferta de partidos registrados, ha sido constante y continuada a lo largo del tiempo. En este sentido, la gráfica muestra que el incremento de la fragmentación del espacio político verde mediante la creación de nuevos partidos ha sido una tendencia que no se ha visto alterada hasta la actualidad y que, además, coincide con los periodos en los que ha habido elecciones, en especial, de ámbito nacional y europeo.

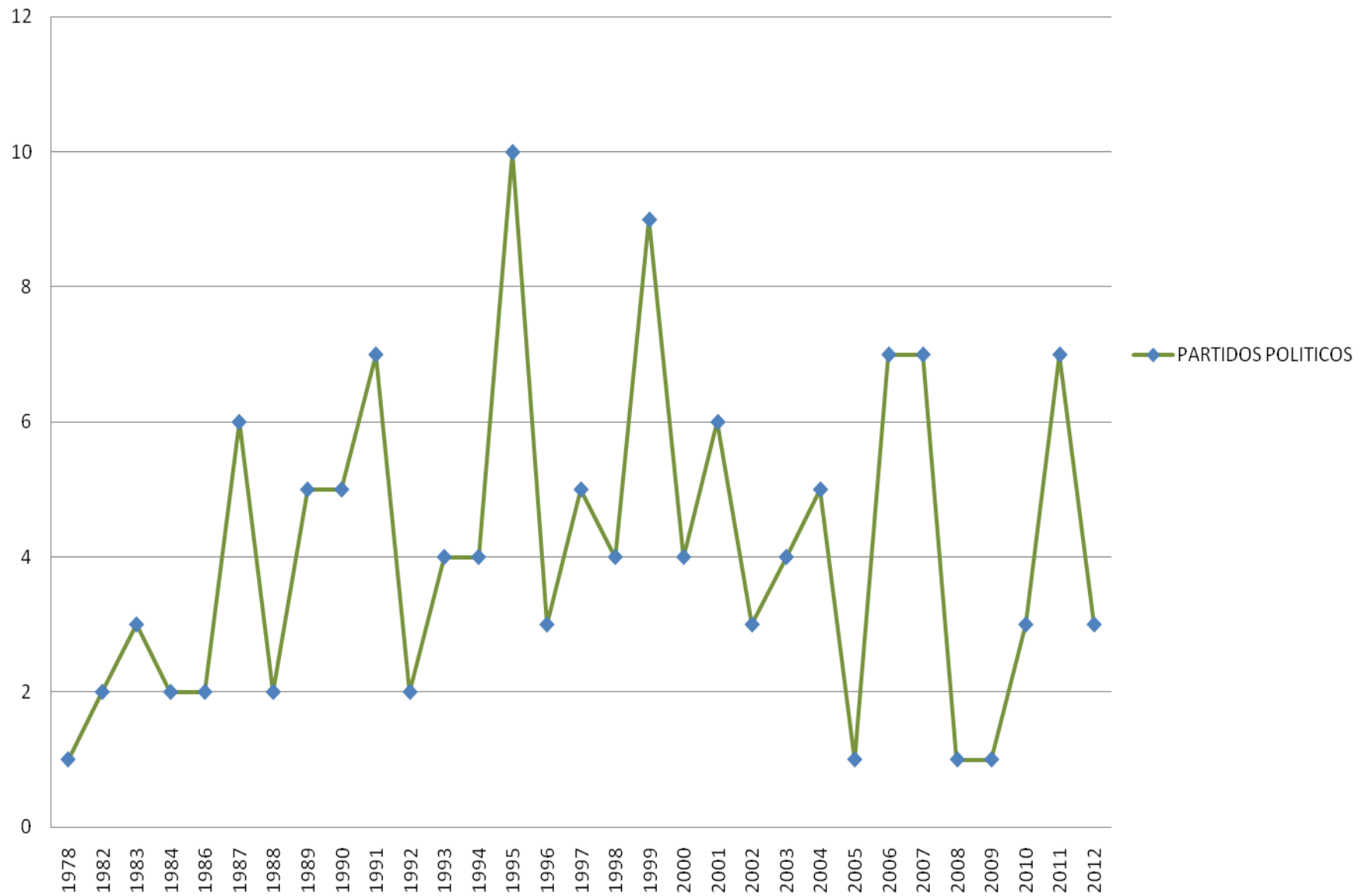
En relación a esta cuestión, David Hammerstein, manifiesta que “el fraccionamiento y la lucha sectaria entre grupúsculos y partidillos sin apenas estructuras de organización están favorecidos por la existencia de docenas de políticamente ficticias pero legales siglas verdes que pasan por "partidos verdes" que solo asoman la cabeza pública durante las contiendas electorales y añaden así su propia dosis a la ceremonia de confusión”¹¹¹⁸.

¹¹¹⁸ HAMMERSTEIN, David; “Reflexión sobre el espacio político verde en España”. Disponible en <http://www.davidhammerstein.com/article-30235457.html>. (Consulta: 26 de septiembre de 2012).

Nº PARTIDOS POLITICOS POR CCAA



EVOLUCIÓN DE LA CREACIÓN DE PARTIDOS POLITICOS EN ESPAÑA



3.5. TRABAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN ESPACIO POLÍTICO ECOLOGISTA EN ESPAÑA.

Tal y como hemos apuntado anteriormente, diversas circunstancias han impedido la consolidación de un espacio propio para el ecologismo político en España. En el presente apartado tendremos oportunidad de ver las principales causas que, en nuestra opinión, ha propiciado esta situación. Entre ellas, debemos destacar la falta de identificación con los valores del ecologismo de gran parte de la población que no parece asumir como propio un modelo de producción y consumo alternativo, al vigente en la actualidad. En este sentido, ante problemas como las elevadas tasas de desempleo actuales o el problema del cambio climático, lógicamente, la ciudadanía apuesta por solucionar, prioritariamente, el problema del paro que le afecta más de cerca y que, además, parece más tangible que los efectos que provoca la emisión de gases contaminantes sobre el hábitat de los polos.

Sobre esta cuestión Ángel Valencia, en el análisis que realiza sobre el éxito electoral de las formaciones políticas verdes en el ámbito europeo, pone de relieve que, circunstancias como la estructura territorial del Estado o la situación económica, vinculan el éxito o fracaso electoral de estos partidos.¹¹¹⁹ En este sentido, en opinión de este autor, una economía con una tasa de desempleo bajo sería, entre otras, una de las condiciones que explicarían el éxito de los partidos ecologistas en muchos de los casos donde han obtenido mejores resultados electorales. Si esta pauta es cierta y no dudamos de que lo sea, un escenario de crisis económica como el que actualmente vive España, sería el peor augurio para el éxito electoral de la opción política verde.

Pero existen más trabas para una consolidación del ecologismo en España, en opinión de Floret Marcellesi, “mientras la ecología política se asienta con cada

¹¹¹⁹ Cfr. VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., pp. 210 y ss.

vez más contundencia en el panorama europeo como espacio político propio, el Estado español sigue siendo un caso aparte donde prevalece la debilidad del movimiento político verde. Es indudable que la llegada tardía de la democracia, la predominancia de los partidos comunistas y de las cuestiones nacionales en los movimientos postfranquistas, el desarrollo de una fuerte escuela de pensamiento ecosocialista, y la fuerte división interna intrínseca al movimiento verde no ha permitido que aparezca una sólida y perenne correa de transmisión política del movimiento social ecologista”¹¹²⁰.

En este contexto se hace evidente que las causas que impiden la consolidación de un espacio político en el que tengan cabida las formaciones políticas verdes españolas son variadas y complejas. Así, las peculiaridades del contexto político español frente al europeo, han sido determinantes en el fracaso, hasta el momento, de un proyecto político verde al estilo del que ha existido en numerosos países europeos. En relación a esta cuestión, Jorge Reichmann, opina que “el éxito o fracaso de la política verde en un país determinado dependen también en alto grado de las peculiaridades del sistema político en cuestión, de las características de la cultura política, de la estructuración del sistema de partidos, de las relaciones de competencia y cooperación con los partidos políticos y las asociaciones sociales, etc.”¹¹²¹. Así pues, entre las causas del fracaso de proyecto político verde en el contexto español, destacaremos las siguientes:

¹¹²⁰ MARCELLESI, Florent; “Ecología política española. Retos teóricos y perspectivas prácticas” en *Revista El Ecologista* nº 61. (no paginado) Disponible en: <http://www.ecologistasenaccion.org/article20341.html> (Consulta: 25 de noviembre de 2012).

¹¹²¹ RIECHMANN, Jorge; “Los verdes austriacos: política ecologista en el país del consenso” cit., p. 4.

3.5.1. ACEPTACIÓN POR LA MAYORÍA DE LA CIUDADANÍA, EN SINTONÍA CON LOS PARTIDOS MAYORITARIOS, DEL MODELO DE DESARROLLO Y CONSUMO VIGENTE.

Entre la causas del fracaso político de los partidos verdes esta el consenso por parte de los partidos mayoritarios y la ciudadanía que los vota del modelo desarrollista de producción y consumo vigente. Sobre esta cuestión tuvimos oportunidad de profundizar en el capítulo precedente, cuando hablábamos de la singular y escasa conciencia ecológica que muestran los españoles. En opinión de David Hammerstein, “pocos votantes están dispuestos a priorizar electoralmente las respuestas atinadas a la crisis ecológica de supervivencia y defender con ello los valores de freno, autolimitación, respeto al mundo viviente, ahorro, reutilización, reciclado, y cuidado ambiental en general. Muy poca ciudadanía opta electoralmente por el compromiso ambiental por encima de otras preocupaciones sociales y económicas, y más allá del crecimiento económico a cualquier coste. Además, con las escasas posibilidades de conseguir representación con las leyes electorales actuales la inmensa mayoría de votantes simpatizantes de Los Verdes no quieren "tirar el voto" y optan por un "voto útil"¹¹²².

Las formaciones políticas verdes, en relación a temas cruciales como el modelo de desarrollo, han tenido que reafirmar su independencia respecto a las fuerzas políticas tradicionales. Sobre esta cuestión Dominique Simonne señala que “esta proclamación de autonomía, ni a la izquierda, ni a la derecha ni al centro ha conmocionado los hábitos políticos sustanciando numerosas interpretaciones a menudo contradictorias, especialmente en los contextos

¹¹²² HAMMERSTEIN, David; “Reflexión sobre el espacio político verde en España”. Disponible en <http://www.davidhammerstein.com/article-30235457.html>. (Consulta: 26 de septiembre de 2012).

electorales”¹¹²³. En opinión de este autor, “para los ecologistas la autonomía se concibe en el exterior de las fisuras tradicionales y levanta una concepción particular de la situación política”¹¹²⁴.

En definitiva, tal y como señala David Hammerstein, “la mayoría de la población reconoce el espacio político verde como pertenecientes a un espacio cívico de alta responsabilidad moral, pero fuera de las problemáticas y prioridades de la política, las leyes y las instituciones. No consideran las propuestas y la agenda de cambio verde como una opción realista y práctica que ha de tener prioridad en la acción práctica. La ciudadanía mayoritaria establece sus opciones políticas en torno a unos valores diferentes a los ecológicos, y percibe estos como deseables pero utópicos en el presente, ya que no pueden aplicarse al cuestionar las prioridades del crecimiento y el desarrollo. Bajo estas percepciones mayoritarias lo verde, más que una posible opción política para gestionar y gobernar desde las instituciones y la ley, se ubica en cambio como perteneciente a un campo de deseabilidad ética dentro de la multidiversidad cultural y de valores propia de la época y sociedad en la que vivimos”¹¹²⁵.

3.5.2. INVASIÓN DEL ESPACIO IDEOLÓGICO VERDE POR LOS GRANDES PARTIDOS MAYORITARIOS.

Sobre esta cuestión, debemos destacar que mientras que los grandes temas de política general no son abordados por las formaciones políticas verdes, los partidos mayoritarios sí que atienden en sus programas electorales y agendas políticas la “cuestión verde”. En este, sentido, tal y como veremos en los

¹¹²³ SIMONNET, Dominique, *El ecologismo*, cit., p. 171.

¹¹²⁴ *Ibidem*.

¹¹²⁵ HAMMERSTEIN, David; “Reflexión sobre el espacio político verde en España”. Disponible en <http://www.davidhammerstein.com/article-30235457.html>. (26 de septiembre de 2012)

apartados correspondientes a los partidos mayoritarios, Partido Popular y PSOE, estas formaciones han invadido el espacio ideológico verde a través de su apuesta firme por la inclusión de la “sostenibilidad” en su discurso político. En relación a las consecuencias de esta impregnación de la “cuestión verde” en las formaciones políticas convencionales, Manuel Maldonado destaca que “el éxito de la introducción del medio ambiente en la agenda política liberal puede haber conducido ya a la muerte del ecologismo”¹¹²⁶.

Joaquín Sempere, en referencia a la cuestión del acercamiento de las formaciones políticas ajenas al movimiento verde al ecologismo, pone de manifiesto que “una dificultad para que el ecologismo salga victorioso de esta lucha reside en el hecho de que durante los dos últimos decenios se han tomado efectivamente medidas paliativas de la crisis ambiental en forma de normativas, reglamentaciones y técnicas preservadoras o ecoeficientes”¹¹²⁷. En referencia al freno del techo electoral de las formaciones políticas verdes, este autor destaca que “la operación de imagen del sistema económico y político ha contribuido a detener su avance, aunque también influyen otros factores. La etiqueta verde sirve para vender productos en el mercado, pero también para legitimar empresas y partidos políticos. Hoy todo el mundo se presenta como verde contribuyendo a la confusión generalizada”¹¹²⁸.

Tal y como destaca Montserrat Baras, las formaciones políticas verdes son considerados por los partidos tradicionales, “como "partidos sectoriales", que no ofrecen una propuesta ideológica completa sino que centran su oferta en un punto teórico: el equilibrio ecológico”¹¹²⁹. En este sentido, se observa un claro desequilibrio, entre partidos tradicionales y verdes, por lo que respecta al

¹¹²⁶ ARIAS MALDONADO, Manuel; *Sueño y mentira del ecologismo: naturaleza, sociedad, democracia*, cit., p. 122.

¹¹²⁷ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 347.

¹¹²⁸ *Ibíd.*, p. 348.

¹¹²⁹ BARAS, Montserrat; “Los partidos verdes en Cataluña” cit., p. 6.

espectro de votantes potenciales a los que pueden acceder en virtud de su oferta ideológica. Según esta autora, frente a esta percepción de “partidos sectoriales”, las formaciones políticas ecologistas consideran que su ideología “no es sectorial sino que es una propuesta global sobre el desarrollo económico y el modelo social, y es una nueva propuesta que no se integra y no tiene porque hacerlo en la disyuntiva izquierda-derecha”. En este sentido “realizan una crítica tanto a los modelos de desarrollo económico y social del capitalismo accidental como de los modelos socialistas del Este”¹¹³⁰.

Pero, ¿cómo se percibe la problemática desde el ecologismo y qué soluciones se plantean? Florent Marcellesi analizando esta cuestión destaca que “en el seno del Partido Verde europeo, la corriente ecosocialista convive de facto con las demás corrientes de la ecología política y todas parecen tener futuro común bajo el paraguas del ecologismo político europeo. No hay razones para que esta dinámica europea no se traslade y concrete también en España, eso sí, recorriendo su propio camino y teniendo en cuenta la historia y el contexto local”¹¹³¹. En opinión de este autor la solución a esta problemática podría encontrarse en un proceso constituyente, “este proceso constituyente se podría articular bajo la forma de una Asamblea Permanente de la Ecología Política con comités descentralizados, encuentros estatales periódicos y abierta a ecologistas de todos los horizontes (político, asociativo, sindical, etc.) y de todas las corrientes (ecopacifistas, ecofeministas, ecosocialistas, medioambientalistas, etc.). Con un calendario de trabajo a uno o dos años vista, sería la ocasión de repensar, refundar y renovar el espacio verde tanto ideológicamente (en plena crisis mundial social y ecológica del liberal-productivismo”.

¹¹³⁰ *Ibíd.*, p. 6 y 7.

¹¹³¹ MARCELLESI, Florent; “Ecología política española. Retos teóricos y perspectivas prácticas”, *cit.*, Documento no paginado.

3.5.3. ORGANIZACIONES “VERDES” DESESTRUCTURADAS.

En relación al modo de estructurarse el ecologismo en el ámbito político, Joaquín Sempere destaca que, “frente al centralismo de las formaciones tradicionales de izquierda, los ecologistas practican una dinámica de abajo hacia arriba que les da arraigo en el territorio y en la sociedad, pero los debilita para la acción más globalizada”¹¹³². En este sentido, la experiencia política de los verdes españoles, a la vista de los resultados electorales obtenidos hasta el momento, es una prueba más que evidente de esta debilidad en la acción política.

La desestructuración de las formaciones políticas verdes surge, por una parte, de la dinámica interna del activismo verde caracterizado por la precariedad de las uniones, los desencuentros entre líderes y las frecuentes rupturas y escisiones internas de las formaciones políticas y, como consecuencia de esto, por otra parte, del debate abierto en torno al modelo que de regir la coordinación de estas organizaciones. Nos encontramos, pues, ante un problema derivado de un debate ideológico en el seno de las formaciones políticas verdes, no resuelto. En este sentido, existe un modelo que propugna la existencia de un partido unitario de ámbito nacional con lazos descentralizados o federales, y un segundo modelo, preconizado por formaciones políticas de ámbito autonómico como "Alternativa Verda", consistente en la creación de lazos confederales entre partidos independientes regidos por órganos de coordinación.

El político David Hammerstein, sobre la cuestión confederal, destaca lo siguiente; “esta fórmula confederal en la organización ha debilitado aún más a los muy pequeños partidos verdes al propiciar un sinnúmero de escisiones y rupturas ante cualquier convocatoria electoral, tanto a nivel estatal como

¹¹³² VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 349.

européa, haciendo imposible la unidad de acción. Además, el fraccionamiento y la lucha sectaria entre grupúsculos y partidillos sin apenas estructuras de organización están favorecidos por la existencia de docenas de políticamente ficticias pero legales siglas verdes que pasan por "partidos verdes" que solo asoman la cabeza pública durante la contiendas electorales y añaden así su propia dosis a la ceremonia de confusión”¹¹³³.

La desestructuración tiene su origen, desde el mismo momento en que se plantea la aglutinación en una sola fuerza política de partidos ya existentes, con activistas sin estructura organizativa previa. Los primeros con la unificación se ven perjudicados lo que propicia una resistencia a la estructuración de una formación política aglutinante, los segundos, se ven reforzados. Sobre esta cuestión, Montserrat Baras destaca que los partidos verdes existentes con anterioridad al proyecto de aglutinación transfieren “competencias que hasta aquel momento había ejercido libremente, por tanto pierde capacidad de decisión, y peso respecto a sus bases, a no ser que el partido que colabora a crear le signifique un salto cualitativo, y permita distribuir "incentivos" entre sus líderes y sus bases”¹¹³⁴. En definitiva, nos encontramos ante una lucha cainita por el poder que propicia una desintegración continua del espacio político verde.

En relación a este problema, una cuestión esencial es la estructura de las organizaciones políticas verdes, pues esta organización vincula las posibles relaciones entre las diferentes formaciones políticas verdes existentes. En este sentido, la desestructuración organizativa en el seno de las formaciones políticas verdes, ha sido el habitual desencadenante de escisiones continuas que han propiciado la atomización del proyecto político verde, hasta convertirlo en

¹¹³³ HAMMERSTEIN, David; “Reflexión sobre el espacio político verde en España”. Documento no paginado. Disponible en <http://www.davidhammerstein.com/article-30235457.html>. (Consulta: 16 de noviembre de 2012).

¹¹³⁴ BARAS, Montserrat; “Los partidos verdes en Cataluña”, cit., p. 24.

lo que conocemos en la actualidad. Montserrat Baras destaca la existencia, en el seno de las formaciones políticas verdes, de “una serie de principios teóricos organizativos claros, (la influencia teórica de Die Grünen es importante) como son la democracia de base, el principio de asamblea, la no creación de élites líderes, por tanto la rotación de cargos y la no acumulabilidad de estos. Sin embargo la relación de poder entre el centro y la periferia se dibujará desde el primer momento como una fuente de conflicto”¹¹³⁵.

Otra de las causas a tener en cuenta en el fracaso de los partidos verdes en España es, en opinión de David Hamerstein, que “los partidos verdes en España siempre han arrastrado un enorme déficit del capital humano mínimo y necesario para conformar una organización política estable, grande y fuerte, tanto en cuadros cualificados como en militantes de base. Han sido pocas las personas con alta formación en el conocimiento y las problemáticas socio-ambientales las que han elegido dedicar una gran parte de sus vidas a la construcción de un partido verde en España. La ardua travesía del desierto no recluta muchas tropas”¹¹³⁶.

Sobre la naturaleza efímera y desestructurada de estas formaciones políticas Dominique Simonnet, destaca que “deseosos de aprovechar los acontecimientos electorales para hacer oír sus voces, los ecologistas han dado la vuelta a la dificultad adoptando para estas ocasiones estructuras políticas centralizadas pero de duración limitada (...)”¹¹³⁷. Así pues, según este autor, el activismo ecologista “ha evolucionado así no por escisión, como lo hacen la mayoría de las organizaciones políticas, sino por partos sucesivos; cada

¹¹³⁵ *Ibíd.*, p. 16.

¹¹³⁶ HAMMERSTEIN, David. “Reflexión sobre el espacio político verde en España”, cit. No paginado.

¹¹³⁷ SIMONNET, Dominique; *El ecologismo*, cit., p. 170 y 171.

acoplamiento de asociaciones ha dejado establecido un nuevo organismo que se ha desarrollado por sí mismo”¹¹³⁸.

En relación a la cuestión organizativa de las formaciones políticas verdes, Montserrat Baras, pone de relieve que, en sus inicios, es decir, a principios de la década de los ochenta, organizativamente, se pone el acento en instituciones estructuradas alrededor de relaciones directas que deben basarse “en la participación, en el compromiso y en un sentido de la ciudadanía que fuerza la actividad, y no en la delegación de poder”. Según esta autora, “se pretende huir de los esquemas clásicos de organización y estructuración de los partidos. Porque la organización política ecologista no tiene porque pretender representar al pueblo sino que debe de luchar con el pueblo frente a las agresiones de la civilización industrialista”¹¹³⁹.

Pero esta desestructuración no parece ser un fenómeno exclusivo de los partidos verdes, en este sentido, las formaciones políticas de la izquierda verde parecen compartir esta característica. Sobre esta cuestión, Ángel Valencia, refiriéndose a las formaciones de la izquierda verde, considera que “es reveladora su fragmentación, sobre todo en cuanto a su estrategia política a seguir para la resolución de los principales problemas medioambientales, entre otras cosas, porque participan de ideas distintas entorno a la sostenibilidad”¹¹⁴⁰. Esto parece cargado de lógica, si consideramos el difícil encaje ideológico de la izquierda y el ecologismo, en relación a determinadas cuestiones.

Jorge Riechmann, sobre las posibles consecuencias de este estado de cosas, opina que “es un error primar la participación en instituciones cuando no se cuenta con una organización mínimamente estructurada y con un fuerte movimiento social detrás de uno. El resultado, si se decide primar entonces la

¹¹³⁸ *Ibidem*, p. 171.

¹¹³⁹ BARAS, Montserrat; “Los partidos verdes en Cataluña”, cit., p.15.

¹¹⁴⁰ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 20.

política institucional, es previsiblemente desastroso: una parte de los concejales y/o diputados que se obtengan acabarán siendo satelizados y absorbidos por los grandes partidos (se rendirán a la política de poder ingresando en la “casa común de la izquierda” o en otras casas comunes o corrientes), y la otra parte, la más valiosa se quemará rápidamente, se desengañará y volverá a sus gratificantes asuntos personales”¹¹⁴¹.

Es posible que una estructura organizativa de los partidos verdes similar a la que tienen los partidos tradicionales hubiera facilitado la visibilidad de un liderazgo claro en el seno del espacio político verde y, como consecuencia de ello, posiblemente, un mayor éxito en los procesos electorales. Lo que es evidente, es que la proliferación de siglas con denominaciones similares, las escisiones, la lucha por la legitimación en función del territorio que se ocupa y demás singularidades de los partidos verdes españoles, no parece que sea el camino más idóneo que permita, en un ámbito electoral de alcance nacional, la consolidación de un partido verde con un mínimo de posibilidades de éxito.

3.5.4. CARENCIA DE UN ESPACIO POLÍTICO PROPIO Y DIFERENCIADO DE NACIONALISTAS Y DE LA IZQUIERDA TRADICIONAL.

El ecologismo político en España se ha caracterizado por la carencia de un espacio político propio y ello, como consecuencia, por una parte, de la asimilación de los valores ecologistas por las formaciones políticas nacionalistas y de la izquierda tradicional, como comunistas y socialistas y, por otra parte, por la propia la tendencia de una parte significativa del ecologismo a identificarse con la izquierda tradicional. Sobre esta cuestión, tal y como señala Joaquín Sempere, “el carácter electoralmente minoritario de los partidos verdes

¹¹⁴¹ RIECHMANN, Jorge; *¿Problemas con los frenos de emergencia? Movimientos ecologistas y partidos verdes en Holanda, Alemania y Francia*, cit., p. 444.

les obliga a entrar en alianzas, cuando pueden y quieren, y en este caso su tendencia natural es a aliarse con las izquierdas (partidos socialistas y comunistas)”¹¹⁴².

En el mismo sentido, el político ecologista David Hammerstein opina que “la tentación de usar un lenguaje y unas viejas consignas, mimetizadas e importadas de la izquierda, además de añadir leña a la confusión social, acaba eliminando la singularidad, la diferencia, y la identidad propia del espacio verde, es decir, su mejor capital político y electoral, y con ello se acaba invisibilizándolo y homologándolo falsamente con otras fuerzas políticas de la izquierda”¹¹⁴³. Si el solapamiento de los partidos verdes con las corrientes ideológicas de izquierdas es evidente en todo el ámbito nacional, el solapamiento con las opciones nacionalistas se hace también patente en aquellas comunidades autónomas donde este tipo de sentimiento es notorio como el País Vasco, Cataluña Valencia o Baleares.

En este sentido, un claro ejemplo del solapamiento político del ecologismo con la izquierda y con los nacionalistas lo encontramos en la experiencia política de Els Verds en las Islas Baleares, fundamentalmente en el periodo comprendido entre 1999 y 2003, en la que Els Verds tuvieron una exitosa presencia institucional en Ibiza y Mallorca y participación en el denominado “*Pacte de Progrés*”. Tras la derrota electoral que propició el desmantelamiento de este pacto electoral, la pérdida de identidad verde se acentúa en favor de una confluencia del ecologismo con las fuerza de izquierda. Una muestra de esta pérdida de identidad del ecologismo se aprecia en las palabras del político ecologista Miguel Ángel Llaguer que, en el ámbito Balear, considera “importante el hecho de tener una Esquerra Unida abierta a las renovaciones y

¹¹⁴² VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 349.

¹¹⁴³ HAMMERSTEIN, David; ¿Se equivocan las alianzas verdes con la izquierda? (No paginado) ww.davidhammerstein.com/article-32900583.html (Consulta 13 de diciembre de 2012).

favorable a la confluencia con el ecologismo y, en otro nivel, el hecho de que los partidos del nacionalismo progresista se encuentren también en el debate sobre la colaboración entre fuerzas de izquierda”¹¹⁴⁴.

Este afán de mimetismo de una parte del ecologismo con la izquierda verde y nacionalistas, lejos de propiciar la consolidación de verdaderas opciones políticas verdes desdibujan el mapa electoral y el proyecto político ecologista en favor de la izquierda y de los nacionalistas. Sobre esta cuestión, Joaquín Sempere considera que “la colaboración reformista con el poder enemigo ha sido otro de los malos tragos que la militancia ecologista ha tenido que encajar, y que ha ido acompañada de una retirada discreta de los proyectos más radicales de cambio social”¹¹⁴⁵.

David Hammertein, en relación a esta cuestión, opina que “una consecuencia colateral no buscada de una autodefinición homologada con la izquierda, es que paradójicamente funciona como una llamada a no dar la confianza, ni el voto, a los partidos verdes. Es decir, si ante la percepción social y ciudadana los discursos verdes se empeñan en encajonarse públicamente en la identidad de izquierdas, con ello no ponen por delante aquello que realmente son, aquello que les singulariza y diferencia netamente del resto de partidos de izquierdas, y con ello, lo que realmente acaban comunicando es que no añaden nada nuevo, ni singular, ni diferente”¹¹⁴⁶. Así pues, en virtud de las nefastas consecuencias que para el ecologismo tiene la asimilación con las posiciones marxistas, no todo el ecologismo político es proclive a los pactos electorales con formaciones de izquierda.

¹¹⁴⁴ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 242.

¹¹⁴⁵ *Ibíd.*, p. 349.

¹¹⁴⁶ HAMMERSTEIN, David; ¿Se equivocan las alianzas verdes con la izquierda? (No paginado) ww.davidhammerstein.com/article-32900583.html (13/12/12)

Sobre esta resistencia de una parte del ecologismo a rendirse a la izquierda, David Hammerstein recuerda que diferentes políticos verdes han mostrado su rechazo frontal a las alianzas electorales con la izquierda, como Phillipe Lamberts, miembro de la dirección del Partido Verde Europeo, el cual, considera “equivocada la estrategia de alianzas con la extrema izquierda practicada por Los Verdes en España y en Italia. También José María Mendiluce, cuando se presentó como cabeza de lista de Los Verdes a la alcaldía de Madrid, fue también muy crítico con la política de alianzas con partidos como Izquierda Unida, y contrariamente, apostaba por Los Verdes con una clara y netamente diferenciada identidad propia”¹¹⁴⁷.

En relación a las coaliciones y pactos electorales de los verdes, con candidatos de otras formaciones, David Hammerstein, en un claro intento de deslindar y diferenciar la singularidad del voto ecologista, frente al voto de izquierdas, destaca que “si una persona no se auto declara nítidamente como "verde", difícilmente podemos hacerlo nosotros y sumarla aritméticamente a la contabilidad verde. Por ejemplo, es de lamentar, el que por primera vez en 15 años, en las Islas Baleares no haya ningún diputado que proceda de Els Verds. La diputada elegida fue hasta hace 6 meses diputada y consejera de asuntos sociales de Izquierda Unida y ella no sé si se autodenomina "verde”¹¹⁴⁸.

Sobre esta cuestión hay que destacar que esta manera de entender el espacio verde, por algunos sectores ecologistas, como algo intrínsecamente afín a la izquierda es, quizás, consecuencia, de cómo se consolidaron, en sus inicios, las formaciones políticas verdes en el ámbito de la política española y la influencia que sobre el ecologismo español tuvo la izquierda tradicional,

¹¹⁴⁷ HAMMERSTEIN, David. ¿Se equivocan las alianzas verdes con la izquierda?, cit., no paginado.

¹¹⁴⁸ HAMMERSTEIN, David. “Una primera lectura de las elecciones desde una perspectiva verde (I)” Disponible en: <http://www.davidhammerstein.com/article-una-primer-lectura-parcial-de-las-elecciones-desde-la-perspectiva-verde-i-74597177.html> (Consulta 17 de noviembre de 2012).

especialmente, los comunistas¹¹⁴⁹. Montserrat Baras destaca que, “carente en su nacimiento de movimientos sociales fuertes que les apoyen, podemos decir que así como en la República Federal Alemana el partido Die Grünen nace de abajo a arriba, los partidos verdes españoles nacen de arriba a abajo, es la voluntad de una élite, muchos de cuyos miembros proviene de partidos de izquierda, de crear un partido verde, que vertebral y conecte con las instituciones a los movimientos ecologistas, alternativos y minoritarios”¹¹⁵⁰.

Florent Marceselli sobre esta cuestión apunta que “si pensamos la ecología política como ideología global y autónoma y tras presenciar la construcción de un espacio verde a nivel europeo, dinámico y bien diferenciado, se nos incita a replantear la cuestión de un espacio verde propio en el Estado español. Además debemos tener en cuenta el amplio debate ideológico que agita el movimiento verde europeo acerca del margen de actuación dentro del sistema capitalista y de sus posibles alianzas políticas, mientras que el movimiento verde español sigue convulsionado por sus relaciones caóticas con las corrientes marxistas (y nacionalistas) y por su voluntad de despegar de una vez de la marginalidad política”¹¹⁵¹.

Tal y como señala Ángel Valencia “tanto los partidos ecologistas como la izquierda tradicional parecen confluir en un espacio político definido por el avance de una izquierda verde”¹¹⁵², la cual, intenta superar los planteamientos ideológicos tradicionales unidos a la vetusta disyuntiva ideológica fijada en torno a las posiciones de derecha o izquierda. En relación a esta confluencia ideológica del ecologismo con la izquierda y, viceversa, Jorge Reichmann

¹¹⁴⁹ Cfr. SACRISTAN LUZON, Manuel; *Pacifismo, ecología y política alternativa*, Sol 90, Barcelona, 2009.

¹¹⁵⁰ BARAS, Montserrat, “Los partidos verdes en Cataluña” cit., p. 10.

¹¹⁵¹ MARCELLESI, Florent; *Ecología política española. Retos teóricos y perspectivas prácticas*, cit., (no paginado).

¹¹⁵² VALENCIA SÁIZ, Ángel; “La izquierda verde: Aproximación a un modelo de izquierda radical en las sociedades democráticas”, cit., p. 65.

destaca; “el patriotismo de organización resulta hoy más mezquino, risible y absurdo que nunca. Pero tenemos que aprender a reconocernos mutuamente, a respetarnos (respetando nuestras diferencias) y a trabajar juntos. Estemos donde estemos (...), la tarea de ecologizar los partidos de izquierda, izquierdizar los partidos verdes y feminizar todas las formas de organización política son insoslayables. Si se quiere una regla sencilla (...) para la práctica política cotidiana, yo me atrevería a poner ésta: criticar lo verde desde lo rojo, lo rojo desde lo verde y ambos desde lo violeta”¹¹⁵³.

Algo central para afinar y acertar en la difícil estrategia de construcción del espacio político verde es tener en cuenta cómo se construye la preocupación pro-ambiental en términos sociológicos y culturales. Esta sensibilidad ambiental se crea desde lugares sociales bien diferentes y plurales, y no solo desde el amplio reducto que constituyen las ideologías de izquierda. En este sentido, a pesar de que muchos de sus activistas y socios sean de izquierdas, no parece lo más conveniente cerrar la oferta política del ecologismo únicamente a la izquierda, puesto que la sensibilidad política ecologista se nutre de gente variopinta y muy plural en valores. En este sentido, la aproximación del ecologismo español a la izquierda, hasta casi su disolución en ella, no parece haber sido el camino más exitoso para alcanzar réditos electorales, más bien al contrario.

Sobre esta cuestión, el político David Hammerstein pone de relieve que “otro de los principales motivos de la debilidad política del espacio verde en España ha sido la confusión social y electoral de la opción política verde con la identidad política de izquierda comunista y post-comunista. Durante los últimos quince años, en gran parte de la geografía española el nombre y identidad política de "Los Verdes" han estado muy ligados a Izquierda Unida

¹¹⁵³ RIECHMANN, Jorge, *¿Problemas con los frenos de emergencia? Movimientos ecologistas y partidos verdes en Holanda, Alemania y Francia*, cit., p. 448.

y a sus sucursales autonómicas, bien porque se concurría electoralmente en coaliciones con partidos de la izquierda comunista, o bien porque esta se ha presentado ante los electores en sus campañas mediáticas y electorales bajo los logos y siglas verdes intentando captar así el voto y la sensibilidad verde, y con ello favoreciendo la confusión en el momento de votar”¹¹⁵⁴.

La cuestión clave para poder delimitar el espacio político verde es la siguiente, ¿cabe el ecologismo en el estrecho corsé de los tradicionales partidos de clase? Parece evidente que el ecologismo institucional, aquel emanado de las instancias políticas internacionales a través de directrices, normativas e informes, sí. Otra cosa bien diferente es si tienen cabida en los partidos tradicionales, los principios y valores emanados del movimiento ecologista. En este supuesto, en nuestra opinión, la respuesta debe ser negativa.

3.5.6. ATOMIZACIÓN DEL PROYECTO POLÍTICO VERDE: EXCESO DE LISTAS ELECTORALES.

Tal y como tuvimos oportunidad de ver anteriormente, la proliferación de partidos, uniones y confederaciones ecologistas ha sido una constante en la tumultuosa y agitada historia del ecologismo español que lo único que ha propiciado es la desintegración del espacio político verde y, en consecuencia, el fracaso electoral de la opción ecologista. Así pues, la división y la falta de un liderazgo claro, son dos notas que han caracterizado la constitución del espacio político verde en España. En este sentido, no podemos olvidar la heterogeneidad ideológica que nutre el movimiento ecologista, como uno de los motivos que han propiciado la existencia de multitud de listas verdes.

¹¹⁵⁴ HAMMERSTEIN, David. “Reflexión sobre el espacio político verde en España”, cit., (no paginado).

Sobre esta cuestión, Montserrat Baras, en el año 1992, destacaba que para que el “espacio verde sea realmente ocupado por partidos verdes es necesario que estos partidos se hagan visibles de cara al electorado. Pero esta 'visibilidad' sólo es posible con una presencia única en las candidaturas, que evite la confusión de su probable clientela electoral. Además la división del voto implica la imposibilidad de acceso a las instituciones que podrían constituirse en la caja de resonancia de sus demandas y planteamientos, reforzando así su visibilidad”¹¹⁵⁵. No parece que el transcurso de más de dos décadas haya hecho perder vigencia a esta apreciación.

Las causas del fracaso electoral del proyecto político verde son complejas y variadas pero, sin duda, una de las principales y más evidentes causas de su fracaso político en España ha sido la atomización del electorado como consecuencia de la existencia de un sin fin de proyectos políticos materializados en decenas de partidos políticos. Estos partidos, unas veces de forma separada y otras mediante uniones o coaliciones, han aspirado, una y otra vez, a la obtención de representantes en los diferentes ámbitos electorales existentes (nacional, autonómico y local), con nulos o, en el mejor de los casos, escasos éxitos. Sobre esta cuestión, en el ámbito autonómico catalán, Montserrat Baras destacaba, a principios de los años noventa, que “desde 1986 se presentan a elecciones en las circunscripciones catalanas diversas listas con la etiqueta verde que producen una cierta confusión en su electorado. Todas ellas corresponden a partidos políticos que bajo la etiqueta ecologista presentan programas matizadamente diferentes”¹¹⁵⁶. No parece que el transcurso del tiempo la estrategia de estas formaciones políticas haya variado sustancialmente, a la vista de los resultados electorales obtenidos por estas formaciones, hasta el momento.

¹¹⁵⁵ BARAS, Montserrat; “Los partidos verdes en Cataluña”, cit., p. 62.

¹¹⁵⁶ *Ibíd.*, p. 4.

David Hammerstein, en relación esta cuestión, destaca que “nunca ha existido en España un partido verde de carácter federal y único, y con solo una legalidad. La organización más importante y miembro del Partido Verde Europeo ha sido "La Confederación de Los Verdes", en la que se aglutinan una serie de partidos verdes autonómicos con sus propias legalidades. Esta fórmula confederal en la organización ha debilitado aún más a los muy pequeños partidos verdes al propiciar un sinfín de escisiones y rupturas ante cualquier convocatoria electoral, tanto a nivel estatal como europea, haciendo imposible la unidad de acción”¹¹⁵⁷. En el mismo sentido, Octavi Piulats pone de relieve la cuestión de la fragmentación de la fuerza política verde destacando que “la larga marcha de los verdes, fue la de un movimiento político en sí mismo dividido, con una falta importante de trabajos teóricos clarificatorios, y con una gran escasez de programas coherentes; un movimiento con un escaso diálogo con otros movimientos sociales y de un fuerte repliegue en sí mismo”¹¹⁵⁸.

Así pues, diversas causas como la peculiar idiosincrasia del movimiento ecologista, rencillas internas, desavenencias entre líderes, manipulaciones de los grandes partidos han propiciado el fracaso de un proyecto político verde solvente con posibilidades reales de consolidarse como una fuerza política autónoma, en el arco parlamentario español. En opinión de Marcellesi, las causas del fracaso del proyecto político verde se encuentra en "la división del ecologismo español, la multiplicación de sus conflictos personales, su poca visibilidad estratégica y su escasa penetración en los movimientos sociales son los factores que han impedido aglutinar su diversidad dentro de una estrategia unitaria fuerte, autónoma y reconocida”¹¹⁵⁹.

¹¹⁵⁷ HAMMERSTEIN, David; “Reflexión sobre el espacio político verde en España”, cit., no paginado.

¹¹⁵⁸ PIULATS, Octavi; “Teoría y Praxis de la política verde en el Estado español”, cit., p. 75.

¹¹⁵⁹ PUBLICO.ES. Iñigo Aduriz; “El electorado no ve una opción política en el ecologismo” 25/01/2010. Disponible en: <http://www.publico.es/espana/288469/el-electorado-no-ve-una-opcion-politica-en-el-ecologismo> (2 de enero de 2013).

Montserrat Baras, sobre esta cuestión, a principio de la década de los años noventa, destacaba que existían “importantes dificultades para conseguir la necesaria unidad. La división no pasa por la clásica entre “fundis” y “realos” de Die Grünen, ni por el nacionalismo, y tampoco, en estos momentos, por sus lazos con los movimientos ecologistas y alternativos, sino sobre todo por una concepción diferente de la democracia en el partido, y también, y no hay que olvidarlo, por disputas entre personalidades que han permanecido como dirigentes intentando crear estos partidos desde hace ya diez años”¹¹⁶⁰.

No podemos olvidar que el espacio político verde español se encuentra, en atención a las peculiares connotaciones del marco político vigente, reducido a una pequeña fracción del electorado. Pese a esta circunstancia, en atención a los votos obtenidos por los diferentes partidos con sensibilidad ecologista, en las últimas elecciones generales de noviembre de 2011, todo parece indicar que sería posible el éxito político de un proyecto verde, entendiendo por este, la obtención de representantes en los distintos órganos de representación de nuestro sistema político, si existiera un proyecto político verde unitario y solvente. No obstante, para consolidar el éxito electoral de un proyecto político verde se hace imprescindible la consolidación de un proyecto común en el que las diferentes facciones ecologistas logren aglutinar, de forma homogénea, a todos los votantes de la opción ecologista, tanto a los actuales, como a los potenciales. Sobre esta cuestión profundizaremos en el apartado dedicado a Equo, nuevo partido surgido con el fin de aglutinar en una sola fuerza política las diferentes sensibilidades ecologistas existentes en España.

¹¹⁶⁰ BARAS, Montserrat; “Los partidos verdes en Cataluña”, cit., p. 63.

3.5.7. ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS NO ADSCRITAS A NINGÚN PROYECTO POLÍTICO: FALTA DE APOYO DEL MOVIMIENTO ECOLOGISMO A LA ACCIÓN POLÍTICA.

Es significativo que uno de los problemas para la consolidación de un espacio político verde en España, derive del solapamiento de las organizaciones ecologistas con el espacio que ocupan las formaciones políticas verdes. Se da la paradoja de que un espectro significativo de las organizaciones ecologistas no se suma, por principios, a ningún proyecto político, lo que resta fuerza al activismo político verde. En este sentido, desde la perspectiva del asociacionismo que constituye el movimiento ecologista, es habitual, situarse al margen de cualquier proyecto político, bajo la premisa de que la participación política lo único que propicia es la corrupción y, en consecuencia, la traición de los principios ideológicos del movimiento ecologista.

Sobre esta cuestión, Montserrat Baras destaca que “los movimientos sociales españoles reacios a la política institucional tampoco nutren los partidos ecologistas, es decir son también contrarios a la versión institucionalizada de sus propias demandas. La distancia táctica entre los movimientos y los partidos ecologistas es uno de los principales problemas de crecimiento”¹¹⁶¹. Así, en España se observa la paradoja de que el movimiento ecologista español, al contrario de lo que ocurre en la mayoría de países europeos, no ha secundado la formación de un espacio político verde mediante la acción política, quizá, como consecuencia de la división del movimiento ecologista y la falta de un liderazgo claro que aglutinase todas las sensibilidades existentes en el movimiento. En opinión de esta autora “por lo que en España la creación de Los Verdes, y en general de todo el movimiento ecologista es

¹¹⁶¹ *Ibíd.*, p. 10.

obra de grupos muy limitados de personas lo que producirá por un lado debilidad y también falta de conexión con los incipientes movimientos sociales que se crearán al margen de estos grupos políticos. Esta fragilidad en el proceso de creación provoca escasez de militancia y por tanto de cuadros dirigentes”¹¹⁶².

3.5.8. RADICALISMO DEL DISCURSO POLÍTICO: DESENFUQUE RESPECTO A LOS ARGUMENTOS PACÍFICAMENTE ACEPTADOS POR LA SOCIEDAD.

Para configurar un espacio político en el que el ecologismo tenga cabida es imprescindible la necesaria la clarificación del mensaje verde, es decir, la consolidación de un corpus doctrinal, de un programa político acorde con las necesidades sociales actuales, en el cual, las señas de identidad del mensaje ecologista queden claramente definidas en el “mercado” electoral. Este objetivo se muestra esencial para definir con claridad el espacio político verde que es, en definitiva, el hábitat natural donde los partidos verdes tienen posibilidades reales de éxito. Para ello, no cabe duda que es fundamental la moderación del discurso en aquellas cuestiones que desde el planteamiento doctrinal ecologista no sean innegociables.

En este sentido, el fundamentalismo ideológico que los partidos verdes manifiestan en relación a algunos temas se muestra como una de las barreras infranqueables para la consolidación del ecologismo como una opción política electoralmente viable. Aceptados por los militantes de los partidos verdes, los cauces de participación democrática que habilita el sistema político vigente, los objetivos políticos se centran, de forma sustancial, en la protección del medio ambiente, abandonando, por regla general, cualquier aspiración a ocupar

¹¹⁶² *Ibíd.*, p. 54.

espacios políticos ajenos a este específico campo de la política. Este es, quizás, uno de los hándicaps que propicia los escasos resultados electorales de los partidos verdes que no han sabido, hasta el momento, conectar con las preocupaciones más inmediatas del electorado.

Debemos destacar que, en lo esencial, el ideario de los partidos verdes coincide con el del movimiento ecologista. En este sentido, remitimos al lector a lo dicho sobre la cuestión en el capítulo precedente, no obstante, con el fin de contextualizar la cuestión realizaremos algunos breves apuntes sobre los planteamientos ideológicos esenciales que caracterizan a estas formaciones políticas y que, a menudo, constituye una barrera para el éxito electoral de los partidos verdes. En este sentido, las tesis ecologistas, fundamentadas en los principios de la frugalidad y la austeridad, suelen alejarse de los planteamientos vitales, claramente consumistas, de la ciudadanía en general. Quizás sean las tesis sobre el modelo económico las que más distancia genere con el grueso del electorado español.

En una sociedad que fundamenta el éxito en el “tener” y no en el “ser”, no parece que valores como estos puedan tener cabida. Pero no es el único escollo pues, en gran medida, el ecologismo político que promulgan en España los partidos verdes adolece, a menudo, de un grado de fundamentalismo que invita, en ocasiones, a tomar sus argumentos como dogmas inquebrantables o simplemente como aspiraciones utópicas. Sobre esta cuestión, Dominique Simonne considera que “la situación marginal del movimiento, la omnipresencia de la recuperación institucional, la necesidad de una moral de la práctica militante y su carácter resueltamente contestatario son factores que han acentuado los excesos y las intransigencias latentes¹¹⁶³”.

¹¹⁶³ SIMONNET, Dominique; *El ecologismo*, cit., p. 177.

Pero, ¿en qué se fundamenta esta posición dogmática? Dominique Simonne resume el dogmatismo ecologista más extremo en la búsqueda de la utopía. Una utopía que intentaría materializarse en todo aquello que tuviera como notas distintivas lo “natural, viejo, pequeño, artesanal, local, pobre, rural”. Sobre esta cuestión, tal y como señalan Pedro Ibarra y Alberto de la Peña, “tal lógica y tales exigencias diseñan un futuro no sometido a debate, innegociable”¹¹⁶⁴. Todo lo que no reúne una o varias de estas características quedaría fuera del dogma ecologista.

Sin ninguna duda, el potencial voto a los partidos verdes se encuentra en el ámbito urbano por lo que la adaptación del mensaje a los potenciales destinatarios se hace imprescindible. Esta posición del ecologismo político, entre la intransigencia y el dogma, ha propiciado la percepción de que el catastrofismo que caracteriza las tesis ecologistas, sean percibidas por los más críticos como una mera caricatura de la realidad y ello, como consecuencia del excesivo reduccionismo a la hora de percibir la realidad. Cuestiones esenciales para la sociedad española como el desempleo no se afrontan de una forma seria y razonada en los programas electorales de las formaciones políticas verdes. En este sentido, a menudo, se aprecia una cierta actitud utópica del mensaje ecologista a la hora de afrontar los problemas de la sociedad que lo alejan de cualquier posibilidad de obtener un éxito electoral significativo.

Además, el fundamentalismo ideológico que caracteriza algunos de sus planteamientos, hace que su relación con las bases científicas que arguyen sea, en ocasiones, cuanto menos contradictoria, sino discutible. No podemos olvidar que los fundamentos intelectuales de la “crisis ecológica” se encuentran, esencialmente, en los argumentos que la propia ciencia proporciona¹¹⁶⁵. A lo

¹¹⁶⁴ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 148.

¹¹⁶⁵ Sobre la controversia del uso de la ciencia como argumento para las tesis ecologistas: LOMBORG, Bjorn; *El ecologista escéptico*, Espasa Calpe, Madrid, 2003.

dicho debemos añadir que la asunción por los partidos convencionales de políticas ambientales destinadas a paliar o resolver los problemas derivados de la crisis ambiental, ha propiciado un evidente distanciamiento del electorado hacia la oferta ecologista.

Joaquín Sempere, refiriéndose a la percepción que la ciudadanía tiene del ecologismo, destaca que nos encontramos ante “una opinión incauta que a menudo no ve con buenos ojos el discurso ecologista por antojársele exagerado, apocalíptico y amenazante para las comodidades adquiridas”¹¹⁶⁶. En este sentido, las comodidades que nos proporciona la vigente sociedad de consumo no parecen ser compatibles con los valores ecologistas esenciales de la austeridad y la frugalidad. Este autor, refiriéndose al desgaste ideológico que sufre el ecologismo frente al sistema de valores vigente, destaca que, “en esta operación confluyen no solo intereses empresariales, sino también la mayoría de los partidos políticos”.

3.5.9. FALTA DE PRAGMATISMO.

Mientras que partidos verdes como el alemán se afanan por tener un perfil pragmático que les permita alcanzar la posición de partido bisagra, este pragmatismo no se ha hecho patente en España más allá de su asimilación con partidos de izquierda. Ángel Valencia, en relación a esta cuestión destaca que desde la década de los noventa, las formaciones verdes dieron un “giro pragmático” lo que propició “una convergencia con el socialismo impensable en la fase anterior, dando lugar a una política de alianzas con la

¹¹⁶⁶ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 348.

izquierda socialdemócrata que ha llevado a los verdes al gobierno, con experiencias muy distintas según los casos, en algunos países europeos”¹¹⁶⁷.

De hecho, parece inconcebible una alianza de los verde españoles con partidos de talante liberal conservador, como el Partido Popular. En contraposición el pragmatismo que muestran los partidos verdes alemanes a la hora de hacer alianzas que les permitan alcanzar cotas de poder institucional, hace posible, igualmente, un acuerdo con el Partido Socialdemócrata SPD o con los cristianodemócratas de la CDU. Esta “elasticidad” a la hora de realizar pactos electorales sitúa a Los Verdes alemanes en una posición de partido bisagra que les podría llegar a permitir sustituir a los liberales del FDP, actuales¹¹⁶⁸ socios de gobierno en Berlín y, en consecuencia, alcanzar el poder.

Aunque sólo es un ejemplo, permite apreciar las diferencias respecto a la cuestión de los verdes españoles. En el mismo sentido, este “pragmatismo” permitió que existiera en Irlanda un Gobierno con participación de una minoría verde. Los Verdes formaron parte del gobierno irlandés por primera vez después de elecciones generales irlandesas celebradas en 2007, en el seno de la coalición con Fianna Fáil y los demócratas Progresivos. Como consecuencia de la crisis financiera irlandesa, los verdes anunciaron su retirada del gobierno el 23 de enero de 2011. Tras las nuevas elecciones celebradas el 25 de febrero de 2011; los verdes perdieron sus escaños, como consecuencia de la pérdida de la confianza en el proyecto verde de los electores. En este sentido, debemos resaltar que su pragmatismo a la hora de realizar alianzas políticas ha llevado a los verdes irlandeses a su aniquilación política.

¹¹⁶⁷ *Ibíd.*, p. 20.

¹¹⁶⁸ Noviembre de 2012.

Verónica Lipperheide, refiriéndose a la actitud de las formaciones políticas verdes, frente al liberal conservadurismo del Partido Popular destaca que, “presumiblemente su actitud esté condicionada por cierto sesgo ideológico, por prejuicios de la mayoría de los grupos ecologistas con implantación nacional hacia un gobierno de centro-derecha”. En opinión de esta autora, haciendo referencia a las relaciones del ecologismo con el Gobierno del Partido Popular, “el movimiento verde nacional sigue impregnado de sus relaciones con la izquierda y el movimiento ecosocialista. La predisposición de los ecologistas no es la más adecuada para mantener relaciones estables con el Gobierno”¹¹⁶⁹. En contraposición a esta visión, David Hammerstein considera que “es verdad que las posibilidades de elegir aliados son a menudo muy limitadas en España, y que para poder influir en la política real, el ir en solitario a las elecciones puede garantizar la marginalidad o la total exclusión política. Nuestra fundamental identidad verde no ha de excluir un pragmatismo táctico abierto a plurales alianzas electorales”¹¹⁷⁰.

3.5.10. EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL: UNA BARRERA AÑADIDA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN ESPACIO POLÍTICO VERDE.

Al margen de los problemas vistos hasta el momento, el sistema electoral español constituye, sin duda, una de las barreras más significativas para la consolidación de un espacio verde ya que favorece a los partidos mayoritarios en detrimento de partidos medianos de nivel nacional y de los partidos pequeños. En este sentido, el sistema electoral español se caracteriza por su tendencia a favorecer el bipartidismo, distorsionado por la presencia de partidos de carácter regional o nacionalista, lo que propicia la exclusión del

¹¹⁶⁹ LIPPERHEIDE, Verónica; *Ecologismo sensato en España*, Fundación FAES, Madrid. 2010, pp. 63 y 64.

¹¹⁷⁰ HAMMERSTEIN, David. ¿Se equivocan las alianzas verdes con la izquierda?, cit., (No paginado).

arco parlamentario de partidos con poca representación, ya que el reparto de los representantes dentro de cada circunscripción, se hace mediante un método matemático llamado Ley D'Hont, que está pensado para penalizar a los partidos minoritarios.

Este sistema no es un sistema proporcional por lo que el resultado final de las elecciones depende de distintas variables como son el número de votos totales, del umbral establecido y de los votos otorgados a otras formaciones políticas. Es decir todos los escaños no tienen el mismo valor traducido en votos, de tal forma que el porcentaje de votos obtenidos no se corresponde con el número de escaños lo que perjudica claramente los partidos con menor representación. Partidos que en total suman un mayor número de votos acaban teniendo menor representación que otros con un menor respaldo electoral. Este hecho crea cada vez más una sobrerrepresentación de los partidos mayoritarios, más escaños que la proporción real de los votos conseguidos, sub-representando y eliminando poco a poco los partidos minoritarios.

En este contexto, del análisis de los resultados electorales de las elecciones generales celebradas en 2011 se deduce que el proyecto de unificación de la política verde, EQUO fue la octava fuerza política en el Estado con un resultado de 215.776 votos y un porcentaje del 0,88%. Con una aplicación realmente proporcional, posiblemente, hubiera podido obtener hasta tres diputados propios. La sub representación o eliminación de los partidos verdes del sistema viene propiciado por la diferencia en el número de votos que necesita cada formación política para la obtención de un escaño. En la gráfica siguiente, a modo de ejemplo, se puede ver el coste de votos por escaño de cada partido político en las elecciones al Congreso de marzo de 2008.

votos por escaño



Coste en votos por escaño de cada partido político.¹¹⁷¹

Montserrat Baras, sobre esta cuestión destaca que “los partidos verdes se encuentran con las dificultades inherentes al sistema electoral español que tiene como uno de sus efectos básicos el triturar a los partidos pequeños, en este caso diminutos, pero además tienen la dificultad añadida de su propia división que fomenta la dispersión y sobretodo la confusión del electorado”¹¹⁷². Así pues, a la atomización del proyecto político verde que hemos visto anteriormente, se suman los problemas que el sistema electoral español establece en el ámbito de las formaciones políticas con escasa representación electoral.

Por si esta situación no fuese suficiente para obstaculizar el acceso de los partidos con escasa representación electoral, en enero de 2011, la Ley electoral sufrió algunas modificaciones que ha supuesto una vuelta de tuerca más, a esta situación. En este sentido, en atención a lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 169 de la Ley Electoral¹¹⁷³ pactada por PSOE, PP, CiU y PNV los

¹¹⁷¹ Gráfica obtenida de “La trampa de las elecciones o como legitimar una democracia”, (25/04/2011) Elaborada a partir de datos recopilados en Ministerio del Interior: Resultados Elecciones Congreso marzo 2008. <http://www.elecciones.mir.es/MIR/jsp/resultados/index.htm>. Disponible en: <http://latrampadelaselecciones.wordpress.com/2011/04/23/4-critica-al-sistemaelectoral-espanol/> (Consulta 10 de diciembre de 2012).

¹¹⁷² BARAS, Montserrat; “Los partidos verdes en Cataluña”, cit., p. 58.

¹¹⁷³ Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. (BOE n° 25. Sábado 29 de enero de 2011)

partidos, federaciones o coaliciones que no hubieran obtenido representación en ninguna de las Cámaras en la anterior convocatoria de elecciones necesitan la firma, al menos, del 0,1 por ciento de los electores inscritos en el censo electoral de la circunscripción por la que pretendan su elección. Y deben hacerlo, además, en los 20 días habilitados entre la convocatoria oficial de elecciones y la finalización del plazo para la presentación de las listas. Sin que, para mayor dificultad, ningún elector pueda prestar su firma a más de una candidatura.

Por poner un ejemplo, esta nueva traba burocrática supuso que Equo, para presentarse a las elecciones generales de noviembre de 2011, tuviese que conseguir cerca de 5000 avales para poder presentarse por Madrid, y unos 35.000 para estar en todas las provincias. Aunque es obvio que una formación que no los obtiene difícilmente podrá alcanzar éxito electoral alguno, también es cierto que el esfuerzo necesario para obtener los avales necesarios pone el listón más alto para que las fuerzas sin representación parlamentaria se presenten a elecciones. En este sentido, la legislación electoral vigente en las elecciones de marzo de 2008 permitió que se presentaran 97 candidaturas diferentes mientras con la entrada en vigor de la nueva ley sólo 11 formaciones políticas tuvieron directamente asegurada su presencia en la participación las elecciones generales de noviembre de 2011.

Desde Equo, su responsable de comunicación Pepa López, sobre esta cuestión destacaba “el hecho "paradójico" de que los partidos tradicionales "blinden el bipartidismo justo cuando millones de personas indignadas salen a la calle reclamando precisamente que se abra la democracia". Detrás de la reforma, no está la racionalización de los costes, sino el deseo de los partidos tradicionales de "mantener su situación de privilegio"¹¹⁷⁴. Así pues, la valoración de Equo

¹¹⁷⁴ PUBLICO.ES. Maite Iniesta; “La reforma electoral pone trabas a los nuevos partidos.” Madrid. 22/08/2011. Disponible en: <http://www.publico.es/espana/392426/la-reforma-electoral-pone-trabas-a-los-nuevos-partidos> (Consulta 3 de diciembre de 2012).

sobre esta reforma es, como es lógico, negativa, pues, desde esta formación, se considera que los partidos tradicionales lo único que pretenden es “blindar las democracias para sus intereses y mantener el statu quo”. En opinión de esta formación política la reforma supone “un nuevo límite a la participación ciudadana”.

Esteban Cabal, portavoz de Los Verdes, tras la reforma, puso de manifiesto que la misma pone límites la “necesaria pluralidad que ampara la Constitución”¹¹⁷⁵. Benito Aláez, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo, reconoció que esta reforma de la Ley electoral “aumenta las limitaciones para que los ciudadanos entren en el sistema y favorece la permanencia de los políticos profesionales”, pero también comprende las razones de los promotores de la medida. “Es una reforma de tendencia racionalizadora que busca estabilidad parlamentaria, aunque no avanza en una mayor democratización del sistema”¹¹⁷⁶ “Conscientes del hándicap que supone esta situación para la consecución de sus objetivos electorales, desde el programa electoral de Equo, se propone la “reforma del marco normativo electoral para garantizar la proporcionalidad y equidad del voto, la igualdad de oportunidades para todas las opciones políticas, la mejora del vínculo entre votantes y cargos electos y para dar mayor capacidad a electores y ciudadanos”¹¹⁷⁷.

Esta reforma se plantea en dos fases, en una primera fase, se propone “la reforma inmediata de la LOREG (Ley Orgánica Régimen Electoral General) sin reforma constitucional. Esta reforma se plantea con la asignación de 1 diputado mínimo por provincia en lugar de los dos diputados actuales,

¹¹⁷⁵ *Ibíd.*

¹¹⁷⁶ *Ibíd.*

¹¹⁷⁷ Programa electoral de Equo, Propuestas electorales: democracia y derechos humanos. Apartado n ° 59 del epígrafe correspondiente a “Participación ciudadana, democracia y reformas políticas.” Disponible en: http://programa.equova.org/?page_id=100 (Consulta: 12 de diciembre de 2012).

establecer un colegio de restos a nivel estatal con 50 diputados, listas desbloqueadas, eliminación de la barrera electoral del 3%, así como el cambio de la Ley D'Hondt por la de Hare”¹¹⁷⁸.

En una segunda fase se propone “la reforma de la Constitución”. Desde Equo se defiende como posible fórmula que solucione esta desventaja en el ámbito electoral “un sistema de doble papeleta para el Congreso que mantiene la votación a listas de partidos desbloqueadas y otra parte de elección directa de diputados en listas abiertas además de desbloqueadas. Asimismo, desde esta formación política se propone la eliminación del requisito de avales, acompañado de una limitación del acceso al censo electoral para el conjunto de formaciones”.

3.5.11. ÉXITO DE LA COSMOVISIÓN ECOLOGISTA.

Por último, debemos hacer mención del que, a nuestro entender, es el escollo esencial y, quizás, menos evidente del fracaso de las formaciones políticas verdes, esto es, el éxito de la cosmovisión ecologista. Desde que se formalizó el advenimiento del ecologismo, a principios de la década de los setenta del pasado siglo XX, la cosmovisión ecologista ha impregnado de forma sutil, pero absolutamente irreversible, todos los aspectos de la vida. La sociedad ha aceptado la existencia de una crisis ambiental como consecuencia lógica del insostenible modelo de consumo, aunque no haya una especial predisposición a renunciar a él. La política ha sido impregnada por el discurso ecologista, de tal forma que, en el plano formal, todas las formaciones políticas han homologado sus objetivos políticos sobre la cuestión de la sostenibilidad y el medio ambiente.

¹¹⁷⁸ La Ley D'Hondt es el procedimiento que se aplica actualmente en España para decidir a qué candidatura corresponde un escaño. El procedimiento se aplica a cada circunscripción de forma independiente, para atribuir los escaños que le corresponden entre las candidaturas que se presentan en ella. La Ley de Hare es un método de cuota consiste en dividir el número de votos totales entre el número de escaños a repartir (con ligeras variaciones) y asignar un escaño por cada "cuota". Se usa en Grecia, Malta, Bélgica y Alemania.

Los poderes públicos concienciados de la problemática ambiental y de la necesidad de tomar medidas sobre la misma, han instaurado mecanismos de todo tipo para paliar los ineludibles efectos negativos de nuestras acciones. Con tal fin, se ha desarrollado un abultado cuerpo normativo, se ha creado una Administración ambiental y un eficaz cuerpo de funcionarios que da respuesta inmediata a las exigencias legales vigentes en materia ambiental. Ante esta realidad, consecuencia del evidente éxito de la ideología ecologista sobre todas las manifestaciones humanas, no parece que, en el momento actual, el activismo de los partidos verdes aporte novedad alguna al contundente discurso institucional que las organizaciones ambientales internacionales proponen y que parece compatibilizar, aunque solo sea formalmente, el vigente modelo económico con las tesis doctrinales “verdes”. En este contexto, ante el éxito del ecologismo como corriente de pensamiento dominante, los partidos verdes, por lo menos en España, parecen haber perdido el tren de un posible éxito electoral.

3.6. COORDINADORA VERDE DE HONDARRABIA, UN INTENTO DE REFUNDACION DEL PROYECTO POLITICO VERDE.

Tal y como hemos puesto de manifiesto anteriormente, el movimiento político verde español se ha visto debilitado, desde sus orígenes, por continuos desencuentros y escisiones que han impedido la consolidación de un proyecto político verde, mínimamente solvente, desde el punto de vista electoral. Ante esta situación, en junio de 2008, un centenar de militantes de todos los partidos verdes, con el fin de buscar soluciones a dicha situación, pusieron las bases para la constitución de la denominada “Coordinadora Verde de Hondarribia”. Tal y como señalan los promotores de esta iniciativa, se trataba de consolidar “un espacio de confluencia y abierto a todos los partidos y organizaciones verdes, sean locales, autonómicos o estatales y colectivos y personas de la

sociedad civil que quieran participar en la reconstrucción de un espacio verde autónomo con peso propio en España”¹¹⁷⁹.

La singularidad de esta iniciativa es que la misma se constituye desde las bases del ecologismo como un intento de reconstruir el espacio político verde mediante la superación de las dinámicas autodestructivas internas que han conducido al fracaso del ecologismo político en España. En definitiva, la iniciativa pretende la integración en un solo proyecto común de todas las familias y sensibilidades de la ecología política existentes en el ámbito de la política española. Así pues, más que el establecimiento de pactos coyunturales que faciliten una reformulación de las siglas que pudiesen presentarse en los diferentes ámbitos electorales, el objetivo pretendía alcanzar la “unidad de acción” del proyecto político verde.

Pero, ¿qué significado tiene esa pretendida unidad de acción? Para la “Coordinadora Verde de Hondarrabia”, “la unidad de acción no significa la fusión de todos los partidos, aunque es el horizonte deseable a medio o largo plazo, sino más bien la fusión de todos los verdes en una candidatura única de cara a las europeas. Ante las diferentes opciones posibles, la unidad de acción significa, sea cual sea nuestra opción definitiva, decidida de forma consensuada y democrática, que todos los grupos verdes nos comprometemos a no montar una lista competidora si no sale nuestra opción”¹¹⁸⁰.

Con el objetivo de fomentar el trabajo cooperativo en red desde las bases, así como la transparencia y el consenso para conseguir la renovación y la reconstrucción del espacio verde, en julio del 2008 vio la luz la "Declaración

¹¹⁷⁹ HONDARRABIAVERDE.ORG. Disponible en: www.hondarrabiaverde.org/2009/01/coordinadora-verde.html (Consulta: 8 de diciembre de 2012).

¹¹⁸⁰ AGENDA DIGITAL VIVA; Organizaciones relacionadas con el Medio Ambiente, “Coordinadora Verde de Hondarrabia”. Disponible en: http://www.agendaviva.com/paginas_verdes/Organizaciones-relacionadas-con-el-medio-ambiente/Coor-0 (Consulta: 10 de diciembre de 2012).

verde de Hondarribia". En octubre del mismo año tuvo lugar un segundo encuentro en Gijón y un tercero en Segovia en enero 2009, las aspiraciones se centraron en sumar a todas las corrientes verdes y ecologistas del Estado español en el partido-red de la ecología política para las elecciones generales de 2012 y las elecciones europeas del 2015. A estos encuentros les siguieron otros en Huesca, Málaga, Barcelona, Navarra y Madrid.

El Partido Verde europeo apoyó la reconstrucción del espacio verde en España a través de dos cartas públicas que respaldaban la iniciativa impulsada por el movimiento de Hondarribia. En una de ellas de fecha 9 de diciembre de 2009, el Partido Verde Europeo ponía de manifiesto que “la necesaria existencia de un movimiento político Verde unificado y coherente en España es imprescindible para conferirle más fuerza y consistencia al movimiento verde Europeo. Es hora de poner fin de una vez por todas al patético espectáculo de diversos partidos verdes que a pesar de compartir ideología y programas viven enfrentados entre ellos por razones inexplicables e inaceptables. El electorado potencialmente verde de España merece otra suerte”¹¹⁸¹.

Tal y como se destaca desde la propia “Coordinadora Verde”, “el movimiento verde de Hondarribia nace de la voluntad de las bases verdes de superar los enfrentamientos de las personas que han liderado históricamente o siguen liderando los verdes y de encontrar una vía para superar la profunda división y fragmentación de este espacio hacia un partido verde fuerte a nivel estatal, equiparable a otros en Europa (Francia, Alemania, Finlandia, Suecia, Suiza, etc.). Al entender del movimiento de Hondarribia, esta fragmentación hoy en día no se puede explicar por razones ideológicas y la división en "familias" verdes, todas bastante pequeñas y con pocos recursos, es cada vez más insostenible. Frente a otros intentos pasados de reunificación de las familias del

¹¹⁸¹ Carta del Comité Ejecutivo del Partido Verde europeo, 9 de diciembre de 2009, PDF en los archivos de la CV Disponible en formato PDF en: http://es.wikipedia.org/wiki/Coordinadora_Verde (Consulta: 10 de diciembre de 2012).

arco verde, el movimiento de Hondarribia se diferencia en que, por primera vez, es una iniciativa de las bases y no un acuerdo coyuntural elaborado entre líderes históricos ante la proximidad de unas elecciones”¹¹⁸².

Desde Equo, la “Declaración de Hondarribia” se define como “una iniciativa de las bases de Los Verdes hacia una renovación colectiva del movimiento verde. Frente a las divisiones endémicas y persistentes, que se deben más a conflictos personales y/o locales que a conflictos ideológicos, los firmantes buscan superar esta situación de división y enfrentamiento interno y trazar el camino hacia una unidad no sólo de acción sino también estructural para el movimiento verde. Por ello se abrió un foro de debate de igual nombre, y se organizaron una serie de grupos de trabajo temáticos en red (7 con plena funcionalidad sobre temas variados como economía, salud, ecofeminismo, medio rural, etc. y otros 9 en fase organizativa) para construir en la práctica un movimiento verde de carácter integrador, abierto a todos los verdes y fundamentado en la transparencia, el consenso y la participación”¹¹⁸³.

El 9 de enero de 2010, el camino hacia una posible unidad del proyecto verde quedó aparentemente bifurcado cuando los dos grandes partidos ecologistas, Confederación de Los Verdes y Los Verdes-Grupo Verde, crearon en Barcelona la Coordinadora de Los Verdes con el fin de promover "el acuerdo electoral para garantizar la presencia de los programas y candidatos verdes y ecologistas en las diferentes campañas"¹¹⁸⁴, pero descartando la posibilidad de crear un partido único. De cara a las elecciones autonómicas y elecciones municipales de 2011 la Coordinadora Verde se presentó mediante la plataforma

¹¹⁸² www.hondarribiaverde.org/2009/01/coordinadora-verde.html (Consulta: 8 de diciembre de 2012).

¹¹⁸³ EQUO.NAVARRA; “Verdes de toda España convergen en Segovia”. Disponible en: <http://losverdesdenavarra-nafarroakoberdeak.blogspot.com.es/2009/01/verdes-de-toda-espaa-convergen-en.html> (consulta 9 de diciembre de 2012)

¹¹⁸⁴ PUBLICO.ES; Iñigo Aduriz. “El electorado no ve una opción política en el ecologismo” Madrid. 25/01/2010. Disponible en: <http://www.publico.es/espana/288469/el-electorado-no-ve-una-opcion-politica-en-el-ecologismo> (Consulta 2 de enero de 2013).

Ecolo-Verdes integradas por los partidos miembros de ella. También se anunció el apoyo a esta candidatura de Juan López de Uralde y de Equo que entonces era todavía únicamente una fundación.

El Consejo del Partido Verde Europeo reunido en Copenhague en mayo de 2012 decidió retirar la condición de miembro del Partido Verde Europeo a la Confederación de Los Verdes de España, por no ser representativo del espacio político verde español. Entre otras cosas, el Partido Verde Europeo considera que “la Confederación de Los Verdes no cumple los requisitos mínimos de democracia interna, que es una estructura vacía, y que no representa en la actualidad el espacio verde español. Trece de los dieciséis partidos que integraban la Confederación de Los Verdes se integraron como parte fundadora de EQUO, el nuevo partido que agrupa a un total de 35 partidos verdes”¹¹⁸⁵.

Con estos miembros se constituyeron las bases para la consolidación de un proyecto político verde unitario, a la vez que pluralista, basado en la creación de un “partido red” de la ecología política española abierto a todas las corrientes del ecologismo.

3.7. EQUO: UN “BROTE VERDE” EN LA POLÍTICA ESPAÑOLA.

Equo, tras un proceso de gestación como fundación, fue constituido como partido político en el año 2011. En la actualidad¹¹⁸⁶, todavía no ha conseguido representación política propia en los parlamentos autonómicos o en el Congreso. Sobre su capacidad de aunar fuerzas políticas afines y crear

¹¹⁸⁵ EQUOASTURIAS; “*La Confederación Los Verdes ya no forma parte de la familia Verde europea*”, 13 de mayo de 2012. Disponible en: <http://equoasturias.proyectoequo.org/la-confederacion-los-verdes-ya-no-forma-parte-de-la-familia-verde-europea/> (Consulta 10 de diciembre de 2012).

¹¹⁸⁶ Enero de 2013.

sinergias políticas cabe destacar que en elecciones autonómicas han optado por pedir el voto para formaciones como ICV en Cataluña o coaligarse con otros partidos, como Compromís en la Comunidad Valenciana. En el plano internacional, esta fuerza política tiene sus referentes en el Partido Verde europeo, Europe Écologie o Los Verdes mundiales.

Según consta en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, Equo fue inscrito y, en consecuencia, legalmente constituido como partido político de ámbito nacional, el día 18 de febrero de 2011. Hay que destacar que los promotores y cabezas visibles más destacadas de Equo, provienen directamente del movimiento ecologista. En este sentido, Juan López de Uralde fue director de Greenpeace en España entre 2001 y 2010 y Alejandro Sánchez Pérez, otro de los principales promotores de esta formación política, se encuentra vinculado a SEO/BirdLife. No obstante, entre los promotores adscritos a esta iniciativa política también pueden encontrarse representantes provenientes de partidos tradicionales como Izquierda Unida¹¹⁸⁷ o el PSOE¹¹⁸⁸.

Así pues, como fundamento legitimador de esta novedosa formación política encontramos elementos de origen diverso: las bases de los verdes como elemento fundamental, la solvencia que frente al movimiento ecologista otorga el perfil de Juan López de Uralde, el respaldo a la iniciativa del Partido Verde Europeo y, por último, el apoyo de ICV. En este sentido, tal y como destaca esta formación política en su programa; “EQUO asume la responsabilidad de hacer realidad un proyecto común en el que se integren o se reconozcan personas, independientemente de su condición identitaria, entidades y

¹¹⁸⁷ EL PAIS. R. M. / V. G. C. / Jesús Sérvulo González; “Inés Sabanés se pasa al partido verde Equo”, 15 de junio de 2012. Disponible en: http://politica.elpais.com/politica/2011/06/15/actualidad/1308155958_353313.html (20 de diciembre de 2012).

¹¹⁸⁸ EL PAIS, Rafael Méndez; “La gente quiere otros partidos y hay que intentarlo”, 5 de mayo de 2011. Disponible en: http://elpais.com/diario/2011/05/05/ultima/1304546402_850215.html (Consulta 20 de diciembre de 2012).

organizaciones políticas diversas, que le permita alcanzar una presencia política y una representación institucional decisiva, para expresar una voz coherente en defensa de los intereses sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras”¹¹⁸⁹.

Con estos fundamentos, el objetivo electoral inmediato de esta nueva formación política fueron las elecciones al congreso celebradas en 2011, deduciéndose de los resultados electorales obtenidos, 216.748 votos, que pese al evidente fracaso electoral sufrido pues no obtuvo ningún representante, se trata de una formación política con potencial para ocupar una parte significativa del espacio político verde español. A lo largo del año de 2012, Equo estuvo presente en varios comicios autonómicos (Andalucía, Asturias y Euskadi), sin obtener tampoco representantes en ninguno de ellos, lo cual, indica que no ha existido, por el momento, un cambio de tendencia en el grado de representatividad de las opciones políticas verdes. Según los representantes de esta formación política, Equo tiene como objetivo conseguir representación propia en las europeas de 2014, lo que es factible teniendo en cuenta que en estas elecciones se parte de una circunscripción electoral única, lo cual maximiza las posibilidades de un éxito electoral.

Por lo que respecta a las señas de identidad propias de esta formación política son, según sus promotores, “la defensa de la sostenibilidad, la democracia participativa, la justicia social, la equidad y los Derechos Humanos”¹¹⁹⁰. Se concibe como “una formación capaz de dar una respuesta de forma participativa a las demandas ciudadanas y que, frente a los partidos tradicionales, se propone recuperar el sentido de la política como un

¹¹⁸⁹ EQUO; “Equo, un espacio político para los desafíos de nuestro tiempo”, Carta constituyente. Disponible en: <http://partidoequo.es/equo-un-espacio-pol%C3%ADtico-para-los-desaf%C3%ADos-de-nuestro-tiempo> (Consulta 20 de diciembre de 2012).

¹¹⁹⁰ PARTIDOEQUO.ES; <http://partidoequo.es/quienes-somos>. (Consulta 20 de diciembre de 2012)

instrumento de transformación y gestión colectiva”. La vocación de esta formación política que tuvo sus antecedentes en la fundación del mismo nombre, es claramente, la aglutinación del ecologismo español en un único proyecto político, en una única fuerza claramente reconocible por el electorado que supere la secular atomización del espacio político verde español.

Por lo que respecta a la posición de esta formación política en el arco ideológico vigente, según manifiesta Juan López de Uralde de forma habitual en sus intervenciones públicas, Equo no se alinea ideológicamente, ni con el capitalismo, ni con lo que él denomina socialismo real. Su filosofía política persigue “una economía del bien común”¹¹⁹¹ como una alternativa real al capitalismo de mercado y a la economía planificada. Sus fundamentos se encuentran, entre otros, en valores como la confianza, la honestidad, la responsabilidad, la cooperación, la solidaridad, la generosidad y la compasión.

Durante el periodo de gestación de EQUO, López de Uralde, definió el ADN ideológico de esta formación política como de: "ecologistas, federalistas, republicanos, antinucleares, anticapitalistas, antitaurinos y pacifistas"¹¹⁹². El novedoso proyecto político de Equo parece mantener una continuidad histórica, por una parte, con el movimiento ecologista español y, por otra, respecto a lo que ha sido el activismo político verde en España, ya que el nuevo proyecto no constituye una ruptura con la antigua Confederal de Los Verdes. En este sentido, no podemos olvidar que la mayoría de las formaciones políticas vinculadas a esta confederal han acabado apoyando, de forma activa, el proyecto político que conforma la nueva formación política Equo.

¹¹⁹¹ Promovido por el economista austríaco Christian Felber la “economía del bien común” o “economía del bien público” pretende implantar y desarrollar una economía sostenible y alternativa a los mercados financieros, GEMEINWOHL-OEKONOMIE.ORG; “Economía del bien común”. Disponible en: <http://www.gemeinwohl-oekonomie.org/es/> (Consulta: 22 de noviembre de 2012).

¹¹⁹² PUBLICO.ES, Manuel Ansedo, “Germina el partido verde”, 6 de septiembre de 2010. Disponible en: <http://www.publico.es/335135/germina-el-partido-verde> (Consulta 30 de septiembre de 2012).

Parece que nos encontramos en un momento decisivo del ecologismo político en España en el que nace un renovado proyecto político verde con verdadera vocación unificadora en la que destaca la intención de sus promotores de amalgamar, en una única fuerza, todas las corrientes del ecologismo español. No obstante, para que esta formación política pueda obtener frutos electorales debe lograr, por una parte, la superación de viejas rencillas derivadas de la organización territorial del ecologismo político español y, por otra, debe aspirar a la superación del distanciamiento que propician las posiciones ideológicas más radicales, respecto de las más pragmáticas y moderadas. En este sentido, el proyecto político de Equo parece tener la vocación de querer abarcar todas las posiciones ideológicas y sensibilidades del potencial electorado verde.

3.7.1. PROPUESTAS DE EQUO ANTE LA ACTUAL SITUACIÓN DE CRISIS.

Equo, en su Manifiesto fundacional¹¹⁹³, establece las premisas de su acción política y propone una serie de soluciones concretas ante la actual situación de crisis política, económica, ambiental en la que nos encontramos inmersos. En este sentido, según esta formación política “la peculiar situación española en el contexto europeo e internacional, aconsejaría una senda de desarrollo diferente para cambiar un modelo productivo demasiado dependiente de sectores y actividades insostenibles. Posibilidades no le faltan: cuenta con la mayor riqueza en biodiversidad de la Unión Europea, con un potencial extraordinario en el desarrollo de las energías renovables, con la mayor superficie cultivada de agricultura ecológica, con excelentes profesionales en ámbitos como la salud, la investigación científica y la educación, con una sociedad civil activa y

¹¹⁹³ EQUOVA.ORG; “Manifiesto fundacional”. Disponible en: <http://www.equova.org/el-manifiesto/> (Consulta: 23 de noviembre de 2012).

comprometida... que podrían llevar a construir un desarrollo diferente y con futuro y una transición justa para alcanzarlo”¹¹⁹⁴.

En concreto, esta formación política formula sus soluciones¹¹⁹⁵ atendiendo a los diferentes frentes de acción existentes:

- Ante la crisis económica propone una economía sostenible, reforma del sistema financiero, fiscalidad ambiental, consolidación de la protección social y recuperación de los derechos laborales, un transporte y un modelo de edificación sostenibles, fomento de los Empleos Verdes y el fomento de la I+D+i para un cambio de modelo de desarrollo.
- Ante la crisis climática y energética propone el cumplimiento del Protocolo de Kioto lo cual exige un 30% de reducción de emisiones para 2020, la transición justa a una economía baja en carbono, el fin de la Energía Nuclear, el ahorro y eficiencia energética y 100% de Energías Renovables.
- Ante la crisis ambiental propone el cumplimiento efectivo de la normativa ambiental, protección de la biodiversidad y su correspondiente financiación y el fin del maltrato a los animales.
- Ante la crisis política propone tolerancia cero con la corrupción, máxima transparencia de las actuaciones públicas, democracia participativa con amplia participación de la sociedad civil, democracia prospectiva que contemple las consecuencias y responsabilidades a largo plazo de las políticas adoptadas.

¹¹⁹⁴ EQUO; “Manifiesto Equo”, p. 4. Disponible en: <http://www.equova.org/el-manifiesto/> (Consulta: 2 de enero de 2013).

¹¹⁹⁵ *Ibíd.*, p. 5.

- Ante la crisis global propone la reforma de las instituciones financieras internacionales, desaparición de los paraísos fiscales y tasa a las transacciones financieras; giro en la política de la Unión Europea, para orientarla hacia la sostenibilidad ambiental, el empleo y la solidaridad; justicia ambiental; cumplimiento de los Objetivos del Milenio y 0,7 para ayuda al desarrollo; desarme y solución pacífica de los conflictos.

3.8. LOS VERDES EN LAS INSTITUCIONES.

Tal y como hemos apuntado con anterioridad, los resultados electorales de las formaciones políticas verdes, hasta la actualidad, pueden calificarse, sin ningún tipo de reparo, como un absoluto fracaso. El afán del electorado por un “voto útil” y la proliferación de falsas listas electorales, ha supuesto un lastre insalvable que ha condicionado de forma significativa el peso de las formaciones verdes en el escenario político español, como consecuencia de ello, la presencia de los verdes en las instituciones puede calificarse de muy escasa. Tal y como señala Montserrat Baras, “la primera lista verde que se presenta a elecciones en España es la del partido VERDE en las elecciones autonómicas de Cataluña en 1984, solo presenta candidatura en la circunscripción de Barcelona y obtiene 8.714 votos es decir el 0.30%. Así la primera participación electoral importante se produce en las elecciones generales de 1986”¹¹⁹⁶. Desde ese momento, hasta la actualidad, el porcentaje de votos obtenidos por estas formaciones políticas en los diferentes procesos electorales, los sitúa como una fuerza política con muy escasa legitimación, en

¹¹⁹⁶ BARAS, Montserrat; “Los partidos verdes en Cataluña”, cit., p.57.

la actualidad, la que le otorgan los 215.776 de electores que votaron Equo¹¹⁹⁷ en las elecciones generales de 2011, lo que supone un 0'88% de los votos.

Por lo que se refiere a la historia electoral¹¹⁹⁸ de las formaciones políticas verdes en España, debemos destacar que en el Congreso de los Diputados, la presencia verde se ha materializado en una escasa representación a través de Francisco Garrido (LV), de abril 2.004 a marzo 2.008 y de Joan Oms (EV Opció Verda) de noviembre de 2.006 a marzo de 2.008. En el ámbito del Parlamento Europeo la escasa representación verde española se produjo a través del independiente José María Mendiluce de julio 1.999 a junio 2.004 y de David Hammerstein (LV / LVdE) de julio 2.004 a junio 2.009 en el marco del acuerdo con el PSOE, que se integró en el grupo de Los Verdes / Alianza Libre Europea. Por lo que respecta al ámbito local, las elecciones municipales del 22 de junio de 1987 fueron las primeras en las que Los Verdes logran superar la barrera del 5% de los sufragios lo que les permitió obtener representación.

En la actualidad, según se desprende de los datos publicados en la “Red de concejales verdes”¹¹⁹⁹, instrumento de comunicación que proporciona información relativa a la presencia de “los verdes en las instituciones”, el número total de concejales verdes existentes en España asciende a 75, lo que supone en atención al número de concejales existentes en el conjunto de municipios de España, 68.462 concejales según la Federación Española de

¹¹⁹⁷ Dejamos al margen los votos obtenidos por PACMA, pues aunque no compartamos la opinión esta formación política no se concibe a sí misma como ecologista.

¹¹⁹⁸ Puede consultarse el resumen de los resultados electorales de las formaciones políticas verdes en España desde 1977 hasta la actualidad en HISTORIAELECTORAL.COM, “Resumen de los resultados electorales de las formaciones políticas verdes en España desde 1977 hasta la actualidad”. Disponible en: <http://www.historiaelectoral.com/pv.html>. (Consulta 7 de enero de 2013)

¹¹⁹⁹ CONCEJALESVERDES.ES; Red de concejales verdes, “Los verdes en las instituciones”. Disponible en: <http://www.concejalesverdes.es/verdes-en-las-instituciones/> (Consulta 8 de enero de 2013). La “Red de Concejales Verdes” es un instrumento destinado a la comunicación entre los concejales pertenecientes a los diferentes partidos verdes en España.

Municipios y Provincias¹²⁰⁰, el exiguo porcentaje del 0'1 % de los concejales electos existentes en España.

3.8.1. ¿TIENEN FUTURO LAS FORMACIONES POLÍTICAS VERDES EN ESPAÑA?

En atención a los datos anteriores, ¿puede considerarse que la opción política verde ha alcanzado su techo electoral en España? De los resultados electorales habidos en España, desde el año 1977 hasta la actualidad, marcados por un fracaso detrás de otro, parece ser que sí, aunque como hemos apuntado anteriormente, el actual contexto de inestabilidad política que vive España y la reformulación de la oferta verde a través de Equo abren nuevas posibilidades para que pueda consolidarse un espacio político verde. En opinión de Ángel Valencia “resulta improbable que vayan a sustituir a los partidos de izquierda y menos aún que obtengan una presencia suficiente para gobernar”¹²⁰¹.

A la vista de los resultados electorales obtenidos podemos afirmar que, hasta el momento actual, el proyecto político verde en España ha sido con escasas excepciones, un absoluto fracaso. No obstante, solo el futuro nos brindará la posibilidad de conocer si Equo llegará a consolidarse como la opción política verde en el ámbito de la política española o, por el contrario, será otro intento de unificación fallido del espacio verde, como parece desprenderse de los resultados electorales que esta formación política obtuvo en las elecciones generales de noviembre de 2011.

¹²⁰⁰ Dato obtenido de la Federación Española de Municipios y Provincias. FEMP.ES; Disponible en: http://www.femp.es/CartaLocal/Front/Noticias/CL_ContentoDetalle/_sYcniRvuy5mjIQ2c78y7coLehewap36hJneixTvgDSQ (Consulta 8 de enero de 2013).

¹²⁰¹ VALENCIA SÁIZ, Ángel; “La izquierda verde: Aproximación a un modelo de izquierda radical en las sociedades democráticas”, cit., p. 69.

En el momento actual se están produciendo en la economía, la sociedad y la política española, profundas transformaciones que, sin duda, propiciarán, en un futuro inmediato, convulsiones en el escenario político vigente. De hecho, parece bastante evidente, a la luz de los acontecimientos, que nos encontramos ante una verdadera fractura del sistema, cuyo modelo parece amortizado. Ante ese contexto, parece que la aparición de Equo como formación política con aspiraciones de ocupar, de forma homogénea, el espacio político verde español se ha producido en un momento óptimo. La necesidad de una reunificación del proyecto político verde en España era hasta la llegada de este proyecto al escenario político, una realidad evidente.

En cualquier caso, aunque Equo parece haber dado respuesta a la necesidad que existe en el espacio político español de una fuerza política ecologista que amalgame todo el espectro ideológico verde, debemos poner de relieve que, de momento, no existe como partido en importantes territorios regionales como son el valenciano, el balear y el catalán y ello, como consecuencia de su estrategia de alianzas políticas con partidos nacionalistas que han diluido la posibilidad de un proyecto verde unificado de carácter nacional. Esto supone un grave inconveniente para considerar que el proyecto de unificación del espacio político verde español pueda llegar a consolidarse.

En nuestra opinión, en relación a la consolidación de Equo como exponente del espacio político verde en España queda supeditado a dos variables contradictorias y, en consecuencia, enfrentadas la una a la otra a la otra. Por una parte, Equo cuanta a su favor con la cada vez mayor desafección del electorado por las opciones políticas¹²⁰² mayoritarias que ofrece el sistema

¹²⁰² En el momento actual, enero de 2013, la clase política se encuentra entre las mayores preocupaciones de los españoles según se desprende de los resultados del barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Según se desprende de las encuestas realizadas por esta institución, siete de cada diez entrevistados consideran mala o muy mala la situación política, de tal forma que el Gobierno, las formaciones políticas, la corrupción y el fraude aparecen en

político. La crisis institucional y el desapego hacia la clase política actual juegan a favor de un posible éxito político de esta formación y de otras formaciones políticas con sus características, es decir minoritarias, alternativas a las existentes y, en cierto modo, fuera del sistema lo que les proporciona una “frescura” e “inocencia” esenciales en las circunstancias actuales.

En contraposición, la crisis económica y la necesidad de opciones políticas apegadas a la dura realidad social, alejan a esta formación política de la posibilidad de un éxito electoral. En este sentido, no podemos olvidar, tal y como hemos señalado anteriormente, que un escenario económico deprimido y con un alto índice de paro es el peor de los escenarios para el éxito electoral de una opción política verde. Aunque la cuestión es más compleja de lo que podemos abarcar en este epígrafe, parece lógico pensar que una situación social de penuria económica generalizada, propiciaría una mutación de los ideales de los ciudadanos en el sentido de hacerlos más pragmáticos y, en consecuencia, más materialistas. En este sentido, parece de sentido común una correlación negativa entre cualquier manifestación del postmaterialismo¹²⁰³ y una situación de desempleo generalizado.

las encuestas entre los diez problemas principales de los españoles. ETHIC.ES, Carmen Gómez-Cotta; “La clase política, entre las mayores preocupaciones de los españoles”. Disponible en: <http://ethic.es/2011/06/la-clase-politica-entre-las-mayores-preocupaciones-de-los-espanoles/> (Consulta 8 de enero de 2013).

¹²⁰³ INGLEHART, Ronald: *El cambio cultural en las sociedades industriales avanzadas*, Alianza, Madrid, 1991.

4. EL ECOLOGISMO EN EL SENO DE LOS GRANDES PARTIDOS.

De forma un tanto simplista se ha venido afirmando, con el fin de marcar las diferencias sobre la percepción que la derecha y la izquierda ideológica tienen de la cuestión ecológica que, mientras la Naturaleza es un concepto de derechas (antropocéntrico), el medio ambiente es de izquierdas (biocéntrico). En nuestra opinión esa apreciación es excesivamente simplista pues independientemente de la percepción que se tenga de la cuestión, lo bien cierto es que el ecologismo ha calado profundamente en la ideología de los partidos mayoritarios, tanto de la izquierda, como de la derecha, unificando, en la práctica, la forma de afrontar la cuestión de la sostenibilidad y el medio ambiente, por lo menos por lo que respecta a los grandes partidos que han tenido responsabilidades de Gobierno. No obstante, por lo que respecta a los ciudadanos, algunos autores que han estudiado la influencia de la ideología en el comportamiento electoral consideran que “las conductas de respeto al medioambiente están más presentes entre los ciudadanos de izquierdas”¹²⁰⁴.

En este sentido, el ecologismo político no es, lógicamente, coto exclusivo de los “partidos verdes”. La cuestión de la “sostenibilidad” se muestra como núcleo de una ideología compartida por todos los partidos políticos, aunque haya sido más visible en las formaciones políticas de la izquierda como consecuencia lógica del espacio ideológico compartido con las formaciones ecologistas. De hecho, ya sea por una cuestión de sincero convencimiento o, por la mera necesidad de cubrir la oferta ideológica que ofrece el “mercado” de la política, lo cierto es que la mayoría de los programas electorales cuentan con una sección, más o menos amplia, dedicada al medio ambiente y la sostenibilidad. Sobre esta cuestión Joaquín Semper destaca que “el

1204 CORDERO GARCIA, Guillermo y MARTIN CORTES, Irene; ¿Quiénes son y cómo votan los españoles “de izquierdas”? Documento de trabajo n.º 164 (2010): 17 y 18. Disponible en: www.nuevatribuna.es/media/nuevatribuna/.../pdf/documento164.pdf (Consulta: 29 de noviembre de 2012).

ambientalismo ecologismo ha tenido tanto éxito que ha obligado a todos, incluidos los principales culpables de la crisis ambiental, a apuntarse a la causa de la sostenibilidad”¹²⁰⁵.

Así pues, se observa una cierta preocupación desde todas posiciones ideológicas por considerar la cuestión verde, como una tierra de nadie en la que todas las ideologías y opciones políticas pueden aproximarse y “explorar” sus posibilidades por ser esta ideología un patrimonio común de todas ellas. En este sentido, desde las posiciones ideológicas liberal conservadoras del Partido Popular, Verónica Lipperheide, en un intento de reclamar una parte de este espacio común, destaca que “el ecologismo no es patrimonio de ninguna ideología, ni es monopolio de nadie. El ecologismo es sentido común, es respeto, es evolución. Forma parte de todos, porque todos necesitamos vivir en un entorno adecuado que no afecte negativamente a nuestra calidad de vida ni a nuestro progreso individual y colectivo”¹²⁰⁶.

Haciéndose eco de la pluralidad ideológica que puede tener cabida en el espectro político verde, desde una posición ideológica antagónica, a la de la autora citada anteriormente, David Hammertein destaca que “en términos de racionalidad estratégica y electoral, conviene no encasillarse en una parte del espectro ideológico de la izquierda. Para poder despegar y crecer social y electoralmente no tiene sentido copiar los discursos dirigidos a los votantes "de izquierdas", ya que esto significa no reconocer que la dimensión transversal e

¹²⁰⁵ SEMPERE, Joaquín; “Cap. X, La izquierda verde ante los desafíos del nuevo milenio” en VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 347.

¹²⁰⁶ FUNDACION FAES; “Intervención de Verónica Lipperheide en la presentación de Ecologismo sensato en España”, Madrid, 24 de noviembre de 2010, p. 3. Disponible en: www.fundacionfaes.org/.../2010_11_24_VERONICA_LIPPERHEID... (Consulta 19 de noviembre de 2012).

interclasista de las opiniones a favor de medioambiente tiene la potencialidad de atraer votantes de un amplio abanico ideológico”¹²⁰⁷.

En este sentido, tal y como tuvimos oportunidad de ver en el capítulo II, la institucionalización de esta corriente de pensamiento, esto es del ecologismo, a través de la configuración de un nuevo ordenamiento jurídico ambiental, de una Administración pública especializada y de las políticas públicas impulsadas por instituciones internacionales como la Unión Europea, propicio que el “nuevo discurso” sobre la “sostenibilidad” calase en las agendas políticas de todos los partidos, especialmente en aquellos con verdaderas posibilidades de acceso al poder. En relación a esta cuestión, Verónica Lipperheide destaca que “la consideración de la política de medio ambiente como política horizontal, transversal o intersectorial está plenamente asumida, por lo que es natural que la dimensión medioambiental se integre, al igual que los aspectos económicos, en las múltiples y diferentes políticas sectoriales”¹²⁰⁸.

Dominique Simonne, sobre este fenómeno de asimilación doctrinal, pone de relieve que “toda difusión de valores críticos nuevos en una ideología dominante se expone inevitablemente a una integración por parte de las instituciones”¹²⁰⁹. No cabe duda de que así ha sido, por lo que respecta a los partidos políticos del arco parlamentario español. En este sentido, el Partido Popular ya habla de “desarrollo sostenible” en el programa electoral de 1.989 y en todos los que le suceden hasta la actualidad, lo mismo sucede en el Partido Socialista Obrero Español que, de igual forma, integra en su discurso doctrinal y acción de gobierno la política ambiental.

¹²⁰⁷ HAMMERSTEIN, David. ¿Se equivocan las alianzas verdes con la izquierda? (No paginado). Disponible en: www.davidhammerstein.com/article-32900583.html (Consulta 13 de diciembre de 2012).

¹²⁰⁸ LIPPERHEIDE, Verónica; *Ecologismo sensato en España*, cit., p. 204.

¹²⁰⁹ SIMONNET, Dominique; *El ecologismo*, cit., p. 173.

Tal y como destaca Huberto da Cruz “conviene no olvidar la penetración de las ideas y propuestas ecologistas en los programas de los partidos tradicionales, que si bien pueden conducir a peligrosas manipulaciones y a la desradicalización de las posiciones, es indudable que obedece a una incontenible penetración en el tejido social de las nuevas reivindicaciones y que, en muchos casos, puede ir modificando realmente las posiciones políticas tradicionales de gran parte de la izquierda y el centro izquierda”¹²¹⁰.

Pero ¿Qué caracteriza y diferencia a estos grandes partidos frente a los partidos verdes? En principio sus estructuras, organización e integración en el “sistema”, los aleja de la concepción más ortodoxa que tiene el ecologismo militante de lo que debe ser un instrumento para la participación política. En este sentido, Dominique Simonnet, en contraposición a las formaciones políticas verdes, los caracteriza del siguiente modo; “todos se estructuran sobre el modelo de Estado que codician: la centralización de su organización, su práctica de la “política espectáculo”, la inercia institucional, la frialdad de la ideología, su pretensión de monopolio de la representación...”¹²¹¹.

La asunción del ecologismo por los grandes partidos políticos se muestra, como lo definimos en capítulos precedentes como la institucionalización del ecologismo, un proceso que ha permitido la asimilación al sistema de esta ideología. La Dra. Montserrat Barras, en el año 1992, sobre esta cuestión, destacaba que “aunque el espacio político verde en Cataluña, y parece que también en el resto de España, existe y parece crecer, los partidos ecologistas son insignificantes en su peso político. Por lo que este espacio podría, con cierta facilidad, ser ocupado por otros partidos de características más clásicas. De hecho, en casi todos los partidos tradicionales, desde hace unos años, en sus

¹²¹⁰ DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa*, cit., p. 8.

¹²¹¹ SIMONNET, Dominique, *El ecologismo*, cit., p. 172.

declaraciones tanto de congresos como en programas políticos electorales, aparece la preocupación por los temas de medio ambiente”¹²¹².

Con el transcurso de los años podemos afirmar que, efectivamente, ha sido así. En este sentido, todos los partidos, independientemente de su posición ideológica, se procuran un cuerpo doctrinal adecuado a sus propios perfiles en los programas políticos que presentan. En cualquier caso, la posición de los grandes partidos mayoritarios sobre la cuestión que no ocupa es, normalmente, reactiva cuando tienen responsabilidades de gobierno. En este sentido, en la mayoría de las ocasiones las políticas medioambientales propuestas por los partidos mayoritarios vienen condicionadas por las políticas sobre la materia de carácter supranacional o por las presiones que sobre determinadas cuestiones ejerce la propia sociedad civil.

Sobre esta actitud reactiva, el activista David Hammerstein destaca que “las políticas ambientales que se han instalado en ministerios y concejalías son raquíticas en presupuestos y están desconectadas del resto de prioridades políticas y económicas, tan solo adquieren cierto protagonismo y preocupación pública en momentos de excepcional coyuntura trágica: alrededor de fallos o de accidentes con contaminación y riesgos, o alrededor de los datos científicos aportados por informes de expertos sobre los daños ambientales generados y a menudo irreparables. Es decir, durante unos cortos periodos pasajeros en los medios de comunicación de masas, asoma la cabeza alguna catástrofe medioambiental no deseada en los asuntos políticos de actualidad, pero pronto se la borra del mapa mediático con un plumazo”¹²¹³.

¹²¹² BARAS, Montserrat, “Los partidos verdes en Cataluña”, cit., p. 62.

¹²¹³ HAMMERSTEIN, David; “Reflexión sobre el espacio político verde en España”. Disponible en <http://www.davidhammerstein.com/article-30235457.html>. (Consulta 26 de septiembre de 2012).

Además, por lo que respecta al desarrollo y el actual modelo económico de producción y consumo parece haber, en lo esencial, un absoluto consenso en los partidos mayoritarios con opción de gobierno a nivel nacional. (PP y PSOE). Así pues, los fundamentos esenciales de la mayoría de las políticas públicas con mayores efectos ambientales como las relativas a energía, transporte, infraestructuras, etc., son plenamente compartidas por estas formaciones políticas, hasta tal punto, que no es posible apreciar grandes diferencias prácticas cuando nos alejamos de sus propuestas retóricas. En relación con esta cuestión, Joaquín Semper, en su análisis de lo que denomina “recuperación reaccionaria del ambientalismo”, destaca que “la sostenibilidad pasa a ser doctrina compartida, aunque sólo verbalmente. Empieza un proceso complejo de asimilación y tergiversación del discurso ecologista con la intención inequívoca de impedir que el ecologismo se convierta en una amenaza para la continuidad del sistema de poder y del modelo de desarrollo capitalista”¹²¹⁴.

4.1 “POR LA SENDA DE LA SOSTENIBILIDAD”: EL “ECOLOGISMO SENSATO”¹²¹⁵ DEL PARTIDO POPULAR.

Aunque, a priori, desde una perspectiva estrictamente ecologista o de izquierdas pueda parecer utópico o incluso un contrasentido hablar de “ecologismo” en el ámbito ideológico del Partido Popular, en nuestra opinión no lo es, pues como hemos tenido oportunidad de ver en capítulos precedentes, el ecologismo es una corriente ideológica que, de forma transversal, ha logrado, impregnar los idearios de todas las formaciones políticas. ¿Cómo? A

¹²¹⁴ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 346.

¹²¹⁵ Hacemos referencia al término “ecologismo sensato” pues este es el título de la obra de Verónica Lipperheide que analiza la gestión del medio natural que llevó a cabo el Partido Popular entre 1996 y 2004. LIPPERHEIDE, Verónica; *Ecologismo sensato en España*, FAES, Madrid, 2010.

través de la inclusión en sus programas¹²¹⁶ políticos del manido concepto de “desarrollo sostenible” impulsado por las instituciones internacionales como la ONU o la UE como camino de superación de la denominada “crisis ecológica”.

No cabe duda de que para algunos sectores ideológicos el “desarrollo sostenible” no es más que una manifestación del productivismo capitalista, por lo que, consecuentemente, la solución de la crisis ecológica se encuentra alejada de esta propuesta y próxima a la tesis del “decrecimiento económico”. En cualquier caso, desde nuestro análisis entendemos como muestra de la inclusión del ecologismo en el ideario de una formación política cualquier sensibilidad entorno al concepto de “sostenibilidad”. En este sentido, no cabe duda que partiendo de esta premisa, el Partido Popular ha hecho gala de su “ecologismo” a lo largo de su andadura política por la “senda de la sostenibilidad”, aunque este ecologismo de talante “institucional”, difiera en sus planteamientos esenciales, como es lógico, del activismo ecologista de las bases que tuvimos oportunidad de ver en el capítulo precedente.

En palabras de la Dra. Verónica Lipperheide¹²¹⁷, ideóloga del Partido Popular en materia de Medio Ambiente y autora del libro “Ecologismo sensato en España”, “hay muchas maneras de ser ecologista. Hay ecologistas que llevan cada semana el papel y el vidrio a los contenedores de recogida selectiva. Los hay que reclaman la moratoria en la construcción de autovías y líneas ferroviarias de alta velocidad. Y también hay ecologistas que buscan compatibilizar el respeto por nuestro entorno con las necesidades de crecimiento y de mejora en la calidad de vida de las personas”. En opinión de

¹²¹⁶ En la obra de Verónica Lipperheide hay un apartado que, de forma sintética, resume los programas electorales en materia de medio ambiente y sostenibilidad del Partido Popular. LIPPERHEIDE, Verónica; *Ecologismo sensato en España* cit., pp. 40 y ss.

¹²¹⁷ Asesora del ex presidente del Gobierno José María Aznar en política medioambiental.

esta autora, “todos compartimos las mismas ideas básicas, si bien desde una perspectiva distinta”¹²¹⁸.

Estas palabras contienen una de las claves del “pensamiento verde” del Partido Popular; “compatibilizar el respeto por nuestro entorno con las necesidades de crecimiento”. En esta frase encontramos un tono claramente reactivo frente a posiciones, claro está más ecologistas, que pretenden una paralización del productivismo y, en consecuencia, de la economía tal y como la entienden los partidos mayoritarios. En este contexto, para el Partido Popular el “crecimiento económico no puede ser la excusa para destruir el medio ambiente, sino más bien un incentivo para preservarlo.”¹²¹⁹

Como es lógico para un partido de marcado talante liberal en el plano económico, como es el Partido Popular, el crecimiento se muestra como la manifestación más eficiente de la libertad de mercado. El ex presidente del Gobierno José María Aznar define su posición ideológica sobre esta cuestión en los siguientes términos; “mi convencimiento en la importancia de conservar y mejorar el medio ambiente me resulta natural y profundamente coherente con los principios ideológicos liberal-conservadores, dado que con ello se trata de conservar algo bueno. Y es que siempre me ha parecido cuanto menos chocante que los adversarios del conservadurismo ideológico pretendieran enarbolar la bandera del conservadurismo medioambiental y hacerlo, además, en régimen de monopolio”¹²²⁰.

Pero, ¿es realmente compatible este planteamiento economicista liberal con la conservación del medio ambiente? Es evidente que la respuesta debe ser afirmativa, pues la preocupación por la protección del medio ambiente, el

¹²¹⁸ FUNDACION FAES; “Intervención de Verónica Lipperheide en la presentación de Ecologismo sensato en España”, cit., p. 2.

¹²¹⁹ *Ibíd.*, p. 3.

¹²²⁰ LIPPERHEIDE, Verónica; *Ecologismo sensato en España*, cit., p. 11.

cambio climático, la conservación de los recursos y todas aquellas cuestiones conexas con la “cuestión medioambiental”, son impulsadas y difundidas, por instituciones de marcado carácter liberal en el plano económico como el Club de Roma o instituciones políticas como la Unión Europea, que defienden la economía de mercado como marco económico que sustenta los regímenes democráticos occidentales. En este sentido, la Unión Europea se muestra como un claro ejemplo de institución política respetuosa con el economicismo liberal y preocupada, en extremo, por el medio ambiente.

Otra cuestión, consecuencia lógica de la anterior, es cómo se concibe desde el Partido Popular esta compatibilidad del liberalismo económico con la conservación del medio ambiente y los recursos naturales. En relación a esta cuestión, desde la posición ideológica del Partido Popular, la única manera de defender el medio ambiente “es definiendo bien los derechos de propiedad”. En este sentido, tal y como se pone de relieve desde FAES, “la tragedia de los bienes comunales, sean aguas sucias, bancos de peces que desaparecen o la extinción del rinoceronte, siempre es resultado de una limitación estatal del derecho de propiedad que exige una economía de mercado. Porque allí donde se privatiza el monte hay caza, pero no la hay en los montes públicos. Y donde se han privatizado los elefantes, los elefantes sobreviven. Y siguen existiendo las reses bravas porque los empresarios de la Fiesta Nacional se encargan de cuidarlas. La única manera de mantener el medio ambiente es mediante una economía de mercado, a través del sistema capitalista y de los derechos de propiedad bien defendidos. Donde estos principios desaparecen el medio ambiente se degrada”¹²²¹.

¹²²¹ FAES (Varios autores); *La revolución de la libertad*, FAES, 2006, p. 72. Disponible en: <http://www.fundacionfaes.org/es/temas/pensamiento/9?page=8> (Consulta 23 de noviembre de 2012).

En consonancia con este planteamiento, en palabras del ex presidente del Gobierno José María Aznar “el ecologismo sensato y la racionalidad del mercado no son ideas excluyentes. Aunque algunos lo pretendan, la ecología no puede ser sinónimo de intervencionismo público prohibicionista”¹²²². En su opinión, “hacer política ambiental no es solo hablar de medio ambiente, sino poner los medios, crear los equipos y, ejecutar las políticas necesarias para proteger nuestro patrimonio natural”¹²²³. Así pues, de lo expuesto se deduce que, en lo económico, el planteamiento liberal conservador tiene evidentes contradicciones con la doctrina económica del ecologismo más puro que, como es lógico, concibe los recursos naturales y el medio ambiente como bienes de naturaleza comunal y, en consecuencia, de propiedad colectiva.

El discurso “ecologista” del Partido Popular se encuentra en el plano, como ya apuntamos anteriormente, de lo que en el capítulo segundo denominamos “ecologismo institucional”, es decir, un ecologismo formal basado en el concepto de “desarrollo sostenible”, de protección y defensa del medio ambiente, fundamentado en el cumplimiento de las directrices que sobre la cuestión medioambiental establecen las instituciones y normativas de la Unión Europea o la ONU, pero alejadas de los principios ideológicos que, en sentido estricto, sustentan las bases del movimiento ecologista.

Objetivamente, la cuestión medioambiental cubre la “agenda política” del Partido Popular pero únicamente desde una perspectiva formal, pues desde una perspectiva intelectual no coincide, como es lógico, con los planteamientos ideológicos del ecologismo militante, fundamentalmente, por la concepción contrapuesta que de la economía y de la propiedad tienen cada una de estas posiciones. Así pues, mientras tuvo responsabilidades de Gobierno el Partido

¹²²² YOU TUBE; “José María Aznar en la presentación del libro *Ecologismo sensato en España*”. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=eFytkrV0RGk> (Consulta 19 de noviembre de 2012).

¹²²³ *Ibídem*.

Popular, siendo presidente José María Aznar, creó en el año 1996 el Ministerio de Medio Ambiente¹²²⁴, cuestión decisiva en el plano institucional, pues dotó de un reconocimiento formal a las políticas medioambientales y consolidó la “cuestión ambiental” como una de las prioridades políticas del nuevo gobierno popular.

Sobre esta cuestión debemos poner de manifiesto que, hasta ese momento, el tema medioambiental estaba muy repartido en varias unidades o servicios administrativos de varios ministerios que tenían, al mismo tiempo, intereses contrapuestos. Con la creación del ministerio se agruparon e integraron por primera vez en un Ministerio, políticas tan diversas como la de costas, impacto ambiental o conservación de la naturaleza, hasta ese momento dispersas. Por lo que respecta a la reacción social que propició la creación de este nuevo Ministerio, Verónica Lipperheide destaca que a los movimientos ecologistas les pareció incomprensible que fuese un partido de centro-derecha el que pusiese en marcha lo reclamado durante tanto tiempo. Según sus palabras, para el movimiento ecologista, en aquel momento, “la sorpresa es mayúscula; la bienvenida, minúscula”¹²²⁵.

En este sentido debemos reconocer la importancia que dicha medida tuvo en el impulso de la concienciación medioambiental de los españoles. En palabras del ex presidente del Gobierno José María Aznar, “la creación del Ministerio fue algo más que un símbolo. Fue el fruto de la convicción de la importancia de la política medioambiental como “política de primera”, mayor y no menor, de carácter horizontal, consagrada a conciliarse con el resto de políticas generales y sectoriales”¹²²⁶. Sobre esta cuestión, Verónica Lipperheide pone de relieve

¹²²⁴ Lamentablemente este ministerio tuvo una vida corta. En el año 2008, la política medioambiental se diluyó en el macro Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

¹²²⁵ LIPPERHEIDE, Verónica; *Ecologismo sensato en España*, cit., p. 62.

¹²²⁶ *Ibíd.*, p. 10.

que la creación del nuevo Ministerio de Medio Ambiente permitió “dar una visibilidad a la cuestión ambiental, incipiente hasta entonces en el escenario nacional e internacional, donde pasamos de una actitud pasiva a un comportamiento activo”¹²²⁷.

Así pues, estando el Partido Popular en el Gobierno de España hay que reconocer sin ambages, en atención a los datos objetivos, que se realizaron importantes avances en la institucionalización del Medio Ambiente. Tal y como se preocupa de resaltar el ex presidente, José María Aznar, en el prologo del libro “El ecologismo sensato”, escrito por su asesora de medio ambiente en el Gabinete de Presidencia, Verónica Lipperheide, “la creación del Ministerio de Medio Ambiente fue acompañada de un gran esfuerzo presupuestario, con la dotación de nuevos recursos con los que materializar las nuevas iniciativas. Así, el presupuesto del conjunto de las políticas medioambientales del Gobierno de España superó en 2.004 en un 230% el correspondiente a 1.996”¹²²⁸.

En este sentido, se impulsó el Plan Hidrológico Nacional, se modernizó la legislación en materia de agua, se reformó el mundo forestal, el marco normativo de residuos, se firmó y normalizó el Protocolo de Kioto, se pusieron en marcha estrategias de conservación para las especies amenazadas, se aprobó la Ley del Ruido, se potenció la sensibilización medioambiental (se elaboró el Libro Blanco de la Educación Ambiental en España) se extendió la Red de Parques Nacionales y la Red Natura 2000, etcétera. Según destaca la fundación FAES¹²²⁹ en el periodo comprendido entre el año 1.996 y el 2.004, en el que

¹²²⁷ *Ibíd.*, p.18.

¹²²⁸ *Ibíd.*, p.10.

¹²²⁹ FAES; “Los indicadores del cambio. 1996-2004”, Publicado en 2006. Pueden consultarse indicadores sobre diferentes aspectos relacionados con el ámbito del medio ambiente en las páginas 44 y siguientes. Disponible en:

tuvo responsabilidades de gobierno el Partido Popular, aumentó el número de árboles por habitante en un 19 %, aumentó en un 65 % el consumo de papel reciclado, se triplicó el número de contenedores para la recogida selectiva de vidrio, aumentó en un 75% la superficie, en hectáreas, de los Parques Nacionales y la potencia eólica instalada se multiplicó por cincuenta y dos.

En opinión de Verónica Lipperheide, “el Partido Popular ha hecho más por el medio ambiente que ninguna otra formación política. Son sus medidas las que impulsan de una manera determinante el progreso ambiental en España, porque modernizan el escenario nacional mediante la aplicación de una política racional, integral y eficiente que sienta las bases de la actual política ambiental”¹²³⁰. Así pues, en el plano formal, la política medioambiental del Partido Popular se puede calificar de activa, aunque como es lógico, consecuente con sus principios ideológicos en materia económica y energética, ideológicamente cabe situarla en las antípodas de las tesis ecologistas más ortodoxas.

Así, aunque en el ámbito energético se fomentaron de manera resuelta las energías renovables, gracias a lo cual España es hoy una potencia mundial, se dio más peso en el mix de generación eléctrica a fuentes menos contaminantes, como el gas natural, y se aprobó la Estrategia Española de Eficiencia Energética, en contraposición, quedó pendiente una regulación legal que exigiera la auditoria de los costes reales del sector energético que resolviera la denominada “deuda” del Estado para con las empresas productoras de electricidad. Esta cuestión está siendo una rémora para consumidores y sectores productivos que ven como el coste energético se ve incrementado constantemente en sus facturaciones.

<http://www.fundacionfaes.org/es/documentos/show/00241-00> (Consulta 23 de noviembre de 2012).

¹²³⁰ LIPPERHEIDE, Verónica; *Ecologismo sensato en España*, cit., p. 11.

Ésta es, quizás, en nuestra opinión, una de las mayores sombras por lo que a la política energética popular se refiere¹²³¹. Así pues, de lo expuesto se deduce que el Partido Popular dispone de todo un corpus ideológico en materia de medio ambiente que le permite desarrollar unas políticas sobre la materia, estructuradas y coherentes con sus ideales y, un discurso “ecologista” bien definido. No obstante, por lo que respecta a la valoración por el movimiento ecologista de la actual política ambiental del gobierno popular de Mariano Rajoy “Greenpeace, Amigos de la Tierra, Ecologistas en Acción y WWF han calificado negativamente el primer año de Gobierno del Partido Popular en materia medioambiental ya que, a su juicio, en este periodo se ha producido “un desmantelamiento” y “una pérdida de peso” en este tipo de políticas”¹²³².

Debemos recordar, tal y como tuvimos oportunidad de ver en el capítulo II, que los recortes presupuestarios previsto en materia de medio ambiente por el Gobierno Popular para el periodo 2.012- 2.015 supera el 40 %. En este sentido, el “desmantelamiento” y “pérdida de peso” de las políticas ambientales, más que una apuesta política, parece ser consecuencia lógica e inevitable de las medidas de choque presupuestarias propuestas por el Gobierno, ante la merma de ingresos en las arcas públicas. En definitiva, una manifestación más de la “crisis de ingresos” públicos en la que estamos inmersos.

Pero, volviendo al tema que más nos interesa, el de la ideología, ¿de dónde surgen estas ideas en el seno del Partido Popular? En materia de medio

¹²³¹ Pueden consultarse los resultados tangibles de la implementación de medidas en materia de medio ambiente por el Partido Popular en: FAES; “Los indicadores del cambio. España 1996-2004”, 2ª reimpresión Marzo, 2007, pp. 45 y 46. Disponible en: <http://www.fundacionfaes.org/es/documentos/show/00241-00> (Consulta 19 de noviembre de 2012)

¹²³² REDACCIÓN AMBIENTUM.COM; “Importante retroceso ambiental en el primer año de Gobierno de Rajoy”, 19 de noviembre de 2012. Disponible en: http://www.ambientum.com/boletino/noticias/Importante-retroceso-ambiental-primer-ano-Gobierno-Rajoy.asp?goback=.gde_1843852_member_187307163 (Consulta: 25 de noviembre de 2012).

ambiente, como en otros muchos ámbitos de la política, el Partido Popular se nutre de las ideas y propuestas de la Fundación FAES (Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales), la cual, presidida por José María Aznar, se encuentra vinculada al Partido Popular desde su creación en el año 1.989. En palabras de José María Aznar, ex presidente del Gobierno, “de FAES salieron las principales iniciativas medioambientales que más tarde se pondrían en marcha desde el Gobierno”¹²³³, según el ex presidente, FAES fue “la gran factoría de ideas y propuestas medioambientales de las que se nutrió el Partido Popular”¹²³⁴.

La Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, FAES, se define a sí misma como “una fundación privada sin ánimo de lucro que trabaja en el ámbito de las ideas y las propuestas políticas”¹²³⁵. Según destaca la propia institución “FAES es un gran laboratorio de ideas y programas cuya vocación es nutrir el pensamiento y la acción política del centro liberal y reformista”. Pero ¿cuál es su propósito? “Promover y difundir ideas basadas en la libertad política, intelectual y económica. Ideas capaces de ofrecer alternativas políticas y de pensamiento diferentes a las del socialismo. Ideas susceptibles de ser asumidas por los responsables políticos y transformadas en programas de acción política”. En definitiva, nos encontramos ante el *Think Tank*, la fuente que alimenta ideológica¹²³⁶ y doctrinalmente al Partido Popular.

¹²³³ YOU TUBE, “José María Aznar en la presentación del libro *Ecologismo sensato en España*”. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=eFytkrV0RGk> (Consulta 19 de noviembre de 2012).

¹²³⁴ LIPPERHEIDE, Verónica; *Ecologismo sensato en España*, cit., p. 11.

¹²³⁵ http://www.fundacionfaes.org/es/que_es_faes

¹²³⁶ Sobre políticas de medio ambiente y sostenibilidad puede consultarse: <http://www.fundacionfaes.org/es/groups/politicas/90>

4.1.1. FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y LOS ESTUDIOS SOCIALES (FAES): SU PERCEPCIÓN DEL ECOLOGISMO.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, el Partido Popular y FAES como institución que “defiende, difunde y promueve las ideas y principios del liberalismo”¹²³⁷ definen, como “ecologismo sensato”, su forma de entender y afrontar la cuestión de la sostenibilidad y el medio ambiente. Pero, realmente, ¿cómo se percibe desde FAES el ecologismo “no sensato”, es decir el activismo ecologista convencional de base social o la militancia política verde? En atención a las publicaciones editadas por FAES y de los artículos relacionados con el tema, publicadas en ellas, podemos aproximarnos a la verdadera percepción que esta entidad y, en consecuencia, el Partido Popular tiene del ecologismo “no sensato”.

Sobre quien realiza los aportes doctrinales en materia medioambiental en FAES, José María Aznar desvela en el prólogo de la obra anteriormente citada que durante sus años de gobierno “decenas de expertos, académicos y profesionales del medio ambiente colaboraron con nuestra Fundación”, según sus palabras “todos ellos aportaron nuevos y sólidos principios doctrinales a la política medioambiental española”¹²³⁸. Así pues, a través de los artículos de diferentes autores que publican en los medios de comunicación que proporciona FAES, fundamentalmente publicaciones digitales, podemos aproximarnos a la verdadera percepción que desde el liberalismo del Partido Popular se tiene del ecologismo.

Desde FAES se considera que “la relevancia del liberalismo político no se deja cuestionar por la recurrente aparición de novedosos proyectos como los

¹²³⁷ FUNDACIONFAES.ORG; “Pensamiento político”.

Disponible en: <http://www.fundacionfaes.org/es/groups/pensamiento> (Consulta 4 de enero de 2013).

¹²³⁸ LIPPERHEIDE, Verónica; *Ecologismo sensato en España*, cit., p. 11.

vehiculados en las ideologías feminista, ecologista o pacifista, por citar algunos de ellos. La razón es que tales ideologías no constituyen propiamente una cultura política (...), sino que nombran más bien movimientos de carácter social que, por su propia naturaleza, resultan incapaces de plantear de forma armónica las cuestiones políticas nucleares, tales como la legitimación del poder y de la constitución de formas de unidad política, y su articulación con el respeto a la autonomía individual (que se refracta, entre otras muchas manifestaciones, en dichos movimientos sociales)”¹²³⁹.

En este sentido y concretando la cuestión, desde el Partido Popular se percibe el ecologismo como una corriente de pensamiento dogmática y, a los activistas del movimiento ecologista, como miembros de un lobby antidemocrático que se arrojan legitimidad social sin respaldo alguno de las urnas. Miquel Porta Perales, en relación a estas cuestiones, afirma que “la defensa per se del medio ambiente otorga al ecologismo la consideración de único sistema global de interpretación del mundo capaz de crear un contra modelo social que, al afirmarse científico, organice las relaciones entre sociedad, biología, economía, cultura y política”, asimismo, este autor destaca que “los movimientos ecologista y feminista, sin la validación que otorgan las urnas –eso sí es un lobby en el sentido corporativo del término–, tienen en España una influencia política impropia de un sistema democrático”¹²⁴⁰. En relación a esta influencia de los grupos ecologistas sobre la política, Verónica Lipperhaide considera que “los movimientos ecologistas no están en posesión del monopolio político ambiental y hacer política ambiental no significa seguir sus directrices”¹²⁴¹.

¹²³⁹ FUNDACION FAES, Alfonso Galindo Hervás, Enrique Ujaldón Benítez; “¿Liberalismo hoy?” en *Cuadernos de pensamiento político*, n.º 25 (2010):80. Disponible en: <http://www.fundacionfaes.org/es/documentos/show/00950-06> (23 de noviembre de 2012).

¹²⁴⁰ FUNDACION FAES, Miquel Porta Perales; “La “cara dura” del socialismo español” en *Papeles FAES* n.º 68 (2008): 6. Disponible en: http://www.fundacionfaes.org/record_file/filename/1650/PAPELES_FAES_65.pdf (Consulta: 20 de noviembre de 2012).

¹²⁴¹ LIPPERHEIDE, Verónica; *Ecologismo sensato en España*, cit., p. 63.

Pero quizás, el texto que mejor sintetiza o, por lo menos, de una forma más gráfica nos aproxima a la visión que del ecologismo se tiene desde la perspectiva liberal de la Fundación FAES y, en consecuencia, desde el posicionamiento ideológico del Partido Popular es el siguiente: “el movimiento ecologista es la última trinchera de los enemigos del capitalismo y la civilización. Como los comunistas, los ecologistas son enemigos del progreso y bienestar humanos. Para los comunistas de hoy día, una vez demostrado que sólo el mercado puede traer la abundancia, la igualdad en la miseria es preferible a la diversidad en la abundancia, por imperativo “moral”, aunque su disfraz sea la intención de “mejorar” las condiciones de la Humanidad por medio de la ingeniería social. Para los ecologistas, el valor supremo es la intangibilidad de la madre Tierra. Y su disfraz, la amenaza de catástrofes ecológicas que diezmarían la población mundial. Su enemigo común es el capitalismo, o como ellos lo denominan, la globalización; para unos porque produce “desigualdades”, y para los otros porque “explota” y “mancilla” la Tierra. (...). Pertenecen a esa clase de individuos megalómanos que no se sienten felices si no tienen en sus manos el control de las vidas de sus semejantes (...) Como buenos totalitarios sus armas son el terror y la mentira”¹²⁴².

4.1.2. EL MEDIO AMBIENTE ES TAMBIÉN UNA CUESTIÓN DE DERECHAS.

No cabe duda de que la hegemonía de la izquierda sobre el discurso ambiental ha sido, sino aplastante, si evidente desde que entro la “cuestión ambiental” en la arena política española. No obstante, considerar el ideario verde como

¹²⁴² FAES, SERRA Fernando (Varios autores); “La Globalización” en *Papeles de la Fundación* n ° 71 (2002): 110-111. Disponible en: <http://www.fundacionfaes.org/en/documentos/show/00305-00> (Consulta 13 de diciembre de 2012).

patrimonio de un sector ideológico concreto es en nuestra opinión un profundo error, pues propicia que un sector cuantitativamente muy importante de la sociedad, quede excluido del compromiso medioambiental. Como consecuencia de esta situación, desde las posiciones ideológicas del Partido Popular se muestra, a lo largo de todo su discurso, una especial preocupación por desvincular la cuestión ambiental, del patrimonio ideológico de la izquierda.

En este sentido, la consigna del Partido Popular para lograr “comunicar” que “el medio ambiente no es una cuestión de izquierdas” parte de la premisa de que “la protección del medio ambiente no es una cuestión ideológica. Es una cuestión de sentido común”¹²⁴³. En este sentido, tal y como destaca Verónica Lipperheide, por lo que respecta a la política medioambiental del Partido Popular en el periodo del primer gobierno de Aznar, “la manera de actuar es diametralmente opuesta a lo realizado hasta entonces”, haciendo referencia, como es lógico, a las políticas implementadas, hasta ese momento, por el PSOE.

En opinión de Verónica Lipperheide, esta situación vendría propiciada por la asimilación del ecologismo por la izquierda ideológica española, por lo que sobre esta cuestión destaca que, “en España, la mayor parte del movimiento verde sigue impregnado de sus relaciones con la izquierda, mientras que en el resto de Europa está abierto a un debate ideológico muy interesante sobre su evolución”¹²⁴⁴. Sobre este tema, debemos destacar varias cuestiones. Aunque esta situación sea aparentemente real, no siempre es acertada la identificación del ecologismo español con la izquierda, pues el ecologismo “rojiverde”, aunque, sin duda mayoritario, es solo una de las corrientes existentes dentro del ecologismo español. De hecho, uno de los hándicaps del ecologismo español

¹²⁴³ LIPPERHEIDE, Verónica; *Ecologismo sensato en España*, cit., p. 45.

¹²⁴⁴ *Ibíd.*, p. 46.

es, como vimos en apartados precedentes, su identificación casi automática con la izquierda, lo que se traduce en la falta de un espacio político verde autónomo que acoja en su seno a todo tipo de sensibilidades. Esta asimilación junto a la falta de “pragmatismo” de las formaciones verdes a la hora de diseñar estrategias electorales que les pudieran permitir opciones de gobierno, aun con formaciones políticas de derechas, ha propiciado junto a otras circunstancias, su contumaz y habitual fracaso electoral.

En definitiva, desde la perspectiva ideológica del Partido Popular, Verónica Lipperheide, en las conclusiones de su obra “El ecologismo sensato en España”, considera que “con los gobiernos populares se empieza por primera vez a aplicar en España una política ambiental real, un ecologismo sensato alejado de artificios, libre de tópicos o dogmas y focalizado en los problemas reales”¹²⁴⁵. Sin duda, esta opinión abre la puerta a un sinfín de comentarios e interpretaciones que, por su calado, sobrepasan el alcance del presente epígrafe, además, vista la influencia que la “cuestión ambiental” ha tenido en el marco ideológico del Partido Popular, no parece que sea apropiado, por exceder el objeto del presente trabajo, realizar un análisis crítico sobre el alcance de las políticas públicas en materia de medio ambiente de esta formación política. Dejamos abierta, pues, la puerta para tratar estas cuestiones en un futuro.

4.2. LA IZQUIERDA VERDE, ¿USURPACION O ASIMILACION?

La cuestión esencial que debemos plantearnos para aproximarnos a las complejas relaciones de la izquierda “real” y el ecologismo es la siguiente; ¿una sociedad para ser sostenible debe ser de izquierdas? La respuesta en

¹²⁴⁵ *Ibíd.*, p. 212.

nuestra opinión es, lógicamente, negativa. La sostenibilidad no es patrimonio de la izquierda, aunque a simple vista lo parezca. En este sentido, cabe destacar que la “sostenibilidad” y la “cuestión ambiental” aparece actualmente en el catalogo de prioridades de cualquier formación política y en cualquier tipo de sociedad, sea esta rica o pobre, del norte o del sur. A priori, no hay una conexión necesaria entre izquierda y sostenibilidad, aunque desde la propia izquierda se intente, de forma denodada, crear o, más bien, construir este vínculo a través de la apropiación de los conceptos intelectuales que conforman el espacio político verde.

Sobre esta controvertida cuestión, Andrew Dobson destaca que “hay pruebas teóricas y prácticas de que alguna medida de sostenibilidad ecológica es posible en sociedades desiguales y carentes de libertad”¹²⁴⁶. Así pues, no parece que sea imprescindible la prevalencia de los valores propios de la izquierda, para hacer valer el objetivo de la sostenibilidad ambiental. En relación a esta cuestión, existen numerosos ejemplos en los que, de forma manifiesta, se respetan escrupulosamente los fundamentos de la “sostenibilidad” en el marco de la economía de mercado, lo cual, por si mismo constituye una prueba eficiente de que la cuestión verde no es un patrimonio exclusivo de la izquierda.

En la cosmovisión de la “sostenibilidad”, nos encontramos ante un patrimonio común, en una encrucijada por donde pretenden discurrir todas las corrientes ideológicas. La “cuestión ambiental” y todo lo relacionado con el “espacio político verde” se convierte en uno más de los numerosos retos con los que tiene que enfrentarse la izquierda, en un contexto de constante cambio en el que los principios ideológicos de la izquierda tradicional no tienen ya cabida, sin la debida adaptación doctrinal que se ajuste a las nuevas tendencias de

¹²⁴⁶ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 9.

cambio social, económico y político que nos toca vivir. Los fracasos del socialismo real, materializados en la caída del muro de Berlín, obligaron a reformular los principios ideológicos de la izquierda y, en cierto modo, a invadir ideologías emergentes que de forma natural empezaban a ocupar su espacio político.

En este contexto, Ángel Valencia, autor con una amplia bibliografía sobre la cuestión, destaca que para “la búsqueda de un nuevo espacio político” en el ámbito de la izquierda, existen tres líneas de reflexión y acción política claramente diferenciados: “el nuevo reformismo, los movimientos antiglobalización o altermundistas y la izquierda verde”¹²⁴⁷. Por lo que respecta nuestro objeto de estudio, el ecologismo, nos centraremos, como es lógico, en el ámbito de reflexión que propician las propuestas de esta nueva “izquierda verde”. En opinión de este autor, “lo que justifica la nueva dimensión de la izquierda verde, al menos en Europa, es tanto una renovación de sus fundamentos teóricos como una convergencia política entre la izquierda y los partidos ecologistas”¹²⁴⁸.

En este sentido, no podemos olvidar, pese a la aparente convergencia, la constante competencia en unos casos y, las contradictorias relaciones de colaboración en otros, de los partidos de izquierdas y, los partidos ecologistas por ocupar el mismo espacio político. La formulación de un proyecto de “izquierda verde” es, en definitiva, un intento desde la izquierda, tanto desde el ámbito del socialismo, como del comunismo, por converger con el ecologismo. ¿Cómo? Con una estrategia perfectamente diseñada consistente en el desarrollo de una política de alianzas entre partidos de ambas corrientes que acaben

¹²⁴⁷ *Ibíd.*, p. 12.

¹²⁴⁸ *Ibíd.*, p. 14.

consolidándose en una corriente política homogénea y que acabe desdibujando la personalidad propia de un ecologismo no adscrito a la izquierda¹²⁴⁹.

En relación a esta cuestión, debemos destacar que el ecologismo político más ortodoxo, el que desde sus inicios huye de las convencionales posiciones ideológicas ceñidas a la izquierda o la derecha, huye, lógicamente, de esta convergencia con la izquierda ya que parte de la premisa de que “los partidos verdes son la única fuerza política realmente novedosa que ha emergido desde hace décadas al cuestionar la viabilidad de actual modelo de producción y consumo. Este nuevo espacio político tiene un carácter propio y singular, y no puede ser encajonado bajo las anquilosadas ideas de la izquierda”¹²⁵⁰.

Así pues, en nuestra opinión, la nueva “izquierda verde” es, en definitiva, una construcción ideológica y doctrinal que, impulsada desde la propia izquierda tradicional, lucha por hacerse un hueco en el “espacio político verde” aprovechando la dimensión política que la cuestión de la sostenibilidad y el medio ambiente han alcanzado en la actualidad. Nos encontramos pues, ante la construcción de un “marxismo ecológico”, una operación ideológica de reformulación de la izquierda mediante el “asalto” al ecologismo, controlado y perfectamente planificado desde la década de los setenta¹²⁵¹ y ello, en base a dos cuestiones; por una parte, a la vigencia y frescura de las tesis ecologistas frente a las, en algunos casos, caducas tesis de la izquierda y, por otro lado, al referente que constituyen los éxitos electorales que los verdes han cosechado

¹²⁴⁹ Es interesante la aportación Manuel Sacristán sobre esta cuestión. Este autor proporciona algunas claves esenciales para comprender, en el contexto español, las inquietudes de la izquierda sobre el movimiento ecologista. SACRISTAN LUZON, Manuel. *Pacifismo; Ecología y política alternativa*, Sol 90, Barcelona, 2009.

¹²⁵⁰ HAMMERSTEIN, David; ¿Se equivocan las alianzas verdes con la izquierda? (No paginado). Disponible en: ww.davidhammerstein.com/article-32900583.html (Consulta: 13 de diciembre de 2012).

¹²⁵¹ SACRISTAN LUZON, Manuel. *Pacifismo, ecología y política alternativa*. Barcelona. Sol 90. 2009.

por toda Europa, a excepción de España y algunos otros países del sur de Europa.

Desde esta perspectiva, el ecologismo se muestra, simplemente, como una “reformulación de la estrategia” de la izquierda para alcanzar el poder aprovechando sus nexos de unión ideológica que, sin duda, los tiene. No nos cabe la menor duda de que la vigencia y supervivencia del socialismo, en el futuro, dependerá de su capacidad de reformulación y adaptación a las circunstancias vigentes en cada momento y, especialmente, a su adaptación a los nuevos planteamientos ideológicos que propongan los movimientos sociales, como el ecologista. De esta cuestión son plenamente conscientes los promotores de esta fórmula ideológica que supone la “izquierda verde”, por ello, de forma inteligente, propician la adaptación de la ideología marxista decimonónica a la nueva realidad basada en la derrota por la vía de los hechos del socialismo real: caída del muro de Berlín y conversión de la antigua Unión Soviética y sus países satélites al modelo capitalista.

La cuestión no parece fácil de reconducir, pues en la práctica, se hace difícil que todas las piezas del puzle doctrinal que constituye la hibridación del marxismo y el ecologismo puedan encajar sin contradicciones. En opinión de Ángel Valencia, “el socialismo del siglo XXI será un ecosocialismo, es decir, un socialismo sostenible e incompatible con el capitalismo y también ecológico porque incorpora a la humanidad como una parte de la biosfera, determinando las luchas políticas por la emancipación del presente y del futuro”¹²⁵². Así pues, la cuestión que se nos plantea ante la situación descrita es, si la izquierda ha usurpado el espacio político verde a los ecologistas o, por el contrario, son éstos, los que como consecuencia del éxito de su ideología han logrado invadir

¹²⁵² VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 23.

a la izquierda, transformándola, en una “izquierda verde”. Nos inclinamos a pensar que la respuesta está más próxima a esta segunda opción.

El ecologismo ha superado el plano de los movimientos sociales y de las formaciones políticas para convertirse en un corpus ideológico autónomo que trasciende las ideologías materialistas tradicionales, mutándolas, con la vocación de que sean capaces de aproximarse al nuevo paradigma en ciernes: una sociedad ecológica. Tal y como señala David Hammerstein, “conviene recordar que el espacio verde, desde su emergencia histórica, no obedece a los parámetros tradicionales de la izquierda. Su identidad política es nueva y singular, y no puede ser entendida exclusivamente bajo las ideas que separan y caracterizan a la izquierda y la derecha. Izquierdas y derechas, con actores y políticas reales e históricas, ambas parten de un mismo y común consenso productivista a favor del crecimiento ilimitado de la economía, de la producción, y del consumo, y basado en la creciente extracción y destrucción de los recursos biofísicos, y el desprecio hacia los ecosistemas, la biodiversidad, las especies, y los animales no humanos”¹²⁵³.

No obstante lo anterior, la consolidación en el arco ideológico vigente de un “marxismo ecologista” es más que evidente. Así pues, en nuestra opinión, el triunfo es, sin duda, del ecologismo que como corriente de pensamiento autónoma y dominante ha logrado ocupar el espacio que las ideologías tradicionales no lograban ocupar, transformando, al mismo tiempo, su esencia doctrinal mediante la adaptación de sus idearios, a menudo contra natura, a las nuevas necesidades sociales y políticas que exigen los tiempos actuales. Por tanto, la asimilación de las corrientes de pensamiento ecologistas por el marxismo ha permitido su renovación ideológica y, como consecuencia de esta,

¹²⁵³ HAMMERSTEIN, David; “¿Se equivocan las alianzas verdes con la izquierda?”. Disponible en: ww.davidhammerstein.com/article-32900583.html (Consulta 13 de noviembre de 2012).

una reformulación que ha permitido su pervivencia en el marco del nuevo paradigma constituido en torno a la “crisis ecológica”, crisis que el socialismo real, mediante sus políticas desarrollistas, se ocupó de agravar en plena sintonía con las prácticas del capitalismo occidental.

4.2.1. ECOSOCIALISMO: ¿ECOLOGISMO SOCIALISTA O SOCIALISMO ECOLOGISTA?

Como cuestión previa en el ámbito de la política española debemos diferenciar el ecosocialismo como corriente autónoma dentro del ecologismo, del ecologismo institucional adoptado por el PSOE y otras formaciones políticas de izquierdas, fundamentado en la adopción del discurso de “la sostenibilidad” como argumento de lo “políticamente correcto”. Para aproximarnos a la cuestión y no caer en confusiones, por otra parte muy habituales por lo que respecta a los límites ideológicos de ecologismo frente al socialismo, parafrasearemos a Florent Marcellesi que sobre esta cuestión destaca lo siguiente: “desde una perspectiva europea, el ecosocialismo tiende, en general, a transformarse en una corriente interna del movimiento verde, donde representa una interpretación marxista, hoy en día minoritaria en Europa, de la ecología política”¹²⁵⁴.

Así pues, una cosa es el ecosocialismo como corriente de pensamiento dentro del ecologismo y otra, bien diferente, aunque conexas, la cuestión ambiental en el ámbito de la agenda política socialista que, normalmente, se afronta desde posiciones próximas al liberalismo económico y, en consecuencia, desde las antípodas de la doctrina ecologista o del propio ecosocialismo. Así, no toda aproximación a la “sostenibilidad” por parte del Partido Socialista y

¹²⁵⁴ MARCELLESI, Florent; “Ecología política española. Retos teóricos y perspectivas prácticas” en *Revista El Ecologista* nº 61. (no paginado) Disponible en: <http://www.ecologistasenaccion.org/article20341.html> (Consulta 23 de noviembre de 2012).

formaciones políticas afines puede enmarcarse automáticamente en el ámbito del ecosocialismo. Para que esto ocurra, en nuestra opinión, hace falta un “plus” ideológico que no siempre se da en la práctica política, sobre todo, cuando se trata de adoptar decisiones políticas de carácter económico que con su implantación pueden modificar el marco de consumo o producción vigente, fundamentado en el liberalismo económico.

Así pues, el ecosocialismo manifiesta diferentes caras o prismas con matices diversos según el contexto en que se desarrolle. Sobre esta cuestión, Andrew Dobson, considera que “el perfil del ecosocialismo se desarrolla de acuerdo con la naturaleza peculiar y específica de los sistemas políticos y sociales en los que se inserta. El caso español está claramente influenciado por la experiencia histórica de la transición hacia la democracia y por la forma en la que el marxismo influyó a la oposición de izquierdas al franquismo. (...) De ahí que el ecosocialismo español sea el resultado de la izquierda que se ha unido al ecologismo político, mientras que en otros lugares normalmente es el ecologismo político el que se une al socialismo”¹²⁵⁵.

Sobre esta cuestión, no cabe duda, que la ausencia de una democracia en España y la lucha antifranquista dotaron a la izquierda española de una singularidad específica respecto al resto de la izquierda europea. Esta circunstancia, junto con el derrumbamiento ideológico que supuso la caída del muro de Berlín, propició que la izquierda española tratara de reconstruirse mediante la “invasión” de espacios políticos que, en principio, le eran ajenos como es el caso del ecologismo. En este sentido, aunque es obvia la coincidencia ideológica de la izquierda con algunos aspectos del ecologismo, son igualmente destacables los aspectos que diferencian e incluso hacen irreconciliables a estas ideologías.

¹²⁵⁵ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit. p. 8 y 9.

No obstante, pese a estas diferencias y los problemas de coherencia que llevan aparejado el proceso de hibridación ideológica, la izquierda ha sabido establecer en su nueva oferta doctrinal un nexo “rojiverde” que, hábilmente, ha propiciado la lenta pero imparable usurpación por parte de algunas de sus formaciones políticas (Izquierda Unida, Iniciativa per Catalunya, Bloc Nacionalista Valencià...) del espacio político verde. De hecho, en la actualidad, la consolidación de una “izquierda verde” en el ámbito de la política española es un hecho incuestionable, aunque, tal y como destaca Joaquín Sempere, “probablemente tendrán que producirse cambios generacionales para llegar a organizaciones y programas auténticamente rojiverdes”¹²⁵⁶.

Anteriormente hemos destacado la existencia de divergencias sustanciales entre el “socialismo real” y el ecologismo. En este sentido, ¿qué notas permiten distinguir al ecosocialismo, del socialismo real? En opinión de Jorge Reichmann¹²⁵⁷, el ecosocialismo es socialismo que:

- a) Toma nota del fracaso del “socialismo realmente existente” y del fracaso de las socialdemocracias europeas.
- b) Mantiene el “núcleo duro” de la identidad socialista y,
- c) Asume hasta el fondo la falsedad de la tesis de la abundancia, central para los modelos clásicos del socialismo.

¹²⁵⁶ SEMPERE, Joaquín; “Cap. X. La izquierda verde ante los desafíos del nuevo milenio”, en VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit. p 345.

¹²⁵⁷ REICHMANN, Jorge; “Cap. II. La crítica ecosocialista al capitalismo”, en VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit. 103.

Nos encontramos pues, ante una reformulación del anticapitalismo, alimentado por las tesis neomalthusinas que asume, superando las contradicciones del socialismo real, la existencia de una “crisis ecológica” que, necesariamente, debe ser superada, como veremos en el siguiente apartado, por un nuevo modelo de producción y consumo. Para ello, se hace imprescindible adaptar las tesis del “socialismo real”, a las propuestas que exige el nuevo paradigma. ¿Cómo?, mediante una nueva formulación doctrinal, cuyo objetivo es aportar nueva vigencia a un socialismo caduco¹²⁵⁸, superado, en la actualidad, por las circunstancias sociales, económicas y políticas vigentes.

Se trata de la construcción de un “marxismo ecologista” a través de la asunción, por el socialismo clásico, de determinadas aportaciones ideológicas, no todas, provenientes del ecologismo. Sobre este tema Juan Carlos Monedero destaca que “al partirse de modelos capitalistas y carecerse de un modelo alternativo total, la construcción del socialismo se convierte en una necesaria transición, donde se irán superando lugares propios del capitalismo gracias a modelos regidos por una lógica no sólo anticapitalista, sino superior en términos de emancipación”¹²⁵⁹. En contraposición a esta visión, caracterizada por el “acercamiento” o “convergencia” del marxismo a la ideología ecologista como un intento de refundación del socialismo real, Michel Lowy, define el ecosocialismo como “una corriente de pensamiento y de acción ecologista que hace suyos los principios fundamentales del marxismo —debidamente desembarazados de los residuos productivistas”¹²⁶⁰.

¹²⁵⁸ Con este adjetivo se pretende resumir la situación de marxismo desde la caída del muro de Berlín y la falta de rumbo que ha propiciado esta situación en el ámbito de la socialdemocracia europea.

¹²⁵⁹ VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 326.

¹²⁶⁰ LOWY, Michael, (Traducción Andrés Lund Medina); “¿Qué es el ecosocialismo?”, Octubre de 2004. Disponible en: www.anticapitalistas.org/IMG/pdf/TC_Ecosocialismo.pdf (Consulta 28 de noviembre de 2012).

En atención a la definición que Michel Lowy nos proporciona del ecosocialismo, el camino ideológico se habría producido en sentido inverso, es decir, desde un pensamiento de vanguardia como el ecologismo, hacia un pensamiento caduco, amortizado a la vista de los acontecimientos históricos ocurridos en los países que lo alumbraron. Así pues, no podemos estar de acuerdo, en absoluto, con esta aproximación al concepto de ecosocialismo, por torticero y alejado de la realidad¹²⁶¹. En nuestra opinión, no cabe duda de que la convergencia de estas ideologías se ha producido desde el marxismo hacia las posiciones ecologistas y no al revés. En este sentido, el marxismo como ideología decimonónica es anterior al ecologismo moderno y, como tal, una convergencia ideológica solo puede concebirse de atrás hacia delante, esto es de lo viejo a lo nuevo, de lo caduco a lo emergente. Lo contrario, ni tiene sentido, ni parece ajustarse a la realidad de los hechos.

Además, no podemos estar de acuerdo con la definición de ecosocialismo propuesta por Lowy, ya que, por lo que respecta a España podemos identificar con bastante precisión el origen intelectual de la construcción del “marxismo verde”, lo que nos proporciona, la total certeza, de que la aproximación al ecologismo se realizó desde posiciones ideológicas marxistas y no al revés. En este sentido, debemos destacar, como referente intelectual de esta construcción, a Manuel Sacristán que, utilizando como medio de difusión de sus ideas la revista “Mientras Tanto”, logró edificar, creando escuela, los pilares de un cuerpo doctrinal que podemos considerar fundamental para la emergencia de una “izquierda verde” en nuestro país. Desde la citada publicación, partiendo de la ideología marxista se reconsideraron los planteamientos del ideario

¹²⁶¹ Para entender el proceso de aproximación del marxismo al ecologismo, en el ámbito español, es imprescindible conocer la obra de Manuel Sacristán y demás autores de sensibilidad ecosocialista que con sus aportaciones doctrinales han contribuido, tanto desde la perspectiva académica como del debate crítico, a clarificar la “senda ideológica” del ecosocialismo. SACRISTAN LUZON, Manuel; *Pacifismo, ecología y política alternativa* cit. En el mismo sentido puede consultarse la abundante bibliografía de Ángel Valencia, Jorge Riechmann, Joan Martínez Allier o Francisco Fernández Buey.

comunista y sus propuestas emancipatorias a la luz de la crítica de las nuevas corrientes ideológicas emergentes, especialmente, el ecologismo y el feminismo.

4.2.1.1. APORTACIONES DOCTRINALES DEL ECOSOCIALISMO.

Del híbrido resultante de la ideología socialista, como manifestación del marxismo doctrinal decimonónico modulado por la caída del muro de Berlín y, de la ideología ecologista, como corriente de vanguardia superadora de muchas de las contradicciones del “socialismo real” surge, como hemos visto anteriormente, la corriente ecosocialista. Pero, ¿qué novedades aporta en el plano ideológico? Sin duda, su peculiar modo de concebir el modelo de producción y consumo. Desde el ecosocialismo, la actividad económica se concibe, tal y como señala Jorge Riechmann, “como la satisfacción de las actividades humanas con el mínimo de trabajo social necesario y un marco de sustentabilidad ecológica”¹²⁶².

Sin duda, esta nueva percepción sobre el trabajo y las relaciones de éste con los recursos naturales y el medio ambiente, marca una notable diferencia con el modelo de producción y consumo del “socialismo real” que concibe el modelo económico desde una perspectiva estrictamente mercantilista tal y como lo hace el propio sistema capitalista, en el que los recursos naturales son meras mercancías al servicio y disposición del hombre, entendido éste, como homo economicus y no recursos de un mundo finito y, en consecuencia, limitado. En este sentido, el ecosocialismo apuesta por la implantación de unos valores que, aunque conocidos, parecían olvidados. Así pues, desde la perspectiva doctrinal ecosocialista; la austeridad, la frugalidad, un menor consumo de energía y, el

¹²⁶² REICHMANN, Jorge; “Cap. II La crítica ecosocialista al capitalismo”, en VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit. 79.

uso de fuentes energéticas renovables y no contaminantes, se configuran como los pilares básicos y referentes esenciales de su corpus ideológico.

En este contexto, ante un capitalismo que depreda la biosfera y esquilma los recursos naturales, la aportación del ecosocialismo como doctrina enfrentada a al capitalismo se fundamenta en la superación del concepto del “valor de cambio”, a favor del “valor de uso”. Este cambio conceptual propicia, lógicamente, una necesaria modificación en la oferta en el mercado de bienes y servicios, pues el objetivo deja de ser la producción en sí misma considerada. En palabras de Riechmann, nos encontramos ante una “transformación radical de las formas de producción y consumo” y, ante lo que en nuestra opinión parece aun más determinante, una “revolución cultural en el ámbito de los valores y los deseos”¹²⁶³. En definitiva, tal y como señala este autor, el ecosocialismo aporta al socialismo el objetivo de la sustentabilidad, “la naturaleza deja de ser una mercancía”, además, para alcanzar los fines propuestos “el modo de producción y organización social cambian para llegar a ser ecológicamente sostenibles”¹²⁶⁴.

En opinión de Juan Carlos Monedero, “el socialismo del nuevo siglo debe desbordar al capitalismo, acentuar su condición contradictoria, acelerarle sus callejones sin salida, usar sus recursos para demostrar su inhumanidad, su ineficiencia, su carácter depredador. Se trata de trasladarle al propio sistema su incapacidad, obligándole a aceptar modelos parciales alternativos.” En opinión de este autor, “desbordar el capitalismo es una estrategia superior a negar el capitalismo. La transición al socialismo nace en el seno del capitalismo y va desarrollando lógicas que lo niegan, superándolo”¹²⁶⁵. La cuestión ante este planteamiento es si la capacidad de adaptación que posee el capitalismo no le

¹²⁶³ *Ibíd.*, p. 80.

¹²⁶⁴ *Ibíd.*, p. 103.

¹²⁶⁵ *Ibíd.*, p. 320.

ha hecho ya ganar la batalla de las ideas por la vía de los hechos. En este sentido, cabe plantearse si la respuesta ante un emergente “marxismo verde”, no ha sido la transformación hacia un nuevo “capitalismo verde”, un capitalismo reformulado en el que, aun sustentándose en el “desarrollo” como base de su esencia, este debe ser “sostenible” o, simple y llanamente, no ser.

¿Estamos pues, ante una economía más ecológica o es, simplemente, una fase evolucionada del proceso de acumulación capitalista adaptada a las nuevas corrientes de pensamiento? Desde la perspectiva ecosocialista la respuesta parece evidente. Nos encontramos ante una manifestación evolucionada del capitalismo. En este sentido, tal como señala Juan Carlos Monedero “capitalismo y ecosocialismo son proyectos excluyentes, aunque la necesaria transición (cuyo fin no se puede definir ni fijar) obligue a convivir la lógica capitalista y la lógica socialista que quiere superarla”.

4.2.1.2 PERCEPCIÓN DE LOS ECOLOGISTAS DEL ECOSOCIALISMO.

Pero, ¿cual es percepción que tienen los ecologistas del socialismo? Partiendo de las palabras de Petra Kelly parece que la posición del ecologismo originario y, en consecuencia, más dogmático es que el ecologismo no se concibe como una ideología pacíficamente asimilable a posiciones ideológicas de derechas, ni de izquierdas. En este sentido, la percepción que tienen los ecologistas “puros” de las ideologías convencionales es, como mínimo, de lógico distanciamiento. En este contexto, aunque desde la izquierda se ha procurado un constante acercamiento hacia las posiciones ecologistas, desde la perspectiva ideológica, debemos formularnos la pregunta de ¿cuál es la barrera entre el socialismo y el ecologismo que hace irreconciliables sus planteamientos?

Tal y como apunta Joaquín Valdivieso, la cuestión crítica surge del hecho de que “la superación del capitalismo – de acuerdo con el marco productivista de

raíz marxista- no elimina necesariamente la contradicción ecológica, una sociedad sin clases puede ser perfectamente “productivista”¹²⁶⁶. En definitiva, la diferencia estribaría en la concepción que cada una de estas ideologías tiene del proceso histórico. En este sentido, según este autor, el ecologista “piensa la Historia dentro de la historia natural y las fuerzas que la condicionan y sospecha que ese punto final puede ser un escenario apocalíptico de escasez y degradación ambiental o incluso la propia extinción de la vida”¹²⁶⁷.

En contraposición, las posiciones ideológicas marxistas consideran que la liberación del hombre parte de la premisa de la humanización de la Naturaleza, solo alcanzada esta premisa, el hombre quedaría liberado de su dominio. En este contexto, el proletariado es el único agente posible de la transformación social. Lógicamente este planteamiento se encuentra en las antípodas del ecologismo, pues las relaciones sociales derivadas del trabajo alienado no son las bases de su acción transformadora hacia un nuevo paradigma. Más bien al contrario, tal y como tuvimos oportunidad de ver en el capítulo anterior, las tesis ideológicas del ecologismo en materia laboral parten de la superación del trabajo alienado, a favor de formas de trabajo no alienado acordes con una producción adaptadas a las necesidades inmediatas y locales.

Sobre este planteamiento, Joaquín Valdivieso destaca la idea de Lipietz, ampliamente criticada por los “marxistas verdes” de que una concepción productivista del trabajo en Marx, sería el “núcleo del desencuentro entre socialismo y ecologismo, concepción que condicionaría su materialismo, su historicismo y su teoría política en una dirección inasible desde el ecologismo”¹²⁶⁸. Tal y como destaca Valdivieso, “podría decirse que para el

¹²⁶⁶ VALENCIA SÁIZ, Ángel. (ed.) *La izquierda verde*, cit., p. 33.

¹²⁶⁷ *Ibíd.*

¹²⁶⁸ *Ibíd.*, p. 34.

socialista el capitalismo extrae plusvalor explotando el trabajo vivo, mientras que para el ecologista extrae “plusrecursos” de la naturaleza”¹²⁶⁹.

Desde un plano más formal, desde la perspectiva organizativa de las formaciones políticas verdes y las de carácter socialista, encontraríamos también diferencias irreconciliables por lo que respecta a su concepción. En relación a esta cuestión, Dominique Simonnet, considera al partido socialista, por su estructura y organización, “como una máquina de guerra centralizada y jerarquizada, concebida ante todo para el enfrentamiento político, profesional y espectacular”¹²⁷⁰. En contraposición, la estructura y organización de las formaciones políticas verdes se caracteriza por tener estructuras poco definidas y escasamente jerarquizadas.

4.3. LA SOSTENIBILIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL PSOE.

En el año 1990 José María Benegas Haddad, en aquel momento Secretario General del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en las puertas de la celebración del 32 Congreso del PSOE¹²⁷¹, se pronunciaba sobre la cuestión de la necesidad de adecuar la ideología socialista a la nueva cultura emergente de finales del siglo XX, fundamentada en “la mundialización de los problemas”¹²⁷². Sobre esta cuestión, José María Benegas destacaba como principal desafío de la formación que lideraba “ganar la batalla en el terreno de los valores que deben regir una sociedad y un mundo de progreso, solidaridad y paz”. En este sentido, el Secretario General del PSOE, textualmente,

¹²⁶⁹ *Ibíd.*, p. 49 y 50.

¹²⁷⁰ SIMONNET, Dominique, *El ecologismo*, cit., p. 172.

¹²⁷¹ Congreso del PSOE celebrado en Madrid los días 9 y 11 de noviembre de 1990. Los números 509, 513 y 514 de *El Socialista* de fechas 15 de septiembre, 15 de noviembre y 30 de noviembre de 1990, respectivamente, reflejan un informe político y las resoluciones aprobadas por el XXXII Congreso Federal del PSOE.

¹²⁷² Esta expresión “mundialización de los problemas” que destaca José María Benegas, en la actualidad, vendría acuñada bajo la expresión “globalización”.

manifestaba que, el socialismo democrático debía “debatir y proponer un nuevo orden político, económico y ecológico mundial que permita construir un mundo en que prime la solidaridad entre los pueblos, la paz y la defensa de la naturaleza”¹²⁷³.

Pero, ¿cómo hacer esto? En palabras del citado político, evitando “dejar simplemente en manos del mercado áreas básicas en la orientación estratégica de la economía, aquellos sectores que son generadores de igualdad, esencialmente la educación, la salud, la protección social ante los accidentes de la vida y la vejez, los mecanismos de redistribución de la renta y la riqueza, la solidaridad interterritorial, la protección del medio ambiente y la calidad de vida”. Parece evidente, que la asunción de los valores ecologistas en el ámbito doctrinal del PSOE se oficializaba en el seno de la organización como parte de la adaptación del socialismo a la “nueva cultura” emergente. El Manifiesto denominado PROGRAMA 2000 elaborado en enero de 1990 supuso, en definitiva, el cuadro de las prioridades del proyecto socialista para los próximos años en el que encontramos un guiño a las políticas ambientales de carácter local. Entre estas prioridades, el programa destaca que en el ámbito de políticas sectoriales, la política municipal habrá de reflejarse en actuaciones concretas tanto en el área de los servicios sociales como en materia de educación, cultura, deporte, juventud, mujeres, inmigrantes y, cómo no, medio ambiente.

4.3.1 LA ORGANIZACIÓN SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE (OSMA)

Las organizaciones sectoriales son estructuras de participación directa de los afiliados, afiliadas y simpatizantes del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en tareas de información, debate y propuestas relacionadas con los

¹²⁷³ BENEGAS HADDAD, José María; “El socialismo en una nueva Sociedad” en *Diario El País*, Publicado el 09/11/1990. Disponible en Archivo el País.: http://elpais.com/diario/1990/11/09/espana/658105228_850215.html (Consulta: 7 de noviembre de 2012).

temas o materias que cada una trata en su ámbito. En el año 1.997, fue constituida, en el seno del PSOE, la Organización Sectorial de Medio Ambiente (OSMA), a nivel Federal. Tradicionalmente la interconexión entre el PSOE y los movimientos sociales ha sido una de las funciones clásicas que, sobre el papel, se han asignado a las Organizaciones Sectoriales, articulando, junto a las Secretarías de la ejecutiva de las que dependen funcionalmente, mecanismos de diálogo y cooperación que vayan más allá del mero intercambio de opiniones y generen un clima de confianza y mutuo entendimiento¹²⁷⁴.

En la Conferencia¹²⁷⁵ política celebrada 20 y 21 de julio de 2001, el PSOE se propuso como objetivo, un rearme ideológico que permitiese “un nuevo impulso cívico”, para lo cual se proponía, entre diversas medidas de muy diversa naturaleza, “que el medio ambiente sea valorado como el primero de los bienes públicos, creando un consenso social y una política eficaz para garantizar su preservación”. Según pone de relieve la propia Organización Sectorial de Medio Ambiente “la Conferencia Política de julio de 2001 marcó un compromiso decidido del proyecto de los socialistas con el medio ambiente en línea con la vocación de intentar romper la falsa imagen de contraposición entre éste y el progreso económico y social”¹²⁷⁶.

Este compromiso se planteó, según destaca el documento referenciado en la cita precedente, como una reformulación del objetivo histórico que tiene esta formación política en la búsqueda permanente de la equidad en la medida que los problemas ambientales afectan de forma más grave a los ciudadanos más desfavorecidos y, por lo tanto, acentúa la desigualdad. Desde el punto de vista

¹²⁷⁴ PSOE.OSMA; “Plenario federal 14 de mayo de 2005, Plan de trabajo”, p. 5. Disponible en: www.psoe.es/download.do?id=26634 (Consulta: 9 de enero de 2013).

¹²⁷⁵ PSOE; “Conferencia política 2001”. Disponible en:

<http://www.psoe.es/ambito/historiapsoe/docs/index.do?action=View&id=1000> (Consulta 9 de enero de 2013).

¹²⁷⁶ PSOE.OSMA; “Plenario federal 14 de mayo de 2005, Plan de trabajo” cit., p. 3.

temático, las líneas de actuación política de la OSMA en materia de sostenibilidad se agrupan en tres grandes bloques: el ecosistema urbano, el modelo de desarrollo rural y la ordenación del litoral. Así pues, el PSOE para alcanzar sus compromisos medioambientales establece unas prioridades en su actuación política centradas en “la ordenación de nuestro territorio, el modelo de ciudad predominante y sus implicaciones en el uso y consumo de recursos como el suelo, el agua o la energía; la incidencia local ya del problema global del cambio climático y su agravamiento futuro en relación con la agricultura, los usos del suelo o el agotamiento de los recursos hídricos”¹²⁷⁷.

El Plan del trabajo del OSMA del año 2005 se planteaba como reto “reforzar una cultura interna en el Partido diferente, ligada al discurso de la sostenibilidad, mediante acciones de formación e información a los compañeros, así como ayudar a la Secretaría Federal a coordinar las posiciones de la Organización en las diferentes federaciones en temas de calado claves en la transformación del modelo que propugnamos”¹²⁷⁸. Más allá de la concienciación en materia medioambiental de los militantes del PSOE, la OSMA tiene como misión promover iniciativas en materia de sostenibilidad y medio ambiente como la colaboración en proyectos normativos del partido a través de expertos pertenecientes a la OSMA, la realización de acciones en sede universitaria o la publicación de boletines¹²⁷⁹ de información ambiental. Además, la OSMA actúa como interlocutor con ONGs del ámbito en proyectos concretos y promueve cursos de formación a concejales. En definitiva, se muestra como el instrumento catalizador en el ámbito de organización del PSOE de las iniciativas relacionadas con la sostenibilidad y el medio ambiente.

¹²⁷⁷ *Ibíd.*, p. 4.

¹²⁷⁸ *Ibíd.*, p. 3.

¹²⁷⁹ De periodicidad bimensual, desde la Organización Sectorial de Medio Ambiente del PSOE se distribuyen entre las Agrupaciones, federaciones y miembros de la Organización Sectorial 8500 ejemplares, según se desprende del balance de gestión que esta organización publicó en relación al periodo 2002- 2005.

Además, el PSOE, consciente de la importancia de los movimientos sociales en las cuestiones relativas al medio ambiente, concibe la Organización Sectorial de Medio Ambiente como un instrumento de interlocución y como un “observatorio de prospectiva e impulsor de avances en una cultura de sostenibilidad, de eficiencia en el uso y consumo de los recursos”¹²⁸⁰.

4.3.2. EL DISCURSO SOCIALISTA SOBRE LA SOSTENIBILIDAD.

Desde un punto de vista estrictamente formal, el PSOE, asume escrupulosamente los principios de sostenibilidad y respeto a las políticas medioambientales impulsadas desde el plano institucional supranacional. En este sentido, los planteamientos básicos de su discurso medioambiental no discrepan, sustancialmente, del que pueda formular su rival político más inmediato, el Partido Popular. En este sentido, las cuestiones que han marcado las prioridades de la acción política del PSOE en materia medioambiental se ha centrado en temas con la ordenación territorial, el modelo de ciudad y sus implicaciones en el uso y consumo de recursos como el suelo, el agua o la energía; la incidencia local ya del problema global del cambio climático y su agravamiento futuro en relación con la agricultura, los usos del suelo o el agotamiento de los recursos hídricos.

En este sentido, el PSOE, mientras ha ostentado responsabilidades de Gobierno, especialmente a lo largo de las dos últimas legislaturas, ha desarrollado políticas de medio ambiente de calado mediante la aprobación o modificación de numerosas normas de carácter ambiental, entre las cuales, debemos destacar, por su especial trascendencia, la Ley de Economía

¹²⁸⁰ PSOE.OSMA; “Plenario federal 14 de mayo de 2005, Plan de trabajo”, cit., p. 6.

Sostenible¹²⁸¹. En cualquier caso, dejando claro que formalmente el PSOE asume como objetivo de sus políticas el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad, de su discurso más reciente, el de las elecciones generales de mayo de 2011, se desprende que este partido está más centrado en destacar los fracasos del Partido Popular sobre la cuestión ambiental que poner en valor los suyos propios.¹²⁸²

En este sentido, el PSOE, en materia de sostenibilidad y medio ambiente, para las elecciones generales de noviembre de 2011, utilizó, como mensaje central y fundamento de su campaña electoral en materia de medio ambiente el ataque a la política medioambiental del PP con eslóganes como: “cuando gana y gobierna el PSOE, gana el medio ambiente. Cuando gana y gobierna el PP, pierde el medio ambiente”¹²⁸³ o “no da igual cómo gestionan PSOE y PP el medio ambiente y la energía”¹²⁸⁴. En este sentido, el programa del PSOE destacaba en el ámbito del proceso electoral la existencia de una disyuntiva clara: “elegimos entre dos modelos claramente opuestos. El del “ladrillazo inmobiliario” que defiende el PP en su vuelta al 96 o el del cambio hacia un modelo más sostenible que proponemos desde el Partido Socialista. Los socialistas creemos en la importancia de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y de los recursos naturales, y de la lucha contra el cambio climático”¹²⁸⁵.

¹²⁸¹ La Ley de Economía Sostenible gravita en torno a cinco ejes, la competitividad, la normalización del sector de la vivienda, la innovación y formación profesional, el apoyo a nuevos sectores económicos y, la sostenibilidad medioambiental.

¹²⁸² PSOE; Programa PSOE Desarrollo Sostenible: “*Pelea por un desarrollo sostenible*”, p. 3. Disponible en: <http://www.psoe.es/medioambiente/docs/626594/page/pelea-por-desarrollo-sostenible.html> (Consulta: 9 de enero de 2013).

¹²⁸³ PSOE; “Para que gane el medio ambiente: Propuestas del PSOE en materia de medio ambiente para la campaña 2011”, p. 1. Disponible en: www.psoe.es/ideasyvalores/.../para-que-gane-medio-ambiente.html (14 de enero de 2012)

¹²⁸⁴ *Ibíd.*, p. 2.

¹²⁸⁵ PSOE; Programa PSOE Desarrollo Sostenible: “*Pelea por un desarrollo sostenible*”, cit., p. 4.

Por lo que se refiere a sus propuestas sobre acciones concretas en materia de medio ambiente, éstas se encuadran, como es lógico, en el marco de lo que en el ámbito de la sostenibilidad se puede calificar como actuaciones “políticamente correctas”. Es decir, actuaciones que se pueden considerar objetivos previsibles de cualquier política ambiental que se precie y que, en consecuencia, no ofrecen ningún rasgo de originalidad frente a las políticas propuestas por partidos rivales como el “fomento efectivo de las fuentes de energía renovable y la racionalización del consumo energético¹²⁸⁶”, el “desarrollo de una gestión de residuos eficaz, moderna, transparente y participativa¹²⁸⁷” o la “garantía de aire limpio en nuestras ciudades¹²⁸⁸”. En definitiva, el mensaje político en materia ambiental para las elecciones generales de 2011 quedó sintetizado en un conjunto de tópicos que, formalmente, recogen las cuestiones que necesariamente debe abordar cualquier programa electoral.

4.3.3. LA FUNDACIÓN IDEAS¹²⁸⁹.

La Fundación IDEAS fue constituida en el XXXVII Congreso Federal del PSOE, en el verano de 2008, aunque no comenzó su andadura hasta un año después. Presidida desde sus inicios por el ex presidente del Gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero, y desde el mes de abril de 2012 por el secretario general del PSOE, Alfredo Pérez Rubalcaba. Esta fundación de orientación “progresista”, verdadero *Think Tank* ideológico del PSOE, se define a sí misma como una “factoría de pensamiento, tanto a nivel nacional como internacional, que centra sus líneas de acción en diversos

¹²⁸⁶ PSOE. “*Para que gane el medio ambiente*”. Propuestas del PSOE en materia de medio ambiente para la campaña 2011, cit., p. 7.

¹²⁸⁷ *Ibidem*, p. 7.

¹²⁸⁸ *Ibid.*, p. 8.

¹²⁸⁹ FUNDACIONIDEAS.ES; “¿Quiénes somos?”

Disponible en: http://www.fundacionideas.es/who_we_are (Consulta: 11 de enero de 2013).

ámbitos como la igualdad, la economía, la política, los derechos, la ecología, la sostenibilidad, la formación o la solidaridad”¹²⁹⁰.

Por lo que respecta a la sostenibilidad y el medio ambiente, esta fundación es, lógicamente, fuente de propuestas ideológicas en materia ambiental. En este sentido, cabe destacar la visión que esta institución tiene de la “sostenibilidad ambiental” como vía de generación de oportunidades de empleo en la economía española, una vez agotado el modelo desarrollista basado fundamentalmente en la construcción.¹²⁹¹ En este sentido, desde la Fundación IDEAS, en el marco de la “estrategia de economía sostenible” del gobierno socialista del ex presidente José Luis Rodríguez Zapatero y en atención a la situación en que se encuentra España, en el año 2010, estando todavía el PSOE en el gobierno de la nación propuso “acometer urgentemente un cambio de modelo productivo¹²⁹²” basado en una profunda reorientación hacia una mayor sostenibilidad de los tres sectores básicos de la economía española, la construcción, el turismo y el transporte y en el impulso de nuevos sectores como, entre otros, el de las energías renovables o la eco-industria.

4.3.4. RELACIONES DEL PSOE CON LOS VERDES Y ECOLOGISTAS.

Sobre las relaciones que el PSOE ha tenido a lo largo del tiempo con ecologistas y partidos verdes debemos destacar dos cuestiones: la existencia de una política de pactos electorales con formaciones políticas verdes y, por otro lado, la estrategia, llevada a la práctica frecuentemente por el PSOE, consistente en la cooptación, para beneficio propio, de activistas del

¹²⁹⁰ *Ibidem*.

¹²⁹¹ FUNDACION IDEAS, (Área de economía y sostenibilidad); “Ideas para una nueva economía. Hacia una España más sostenible en 2025: Nuevas ideas progresistas para un futuro mejor”, Enero de 2010, Madrid, p. 11. Disponible en: http://www.fundacionideas.es/sites/default/files/pdf/I-Ideas_nueva_economia-Ec.pdf (Consulta 11 de enero de 2013).

¹²⁹² *Ibid.*, p. 13.

movimiento ecologista. Hay que destacar que al contrario de lo que ha venido sucediendo con el Partido Popular, cuyas relaciones con los sectores ecologistas nunca han sido fluidas, el PSOE se ha caracterizado por ser un partido abierto y receptivo a las propuestas ecologistas, tanto de los partidos verdes, como de las organizaciones ecologistas. En este sentido, no podemos olvidar que desde una perspectiva ideológica, aunque de forma muy matizable, comparten un espacio común y ciertas afinidades indiscutibles sobre determinadas cuestiones.

Las especiales condiciones políticas que existían a finales de 2003 y a principios de 2004, propiciaron la consolidación de pactos del PSOE con Los Verdes para concurrir conjuntamente las elecciones generales y a las europeas mediante la inclusión de ecologistas en las listas electorales del PSOE. En 2004 la coalición del PSOE y la Confederación de Los Verdes propició que, estos últimos, obtuvieran 2 escaños en las Cortes. En las elecciones europeas de 2004, en el marco del acuerdo con el PSOE, resultó elegido el candidato ecologista David Hammerstein que se integró en el grupo de Los Verdes - Alianza Libre Europea. A partir del año 2007 deciden romper el acuerdo y presentarse en solitario a las elecciones de 2008.

Por lo que respecta a los acuerdos alcanzados por estas dos fuerzas políticas en el pacto que suscribieron en 2004, el PSOE y Los Verdes se comprometieron a llevar a cabo políticas tendentes a la reducción del peso de la energía nuclear en el mix de generación de energía en nuestro país en un plazo adecuado que garantizase, en todo caso, el suministro eléctrico¹²⁹³. Además, el pacto que el PSOE suscribió con la mesa confederal de los verdes contenía los acuerdos de, por una parte, crear una oficina parlamentaria verde y, por otra, la entrada de

¹²⁹³ PSOE (Sala de prensa); “Comunicado del PSOE y Los Verdes sobre situación del pacto electoral 2004”, 4 de abril de 2006.
Disponible en: <http://www.psoe.es/ambito/saladeprensa/docs/index.do?id=77810&action=View> (Consulta 14 de enero de 2013).

Los Verdes en áreas de Gobierno ligadas al medio ambiente.¹²⁹⁴ Según destacaba la dirigente socialista Carmen Chacón nada más suscribir el pacto, entre los objetivos del PSOE se encontraba, “la aplicación “a rajatabla” del protocolo de Kioto y la reducción de las emisiones de gases contaminantes que producen el efecto invernadero”¹²⁹⁵.

En relación a estos pactos electorales, en apariencia pacíficos, el político ecologista David Hammerstein, destaca que donde los Verdes han compartido tareas de gobierno con el PSOE, “las diferencias políticas y los conflictos han sido muy significativos y de gran calado tanto en lo referente a políticas concretas sociales y ambientales como con proyectos singulares. Las dificultades radicaban en el apego del PSOE a los intereses de unas pocas grandes empresas y su inquebrantable fe productivista. A nivel parlamentario las diferencias han sido constantes tanto en el Congreso de los Diputados como en el Parlamento Europeo”¹²⁹⁶.

4.4. EL PARTIDO SOCIALISTA CATALAN Y SU APUESTA ECOLOGISTA.

El Partido de los Socialistas de Cataluña¹²⁹⁷, partido independiente, aunque asociado al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), del que es el referente en Cataluña y con quien comparte grupo parlamentario en el Congreso de los

¹²⁹⁴ LOS VERDES DE MADRID; “Pacto Los verdes PSOE”, 13 de enero de 2004). Disponible en: http://www.losverdesdemadrid.org/web.php?ver=noticias_ampliar&id=10&titulo=pacto%20L@S%20VERDES-PSOE (Consulta 14 de enero de 2013).

¹²⁹⁵ ELMUNDO.ES. Paloma Sotero | EFE; “El PSOE incluirá a miembros de los verdes en sus listas”, Lunes, 12 de enero de 2004. Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2004/01/12/espana/1073938259.html> (Consulta 14 de enero de 2013).

¹²⁹⁶ HAMMERSTEIN, David. “Reflexión sobre el espacio político verde (3)” Documento no paginado. Disponible en: <http://www.davidhammerstein.com/article-31057131.html> (14 de enero de 2013).

¹²⁹⁷ *Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE)* oficialmente y en catalán.

Diputados y el Parlamento Europeo, asumió tardíamente, en 2011, una necesaria transformación consistente en la apertura de esta formación política al ecologismo. En este sentido, Pere Navarro, Secretario de esta formación política, con motivo de la celebración en 2011 de un Congreso para dilucidar diferentes temas, manifestó, de forma expresa, la necesidad de que el PSC se abriese al ecologismo.

En relación a esta cuestión, Pere Navarro¹²⁹⁸ manifestaba, “el PSC debe tener un claro discurso ecologista: "Si ello nos acerca a otras fuerzas, perfecto", pero el objetivo no debe ser crecer a costa de ICV, sino asumir las tesis verdes”¹²⁹⁹. También resaltó que “la apuesta que debe hacer el PSC por el medio ambiente es diferente a la de ICV, ya que los socialistas catalanes deben vincular una defensa del ecologismo de forma "más integral" con la recuperación económica. “El discurso de ICV es más clásico, y nosotros debemos modernizar" las tesis ecologistas e incorporarlas al ideario del partido”.

Estas declaraciones suponen un paso cualitativo importante sobre la asunción de la ideología ecologista y, en consecuencia, de su espacio electoral por parte del PSC, en este sentido, si bien es cierto que los socialistas catalanes, en las elecciones autonómicas de 2003 y en las generales de 2004, cerraron un acuerdo con un partido ecologista minoritario (Els Verds - Opció Verda), para incorporar a candidatos de esta formación en sus listas, como el caso de Joan Oms, que fue diputado en el Congreso durante parte de la legislatura 2004-2008, nunca habían apostado por la asimilación del “ecologismo catalán” de forma tan decidida. Nos encontramos ante un evidente ejemplo de la creciente invasión del espacio político verde, por parte de partidos mayoritarios.

¹²⁹⁸ El secretario del PSC Pere Navarro escenificó el cambio del partido respecto a las políticas ambientales con una visita al buque insignia de Greenpeace, el *Rainbow Warrior III*, anclado en el puerto de Barcelona.

¹²⁹⁹ EUROPA PRESS. CATALUÑA; “Asumir las tesis verdes. Navarro quiere que el nuevo PSC se abra al ecologismo sin hacer una 'opa' a ICV”. Disponible en: <http://www.europapress.es/catalunya/noticia-navarro-quiere-nuevo-psc-abra-ecologismo-hacer-opa-icv-20111211103612.html> (Consulta: 8 de noviembre de 2012).

En relación a esta cuestión, no podemos olvidar que Iniciativa per Catalunya (ICV) ha tenido el monopolio del voto verde en esta comunidad autónoma. Pero, ¿Cómo se plantea desde el PSC la asunción de una política ecologista? Aunque el discurso de esta formación sobre la materia no es muy concreto parece que quiere abordar la cuestión desde la perspectiva energética, esto es, desde la posición del rechazo a la energía nuclear en Cataluña. En este sentido, el PSC apuesta por la fecha de 2020 como límite para el cierre de las centrales nucleares, ocho años antes de lo que establecía el programa del PSOE en las elecciones generales. No podemos olvidar que el movimiento ecologista, probablemente, no se hubiera desarrollado de la forma que lo hizo en Cataluña sin la lucha contra las centrales nucleares, por lo cual, parece un buen punto de inicio del socialismo catalán, para esta andadura por la senda del ecologismo.

Esta iniciativa del PSC para el apagón nuclear está en la misma línea y, en consecuencia, tiene un cierto paralelismo con la ley aprobada en el año 2000 por el Gobierno de coalición socialdemócrata-verde de Gerhard Schröder que estableció el fin de la energía nuclear en Alemania en 2021 y que fue anulada por el gobierno germano de Ángela Merkel. En la actualidad, la vigente ley nuclear alemana, en sintonía con la aprobada con el año 2000, prevé ir apagando de manera escalonada hasta el año 2022 los reactores nucleares existentes en Alemania. Esta medida se adoptó después de que este asunto hiciera perder al partido de Merkel la región de Baden-Württemberg frente al candidato de los verdes. En este sentido, podemos afirmar que los ecopacifistas alemanes han ganado la batalla antinuclear en favor del fomento de las energías renovables, como los parques eólicos.

Ante este giro hacia el ecologismo del PSC, ¿Cuál ha sido la respuesta del movimiento ecologista? Según publicaba el diario El País, en relación a este giro del socialismo catalán hacia posiciones “verdes”, “la delegada de Greenpeace en Cataluña apostó por dar un voto de confianza a Navarro. "El

nuevo PSC muestra un talante muy diferente al de su predecesor respecto a nosotros", dijo. Eso sí, los ecologistas le pusieron deberes: estudiar a fondo el programa bautizado como Energía 3.0¹³⁰⁰, que persigue cubrir exclusivamente con energías renovables todas las necesidades energéticas¹³⁰¹. El esfuerzo del PSC por ampliar su espacio electoral no parece haber cuajado tras su transformación "verde", a la vista de los resultados electorales de las elecciones autonómicas celebradas el 25 de noviembre de 2012. Con 523.333 votos que suponen 20 escaños y el 14'43% de los votos, esta formación política ha alcanzado el peor resultado electoral de su historia en unas elecciones autonómicas. En este sentido, no parece que su apuesta "verde" haya impresionado al electorado catalán.

4.5 EL ECOLOGISMO "ROJIVERDE" DE IZQUIERDA UNIDA.

El 27 de abril de 1986, se constituía Izquierda Unida como una Plataforma de fuerzas progresistas, con el objetivo, según se desprende de sus propias palabras, de "transformar gradualmente el sistema capitalista en un sistema socialista democrático, fundamentado en los principios de justicia, igualdad, solidaridad y respeto por la naturaleza y organizado conforme un Estado social y democrático de derecho, federal y republicano"¹³⁰². El 28 de noviembre de 2009, Izquierda Unida aprobó el proyecto de "refundación de la Izquierda" con

¹³⁰⁰ El estudio Energía 3.0 muestra cómo satisfacer exclusivamente con renovables todas las necesidades de energía en todos los sectores (transporte, edificación, industria, etc), y cómo hacerlo de forma más fácil, rápida, sostenible y asequible gracias a la eficiencia energética y a la inteligencia. Este estudio se encuentra disponible en:

<http://www.greenpeace.org/espana/es/Trabajamos-en/Frenar-el-cambio-climatico/Revolucion-Energetica/Energia-30-/> (Consulta 9 de noviembre de 2012).

¹³⁰¹ EL PAIS (Archivo), Miquel Noguer; "Navarro abraza el ecologismo", Sábado, 24 de diciembre de 2011.

Disponible en: http://elpais.com/diario/2011/12/24/catalunya/1324692443_850215.html (Consulta: 8 de noviembre de 2012)

¹³⁰² IZQUIERDA UNIDA; "La Organización".

Disponible en: <http://www.izquierda-unida.es/laorganizacion> (Consulta: 16 de enero de 2013).

el fin, no solo refundar IU, sino la refundación de toda la izquierda en una fuerza política más fuerte, anticapitalista, transformadora y republicana, con este fin, esta formación política realizó un llamamiento a todos los sectores de la izquierda alternativa en lo que denominaron un proceso de "acumulación de fuerzas". Cabe destacar que en la heterogénea composición de esta fuerza política, junto con militantes independientes, se conjugan sensibilidades diversas como el feminismo, el pacifismo, el ecologismo, todas ellas, como es lógico, a la sombra de las distintas ramas ideológicas y de todas las familias imaginables del socialismo y el comunismo.

La vinculación del comunismo y el ecologismo político no es una cuestión anecdótica o coyuntural. Desde la aparición del ecologismo en la arena política, los ideólogos marxistas han abordado con detenimiento las relaciones del marxismo con esta nueva ideología emergente. En este sentido, Manuel Sacristán, en el análisis que realiza sobre esta cuestión, consideraba, a finales de la década de los setenta del pasado siglo XX que “la revisión necesaria de la concepción del sujeto revolucionario en las sociedades industriales tendrá que basar la conciencia de clase trabajadora no exclusivamente en la negatividad que una parte de la clase ha superado en esos países, con sus luchas y la evolución del sistema, sino también en la positividad de su condición de sustentadora de la especie, conservadora de la vida, órgano imprescindible del metabolismo de la sociedad con la naturaleza”¹³⁰³.

Sobre la estrategia que debían seguir los militantes de izquierda ante este nuevo paradigma, este autor destacaba, a finales de la década de los setenta, lo siguiente; “la cuestión de la credibilidad empieza a ser muy importante, y conseguir que organismos sindicales, por ejemplo, cultiven formas de vida alternativas me parece que es no tanto ni solo una manera de alimentar

¹³⁰³ SACRISTAN LUZON, Manuel, Pacifismo, ecología y política alternativa, cit., p. 18.

moralmente a grupos activistas, sino también un elemento que es corolario de una línea estratégica”¹³⁰⁴. De este planteamiento se deduce que las directrices para una invasión desde la izquierda del espacio político verde, estaban trazadas. Tal y como tuvimos oportunidad de ver en apartados precedentes, nos encontramos ante el punto de inflexión del reformismo marxista que, en el contexto español, tuvo lugar con la extinción de la dictadura y el comienzo de la transición democrática.

Los partidos de izquierda, tanto de sensibilidad comunista como socialista, han sido los que, de una forma más clara, han mostrado su predisposición a adoptar los planteamientos ecologistas en sus programas electorales y políticas, invadiendo de esta forma, un espacio que, en principio, les era completamente ajeno. Izquierda Unida puede considerarse deudor de ese proceso ya que asume desde su constitución las tesis del nuevo paradigma ecológico propuesto por el ecologismo político. En este contexto, esta formación política, como exponente de la construcción de una nueva “izquierda ecologista”, constituye una de las trabas fundamentales para la consolidación de un espacio político verde, de carácter autónomo, en España. Joaquín Sempere, en relación a esta fusión de la izquierda con el ecologismo, pone de relieve que “esto no quiere decir que la fusión programática sea fácil, ni que haya llegado a buen puerto en todas partes”¹³⁰⁵. En opinión de este autor, “la aproximación es a menudo verbal y propagandística, no sincera”.

A menudo, desde el ámbito de las formaciones políticas verdes se ha acusado a Izquierda Unida, de que, con la simple intención de ganar votantes y hacer defensa de sus prioridades economicistas y productivistas, se ha apropiado de las señas de identidad y de la imagen de marca del espacio verde y del nombre y de las siglas verdes, reconocidas internacionalmente. En opinión de David

¹³⁰⁴ *Ibíd.*, p. 29.

¹³⁰⁵ VALENCIA SÁIZ, Ángel. (ed.) *La izquierda verde*, cit., p. 345.

Hammerstein “esta dinámica es perversa y contraproducente para la emergencia de las fuerzas políticas verdes, y además se refuerza y empeora con las premeditadas tácticas de confusión social y electoral empleadas por parte de algunos partidos la izquierda, empeñados como están en vampirizar las siglas y el logotipo verde a cualquier precio. Resulta muy ostentoso y fraudulento el caso paradigmático de Izquierda Unida, que desde hace años viene añadiendo sistemáticamente la palabra y el logo verde a su nombre y siglas, para así poder confundir y atraer al votante verde”¹³⁰⁶.

Ladislao Martínez, ecologista desde 1979, destaca que “inmediatamente después del referéndum de la OTAN, en el que se vio que había un gran movimiento pacifista con una componente ecologista, el PCE funda Izquierda Unida y absorbe a esos grupos”. Desde su constitución el 27 de abril de 1986, Izquierda Unida ha tenido propuestas ecologistas en su programa, así como coaliciones y contactos con Los Verdes. En relación a esta cuestión, cabe destacar que en las elecciones municipales de 2003 y 2007 Izquierda Unida se presentó en coalición con ICV y en algunas zonas con Los Verdes, por lo que respecta a las elecciones generales de 2004 y 2008 y en las europeas de 2004 y 2009, Izquierda Unida también se presentó en coalición con Iniciativa per Catalunya Verds (ICV). En la actualidad, “Ecosocialistas de la Región de Murcia” se encuentra adscrita a la plataforma de partidos que constituye Izquierda Unida. En las elecciones generales de 2011, el cabeza de lista en Murcia fue Pedro Costa Morata¹³⁰⁷, premio nacional de medio ambiente y uno de los fundadores del movimiento ecologista en España.

¹³⁰⁶ HAMMERSTEIN, David. ¿Se equivocan las alianzas verdes con la izquierda? (No paginado) Disponible en: www.davidhammerstein.com/article-32900583.html (Consulta: 13 de diciembre de 2012).

¹³⁰⁷ 20MINUTOS, Europa Press; “Pedro Costa-Morata encabeza por unanimidad la lista de IU-Verdes de la Región de Murcia al Congreso”, 1 de octubre de 2011. Disponible en: <http://www.20minutos.es/noticia/1175152/0/> (Consulta 11 de enero de 2013).

En opinión de David Hammerstein “otro de los principales motivos de la debilidad política del espacio verde en España ha sido la confusión social y electoral de la opción política verde con la identidad política de izquierda comunista y post-comunista. Durante los últimos quince años, en gran parte de la geografía española el nombre y identidad política de "Los Verdes" han estado muy ligados a Izquierda Unida y a sus sucursales autonómicas, bien porque se concurría electoralmente en coaliciones con partidos de la izquierda comunista, o bien porque esta se ha presentado ante los electores en sus campañas mediáticas y electorales bajo los logos y siglas verdes intentando captar así el voto y la sensibilidad verde, y con ello favoreciendo la confusión en el momento de votar”¹³⁰⁸.

En el año 2010, en el marco del denominado proceso de “refundación de la izquierda”¹³⁰⁹, Izquierda Unida Federal, culminó un acuerdo con la organización Los Verdes-Grupo Verde tras, según esta formación política, “constatar amplias coincidencias políticas en el análisis de la situación actual y sobre la necesidad estratégica de avanzar en procesos de convergencia política y social”¹³¹⁰. Este acuerdo estableció constituir una mesa de trabajo con tres objetivos iniciales:

- Construir un programa conjunto destinado a superar el capitalismo y avanzar en la construcción de un “nuevo programa político” con el que se sienten representadas el conjunto de las organizaciones políticas de izquierda y de las organizaciones ecologistas, feministas y pacifistas.

¹³⁰⁸ HAMMERSTEIN, David. “Reflexión sobre el espacio político verde en España”, cit.

¹³⁰⁹ Mandato dado por IX Asamblea de Izquierda Unida en 2008.

¹³¹⁰ IZQUIERDA UNIDA. “IU y Los Verdes-Grupo Verde acuerdan estrechar lazos programáticos, electorales y fortalecer la ecología desde propuestas alternativas”, Viernes, 24 de septiembre de 2010. Disponible en: <http://www.izquierda-unida.es/node/7861> (Consulta: 15 de enero de 2013).

- Construir acuerdos preelectorales en determinados municipios y en las comunidades autónomas de cara a comicios Municipales y Autonómicos de 2011 y, por último,
- Contribuir al fortalecimiento de la ecología política con criterios, valores, propuestas y alternativas destinados a lograr una mayor justicia social y ambiental, tomando en consideración los procesos de interrelación existentes en la sociedad y la relación del hombre con el resto de la naturaleza, considerando que la ecología política y la ecología social dan sentido a las propuestas ecológicas de forma de vida, de actuación entre las personas y entre éstas y los demás seres vivos y el entorno.

4.5.1. PROPUESTAS “VERDES” DE IZQUIERDA UNIDA.

En el plano ideológico, por lo que respecta a las propuestas electorales¹³¹¹ de Izquierda Unida- Los Verdes en las elecciones de 2011, cabe destacar, en atención al tema que nos ocupa, las relativas al medio ambiente, pues estas propuestas suponen el exponente más claro de la denominada “izquierda verde”, esto es, la simbiosis entre marxismo y ecologismo . Así pues, desde Izquierda Unida se propone, en sintonía con las propuestas de otras formaciones políticas no necesariamente marxistas ni verdes, un “desarrollo social y ecológicamente sostenible dentro de un modelo económico concebido para atender las necesidades básicas de las personas”¹³¹². En este sentido, donde esta formación política marca la diferencia con otras formaciones políticas, incluso de izquierdas, es en su concepción de la propiedad de los recursos naturales que, en atención a sus principios basados en la ortodoxia

¹³¹¹ IZQUIERDA UNIDA. “Propuestas electorales de Izquierda Unida 2011”. Disponible en: izquierda-unida.es/sites/default/.../Programa_Electoral_IU_2011_0.p... (Consulta 15 de enero de 2013)

¹³¹² *Ibíd.*, p. 30.

marxista, debe ser pública. En relación a esta cuestión, en las propuestas electorales destacan como cuestión fundamental de su programa “la gestión pública de los recursos naturales estratégicos: agua, energía, aire y suelo, evitando que se conviertan en mercancías”¹³¹³.

Por otro lado, en absoluta sintonía con los ideales del ecologismo político se propone el impulso de las energías renovables, el “empleo verde” y el apoyo a nuevas fórmulas de economía solidaria. Además, en concordancia con los valores del más puro pensamiento verde se “apuesta por la austeridad y la suficiencia, entendida no como resultado de los recortes, sino como búsqueda de una vida sencilla, de una vida feliz y de bajo impacto. Se trata de una actitud política de vivir mejor con menos. En ese sentido, en un mundo en crisis económica, alimentaria y ecológica, un mundo finito y con recursos limitados, es indispensable abordar la cuestión del decrecimiento, es decir, decrecimiento en el consumo de recursos naturales (materias primas y energía) y en la emisión de residuos y gases de efecto invernadero, que se combine al mismo tiempo con el crecimiento en torno a la creación y refuerzo de los servicios públicos y el desarrollo humano”¹³¹⁴.

Para alcanzar sus objetivos los ideólogos de Izquierda Unida proponen la utilización de herramientas como la “huella ecológica”, el “Índice de Desarrollo Humano”, el “Índice de Planeta Vivo” y el “Índice de Progreso Efectivo”, superando el Índice del “Producto Interior Bruto” que sólo contempla las transacciones comerciales desde una perspectiva clásica externalizando e invisibilizando las relaciones con el resto de la naturaleza. En el ámbito tributario, de forma previsible, se propone una fiscalidad verde, no con una finalidad recaudatoria sino con el objetivo de incentivar cambios

¹³¹³ *Ibíd.*

¹³¹⁴ *Ibíd.*

profundos en la producción, distribución y consumo. Los objetivos últimos son “gravar las actividades que perjudican el medio ambiente e incentivar las que tengan efectos favorables”¹³¹⁵.

Debemos destacar que las actuaciones que Izquierda Unida propone en su programa electoral, se ciñen, lealmente, al ideario que cabría esperar de una formación política verde. Así pues, formalmente, nos encontramos ante un programa político verde, entendiendo por tal, un ideario en el que no se aprecian diferencias de ninguna índole con el que proponen las propias formaciones verdes desde su posición estrictamente ecologista. En este sentido, como acciones de carácter prioritario, Izquierda Unida propone en su programa las siguientes cuestiones¹³¹⁶:

- Crear un Ministerio de Medio Ambiente que atienda de forma exclusiva las cuestiones derivadas de la conservación, cuidado y protección del medio.
- Un modelo energético de energías renovables, descentralizado y público. En relación a esta cuestión se propone la generación descentralizada de la electricidad, produciéndola cerca del consumo, con redes de distribución de proximidad de ámbito municipal y comarcal. El objetivo es sustituir los combustibles fósiles y el uranio por fuentes renovables al tiempo que impulsa el ahorro y la eficiencia energética.
- Un programa de cierre de todas las centrales nucleares.
- Una ley general de transporte sostenible que apueste por el sistema multimodal e integral de transporte, de carácter universal y público, que promueva y abarate el transporte público colectivo.

¹³¹⁵ *Ibidem*.

¹³¹⁶ *Ibid.*, p. 31.

- En relación con el agua, dada la importancia que tiene para la vida, Izquierda Unida propone que sea un derecho humano y un bien público de gestión pública.
- En relación a las obras públicas se propone que los informes de impacto ambiental elaborados por organismos públicos independientes
- Reforma de la ley general de residuos con una reglamentación que apueste por reforzar la gestión pública.
- Se propone una nueva Política Agraria Común, PAC, en la Unión Europea, capaz de defender la agricultura familiar, proteger al medio ambiente y poner coto al control de la cadena agroalimentaria por parte de grandes empresas.
- Por último, se propone el impulso de determinadas leyes sectoriales como la Ley de protección animal con el fin de prohibir las corridas de toros o una Ley del paisaje que regule aspectos que permitan consolidar y ampliar los programas de conservación del medio natural. También se propone la reforma de la Ley de suelo.

4.5.2. IDENTIDAD POLÍTICA DE LOS VOTANTES DE IZQUIERDA UNIDA.

Como hemos apuntado anteriormente, la composición ideológica de Izquierda Unida es heterogénea. No obstante, debemos resaltar un dato que, a nuestro entender, es fundamental para entender el fracaso de las formaciones políticas verdes no adscritas a un proyecto de izquierdas en España. Un 27 %¹³¹⁷ de los votantes de IU se declara ecologista y una mayoría simpatiza con esta opción ideológica. Ante este significativo dato y el hecho de que Equo haya fracasado electoralmente, podemos deducir que Izquierda Unida, en atención a su

¹³¹⁷CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (CIS); “Barómetro. Octubre 2011. Estudio 2914”, Preguntas 17 y 17.a). Disponible en: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/Archivos/Marginales/2900_2919/2914/Cru291400RECUERDO.html (Consulta 17 de enero de 2013).

militancia y a la sensibilidad ecologista de su programa político, se muestra como referente del llamado voto verde, un voto verde que, en realidad, debemos definir como “rojiverde”. En términos cuantitativos no podemos obviar que en las últimas elecciones generales celebradas en 2011, esta formación política obtuvo 1.680.810 votos, lo que supuso el 6’92 % del los votos y 11 diputados¹³¹⁸. Si consideramos los votos que, en atención al dato reseñado anteriormente, pueden sentirse identificados con un proyecto ecologista, la conclusión es evidente. Si estos votos se sumasen a los de formaciones políticas verdes como Equo, la fuerza política verde se consolidaría con absoluta solvencia en el arco parlamentario español.

Ante esta situación podemos concluir que la sensibilidad política ecologista en España tiene una clara sensibilidad “rojiverde”, es decir, se encuentra en la denominada “izquierda verde” ya que milita y vota esta opción política. Como consecuencia de ello, tanto Izquierda Unida como Iniciativa por Cataluña Verdes ocupan un importante espectro del espacio político verde español, lo que imposibilita un proyecto autónomo ecologista que aglutine la bandera ecologista en un proyecto unificado. Así pues, en nuestra opinión, un proyecto de unificación ecologista que tuviese éxito, supondría para Izquierda Unida una pérdida significativa de votos. Tanto el de todos aquellos militantes que se definen dentro de esta formación política como mayoritariamente ecologistas, como el de aquellos otros votantes que, aun no sintiéndose enteramente ecologistas, pudieran ser seducidos por un proyecto autónomo de estas características.

En definitiva, en el espacio político verde parece haber una fractura insalvable entre los ecologistas, digamos no adscritos a un proyecto de izquierdas y

¹³¹⁸ GOBIERNO DE ESPAÑA (Ministerio del Interior); “Elecciones Generales 2011”. Disponible en: http://elecciones.mir.es/resultadosgenerales2011/99CG/DCG99999TO_L1.htm (Consulta 17 de enero de 2013).

aquellos que configuran la más que asentada “izquierda verde”, circunstancia que propicia la imposibilidad de una consolidación autónoma del proyecto político verde en España. Así pues, no podemos decir que el ecologismo político haya fracasado en nuestro país de la mano de los partidos verdes, sino que más bien que el espacio político verde se ha aglutinado en torno a las formaciones políticas de izquierdas representadas por Izquierda Unida e Iniciativa por Cataluña.

4.6. EL “MARXISMO VERDE” EN CATALUÑA: INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS.

Es importante destacar la importancia del ecologismo político en Cataluña, en cuanto el mismo supone una fractura en la necesaria cohesión del ecologismo en el ámbito estatal. En este sentido, Iniciativa per Catalunya supone el máximo exponente del ecologismo político en esta comunidad autónoma y, en consecuencia, una traba para la consolidación de un proyecto político verde en el ámbito estatal, al margen de pactos políticos que puedan suscitarse entre diferentes formaciones políticas. Iniciativa per Catalunya se define ideológicamente¹³¹⁹ a sí misma, como una formación política ecosocialista. En este sentido, nos encontramos ante una formación política del ámbito ideológico de la denominada “izquierda verde” que, en el contexto territorial autonómico de Cataluña, ha sabido aglutinar en torno suyo, con éxito, los votos de sensibilidad ecologista.

¹³¹⁹ INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS; “Definición ideológica”. Disponible en: http://iniciativa.cat/icv/sections/definicio_ideologica.(Consulta 27 de noviembre de 2012).

Pero ¿cómo se construyen los basamentos ideológicos de esta formación política? Salvador López Arnal¹³²⁰ destaca que los autores del “Manifiesto Programa de Iniciativa per Catalunya” de 1996, mediante el cual, ICV se define a sí misma como ecosocialista, fueron dos discípulos del filósofo marxista Manuel Sacristán, Francisco Fernández Buey y Víctor Ríos. En este contexto, Iniciativa per Catalunya se encuentra, claramente, en la encrucijada de la construcción, desde el comunismo, de un “marxismo ecologista”. En opinión de Ángel Valencia, nos encontramos ante un proyecto político que se identifica plenamente con la noción de “izquierda verde”. Según destaca este autor “la evolución de Iniciativa per Catalunya Verds (ICV) es el de una de esas fuerzas políticas afectadas por la redefinición política de la izquierda europea y la determinados partidos comunistas que han pasado del rojo al verde, es decir, haciendo del ecosocialismo su principal seña de identidad y, por tanto, la izquierda debe asumir la problemática medioambiental como una de las principales transformaciones de la sociedad y de la política de nuestro tiempo”¹³²¹.

Pero, ¿qué es el ecosocialismo para ICV? Según manifiesta esta formación política “el ecosocialismo o izquierda verde es definitivamente una izquierda no dogmática; no es ni un cuerpo doctrinal cercado, ni una enumeración de principios sino que se trata de una síntesis de tradiciones y de la modernización de la aspiración de emancipación que ICV quiere representar hoy en Catalunya”¹³²². Esta aproximación al concepto de ecosocialismo de ICV nos manifiesta claramente la voluntad de esta formación política de mostrar abierto

¹³²⁰ LÓPEZ ARNAL, Salvador; “Reseña del libro “La Izquierda Verde” de Ángel Valencia Sáiz”. Disponible en: <http://altersocialismo.wordpress.com/2007/03/14/resena-del-libro-la-izquierda-verde/> (Consulta: 14 de noviembre de 2012).

¹³²¹ VALENCIA SÁIZ, Ángel. (ed.) *La izquierda verde*, cit., p. 22.

¹³²² GOMÁ Richard y RIUS, Marc; “Cap. VII. Iniciativa per Catalunya, Verds. La izquierda verde de Catalunya” en VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 255.

el proceso de conformación ideológica, ante los posibles avatares ideológicos que puedan sobrevenir.

Por lo que respecta al contexto en el que nace esta formación política, Ricard Gomá y Marc Rius destacan, entre otras consideraciones, “la situación de fragmentación del espacio comunista en Cataluña y la necesidad de afrontar la superación de la crisis del Partit Socialista Unificat de Catalunya (PSUC)¹³²³, a raíz de su escisión en el año 1.982”¹³²⁴. En este contexto, surge, desde el propio PSUC, la necesidad de plantear un proyecto político de izquierdas en el ámbito catalán que superase, por una parte, el bipartidismo y, por otra, la evidente hegemonía de Convergencia y Unión (CIU). En este sentido ICV se configura, no como una “fórmula de recomposición del espacio comunista, sino como una opción del catalanismo popular y de alternativa de izquierdas”¹³²⁵.

Pero, en el contexto catalán, ¿cómo se produce ese proceso de mutación del comunismo, al ecosocialismo? En relación a este proceso de redefinición, cuyo objetivo fue superar las limitaciones del espacio comunista clásico en favor de una alternativa política adecuada a los tiempos, Ricard Gomá y Marc Rius, destacan, sobre la evolución de ICV, que “desde su fundación hasta definirse como ecosocialista transcurren nueve años, un reflejo de las dificultades que supone para ICV pasar del comunismo al ecosocialismo”¹³²⁶. Nos encontramos pues, ante un proceso de construcción de un cuerpo ideológico propio del ICV, entroncado con las tesis de la nueva izquierda, el ecologismo, el feminismo, el pacifismo y, cómo no, el nacionalismo catalán.

¹³²³ El Partido Socialista Unificado de Cataluña (*Partit Socialista Unificat de Catalunya* o PSUC) fue un partido catalán de ideología comunista federado originalmente con el Partido Comunista de España (PCE).

¹³²⁴ GOMÁ Richard y RIUS, Marc; “Cap. VII. Iniciativa per Catalunya, Verds. La izquierda verde de Cataluña” en VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 245.

¹³²⁵ *Ibíd.*, p. 248.

¹³²⁶ *Ibíd.*

En opinión de estos autores, no estamos ante una simple estrategia electoral, sino en “un proceso gradual de lenta y compleja transformación ideológica”¹³²⁷. Un proceso de abandono del comunismo, pero sin entrar de forma clara en ningún terreno ideológico concreto. La asunción por ICV de las tesis ecologistas, además de ser una oportunidad para ocupar este espacio político supone la posibilidad de dar credibilidad a la transformación ideológica perseguida. En este sentido, tal y como destacan estos autores en el análisis que realizan de la evolución ideológica vivida por ICV, desde su creación, la adopción por ICV del feminismo, el ecologismo o el pacifismo, supone una búsqueda hacia una nueva identidad que, aunque entroncada con las tesis comunistas originarias, permite superarlas, alejándose de la socialdemocracia o del postcomunismo.

Para ello, ICV fija sus planteamientos doctrinales ecosocialistas en planteamientos y propuestas concretas que vienen reflejadas en su programa electoral. En este sentido, destacaremos las propuestas ideológicas de marcada sensibilidad ecologista, contenidas en el programa marco¹³²⁸ que esta formación política propuso para las elecciones generales celebradas en noviembre de 2011. En este sentido, de los cinco bloques en los que dividió su programa electoral ICV, en el primer bloque titulado “Economía y ecología. Por una salida socialmente justa y ecológica de la crisis”, vincula especialmente las cuestiones de carácter económico, a la ecología.

Para ICV, la crisis que actualmente estamos padeciendo tiene una “dimensión ecológica”. En opinión de esta formación, el actual sistema de producir y consumir es socialmente y ecológicamente insostenible, ya que, es un modelo incapaz de garantizar una vida digna para todo el mundo, a la vez que es

¹³²⁷ *Ibíd.*, p. 249.

¹³²⁸ ICV. “Elecciones generales 2011. Programa Marco.”

Disponible en: <http://iniciativa.cat/icv/documents/3950> (Consulta: 3 de diciembre de 2012)

incapaz de impedir la destrucción de la Naturaleza. De forma expresa, esta formación política culpabiliza¹³²⁹ de la grave crisis en la que estamos sumidos, especialmente por lo que se refiere a las graves consecuencias de la “burbuja inmobiliaria”, al PP, PSOE y CIU, por propiciar con sus políticas, un modelo económico suicida, socialmente regresivo y ambientalmente insostenible.

¿Cuál es la propuesta de ICV? Una nueva economía social y verde que genere empleo y una nueva política, radicalmente limpia, basada en la transparencia y la participación ciudadana. Para alcanzar estos fines ICV propone, entre otras cuestiones, una economía basada en la expansión de los servicios sociales, la cultura, la educación, la creación de parques públicos de viviendas y una economía verde baja en CO2, basada en el ahorro y la eficiencia en el uso de los recursos, en las energías renovables, en la clausura de las centrales nucleares, en el transporte público y el consumo responsable.

En definitiva, desde ICV se muestra un rechazo frontal al actual sistema económico basado en el crecimiento ilimitado. Según esta formación, la conjunción de la crisis ambiental y de la crisis económica nos da la oportunidad de crear un modelo de desarrollo alternativo, en el que los criterios de sostenibilidad deben articular el modelo de producción y consumo. En definitiva, ICV proporciona una solución ecosocialista a la crisis actual basada, tal y como señalan Ricard Gomá y Marc Rius, en “una mixtura de conceptos, algunos de origen marxista, otros provenientes del ecologismo político e incluso del movimiento antiglobalizador, que confluyen en una síntesis de tradiciones”¹³³⁰.

¹³²⁹ ICV. “Elecciones generales 2011. Programa Marco”, cit., p. 9.

¹³³⁰ GOMÁ Richard y RIUS, Marc; “Cap. VII. Iniciativa per Catalunya, Verds. La izquierda verde de Cataluña” en VALENCIA SÁIZ, Ángel (ed.); *La izquierda verde*, cit., p. 269










5. ANEXO CAPÍTULO IV: CENSO DE PARTIDOS VERDES POR ORDEN CRONOLÓGICO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Nº	FORMACIÓN POLÍTICA (SIGLAS)	AMBITOTERRITORIAL	POBLACIÓN (PROVINCIA)	FECHA DE INSCRIPCIÓN	SIMBOLO
1	CAMBIO ECOLOGISTA Y SOCIAL O PARTIDO ECOLOGISTA (C.E.Y.S. o P.E.)	NACIONAL	Madrid (Madrid)	29/03/1978	
2	PARTIDO VERDE (VERDE)	NACIONAL	Madrid (Madrid)	24/09/1982	
3	MOVIMIENTO ECOLOGISTA DE ESPAÑA	NACIONAL	Santander (Cantabria)	17/12/1982	
4	MOVIMIENTO ECOLOGISTA GALEGO	AUTONOMICO	Coruña, A (Coruña, A)	18/03/1983	
5	MOVIMIENTO ECOLOGICO EXTREMEÑO (MEX)	AUTONOMICO	Badajoz (Badajoz)	24/03/1983	
6	PARTIDO ECOLOGISTA DE ANDALUCIA (P.E.A.)	AUTONOMICO	Sevilla (Sevilla)	23/12/1983	
7	PARTIDO ECOLOGISTA DE CATALUÑA (P.E.C.)	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	03/12/1984	
8	LOS VERDES (VERDES) FEDERACION	NACIONAL	Valencia/València (Valencia/Valenc)	23/11/1984	
9	FUTURO VERDE	NACIONAL	Madrid (Madrid)	14/05/1986	
10	LOS VERDES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (LVCN)	NACIONAL	Majadahonda (Madrid)	04/12/1986	
11	PARTIDO VERDE DE GALICIA	AUTONOMICO	Vigo (Pontevedra)	13/03/1987	
12	ELS VERDS-FEDERACIO PROGRESISTA	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	02/04/1987	

13	INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS (IC-V) FEDERACION	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	14/04/1987	 Iniciativa-Verds per Catalunya
14	PARTIDO ECOLOGISTA DE EUSKADI	AUTONOMICO	Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)	27/04/1987	
15	ALTERNATIVA ECOLOGISTA DE GALICIA (A.E.G.)	AUTONOMICO	Cospeito (Lugo)	27/04/1987	
16	LOS VERDES ECOLOGISTAS	NACIONAL	Madrid (Madrid)	30/11/1987	
17	MOVIMIENTO VERDE (M.V.)	NACIONAL	Valencia/València (Valencia/Vàlencia)	12/05/1988	
18	LOS VERDES-ECOPACIFISTAS (CENTRO MODERADO)	NACIONAL	Valencia/València (Valencia/Vàlencia)	24/11/1988	
19	ELS VERDS - L'ALTERNATIVA ECOLOGISTA (EV-AE)	NACIONAL	Mataró (Barcelona)	07/06/1989	
20	LISTA VERDE	NACIONAL	Madrid (Madrid)	12/07/1989	
21	ENTESA NACIONALISTA I ECOLOGISTA ENE-ESQUERRA NACIONALISTA D'EIVISSA (E.N.E.)	LOCAL Isla De Ibiza (Illes Balears)	Eivissa (Illes Balears)	08/09/1989	
22	LOS VERDES DE ANDALUCIA (VERDES)	AUTONOMICO	Granada (Granada)	08/09/1989	
23	OS VERDES DE GALICIA	AUTONOMICO	Cospeito (Lugo)	08/09/1989	
24	LOS VERDES ASTURIANOS-PARTIDO ECOLOGISTA ASTURIANO	AUTONOMICO	Gijón (Asturias)	22/01/1990	
25	EUSKAL HERRIKO BERDEAK-EUSKAL BERDEAK "VERDES DEL PAIS VASCO-VERDES VASCOS" (E.H.B.-E.B.)	AUTONOMICO	Bilbao (Bizkaia)	01/03/1990	
26	LOS VERDES DEL PAIS ALICANTINO (V.P.A.)	NACIONAL	Alicante/Alacant (Alicante/Alacant)	01/06/1990	
27	PARTIDO NACIONALISTA DE ARAGON-UNIDAD VERDE ARAGONESISTA	NACIONAL	Zaragoza (Zaragoza)	11/06/1990	
28	ARCO IRIS-IZQUIERDA VERDE (A.I.-I.V.)	NACIONAL	Madrid (Madrid)	13/07/1990	
29	CONVOCATORIA VERDE POR ANDALUCIA	NACIONAL	Granada (Granada)	07/03/1991	
	ALTERNATIVA ECOLOGISTA	PROVINCIAL	Girona (Girona)	08/04/1991	

30	INDEPENDENTISTA I UNITARIA (A.E.I.U.)				
31	LOS VERDES PARTIDO ECOLOGISTA REVOLUCIONARIO	NACIONAL	Barcelona (Barcelona)	15/04/1991	
32	ESQUERRA VERDA DE GAVA (E.V.G.)	MUNICIPAL	Gavà (Barcelona)	15/04/1991	
33	PARTIDO COALICION VERDE (PACOVE)	NACIONAL	Madrid (Madrid)	15/04/1991	
34	LOS ECOLOGISTAS (L.E.)	NACIONAL	Majadahonda (Madrid)	19/07/1991	
35	ELS VERDS DE LES ILLES BALEARS (E.V.I.B.)	AUTONOMICO	Palma de Mallorca (Illes Balears)	25/11/1991	
36	BERDEAK-LOS VERDES O LOS VERDES-BERDEAK	AUTONOMICO	Donostia/San Sebastián (Gipuzkoa)	16/06/1992	
37	GENERACION ECOLOGIA	NACIONAL	Granada (Granada)	11/11/1992	
38	LOS VERDES DE MADRID (L.V.M. O L.V.)	AUTONOMICO	Arroyomolinos (Madrid)	15/03/1993	
39	LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA (L.V.R.M.)	AUTONOMICO	Cartagena (Murcia)	27/04/1993	
40	SALUD Y ECOLOGIA EN SOLIDARIDAD (S.E.E.S.)	NACIONAL	Madrid (Madrid)	27/04/1993	
41	LOS VERDES DE CANARIAS - LOS VERDES DE LAS ISLAS CANARIAS (LVC)	AUTONOMICO	Orotava, La (Santa Cruz de Tenerife)	14/06/1993	
42	ELS VERDS - CONFEDERACIO ECOLOGISTA DE CATALUNYA (ELS VERDS-CEC)	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	04/03/1994	
43	LOS VERDES-GRUPO VERDE	NACIONAL	Madrid (Madrid)	25/04/1994	
44	LOS VERDES DE ASTURIAS - LOS VERDES DE ASTURIAS LOS VERDES D'ASTURIAS - LOS	AUTONOMICO	Gijón (Asturias)	06/05/1994	

	VERDES				
45	LOS VERDES DE EXTREMADURA - LOS VERDES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA (LVEX)	AUTONOMICO	Badajoz (Badajoz)	14/10/1994	
46	LOS GRUPOS VERDES DEL PAIS VALENCIANO/ ELS GRUPS VERDS DEL PAIS VALENCIA (L.G.V.)	AUTONOMICO	Castellón/Castelló (Castellón/Castelló)	23/02/1995	
47	CANELAS ECOLOGISTA GALEGO (CANELAS)	AUTONOMICO	Sanxenxo (Pontevedra)	31/03/1995	
48	ALCORCON VERDE (ALVER)	MUNICIPAL	Alcorcón (Madrid)	04/04/1995	
49	MOSTOLES VERDE (MOVER)	MUNICIPAL	Móstoles (Madrid)	04/04/1995	
50	LOS VERDES-S.O.S NATURALEZA (L.V-S.O.S)	PROVINCIAL	Sabiánigo (Huesca)	10/04/1995	
51	CATALUNYA VERDA	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	17/04/1995	
52	CATALUNYA ECOLOGISTA	AUTONOMICO	Manresa (Barcelona)	23/06/1995	
53	PAIS VERD	AUTONOMICO	Manresa (Barcelona)	23/06/1995	
54	TERRA VERDA	AUTONOMICO	Manresa (Barcelona)	23/06/1995	
55	PARTIDO ROJI-VERDE (P.R.V.)	NACIONAL	Alcorcón (Madrid)	06/09/1995	
56	LOS VERDES (PARTIDO DE LA ECOLOGIA POLITICA) (LV (PEP))	NACIONAL	Madrid (Madrid)	12/01/1996	
57	IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA) • FEDERACION	AUTONOMICO	Sevilla (Sevilla)	12/01/1996	
58	ANDALUCIA VERDE- LOS VERDES (AV.LV.)	AUTONOMICO	Granada (Granada)	29/10/1996	
59	ELS VERDS DE FORMENTERA (E.V.F.)	LOCAL Isla de Formentera	Formentera (Illes Balears)	20/02/1997	
60	ELS VERDS D'EIVISSA (E.V.E.)	LOCAL Isla de Ibiza	Eivissa (Illes Balears)	20/02/1997	
61	LOS VERDES DE LEON Y CASTILLA (L.V.L.C.)	AUTONOMICO	Burgos (Burgos)	30/05/1997	
62	VERDES-VERDS- BERDEAK O UNION CONFEDERAL VERDE FEDERACION	NACIONAL	Granada(Granada)	28/07/1997	
63	ELS VERDS DE CATALUNYA	AUTONOMICO	Granollers (Barcelona)	15/10/1997	
64	IZQUIERDA VERDE	NACIONAL	Granada (Granada)	10/02/1998	
65	OPCIO VERDA -ELS VERDS (O.V.- E.V)	NACIONAL	Hospitalet de Llobregat, L' (Barcelona)	19/05/1998	

66	ELS VERDS DE MALLORCA- INICIATIVA VERDS (EVM-IV)	AUTONOMICO	Palma de Mallorca (Illes Balears)	24/07/1998	
67	INICIATIVA-ELS VERDS (IEV)	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	23/12/1998	
68	INICIATIVA VERDA (ICV)	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	15/01/1999	
69	INICIATIVA ECOLOGISTA	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	21/01/1999	
70	JOVES D'ESQUERRA VERDA (JEV)	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	29/01/1999	
71	ESQUERRA VERDA (EV)	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	10/02/1999	
72	ESQUERRA REPUBLICANA CATALANA-VERDS (ERC-V)	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	20/04/1999	
73	GRUPO VERDE EUROPEO (G.V.E.)	NACIONAL	Eivissa (Illes Balears)	30/04/1999	
74	VERDES PROGRESISTAS (VP)	NACIONAL	Hospitalet de Llobregat, L' (Barcelona)	30/04/1999	
75	TRABAJADORES Y TRABAJADORAS ECOLOGISTAS (TTE)	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	09/09/1999	
76	ELS VERDS-ALTERNATIVA VERDA (E.V.-A.V.)	AUTONOMICO	Sant Feliu de Guíxols (Girona)	09/09/1999	
77	FORO VERDE (FORO VERDE)	NACIONAL	Madrid (Madrid)	09/09/1999	
78	LOS VERDES DE LA RIOJA	AUTONOMICO	Arnedo(Rioja, La)	07/01/2000	
79	LOS VERDES DE EUROPA (LVE)	NACIONAL	Madrid (Madrid)	24/01/2000	
	ALTERNATIVA	NACIONAL	Marbella	31/01/2000	

80	ECOLOGISTA VERDE MARBELLA SAN PEDRO ALCANTARA (AEV)		(Málaga)		
81	ELS VERDS- ECOLOGISTES DE CATALUNYA (VERDS-ECOLOGIST)	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	20/10/2000	
82	ELS VERDS DE MENORCA (E.V.Me.)	LOCAL	Mahón (Illes Balears)	26/02/2001	
83	ALTERNATIVA POR MADRID- LOS VERDES (A.M.-L.V.)	NACIONAL	Madrid (Madrid)	26/02/2001	
84	ESQUERRA VERDA- INICIATIVA PEL PAIS VALENCIA (EV-IPV)	AUTONOMICO	Valencia/València (Valencia/Valenci a)	04/06/2001	
85	LOS VERDES- IZQUIERDA DE MADRID (LV-IM) *FEDERACION	AUTONOMICO	Madrid (Madrid)	14/06/2001	
86	NUEVA IZQUIERDA VERDE ANDALUZA (NIVA)	AUTONOMICO	Sevilla (Sevilla)	31/10/2001	
87	RED VERDE (RED V)	NACIONAL	Madrid (Madrid)	10/12/2001	
88	VERDES-IZQUIERDA MADRILEÑA-SOTO (IMS)	MUNICIPAL	Soto del Real (Madrid)	21/03/2002	
89	LOS VERDES- IZQUIERDA A VERDE *FEDERACION.	NACIONAL	Madrid (Madrid)	28/06/2002	
90	ESQUERRA ECOLOGISTA-VERDS (E.E.-E.V.)	AUTONOMICO	Hospitalet de Llobregat, L' (Barcelona)	02/10/2002	
91	VERDES REFORMISTAS DE GALAPAGAR (V.R.G.)	MUNICIPAL	Galapagar (Madrid)	06/02/2003	
92	GIRA MADRID-LOS VERDES (GM-LV)	NACIONAL	Madrid (Madrid)	27/03/2003	
93	VERDES ECOLOGISTAS DE BENALMADENA (V.E.B.)	MUNICIPAL	Benalmádena (Málaga)	08/04/2003	
94	ELS VERDS DEL VALLES ORIENTAL (ELS VERDS (VO))	AUTONOMICO	Granollers (Barcelona)	08/04/2003	
95	FORO DE IZQUIERDAS- LOS VERDES (FI-LV)	NACIONAL	Salamanca (Salamanca)	20/01/2004	
96	ANOIA ECOLOGISTA (An.Ec.)	PROVINCIAL	Piera (Barcelona)	11/02/2004	

97	PARTIDO VERDE CANARIO	AUTONOMICO	Telde (Palmas, Las)	22/04/2004	
98	PARTIDO ECOLOGISTA Y HUMANISTA (PEH)	NACIONAL	Oviedo (Asturias)	22/11/2004	
99	ELS VERDS ESQUERRA ECOLOGISTA DEL PAIS VALENCIA (VEE)	AUTONOMICO	Valencia/València (Valencia/Vàlencia)	30/11/2004	
100	ASAMBLEA CIUDADANA VERDE DE CANARIAS (ACIVERCAN)	AUTONOMICO	San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)	29/06/2005	
101	ELS VERDS DEL PAIS VALENCIA/LOS VERDES DEL PAIS VALENCIANO (EVPV/LVPV) • UNION	AUTONOMICO	Gandia (Valencia/Vàlencia)	24/01/2006	
102	INICIATIVA POR EL ROSARIO-VERDES (IR-VERDES)	MUNICIPAL	Rosario, El (Santa Cruz de Tenerife)	30/01/2006	
103	ESQUERRA D'ABRERA-UNIDA I VERDA (EA-UV)	MUNICIPAL	Abrera (Barcelona)	17/05/2006	
104	CIUDADANOS POR TORREJON, ALTERNATIVA VERDE (CPTAV)	AUTONOMICO	Torrejón de Ardoz (Madrid)	19/07/2006	
105	ESPACIO VERDE (EVA)	AUTONOMICO	Estepona (Málaga)	11/09/2006	
106	INICIATIVA ENTA ARAN VERDS (IARAN)	AUTONOMICO	Barcelona (Barcelona)	09/10/2006	
107	ELS ECOVERDS - LOS ECOVERDES (E.C.V.)	NACIONAL	Badalona (Barcelona)	29/12/2006	
108	VERDS PER MES (Vx+)	NACIONAL	Tarragona (Tarragona)	19/01/2007	
109	GALAPAGAR VERDE Y SOSTENIBLE (GVS)	AUTONOMICO	Galapagar (Madrid)	14/02/2007	
110	VERDE Y SANO (VYS)	MUNICIPAL	San Roque (Cádiz)	02/03/2007	
111	PARTIDO DERECHOS CIUDADANOS - COALICION VERDE (C♦S VERDE)	NACIONAL	Madrid (Madrid)	15/03/2007	
	VERDES	MUNICIPAL	Soto del Real	20/03/2007	

112	INDEPENDIENTES DE SOTO (VIS)		(Madrid)		
113	ECOLOGISTAS LOS VERDES INDEPENDIENTES DE LAS BALEARES (eco.v.i.b.)	AUTONOMICO	Manacor (Illes Balears)	05/09/2007	
114	INDEPENDENTS UNITS PER SALOU VERD (IUSV)	AUTONOMICO	Salou (Tarragona)	12/04/2007	
115	VERDS-VERDES-GREENS DEL MEDITERRANEO (VVGGM)	AUTONOMICO	Valencia/València (Valencia/Vàlencia)	21/01/2008	
116	UNITAT DELS NACIONALISTES VALENCIANS-VERDS (LA UNITAT-VERDS)	NACIONAL	Gandia (Valencia/València)	13/11/2009	
117	ECOLO (ECOLO)	NACIONAL	Pamplona/Iruña (Navarra)	06/05/2010	
118	ASAMBLEA VERDE VILLENA (AVV)	MUNICIPAL	Villena (Alicante/Alacant)	20/07/2010	
119	VERDES SOLO VERDES (VERSO)	NACIONAL	Altea (Alicante/Alacant)	19/11/2010	
120	COMPROMISO VERDE POR MALAGA (CVM)	PROVINCIAL	Málaga (Málaga)	24/01/2011	
121	LA ECOLOGÍA-VERDES (LE-V)	NACIONAL	Paterna (Valencia)	31/01/2011	
122	EQUO	NACIONAL	Madrid (Madrid)	18/02/2011	
123	ECOSOCIALISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ECO)	NACIONAL	Murcia (Murcia)	28/02/2011	
124	CASTRO VERDE, ALTERNATIVA VERDE DE CASTRO URDIALES (CASTROVERDE)	MUNICIPAL	Castro-Urdiales (Cantabria)	17/03/2011	

125	ECOLOGIA SOCIAL (ECO.S)	NACIONAL	San Sebastián de los Reyes (Madrid)	23/03/2011	
126	PLATAFORMA MELILLA VERDE (PMV)	AUTONOMICO	Melilla (Melilla)	23/03/2011	
127	ECOGALEGUISTAS (ECOGAL)	AUTONOMICO	Vigo (Pontevedra)	20/02/2012	
128	IZQUIERDA ECOLOGISTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (IECO-CM)	AUTONOMICO	San Sebastián de los Reyes (Madrid)	16/03/2012	
129	ESPAZO ECOSOCIALISTA GALEGO (EcoSoGal)	AUTONOMICO	Santiago de Compostela (Coruña, A)	31/05/2012	

CONCLUSIONES.

1.- El éxito del ecologismo ha sido notable, convirtiéndose en una de las ideologías dominantes de nuestro tiempo. El ecologismo surge, como ideología autónoma, en respuesta a la “crisis ecológica”, fenómeno construido intelectualmente en torno a las consecuencias derivadas del exceso poblacional, la explotación abusiva de los recursos y la contaminación ambiental. El ecologismo político, tras un periodo embrionario difuso, comienza a gestarse como ideología autónoma tras la Segunda Guerra Mundial, aunque su consolidación se manifiesta con rotundidad, a partir del comienzo de la década de los años setenta del siglo XX, momento en que se construyen y difunden los pilares doctrinales de esta nueva ideología.

Hay que destacar que, en sus inicios, la ecología política, ideológicamente, no se identifica con la izquierda o la derecha convencionales, puesto que rechaza desde la raíz, el modelo de producción y consumo que ambos posicionamientos ideológicos comparten. En este sentido, la esencia doctrinal del ecologismo político se fundamenta, esencialmente, en el rechazo al sistema de producción y consumo vigente tanto en el mundo capitalista como en el socialista, que ha provocado una “crisis ambiental” de consecuencias, aun hoy, imprevisibles.

Ante esta “construcción” doctrinal, denominada “crisis ambiental o ecológica”, aparecen, como respuesta lógica, las primeras voces de protesta que exigen actuar para contrarrestar este estado de caos en que ha caído nuestro mundo. La sociedad civil toma conciencia y, como consecuencia de ello, surgen los movimientos sociales, con éstos, los grupos ecologistas y las movilizaciones y, por fin, los partidos políticos con definido perfil ecologista, los denominados “partidos verdes”. En paralelo, los partidos convencionales, participes de la preocupación ante este nuevo paradigma, toman conciencia de la problemática, asumiendo como propia la ética que impone el ecologismo.

2.- El ecologismo surge como una ideología alternativa que propone soluciones que suponen un cuestionamiento de las formas vigentes de producir y consumir

y de la cultura que se ha creado en torno a ellas. La “crisis ambiental o ecológica”, concebida como fenómeno de carácter universal, es la causa eficiente, la premisa fundamental por la cual, esta nueva ideología, el ecologismo, cobra sentido.

En definitiva, esta crisis concebida como “riesgo”, presente y futuro, es el origen y justificación teórica del ecologismo tal y como lo conocemos y entendemos en la actualidad. En este contexto, la construcción teórica llevada a cabo en torno al concepto de “crisis ambiental” supone la justificación fáctica en la que se fundamentan los planteamientos teóricos y doctrinales de esta “nueva” ideología, la cual, parte de la premisa esencial de que somos demasiados en un mundo finito. Ante la gravedad de esta crisis y la urgente necesidad de adoptar las medidas oportunas que resuelvan la situación, surge la necesidad de suscribir un nuevo “pacto social” que permita el desarrollo de una actividad política y regulatoria acorde con el nuevo paradigma.

3.- Así pues, la respuesta a la “crisis ambiental” exige un nuevo “contrato social” que sustituya el vigente. Para alcanzar este nuevo “pacto social” se muestra como imprescindible modificar las reglas del juego, de tal forma que se pueda construir un “nuevo orden” más ecológico y, consecuentemente, más justo, basado en nuevas conductas y relaciones entre los diferentes agentes sociales. El alcance universal de la crisis ecológica exige nuevas formulas de gobierno superadoras de las vigentes hasta el momento. En este contexto, el carácter universal de la “crisis ambiental” muestra claramente el camino a seguir. Así pues, la universalidad del problema exige soluciones de carácter global.

Los riesgos que manifiesta la “crisis ecológica” modelan un nuevo paradigma y, a la vez, justifican la creación de un nuevo orden alcanzable, únicamente, a través de una nueva regulación normativa y una nueva organización política.

Ante este nuevo paradigma que no conoce de límites territoriales ni fronteras políticas, el Estado Nación carece de operatividad. Se hacen imprescindibles nuevas instituciones políticas de ámbito internacional que den respuesta a esta crisis. En definitiva, como camino idóneo para superar la “crisis ambiental” se muestra como solución la concentración del poder político en menos manos, pero a su vez, ampliando su alcance a una escala planetaria. Ante un problema de alcance mundial, la respuesta se encuentra en un gobierno mundial capaz de articular las respuestas políticas y jurídicas que el problema medioambiental requiere.

4.- El elemento ambiental integra todas las políticas públicas. Así pues, la necesaria solución a esta crisis global se impulsa desde el Poder político y económico a través de la construcción de una nueva ideología, el “ecologismo” y, ello, con el fin de reformular, en base a unos nuevos valores y una nueva ética, la relación del Hombre con la Naturaleza. Desde que surge esta corriente de pensamiento, hasta que se consolida como el nuevo paradigma ideológico dominante, el ámbito institucional, especialmente, organismos internacionales como Naciones Unidas, se muestra como un elemento esencial y decisivo en la construcción y difusión de los fundamentos doctrinales esta ideología.

En este sentido, desde principios de la década de los setenta del siglo XX, se impulsa, desde las más altas instancias políticas internacionales, la introducción de la “cuestión ecológica” en las políticas de instituciones y estados. Con este fin, se establece la administración racional de los recursos naturales y del medio ambiente como objetivo prioritario de las políticas públicas, consolidándose, de esta forma, una nueva conciencia política y ciudadana en relación a los problemas ambientales globales que permite asumir la dimensión ambiental, como elemento limitador y condicionante del modelo tradicional de crecimiento económico.

5.- Lo ecológico se concibe como fundamento esencial del nuevo paradigma social dominante. Así, fruto del advenimiento de esta nueva ideología surge, de forma casi súbita, un nuevo “paradigma social dominante”, es decir, un conjunto de valores y creencias compartidas que conforman una nueva “cosmovisión” fundamental, basada en unas nuevas relaciones del hombre con el mundo que le rodea. Desde este momento, el exceso poblacional, el crecimiento ilimitado y en el consumo irresponsable se conciben como causas esenciales del inevitable colapso de la civilización.

La masiva y rápida aceptación de esta nueva ideología se explica como resultado de la asunción, en las sociedades más avanzadas y ricas, de valores post-materiales y ello, como consecuencia de las condiciones de seguridad física y económica y de bienestar material alcanzados por los ciudadanos de los países industrialmente avanzados tras la Segunda Guerra Mundial. En este contexto, el reconocimiento social de la existencia de una “crisis ecológica” global y la conciencia de que es necesario adoptar soluciones, propicia la aceptación social para que, desde el plano político, se realicen acciones que conduzcan a un nuevo modelo de sociedad, en la que la economía se encuentre supeditada al servicio del hombre y, no al revés.

“No puede haber un crecimiento poblacional, económico e industrial ilimitado en un planeta de recursos limitados”. Como premisa, se parte de la idea de que el empleo de recursos naturales y la generación de contaminación han rebasado las tasas sostenibles, en consecuencia, si no hay reducciones considerables en los flujos de energía y de materia, el mundo está abocado a un declive rápido y fuera de control. Deben existir límites al crecimiento, por lo que se muestra como objetivo ineludible, un nuevo orden económico mundial más equitativo y, en consecuencia, más justo.

6. La nueva “ética ecológica” surgida del pensamiento ecologista, consolida una nueva forma de concebir el crecimiento económico y de este modo se establece el reto de establecer un modelo económico que permita un “desarrollo sostenible”. Asumida la “crisis ambiental” como esencia del nuevo paradigma, se muestra como inaceptable e insostenible un sistema económico basado en la máxima producción, el consumo, la explotación ilimitada de recursos y el beneficio económico. Esta nueva forma de entender el desarrollo, propugna el equilibrio entre crecimiento económico y protección medioambiental con el fin de “satisfacer las necesidades y aspiraciones del presente sin comprometer la facultad de continuar haciéndolo en el futuro”.

7.- El ecologismo, como ideología emergente requiere una constante construcción doctrinal. Una vez consolidados los cimientos del ecologismo con la tutela de las instituciones internacionales, desde estas mismas instituciones, se promueve un diálogo mundial para formular las estrategias que, a lo largo del tiempo, logren consolidar los objetivos y metas de esta novedosa ideología. Así, desde los Organismos Internacionales constituidos al efecto, se promueven e impulsan, de forma regular, cumbres internacionales desde donde emanan los documentos e informes que establecen las pautas a seguir y los objetivos a alcanzar en materia de “sostenibilidad”.

8.- El ecologismo como ideología impregna la conciencia social. Tras la construcción doctrinal promovida por las instituciones y gobiernos, la sociedad civil representada por diferentes actores y organizaciones no gubernamentales que conforman los denominados “nuevos movimientos sociales”, a principios de la década de los setenta del siglo XX, toma conciencia de la problemática ambiental derivada del vigente modelo económico y social y, como consecuencia de ello, la nueva doctrina emergente, el ecologismo, impregna y se amalgama con las ideologías vigentes, hasta convertirse en un cuerpo

doctrinal que, aunque hegemónico, no sustituye a las ideologías existentes, sino que las reformula dándoles nueva vigencia.

9.- El pensamiento ecologista es, como fenómeno ideológico, una manifestación del Estado Liberal y de su marco económico, el capitalismo. Aunque esta ideología ha sido impulsada desde sus orígenes por organizaciones internacionales, no cabe duda de que, en paralelo, ha evolucionado doctrinalmente también de la mano de diferentes autores que han propiciado mediante sus aportaciones, el desarrollo de diferentes corrientes y sensibilidades.

En este sentido, partiendo de una categorización del fenómeno ecologista muy reduccionista, encontramos dos corrientes claramente diferenciadas; el ecologismo superficial de marcado carácter antropocéntrico y el ecologismo profundo. El ecologismo profundo, contracultural y reformista, cuestiona los modelos de pensamiento convencionales. Se fundamenta en el principio del “igualitarismo biosférico”, principio por el que hay que proteger la totalidad, antes que las partes. Partiendo de esta concepción holística, la Naturaleza es la totalidad y los seres humanos las partes, en consecuencia, la Naturaleza se encuentra en un plano superior al hombre.

Por lo que respecta al ámbito español, los fundamentos ideológicos del ecologismo son heterodoxos. Ambientalismo, ecología profunda, anti-capitalismo, marxismo, pacifismo, nacionalismo, feminismo, naturismo, anarquismo,... confluyen con el ecologismo, permitiendo que el tronco central de esta ideología se ramifique en diferentes corrientes, en ocasiones, contradictorias en cuanto a sus planteamientos, las unas de las otras. En relación a esta cuestión es importante resaltar que el movimiento ecologista en nuestro país se concibe, en sus inicios, como un patrimonio exclusivo de la izquierda donde diferentes sensibilidades, de forma heterodoxa, pretenden la

convergencia del ecologismo hacia sus respectivas posiciones ideológicas, algunas de marcado tinte anarquista o libertario.

10.- La racionalidad en la utilización de los recursos y el consumo responsable y eficiente de la energía se consolidan como objetivos esenciales del nuevo paradigma. La frugalidad y la austeridad pasan a formar parte, como valores esenciales, del nuevo modelo económico. No obstante, la consecución de los objetivos que solucionen la “crisis ambiental”, no son vistas de forma unívoca desde todas las sensibilidades del ecologismo. Mientras el ecologismo institucional, impulsado por las organizaciones internacionales, propugna, en lo económico, un “desarrollo sostenible”; un amplio sector doctrinal del ecologismo concibe como la única solución posible a la “crisis ambiental”, el “decrecimiento económico”.

La tesis del decrecimiento económico promueve una nueva ética económica cuyo objetivo es limitar el consumo a la capacidad de carga de biosfera, mediante la cooperación y el altruismo, en sustitución de los vigentes valores basados en la competencia y el egoísmo. En este sentido, este decrecimiento económico global, implica, paradójicamente, el desarrollo y crecimiento selectivo de las zonas que, actualmente, se encuentran más desfavorecidas.

11.- La “institucionalización” de ecologismo en España se manifiesta de forma brusca y vertiginosa con la promulgación de un abundante corpus normativo ambiental, la creación de estructuras administrativas para la tutela de los bienes que conforman el medio ambiente y la formulación de nuevas políticas públicas que permitan el desarrollo de estrategias ambientales de conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

En el contexto español, desde la perspectiva institucional, se ha producido un proceso de aceptación de los postulados ecologistas que se ha materializado, a

lo largo de cuatro décadas, en un proceso continuo de asimilación de los valores y principios del ecologismo por parte de las instituciones y poderes públicos. Como consecuencia de este proceso y en consonancia con los países de nuestro entorno, nuestro ordenamiento jurídico, las administraciones públicas e instituciones y las políticas públicas impulsadas desde los diferentes ámbitos del gobierno, han sido objeto de una notable transformación con el fin de alcanzar los objetivos que, en materia de sostenibilidad y medio ambiente, han venido estableciendo los diferentes organismos internacionales implicados en la conservación del medio ambiente.

Así pues, en España, en consonancia con esta “ola” ideológica verde, se desarrolla un nuevo ordenamiento jurídico. De hecho, como consecuencia de las nuevas exigencias derivadas de la protección del medio ambiente y los recursos naturales nace en España, al igual que en el resto de países desarrollados, una nueva rama del derecho, el “derecho ambiental”, como respuesta jurídica de las instituciones políticas a la “crisis ambiental”.

El papel de las Administraciones Públicas como garantes del cumplimiento de la normativa medioambiental cobra un papel trascendental, ya que la función de salvaguardar y proteger nuestro entorno se concibe como una función pública. Así pues, en consonancia con este proceso legislativo, unas activas políticas públicas impulsadas y, a la vez, impulsoras de la nueva “conciencia ecológica”, han ido consolidando, en todos los ámbitos de las Administraciones Públicas, los órganos administrativos que pudiesen ejecutar las nuevas competencias administrativas que, en materia ambiental, han ido imponiéndose.

12. Frente a este “ecologismo institucional” encontramos otro ecologismo, de base social, crítico con los planteamientos doctrinales de éste, en cuanto los mismos tienen su origen en el Sistema de poder político y económico vigente.

Así, paradójicamente, encontramos diferentes formas de ecologismo, según sea el origen de sus fuentes doctrinales. El “ecologismo institucional” es parte del Sistema, lo conforma y modula mediante sus directrices y normativas, mientras que el “ecologismo activista”, el de los movimientos sociales y partidos verdes ajenos al poder, persigue cambios estructurales con el fin de modificar, en sus fundamentos, el modelo de producción y consumo vigentes. En este sentido, el ecologismo oficial viene configurado desde las más altas instituciones de Estado, en definitiva, desde la cúspide de la pirámide del poder institucional.

En este contexto, la forma de concebir el ecologismo se manifiesta de diferente forma en el plano institucional y en el plano social. En este sentido, encontramos un “ecologismo oficial” globalizador impulsado por las Organizaciones Internacionales y los Estados desde donde se elaboran las normas jurídicas y se crean las instituciones y, al mismo tiempo, con un “ecologismo de base”, antiglobalización, crítico con la concentración del poder, impulsado por los movimientos sociales que, en muchos aspectos, no coincide con la visión, perspectiva, valores y objetivos adoptados por las instituciones en determinadas cuestiones esenciales.

En este sentido, en el plano social, el movimiento ecologista y en el plano político, los partidos verdes, no comparten la visión que sobre el mercado tiene el ecologismo oficial, excesivamente conservador por lo que se refiere al modelo económico capitalista. En relación a esta cuestión, el mismo concepto de “desarrollo sostenible” impulsado por el “ecologismo oficial”, se enfrenta, conceptualmente, a la tesis del “decrecimiento económico” defendida por el “ecologismo de base”. En este sentido, las posiciones más críticas con el ecologismo institucional lo consideran una mera manifestación del imperialismo capitalista, cuyo objetivo no es otro que la reformulación del modelo económico para adaptarlo a las nuevas exigencias que la realidad impone.

13.- En el contexto descrito, como consecuencia de la asunción por parte de los ciudadanos de la nueva escala de valores que proporciona esta nueva ideología, surge en la Sociedad una “conciencia ecológica”, cuyo objetivo es mejorar nuestra relación con el Planeta. Así pues, en paralelo a este proceso de institucionalización del ecologismo, la sociedad española asumió como propia esta nueva “conciencia ecológica”, lo que propició el surgimiento, en torno a este concepto, de un nuevo movimiento social: el “movimiento ecologista”. Paradójicamente, aunque el ecologismo como ideología se extiende rápidamente por toda la Sociedad, el movimiento ecologista se manifiesta, en el ámbito español, como un movimiento con escasa representación, casi marginal por lo que respecta a la cantidad de activistas que lo forman.

14.- En cuanto a los fundamentos ideológicos, el ecologismo propone una nueva ética en las relaciones de los seres humanos con los demás seres vivos y sus hábitats. Una nueva ética que, en el contexto español, tiene sus propias singularidades como consecuencia de la “anomalía” que supuso la existencia de un régimen político dictatorial, en un contexto político europeo caracterizado por sistemas políticos donde imperaba la Democracia liberal. Así pues, la vertebración del movimiento ecologista español, en los primeros momentos de consolidación fue impulsada por los partidos de izquierda, especialmente por el Partido Comunista, lo que ha propiciado que exista, en la actualidad, una clara afinidad entre el ecologismo y las formaciones políticas de izquierda.

15.- La ideología ecologista, “a priori”, rechaza frontalmente el modo de producción capitalista considerando, igualmente, insatisfactorio todo socialismo burocrático y, en general, cualquier fórmula socioeconómica basada en el productivismo y en la acumulación de bienes y poder. En consecuencia, el ecologismo no institucional propone un modelo económico y social

alternativo al capitalista o el socialista burocratizado. En este sentido, el ecologismo debe considerarse como una ideología política diferenciada y autónoma que ha logrado imponerse, mediante un fenómeno de hibridación, sobre todas las manifestaciones ideológicas existentes hasta su aparición.

Aunque coincidente en muchos aspectos con los fundamentos ideológicos del ecologismo europeo, el ecologismo español muestra diversas singularidades, consecuencia de las diversas corrientes de pensamiento que, en mayor o menor medida, lo han nutrido. Así pues, el ecologismo español a lo largo de su evolución, ha ido conformando sus pilares ideológicos con planteamientos ideológicos autóctonos que le han dotado de unas características singulares y, hasta cierto punto, diferenciadoras como consecuencia de su marcada proximidad con posiciones ideológicas marxistas o libertarias.

16.- En el plano político, el ecologismo concibe la participación política de los ciudadanos como una “democracia de base” que fomente la participación y la autonomía verdaderas, y no, necesariamente parlamentaria de los pueblos y las personas, un sistema político basado en la máxima descentralización de las decisiones políticas, económicas y sociales, potenciando el protagonismo de las comunidades en el ámbito local. Por lo que respecta al plano económico, el movimiento ecologista español se niega a identificar como progreso el crecimiento cuantitativo y, en general, todo aquello que según su cosmovisión, supone el progreso de la “clase dominante”. En este sentido, los principios ideológicos del movimiento ecologista propugna la consecución de una serie de hitos como la descentralización del poder económico y la formación de circuitos locales de comercio basados en la proximidad de los productores y consumidores y, en la medida de lo posible, el autoabastecimiento.

En definitiva, el ecologismo tiene como objetivo económico, la autosuficiencia de las comunidades y una mayor libertad individual frente al sistema

dominante vigente, basado en las energías controladas por grandes empresas de producción y distribución. La utilización de energías renovables y libres se concibe como uno de los mecanismos más eficientes para alcanzar la emancipación de los ciudadanos.

17. La ciudadanía se convierte en uno de los ejes de la transformación social necesaria para combatir los problemas económicos y ecológicos que padecemos. Así pues, en paralelo a la construcción del movimiento ecologista español, que como hemos visto tiene un alcance limitado, casi marginal, se consolida en la Sociedad española un fenómeno derivado de la asunción por los ciudadanos de nuevos los nuevos valores ecologistas, la “ciudadanía verde”, en la que los conceptos espaciales al uso como son las fronteras políticas establecidas convencionalmente entre los estados, quedan superadas en atención a la universalidad derivada de la “crisis ambiental”. No obstante lo anterior, la creciente y constante aceptación de valores medioambientales por parte de los ciudadanos españoles, paradójicamente, no encuentra correspondencia en el desarrollo de prácticas y estilos de vida sostenibles, de tal forma que se aprecia una notable brecha entre la elevada conciencia ecológica de los españoles y sus escasas prácticas en materia ambiental.

18.- La información constituye la condición necesaria para la formación de ciudadanos ecológicos: sin aquella, no hay conciencia ambiental, y sin esta, no se desarrollan valores verdes, ni comportamientos sostenibles. En este contexto, instrumentos como los medios de comunicación de masas o herramientas como la educación ambiental se conjugan para la consolidación del nuevo paradigma que constituye la creación de una nueva “sociedad sostenible”.

Pese a la limitada representatividad, desde una perspectiva cuantitativa, del movimiento ecologista, a través de sus acciones y la comunicación de las

mismas a los medios de comunicación, se arroga la legitimidad de las acciones en defensa del medio ambiente frente a las políticas de los partidos políticos. Así, a través del cauce que constituyen los medios de comunicación de masas, el ecologismo se ha convertido en una importante fuerza de opinión pública. En este sentido, la capacidad de arrastre de sus planteamientos supera al de su militancia, propiciando que sus planteamientos se conviertan en parte del imaginario de la sociedad. Junto con los medios de comunicación, la educación ambiental, en un plano más institucional, ha constituido una de las herramientas más utilizadas para la concienciación ambiental. En este sentido, el objetivo esencial de la educación ambiental en España ha sido introducir en todos los ámbitos educativos el concepto de “desarrollo sostenible” y los valores éticos que propugna la ideología ecologista.

19.- El ecologismo ha irrumpido con intensidad en el mundo de la empresa en diferentes campos. La nueva “conciencia ecológica” y la instauración del “nuevo paradigma ambiental” en la sociedad española, ha supuesto una paulatina modificación de las formas de producción de las empresas y de consumo de los ciudadanos. Ante esta nueva realidad, los diferentes agentes sociales, especialmente las empresas, se han visto inmersos en la necesidad de adoptar una nueva cultura empresarial destinada a propiciar una nueva dinámica de venta y comercialización de sus productos o servicios condicionada por el concepto de la “sostenibilidad” y por los valores impuestos por la nueva “ética ecológica”.

Un nuevo perfil de consumidor concienciado con el medio ambiente, ha propiciado la aparición de nuevos productos y servicios que tengan en cuenta el componente ambiental. En este sentido, el arraigo social del nuevo paradigma ha impulsado que, en el ámbito de la economía, surja un “ecologismo empresarial”, donde se impulsa una nueva forma de producción fundamentada en acciones compatibles con el desarrollo sostenible y el uso racional de los

recursos naturales, teniendo en cuenta la repercusión que las actividades económicas de las empresas tienen sobre el medio ambiente.

Ante el triunfo del nuevo paradigma, la Responsabilidad Social Corporativa ha cobrado un nuevo significado. Un significado vinculado a consideraciones éticas, mediante el cual, la forma de conducir los negocios de las empresas pasa, necesariamente, por tener en cuenta todos los impactos que los aspectos de sus actividades generan sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general.

No obstante, con el fin de adaptarse a esta nueva realidad sin perder de vista sus objetivos lucrativos, las empresas han venido adoptando estrategias en relación al producto, el precio, la distribución o la comunicación basadas en el denominado “marketing ecológico”, “verde” o “ambiental”, cuyo fin es conseguir que la conciencia por las cuestiones ecológicas se traslade al comportamiento de compra y consumo.

20.- Por lo que respecta a la gradual impregnación de los valores ecologistas, el denominado tercer sector no ha sido una excepción. Desde el surgimiento del movimiento ecologista se han constituido numerosas asociaciones con objetivos de carácter medioambiental. En este sentido, en España, actualmente, existe una gran cantidad de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que destinan sus esfuerzos al ámbito del medioambiente. También es destacable, en este ámbito, la abundante proliferación de fundaciones de carácter ambiental impulsadas, tanto desde el ámbito de las Administraciones públicas, como desde la iniciativa privada.

21.- En el plano de la política española, el ecologismo, como ideología, ha impregnado, en mayor o menor medida, a todas las formaciones políticas del ámbito parlamentario y extraparlamentario español. Ningún partido,

independientemente de su ideología, renuncia a incluir en sus programas electorales un adecuado “corpus ideológico” en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. Nos encontramos ante una nueva ética, que con el fin de transformar la Sociedad y sus relaciones con la Naturaleza, impregna todos los ámbitos imaginables de la política, desde la planificación de las infraestructuras, hasta la fiscalidad aplicable a productos y servicios.

El objetivo es mutar, de forma urgente, actitudes, valores, las formas de producir, consumir y, en definitiva, de vivir. Así pues, cualquier proyecto político ecológicamente responsable debe supeditar el desarrollo económico a la capacidad de los ecosistemas para renovar sus recursos naturales y asimilar las emisiones contaminantes. En este sentido, el ecologismo no es patrimonio exclusivo de los denominados “partidos verdes” que tan escasos éxitos electorales han cosechado en nuestro país, sino que, al contrario de lo que pudiera pensarse, se ha convertido en un patrimonio inalienable del contenido ideológico de todas las formaciones políticas.

22.- No obstante, pese al éxito que los ideales y valores ecologistas han tenido en la política española, hay que destacar el estrepitoso fracaso de los denominados partidos verdes en nuestro país. En este sentido, debemos destacar que el proceso de democratización que tuvo lugar en España propició, tal y como señalamos anteriormente, la invasión del espacio político verde por formaciones políticas como el Partido Comunista y otras, de similar sensibilidad ideológica, que habían estado, hasta ese momento, en la clandestinidad.

Este fenómeno supuso la usurpación por parte de los partidos de izquierda del espacio que, de forma natural, hubiera correspondido a los partidos verdes. Así pues, mientras la opción política ecologista representada por los partidos verdes no necesariamente afines a posiciones ideológicas de izquierda se

consolidaba en el ámbito europeo, en el mismo periodo, en España, no se aprecia la misma tendencia. En este sentido, el estrepitoso fracaso de los partidos verdes en España puede considerarse una anomalía política en el contexto político europeo.

23.-Por lo que se refiere a las causas del fracaso de los partidos verdes en nuestro país, estas son complejas y diversas. Así pues, entre los motivos del fracaso de los partidos verdes en la política española debemos destacar los siguientes: la aceptación por la mayoría de la ciudadanía española del modelo de desarrollo y consumo vigente; la invasión del espacio ideológico verde por los grandes partidos mayoritarios; organizaciones verdes desestructuradas; carencia de un espacio político propio y diferenciado de nacionalistas y de la izquierda tradicional; exceso de listas electorales verdes; falta de apoyo de parte del movimiento ecologista a un proyecto político verde; radicalismo de algunos aspectos del discurso ecologista; trabas del sistema electoral.

24.- El ecologismo, a priori, no puede ser entendido como coto exclusivo de la izquierda. No obstante, por lo que respecta al ámbito político español, la izquierda ideológica, hábilmente, ha logrado conquistar grandes parcelas de esta corriente de pensamiento, hasta tal punto que, en la actualidad, el ecologismo político y algunos partidos de izquierda se encuentran totalmente amalgamados. De hecho, en España, la opción política verde se encuentra legitimada electoralmente, únicamente, por aquellos partidos de izquierda menos asimilados al sistema capitalista de producción y consumo vigentes.

En este sentido, al contrario de lo que sucede en algunos países europeos, el espacio político verde español es claramente “rojiverde”; es decir, en el plano electoral, el ideario ecológico ha triunfado como complemento a la ideología de la izquierda clásica, permitiendo, su adaptación a las nuevas circunstancias derivadas del fracaso del socialismo, tras la caída del muro de Berlín. Así pues,

paradójicamente, mientras en el ámbito electoral los partidos verdes fracasan una y otra vez en los diferentes comicios; las opciones políticas ecologistas se consolidan electoralmente en España, de la mano de los partidos de izquierda. De igual forma, los partidos mayoritarios, tanto de la derecha, como de la izquierda, asumen los valores y objetivos del ecologismo político, consolidando esta ideología como un fenómeno de carácter transversal y, en consecuencia, omnipresente en todos los ámbitos políticos.

25.- El éxito de la cosmovisión ecologista es absoluto. Desde que se formalizó el advenimiento del ecologismo, a principios de la década de los setenta del pasado siglo XX, la cosmovisión ecologista ha impregnado de forma sutil, pero absolutamente irreversible, todos los aspectos de la vida. La Sociedad, como consecuencia lógica del insostenible modelo de producción y consumo, ha aceptado, como paradigma indiscutible, la existencia de la denominada “crisis ecológica” y, como consecuencia de ello, se han consolidado unos nuevos valores y una nueva ética cuyos objetivos son evitar la destrucción de la Naturaleza y, en consecuencia, del Hombre.

Al mismo tiempo, desde los poderes públicos se ha desarrollado un abultado cuerpo normativo, se ha creado una Administración ambiental y un eficaz cuerpo de funcionarios que da respuesta inmediata a las exigencias legales vigentes en materia ambiental. Los poderes públicos concienciados con la problemática ambiental y con la necesidad de tomar medidas sobre la misma, han instaurado mecanismos de todo tipo para paliar los ineludibles efectos negativos de nuestras acciones. En consonancia con esta actividad institucional, el ideario ecologista ha impregnado la política de tal modo que, en el plano formal, prácticamente todas las formaciones políticas, independiente de sus posiciones ideológicas, coinciden en sus objetivos políticos sobre la cuestión de la sostenibilidad y el medio ambiente.

BIBLIOGRAFIA

ABRAMOVITZ, Janet; *La situación del mundo: informe anual del Worldwatch Institute sobre progreso hacia una sociedad sostenible*, Icaria, Barcelona, 1997.

ACOSTA, Pascual; "Cómo nació la ecología" en *Mundo Científico*, nº 98 (1990): 70-77.

ACOT, Pascal; *Historia de la ecología*, Taurus, Madrid, 1998.

AEPDEM/AMIGOS DE LA TIERRA, *Modelo energético de transito. Respuesta ecologista al plan energético nacional*, Miraguano, Madrid, 1979.

AGUILAR FERNÁNDEZ, Susana, *El reto del medio ambiente*, Alianza Universidad, Madrid, 1997.

ALMENAR, Ricardo; BONO, Emèrit; GARCIA Ernest; *La sostenibilidad del desarrollo: el caso valenciano*, Fundación Bancaja, Valencia, 2000.

ALONSO, Luis Enrique; *Prácticas económicas y economía de las prácticas: crítica del postmodernismo liberal*, Catarata, Madrid, 2009.

ALONSO OROZA, Sergio; *Política Ambiental y desarrollo sostenible*, Instituto de Ecología y Mercado, Madrid, 1999.

ALTVATER, Elmar; *El precio del Bienestar. Expolio del medio ambiente y nuevo (des)orden mundial*, Edicions Alfons el Margnánim, Generalitat Valenciana, 1994.

ALTVATER, Elmar; *Las limitaciones de la globalización: economía, ecología y política de la globalización*. Siglo Veintiuno, Méjico. 2002.

ALVARADO MEDINA, Gina; *Gestión ambiental y conflicto social en América Latina*, CLACSO, Buenos Aires, 2008.

ÁLVAREZ Santiago; *Economía ecológica, reflexiones y perspectivas*, Circulo de Bellas Artes, Madrid, 2009.

ANTÓN BARBERÁ, Francisco y SOLER TORMO, Juan Ignacio; *Policía y Medio Ambiente*, Comares, Granada, 1996.

APALATEGUI, Jokin; *La anticipación de la sociedad: psicología social de los movimientos sociales*, Promolibro, Valencia, 1999.

ARAUJO, Joaquín; *Ecos...lógicos. Para entender la ecología*, Maeva, Madrid, 2000.

ARAUJO, Joaquín; *La naturaleza nuestro lujo*, Plaza y Janés, Barcelona, 2000.

ARBONES, Jordi; *La Catalunya Residual, els Ecologistes, els Poderosos del Segle XXI*, Flor de viento, Barcelona, 1999.

ARELLANO YANGUAS, Javier; *Ecología en perspectiva salvífica*, Universidad de Deusto, Bilbao 2000.

ARIAS MALDONADO, Manuel; *Sueño y mentira del ecologismo: naturaleza, sociedad, democracia*, Siglo XXI, Madrid 2008.

- ARNAU, Arturo; *El medio ambiente*, Miranguano. Madrid, 2000.
- ARRIBAS HERGUEDAS, Fernando; “La miseria del negacionismo climático: el pensamiento liberal y la sostenibilidad ecológica”, en *Sistema*, n ° 214 (2010): 93.
- AZQUETA OYARZUN, Diego; (coord.) *Estudios sobre política ambiental en España*, Consejo General de Colegios de Economistas de España, Madrid, 2002.
- BALLESTEROS, Jesús; “Hacia un Modo de Pensar Ecológico”, en *Anuario Filosófico*, Vol. 18, n ° 2, (1985): 169-177.
- BALLESTEROS, Jesús; *Ecologismo personalista, cuidar la naturaleza, cuidar el hombre*, Tecnos, Madrid, 1995.
- BALLESTEROS, Jesús y PÉREZ ADÁN, José (eds.); *Sociedad y Medio Ambiente*, Trotta, Madrid, 1997.
- BALLESTEROS, Jesús y OTROS; *Globalization and Human Rights. Chalenges and Answers from a European Perspective*, Springer, New York London, 2012.
- BANCO MUNDIAL; *Informe del Desarrollo Mundial*, BM, Washington D.C., 1992.
- BARCELÓ, Alfons; “Notas sobre crisis económica y ecologismo”, en *Mientras Tanto*, n ° 22, (1985): 60-67.
- BÁRCENA, Iñaki; “¿Etnoecología o econacionalismo?: Breve introducción a la realidad ecologista y nacional en Estonia, Ucrania o Euskadi” en *Ecología política*, n ° 7 (1994): 72.
- BELLVER, CAPELLA, Vicente; *Paradigma ecológico y nuevo derecho humano al medio ambiente*, Tesis doctoral Universidad de Valencia, 1993.
- BELLVER CAPELLA, Vicente; *Ecología: de las razones a los derechos*, Comares, Granada, 1994.
- BELLVER CAPELLA, Vicente; “*Las ecofilosofías*” en *sociedad y medio ambiente*, Trotta, Valladolid, 1997.
- BERTRAND de Jouvenel; *La civilización de la potencia: de la economía política a la ecología política*, Magisterio Español, Madrid, 1979.
- BERRY, Thomas y otro; *Reconciliación con la tierra. La nueva teoría ecológica*, Cuatro Vientos, Chile, 1997.
- BIGAS, Jordi; “Ecologismo en el Estado español” en *Revista Ecología Política* n ° 3 (1990): 91-96.
- BLÁZQUEZ LLAMAS, María Ángeles; “*Estudio comparado de los equipamientos de educación ambiental en España*”. (Tesis doctoral) Servicio de publicaciones de la Universitat de Valencia, Valencia, 2007.
- BOADA ORTIZ, Alejandro; *Negocios y sostenibilidad más allá de la gestión ambiental*, Politécnico Grancolombiano, Bogotá, 2005.

- BOFF, Leonardo; *Ecología: grito de la tierra, grito de los pobres*, Trotta, Madrid, 1996.
- BOFF, Leonardo; *La dignidad de la tierra*, Trotta, Madrid 2000.
- BRADLEY, Jan; *Dios es verde, Cristianismo y medio ambiente*, Sal Térrea, Santander, 1993.
- BRU, Josepa; *Medio ambiente: poder y espectáculo*, Icaria, Barcelona, 1997.
- CABAL, Esteban; *Historia de los verdes*, Mandala, Madrid, 1996.
- CARSON, Rachel; *Primavera silenciosa*, Grijalbo, Barcelona, 1980.
- CACHÁN, Carlos; *Manipulación verde. ¿Está en peligro la tierra?*, Palabra, Madrid, 1995.
- CAIRNCROSS, Francés; *Ecología S.A., Hacer negocios respetando el medio ambiente*, Ecoespaña, Madrid, 1996.
- CALDWELL, Daniel L.K.; *Ecología: ciencia y política medioambiental*, McGraw-Hill, Madrid, 1993.
- CALLENBACH, Ernest; *La ecología, Siglo XXI*, Madrid, 1999.
- CALVO ROY, Susana; *Educación Ambiental para el desarrollo sostenible*, Ministerio de Medio Ambiente, Madrid, 1997.
- CARRASCO, Carlos; *Introducción a una ecología política: medio ambiente y centrales nucleares*, Ediciones de la Torre, Madrid, 1977.
- CARRILLO SALCEDO, Juan Antonio; *Globalización y orden internacional*, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2005.
- CASADO CASADO, Lucia; (Varios autores), *Derecho ambiental y transformaciones de la actividad de las Administraciones Públicas*, Atelier. Barcelona, 2010.
- CASADO, Santos; *Los primeros pasos de la ecología en España*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1996.
- CASQUETTE, Jesús; *Política, cultura y movimientos sociales*, Bakeaz, Bilbao, 1998.
- CASTROVIEJO, Santiago y otros; *Ecología y política en España*, Blume, Madrid, 1978.
- CHULIÁ RODRIGO, Elisa; “La Conciencia Ambiental de los españoles en los Noventa” en *ASP Research Paper*, n° 12 (1995).
- CLARK, Coin; *Population Growth*, Magisterio Español, Madrid, 1977.
- CODINACHS, Pere; *Ecología i ètica mundial*, Abadía de Montserrat, Barcelona, 1996.
- COHN-BENDIT, Daniel; *De la ecología a la autonomía*, Mascarón. Barcelona, 1982.
- COHN-BENDIT, Daniel; *Por la tercera izquierda*. Planeta. Barcelona. 2000.

- COMISIÓN MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DESARROLLO; *Nuestro futuro común*, Alianza Editorial, Madrid, 1987.
- COMMONER, Barry; *En paz con el planeta*, Crítica, Barcelona, 1990.
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA; *Pastoral del ambiente y ecología humana: seminario de trabajo*, Edice, Madrid, 2002.
- CONTI, Laura; *Qué es la ecología*, Blume, Barcelona, 1978.
- COLON DIAZ, Manuel; "Conservación de la naturaleza y opinión pública" en *Estudios Andaluces* n° 9, (1987): 55-68.
- COSTA MORATA, Pedro; *Hacia la destrucción ecológica de España*, Grijalbo, Madrid, 1985.
- COSTA MORATA, Pedro; *Ecologizada, 100 batallas: medio ambiente y sociedad en la España reciente*, Biblioteca nueva, Madrid, 2011.
- CURRY, Patrick; *Ecological ethics: an introduction*, Polity, Cambridge, 2011.
- DA CRUZ, Humberto; *Ecología y sociedad alternativa*, Miraguano, Madrid, 1986.
- DALY, Herman; *Crisis ecológica y sociedad*, Germanía, Barcelona, 1997.
- DELEAGE, Jean Paul; *Historia de la ecología*, Icaria, Barcelona, 1993.
- DEVALL, Bill, y SESSIONS, George; *Deep Ecology. Living as if Nature Mattered*, Gibbs Smith, Salt Lake City, 1985.
- DÍAZ CARELA, Cecilio Delfín; *Hacia una ética de la biosfera para la crisis ambiental* (Tesis doctoral). Universidad Complutense, Madrid, 2011.
- DIAZ DIEGO, José; "El encantamiento de la ecología. Capitales religiosos en el ecologismo moderno", en *Boletim Goiano de Geografia*, n° 29 (2009):13-40
 Disponible en:
http://www.erevistas.csic.es/ficha_articulo.php?url=oai:ojs.200.137.217.135:article/9012&oai_iden=oai_revista531# (Consulta: 28 de abril de 2013).
- DÍAZ PINEDA, Francisco; (Editor), *Ecología y Desarrollo*, Complutense, Madrid, 1996.
- DOBSON, Andrew; *Pensamiento político verde, una nueva ideología para el siglo XXI*, Paidós Ibérica, Barcelona, 1997.
- DOBSON, Andrew; *Pensamiento verde: una antología sobre los ideólogos del ecologismo*, Trotta, Madrid, 1999.
- DORST, Jean; *Antes que la naturaleza muera: para una ecología política*, Omega, Barcelona, 1997.
- ECO, Umberto; *Como se hace una tesis*. Gadisa, España, 1991.

- EIZAGUIRRE Andoni; "La lógica del riesgo", en *Sistema Revista de Ciencias Sociales*, N° 222 (2011): 25-44.
- ENCINA, Javier y BARCENA, Iñaki; *Democracia ecológica: formas y experiencias de participación en la crisis ambiental*, Universidad libre para la construcción colectiva, Sevilla, 2006.
- ENEBRAL CASARES, Fernando Javier; *Ecologismo político a la luz de la Constitución*, Randocopia, Madrid, 1981.
- ENGELS, Federico; *Introducción a la dialéctica de la naturaleza. El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre*, Ayuso, Madrid, 1974
- ENZENSBERGER, Hans Magnus; *Para una crítica de la ecología política*, Anagrama, Barcelona, 1973.
- EHRlich, Paul; *The Population Bomb*, Ballantine, New York, 1968.
- ESPARZA, José Javier; "El origen religioso de la crisis ecológica" en *Hespérides*, Vol. I, (1994)
- ESQUIVEL FRIAS, Leonora; *Responsabilidad y sostenibilidad ecológica, una ética para la vida*. (Tesis doctoral), Universidad Autónoma de Barcelona, 2006.
- ESTEVE PARDO, José; *Derecho del Medio Ambiente*, Marcial Pons, Madrid, 2008.
- ETXEBERRIA, Xavier; *La ética ante la crisis ecológica*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1995.
- FEENBERG, Andrew; *Más allá de la supervivencia. El debate ecológico*, Tecnos, Madrid, 1982.
- FELBER, Cristian; *Hacia un futuro ecológico, El paciente España*, Fundamentos, Madrid, 1998.
- FERNÁNDEZ, Joaquín; *El ecologismo español*, Alianza, Madrid, 1999.
- FERNÁNDEZ-BOLAÑOS, Antonio; *Economía y Política medioambiental*, Pirámide, Madrid, 2002.
- FERNÁNDEZ REYES, Rogelio; *Aproximación al movimiento ecologista andaluz: hacia la reconciliación con la naturaleza en Andalucía*, Consejería de Medio Ambiente, Sevilla, 2005.
- FERRATER MORA, José; *Diccionario de Filosofía de Bolsillo, I-Z*, Alianza, Madrid, 1989
- FERRY, Luc; *El nuevo orden ecológico*, Tusquets, Barcelona, 1994.
- FISHKIN, James; *Democracia y deliberación. Nuevas perspectivas para la reforma democrática*, Ariel, Barcelona, 1995.
- FLINN, M. W; *Orígenes de la Revolución Industrial*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1970.

- FONTENLA, Marta; “*Patriarcado*”, Susana (Coord.) Diccionario de estudios de género y feminismos, Biblos, Buenos Aires, 2008.
- FONTENLA, Marta; “Patriarcado” en *Diccionario de estudios de género y feminismos*, Biblos, Buenos Aires, (2008): 256-258.
- FOLCH I GUILLEM, Ramón; *Sobre ecologismo y ecología aplicada*, Ketres, Barcelona, 1977.
- FOLCH I GUILLÈN, Ramón; *Ambiente, emoción y ética: actitudes ante la cultura de la sostenibilidad*, Ariel, Barcelona, 1998.
- FORESTER, Jay W.; *World Dynamics*, Productivity Press, 1971.
- FOSTER, John Bellamy; *Marx 's Ecology*, Monthly Review Press, Nueva York, 2000.
- FOSTER, John [ed.]; *Valuing Nature? Ethics, economics and the environment*, Routledge, Londres, 1997.
- FOX, Warwick; *Toward a Transpersonal Ecology: Developing New Foundations for Environmentalism*, Shambhala, Boston, 1990.
- FREEDEN, Michael; "Green Ideology: Concepts and Structures", en *OCEES Research Paper*, n °4 1995.
- FUENTES BODELON, Fernando; “Técnicas integradoras de la diversidad: El ordenamiento ambiental español en sus diferentes niveles” en *Ecología Política* n ° 15 (1998): 143-153.
- GAFO, Javier; *10 palabras clave en ecología*, Verbo Divino, Navarra, 1999.
- GANDÁSEGUI, Marco; *Los tormentos de la materia: aportes para una ecología política latinoamericana*, CLACSO, Buenos Aires, 2006.
- GALINDO, Lorena; *La evolución de la agenda ambiental: una visión global*, Instituto Nacional de Ecología, México, D.F, 2000.
- GALINO, Ángel; *Ecología y creación*, Univ. Pontificia, Salamanca, 1991.
- GARCÍA, Ernest; *El trampolín fantástico. Ciencia, mito y poder en el desarrollo sostenible*, Tilde, Valencia, 1999.
- GARCÍA, Xavier; REIXAC, Jaume; VILANOVA, Santiago; *El combat ecologista a Catalunya*. Edicions 62, Barcelona, 1979.
- GARCÍA FERRANDO, Manuel y PARDO AVELLANEDA, Rafael; *Ecología, relaciones industriales y empresa*, BBV, Madrid, 1994.
- GARCÍA FERRANDO, Manuel; “Opinión Pública y Medio Ambiente”, en *Sistema*, n ° 104-105 (1991): 175-189.
- GARCÍA GÓMEZ–HERAS, José Mª, *Propuestas de fundamentación de la ética del medio ambiente*, Biblioteca Nueva, Madrid 1996.

- GARCÍA GOMEZ-HERAS, José M^a; *Ética del medio ambiente: problema, perspectivas, historia*, Tecnos, Madrid, 1997.
- GARCÍA MIRA, Ricardo y VEGA MARCORE, Pedro; (Directores), *Sostenibilidad, valores y cultura ambiental*, Pirámide, Madrid, 2009.
- GARNER, Robert; *Environmental Politics*, Prentice Hall, Londres, 1996.
- GARRIDO PEÑA, Francisco; *La ecología política como política del tiempo*, Ecorama, Granada, 1996.
- GARRIDO PEÑA, Francisco, Comp.; *Introducción a la ecología política*, Comares, Granada, 1993.
- GAVIRIA, Mario; *Ecologismo y ordenación del territorio en España*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1976.
- GAVIRIA, Mario; "Veinte años de ecologismo radical" en *Archipiélago*, nº 8 (1991): 33-55.
- GEORGESCU, Nicolás; *La Ley de la entropía y el proceso económico*, Argenteria, Madrid, 1996.
- GIDDENS, Anthony; *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*, Cátedra, Madrid, 1996.
- GIDDENS, Anthony y HUTTON, Will; *En el límite*, Tusquets, Barcelona, 2001.
- GIL, Enrique; "Religiones laicas de salvación", en SALAZAR, R. (y otros), *Formas modernas de religión*, (1994): 172-186.
- GIRLCHRIST, Alison, "Design for Living: The Challenge of Sustainable Communities", en H. Barton (ed.), *Sustainable Communities*, (2000): 147-159.
- GOLDBLATT, Daniel; *Social Theory and the Environment*, Polity, Cambridge, 1996.
- GOLDSMITH, Edward; ALLEN, Robert; ALLABY, Michael; DAVOLL, John; y LAWRENCE, Sam; *Manifiesto para la supervivencia*, Alianza, Madrid, 1972.
- GOLDSMITH, Edward; *El Tao de la ecología*, Icaria, Barcelona, 1999.
- GÓMEZ, Cristóbal y PANIAGUA, Ángel; "Caracterización sociodemográfica de la Sensibilidad Ambiental en España" en *Información Comercial Española*, (1999): 128-147.
- GÓMEZ, Cristóbal; NOYA, Javier y PANIAGUA, Ángel; *Actitudes y comportamientos hacia el Medio Ambiente en España*, CIS, Madrid, 1996.
- GÓMEZ FERNÁNDEZ, Domingo, (Coord.); *Conciencia ecológica y gestión ambiental*, Universidad Libre, Santiago de Compostela, 1988.
- GÓMEZ GIRALDO, Luis Jair; *Economía ecológica, bases operativas: una ecopolítica*, IDEA, Santa Fé de Bogotá, 2010.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel; *Historia y medio ambiente*, Eudema, Madrid, 1993.

- GOODLAND, Robert; *Medio ambiente y desarrollo sostenible: más allá del informe Brundtland*, Trotta, Madrid, 1997.
- GORE, Al; *La tierra en juego, Ecología y conciencia humana*, Emecé, Buenos Aires, 1993.
- GORZ, André; *Ecología y Política*, Viejo Topo, Barcelona, 1980.
- GORZ, André; *Capitalismo, socialismo, ecología*, Hoac, Madrid, 1995.
- GOTTLIEB, Roger S. [ed.]; *The Ecological Community. Environmental Challenges for Philosophy, Politics and Morality*, Routledge, Nueva York, 1997.
- GOULDSON, Andrew y MURPHY, Joseph; "Ecological Modernisation: Restructuring Industrial Economies" en *Greening the Millenium? The New Politics of the Environment* (1997): 75.
- GROVE-WHITE, Robin; "Environment, Risk and Democracy", en *Greening the Millenium? The New Politics of Environment* (1997): 109-122.
- HABERMAS, Jürgen y RAWLS, John; *Debate sobre el liberalismo político*, Paidós, Barcelona, 1998.
- HAJER, Martin; *The politics of Environmental Discourse. Ecological Modernisation and the Policy Process*, Oxford University Press, Oxford, 1995.
- HANNIGAN, John; *Environmental Sociology: A Social Constructionist Perspective*, Routledge, Londres, 1995.
- HANS, Jonas; *El principio vida. Hacia una biología filosófica*, Trotta, Madrid, 2000.
- HARDESTY Donald; *Antropología ecológica*, Bellatera, Barcelona, 1979.
- HARVEY, Gordon; *Cómo se citan las fuentes*, Nuer, Madrid, 2001.
- HARGROVE, Eugene C.; *Foundations of Environmental Ethics*, Prentice Hall, Nueva Jersey, 1989.
- HARTMANN, Tom; *Las últimas horas de la vieja luz del sol: la crisis ambiental y cómo salvar el futuro*, Icaria, Barcelona, 2011.
- HARRE, Rom; BROCKMEIER, Jens; MÜHLHAUSLER, Peter; *Greenspeak: A Study of Environmental Discourse*, Sage, Londres, 1999.
- HAWKEN, Paul; *Negocio y ecología*, Flor del Viento, Barcelona, 1997.
- HAWLEY, Amós; *Teoría de la ecología humana*, Tecnos, Madrid, 1991.
- HELLER, Agnes y FEHER, Ferenc; *Biopolítica. La modernidad y la liberación del cuerpo*, Peninsula, Barcelona, 1995.
- HERMAN DALY Edward (compilador); *Economía, ecología y ética: ensayos hacia una economía en estado estacionario*, Fondo de Cultura Económica, Mejico, 1989.

- HERRERO, Yayo; *Cambiar las gafas para mirar el mundo: una nueva cultura de la sostenibilidad*, Libros en acción, Madrid, 2011.
- INGLEHART, Ronald; *El cambio cultural en las sociedades industriales avanzadas*, Alianza, Madrid, 1991.
- IRVINE, Sandine y PONTON, Alec; *A Green Manifesto. Policies for a Green Future*, Optima, Londres, 1988.
- JACOBS, Michael; *The Green Economy: Environment, Sustainable Development and the Politics of the Future*, Pluto Press, Londres, 1991
- JACOBS, Michael; *La economía verde*, Icaria, Barcelona, 1997.
- JIMÉNEZ HERRERO, Luis M.; *Medio Ambiente y Desarrollo Alternativo*, Iepala textos, Madrid, 1989.
- JOFRA SORA, Marta; “Conversaciones con Joachim Spangenberg” en *Revista de Ecología Política* n ° 35 (2008): 63-68.
- JORNADO FRAGA Jesús; *La protección del Derecho a un medio ambiente adecuado*, Bosch, Barcelona, 1995.
- KEENAN, Marjorie; *De Estocolmo a Johannesburgo: la Santa Sede y el medio ambiente: un recorrido histórico, 1972-2002*, PPC, Madrid, 2002.
- KELLY, Petra; *Por un futuro alternativo*, Paidós, Barcelona, 1997.
- KREBS, Charles J.; *Tratado de Ecología*, Pirámide, Madrid, 1985.
- KYMLICKA, Will; *Filosofía político contemporánea*, Ariel, Barcelona, 1995.
- LARAÑA, Enrique; *La construcción de los movimientos sociales*, Alianza, Madrid, 1999.
- LASZLO, Ewin; *La última oportunidad*, Debate, Madrid, 1985.
- LA TORRE, M. Antonieta; *Ecología y moral: la irrupción de la instancia ecológica en la ética de occidente*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 1993.
- LEFF Enrique; *La incorporación de la dimensión ambiental en las ciencias sociales*, UNESCO /PNUMA, Bogotá, 1998.
- LEMKOW, Louis y BUTTEL, Frederich; *Los movimientos ecologistas*, Mezquita, Madrid, 1983.
- LEMKOW, Louis; *Sociología ambiental*, Icaria, Barcelona, 2002.
- LEON LACAL, Alejandro; *La alternativa verde*, Mandala, Madrid, 1995.
- LEOPOLD, Aldo; *Una ética de la tierra*, Catarata, Madrid, 1999.
- LEVY-LEBLOND, Jean Marc; *La ideología de/en la física contemporánea*, Anagrama, 1975.

- LYOTARD, Jean François; *Peregrinaciones*, Cátedra, Madrid, 1992.
- LIPPERHEIDE, Verónica; *Ecologismo sensato en España*, FAES, Madrid, 2010.
- LIPIETZ, Alain; *¿Qué es la ecología política? La gran transformación del siglo XXI*, LOM, Santiago de Chile, 2002.
- LLORENS Benito, José F.; *Medio ambiente*, Alcaraván, Zaragoza, 1999.
- LOMBORG, Bjorn; *El ecologista escéptico*, Espasa Calpe, Madrid, 2003.
- LOPERENA ROTA, Demetrio; *El derecho al medio ambiente adecuado*, Civitas, Madrid, 1998.
- LÓPEZ, Adrian; *Ecologismo y dinámica capitalista*, Red Académica Iberoamericana Local-Global, Málaga, 2008.
- LÓPEZ BONILLO, Diego; *El medio ambiente*, Cátedra, Madrid 1994.
- LÓPEZ DE HERRERA, Juan; *Evolución en los paradigmas medioambientales*, Horesmain, Madrid, 2010.
- LOPEZ RAMÓN, Fernando (Varios autores); *Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006*, Thomson Aranzadi, Pamplona, 2006.
- LÓPEZ RAMÓN, Fernando; *Política ecológica y pluralismo territorial: ensayo sobre los problemas de articulación de los poderes públicos para la conservación de la biodiversidad*, Marcial Pons, Madrid, 2009.
- LOVELOCK, James Ephraim; *GAIA; Una nueva visión de la vida sobre la tierra*, Hermann Blume, Madrid, 1983.
- LOZANO CUTANDA, Blanca; *Derecho ambiental administrativo*, La Ley, Madrid, 2010.
- MACRIDIS, Roy y HULLIUNG, Markl; *Las ideologías políticas contemporáneas. Regímenes y movimientos*, Alianza, Madrid, 1998.
- MALDONADO, Tomás; *Hacia una racionalidad ecológica*, Infinito, Madrid, 1999.
- MARCOS, Alfredo; *Ética ambiental*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2001.
- MARDONES, José María; *10 palabras clave sobre movimientos sociales*, Verbo Divino, Estella (Navarra), 2002.
- MARGALEF, Ramón; *Ecología*, Planeta, Barcelona 1981.
- MARQUÉS, José Vicente; *Ecología y lucha de clases*, Zero, Madrid, 1978.
- MARTÍN MATEO, Ramón; *Manual de Derecho Ambiental*; Thomson Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2003.

- MARTIN SOSA, Nicolás; “Movimiento ecologista y cambio social (el caso español)” en *Ecología Política* n ° 5 (1993): 103-123.
- MARTÍN SOSA, Nicolás; “Los caminos de fundamentación para una ética ecológica”, en *Revista Complutense de Educación*, Vol. 6 n ° 2 (1995): 129.
- MARTÍN SOSA, Nicolás; “Derechos humanos y ecología” en *Derechos Humanos: la condición humana en la sociedad tecnológica*, (1999).
- MARTINEZ ALIER, Joan; “Introducción”, en *Ecología Política*, n° 1 (1990): 2-5.
- MARTINEZ ALIER, Joan; “Crónicas desde Johannesburbo” en *Ecología Política* n ° 24 (2003): 31.
- MARTÍNEZ ALIER, Joan; *De la economía ecológica al ecologismo popular*, Icaria, Barcelona, 1992.
- MARTÍNEZ ALIER, Joan y ROCA I JUSMET, Jordi; *Economía ecológica y política ambiental*, Fondo de cultura económica, Méjico, 2000.
- MARTÍNEZ ALIER, Joan; *El ecologismo de los pobres*. Icaria, Barcelona, 2005.
- MASJUAN, Eduard; *La ecología humana en el anarquismo ibérico*, Icaria, Barcelona, 2000.
- MASJUAN, Eduard; “Población y recursos naturales en el Anarquismo ibérico” en *Ecología Política* n ° 5 (1994): 41-54.
- MASON, Michael; *Environmental Democracy*, Earthscan, London, 1999.
- MEADOWS, Donella. H., (et al.); *Los Límites del crecimiento*, Fondo de Cultura Económica, México, 1972.
- MEADOWS, Donella. H., (et al.); *Más allá de los límites del crecimiento*, El País Aguilar, Madrid, 1992.
- MEADOWS, Donella. H., (et al.); *Los límites del crecimiento 30 años después*, Galaxia Gutenberg, Barcelona 2006.
- MIES, María y SHIVA, Vandana; *Ecofeminismo, teoría, crítica y perspectivas*, Icaria, Barcelona, 1997.
- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE; *Construyendo el futuro. Tratados alternativos de Río 92*. Secretaría General Técnica, Madrid, 1994.
- MOTAVALLI, Jim; *El cambio Climático*, Paidós, Barcelona 2005.
- MOSCOVICI, Serge; *Sociedad contra natura*, Siglo XXI, México D.F., 1975.
- MOUGÁN, Juan Carlos; “Hacia una teoría de la educación para una ciudadanía democrática” en *Contrastes* n ° 8 (2003): 163-189.

- MULERO MENDIGURRI, Alfonso; *Introducción al medio ambiente en España*, Ariel, Barcelona, 1999.
- MURADO, Miguel Anxel; *Ecología y Política en España*. Blume, Madrid, 1978.
- NACIONES UNIDAS; *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible Johannesburgo*, Nueva York. 2002.
- NAVARRO YÁÑEZ, Clemente J.; “Conciencia Ambiental y Perfil Social del Ambientalismo: Una Cuestión de Competencia Política” en *Revista Internacional de Sociología*, (1998): 19-20, 69-101.
- NAVARRO YÁÑEZ, Clemente J.; “Competencia Política, Ambientalismo y Cambio Social. Normas y Comportamientos Ambientales en Andalucía” en *Política y Sociedad* n° 33, (2000): 217-231.
- NAVA RUEDA, José; *El absurdo ecologista: discurso sobre el alarmismo ambiental*, Universa Terra, Salamanca, 1961.
- NIERENBERG DANIELLE; BRIAN HALWEIL; ROYCE GLORIA ANDROA; (directores del proyecto) *La situación del mundo 2011: Informe Anual del Worldwatch Institute sobre Progreso hacia una Sociedad Sostenible*, Icaria, Barcelona, 2011.
- NOVO, María (Coord.); *Los desafíos ambientales*, Universitas, Madrid, 1999.
- NUÉVALOS RUIZ, Carmen; *Desarrollo moral y Valores ambientales*, Tesis doctoral, Universidad de Valencia, Valencia, 1997.
- ODUM, Eugene; *Ecología. Bases científicas para un nuevo paradigma*, Vedrá, Barcelona, 1992.
- ODUM, Eugene; *Ecología. Peligra la Vida*, Interamericana McGraw-Hill, México, 1995.
- OFFE, Claus; *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Sistema, Madrid, 1988.
- O’NEILL, Ana María; *Ética para la Era Atómica*, Universidad de Puerto Rico (UPR), Barcelona, 1976.
- ONU; *La conferencia de Estocolmo. Sólo una Tierra. Introducción a los problemas de la supervivencia*, Vicens-Vives, Barcelona, 1972.
- PAREJO ALFONSO, Luciano (Varios autores); *Derecho medioambiental de la Unión Europea*, McGraw-Hill, Madrid, 1996.
- PARRA, Fernando; *Diccionario de ecología, ecologismo y medio ambiente*, Alianza, 1984.
- PASTOR, Xavier; *En defensa del medio ambiente*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 1999.
- PECCEI, Aurelio, *La calidad humana*, Taurus, Madrid, 1977.
- PECCEI, Aurelio; *Testimonio sobre el futuro. Reflexiones del Presidente del Club de Roma*, Taurus, Madrid, 1981.

- PERELLÓ SIVERA, Juan; *Economía ambiental*, Universidad de Alicante, Alicante, 1996.
- PEREZ AGORE, Alfonso; *Medio Ambiente e ideología en el capitalismo avanzado*, Encuentro, Madrid, 1979.
- PEREZ DE LAS HERAS, Mónica; *La cumbre de Johannesburgo*, Mundi-Prensa, Madrid, 2003.
- PIGEM, Jordi; *La odisea de occidente: modernidad y ecosofía*, Kairos, Barcelona, 1994.
- PIKAZA, Xavier; *El desafío ecológico: ecología y humanismo*, Universidad Pontificia, Salamanca, 1985.
- PIÑAR DIAZ, Manuel; *El Derecho a disfrutar del Medio Ambiente en la Jurisprudencia*, Comares, Granada, 1996.
- PIULATS, Octavi; “Teoría y Praxis de la política verde en el Estado español” en *Revista de Ecología Política*, n° 3. (1990): 65-78.
- PONS RULLAN, Bartolomé; *La excusa ecologista. Una verdad conveniente*. Pi2 Edicions, Madrid, 2009.
- PONTARA, Giuliano; *Ética y generaciones futuras*, Ariel, Barcelona, 1996.
- PONTING, Clive; *Historia verde del mundo*, Paidós, Barcelona, 1992.
- POU VAZQUEZ, Miguel; *La conciencia planetaria de Félix Rodríguez de la Fuente: propuestas de un genio a la sociedad*, Rueda, Madrid, 2008.
- PUELO, Alicia; *Ecofeminismo. Para otro mundo posible*, Cátedra, Madrid. 2011.
- RAMIREZ GARCIA, Hugo Saúl; *Biotecnología y Ecofeminismo. Un estudio de contexto, riesgos y alternativas*, Tirant lo Blanch, México, D.F., 2012.
- REAL FERRER, Gabriel; “La construcción del derecho ambiental” en *Revista Aranzadi de Derecho Ambiental* n° 1 (2002): 73-94.
- RECIO, Alberto; “Apuntes sobre la economía y la política del decrecimiento” en *Revista de Ecología Política* n° 35 (2008): 28-29
- REQUES VELASCO, Pedro; *Población recursos y medio ambiente*, Universidad de Cantabria, Santander, 2001.
- RIECHMANN, Jorge; *¿Problemas con los frenos de emergencia? Movimientos ecologistas y partidos verdes en Holanda, Alemania y Francia*, Revolución, Madrid, 1991.
- RIECHMANN, Jorge; *Los Verdes alemanes: un experimento ecopacifista a finales del siglo XX*. (Tesis doctoral), Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 1993.
- RIECHMANN, Jorge; *Los verdes austriacos: política ecologista en el país del consenso* en *Institut de Ciències Polítiques y Socials*, WP núm. 89, (1994).
- RIECHMANN, Jorge; *Redes que dan libertad: introducción a los nuevos movimientos sociales*, Paidós, Barcelona, 1994.

- RIECHMANN, Jorge; *Ni tribunales. Ideas y materiales para un programa ecosocialista*, Siglo XXI, Madrid, 1996.
- RIECHMANN, Jorge; *Un mundo vulnerable. Ensayos sobre ecología, ética y tecnociencia*, Catarata, Madrid, 2000.
- RIECHMANN, Jorge; *Aldo Leopold. Los orígenes del ecologismo estadounidense y la ética de la tierra en Leopold*, Catarata, Madrid, 2000.
- RIECHMANN, Jorge; *¿En qué estamos fallando?, cambio social para ecologizar el mundo*. Icaria, Barcelona, 2008.
- RIVERA, Antonio, (Varios autores); *Movimientos Sociales en la España contemporánea*, Abada Editores, Madrid, 2008.
- RIVERO, Ángel; "Es incompatible el liberalismo con la idea de una sociedad sostenible?" en *Revista Internacional de Filosofía Política*, nº 13 (1999): 83-95.
- ROCA JUSMET, Jordi; "La crítica al crecimiento económico desde la economía ecológica y las propuestas de decrecimiento" en *Revista de ecología política* nº 33 (2007): 17.
- ROSSET, Clément, *La anti-naturaleza. Elementos para una filosofía trágica*, Taurus, Madrid, 1974.
- SACRISTÁN LUZON, Manuel; *Pacifismo, ecología y política alternativa*, Sol 90, Barcelona, 2009.
- SALAZAR, Rafael (y otros); *Formas modernas de religión*, Alianza, Madrid, 1994.
- SALLEH, Ariel; "Ecosocialismo- Ecofeminismo" en *Revista Ecología Política* nº 2 (1990): 89-92.
- SAMIR, Amin; *El capitalismo: una crisis estructural*, Editorial Anagrama, 1975.
- SANTA MARÍA BENEITO, María Jesús; *Medio ambiente en Europa*, Universidad de Alicante, Alicante, 2000.
- SANTAMARINA CAMPOS, Beatriz; *Ecología y Poder: el discurso medioambiental como mercancía*, Catarata, Madrid, 2006.
- SANZ LÓPEZ, Carmen y SÁNCHEZ ALHAMA, José; *Medio ambiente y sociedad. De la metáfora organicista a la preservación ecológica*, Comares, Granada, 1995.
- SAVATER, Fernando; *Diccionario Filosófico*, Planeta, Madrid, 1995.
- SCARCE, Rik; *Eco-warriors: understanding the radical environmental movement*, Left Coast, Walnut Creek (CA), 2006.
- SCHLOSBERG, David; *Environmental Justice and the New Pluralism: The Challenge of Difference of Environmentalism*, Oxford University Press, Oxford 1999.
- SCHMID, Wilhem; *El arte de vivir ecológico, lo que cada uno puede hacer en la vida por el planeta*, Pre-textos, Valencia, 2011.

- SCHMIDT, Alfred; *The Concept of Nature in Marx*, NLB, Londres, 1971.
- SCHUMACHER, Ernst Friedrich; *Lo pequeño es hermoso*, Blume, Madrid, 1973.
- SECRETARÍA FEDERAL DE POLÍTICA SECTORIAL, GRUPO SOCIALISTA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. *Ecología, medio ambiente y socialismo*. Cuadernos de política sectorial, Madrid, 1980.
- SERRANO MORENO, José Luis; *Ecología y Derecho: principios de Derecho Ambiental y Ecología Jurídica*, Comares, Granada, 1992.
- SERRANO MORENO, José Luis; "Premisas para una teoría ecopolítica del Estado" en *Ecología Política*, n °13 (1997) 157-162.
- SERRANO MORENO, José Luis; *Principios del Derecho Ambiental y ecología política*, Trotta, Madrid, 2007.
- SHORT, John R.; *Imagined Country. Environment, culture and society*, Routledge, Londres, 1991.
- SIMMONS, I. G., *Interpreting Nature. Cultural constructions of the environment*, Routledge, Londres, 1993.
- SIMON, Julian L.; *El último recurso*, Dossat, Madrid, 1986.
- SIMONNET, Dominique; *El ecologismo*, Gedisa, Barcelona, 1980.
- SMITH, Robert Leo y SMITH, Thomas; *Ecología*, Editora Isabel Capella, Madrid, 2000.
- SMITH, Robert y SMITH Thomas M; *Ecología. Peligra la Vida*, Interamericana McGrawHill, México, 1995.
- SUBIRANA SAMITIER, Pere; *Ecología para vivir mejor*, Icaria, Barcelona, 1999.
- SZASZ, Andrew; *Ecopolulism: Toxic Waste and the Movement for Environmental Justice*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1994.
- TAIBO, Carlos; *150 preguntas sobre el nuevo desorden*, Catarata, Madrid, 2008.
- TOKAR, Brian; *The Green Alternative. Creating an Ecological Future*, R. & E. Miles, San Pedro, 1987.
- TAMAMES, Ramón; *Ecología y Desarrollo. La polémica sobre los límites al crecimiento*, Alianza, Madrid. 1974.
- TAMAMES, Ramón; *El grito de la Tierra. Biosfera y Cambio Climático*, RBA, Barcelona, 2010.
- TANURO, Daniel; *Cambio climático y alternativa ecosocialista: un análisis marxista de la crisis ecológica global*, izquierda anticapitalista, Sevilla, 2009.

- TAPIA, José A.; *La gran recesión y el capitalismo del siglo XXI: teorías económicas, explicaciones de la crisis y perspectivas de la economía mundial*, Catarata, Madrid, 2011.
- TOURAINE, Alain; *¿Qué es la democracia?*, Temas de Hoy, Madrid, 1994.
- VALENCIA, Ángel "La teoría política en la era de la tecnocracia" en F. Vallespín (ed.), *Historia de la Teoría Política*, vol. 6, Madrid: Alianza. 1995.
- VALENCIA, Ángel; "Movimientos y partidos ecologistas como nuevas formas de participación", en A. Valencia (coord.), *Participación y representación políticas en las sociedades multiculturales*, Málaga: Universidad de Málaga, pp. 159-177.
- VALENCIA, Ángel; "Teoría política verde: balance de una disciplina emergente" en *Revista Española de Ciencia Política*, nº 3 (2000): 181-193
- VALENCIA, Ángel; "Los partidos verdes en Europa: Estabilidad electoral y política de alianzas en un nuevo espacio político" en *Revista vasca de Sociología y Ciencia Política*, nº 26 (2000): 127-148.
- VALENCIA, Ángel; "Ciudadanía ecológica: ¿Tiene el ecologismo una noción propia de la ciudadanía?", comunicación presentada al V Congreso de la AECPA, La Laguna-Tenerife, 26-28 de septiembre.
- VALENCIA, Ángel; *La izquierda verde*, Icaria editorial. Barcelona. 2006
- VARILLAS, Benigno y DACRUZ, Humberto; *Para una historia del movimiento ecologista*. Miraguano, Madrid, 1981.
- VARGAS-HERNANDEZ, José G.; *La ecología política indígena: la transnacionalización de los movimientos indígenas*, Red Académica Iberoamericana Local-Global, Málaga, 2008.
- VÁZQUEZ MARTÍN, Marta; *Éticas Ecológicas y Ambientales: Fundamentos*, Punctum, Madrid, 2006.
- VÁZQUEZ, TORRES, Guadalupe; *Ecología y Formación Ambiental*, McGraw Hill, México, 1998.
- VELAYOS CASTELO, Carmen; *La dimensión moral del ambiente natural: ¿necesitamos una nueva ética?*, Comares, Granada, 1996.
- VELÁZQUEZ DE CASTRO, Federico; *Hacia el desarrollo sostenible*, Fundación Emmanuel Mounier, Madrid, 1999.
- VERCHER, Antonio; "Derechos humanos y medio ambiente" en Claves nº 84 (1998) 4-21.
- VICENTE JIMÉNEZ, Teresa (coord.); *Justicia ecológica y protección del medio ambiente*, Trotta, Madrid, 2002.
- VIDAL-BENEYTO, José; *Por una Europa política, social y ecológica: 20 años y 100 artículos*, Foca, Madrid, 2005.
- VILANOVA Santiago, (varios autores); *El combat ecologista a Catalunya*, Edicions 62, Barcelona, 1979.

VILLAMIL SERRANO, Armando; *Política económica del medio ambiente: aplicaciones empresariales*, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 2011.

VIVES REGO, José; *Los dilemas medioambientales del siglo XXI ante la Ecoética: los grandes retos ecológicos de los políticos, las empresas y la ciudadanía*, Bubok, Madrid, 2010.

WAGNER, Christian; *Entender la ecología*, Blume, Barcelona, 1999.

WEBER, Max; *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Sarpe, Madrid, 1984.

WEIZSÄCKER, Ernst Ulrich von; *Política de la tierra*, Sistema, Madrid, 1993.

WEIZSÄCKER, Ernst Ulrich von y otros; *Factor 4, Informe al Club de Roma*, Galaxia - Gutenberg, Barcelona, 1997.

WOLF, Eric; *Ownership and Political Ecology*, Anthropological Quarterly, 1972.

XV Congreso de Teología, *Ecología y Cristianismo*, Centro Evangélico y Liberación, Madrid, 1996.

PÁGINAS Y RECURSOS EN INTERNET.

AALBORG COMMITMENTS SECRETARIAT; Carta de Aalborg.
Disponible en: www.aalborgplus10.dk/ (Consulta: 28 de marzo de 2012).

ADENA. <http://www.wwf.es>.

ADURIZ, Iñigo; “El electorado no ve una opción política en el ecologismo” en publico.es, 25 de enero de 2010. Disponible en: <http://www.publico.es/espana/288469/el-electorado-no-ve-una-opcion-politica-en-el-ecologismo> (Consulta: 2 de enero de 2012).

AGENDA DIGITAL VIVA; Organizaciones relacionadas con el Medio Ambiente, “Coordinadora Verde de Hondarrabia”.
Disponible en: http://www.agendaviva.com/paginas_verdes/Organizaciones-relacionadas-con-el-medio-ambiente/Coor-0 (Consulta: 10 de diciembre de 2012).

AGOGLIA MORENO, Ofelia Beatriz; “La crisis ambiental como proceso. Un análisis reflexivo sobre su emergencia, desarrollo y profundización desde la perspectiva de la teoría crítica”, Tesis doctoral, Universidad de Gerona, 2010. Disponible en: <http://www.tdx.cat/handle/10803/7671> (Consulta: 4 de marzo de 2012).

AGRUPACIÓN NAVARRA DE AMIGOS DE LA NATURALEZA. ANAN. Disponible en: <http://www.enciclopedianavarra.net/navarra/agrupacion-navarra-de-amigos-de-la-naturaleza/300/1/> (Consulta: 24 de julio de 2012).

AGUILAR FERNANDEZ, Susana; “Análisis comparado de las políticas medioambientales en España y Alemania. Reflexiones sobre el futuro de la protección del medio ambiente en la Comunidad Europea” en Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones Estudio/Working Paper n° 40 (1993).

Disponible en: epub.sub.uni-hamburg.de/epub/volltexte/2008/.../1993_40_es.pdf (Consulta: 3 de mayo de 2012).

ALCALDE Jorge; “Ecologismo: la pseudociencia del siglo XXI” en Revista española y americana. Disponible en: <http://www.ilustracionliberal.com/32/ecologismo-la-pseudociencia-del-siglo-xxi-jorge-alcalde.html>. (Consulta: 12 de abril de 2012).

AHISTCON.ORG “Los movimientos sociales en la España actual”. Disponible en: www.ahistcon.org/docs/Vitoria4-movimientos.pdf Similares. (Consulta: 6 de marzo de 2012).

ALCOCEBA HERNANDO, José Antonio; “La contribución de la comunicación pública al desarrollo social de la conciencia medioambiental” en Ecosistemas n.º 3 (2004) 109-115. Disponible en: <http://www.revistaecosistemas.net/articulo.asp?Id=35> (Consulta: 9 de septiembre de 2012).

ALDA FERNANDEZ, Mercedes y RAMOS GALLARIN, Juan A; “Estructuras y procesos de gobierno multinivel en el estado autonómico: el caso de la política de medio ambiente” en VII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración: Democracia y Buen gobierno. Disponible en: www.aecpa.es/.../ALDA-FERNANDEZ-MercedesyRAMOS-GALLA... (Consulta 17 de mayo de 2012).

ALEDO, Antonio (y otros) “Problemas socio-ambientales I: Tecnología población y medio ambiente”, Grupo Editorial Universitario, Universidad de Alicante, 2001. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10045/2725> (Consulta: 4 de marzo de 2012).

ALFONSO X EL SABIO; *Las Siete Partidas*, Biblioteca Universal Virtual. Disponible en www.biblioteca.org.ar/libros/130949.pdf. (Consulta: 25 de abril de 2013).

AMIGOS DE LA TIERRA (Varios autores); “Un programa por la tierra”. Propuestas de futuro sostenible para las elecciones autonómicas, Febrero de 2007. Disponible en: <http://www.greenpeace.org/espana/es/reports/un-programa-para-la-tierra-pr/> (Consulta: 6 de noviembre de 2012).

AMORES, Juan José, “Unos pocos apuntes sobre el movimiento ecologista”, 26 de octubre de 2008. Disponible en: www.alicantevivo.org/2008/10/unos-pocos-apuntes-sobre-el-movimiento.html (Consulta: 25 de julio de 2012).

ARCHIVOS DEL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. Disponible en: <http://www.archivosdeasturias.info/feaa/action/detalle?buttons%5B1%5D=loadDetailFondo&tip=4&idTipo=1275>. (Consulta 18 de febrero de 2013).

ARISTOTES; *La Política*, (Libro cuarto: Teoría general de la ciudad perfecta), Editorial Virtual, 2007, (Texto no paginado). Disponible en: http://www.laeditorialvirtual.com.ar/pages/Aristoteles_LaPolitica/Aristoteles_LaPolitica_004.htm#C7 (Consulta: 28 de abril de 2013).

BALLESTEROS, Jesús; “La insostenibilidad de la globalización existente: de la financiación a la ecologización de la economía y de la sociedad” en *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, Vol. I, n.º 8, (2012): 15-36. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=519212>. (Consulta: 1 de mayo de 2013).

BARCIA MAGAZ, José Vicente; “30 años de la revista Ecologista: Informando sobre la necesidad de cambiar” en Revista Ecologista n ° 63 (2009). Disponible en: <http://ecologistasenaccion.info/article18435.html#nh1> (Consulta: 6 de julio de 2012).

BARAS, Montserrat; “Los partidos verdes en Cataluña” en Institut de Ciències Polítiques i Socials” en *Working Papers* n ° 47 (1992).
Disponible en: www.ddd.uab.cat/pub/worpaper/1992/hdl_2072_1435/ICPS47.pdf (Consulta: 12 de noviembre de 2012).

BECERRA, Silvia, GARCÍA GONZÁLEZ, Tomás, MOYANO ESTRADA, Eduardo; “Proteger la naturaleza en España y en Francia. Un análisis comparado del proceso de aplicación de la directiva europea Hábitat” en *Papers* n ° 88 (2008): 103-128. Disponible en: ddd.uab.cat/pub/papers/02102862n88/02102862n88p103.pdf (Consulta: 17 de mayo de 2012)

BENEGAS HADDAD, José María; “El socialismo en una nueva Sociedad”, Archivo Diario El País. Publicado el 09/11/1990.
Disponible en Archivo de la hemeroteca de El País.:
http://elpais.com/diario/1990/11/09/espana/658105228_850215.html (Consulta 7 de noviembre de 2012).

BENEDICTO XVI; “Carta enc. *Caritas in Veritate*”.
Disponible en: http://ec.aciprensa.com/wiki/Protecci%C3%B3n_del_Ambiente. (Consulta: en 3 de abril de 2012).

BENEDICTO XVI; Mensaje de su santidad para la celebración de la XLIII jornada mundial de la paz 1 de enero de 2010. Enciclopedia Católica on line.
http://ec.aciprensa.com/wiki/Protecci%C3%B3n_del_Ambiente. (Consulta: 3 de abril de 2012).
http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/messages/peace/documents/hf_jp-ii_mes_19891208_xxiii-world-day-for-peace_sp.html (Consulta: 5 de abril de 2012).

BERICAT ALASTUEY, Eduardo; “Fragmentos de la realidad social posmoderna” en Revista Española de Investigaciones Sociológicas n ° 102 (2003): 9-46 Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=99717911001> (Consulta: 26 de agosto de 2012).

BIGAS, Jordi; “Ecologismo en el Estado español” en *Revista Ecología Política* n ° 3 (1990): 91-96. Disponible en: <http://bibliotecaverde.wikieco.org/2011/07/01/el-ecologismo-en-el-estado-espanol/> (Consulta: 22 de febrero de 2013).

BOLENTIN OFICIAL DEL ESTADO (BOE). Disponible en: www.boe.es

BOSCH, Ana (Varios autores); “Verde que te quiero Violeta. Encuentros y desencuentros entre ecologismo y feminismo”. Disponible en: www.ecologistascalah.org/docs/ecof02.pdf. (Consulta: 9 de marzo de 2012).

CAPÍTULO ESPAÑOL CLUB DE ROMA. (Anexo) Disponible en: www.clubderoma.net/memorias/cecor_memoria_2002anexos.pdf Similares (Consulta: 5 de mayo de 2012).

CARRASCO MUÑOZ, Carlos; “Orígenes del movimiento ecologista en España” "Ponencia leída en las Jornadas sobre el medio ambiente del Consejo General del Poder Judicial celebradas en Segovia, el 29 y 30 de septiembre de 1988.". Disponible en:

<http://origenecologiaennuestropais.blogspot.com.es/2012/03/origenes-de-laecologia-en-espana.html> (Consulta: 20 de julio de 2012).

CARVAJO VASCO, Domingo; "Situación actual y problemas de la fiscalidad verde en España", Informe sobre la "Fiscalidad Verde en Europa. Objetivo 20/20/20". Disponible en: www.pwc.com/es y www.ie.edu (Consulta: 15 de mayo de 2012).

CASADO, Santos; "Los primeros pasos de la ecología en España" en Publicaciones de la Residencia de Estudiantes, n° 128 (1996)
Disponible en: www.magrama.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/.../15850_all.pdf (Consulta 28 de noviembre de 2012).

CASTELLS, Manuel; "El reverdecimiento del yo: el movimiento ecologista." Revista la Factoría n° (2005): 10.
Disponible en: www.uv.mx/.../SESION4_9Sept_Reverdecimientodelyo.Castells.pdf (Consulta 28 de julio de 2012).

CEOE. (Comisión de mercado interior); "Informe: Inventario de las distorsiones de la unidad de mercado existentes en España". Disponible en: www.ceoe.org/.../inventario_distorsiones_unidad_mercado_espana_2...(Consulta: 30 de marzo de 2012).

CERRILLO, José Antonio; "Medición de la conciencia ambiental: Una revisión crítica de la obra de Riley E. Dunlap" en *Athenea Digital* n° 17 (2010): 33-52. Disponible en: <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/609>. (Consulta: 20 de junio de 2012).

CIS. (Centro de Investigaciones Sociológicas); "Barómetro Enero de 2012", Estudio 2.927. Disponible en http://datos.cis.es/pdf/Es2927mar_A.pdf (Consulta: 29 de noviembre de 2012).

CHAMORRO MERA, Antonio; "El Marketing Ecológico" en 5campus.org, Medio Ambiente, 2001. Disponible en: <http://www.5campus.org/leccion/ecomarketing> (Consulta: 19 de septiembre de 2012).

COMAS d'ARGEMIR, Dolors; "Ecología política y antropología social", en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, n° 19 (1999): 83.
Disponible en: <http://revistas.um.es/areas/article/view/144791> (Consulta: 25 de abril de 2013)

COMISIONES OBRERAS (CCOO); "El ecologismo secunda la Huelga General del 29 de septiembre".
Disponible en: www.andalucia.ccoo.es/.../doc25283_Manifiesto_de_apoyo_del_mo...
(Consulta: 3 de agosto de 2012)

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA; Encíclica "*Caritas in Veritate*". Disponible en: <http://www.conferenciaepiscopal.es>. (Consulta: 20 de marzo de 2012)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA. "Informe 01/2012 sobre el desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social. Medio Ambiente", Departamento de publicaciones, Madrid, 2012. Disponible en: www.ces.es. (Consulta 19 de mayo de 2012).

CONFERENCIA DE ESTOCOLMO; "Agenda Local 21". Disponible en <http://www.oarsoaldea.net/agenda21/es/node/6>. (Consulta: 23 de marzo de 2012).

CONFERENCIA DE ESTOCOLMO. Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Cumbre_de_la_Tierra_de_Estocolmo (Consulta 23 de febrero de 2012).

CONTRALUZINVESTIGACION.ES; “Evolución de la Responsabilidad Social de las empresas en España”, Forética, 2011.
Disponible en: <http://www.contraluzinvestigacion.es> (Consulta 15 de agosto de 2012).

CEOE. ORG. (Comisión de mercado interior); Informe: Inventario de las distorsiones de la unidad de mercado existentes en España, 30 de marzo de 2012. Disponible en: www.ceoe.org/.../inventario_distorsiones_unidad_mercado_espana_2.... (Consulta 7 de junio de 2012).

CORDERO GARCIA, Guillermo y MARTIN CORTES, Irene; ¿Quiénes son y cómo votan los españoles “de izquierdas”? Documento de trabajo n ° 164 (2010): 17 y 18. Disponible en: www.nuevatribuna.es/media/nuevatribuna/.../pdf/documento164.pdf (Consulta: 29 de noviembre de 2012).

CORPORATEEUROPE.ORG; "Explorando el paraíso del lobby corporativo", Disponible en: <http://www.corporateurope.org/> (Consulta 24 de mayo de 2012).

COSTA MORATA, Pedro; “Benidorm, junio de 1974: nace el ecologismo”. Disponible en: <http://www.mrg-valencia.org/spip.php?article264> (Consulta: 11 de marzo de 2012).

DE LA CRUZ, Agapito; “Fases y planteamientos ideológicos del ecologismo canario” en Diario digital “La Vera paso a paso”, jueves 17 de marzo de 2011. Disponible en: http://laverapasoapaso-elvalle3.blogspot.com.es/2011/03/art-de-un-villero_17.html (Consulta: 15 de septiembre de 2012).

DE LAS HERAS OJEDA, Mariola; “Responsabilidad Ambiental: el derecho español y comunitario”. Curso de Experto en Derecho Ambiental. Instituto García Oviedo - Universidad de Sevilla 25 de julio de 2007.
Disponible en: http://huespedes.cica.es/aliens/gimadus/17/05_respon_ambiental.html (Consulta: 20 de mayo de 2012).

DIARIODELANZAROTE.COM; “En Lanzarote, pionera en la organización del movimiento ecologista, desgraciadamente ahora no hay casi nada”. Disponible en: <http://vimeo.com/25212063> y <http://salpreso.com/2011/06/17/170611-actualidad01.htm> (Consulta: 29 de julio de 2012).

DÍAZ FERNÁNDEZ, José Luis; “En defensa del Plan Energético Nacional de 1975” en Archivo de El País, Jueves, 5 de enero de 1978. Disponible en: http://elpais.com/diario/1978/01/05/economia/252802825_850215.html. (Consulta: 11 de septiembre de 2012).

DISCURSO DEL SANTO PADRE BENEDICTO XVI, Reichstag, Berlín, Jueves, 22 de septiembre de 2011.

Disponible en: http://www.vatican.va/holy_father/benedict_xvi/speeches/2011/september/documents/hf_ben-xvi_spe_20110922_reichstag-berlin_sp.html. (Consulta: 3 de mayo de 2013).

DOBSON Andrew, “El liberalismo y la política de la ecología”, Universidad de Keele, Reino Unido. Disponible en: e-spacio.uned.es:8080/fedora/get/...13.../liberalismo_politica.pdf (Consulta: 6 de marzo de 2012)

DOBSON, Andrew; “Ciudadanía ecológica: ¿Una influencia desestabilizadora?” en *Isegoría* nº 24 (2001): 167-187.
Disponible en: <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/610> (Consulta: 9 de septiembre de 2012).

EARTHCHARTER.ORG; “La carta de la Tierra”.
Disponible en: www.earthcharter.org (Consulta: 10 de abril de 2012).

ECONOTICIAS.COM: “Los 'Lobbies' manipulan el Parlamento Europeo en beneficio de las multinacionales”. Disponible en: <http://www.ecoticias.com/sostenibilida>. (Consulta: 22 de diciembre de 2009).

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN; “La insostenible Ley de Economía sostenible”. Disponible en: <http://www.ecologistasenaccion.org/spip.php?article16006>. (Consulta: 18 de septiembre de 2012).

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN; “Principios ideológicos”, Documento aprobado en el Congreso Constituyente de Ecologistas en Acción y modificado en las Asambleas Confederales de diciembre de 1999 y de 2005. Disponible en: www.ecologistasenaccion.org/ (Consulta 7 de septiembre de 2012).

ECOPOLITICA. ORG. Disponible en: <http://www.ecopolitica.org/>

EDWARDS, Gordon J.; “*The lies of Rachel Carson*”.
Disponible en: <http://ebookbrowse.com/the-lies-of-rachel-carson-pdf-d136500661> (Consulta: 26 de abril de 2013).

ENCICLOPEDIA CATÓLICA ON LINE; “Jornada Mundial de la Paz del 1 de enero de 2010. Cristianismo y Ecología, si quieres la Paz protege la Creación”. Disponible en: http://ec.aciprensa.com/wiki/Protecci%C3%B3n_del_Ambiente. (Consulta: 15 de marzo de 2012).

ENCICLOPEDIA CATÓLICA ON LINE; “Mensaje de su santidad Benedicto XVI para la celebración de la XLIII jornada mundial de la paz, 1 de enero de 2010”. Disponible en: http://ec.aciprensa.com/wiki/Protecci%C3%B3n_del_Ambiente. (Consulta 3 de abril de 2012).

ENCICLOPEDIANAVARRA.NET; “Agrupación navarra”. Disponible en: www.enciclopedianavarra.net/navarra/agrupacion-navarra-de.../1/. (Consulta: 24 de julio de 2012).

ELECONOMISTA.ES “España, segundo país europeo con más proyectos aprobados de conservación medioambiental”, Sábado, 19 de mayo, de 2012. Disponible en: <http://ecodiario.eleconomista.es/sociedad/noticias/3978737/05/12/espana-segundo-pais-europeo-con-mas-proyectos-aprobados-de-conservacion-medioambiental.html> (Consulta: 20 de junio de 2012)

ELMUNDO.ES; “Esta no es (sólo) una crisis económica”.
Disponible en: <http://www.elmundo.es/blogs/elmundo/clima/2011/11/02/esta-no-es-solo-una-cri-sis-economica.html>. (Consulta 22 de marzo de 2012).

ELPAÍS.COM (Archivo digita). “La carta mundial de la Naturaleza”, Lunes 12 de noviembre de 1984.

Disponible en: http://elpais.com/diario/1984/11/12/sociedad/469062008_850215.html. (Consulta 11 de abril de 2012).

EL PAÍS (Archivo), Miquel Noguer; “Navarro abraza el ecologismo”, Sábado, 24 de diciembre de 2011.

Disponible en: http://elpais.com/diario/2011/12/24/catalunya/1324692443_850215.html (Consulta: 8 de noviembre de 2012).

EL PAÍS, R. M. / V. G. C. / Jesús Sérvulo González; “Inés Sabanés se pasa al partido verde Equo.” 15 Junio de 2011. Disponible en: http://politica.elpais.com/politica/2011/06/15/actualidad/1308155958_353313.html (Consulta: 20 de diciembre de 2012).

EL PAÍS, Rafael Méndez; “La gente quiere otros partidos y hay que intentarlo”, 5 de mayo de 2011. Disponible en: http://elpais.com/diario/2011/05/05/ultima/1304546402_850215.html (Consulta 20 de diciembre de 12)

EL PAÍS, Rafael Méndez; “Los ecologistas ultiman el salto sin red a la política”, 15 de agosto de 2010. Disponible en: http://elpais.com/diario/2010/08/15/sociedad/1281823201_850215.html (Consulta: 15 de enero de 2013).

EQUO; Estrategia Sociopolítica. Documentos del primer congreso de Equo celebrado los días 7 y 8 de julio de 2012. Disponible en <http://www.equova.org/i-congreso-equo/> (Consulta 12 de diciembre de 12).

EQUO; Manifiesto Equo. Disponible en: <http://www.equova.org/el-manifiesto/> (Consulta: 2 de enero de 2013).

EQUO. ASTURIAS; “La Confederación Los Verdes ya no forma parte de la familia Verde europea”, 13 de mayo de 2012. Disponible en: <http://equoasturias.proyectoequo.org/la-confederacion-los-verdes-ya-no-forma-parte-de-la-familia-verde-europea/> (Consulta: 10 de diciembre de 2012).

EQUO.NAVARRA; “Verdes de toda España convergen en Segovia”. Disponible en: <http://losverdesdenavarra-nafarroakoberdeak.blogspot.com.es/2009/01/verdes-de-toda-espaa-convergen-en.html> (Consulta: 9 de diciembre de 2012).

EUROESTAT. “España sigue siendo el país de la UE donde más paro hay, un 25,1%” en Eitb.com. Disponible en: <http://www.eitb.com/es/noticias/economia/detalle/961526/datos-paro-espana-espana-tiene-tasa-paro-alta-europa/> (Consulta: 17 de octubre de 2012).

EUROPEANGREENS EU: “Resultados electorales de los partidos verdes”. Disponible en www.europeangreens.org. (Consulta: 5 de enero de 2013).

EUROPA PRESS; “El PSOE acusa a Arias Cañete de entregar a los lobbies empresariales las competencias para gestionar el medio ambiente”, Madrid, 17 de mayo de 2012. Disponible en: europapress.es (Consulta: 20 de mayo de 2012).

EUROPA PRESS (EPSOCIAL). “Un total de quince fundaciones españolas se unen para potenciar la conservación de la naturaleza”, 16 Mayo de 2012. Disponible en: <http://www.europapress.es/epsocial/fundaciones/noticia-total-quincefundaciones-espanolas-unen-potenciar-conservacion-naturaleza20120516150640.html> (Consulta: 21 de septiembre de 2012).

EUROPA PRESS. CATALUÑA. “Asumir las tesis verdes. Navarro quiere que el nuevo PSC se abra al ecologismo sin hacer una 'opa' a ICV”. Disponible en: <http://www.europapress.es/catalunya/noticia-navarro-quiere-nuevo-psc-abra-ecologismo-hacer-opa-icv-20111211103612.html> (Consulta 8 de noviembre de 2012).

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. Disponible en: http://www.femp.es/CartaLocal/Front/Noticias/CL_ContentoDetalle/_sYcniRvuy5mjIQ2c78y7coLehewap36hJneixTvgDSQ (Consulta: 8 de enero de 2013).

FERNÁNDEZ REYES, Rogelio; "Periodismo ambiental y ecologismo, tratamiento informativo del vertido de Aaznalcollar en El País, edición de Andalucía 1998-1999". Disponible en: www.eumed.net/tesis/2010/rfr/ (Consulta: 25 de julio de 2012).

FERREYRA, Eduardo; “El principio precautorio: beneficio y consecuencias”. Disponible en: <http://www.estrucplan.com.ar/articulos/verarticulo.asp?idarticulo=413=5> (Consulta: 5 de marzo de 2012).

FISCAL. ES “Conclusiones de la V Reunión de la Red de Fiscales especializados en Medio Ambiente y urbanismo celebrada en Madrid los días 28 y 29 de septiembre del año 2011” p. 13. Disponible en: http://www.fiscal.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1240559967727&pagename=PFiscal%2FPage%2FFGE_buscadorDocEspecialista&vest=1240559967727 (Consulta 5 de mayo de 2012).

FRANCISCO I; catequesis sobre “el ser humano y el medio ambiente”, Ciudad del Vaticano, miércoles 5 de junio de 2013. Texto completo disponible en: <http://www.aciprensa.com/noticias/texto-completo-catequesis-del-papa-sobre-el-ser-humano-y-el-medio-ambiente-89543/> (Consulta: 7 de junio de 2013).

FUENTES TORRIJO, Ximena; 2003. “Los resultados de la Cumbre de Johannesburgo” en Revista de Estudios Internacionales n ° 140 (2003): 29-53. Disponible en: <http://www.revistas.uchile.cl/index.php/REI/article/view/14532>. (Consulta: 25 de marzo de 2012).

FUNDACIÓN ALTERNATIVAS; “Informe 2010 la responsabilidad social corporativa en España” en fundacionalternativas.org. Disponible en: <http://www.falternativas.org/laboratory/libros-e-informes/rsc/informe-2010-la-responsabilidad-corporativa-en-espana> (Consulta 6 de noviembre de 2012)

FUNDACIÓN BBVA; “Informe sobre conciencia y conducta medioambiental en España.”, año 2006. Disponible en www.fbbva.es/TLFU/dat/resultados_medio_ambiente.pdf (Consulta: 27 de agosto de 2012).

FUNDACIÓN EROSKI; “Las ONG españolas ganan socios y logran aumentar su presupuesto a pesar de la crisis”. Disponible en: <http://ong.consumer.es/conclusiones/> (Consulta: 06 de agosto de 2012).

FUNDACIÓN FAES; “Los indicadores del cambio. España 1996-2004” en fundacionfaes.org (2007) Disponible en: <http://www.fundacionfaes.org/es/documentos/show/00241-00> (Consulta: 19 de noviembre de 2012).

FUNDACIÓN FAES, (Varios autores); “La revolución de la libertad” en fundacionfaes.org, año 2006. Disponible en: <http://www.fundacionfaes.org/es/temas/pensamiento/9?page=8> (Consulta: 23 de noviembre de 2012).

FUNDACIÓN FAES; “Intervención de Verónica Lipperheide en la presentación del libro Ecologismo sensato en España”, Madrid, 24 de noviembre de 2010. Disponible en www.fundacionfaes.org/.../2010_11_24_VERONICA_LIPPERHEID... (Consulta: 19 de noviembre de 2012).

FUNDACIÓN FAES; “Los indicadores del cambio. 1996-2004”, año 2006. Disponible en: <http://www.fundacionfaes.org/es/documentos/show/00241-00> (Consulta 23 de noviembre de 2012).

FUNDACIÓN FORUM AMBIENTAL; “Estudio del sector económico del medio ambiente en España 2011” p. 14. Disponible en www.forumambiental.org/es/sem/2011.pdf. (Consulta: 7 de mayo de 2012).

FUNDACIÓN IDEAS. Disponible en: http://www.fundacionideas.es/who_we_are (Consulta 11 de enero de 2013).

FUNDACIÓN IDEAS, (Área de economía y sostenibilidad); “Ideas para una nueva economía. Hacia una España más sostenible en 2025: Nuevas ideas progresistas para un futuro mejor”, Enero de 2010. Disponible en: http://www.fundacionideas.es/sites/default/files/pdf/I-Ideas_nueva_economia-Ec.pdf (Consulta: 11 de enero de 2013).

GALINDO HERVÁS, Alfonso y UJALDÓN BENÍTEZ, Enrique; “¿Liberalismo hoy?” en Cuadernos de pensamiento político, n.º 25 (2010): 77-104. Disponible en: <http://www.fundacionfaes.org/es/documentos/show/00950-06> (Consulta: 23 de noviembre de 2012).

GARCÍA, RIVAS, Nicolás; “Delitos contra el medio ambiente”, Universidad de Castilla La Mancha. Disponible en: www.cienciaspenales.net. (Consulta: 30 de abril de 2012).

GEMEINWOHL-OEKONOMIE.ORG; “Economía del bien común”. Disponible en: <http://www.gemeinwohl-oekonomie.org/es/> (Consulta: 22 de noviembre de 2012).

GOBIERNO DE ESPAÑA, (Ministerio del Interior); “Elecciones Generales 2011”. Disponible en: http://elecciones.mir.es/resultadosgenerales2011/99CG/DCG99999TO_L1.htm (Consulta: 17 de enero de 2013).

GÓMEZ-COTTA, Carmen; “La clase política, entre las mayores preocupaciones de los españoles” en *ethic.es*. Disponible en: <http://ethic.es/2011/06/la-clase-politica-entre-las-mayores-preocupaciones-de-los-espanoles/> (Consulta 8 de enero de 2013).

GÓMEZ PIÑEIRO, Javier; “Acciones y programas comunitarios en materia de medio ambiente” en *Lurralde*, n.º 12 (1989): 9-14. Disponible en: <http://www.ingeba.org/lurralde/lurranet/lur12/12gomez/12gomez.htm> (Consulta 22 de mayo de 2012).

GONZÁLEZ QUIRÓS, José Luis; "Ecologismo y política: un conflicto de valores", en la *Revista El Noticiero de las Ideas* n ° 21, (2005): 1-3. Disponible en: digital.csic.es/.../ ... (Consulta: 27 de agosto de 2012).

GREENPEACE. "Informe Anual 2010".

Disponible en: <http://www.greenpeace.org/espana/es/reports/Memoria-anual--2010/> (Consulta 24 de septiembre de 2012).

GRUPO ENERGIA-ECOLOGISTA; "Crepúsculo de la planificación autoritaria. El fracaso del Plan Energético-75". Archivo de El País. Sábado, 31 de diciembre de 1977. Disponible en: http://elpais.com/diario/1977/12/31/economia/252370817_850215.html (Consulta 11 de septiembre de 2012).

GUALDA CABALLERO, Estrella; "Movimientos ecologistas en el contexto de los movimientos sociales" Capítulo VI de ALEDO TUR, Antonio; DOMÍNGUEZ GÓMEZ, José Andrés (Dirs), *Sociología Ambiental*. Grupo Editorial Universitario, Granada, 2001, Web de Estudios sobre Sociología Ambiental. Disponible en: <http://www.ua.es/personal/antonio.aledo/librosociologia.html>. (Consulta: 25 de julio de 2012).

HAMMERSTEIN, David; "Reflexión sobre el espacio político verde en España". Disponible en <http://www.davidhammerstein.com/article-30235457.html>. (Consulta: 26 de septiembre de 2012).

HAMMERSTEIN, David; "Una primera lectura de las elecciones desde una perspectiva verde (I) Disponible en: <http://www.davidhammerstein.com/article-una-primera-lectura-parcial-de-las-elecciones-desde-la-perspectiva-verde-i-74597177.html> (Consulta: 17 de noviembre de 2012).

HAMMERSTEIN, David. ¿Se equivocan las alianzas verdes con la izquierda? Disponible en: www.davidhammerstein.com/article-32900583.html (Consulta 13 de diciembre de 2012).

HAMMERSTEIN, David; "Reflexión sobre el espacio político verde (3)" Disponible en: <http://www.davidhammerstein.com/article-31057131.html> (Consulta: 14 de enero de 2013).

HERNÁNDEZ, Juan Carlos; "Lecciones, esquemas y materiales complementarios", Universidad de Navarra. Disponible en: www.unav.es/adi/servlet/Web2?course=80963990&action=verWeb&pagina=46110 (Consulta: 11 de mayo de 2012).

HISTORIAELECTORAL.COM; "Resumen de los resultados electorales de las formaciones políticas verdes en España desde 1977 hasta la actualidad". Disponible en: <http://www.historiaelectoral.com/pv.html>. (Consulta 7 de enero de 2013).

ICV. Elecciones generales 2011. Programa Marco. Disponible en: <http://iniciativa.cat/icv/documents/3950> (Consulta: 3 de diciembre de 2012).

INIESTA, Maite; "La reforma electoral pone trabas a los nuevos partidos" en publico.es, 22 de agosto de 2011. Disponible en: <http://www.publico.es/espana/392426/la-reforma-electoral-pone-trabas-a-los-nuevos-partidos> (Consulta: 3 de diciembre de 2012).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) “Impuestos ambientales”. Disponible en: www.ine.es/daco/daco42/ambiente/aguasatelite/metimpuestos.pdf. (Consulta: 9 de mayo de 2012).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE); “Desarrollo sostenible 2008. Buena Gobernanza”. Disponible en: www.ine.es (Consulta: 5 de junio de 2012).

INSTITUTO DE RECURSOS MUNDIALES (WRI).
Disponible en: <http://www.wri.org/> (Consulta: 23 de marzo de 2012).

INTERFERENCIAS; “Empresas transnacionales y lobbies”. Disponible en: www.interferencias.cc/sites/default/.../interferencias_capitulo4_0.pdf (Consulta: 5 de julio de 2012)

IZQUIERDA UNIDA; “Propuestas electorales de Izquierda Unida 2011”. Disponible en: www.izquierda-unida.es/sites/default/.../Programa_Electoral_IU_2011_0.p... (Consulta: 15 de enero de 2013).

IZQUIERDA UNIDA; “IU y Los Verdes-Grupo Verde acuerdan estrechar lazos programáticos, electorales y fortalecer la ecología desde propuestas alternativas”, Viernes, 24 de septiembre de 2010. Disponible en: <http://www.izquierda-unida.es/node/7861> (Consulta: 15 de enero de 2013).

IZQUIERDA UNIDA; La Organización. Disponible en: <http://www.izquierda-unida.es/laorganizacion>. (Consulta: 16 de enero de 2013).

JIMÉNEZ, Manuel; “La protesta ambiental en España: aportaciones analíticas al estudio de los condicionantes políticos de la acción colectiva” en Revista Española de Ciencia Política n° 12 (2005): 75-98. Disponible en: www.aecpa.es/uploads/files/recp/12/textos/05.pdf (Consulta 28 de julio de 2012).

JIMÉNEZ, Manuel; “Sumando esfuerzos. Tendencias organizativas en el movimiento ecologista en España durante los noventa” en Cuaderno Bakeaz n° 56 (2003). Disponible en: <http://www.bakeaz.org/es/publicaciones/mostrar/192-sumando-esfuerzo>. (Consulta: 27 de agosto de 2012).

JORDANO FRAGA, Jesús; “La administración en el Estado Ambiental de Derecho” Disponible en: www.juntadeandalucia.es/.../1180347346411_ponencia_3x_jesus_jo... (Consulta 23 de mayo de 2012).

MAGADÁN DÍAZ, Marta; “Imposición verde y financiación autonómica, evolución y estructura territorial”.
Disponible en: www.minetur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/.../155.p... (Consulta en: 16 de abril de 2012).

MANIFIESTO DE BENIDORM.
Disponible en:
<http://habitat.aq.upm.es/boletin/n45/ae-manifiesto.html> (08/03/2012)
<http://friccionea2.blogspot.com/2010/11/el-manifiesto-de-benidorm.html>. (Consulta: 15 de febrero de 2012).

MANSOUR Mohammadian; “La bioeconomía: un nuevo paradigma socioeconómico para el siglo XXI” en Encuentros multidisciplinares n ° 19 (2005): 57-70. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1114027> (Consulta: 29 de febrero de 2012)

MARCELLESI, Florent; “Ecología Política: génesis, teoría y praxis de la ideología verde” en Cuadernos Bakeaz n ° 85 (2008).

Disponible en: <http://www.bakeaz.org/es/publicaciones/mostrar/102-ecologia-politic> (Consulta: 14 de febrero de 2012).

MARCELLESI, Florent. “Ecología política española. Retos teóricos y perspectivas prácticas” en Revista El Ecologista n ° 61 (2009): 54-55. Disponible en: <http://www.ecologistasenaccion.org/article20341.html> (Consulta: 20 de noviembre de 2012).

MARCESELLI, Florent; “Ecología política española: Retos teóricos y perspectivas prácticas” en *El Ecologista* n ° 61. Disponible en: <http://ecologia-politica.blogspot.com/> (Consulta: 28 de febrero de 2012).

MARTÍN Sergio y GONGAR Elena; “La Ecología Política como herramienta de transformación social,” en blog Asociación de Economía Ecológica en España, 3 de abril de 2011. Disponible en: <http://ecoecoes.wordpress.com/2011/04/03/la-ecologia-politica-como-herramienta-de-transformacion-social-sergio-martin-y-elena-gongar/> (Consulta: 6 de marzo de 2012).

MEDIOAMBIENTECATABRIA.COM; www.medioambientecatabria.com.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, (Secretaría General Técnica); “Reglamentos de las Conferencias sectoriales. Textos comparados” Disponible en: <http://publicaciones.es.administracion.es> (Consulta: 29 mayo de 2012).

MINISTERIO FISCAL; “Conclusiones de la V Reunión de la Red de Fiscales especializados en Medio Ambiente y urbanismo celebrada en Madrid los días 28 y 29 de septiembre del año 2011.” Disponible en: http://www.fiscal.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1240559967727&pagename=PFiscal%2FPage%2FFGE_buscadorDocEspecialista&vest=1240559967727 (Consulta: 8 marzo de 2012).

MINISTERIO DEL INTERIOR. (Dirección General de Política Interior); Registro de partidos políticos. Disponible en: https://servicio.mir.es/nfrontal/webpartido_politico.html (Consulta: 2 de octubre de 2012).

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, (Parques nacionales); “Los Espacios Naturales Protegidos en España”. Disponible en: www20.gencat.cat/.../NDW_111201_JESUS_CASAS.pdf (Consulta: 14 de marzo de 2012).

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (Red de redes de desarrollo local sostenible); “Estrategia de Medio Ambiente Urbano”. Disponible en: www.magrama.gob.es/...urbana/estrategia_mau_15_junio_2006_tcm... (Consulta: 25 de marzo de 2012).

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. (CEDEX) “Libro Blanco del Agua en España”. Disponible en: http://hercules.cedex.es/Informes/Planificacion/2000Libro_Blanco_del_Agua_en_Espana/ (Consulta 6 de abril de 2012).

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y la calidad de los servicios. Observatorio de la calidad de los servicios públicos). “La administración pública a juicio de los ciudadanos: satisfacción con los servicios, valoración del gasto, confianza en los empleados públicos y actitudes hacia la e-administración”, Junio de 2011. Disponible en: www.aeval.es/comun/pdf/calidad/Informe_Percepcion_2011.pdf. (Consulta: 28 de mayo de 2012).

MINISTERIO DE PRESIDENCIA. “Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” en Catálogo general de publicaciones oficiales, 2008. Disponible en: <http://www.060.es> (Consulta: 30 de mayo de 2012).

MORA I TICÓ, Pere; “Una Aproximació històrica a l'ecologisme català” en Revista Catalana de Sociologia n° 8 (1999). Disponible en: http://biblioteca.uv.es/valenciano/recursos_electronicos/bases_dades/acces_alfabetic.php. (Consulta: 21 de abril de 2012).

MORENO GUERRERO, Carlos; “De revoluciones y derrotas”, en *Revista Crítica de Catoblepas*, n° 71 (2008): 19. Disponible en: <http://www.nodulo.org/ec/2008/n071p19.htm>. (Consulta: 11 de junio de 2013).

NAINA, Pierri; “Historia del concepto de desarrollo sustentable”. Disponible en: www.ambiente.gov.ar/infoteca/ea/descargas/pierri01.pdf. (Consulta: 19 de marzo de 2012)

NOVO, María; “La educación ambiental, una genuina educación para el desarrollo sostenible” en Revista de Educación, número extraordinario 200 (2009): 195-217. Disponible en www.revistaeducacion.mec.es/re2009/re2009_09.pdf (Consulta: 7 de agosto de 2012).

NUCLEOSA.ORG; “Biografía de Paul R. Ehrlich”. Disponible en: <http://www.nucleosa.org/LosProgres/Documentos/Ehrlich.htm>. (Consulta: 1 de abril de 2012)

LAS HERAS OJEDA, Mariola; “Responsabilidad Ambiental: el derecho español y comunitario”. Disponible en: http://huespedes.cica.es/aliens/gimadus/17/05_respon_ambiental.html (Consulta: 20 de mayo de 2012).

LAMONCLOA.GOB.ES; *Actualización del programa de estabilidad. Reino de España. 2012-2015*. Disponible en: www.lamoncloa.gob.es/.../ActualizacinProgramaEstabilidad2.pdf (Consulta: 6 de mayo de 2012).

LAPROVINCIA.ES; “Benedicto XVI defiende el ecologismo en Alemania” en *Diario de Las palmas laprovincia.es*, Viernes 23 de septiembre de 2011. Disponible en: <http://www.laprovincia.es/sociedad/2011/09/22/benedicto-xvi-defiende-ecologismo-alemania/402314.html> (Consulta: 23 de febrero de 2013).

LOCHHEAD, Robert; “El capitalismo contra el clima” en Viento sur n° 85 (2005). Disponible en: www.socialismobarbarie.org/.../051030_capitalismo_contra_clima... (Consulta: 9 de marzo de 2012).

LÓPEZ, Alexander; “Balance de la Cumbre de Johannesburgo” en Revista mensual sobre la actualidad ambiental n ° 109 (2002). Disponible en <http://www.una.ac.cr/ambi/Ambien-Tico/109/index109.htm> (Consulta: 21 de marzo de 2012).

LOPEZ ARNAL, Salvador; “Reseña del libro “La Izquierda Verde” de Ángel Valencia Sáiz (ed)”. Disponible en: <http://altersocialismo.wordpress.com/2007/03/14/resena-del-libro-la-izquierda-verde/> (Consulta; 14 de noviembre de 2012).

LÓPEZ RAMÓN, Fernando (Coordinador. Varios autores); Observatorio de Políticas Ambientales 1978-2006, Pamplona Thomson Aranzadi, 2006. Disponible en: www.cieda.es/CIEDAportal/.../doc/.../665643251_281220101019.pdf. (Consulta: 26 de febrero 2012).

LÓPEZ RAMÓN; Fernando; “Introducción general: Regresiones del Derecho Ambiental” Observatorio de Políticas Ambientales 2011, Pamplona, Thomson-Aranzadi. 2011. Disponible en: <http://www.actualidadjuridicaambiental.com/> (Consulta: 1 de marzo de 2012).

LOS VERDES. “Programa electoral”, Marzo de 2008. Disponible en: www.verdes.es/imagenes/.../PROGRAMA%20ELECTORAL%20LV... (Consulta: 6 de noviembre de 2012).

LOS VERDES DE MADRID; “Pacto Los verdes PSOE”. (13/01/2004). Disponible en: http://www.losverdesdemadrid.org/web.php?ver=noticias_ampliar&id=10&titulo=pacto%20L@S%20VERDES-PSOE (Consulta: 14 de enero de 2013).

LOWY, Michael; (Traducción Andrés Lund Medina) ¿Qué es el ecosocialismo? Octubre de 2004. Disponible en: www.anticapitalistas.org/IMG/pdf/TC_Ecosocialismo.pdf Consulta: 28 de noviembre de 2012).

LOZANO, Carles; “Historia electoral.com.” Disponible en: <http://www.historiaelectoral.com/> (Consulta: 7 de enero de 2013).

LLAMAS, M.; “El ecofascismo resumido en 10 citas celebres”, 23 de abril de 2011, en Libertad Digital Ciencia. Disponible en: <http://www.libertaddigital.com/ciencia/el-ecofascismo-resumido-en-10-citas-celebres-1276390915/> (Consulta: 30 de marzo de 2012).

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS; “Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible Johannesburgo”, (Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 200), Nueva York, 2002. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/doconf.htm> (Consulta: 17 de abril de 2012).

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS; “El futuro que queremos”, documento final de la Conferencia Río + 20, (19 de junio de 2012) Disponible en: www.uncsd2012.org/content/documents/778futurewewant_spanish.pdf (Consulta: 28 de abril de 2013).

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS; Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm> (Consulta: 29 de abril de 2013)

OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD EN ESPAÑA (OSE); “Sostenibilidad en España 2011”. Disponible en: <http://www.sostenibilidad-es.org/es/informes/informes-anales/sostenibilidad-en-espana-2011>. (Consulta: 19 de mayo de 2012).

PARDELLAS SANTIAGO, Miguel; “La participación: ¿medio y fin del movimiento ecologista?” en Revista Ecologista n ° 57 (2008): 32-24.

Disponible en: <http://www.ecologistasenaccion.org/article17863.html> (Consulta: 18 de septiembre de 2012).

PÉREZ VARQUERO, Calos; “Diez claves para entender el Derechos Ambiental”, en Noticias Jurídicas.com. Octubre de 2010 Disponible en: <http://noticias.juridicas.com/articulos/30-Derecho%20Medioambiental/201010-987123825469517.html> (Consulta: 29 de abril de 2012).

PI, Jaume; “Aguirre plantea liquidar el modelo autonómico pero Rajoy lo descarta” en Lavanguardia.com 10 de abril de 2012.

Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/politica/20120410/54283533258/aguirre-plantea-liquidar-modelo-autonomico-rajoy-descarta.html> (Consulta: 20 de mayo de 2012).

PIERRI, Naina; “Historia del concepto de desarrollo sustentable”.

Disponible en: www.ambiente.gov.ar/infoteca/descargas/pierri01.pdf (Consulta: 22 de febrero de 2012).

PNUMA; “Carta mundial de la Naturaleza”. Disponible en: <http://www.pnuma.org/docamb/cn1982.php>. (Consulta: 29 de abril de 2013).

PORTA PERALES, Miquel; “La “cara dura” del socialismo español” en Papeles FAES n ° 68 (2008). Disponible en:

http://www.fundacionfaes.org/record_file/filename/1650/PAPELES_FAES_65.pdf (Consulta: 20 de noviembre de 2012).

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). Disponible en: <http://www.pnuma.org/> (Consulta: 30 de abril de 2013).

PSOE; “Pelea por un desarrollo sostenible” Disponible en:

<http://www.psoe.es/medioambiente/docs/626594/page/pelea-por-desarrollo-sostenible.html> (Consulta: 9 de enero de 2013).

PSOE; “Para que gane el medio ambiente”, Propuestas del PSOE en materia de medio ambiente para la campaña 2011.

Disponible en: www.psoe.es/ideasyvalores/.../para-que-gane-medio-ambiente.html (Consulta: 14 de enero de 2012).

PSOE; “Conferencia política 2001”.

Disponible en: <http://www.psoe.es/ambito/historiapsoe/docs/index.do?action=View&id=1000> (Consulta 9 de enero de 2013).

PSOE, (OSMA); “Plenario federal 14 de mayo de 2005. Plan de trabajo”. Disponible en: www.psoe.es/download.do?id=26634 (Consulta: 9 de enero de 2013).

PSOE; “Comunicado del PSOE y Los Verdes sobre situación del pacto electoral 2004”, 4 de abril de 2006.

Disponible en: <http://www.psoe.es/ambito/saladeprensa/docs/index.do?id=77810&action=View> (Consulta: 14 de enero de 2013).

PROPUESTA DE DAIMIEL.

Disponible en:

http://www.ecopolitica.org/index.php?option=com_content&view=article&id=40:puntos-de-daimiel&catid=30:manifiestos&Itemid=57
<http://franzaso.blogspot.com/2011/05/la-propuesta-de-daimiel-treinta-y-tres.html>
(Consulta: 26 de diciembre de 2012).

PUBLICO.ES, Manuel Ansade; “Cañete anuncia un terremoto en la legislación ambiental española” 01/02/2012 Disponible en: www.publico.es (Consultado: 6 de mayo de 2012).

RAE.ES; http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=medioambiente.

RAMOS GOROSTIZA, José Luis; “La formulación de la política hidrológica en el siglo XX: ideas e intereses, actores y proceso político” en *Ekonomiaz* n.º 47 (2001): 126- 148. Disponible en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/717309.pdf (Consulta: 27 de mayo de 2012).

REDACCIÓN AMBIENTUM. COM; “Importante retroceso ambiental en el primer año de Gobierno de Rajoy” en [ambientum.com](http://www.ambientum.com) 19 de noviembre de 2012. Disponible en: http://www.ambientum.com/boletino/noticias/Importante-retroceso-ambiental-primer-ano-Gobierno-Rajoy.asp?goback=.gde_1843852_member_187307163 (Consulta: 25 de noviembre de 2012).

REVUELTA PEREZ, Inmaculada; “La participación de los ciudadanos en el control integrado de la contaminación” en *Fundación Democracia y Gobierno Local* (2004): 59-86. Disponible en: <http://repositorio.gobiernolocal.es/xmlui/handle/10873/1108> (Consulta: 8 de mayo de 2012).

RIO20.NET; “El futuro que queremos” . Disponible en: <http://rio20.net/iniciativas/el-futuro-que-queremos-borrador-cero> (Consulta 29 de marzo de 2012)

RÍO + 20; Disponible en: <http://rio20.net/en-camino-a-rio> (Consulta 15 de febrero de 2012).

RODRÍGUEZ BARREDA, Ángel Francisco; “El por qué y el cómo del nacimiento ecologista en España”. Disponible en: <http://www.pacobarreda.es/index.htm> (Consulta 1 de octubre de 2012).

RODRÍGUEZ CARMONA, Antonio; “El dumping ecológico: el papel de las medidas comerciales”. Disponible en: eprints.ucm.es/6592/1/9432.pdf (Consulta: 27 de mayo de 2013)

ROSELLÓ, José María; “El naturismo libertario en la Península Ibérica (1890-1039)” en *Agitación Rural 2011* (1995). Disponible en: <http://agitacionrural.no-ip.org/node/94> (Consulta: 12 de marzo de 2012).

RTVE; “Comprar, tirar, comprar. La historia secreta de la obsolescencia programada” Disponible en: www.rtve.es/television/documentales/comprar-tirar-comprar/ (Consulta 13 de septiembre de 2012)

SÁNCHEZ MUÑOZ, María Jesús; “Treinta años de actuación en materia de medio ambiente en la Unión Europea”. Disponible en: www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd27/sanchez.pdf. (Consulta: 11 de mayo de 2012).

SÁNCHEZ RIVERO, Marcelino; "Segmentación de la población española según su grado de concienciación ecológica mediante modelos de variables latentes" en *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa* n ° 3 (2001): 173-196. Disponible en: www.aedem-virtual.com/articulos/iedee/v07/073173.pdf (Consulta: 27 de agosto de 2012).

SERRA Fernando, (Varios autores); "La Globalización", Cap. Ecologismo y Globalización (autores José Ignacio del Castillo, Jesús Gómez Ruiz) en *Papeles de la Fundación* n ° 71 (2002): 110-111. Disponible en: <http://www.fundacionfaes.org/en/documentos/show/00305-00>. (Consulta 17 de noviembre de 2012).

SOBRE RACHEL CARSON Y SU "PRIMAVERA SILENCIOSA"

Disponible en: www2.uacj.mx/IIT/CULCYT/julio.../8%20Col%20PoP%2033-34.pdf Similares. (Consulta: 19 de marzo de 2012).

Disponible en:

<http://prodena.org/web/archives/70>

http://es.wikipedia.org/wiki/Rachel_Carson

SOSA, Nicolás; *Ética ecológica. Necesidad, posibilidad, justificación y debate*, Universidad Libertarias, Madrid, 1990.

Disponible en: <http://www.ensayistas.org/critica/ecologia/sosa/cap3.htm>

(Consulta: 6 de marzo de 2012).

SOTERO, Paloma | EFE; "El PSOE incluirá a miembros de los verdes en sus listas" en *el mundo.es*, Lunes, 12 de enero de 2004.

Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2004/01/12/espana/1073938259.html>

(Consulta: 14 de enero de 2013).

SUÁREZ Ernesto, HERNÁNDEZ Bernardo, HESS Stephany; "Relación entre activismo proambiental y otras formas de participación social" en *Intervención Psicosocial* n ° 3 (2002): 359-369.

Disponible en: www.copmadrid.org/webcopm/publicaciones/social/79836.pdf. (Consulta: 31 de agosto de 2012).

SOSTENIBILIDAD-ES.ORG; "Estrategia española de cambio climático y energía limpia. Horizonte 2007-2012-2020". Disponible en: www.sostenibilidad-es.org/sites/default/files/est_cc_energ_limp.pdf (Consulta 10 de mayo de 2012).

TERCERA INFORMACIÓN. ES; "La Comunidad de Madrid recorta un 50% el presupuesto de educación ambiental", 8 de noviembre de 2011.

Disponible en: <http://www.tercerainformacion.es/spip.php?article30499> (Consulta: 1 de junio de 2012).

TRANSPARENCY INTERNACIONAL ESPAÑA; "Glosario de términos del INTRAG".

Disponible en: www.transparencia.org.es/.../GLOSARIO_DE_TÉRMINOS_INTRAG... (Consulta: 6 de junio de 2012).

TRANSPARENCY INTERNATIONAL; "Informe global de la corrupción. Cambio Climático", Londres/Washington, D.C., 2011, p. 31. Disponible en: www.elpais.com/elpaismedia/.../20110503elpepusoc_2_Pes_PDF.pdf (Consulta: 30 de abril de 2012).

UNEP.ORG; "Gobernanza Ambiental del PNUMA".

Disponible en: <http://www.unep.org/environmentalgovernance/>. (Consulta: 5 de mayo de 2012).

UNESCO; “Informe Final de la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental, organizada por la Unesco con la cooperación del PNUMA. Realizado entre el 14 al 26 de octubre de 1977. Tbilisi (URSS)”, París, 1978. Disponible en: unesdoc.unesco.org. (Consulta: 28 de mayo de 2013).

UNION EUROPEA; Síntesis de la legislación de la Unión Europea. Disponible en: <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/l28062.htm> (Consulta: 28 de marzo de 2012).

UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME (UNEP); Cumbre de la Tierra. Disponible en: <http://www.unep.org> (Consulta 25 de marzo de 2012).

VALENCIA SÁIZ, Ángel; “¿Hay una ecología política del Sur de Europa? Algunas reflexiones sobre el caso español” en ecopolitica.galaxiaverde.org. Disponible en: http://ecopolitica.galaxiaverde.org/index.php?option=com_content&task=view&id=55&Itemid=60. (Consulta: 30 de julio de 2012).

VALENCIA SÁIZ, Ángel (Varios autores); “Ciudadanía y conciencia ambiental en España” en *Opiniones y actitudes*, n ° 67 (2010). Disponible en: <http://libreria.cis.es/libros/ciudadania-y-conciencia-medioambiental-en-espana/9788474764925/> (Consulta: 1 de agosto de 2012).

VALENCIA SÁIZ, Valencia; “Pensar una sociedad sostenible en el siglo XXI”. Disponible en: [www.aecpa.es/.../VALENCIA-SAIZ-Angel\(UniversidaddeMalaga\).pd...](http://www.aecpa.es/.../VALENCIA-SAIZ-Angel(UniversidaddeMalaga).pd...) (Consulta: 5 de septiembre de 2012).

VALENCIA SÁIZ, Ángel; “El reto de la ciudadanía ante la crisis ecológica” en *papeles de relaciones sociales y cambio global*, n ° 105 (2009): 25-37. Disponible en: http://www.ecopolitica.org/index.php?option=com_content&view=article&id=6:el-reto-de-la-ciudadanante-la-crisis-ecola&catid=18:prospectiva&Itemid=59 (Consulta: 9 de septiembre de 2012).

VALENCIA SÁIZ, Ángel; “La izquierda verde: Aproximación a un modelo de izquierda radical en las sociedades democráticas” Disponible en: [www.aecpa.es/uploads/files/.../VALENCIA-SAIZ_Angel\(UMA\).pdf](http://www.aecpa.es/uploads/files/.../VALENCIA-SAIZ_Angel(UMA).pdf) (Consulta 31 de octubre de 2012).

VARILLAS, Benigno; Reportaje: Diez años de ecologismo español “Los "ingenuos e inofensivos pajaritólogos", pioneros de las asociaciones ecologistas”, 3 de agosto de 1980. Disponible en: http://elpais.com/diario/1980/08/03/sociedad/334101603_850215.html (Consulta: 4 de septiembre de 2012)

20 MINUTOS.ES, Javier Rada; “Frente de Liberación Animal: el ejército de los 15.000 visones” en *Diario digital 20 minutos.es*, 26 de octubre de 2006. Disponible en: <http://www.20minutos.es/noticia/165877/0/ejercito/visones/> (Consulta: 10 de abril de 2012).

20MINUTOS, Europa Press; “Pedro Costa-Morata encabezará por unanimidad la lista de IU-Verdes de la Región de Murcia al Congreso”, en *Diario digital 20 minutos.es*, 1 de octubre de 2011. Disponible en: <http://www.20minutos.es/noticia/1175152/0/> (Consulta: 11 de enero de 2013).

VERCHER NOGUERA, Antonio; “La evolución del delito contra el medio ambiente a través de la jurisprudencia” en *Revista Derecho y Medio Ambiente*, n ° 8 (2001): 47-48. Disponible en: dyma.xanatura.com/revistas/08/02Pareceres2.pdf (Consulta: 4 de junio de 2012)

WIKIPEDIA <http://es.wikipedia.org/>

WIKIPEDIA; “Carta de la Tierra”.

Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Carta_de_la_Tierra. (Consulta 17 de marzo de 2012).

WIKIPEDIA; “Ecofascismo”.

Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Ecofascismo>. (Consulta: 22 de abril de 2012).

WIKIPEDIA; “Eugenesia”.

Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Eugenesia> (Consulta: 30 de marzo de 2012)

WIKIPEDIA; “Rachel Carson”.

Disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/Rachel_Carson. (Consulta 5 de abril de 2012)

WIKIPEDIA; “Movimiento por la extinción humana voluntaria ” Disponible en:

http://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_por_la_Extinci%C3%B3n_Humana_Voluntaria. (Consulta: 10 de abril de 2012)

WIKIPEDIA.ORG; “Desmaterialización de la economía”. Disponible en:

http://es.wikipedia.org/wiki/Desmaterializaci%C3%B3n_de_la_econom%C3%ADa (Consulta 10 de abril de 2012).

WIKIPEDIA. “Think Tank”. Disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/Think_tank (Consulta: 15 de abril de 2012).

WIKIPEDIA.ORG; “Crecimiento económico”.

Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Crecimiento_econ%C3%B3mico. (Consulta: 26 de abril de 2012)

WIKIPEDIA.ORG; “Huella ecológica”.

Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Huella_ecol%C3%B3gica. (Consulta: 29 de abril de 2012)

WIKIPEDIA.ORG: “Naturismo”. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Naturismo>.

(Consulta: 12 de abril de 2012).

WIKIPEDIA.ORG; “Euskadi Ta Askatasuna”. Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Euskadi_Ta_Askatasuna. (Consulta 22 abril de 2012).

WORDPRESS.COM; “Raquel Carson (Biografía)”, 18 de mayo de 2012.

Disponible en <http://elprocesoimperfecto.wordpress.com/2011/05/18/la-conciencia-de-rachel-carson/> (Consulta: 5 de abril de 2012)

YOU TUBE. “José María Aznar en la presentación del libro Ecologismo sensato en España”.

(Video) Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=eFytkrV0RGk> (Consulta: 19 de noviembre de 2012).